

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 19 de marzo de 1998

Núm. 23

A la una y cuarenta minutos de la tarde (1:40 p.m.), de este día, jueves, 19 de marzo de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto F. Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y, Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Reverendo David Valentín, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO VALENTIN: Dice la Palabra del Señor: "Haz tuya mi Palabra, guárdala en tu mente y tu mandamiento. Presta oído a la sabiduría y entrega tu mente a la inteligencia. Pide con todas tus fuerzas inteligencia y buen juicio y entrégate por completo a buscarlo, cual si buscaras plata o un tesoro escondido, entonces, sabrás lo que es honrar al Señor y descubrirás lo que es conocer a Dios, pues el Señor es el que da sabiduría, ciencia y conocimiento brota de su boca. El Señor da su ayuda y protección a los que viven rectamente y sin tacha, cuida a los que se conducen con justicia y protege a los que son fieles. Sabrás también lo que es recto y justo y estarás atento a todo lo bueno, pues tu mente obtendrá la sabiduría y vas a experimentar la dulzura del saber y la discreción y la inteligencia serán tus constantes protectoras."

Oremos: Bendito Buen Padre Celestial, pedimos Señor, que nuevamente Tú estés con tus hijos aquí. Ayudes, Señor Amado, a mis queridos Senadores y Senadoras, y todos los que laboran aquí. Señor, la sabiduría viene de Ti y también la justicia. Te pido, Señor, que Tú estés con ellos, ayúdalos, porque esto todo lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, quisiéramos reconocer la presencia de un grupo de la clase de Introducción al Derecho del Colegio San Ignacio de Loyola, que se encuentra de visita hoy en el Senado de Puerto Rico. También los acompaña el profesor Jaime Lamboy y el señor Edwin Ortiz con la Junta del grupo. Les damos la bienvenida al Senado de Puerto Rico y esperamos que su estadía, pues, sea de mucho provecho en su quehacer estudiantil. ¡Bienvenidos!

SR. VICEPRESIDENTE: Les damos la más cordial bienvenida al Senado de Puerto Rico a este grupo

de jóvenes que nos visitan en el día de hoy.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es importante, señor Presidente, indicar que en el Calendario del Día de hoy tenemos tres nombramientos, dos para Juez Superior y uno para miembro de la Junta de Apelaciones de los Sistemas de Personal. Tenemos un Proyecto de Ley para añadir un nuevo artículo para tipificar como delito grave la pesca en los cuerpos de agua del país mediante el uso de explosivos o sustancias químicas, tóxicas al medio ambiente y a los seres humanos y tenemos medidas de Presupuesto de la Comisión de Hacienda y tenemos un informe rendido por la Comisión Especial que ha entendido y trabajado en el caso del Cerro Maravilla.

Los trabajos de la tarde de hoy serán transmitidos por televisión a través del Canal 40, de la Fundación Ana G. Méndez. Y estamos en el proceso de comenzar con los trabajos del día, para beneficio de los distinguidos estudiantes que nos acompañan y puedan entender el procedimiento. Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, doce informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 775 y 952; las R. C. del S. 642; 661; 647; 687; 692; 713; 743; 744 y 747 y la R. C. de la C. 1147, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 736 y las R. C. de la C. 1133; 1150; 1155 y 1256, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, siete informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los del señor Miguel A. Romero Lugo, para miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal; del licenciado Jorge F. Romany, para miembro de la Junta Hípica; de la honorable Carmen Dolores Ruiz López, para Juez Superior; del licenciado Danny López Pujals, para Fiscal Auxiliar; del honorable José E. Loubriel Vázquez, para Juez Superior; del licenciado Roberto Santiago Pérez, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico y del honorable Ismael R. Colón Pérez, para Juez Superior.

De las Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 161, con enmiendas.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 828.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 578, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1184 y 1496, con enmiendas.

De la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 31, con enmiendas.

De la Comisión Especial sobre El Cerro Maravilla, un informe final en torno a la investigación requerida por la R. del S. 18.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1023

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 95 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de adicionar un inciso (f) y tipificar como delito grave la agresión agravada que se comenta en la persona de un miembro de la prensa oral o escrita, o del fotoperiodismo, en el cumplimiento de sus deberes y en el curso de su trabajo."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1024

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar los Artículos 2 y 6 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, a fin de adicionar entre los componentes operacionales de la Comisión de Seguridad y Protección Públicas al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales creado en virtud de la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada."

(SEGURIDAD PUBLICA; DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1025

Por el señor Santini Padilla:

"Para adicionar el Artículo 6A, a la Ley Número 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, que autorizó la creación de la entidad o corporación cuasi-pública bajo el nombre de Colegio de Abogados de Puerto Rico, para facilitar la participación de todos los colegiados en los procesos electorales del Colegio de Abogados mediante el ejercicio del voto por correo."

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1026

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 38 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, para establecer los documentos complementarios a presentarse junto a los títulos de adquisición de bienes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus corporaciones públicas, y los municipios."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1027

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar el Artículo 5.035 de la Ley Número 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", para autorizar el voto ausente a todo elector que se encuentre fuera de Puerto Rico en gestiones de alguna organización internacional como las Naciones Unidas o la Organización de Estados Americanos o del Gobierno de Puerto Rico el día en que se celebre cualquier evento electoral."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1028

Por la señora Arce Ferrer y los señores Rodríguez Negrón y Marrero Pérez:

"Para declarar la actividad de investigación de crédito en Puerto Rico un servicio de interés público esencial; definir e identificar las empresas de servicios de investigación de crédito; designar la administración y

reglamentación a la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico; establecer requisitos para operar y ofrecer servicios de investigación de crédito, imponer sanciones y penalidades a la violación de Ley y para otros fines."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1029

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para enmendar el artículo 19 de la Ley número 190 del 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales", a fin de garantizar los empleos permanentes a las enfermeras y enfermeros al momento de la privatización."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1030

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para hacer compulsoria la aportación de uniformes a las enfermeras y enfermeros por parte del patrono."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1031

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para adicionar un Artículo 9A a la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico", a fin de que los cursos de educación continuada, necesarios para la recertificación de los profesionales de la enfermería, sean financiados por su patrono; disponer en cincuenta dólares el mínimo de aportación por profesional de la salud; y que el día que se utilice para cumplir con el requisito de la educación continua se contará como un día de trabajo, y no se le descontará al profesional de la enfermería de sus licencias acumuladas."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1032

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para disponer que todo hospital público o privado deberá emplear, como mínimo en cada turno de trabajo diario, a una (1) enfermera o enfermero por cada siete (7) camas ocupadas por pacientes reclusos en dicha institución; que el Secretario del Departamento de Salud deberá enmendar o promulgar reglas y reglamentos para el cumplimiento de dicho fin; y facultar al mismo para imponer multas administrativas; y establecer penalidades."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1033

Por el señor González Rodríguez:

"Para disponer que el Teatro de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, sea designado como "Teatro Leopoldo Santiago Lavandero", en reconocimiento a su destacada aportación al desarrollo del teatro en Puerto Rico, y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 1034

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para añadir un nuevo artículo 19-A a la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de la Policía de Puerto Rico con el fin de crear la Unidad de Servicios Psicológicos la cual brindará evaluación, consejería y tratamiento a todo miembro de la uniformada involucrado en algún accidente de violencia doméstica o violación de derechos civiles, definir sus facultades y el establecimiento de su estructura organizacional."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1035

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar los Artículos 15.001 y 15.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de atemperar la jurisdicción de los tribunales de justicia en esta Ley con el Plan de Reorganización de la Rama Judicial Núm. 1 de 28 de julio de 1994."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1036

Por la señora Carranza De León:

"Para adicionar un inciso (c) a la Sección 10 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, con el propósito de disponer que toda persona que opere un establecimiento para el cuidado de niños en violación a la ley o sus reglamentos y a quien se le ha ordenado el cierre permanente de éste, no pueda operar otro establecimiento con idénticos fines, en lugar alguno de Puerto Rico."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1037

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico; disponer para el nombramiento del Inspector General; establecer sus requisitos y sueldo; definir sus deberes, funciones y obligaciones; autorizar la transferencia de las oficinas de auditorías internas del Gobierno Central; asignar fondos; y para derogar el inciso (4) del apartado (b) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1038

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar el inciso (2), del Artículo 23 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de prohibir la reinstalación de policías violentos, que se les pruebe en su caso de apelación que están afectados mentalmente, por lo que están incapacitados para portar arma de fuego y realizar sus funciones de mantener el orden público."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1039

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, a fin de disponer la coordinación mandatoria del Departamento de la Familia y el Sistema de Información de Justicia Criminal, con el propósito de generar datos y estadísticas integrados en relación con las querellas y casos

de maltrato y de negligencia contra menores."
(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 774

Por el señor Ramos Comas:

"Para reasignar al Municipio de San Sebastian la cantidad de 2,000.00 dólares anteriormente asignados para asfaltar el camino del Bo. Aibonito Guerrero hasta el hogar del señor Manuel López Nieves mediante la Resolución Conjunta del Senado número 350 del 14 de agosto de 1997, para ser utilizados en la construcción de una rampa y acceso para ambulancia a la residencia del señor Manuel López Nieves del sector Los Chaparros del Bo. Aibonito Guerrero, que sirva para atender problema de salud en esta familia."
(HACIENDA)

R. C. del S. 775

Por los señores Pagán González y Dávila López:

"Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica a que segregue y venda al Municipio de Rincón un predio de terreno en desuso, con cabida de ciento veinte (120) cuerdas, ubicadas en la Carretera Estatal Número 413, Barrio Puntas, Sector El Faro de dicho municipio, a fin de realizar en el mismo proyectos de desarrollo económico de tipo ecoturísticos, bajo los términos y condiciones que se especifican en esta Resolución Conjunta y de acuerdo a lo dispuesto en su Ley Orgánica."
(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. del S. 776

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1358

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico que investigue el discrimen por razón de género en la Rama Judicial, el efecto de este discrimen sobre la independencia judicial de las señoras juezas y estudie la deseabilidad de realizar enmiendas a la Ley de la Judicatura de 1994, o cualquier otra ley perteneciente."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1359

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado que investigue la suspensión de la publicación de la Revista "Qué Pasa", guía oficial para el visitante, por parte de la Compañía de Turismo."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1360

Por el señor González Rodríguez:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico y a todos los Teatrists de Puerto Rico, con motivo de la "Semana del Teatrists en Puerto Rico", a celebrarse del 22 al 28 de marzo de 1998."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1361

Por el señor Agosto Alicea:

"Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a que investigue el desempeño y funcionamiento de las Compañías que se dedican en Puerto Rico a proveer informes de crédito de los consumidores; las medidas tomadas por estas para implantar las enmiendas a la "Fair Credit Reporting Act", las cuales fueron efectivas al 28 de septiembre de 1997 y de las alternativas de protección al consumidor que éstas contienen y los problemas que los puertorriqueños aún siguen confrontando debido a errores en los informes de crédito publicados por dichas Compañías."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1362

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación al reverendo Antonio López Rodríguez, con motivo de la celebración de su cincuentenario y jubilación como Pastor de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1363

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. David A. Kessler, quien fuera comisionado de la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos por sus logros alcanzados en dicha agencia."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1364

Por el señor Meléndez Ortíz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio e investigación sobre el estado de los procedimientos que realiza el Departamento de la Vivienda para reubicar a varias familias de la comunidad Nueva Vida, sita en el sector Batatas del barrio El Tuque del municipio de Ponce."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1365

Por los señores Ramos Comas y Fas Alzamora:

"Para reconocer la labor que ha realizado Doña Nelly Lugo Vélez por mantener vivo nuestro deporte autóctono de los gallos y unirnos al homenaje que le ofrecen los líderes y amantes del pico y espuelas en sus 40 años de servicio en este deporte y labor cívica en la comunidad caborrojeña."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1366

Por la señora Otero de Ramos y los señores Rodríguez Colón, McClintock Hernández y Berríos Martínez:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al maestro del requinto, señor Rafael Scharrón, con motivo de rendírsele homenaje, el domingo 29 de marzo de 1998, en Jayuya, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1367

Por el señor Agosto Alicea:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Alfareros Eduardo Martínez e Ismael Orenge a quien se les rinde homenaje en la Vigésima Cuarta Feria de Artesanías en Ponce."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1368

Por el señor Navas de León:

"Para reconocer la labor cívica realizada por Claude M. De Vorss, a través de los Clubes de Leones de los Estados Unidos de América."

(ASUNTOS INTERNOS)

S. R. 1368

By Mr. Navas-de León:

"To recognize the civic work carried out by Claude M. De Vorss, through the Leo Clubs of the United States of America."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 345

Por el señor Jiménez Negrón:

"Para autorizar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a utilizar sus activos como colateral sobre préstamos financieros comunitarios hasta un máximo de veinticinco (25) por ciento de la totalidad de los fondos federales asignados por la USDA Rural Development a la Corporación de Desarrollo Rural para el establecimiento de sistemas de agua comunales en la Región Central de Puerto Rico y para crear corporaciones sui generis con fines de lucro a los únicos fines de operar los sistemas de agua comunales por la comunidad y proveer recursos para su mantenimiento repago de obligaciones al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 549

Por los señores Acevedo Vilá y Zayas Seijo y los señores Colberg Toro, Cruz Rodríguez, de Castro Font, García Colón, López Malave, Lugo González, la señora Méndez Silva, los señores Ortiz Martínez, Pérez Rivera, Valero Ortiz, Varela Fernández, la señora Vázquez de Nieves, los señores Vizcarrondo Irizarry y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar el inciso (c), del Artículo 7 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a los fines de establecer mecanismos que propicien un mayor aprovechamiento de los equipos de procesamiento de información electrónica que sean considerados como excedente o de poca utilidad por las entidades públicas."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 615

Por los señores Báez González y Acevedo Méndez:

"Para enmendar el inciso C del Artículo 2, añadir el inciso G al Artículo 6, añadir el inciso G al Artículo 8 y enmendar el inciso A del Artículo 10, de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a los fines de autorizar la creación de Bosques Urbanos Estatales a ser desarrollados en zonas urbanas de los municipios; establecer como acto ilegal el depositar, arrojar o tirar desperdicios sólidos peligrosos o no peligrosos en terrenos destinados para bosques estatales o urbanos; y para otros fines."
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del doctor Sadí Antonmattei Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 510, 643; 744; 746 y 892.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 618 y 628.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. de la C. 345 y 549 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 483; 568; 908 y la R. C. de la C. 1146

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso B de este turno hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, indicando que dicho Cuerpo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 510. Esta medida, que fue aprobada por el Senado, tiene el propósito de que la Guardia Nacional de Puerto Rico brinde los servicios de guardia de honor y trompetista a todo funeral de veteranos. Señor Presidente, no estamos en posición de concurrir, por lo que vamos a solicitar un Comité de Conferencia en torno a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, respetuosamente le sugerimos a la Presidencia que este Comité de Conferencia por parte del Senado lo presida la distinguida compañera Presidenta de la Comisión de Trabajo, licenciada Luisa Lebrón viuda de Rivera, junto a los compañeros Kenneth McClintock Hernández, Roger Iglesias Suárez, Eudaldo Báez Galib y Rubén Berríos Martínez.

SR. VICEPRESIDENTE: Acogemos la recomendación del señor Portavoz y nombramos este Comité de Conferencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también tenemos una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 744. Después de consultar con el Presidente de la Comisión que entendió en esta medida, estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, señor Presidente, también hemos recibido comunicación de que la Cámara de Representantes ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 643. Y después de consultar con el Presidente de la Comisión que entendió en la medida, le informamos que estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, la Cámara nos ha comunicado que ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 746 y estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También hay una comunicación de la Cámara informando, que ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 892. Después de consultar con el Presidente de la Comisión de Gobierno, que entendió en la medida, estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la honorable Carmen Feliciano de Melecio, Secretaria Departamento de Salud, una comunicación, remitiendo copia de Memorial Explicativo, Año Fiscal 1998-99, Departamento Sombrilla de Salud.

De la señora Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria, Asamblea Municipal de Hatillo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Interna Núm. 107, Serie 1997-98.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario Interino, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Adopción y Aprobación del Mapa Oficial del Municipio de Florida.

Del señor Ismael Scott Lebrón, Decano Interino, Facultad de Artes y Ciencias, Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de Resolución aprobada en reunión ordinaria del martes, 10 de marzo de 1998.

De la señora Milagros S. Rivera Watterson, Presidenta, Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 7, aprobada en su pasada Quincuagésima Octava Asamblea Anual.

De la señora Milagros S. Rivera Watterson, presidenta, Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 8, aprobada en su pasada Quincuagésima Octava Asamblea Anual.

De la señora Milagros S. Rivera Watterson, presidenta, Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 10, aprobada en su pasada Quincuagésima Octava Asamblea Anual.

Del señor Jack T. Allisson, Decano, Recinto Universitario de Mayagüez, Colegio de Ingeniería, de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de Resolución, aprobada el 3 de marzo de 1998.

De la Srta. Wanda I. Báez Pacheco, Secretaria, Asamblea Municipal de Guánica, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 28, Serie 1997-98, Sesión Ordinaria del mes de febrero de 1998.

Del Lcdo. Fernando Machado Echevarría, Director Ejecutivo, Corporación Azucarera de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Primer Informe de Progreso de la Transferencia de Activos.

El Senador Rubén Berríos Martínez, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Pedro Calderón, Jr. por el fallecimiento de su señor Padre Don Pedro (Tito) Calderón.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción, a la Calle 20, V-1, Sunville, Trujillo Alto, Puerto Rico 00976."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Lucía Colón con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el señor Manuel Pérez Rosa. Que las mismas sean extensivas a sus hijos y demás familiares.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de cada Senador se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: calle Santa María M-4 en Bairoa, Caguas, Puerto Rico 00725.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"Los senadores que suscriben solicitan, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Aracelis Mendoza con motivo del fallecimiento de su queridísimo esposo, el señor José López.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de cada Senador se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: calle D-67, Parque Ecuestre, Carolina, Puerto Rico 00987."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Miriam Ávila con motivo del fallecimiento de su queridísima madre, la señora Belén Hernández. Que las mismas sean extensivas a sus hijos, hermanos y demás familiares.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de cada Senador se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: RR-8 Box 9485, Bayamón, Puerto Rico 00956."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la Sra. Priscilla Torres de Rushing y a toda su familia a: Calle América 1461, Santurce, PR 00909, por la muerte de su queridísimo padre Don Raúl Torres."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. José A. Morales González y a todos sus familiares por motivo del fallecimiento de su esposa la Sra. Juanita "Jenny" Domínguez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la calle 19 #361 Bo. Islote #2 Arecibo, P.R. 00612."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Carmen Luz Berríos Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"En cumplimiento a la Sección 31.2 del Reglamento del Senado en la que se establece un término de 60 días para la consideración de medidas y la radicación del correspondiente informe, le comunico que la Comisión de Educación y Cultura, la cual me honro en presidir, requiere tiempo adicional para finalizar la consideración y rendir el informe de las siguientes medidas:

R. del S. 424, R. del S. 992, R. el S. 860, R. del S. 850, R. del S.758, R. del S. 875, R.del S.1006, R. del S. 963, R. del S. 1056, R. C. del S. 322, P. del S. 977, P. del S. 866 y P. del S. 801.

Estas medidas están pendientes para la celebración de audiencias públicas. Para concluir nuestro trabajo de una manera responsable, le solicitamos a este Alto Cuerpo que le conceda a la Comisión de Educación y Cultura una prórroga de sesenta días calendarios en el término para someter el informe de las medidas antes mencionadas."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Carmen Luz Berríos ha radicado una moción por escrito. A tenor con la Regla 31.2 del Reglamento, solicita sesenta días adicionales para que la Comisión de Educación y Cultura informe varias medidas enumeradas en la moción. Vamos a solicitar que la misma se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En este momento queremos solicitar que se excuse al compañero Francisco "Junior" González, porque se ha comunicado con nosotros para informar que no puede asistir a los trabajos del día de hoy, porque está enfermo; y también a la compañera Lucy Arce Ferrer, porque se encuentra fuera de Puerto Rico. Para que se excuse a ambos, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba y quedan excusados estos dos compañeros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1360, 1362, 1363, 1365, 1366, 1367, 1368, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera ha radicado una moción, después que se había confeccionado el Orden de los Asuntos, expresando sus condolencias a la señora Margot Méndez por el fallecimiento de su señora madre, doña Herminia Robles viuda de Méndez, vamos a solicitar que se haga formar parte de la relación de mociones de condolencias y felicitación del día de hoy y que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Margot Méndez por fallecimiento de su señora Madre Doña Herminia Robles Vda. de Méndez.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción, a la Calle Unión 477, Puerto Real, Fajardo, Puerto Rico 00740."

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente, se anuncia el Proyecto del Senado 473, titulado:

"Para enmendar los Artículos 6.001, 8.002 y 9.005 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a los fines de autorizar la conversión administrativa de las plazas de Juez de Distrito a Juez Superior, y asignar fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la sesión anterior del pasado lunes se dejó en Asuntos Pendientes el Proyecto del Senado 473. Vamos a solicitar en este momento que, para que el récord claro de la intención que hubo el pasado lunes, para que se devuelva a las Comisiones que entendieron en esta medida, cualesquiera Comisiones que informaron el Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de que continúe el Calendario de Lectura, para beneficio de los distinguidos visitantes que tenemos en el Senado en el día de hoy, el Calendario de Lectura es un mandato constitucional que tenemos que leer las medidas que se habrán de considerar en el día de hoy. Obviamente cuando se instituyó esta disposición constitucional, pues habían representantes del pueblo que, pues no sabían leer, pero a estas alturas eso no hace falta, pero tenemos que cumplir con el deber constitucional y por tanto, procedemos a eso en este momento.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Ismael R. Colón Pérez, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable José E. Loubriel Vázquez, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Miguel A. Romero Lugo, como miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 828, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para añadir un nuevo artículo para tipificar como delito grave la pesca en los cuerpos de aguas del país mediante el uso de explosivos o sustancias químicas tóxicas al medio ambiente y a los seres humanos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pesca mediante el uso de explosivos o de sustancias químicas tóxicas no puede calificarse de industria ni de deporte, es una violación al medio ambiente y un envenenamiento de las aguas de las que se sirve el Pueblo de Puerto Rico para todas sus necesidades.

Estas prácticas de pesca peligrosas para el medio ambiente y para los seres humanos tiene que terminar. Por ello, se tipifica como delito grave en la presente ley, sin que tenga un delito menor incluido. Quien está dispuesto a poner en peligro la seguridad y la salud de los demás debe ser sancionado con todo el peso de la ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, para añadir un nuevo artículo 180-A que se lea como sigue:

"Artículo 180A.- Daño agravado a las aguas públicas, animales, plantas o seres humanos por pesca utilizando sustancias venenosas, corrosivas, inflamables, radioactivas o explosivas.

Toda persona que destruyere, inutilizare, alterare, o de cualquier modo dañare aguas de cuerpos de agua públicos, peces u otros animales o plantas, o seres humanos, utilizando para pescar sustancias venenosas, corrosivas, inflamables, radioactivas o explosivas, será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) años ni será menor de dos (2) años. o multa no mayor de diez mil (10,000) ni menor de cinco mil (5,000) dólares. El tribunal podrá imponer además la pena de restitución."

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de lo Jurídico; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, luego del análisis y consideración del P. del S. 828, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 3

Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

"Artículo 180A-Daño agravado por la pesca en los cuerpos de agua del país mediante el uso de sustancias venenosas, corrosivas, inflamables, radioactivas o explosivas."

Página 2, líneas 1 y 2

Eliminar todo su contenido

Página 2, líneas 3 a la 7

Tachar todo su contenido desde "Toda persona..." hasta "...cinco mil (5,000) dólares." y sustituir por lo siguiente:

"Cualquier persona que utilizare sustancias venenosas, corrosivas, inflamables, radioactivas o explosivas con el propósito de pescar o hacer brotar la pesca en cuerpos de agua dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, será culpable de delito grave y convicto que fuera, será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) años, ni será menor de dos (2) años o multa no mayor de diez mil (10,000) dólares ni menor de cinco mil (5,000) dólares."

Página 2, línea 9

Tachar "4" y sustituir por "2"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 4

Tachar "y a los seres humanos" y añadir "." después de "ambiente"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 828 propone enmendar la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para añadir un nuevo artículo con el fin de tipificar como delito grave la pesca en los cuerpos de agua del país mediante el uso de explosivos o sustancias químicas tóxicas al medio ambiente.

Como bien señala la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, la pesca mediante el uso de explosivos o de sustancias químicas tóxicas es una violación al medio ambiente y constituye un envenenamiento de nuestras aguas.

La preocupación de esta Asamblea Legislativa ya ha sido captada por otras jurisdicciones por ejemplo, España aprobó el 1 de enero de 1885 una Orden Ministerial que prohibía el empleo de la dinamita u otros explosivos en la pesca, así como sustancias venenosas o corrosivas. Actualmente les rigen en esta materia las leyes del 8 de febrero de 1907 y la Ley Núm. 1306 de 1 de julio de 1934. Entre las penalidades que abarcan tenemos, además de la económica, la inhabilitación a dedicarse al ejercicio de la pesca durante un año.

El uso de explosivos y/o sustancias químicas tóxicas para la captura de la pesca es muy dañina para los cuerpos de agua, el medio ambiente, los seres humanos y la fauna marina. La preocupación no es una nueva. El Artículo 3 de la Ley Núm. 83, conocida como Ley de Pesca del 13 de mayo de 1936, según enmendada, (32 L.P.R.A. 43) define que todas las especies de peces, moluscos, crustáceos, mamíferos acuáticos, plantas acuáticas y otras especies que comprenda la fauna y flora marítima y fluvial, son propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y son del dominio común y uso público. Por su parte, el Artículo 20 (12 L.P.R.A. sec. 57) establece que "queda prohibido pescar con explosivos en aguas marítimas de Puerto Rico o islas

adyacentes o en los lagos, lagunas, ríos y otras corrientes de agua o vender o poseer peces cogidos con cualquier clase de explosivos,..." Mas allá la Ley de Explosivos, Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1968, según enmendada, (25 L.P.R.A. sec. 586), reconoce como delito grave la utilización de explosivos con el propósito ilegal de hacer daño corporal, o de atemorizar a cualquier persona o para hacer daño o destruir alguna propiedad.

La preocupación de esta Asamblea Legislativa aún no está cubierta por nuestro Código Penal. Es sumamente necesario establecer que constituye daño agravado pescar mediante el uso de sustancias venenosas, corrosivas, inflamables, radioactivas o explosivas en nuestro Código Penal. La medida constituye un disuasivo mayor a las personas que se valen de esta práctica en Puerto Rico.

Para el análisis de la presente pieza legislativa contamos con los comentarios del Departamento de Justicia, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Asociación de Pescadores del Puente Dos Hermanos.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestras Comisiones de lo Jurídico; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 828, con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)	(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla	Carlos Pagán González
Presidente	Presidente
Comisión de lo Jurídico	Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 775, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 2029 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como, Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de extender la exención concedida por dicha sección a equipo electrónico de transmisión y comunicación y cualquier otro equipo utilizado para la seguridad y protección personal de los efectivos del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y/o Policías Municipales, donados por una persona, natural o jurídico, a estos, para la gestión de vigilancia, la prevención de criminalidad, protección de la propiedad y otros servicios públicos prestados por estos; atemperar su contenido con lo dispuesto en la Ley Núm. 45 de 22 de mayo de 1996 y clarificar el mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 2020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, faculta al Secretario de Hacienda de Puerto Rico a fijar y establecer exenciones contributivas y lo faculta, mediante Reglamento, para establecer condiciones respecto al disfrute de cualquier exención concedida en esta Parte, con el fin de asegurar el debido cumplimiento de los términos, disposiciones y propósitos en virtud de los cuales se otorga la exención.

La exención contributiva es un acto de liberalidad del Estado que exime a un contribuyente de alguna obligación fiscal. La exención que concede la Sección 2029 del Código de Rentas Internas de 1994, se limita a vehículos y motocicletas nuevas que puedan ser donados al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y a los Gobiernos Municipales para la gestión de vigilancia, la protección de la propiedad y otros servicios públicos por la Policía Municipal.

En la actualidad, el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, cuenta con unidades caninas, equinas, marítimas y cuerpos especializados que utilizan equipos y objetos costosos, que pueden ser donados por personas naturales y jurídicas, que podrían ser útiles y eficaces en nuestra lucha contra el crimen.

la exención que propone esta pieza legislativa tiene como finalidad estimular a nuestra ciudadanía a cooperar y donar material y equipo a la Policía de Puerto Rico y a los Gobiernos Municipales en esta gran cruzada. A tales efectos proponemos esta legislación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2029 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, para que lea como sigue:

"Sección 2029.-Exenciones a donantes a la Policía de Puerto Rico y a la Policía de los Gobiernos Municipales.-

Estarán exentos del pago de los arbitrios fijados en esta Parte los vehículos [y] __ motocicletas, chalecos a prueba de balas, equipos de comunicaciones y transmisión electrónica, y cualquier otro equipo utilizado para la seguridad personal de los efectivos del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y Policías Municipales en el ejercicio de sus funciones, nuevos adquiridos por una persona natural o jurídica, no exenta, con el único propósito de donarlo a la Policía de Puerto Rico y a los Gobiernos Municipales para la gestión de vigilancia, la prevención de la criminalidad, protección de la propiedad y otros servicios públicos prestados por la [Guardia] Policía Municipal. Cualquier exención que conceda el Secretario en virtud de esta disposición estará sujeta a que se registre el objeto donado a nombre de la Policía de Puerto Rico o de los Gobiernos Municipales para uso de la [Guardia] Policía Municipal. Disponiéndose que al momento del recibo del vehículo de motor, o cualquier otro artículo dispuesto en esta sección, [este] deberá ser entregado a la entidad a la cual habrá de ser donado."

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S.775, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 3Tachar "electrónico" y sustituir por "electrónico"

Página 1, línea 7Tachar "estos" y sustituir por "éstos"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 775 propone enmendar la Sección 2029 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como, Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de extender la exención concedida por dicha sección a equipo electrónico de transmisión y comunicación y cualquier otro equipo utilizado para la seguridad y protección personal de los efectivos del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y/o Policías Municipales, donados por una persona, natural o jurídico, a estos, para la gestión de vigilancia, la prevención de criminalidad, protección de la propiedad y otros servicios públicos prestados por éstos; atemperar su contenido con lo dispuesto en la Ley Núm. 45 de 22 de mayo de 1996 y clarificar el mismo.

La exención que concede la Sección 2029 del Código de Rentas Internas de 1994, se limita a vehículos y motocicletas nuevas que puedan ser donados al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y a los Gobiernos Municipales para la gestión de vigilancia, protección de la propiedad y otros servicios públicos. Entendemos que con la aprobación de esta medida se estimulará a nuestra ciudadanía a cooperar y donar material y equipo a la Policía y a los Gobiernos Municipales en esta gestión de prevención.

La aprobación de esta medida, desde un punto de vista fiscal, podría tener un impacto negativo en los ingresos del Fondo General de aproximadamente \$73,361 anuales. Pero por otro lado, sería de gran beneficio para el Gobierno Central y los Municipales, ya que estarían recibiendo donaciones de materiales y equipo para ayudar en la gestión pública sin tener un efecto negativo significativo en el Fondo General. Los beneficios que obtendrá nuestro pueblo serán mayor que el efecto negativo que pueda tener esta medida en los ingresos del Fondo General.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 775 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 642, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes Municipal a través del Municipio de Canóvanas la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares anteriormente asignados para el Maratón del Pilar se utilicen para gastos operacionales de la Oficina de Recreación y Deportes, provenientes de la Resolución Conjunta #46 del 11 de abril de 1995 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito de Carolina.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes Municipal a través del Municipio de Canóvanas la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares anteriormente asignados para el Maratón del Pilar se utilicen para gastos operacionales de la Oficina de Recreación y Deportes, provenientes de la Resolución Conjunta #46 del 11 de abril de 1995 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito de Carolina los cuales se identifican a continuación:

MUNICIPIO DE CANOVANAS

Departamento de Recreación y Deportes Municipal

P.O. Box 1612

Canóvanas, Puerto Rico 00729-1612

Gastos operacionales

\$ 2,000.00

TOTAL

\$ 2,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos de Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones mencionados en la Resolución someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 642** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar "\$2,000.00 dólares" y sustituir por "(2,000) dólares,".
Página 1, línea 3	Después de "Pilar" insertar ",".
Página 1, línea 4	Tachar "#46 del 11" y sustituir por "Núm. 46 de 8" y en la misma línea después de "1995" insertar ",".
Página 2, línea 4	Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".
Página 2, línea 5	Tachar "de" y sustituir por "del".
Página 2, líneas 7 y 8	Tachar "Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones mencionados en la Resolución someterán" y sustituir por "El Municipio de Canóvanas someterá".

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar "\$2,000.00 dólares" y sustituir por "(2,000) dólares,".
Página 1, línea 3	Después de "Pilar" insertar ",".
Página 1, línea 4	Tachar "#46 del 11" y sustituir por "Núm. 46 de 8" y en la misma línea después de "1995" insertar ",".
Página 1, línea 7	Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes Municipal a través del Municipio de Canóvanas la cantidad de dos mil (2,000) dólares, anteriormente asignados para el Maratón del Pilar, se utilicen para gastos operacionales de la Oficina de Recreación y Deportes, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 46 de 8 de abril de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito de Carolina.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 642 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 661, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para honrar la Línea de Crédito autorizada por la Ley Núm. 39 de 17 de mayo de 1996, para la concesión de incentivos y asistencia económica a industrias públicas y privadas que se establezcan con el propósito de reducir, reducir, reusar y reciclar los materiales reciclables y desperdicios sólidos que se generan en Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, bajo al custodia del Departamento de Hacienda, para honrar la Línea de Crédito autorizada por la Ley Núm. 39 de 17 de mayo de 1996, para la concesión de incentivos y asistencia económica a industrias públicas y privadas que se establezcan con el propósito de reducir, reusar y reciclar los materiales reciclables y desperdicios sólidos que se generan en Puerto Rico.

Sección 2.- La Autoridad de Desperdicios Sólidos, deberá presentar evidencia en los documentos de presupuesto y fiscales que justifiquen los logros obtenidos con los recursos asignados para los propósitos mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 661, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1	después de "Solidos" insertar ", "
Página 1, línea 2	tachar "al" y sustituir por "la"
Página 1, línea 7	después de "evidencia" insertar "a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Asamblea Legislativa"
Página 2, línea 2	después de "1" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1	después de "Sólidos" insertar ", "
Página 1, línea 5	tachar "reducir,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S.661 tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de \$3,000,000 para honrar la línea de crédito concedida por la R. C. Núm. 39 de 17 de mayo de 1996, para la concesión de incentivos y asistencia económica a industrias públicas y privadas.

La Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 le ordena a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a desarrollar e implantar un Programa para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en la Isla.

A tenor con la Ley Núm. 70 (supra), se creó el Programa de Reciclaje cuyas funciones primordiales son: formular y planificar la implantación de proyectos de reducción y reciclaje en municipios, agencias públicas y privadas, comercios e industrias.

La Autoridad ha estado laborando en el cumplimiento e implantación de los propósitos de la Ley Núm. 70 (supra), y parte de los esfuerzos que está realizando es ofrecer asistencia e incentivos económicos para el desarrollo de proyectos de reciclaje en los municipios, agencias públicas y privadas y a los comercios e industrias.

A tenor con lo antes explicado, la R. C. Núm. 39 de 17 de mayo de 1996, le concedió una línea de crédito por la cantidad de \$5,000,000 para la concesión de incentivos y asistencia económica a las entidades anteriormente citadas en este Informe, que entre municipios y entidades privadas, se han beneficiado alrededor de 53 organismos bajo el Programa de Reciclaje de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

Por tal razón, la medida que nos ocupa asigna la cantidad de \$3,000,000 para honrar parte de la Línea de Crédito concedida a la Autoridad para el desarrollo de este Programa.

Cuenta en los archivos de la Comisión copia del desglose de las entidades públicas y privadas beneficiadas por el Programa de Reciclaje. Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por lo antes expresado, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 713, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Programas de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de dos millones novecientos siete mil (2,907,000) dólares, a fin de construir sistemas para la disposición de aguas usadas y la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas (1,907,000); autorizar la transferencia de la asignación de un millón (1,000,000) de dólares al Fondo de Emergencia Ambiental de Puerto Rico autorizado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Programas de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de dos millones novecientos siete mil (2,907,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar lo siguiente:

Programa de Calidad de Agua	
Para parear fondos federales asignados que estarán contenidos en el Fondo Rotatorio Estatal mediante los cuales se construirán sistemas de disposición de aguas usadas	\$1,907,000
Programa Calidad de Aire	
Para la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas	<u>1,000,000</u>
Total	<u>\$2,907,000</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental para transferir al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico, la asignación que se contempla en el inciso (b) de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1º de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 713, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 2 después de "Ambiental" insertar ", "
- Página 1, línea 3 tachar "a fin de" y sustituir por "para"
- Página 2,
- líneas 7, 9, 10, 13 y 14 después de "Ambiental", "1", "Ambiental", "1" y "Ambiental" insertar ", "

En el Título:

- Página 1, línea 2 después de "Ambiental" insertar ", "
- Página 1, línea 2 tachar "a fin de" y sustituir por "de los cuales, la cantidad de un millón novecientos siete mil (1,907,000) dólares, será utilizada para la construcción de"
- Página 1, línea 3 tachar "construir"
- Página 1, línea 4 tachar "(1,907,000)"
- Página 1, línea 5 después de "dólares" y "Rico" insertar ", "
- Página 1, línea 6 después de "1987;" insertar "y para"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 713 propone asignar al Programa de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de \$2,907,000, de la cual la cantidad de \$1,907,000 será utilizada para la construcción de sistemas para la disposición de aguas usadas y limpieza de terrenos y lugares afectados por sustancias tóxicas. También, la medida autoriza la transferencia de \$1,000,000 al Fondo de Emergencia Ambiental, autorizado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987. Asimismo, autoriza la contratación y la transferencia y el pareo de los fondos asignados para el desarrollo de las obras.

El Programa de Emergencias Ambientales, se creó mediante la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987, para crear recursos a ser utilizados en la limpieza de lugares contaminados. Con el producto del Fondo se pagan sueldos, se compran equipo y materiales, y se proveen los mecanismos durante una emergencia para el contrato de compañías de limpieza en caso de que ocurran derrames o accidentes con sustancias químicas peligrosas como ocurrió en enero de 1994 en el área del Escambrón y ha ocurrido en otros lugares del país.

Esta Resolución Conjunta asigna la cantidad de \$2,907,000 que serán desglosados de la siguiente manera:	
a)	Programa de Calidad de Agua \$1,907,000
	Fondo Rotatorio Estatal (para el pareo de Fondos Federales para construcción de sistemas de disposición de aguas).
b)	Programa de Calidad de Aire <u>1,000,000</u>
	Limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas
	Total <u>\$2,907,000</u>

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 743, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de novecientos setenta y cinco (\$975) dólares, de los fondos consignados en la R. C. 350 del 14 de agosto de 1997, para el Club de Leones de Caguas, para cubrir gastos del recibimiento del Ex-presidente Internacional 6465, Sr. Dvorss; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Caguas, la cantidad de novecientos setenta y cinco (\$975) dólares, de los fondos consignados en la R. C. 350 del 14 de agosto de 1997, para el Club de Leones de Caguas, para cubrir gastos del recibimiento del Ex-presidente Internacional 6465, Sr. Dvorss.

Sección 2. Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Caguas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 743** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "(\$975)" y sustituir por "(975)" y en la misma línea tachar "R. C. 350 del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 350 de".

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "\$975" y sustituir por "(975)".

Página 1, línea 2

Tachar "R. C. 350 del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 350 de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de novecientos setenta y cinco (975) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el Club de Leones de Caguas, para cubrir gastos del recibimiento del Ex-presidente Internacional 6465, Sr. Dvorss; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 743 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 18, sometido por la Comisión Especial sobre El Cerro Maravilla.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1360, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico y a todos los Teatrista de Puerto Rico, con motivo de la "Semana del Teatrista en Puerto Rico", a celebrarse del 22 al 28 de marzo de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El arte teatral es un medio de expresión, en el que se entrelazan diversos sentimientos, actitudes, formas de ser y de pensar. En el teatro se dá un intercambio social entre culturas y naciones, que propician un intercambio de ideas, prácticas y conocimientos. Ejerce éste una notable influencia en el pensamiento de los que lo disfrutan, lográndo impactar a muchos individuos con sus mensajes.

La necesidad de conservar y promover el arte teatral exige actividades y campañas de concientización, en las que descubra la necesidad de preservar, fortalecer y promocional el arte. En este esfuerzo, el Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico se ha dado a la tarea de promulgar la celebración de la Semana del Teatrista en Puerto Rico, y de difundir el Mensaje Internacional del Día Mundial del Teatro. En este Día, los teatristas celebran el poder que tienen las artes de la representación de unir las personas, de contribuir a su entendimiento, y al establecimiento de la paz.

Es por este motivo que el Senado de Puerto Rico reconoce la aportación del teatro en la cultura puertorriqueña, en la vida de nuestros máximos exponentes del arte y en el desarrollo de todo ser humano y de nuestra sociedad, y exhorta a los teatrístas a que continúen laborando con el mismo ímpetu, educándonos por medio de su talento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico, y a todos los teatrístas de Puerto Rico, con motivo de la "Semana del Teatrísta en Puerto Rico", a celebrarse del 22 al 28 de marzo de 1998.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Victoria Espinosa, en representación del Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico. Sección 3.-Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1362, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación al Reverendo Antonio López Rodríguez, con motivo de la celebración de su cincuentenario y jubilación como Pastor de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reverendo Antonio López Rodríguez nace un 5 de noviembre de 1918, en el Barrio Miraflores de Arecibo, Puerto Rico, y en la actualidad cuenta con 79 años. Casi en su totalidad los ha vivido al calor de una amistad con el Señor, pues le conoció cuando apenas tenía 18 años. Desde entonces, en forma consistente e invariable, han caminado juntos y su vida se ha ido desarrollando bajo la dirección del Amado Señor Jesús.

Estuvo en el Ejército como Asistente de Capellán y Encargado de Suministro de las Compañías de Servicio - Regimientos 295 y 296.

Fue ayudante del Reverendo José Terrón Riollano y este hombre de Dios, con poca escuela, pero con mucha experiencia, forjó en parte su carácter de Pastor. Todo esto, desde luego, sin ignorar a su Pastor por muchos años, al Reverendo Manuel Martínez Rechani.

Se casó el 9 de diciembre de 1943, con la joven Carmen María Lugo, quien es su ayuda idónea. Llegó al pastorado de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de Arecibo-Pueblo el 30 de marzo de 1948. Han transcurrido 50 años. Han sido años de intenso trabajo, de noches de desvelos, salpicados de alegrías y satisfacciones inenarrables. La membresía ha ido aumentando lentamente, pero el Reverendo López tiene el honor de producir una gran cantidad de pastores, esposas de pastores, misioneros y líderes que prestan sus talentos a la Alianza Cristiana y Misionera en general.

El Reverendo López, ha sido un educador en la escuela pública y en la Universidad Interamericana. Trabajó en esta última durante 23 años y renunció a su cátedra en el 1980, para darse de lleno al pastorado de su iglesia.

Dentro de la Misión de la Alianza Cristiana y Misionera ha ocupado las posiciones de Secretario General, Tesorero, Director y Vocal.

En el campo de la literatura podemos decir que ha escrito folletos como: *La Doctrina del Espíritu Santo según la Palabra de Dios, Los Falsos Testigos de Jehová*. También ha escrito artículos para la *Revista el Misionero, La Revista Interamericana, Cursos para Catecúmenos, Estudios Bíblicos*, etc. Ha estado trabajando por largos años en dos glosarios de Español e Inglés.

Durante su pastorado se construyó el templo actual y el anexo. Además se han adquirido tres casas más y en estos momentos se trabaja en los trámites de adquirir otras áreas con el propósito de edificar un estructura que pueda albergar alrededor de 1,000 personas. Ha implantado otras iglesias en Sabana Hoyos, Vista Azul, Santana, Ciales, Utuado, Hatillo, Cruce Dávila de Barceloneta y en el Barrio Tiburones de Barceloneta.

Dios ha honrado el ministerio de este siervo por su dedicación y entrega total a Aquel que lo llamó a su servicio. Por tal razón, el Senado de Puerto Rico desea felicitar al Reverendo López por su excelente labor y sus valiosos servicios a la comunidad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación al Reverendo Antonio López Rodríguez, con motivo de la celebración de su cincuentenario y jubilación como Pastor de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de Arecibo.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Reverendo Antonio López Rodríguez, y se dará cuenta de su aprobación a los medios noticiosos del país para su divulgación general.

Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1363, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. David A. Kessler, quien fuera comisionado de la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos por sus logros alcanzados en dicha agencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los días 16 y 17 de marzo de 1998 tendremos de visita en Puerto Rico al Dr. David A. Kessler, quien fuera comisionado de la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos (FDA). Entre sus logros como Comisionado de dicha agencia fue declarar la Nicotina como droga adictiva y reglamentar el mercado y venta de cigarrillos a los niños.

David A. Kessler, M.D. fue comisionado de la Administración de Drogas y Alimentos desde noviembre del 1990 hasta marzo de 1997. Dr. Kessler fue nombrado por el Presidente Bush y luego nombrado nuevamente por el Presidente Clinton. El 1º de julio de 1997, el Dr. Kessler asumió la posición de Decano de la Escuela de Medicina de la Universidad de Yale. Su educación profesional comenzó en el 1973 cuando se graduó de la Universidad de Amherst, Magna Cum Laude en Medicina. Recibió un grado JD de la Universidad de Chicago de la escuela de leyes, luego obtuvo su Doctorado en Medicina de la Universidad de Harvard en 1979. La práctica y residencia en la rama de Pediatría fue en John Hopkins Hospital. En el 1986 obtuvo Certificado Profesional Avanzado de la escuela graduada en Administración de Empresas de la Universidad de Nueva York.

Como Comisionado, agilizó la aprobación de nuevas medicinas con prioridad en terapias para las enfermedades severas y terminales. Logró cambios agilizando el método de aprobación para que fuera más eficiente y de alta calidad. Bajo su dirección, el FDA anuncio un número de programas nuevos tales como: Tabla de Nutrición en todos los productos alimentarios, aprobó medidas para aumentar los bancos de sangre de la nación y creo el programa de "Medwatch" donde se reportan eventos adversos y problemas en productos. Más importante, a él se le considera el David ante el Goliath del Tabaco. El Dr. Kessler fue el que logró finalmente declarar la Nicotina como droga adictiva y reglamentó el mercadeo y venta de los cigarrillos a los niños. Además, restringió el uso de implantes de silicona hasta que estudios comprobaran su seguridad y agilizó el proceso de aprobación para medicamentos de tratamientos para pacientes con SIDA y Alzheimer.

Reconociendo su preocupación por mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo y ante la importancia de tan distinguido visitante, el Senado de Puerto Rico desea expresar la más cálida y cordial felicitación al Dr. David A. Kessler por todos sus logros alcanzados en su majestuosa misión de ayudar a prevenir las enfermedades pulmonares y promover una mejor calidad de vida para todos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. David A. Kessler, quien fuera comisionado de la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos por sus logros alcanzados en dicha agencia

Sección 2. - Copia de esta Resolución, traducida al idioma inglés y en forma de pergamino, deberá ser enviada a la Asociación Puertorriqueña del Pulmón y a los medios informativos para su divulgación y difusión.

Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1365, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer la labor que ha realizado Doña Nelly Lugo Vélez por mantener vivo nuestro deporte autóctono de los gallos y unirnos al homenaje que le ofrecen los líderes y amantes del pico y espuelas en sus 40 años de servicio en este deporte y labor cívica en la comunidad caborrojeña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los seguidores de nuestro deporte autóctono como lo son los gallos rinden homenaje a la Sra. Nelly Lugo Vélez en el deporte de caballeros; pico y espuelas. Se le reconocen cuarenta años al servicio de este deporte simbolo de nuestro patrimonio cultural que tiene bases fuertes en la recreación de la familia puertorriqueña como parte de las tradiciones y costumbres que hacen de nuestro pueblo uno rico en su cultura.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Que este Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a la Sra. Nelly Lugo Vélez por la labor que ha realizado manteniendo vivo nuestro deporte autóctono de los gallos y su dedicación a labores cívica-cultural.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a la Sra. Nelly Lugo Vélez en la gallería urbana del Municipio de Cabo Rojo el domingo 22 de marzo de 1998.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1366, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al maestro del requinto, señor Rafael Scharrón, con motivo de rendírsele homenaje, el domingo 29 de marzo de 1998, en Jayuya, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Rafael Scharrón nace el 23 de octubre de 1932, en San Sebastián, Puerto Rico. Su padre, el señor Emilio Scharrón, logra justa fama como cuatrista. Su señora madre, María Alicea, se destaca en el campo de la composición.

A los 16 años de edad, Rafael Scharrón se traslada a Arecibo. Allí, junto a los señores Armando Vega y Felito Martínez, se integra el Trío Nacional que se populariza a través de las ondas radiales de WKBM. En 1950 es reclutado, por Felipe Rodríguez, para ser el requintista de Los Antares y del dúo Pérez-Rodríguez. Con posterioridad, actúa con el Trío Vegabajeño, el Trío de Cheito González (1955), el Trío de Julito Rodríguez (1957-1973), el Trío Los Barones (1975) y el Trío Voces de Puerto Rico (1982-1995). En la actualidad es el requintista y tercera voz de Trío Taboas-Scharrón.

En justo reconocimiento al señor Rafael Scharrón, el coleccionista, estudioso e historiador Pablo Marcial Ortiz, en su ensayo histórico-musical A tres voces y guitarras: Los tríos en Puerto Rico, señala el talento de músico superdotado que ha exhibido y que lo ha destacado del grueso de la generación que se incorporó a la vida musical en la década del cincuenta. Asimismo, indica que Rafael Scharrón definió su estilo, circunvaló la idea del nuevo estilo de Los Panchos y lo usó como taller base para su personal evolución.

El domingo 29 de marzo de 1998, desde la 1:00 P.M., en Jayuya, Puerto Rico y con transmisión a través de la emisora WEUC-FM, se ofrecerá un merecido homenaje al señor Rafael Scharrón, ser humano de extraordinarios talentos y músico de estilo singular en el requinto y la música de tríos.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste jubiloso su adhesión a esta actividad, con la expresión de reconocimiento, gratitud y felicitación de parte de este Alto Cuerpo Legislativo al señor Rafael Scharrón.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al maestro del requinto, señor Rafael Scharrón, con motivo de rendírsele homenaje, el domingo 29 de marzo de 1998, en Jayuya, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al señor Rafael Scharrón. Asimismo, copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación en el país, para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1367, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Alfareros Eduardo Martínez e Ismael Orengo a quien se les rinde homenaje en la Vigésima Cuarta Fería de Artesanías en Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La alfarería es quizás el más antiguo oficio artesanal del ser humano. Bíblicamente el primer alfarero lo fue Dios y su primera obra la creación del hombre fue hecho de barro. Desde que se tiene conocimiento los seres humanos necesitaron recipientes para guardar sus frutos, comida y agua. El barro y el agua unidos le dió la fórmula al artesano para hacer sus cacharros, ídolos y adornos. En excavaciones arqueológicas en que aparece ya el ser humano en la tierra aparece también las muestras de su alfarería.

Eduardo Martínez e Ismael Orengo natural de Ponce son herederos de ese milenario oficio. Eduardo, maestro de alfarería en el Centro Sister Isolina Ferré. Ismael se desempeñó como maestro de alfarería por más de quince años en el Centro Sister Isolina Ferré y actualmente trabaja desde su propio taller. Ambos trabajando en su taller buscan lograr utilidad para sus objetos. Placas, floreros, vasos, adornos, fachadas de edificios históricos, vasija y otras expresiones tienen en común el barro. Existe en esta expresión un denominador común en ambos artesanos y es que la totalidad de sus trabajos es a mano. Todas estas muestras recogen la sensibilidad, el talento y los conocimientos.

Eduardo Martínez e Ismael Orengo son artesanos jóvenes que tienen ante sí un futuro suficiente si Dios lo permite para desarrollar sus talentos y conocimientos aún más.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Alfarero Eduardo Martínez e Ismael Orengo a quien se les rinde homenaje con motivo de la Vigésima Cuarta Fería de Artesanías en Ponce.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada a los señores Eduardo Martínez e Ismael Orengo por el Senador Modesto Luis Agosto Alicea.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1368, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer la labor cívica realizada por Claude M. De Vorss, a través de los Clubes de Leones de los Estados Unidos de América.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: Claude M. De Vorss, ex alcalde de la ciudad de Wichita, Kansas, se ha destacado como un líder cívico a través de la nación Americana.

POR CUANTO: Claude M. De Vorss ha formado parte de los Clubes de Leones desde 1945, donde

se ha desempeñado en diferentes cargos dentro de la organización gubernamental de dicha entidad, incluyendo el de Presidente de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

POR CUANTO: Su labor cívica le ha merecido varios reconocimientos tales como: el "*District Governor Award*", el "*16 International President Awards*", el Premio del "Embajador de Buena Voluntad" y el trofeo al "León más Sobresaliente de Kansas".

POR CUANTO: Su labor cívica no se limita a sus gestiones a través de los Clubes de Leones, que se extiende también a través de la Junta de Diáconos de la Iglesia Bautista Metropolitana, el Ejército de Salvación del Estado de Kansas, la *International Board of High Twelve International*, la Junta Interagencial de la Universidad de Wichita, y el Concilio Internacional Supremo de la Legión de Honor De Molay.

POR CUANTO: Desde el 20 al 22 de marzo, se llevará a cabo la Conferencia de Primavera de los Clubes de Leones de Puerto Rico, donde Claude M. De Vorss será el orador principal.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea reconocer la labor cívica realizada por Claude M. De Vorss, a través de los Clubes Leo de los Estados Unidos de América.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Sr. Claude M. De Vorss.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1368 (versión inglés), la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUTION

To recognize the civic work carried out by Claude M. De Vorss, through the Leo Clubs of the United States of America:

STATEMENT OF MOTIVES

WHEREAS: Claude M. de Vorss, former Mayor of the city of Wichita, Kansas, has done outstanding work as a civic leader throughout the American Nation.

WHEREAS: Claude M. de Vorss has been a member of the Lions Club since 1945, where he has held diverse positions in the government of said entity, including that of President of the Lions Club International Association.

WHEREAS: His civic work has made him the recipient of several recognitions such as: the District Governor Award, the 16 International President Awards, the Good Will Ambassador Award, and the most Outstanding Lion of Kansas Trophy.

WHEREAS: His civic endeavors are not limited to his work through the Lions Club, but it also includes the Board of Deacons of the Metropolitan Baptist Church, the Salvation Army of the State of Kansas, the International Board of High Twelve International, the Interagency Board of

Wichita University, and the Supreme International Council of the De Molay Honor Legion.
WHEREAS: Claude M. De Vorss shall be the guest Speaker at the Spring Conference of the Lions Club of Puerto Rico, to be held from March 20th to the 22nd of this year.

NOW THEREFORE: BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.- The Senate of Puerto Rico wishes to recognize the civic work carried out by Claude M. De Vorss, through the Leo Clubs of the United States of America.

Section 2.- A copy of this Resolution, on a parchment scroll, shall be delivered to Mr. Claude M. De Vorss.

Section 3.- This Resolution shall take effect immediately after its approval."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ya se ha terminado el Calendario de Lectura, estamos en disposición de comenzar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Para beneficio de los amigos televidentes que están viendo estos trabajos a través del Canal 40 de la Fundación Ana G. Méndez, hoy estamos celebrando la Sesión Ordinaria que corresponde al jueves, 19 de marzo de 1998. Y en el Calendario del Día habremos de considerar un informe que radica la Comisión Especial sobre El Cerro Maravilla. Este informe es altamente voluminoso, de alrededor de doscientas páginas, que ha sido circulado a todos los Senadores, que se habrá de considerar con la intención de recibirlo aquí en el Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy.

Ustedes van a estar viendo el debate que habrá de generar esta discusión entre las tres delegaciones representadas aquí en el Senado de Puerto Rico, entre la delegación Mayoritaria del Partido Nuevo Progresista y las delegaciones de Minoría del Partido Independentista y el Partido Popular Democrático. Para este debate, para su ordenamiento, hemos llevado a cabo un acuerdo con los compañeros Portavoces de la Minoría para establecer Reglas Especiales de Debate, que más adelante habremos de informarles a todos ustedes.

Haciendo estas aclaraciones para los amigos televidentes, señor Presidente, estamos en posición de solicitar que se altere el Calendario y se proceda a llamar el informe de la Resolución del Senado Número 18.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...

SR. FAS ALZAMORA: Sí, hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción, compañero, pero le agradezco mucho que se haya levantado.

SR. FAS ALZAMORA: Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción. Los que estén por la afirmativa se servirán decir que sí. Los que estén en contra, aprobada la moción.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a pedirle a la señora Sargento de Armas que le indique a los señores Senadores que vamos a tener una votación, que ya fue, solamente vamos a hacer una división de Cuerpo, pero se necesita a los señores Senadores que estén presentes.

A moción del señor Antonio Fas Alzamora el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior moción, recibiendo la misma nueve (9) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Confirmada la aprobación de la moción.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Que se cuente abstenido mi voto porque aparece mi nombre en la página 57 de este informe y no quiero que se vaya a entender que estoy en contra por lo que dice ahí.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se cuente el voto abstenido de la compañera senadora Mercedes Otero de Ramos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe presentado por la Comisión Especial Sobre el Cerro Maravilla en torno a la Resolución del Senado Número 18, titulada:

"Para crear la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla y ordenar una investigación en torno a posibles irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de la pesquisa senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992, incluyendo cualquier irregularidad, actuación impropia o ilegal por parte de la Oficina del Fiscal Especial Independiente sobre el Cerro Maravilla."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Para conocimiento de este Alto Cuerpo informamos que, amparados en la Regla Número 12 del Reglamento para regir la investigación senatorial sobre alegadas irregularidades, actuaciones ilegales o impropias en la pasada pesquisa de los sucesos del Cerro Maravilla (1981- 1992), sometemos a la consideración del Cuerpo el Informe que se acompaña sobre los distintos aspectos investigados por esta Comisión Especial, los hallazgos y recomendaciones al Senado de Puerto Rico, a tenor con el mandato de la Resolución del Senado Número 18 de 30 de enero de 1997, según enmendada por las Resoluciones del Senado Número 593 de 6 de julio de 1997; la Número 779 de 26 de agosto de 1997; la Número 889 de 29 de septiembre de 1997; y la Número 1045 de 17 de noviembre de 1997.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Sergio Peña Clos
Presidente
Comisión Especial

Informe de Hallazgos y Conclusiones de la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico que Investiga Alegadas Irregularidades, Actuaciones Ilegales o Impropias en las Pasadas Pesquisas Sobre los Sucesos en el Cerro Maravilla (1981-1992)

Resolución Del Senado Número 18 de 30 de enero de 1997
Índice Temático

I. Introducción

La Faena Partidista
Proceso Investigativo Antes y Ahora

II. Trasfondo Histórico

El Cambio de Soberanía
El Nacionalismo
La Ley de la Mordaza
Las Masacres de 1950
El Terrorismo de 1960-70
La Actuación de RHC 1966-76

III. La Investigación del Senado

Las Fuentes del PPD Antes de 1981
La Investigación Privada de Meliá León
La Colaboración P. S. P. - P. P. D.

IV. La Colaboración Secreta del Crimen Organizado

Dentro de la Policía de Puerto Rico con el Senado P. P. D.
Julio C. Andrades Cepeda
Alejo Maldonado Medina
Angel Torres López
Ernesto Gil Arzola
Cástulo Martínez García
Enrique Meliá León

V. González Malavé y la Hipótesis del "Entrampamiento"

Los Orígenes de la Hipótesis 1978 - 1979
Prueba Oculada por H. R. C.
Pérez Viera USA Testimonio Perjuro
John Saunders
Guillermo Segarra
Samuel R. Quiñones
Noel García
Eduardo Cerdeiros
Ramón Rosado Ríos
Erich Rodríguez García
Las Recomendaciones del Informe Final de 1984

VI. El Crimen de Maravilla

La Versión del Coronel Enrique Sánchez
Los Policías Presentes en la Escena
Testigos con Inmunidad Bajo R. H. C.
La Primera Versión de Cartagena Flores
La Primera Versión Marte Ruiz
La Primera Versión de Montañez Ortiz
La Pobre Preparación de la Policía
La Utilización de Ortiz Molina
La Oficina Paralela de Investigación Bajo el Bufete Ramírez
El Bufete Ramírez

VII. El Encubrimiento

Gastos en la Investigación
La Contratación de Samuel Dash
Acceso a la Residencia del Lcdo. Virgilio Ramos
Los Intentos de Involucrar a C. R. B.

VIII. Investigación Conjunta Entre O. F. E. I. y U. I. L.

Testigo en el Hotel Excelsior
Prueba Exculpatoria Escondida por H. R. C.
Tribunal Supremo Censura a H. R. C.
El Plagio de Pérez Viera
Participación de abogados Miranda Marchand y García Passalacqua

IX. El Fracaso de la Oficina del Fiscal Especial Independiente Sobre Cerro Maravilla

La Labor Bajo Fiscal William Fred Santiago
La Coartado de Luis Vargas y sus Implicaciones
El Fraude al Tribunal en el Casho Erich
Rodríguez - Anglada y Salgado
La Persecución de los Fiscales

X. El Patrón de Oculatación y Tergiversación

La Prueba Ocultada 1981 - 1992
La Anulación de Todos los Procesos

XI. Recomendaciones

Reforma Investigaciones Senatoriales
Rectificación de Injusticia y Desaforos

Anejo A - Resumen Audiencias Públicas Octubre 1996
Anejo B - Resumen Audiencias Públicas Noviembre -Diciembre 1996
Anejo C - Resumen Audiencias Públicas Abril - Septiembre 1997
Anejo D- Resumen Testimonios No Utilizados Audiencias

Informe de Hallazgos y Conclusiones de la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico
que Investiga Alegadas Irregularidades, Actuaciones Ilegales o Impropias en las Pasadas Pesquisas Sobre
los Sucesos en el Cerro Maravilla (1981-1992)

" Pero no les tengan miedo, nada hay oculto que no llegue a ser descubierto, ni nada secreto que no llegue a saberse, lo que yo les digo en la oscuridad, repítanlo ustedes a la luz, y lo que les digo en privado, proclámenlo desde las azoteas."

-La Biblia , Mateo 10: 26-27.

"La Verdad Adelgaza y no Quiebra y Siempre anda Sobre la Mentira Como el Aceite Sobre el Aguas."
- Miguel De Cervantes

" How many characters we can see who are fighting against the truth, who have an interest in lying ! and how many others who, on the contrary , are clamouring for the truth and working on its behalf ! You wonder who those characters, those men, are. If you have read my article, if you listen closely to me, you will guess who they are ; and if you can guess that, you will understand why I do not subscribe to the general assumption that the truth will not be long in coming to light and everything will be discovered. Yes, the affair is clear and simple; yet , precisely because the interests involved are too great and the men who wish to stifle the truth are too powerful, the truth will not be known for some time. But there is no doubt that ultimately every bit of it, without exception, will be divulged. It will be difficult ; it will require a great deal of effort, but the truth will be revealed. And the men in high positions who are combatting the truth will find, to their dismay, that as the poet said : ' Jupiter drives to madness those whose downfall he wishes ' ."

"As I have been saying from the very first day, the truth is on the march and nothing shall stop it. Despite the attempts to stand in its way, every step forward will be taken, mathematically, in due time. The truth carries a power within it that sweeps away all obstacles. And whenever its way is barred, whenever someone does succeed in burying it for any time at all, it builds up underground, gathering such explosive violence that the day it bursts out at last it blows up everything with it. Just try to keep it walled up a few months longer behind lies or behind closed doors, and ultimately you'll see that you have paved the way for the most shattering disaster."

- Emile Zola, The Dreyfus Affair , Yale University Press, New Haven, Conn., 1996, a las páginas 20 -21 , 36.

I. Introduccion

La investigación senatorial sobre los sucesos ocurridos en el Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978 fue, desde

desde sus comienzos en 1981, una faena de tipo político partidista dirigida a utilizar los poderes de la Asamblea Legislativa para desacreditar a una Administración escogida democráticamente en 1976 y 1980 y al movimiento estadista en general. Se usaron los poderes de la Unidad de Investigaciones Legislativas (UIL) y la Oficina del Fiscal Especial Independiente (OFEI) para indagar sobre todo aspecto que podía explotarse públicamente en detrimento de la Administración controlada por el Partido Nuevo Progresista .

El caso del Cerro Maravilla dejó de ser una investigación sobre el abuso de poder por parte de unos miembros de la Policía de Puerto Rico que culminó en el muerte ilegal de dos jóvenes que se proponían inutilizar una torre de comunicación; se convirtió en una conspiración política dirigida a involucrar a figuras públicas que nada tenían que ver con la planificación, muerte ilegal y posterior encubrimiento de parte de la Policía de Puerto Rico.

En la inmensa mayoría de los países de América Latina, la lucha por el poder político se ha traducido en la utilización de la fuerza mediante el golpe de estado para tomar las riendas del Estado. El Puerto Rico del Siglo XX ha estado ajeno a este fenómeno debido a la presencia estabilizadora de la tradición constitucional de los Estados Unidos.

La utilización que dio el Partido Popular Democrático al incidente del Cerro Maravilla es lo más parecido a un golpe de estado dentro de la realidad de nuestro sistema democrático bajo la soberanía norteamericana. En la investigación del Cerro Maravilla se socavaron las instituciones del Poder Ejecutivo, se persiguió a funcionarios públicos de todos los niveles, se asesinaron reputaciones utilizando rumores y propaganda difamatoria, se encarcelaron personas con prueba falsa, se dejaron impunes a los principales autores de los hechos, se ocultó prueba que desvirtuaba las teorías preconcebidas del liderato del Partido Popular Democrático, y se pretendió criminalizar al liderato estadista, que dirigía un movimiento político en crecimiento.

En su afán por evitar que las irregularidades y actuaciones ilegales o impropias salieran a la luz pública durante la primera Administración del Gobernador, Pedro Roselló González, el Partido Popular Democrático utilizó todas sus influencias en los medios de comunicación para desalentar que se fiscalizara su investigación de doce (12) años. Se argumentó que el país estaba "cansado" del caso Maravilla; que todo estaba supuestamente claro; que lo importante era saber que las muertes habían sido ilegales; sin importar las personas que fueron perseguidas y los métodos impropios empleados para llegar a esa supuesta "verdad". Cuando esta táctica no hizo mella en el liderato senatorial del Partido Nuevo Progresista, el Partido Popular recurrió a los Tribunales a impugnar a los Oficiales Investigadores designados por la mayoría parlamentaria y a pedir el desaforo de cualquier abogado que osara tocar la versión oficial del Caso Maravilla, según expuesta entre 1981 y 1992.

Agotadas las solicitudes de desaforo contra Oficiales Investigadores designados por el Partido Nuevo Progresista, el Partido Popular Democrático recurrió otra vez a los Tribunales, esta vez para atacar y cambiar las reglas de juego en la investigación senatorial, reglas que defendieron como esenciales cuando eran mayoría en el Senado: se atacó el nombramiento de un solo Investigador (el de la Mayoría), se censuró que no se le diera la prueba a la Minoría antes de la audiencia públicas; se reclamó que había que darle las declaraciones juradas a los testigos antes de estos declarar ; se exigió "respeto" para los testigos y que no se les dejara esperando, entre otras cosas. En fin, el Partido Popular Democrático como minoría reclamó cambiar todas las reglas que supuestamente contribuyeron al " éxito " de su investigación entre 1981 y 1992. El 13 de marzo de 1996 el Senado de Puerto Rico creó una Comisión Especial para investigar alegadas irregularidades, actuaciones ilegales o impropias durante las pasadas pesquisas sobre los sucesos del Cerro Maravilla entre los años 1981 a 1992. La investigación senatorial comprendía la investigación llevada y promovida por el Partido Popular Democrático. La Comisión Especial fue creada en virtud de la Resolución del Senado Número 2001 de 13 marzo de 1996.

El trabajo de la Comisión Especial era una continuación de la labor que había hecho la Comisión de lo Jurídico que presidió el Senador Oreste Ramos, creada en virtud de la Resolución del Senado Número 1372

de 6 de febrero de 1995, luego de publicarse una serie de reportajes investigativos en el periódico *El Vocero de Puerto Rico* en los que se ponía en entredicho la versión de estos hechos difundida por el Senado de Puerto Rico entre 1983 y 1992.

La Comisión de lo Jurídico rindió un informe parcial el 13 de marzo de 1996, recomendando legislación y modificaciones al proceso de investigación del Senado de Puerto Rico. Entre las modificaciones más importantes sugeridas en el referido informe se encuentran el nombramiento de oficiales investigadores para las minorías parlamentarias.

Las recomendaciones del informe de la Comisión de lo Jurídico de 13 de marzo de 1996 en lo relativo a la participación de las minorías en investigaciones no tenía precedentes en la historia del proceso parlamentario en Puerto Rico. Por primera vez la mayoría parlamentaria sugería que se le nombrase investigadores que auxiliaran a los Senadores de minoría, participando en la toma de declaraciones juradas a deponentes, haciendo preguntas y con acceso a toda la evidencia.

Durante años que el Partido Popular Democrático fue mayoría e investigó los sucesos del Cerro Maravilla, el Presidente del Senado Miguel Hernández Agosto, siempre rechazó darle mayor participación a la minoría del Partido Nuevo Progresista. El Senado Popular criticó agresivamente al Tribunal Supremo de Puerto Rico cuando dicho foro declaró inconstitucional la celebración de vistas ejecutivas sin participación de Senadores de la minoría. En cuanto al nombramiento de investigadores para la minoría, el Senador Marco A. Rigau, Presidente de la Comisión de lo Jurídico entre 1988 y 1992, expresó públicamente la posición de la delegación del Partido Popular Democrático mientras estuvo en mayoría :

" La mayoría popular votó en contra de estas enmiendas [de la autoría del Senador Rolando Silva del Partido Nuevo Progresista] porque no se puede tener a tres investigadores andando por ahí, anulándose su trabajo unos a otros. El investigador del Senado responde al Cuerpo institucionalmente." El Senado Reabre la Pesquisa de Maravilla ", El Nuevo Día, 7 de febrero de 1989, página 10.

Los Tribunales de Justicia, por su parte, nunca reconocieron ese derecho a las minorías del Partido Nuevo Progresista y el Partido Independentista Puertorriqueño durante doce (12) años que el Partido Popular Democrático investigó el caso del Cerro Maravilla. El 3 de septiembre de 1991, los Senadores Enrique Rodríguez Negrón y Oreste Ramos presentaron una acción civil contra el Lic. Edgardo Pérez Viera y la Comisión de lo Jurídico del Senado solicitando lo siguiente:

- 1) Que se le permitiera a los Senadores de minoría acceso a toda la evidencia testifical y documental en poder del Investigador ;
- 2) Que se le permitiera a la minoría estar presente al momento de tomar las deposiciones en la investigación preliminar y ;
- 3) que se le provea con suficiente tiempo la lista de testigos y la documentación a utilizarse en las audiencias de la Comisión. *Rodríguez Negrón v. Pérez Viera , Civil Número KPE 91 - 1259 (907) (Hon. López Rodríguez, J.) .*

El 3 de septiembre de 1991, el Juez Arnaldo López Rodríguez desestimó la demanda y se negó a reconocer los derechos reclamados por la minoría alegando que se lo impedía la doctrina de inmunidad parlamentaria. El Tribunal Supremo de Puerto Rico confirmó el fallo del Tribunal Superior el día 7 de febrero de 1992, negándose a reconocerle derechos adicionales a la minoría novoprogresista. *Rodríguez Negrón v. Pérez Viera , RE - 92 - 18 (Resolución de 7 de febrero de 1992)*. La postura de los Tribunales con relación a estos reclamos cambió una vez el Partido Popular Democrático se convirtió en minoría en el Senado de Puerto Rico.

La Comisión Especial que se creó en marzo de 1996 la componían el Senador Sergio Peña Clos como Presidente, y los Senadores de Mayoría (Partido Nuevo Progresista) Dennis Vélez Barlucea y Enrique Rodríguez Negrón. Las minorías estaban representadas por los Senadores Cirilo Tirado Delgado (Partido

Popular Democrático) y Rubén Berríos Martínez (Partido Independentista Puertorriqueño). El primer Investigador Especial fue el Lic. César Mercado Santaella, un Fiscal Auxiliar del Departamento de Justicia en licencia sin sueldo. El nombramiento del Investigador Mercado Santaella nunca fue impugnado en los Tribunales por las minorías parlamentarias.

Tras la renuncia del Investigador Mercado el 30 de mayo de 1996, la Comisión Especial nombró a la Lic. Nilka Marrero García como Investigadora Especial. El nombramiento de la Lic. Marrero García fue impugnado en los Tribunales por la delegación del Partido Popular Democrático, quien alegó que ésta tenía un supuesto conflicto de intereses debido a que había trabajado en la investigación sobre Cerro Maravilla como funcionaria de la Oficina del Fiscal Especial Independiente (OFEI) y que había representado en el Tribunal Supremo al ex-Fiscal Angel Figueroa Vivas, quien había promovido un recurso solicitando se dejara sin efecto su desaforo.

El 31 de julio de 1996, el Tribunal Supremo ordenó a la Lic. Marrero García a tomar medidas cautelares al ejercer sus funciones hasta tanto se investigaran las alegaciones de carácter ético en su contra. A la fecha de este Informe, el Tribunal Supremo no había emitido una decisión en los méritos con relación a la Lic. Marrero García.

La Comisión Especial entiende que, de cambiarse las reglas en esta etapa y tomarse acción disciplinaria contra la Lic. Marrero García por haber participado en la investigación de los sucesos del Cerro Maravilla en la Rama Ejecutiva (OFEI) y Legislativa (Senado), existiría un deber de remitir para investigación los casos de los siguientes abogados que están en una circunstancia parecida o análoga a la de la Lic. Marrero García, a saber:

- Lic. Lillian Cruz Fortier - Laboró en el caso Maravilla para el Senado de Puerto Rico, mientras era parte del bufete Ramírez & Ramírez. Luego pasó a trabajar al Ejecutivo con la OFEI en calidad de FEI Delegada.
- Lic. Arturo Dávila Toro - Trabajó en la Unidad de Investigaciones Legislativas (UIL) del Senado en el caso Maravilla y luego pasó a la OFEI como Fiscal Delegado.
- Lic. Fernando Rodríguez Mercado - Trabajó como Ayudante del Investigador en la UIL y luego pasó a ser empleado del bufete Ramírez & Ramírez, que representaba al Senado, la OFEI y al Departamento de Justicia. Fue abogado de la OFEI en una demanda contra el Gobernador y la Rama Ejecutiva en general.

El 3 de septiembre de 1996, el Senado nombró al Lic. Michael Corona Muñoz como Investigador de la Mayoría. Ya en agosto de 1996, el Presidente del Senado Roberto Rexach Benítez se había allanado a un dictamen de la Juez Superior Carmen Rita Vélez Borrás en el que se reconocía el derecho de las minorías parlamentarias a nombrar unos investigadores especiales. El dictamen de la Juez Vélez Borrás solo albergaba a las minorías en la etapa de la investigación preliminar y no en la etapa de las audiencias públicas.

El Senado accedió a este reclamo legítimo de las minorías en vista de que esa era una de las recomendaciones importantes del informe parcial de 13 de marzo de 1996. Pero la mayoría del Partido Nuevo Progresista en el Senado fue mas allá de la decisión de la Juez Vélez Borrás, reconociéndole a los Investigadores de las minorías el derecho a interrogar en audiencias públicas. Esto se logró gracias a la aprobación de unas enmiendas al Reglamento del Senado propuesta por la entonces Vicepresidenta del Cuerpo, Lic. Luisa Lebrón Vda. de Rivera. Como hemos señalado anteriormente, este derecho le había sido negado consistentemente por los Tribunales al Partido Nuevo Progresista cuando era Partido de minoría en el Senado de Puerto Rico entre 1981 y 1992.

La minoría del Partido Popular Democrático también impugnó en los Tribunales el nombramiento del Lic. Corona Muñoz, alegando que existía un conflicto de intereses de parte de éste por estar en licencia sin sueldo como Fiscal Auxiliar de Departamento de Justicia. El Tribunal de Primera Instancia se negó a expedir un interdicto contra el Lic. Corona Muñoz. Estando ese caso pendiente, el Senador Tirado Delgado acudió directamente al Tribunal Supremo de Puerto Rico el 25 de septiembre de 1996 con una acción disciplinaria.

El 11 de octubre de 1996, el Tribunal Supremo dictaminó que el Investigador Corona Muñoz no tenía un conflicto de interés pero que existía incompatibilidad de funciones entre ser Fiscal en licencia sin sueldo e Investigador del Senado. Ordenó al Lic. Corona Muñoz a escoger entre los dos puestos. El Lic. Corona Muñoz renunció a sus puesto de Fiscal Auxiliar el 13 de octubre de 1996 y continuó como investigador de la Mayoría hasta que concluyó la pesquisa de esta Comisión Especial.

Haciendo uso de su derecho a nombrar Oficiales Investigadores de minoría, el Partido Popular Democrático nombró al Lic. Graciany Miranda Marchand; el Partido Independentista Puertorriqueño nombró al Lic. Hiram Meléndez. El Lic. Meléndez ya había expresado sus conclusiones sobre el caso Maravilla en 1983, pidiendo el rescindimiento del Gobernador Romero Barceló. *"Renuncia o rescindimiento"*, *El Mundo*, 26 de noviembre de 1983 (columna de opinión de Hiram A. Meléndez Rivera); *"PIP pide rescindimiento del Gobernador Romero"*, *El Vocero*, 26 de noviembre de 1983.

El Lic. Miranda Marchand renunció a su cargo al día siguiente de conocerse la victoria del Partido Nuevo Progresista en los comicios generales de noviembre de 1996. El Lic. Meléndez no regresó a su labor de Oficial Investigador en 1997. La Comisión Especial no conoce la fecha exacta de su renuncia al cargo. Tampoco se recibió informe alguno de parte de estos dos Oficiales Investigadores.

El 30 de enero de 1997, el Senado aprobó la Resolución Número 18, creando la Comisión Especial para investigar alegadas irregularidades, actuaciones ilegales o impropias en las pasadas investigaciones senatoriales sobre los sucesos del Cerro Maravilla entre los años 1981 y 1992. Se amplió la investigación para incluir posibles irregularidades incurridas por parte de la Oficina del Fiscal Especial Independiente Sobre Cerro Maravilla (OFEI). Debido a las constantes incomparecencias de parte de ex-funcionarios de la UIL y la OFEI, la Comisión Especial se vio obligada a pedir cuatro (4) prórrogas para poder completar la investigación y rendir este Informe. El Senado en pleno autorizó las cuatro extensiones mediante las Resoluciones Número 593 de 6 de julio de 1997; la Número 779 de 26 agosto de 1997; la Número 889 de 29 de septiembre de 1997; y la Número 1045 de 17 de noviembre de 1997.

Estas extensiones fueron producto de las actuaciones de varios Paneles del Tribunal de Circuito de Apelaciones en los casos por desacato contra Héctor Rivera Cruz, José M. Montañez Ortiz, Marta Vera Ramírez, Fernando Rodríguez Mercado y William Fred Santiago Pagán. El deponente Erich Rodríguez García, por su parte, abandonó su hogar luego de que el Tribunal de Primera Instancia le ordenó comparecer ante la Comisión Especial para continuar su testimonio.

El caso que mas atrasó el proceso de audiencias públicas fue el de Rivera Cruz, quien fue rescatado de varios desacatos al Tribunal de Primera Instancia por el Panel de Circuito compuesto por la Jueza Jeanette Ramos Buonomo (hermana de una profesora de la Universidad de Puerto Rico que asesoró a Rivera Cruz en su informe final) y los Jueces Córdova Arone y González Román. Llamó la atención a esta Comisión Especial el trato diferente que le brindó este Panel en particular a los planteamientos prácticamente idénticos que formularon Edgardo Pérez Viera de una parte (a quien obligaron a comparecer) , y luego a Rivera Cruz (a quien favorecieron).

Resulta importante reseñar para la historia la paradoja que se produjo cuando Héctor Rivera Cruz recurrió a los mismos planteamientos legales que tanto repudiaba cuando algún deponente se negaba a testificar entre 1981 y 1984. Rivera Cruz, el que se negaba a proveerle a los testigos sus propias declaraciones juradas u otros documentos, ahora los exigía como condición para testificar ante esta Comisión Especial; el que le gritaba y acosaba a los deponentes, ahora se "ofendía" si se le impugnaba su credibilidad. El ex- Investigador senatorial ahora impugnaba el proceso de desacato que tanto aplaudía cuando pretendió encarcelar por desacato a la Srta. Lottie González y al Sr. Antonio Figueroa, funcionarios de la Administración Romero Barceló. *"Rivera Cruz Elogia Fallo que Valida Regla Senado"*, *El Mundo*, 17 de octubre de 1984, (indicando que ambos deben atenerse a " ir a la cárcel, porque es la única sentencia que corresponde por el desacato que ya cometieron").

La Minoría del Partido Popular Democrático nombró al ex-Senador Cirilo Tirado Delgado como su Oficial Investigador. Luego de comparecer como tal ante un deponente en la investigación preliminar, el Lic. Tirado desistió de su nombramiento aparentemente por razones de índole ético-legal o personal. Fue sustituido el viernes, 18 de abril de 1997, por el Lic. Moisés Abreu, ex-asistente legal del Investigador Miranda Marchand. La delegación del Partido Independentista Puertorriqueño nunca nombró un Oficial Investigador en 1997. Como cuestión de hecho, el Senador Berríos Martínez nunca participó en audiencia pública ni ejecutiva de la Comisión Especial en 1996 o 1997, a pesar de haber sido notificado de las mismas.

II. TRASFONDO HISTÓRICO

"Yo le aviso a Muñoz Marín y a Truman y a todos [los] bandoleros que quieren imponer su tiranía sobre los puertorriqueños que la paciencia de este país se está agotando. Ha llegado el momento que un llamado Departamento de Justicia arresten a cualquiera para investigarlo en violación de su propio reglamento, de un reglamento que ellos mismos se redactaron y que violan impunemente.

Yo le aviso a esos señores que eso de investigar dónde come, dónde duerme y dónde trabaja el más humilde de los nacionalistas es algo que tiene que terminar. Le aviso a Truman, a Muñoz Marín y a todos los bandoleros que hay en Puerto Rico que oigan bien, que eso de ir detrás de Albizu Campos cada vez que vá al inodoro va a terminar un día. Le aviso al Coronel Roig que esté listo para ese día, sí señor, sí. Le aviso a Muñoz Marín que esté listo para ese día y al Presidente Truman que manda a llevar el terrorismo a todos los hogares. Nosotros somos humanos, somos muy pacientes, pero un día se nos va a acabar la paciencia, se nos va a acabar la paciencia un día la situación va a ser un poquito delicada y va haber muchos tiros aquí."

Discurso de Pedro Albizu Campos en Ponce, 21 de marzo de 1949, tomado de Acosta, Ivonne, La Palabra como Delito, Editorial Cultural, 1993, a la Página 56.

"La parte de la Policía y la Guardia Nacional fue arriesgar sus vidas por el derecho de ustedes. La parte de ustedes es ejercer el derecho por el cual estos hombres arriesgaron sus vidas. Al que pensara no hacerlo, yo le pido que su conciencia se pregunte: y los policías que murieron hace pocas horas para defenderte ese derecho sin el cual los pueblos no pueden vivir en la democracia y tendrían que vivir en la tiranía y en las balas, ¿Habrán muerto en vano?"

-Gobernador Luis Muñoz Marín, 3 de noviembre de 1950

"Una cosa es defender al país de una revolución y otra cosa hubiese sido que una vez controlada la revolución [de 1950] se hubiese fusilado a las personas responsables de la misma". Eso sí se hubiese parecido a lo del Cerro Maravilla.

-Miguel Hernández Agosto, El Mundo, Sábado, 27 de octubre de 1984, a la Página 4-A.

La Guerra Hispanoamericana concluyó con la firma del Tratado de París de 1898, mediante el cual España cedió a los Estados Unidos su autoridad sobre Puerto Rico y los territorios españoles del Océano Pacífico. El cambio de soberanía y la llegada de los Estados Unidos fue recibida con júbilo por la inmensa mayoría de los puertorriqueños. España dejó una Isla empobrecida, con altos índices de desnutrición, enfermedades y analfabetismo. Tras colonizar al país por mas de cuatro siglos, España no había fundado una sola universidad en el territorio.

La invasión norteamericana produjo un sentido de optimismo entre la enorme mayoría de los puertorriqueños. La experiencia constitucional estadounidense trajo unas libertades que nunca se habían vivido por la población puertorriqueña durante el colonialismo español. Para el sector obrero, significó la implantación de la jornada laboral de ocho horas, la legalización del sindicalismo y el reconocimiento de los derechos alcanzados por el sector laboral de los Estados Unidos. La separación de iglesia y estado produjo

una libertad de culto sin precedentes en el país con la legalización de otras iglesias cristianas además de la Iglesia Católica, institución oficial bajo el régimen español.

Por primera vez en más de cuatrocientos años, los puertorriqueños que no eran propietarios ni sabían leer ni escribir, fueron a las urnas a elegir una Cámara de Diputados, cosa que nunca habían hecho bajo España. Otro sector que se benefició del cambio de soberanía fueron las mujeres, que lucharon y lograron el derecho al voto en 1929, al enmendarse la ley electoral mediante la aprobación de un proyecto de ley presentado por el Senador estadista Miguel A. García Méndez.

Las autoridades norteamericanas comenzaron programas de salud dirigidos a atacar la tuberculosis, la malaria, la anemia y otras enfermedades endémicas en la Isla. La educación también mejoró con el establecimiento de nuevas escuelas en toda la Isla y la fundación de la Universidad de Puerto Rico en 1903. Mientras la enorme mayoría del pueblo daba muestras de apoyo hacia los Estados Unidos, un puñado de personas abrazó el ideal de la independencia y recurrió a la violencia para imponer su voluntad. Todos los gobiernos de este Siglo han tenido que lidiar, en mayor o menor grado, con estos grupos terroristas que no cuentan ni han contado nunca con el apoyo popular. Su existencia es innegable y ningún gobierno ha tenido que recurrir a inventar unos grupos que siempre han existido y que recurrentemente, mas que a la lucha armada, a la propaganda armada.

La violencia y el terrorismo provenían mayormente de un sector nostálgico que había administrado la colonia bajo España o se había beneficiado de ella y ahora se resistía a perder su poder. Este grupo se tornó nacionalista y su discurso comprendía una defensa del idioma español, la "vieja felicidad colectiva" que supuestamente vivíamos bajo el régimen español y defensas al colonialismo antes de 1898, alegando que los peninsulares nos habían otorgado una soberanía "ideal" que perdimos con la llegada de los EE.UU. *González, José Luis, El País de los Cuatro Pisos y otros ensayos, Ediciones Huracán, Río Piedras, 1989.*

El sector hacendado bajo la soberanía española fue desplazado por el capital norteamericano. Esto provocó resentimiento hacia los Estados Unidos por parte de los descendientes de estos antiguos propietarios, y su visión idealizada de Puerto Rico bajo el colonialismo español. Podemos palpar esto en la palabras del líder nacionalista Pedro Albizu Campos al éste describir las razones para el Grito de Lares en 1868.

" ¿Qué móviles llevaron a los padres de la patria a rebelarse contra el gobierno de la madre patria España? ¿Móviles económicos? No. Puerto Rico entonces era Puerto Rico. Y muy especialmente la región de Lares era caracterizada entonces por una abundancia y una riqueza que podía ser la envidia de todos los codiciosos del mundo. ¿Móviles culturales? No. Nuestra enseñanza era en la lengua vernácula y se preservaba a través del vehículo de nuestra santa lengua materna toda la tradición de gloria, de grandeza y de cristianismo con que surgió la nación contemporánea de Puerto Rico..... ¿De religión? No. Aquí había, estaba representada y organizados todos los idearios religiosos de todos los hombres."

Discurso de Pedro Albizu Campos de 23 de septiembre de 1949, según recopilado en Acosta, Ivonne, La Palabra Como Delito, Editorial Cultural, Río Piedras, 1993, a la página 81.

Para el sector social que representaba Albizu Campos, la revuelta de Lares no se debía a las injusticias españolas sino a unas quejas contra la esclavitud que se aboliría en 1873. Para Albizu Campos, Puerto Rico era " el país más rico de todo el hemisferio en 1898 ". *Acosta, Ivonne, La Palabra Como Delito, op. cit., a la página 89.* Esta imagen romántica era compartida por los nacionalistas hispanófilos que dirigían instituciones como el Ateneo Puertorriqueño, de donde provenía parte del liderato del Partido Nacionalista. En el campo de la política, este sector social fundó el Partido Nacionalista de Puerto Rico el 17 de septiembre de 1922. La ideología de esta clase social dominaría al movimiento independentista puertorriqueño a través de todo este Siglo XX. Este sector nacionalista y conservador se arrojó en distintos momentos históricos utilizando el léxico del fascismo, el marxismo, la social - democracia, y otras corrientes filosóficas del mundo moderno para justificar su resentimiento hacia los Estados Unidos.

La nostalgia por el pasado bajo España nunca fue compartida por la mayoría del pueblo puertorriqueño, quien nunca ha favorecido en las urnas a ninguna agrupación política que profese abiertamente la independencia para Puerto Rico. Los Nacionalistas ciertamente no contaban con el apoyo de la clase obrera, que se organizó bajo el Partido Socialista y la Federación Libre de Trabajadores, dirigida por el anarquista español Santiago Iglesias Pantín. Iglesias Pantín fue encarcelado por las autoridades españolas en la Isla debido a que su actividad sindical era considerada ilegal. El Gobierno de los Estados Unidos lo excarceló. Los obreros del Partido Socialista, desprovistos de propiedad, favorecían abiertamente la anexión de Puerto Rico a los EE.UU. Los Nacionalistas por su parte, hablaban de "sacrificar nuestra hacienda" (palabras de Pedro Albizu Campos) para defender el ideal nacionalista. *Quiñones Calderón, 50 Décadas de Historia Puertorriqueña, a la página 336.*

Para ilustrar las diferencias de enfoque, podemos recurrir a las reacciones de Iglesias Pantín y Albizu Campos al establecimiento de la República Española en la década de los treinta, fundada por elemento socialistas y comunistas. Mientras Iglesias Pantín aplaudía como un logro el establecimiento de la República, Albizu alababa la antigua monarquía española, cosa que causó consternación entre la mayoría del exilio español establecido en San Juan. *Ferrao, Luis Angel, Pedro Albizu Campos y el Nacionalismo Puertorriqueño Editorial Cultural, 1990, a la página 65 - 74.*

El liderato del Partido Nacionalista reunía unas características que permanecieron constantes en el independentismo puertorriqueño del Siglo XX. En primer lugar, su composición social era profesional y de clase media, es decir, abogados, periodistas, médicos, comerciantes, artesanos, y estudiantes. *Ferrao, Luis Angel, Pedro Albizu Campos, op. cit. a las páginas 89 -93.*

En segundo lugar, el liderato Nacionalista era caudillista y era descrito por comentaristas de la época como "intolerantes e intransigentes..... incapaces de mostrarse abiertos a la discusión y amables con la exposición de sus ideas y respetuosos con las ideas de los demás." Esta visión provenía de incidentes como el que ocurrió en el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el verano de 1932, cuando el líder nacionalista Luis Velázquez penetró las oficinas del Juez Presidente Emilio del Toro Cuevas y lo abofeteó en pleno rostro, con el propósito de provocar un duelo. El motivo de la agresión fueron las expresiones y actividades proamericanas del Juez Presidente al presidir el comité local del bicentenario del natalicio del Jorge Washington. Esta visión de intolerancia era compartida por el liderato obrero, quien publicó una obra de sátira en la que se establecía que el liderato de la nueva república (los Nacionalistas) expulsarían a Iglesias Pantín del país tan pronto tomaran el poder y luego ordenarían el encarcelamiento y ejecución de un editorialista que los criticó. *Ferrao, Luis Angel, Pedro Albizu Campos, op. cit. a las páginas 82, 175- 177.*

El Nacionalismo tampoco ganó adeptos debido a la manera que su liderato manejaba a los disidentes dentro de la colectividad. Todo el que retara a Albizu Campos era expulsado. Así, el segundo vicepresidente del partido, Luis Vergne Ortiz, fue destituido por censurar la decisión de la colectividad de acudir a los comicios de 1932; poco tiempo después, Fernando Sierra Berdecía, joven orador nacionalista, abandonó el partido por discrepancias con el liderato; para esa época también abandonaron la colectividad Vicente Géigel Polanco, Samuel R. Quiñones y Antonio J. Colorado, quienes posteriormente ingresarían al Partido Popular Democrático en posiciones de liderato; el estudiante Domingo Marrero renunció al partido cuando fue desplazado por Albizu Campos de un viaje a Costa Rica por ser cristiano protestante y no católico; el líder juvenil Antonio Pacheco Padró también abandonó la colectividad cuando se le retiró el apoyo estando en Cuba en gestiones políticas. *Ferrao, Luis Angel, Pedro Albizu Campos, op. cit. a las páginas 82, 177 - 183.*

En la carta de protesta que dirigió Pacheco Padró a Albizu Campos el 11 de noviembre de 1933, éste utilizó por vez primera el término "albizuista" para describir la "imposición arbitraria de lo que dictaba una sola voluntad, visión monopolística de la labor patriótica, [y] desconsideración hacia aquellos que no coinciden con los dictámenes del presidente." *Ferrao, Luis Angel, Pedro Albizu Campos, op. cit. a las páginas 82, 183, 345 -347.*

En las elecciones generales de 8 de noviembre de 1932, el Presidente del Partido Nacionalista, Pedro

Albizu Campos, solamente obtuvo 5,257 votos para su candidatura al Senado por acumulación. El escaso apoyo electoral del Partido Nacionalista en las elecciones de 1932 llevó a sus simpatizantes a recurrir a la violencia política para imponer sus criterios. La violencia generada por el Partido Nacionalista era abierta y directa, refrendada públicamente por su liderato.

A partir de 1932, el Partido Nacionalista siguió debilitándose debido a las prácticas intolerantes de su liderato. La Junta Municipal Nacionalista de Mayaguez fue expulsada del partido a raíz de la visita a la Isla del Presidente Franklin Roosevelt en 1934, cuando abogaron por las protestas pacíficas y la disolución del grupo paramilitar Cadetes de la República. Los albizuitas luego descargaron su ira contra varios dirigentes que criticaron al Presidente del Partido por un asunto relacionado a las finanzas de la colectividad - José Lameiro, Aguedo Ramos y Ramón S. Pagán. Los tres dirigentes fueron fulminantemente destituidos de sus cargos mediante comunicación escrita de Albizu Campos. El caudillismo dió paso al debilitamiento político del movimiento y a la desesperación, produciendo una retórica militarista que no le ganó seguidores.

"El nacionalismo se purifica con la retirada de los traidores. Sólo los hombres libres y los hijos de hombres libres pueden hablar de civismo y patriotismo. La Patria se liberta con la sangre más pura de sus hijos. Viva la Revolución armada, bien armada; con mucha sangre, mucha sangre. Todavía hay tiempo para retirarse."

- Jorge Ratcliff, *El Mundo*, 5 de octubre de 1935. Ferrao, Luis Angel, Pedro Albizu Campos, op. cit. a las páginas 189 -219.

El 24 de octubre de 1935, el estudiantado de la Universidad de Puerto Rico se reunió en Río Piedras para protestar por unas declaraciones derogatorias de Pedro Albizu Campos contra los estudiantes. Los Nacionalistas fueron convocados para evitar la concentración estudiantil. Un choque entre los nacionalistas y la Policía produjo la muerte a un agente del orden público y cuatro (4) nacionalistas, entre ellos el recién destituido Ramón S. Pagán. *Quiñones Calderón, 50 Décadas de Historia Puertorriqueña, a la página 343 - 344.*

El 8 de diciembre de 1935, una asamblea general del Partido Nacionalista reunida en Caguas acordó boicotear las elecciones; hizo un llamado a tomar las armas; y declaró el servicio militar obligatorio para todos los miembros de la agrupación política. Para todos los efectos, el Partido Nacionalista le había declarado la guerra al régimen y su liderato estaba consciente de las consecuencias de este pronunciamiento. El 23 de febrero de 1936, dos nacionalistas - Hiram Rosado y Elías Beauchamp - asesinaron al Jefe de la Policía Insular E. Francis Riggs. Los nacionalistas fueron arrestados y posteriormente asesinados en el cuartel general de la Policía insular en San Juan. Al momento de ser asesinado, Riggs no portaba ni macana ni arma de fuego alguna, solamente llevaba en sus manos un libro de misa. Según Bolívar Pagán, Riggs era un hombre pacífico, cordial y sociable y no se le imputaban actos de persecución contra nadie. *Pagán, Bolívar, Historia de los Partidos Políticos Puertorriqueños / 1898 - 1956. Tomo II, página 73 -74.*

El asesinato de Riggs produjo en 1937 la convicción federal y el encarcelamiento del liderato nacionalista, incluyendo a Albizu Campos, Juan Antonio Corretjer, Clemente Soto Vélez, y Pablo Rosado Ortiz. Fueron sentenciados a cumplir diez años de cárcel en Atlanta.

En octubre de 1936, miembros del Partido Nacionalista atacaron a tiros al dirigente sindical Santiago Iglesias Pantín, del Partido Socialista, sin lograr su objetivo de darle muerte.

Estando Albizu Campos encarcelado, ocurrió la Masacre de Ponce el 21 de marzo de 1937, donde la Policía abrió fuego contra una parada del Partido Nacionalista que había sido autorizada por el Alcalde de la ciudad. En ese Domingo de Ramos murieron veinte (20) personas - 18 nacionalistas y 2 agentes de la Policía.

El 25 de julio de 1938, unos individuos asesinaron al Coronel de la policía Luis Irizarry mientras este

escoltaba al Gobernador Blanton Winship, quien resultó ileso en el atentado. El Partido Nacionalista rechazó cualquier participación en el incidente, aunque siempre se sospechó que sus militantes habían sido los autores. Durante esta década de los años treinta, el Partido Liberal se convirtió en la principal fuerza política en el campo electoral. Su liderato incluía a figuras como Antonio R. Barceló, Mario Mercado, hijo, y el joven Luis Muñoz Marín. El Partido Liberal se nutrió de un buen número de nacionalistas que discrepaban de las posiciones que asumió el Partido Nacionalista a partir de los comicios de noviembre de 1932. La realidad histórica es que Muñoz Marín rompió con el Partido Liberal, y con Don Antonio R. Barceló, cuando su propuesta de retraining electoral en las elecciones de 1936 fue derrotada por la mayoría del Partido Liberal en una asamblea celebrada el 25 de julio de 1936.

El 10 de septiembre de 1936, la facción de Luis Muñoz Marín fundó en el Teatro Campo Alegre de Caguas la agrupación Acción Social Independentista, cuyo propósito era defender la independencia para Puerto Rico. Durante una asamblea en Arecibo el 27 de junio de 1937, Muñoz Marín proclamó que su grupo se llamaría Partido Liberal Neto, Auténtico y Completo. Al no recibir comunicación de parte de la facción del Partido Liberal encabezada por Antonio R. Barceló, Muñoz Marín y sus seguidores fundaron el Partido Popular Democrático el 22 de julio de 1938. Quiñones Calderón, Antonio, *50 Décadas de Historia Puertorriqueña*, Gobierno Municipal de San Juan, 1992, a las páginas 345-350.

En vista de que un enorme sector del liderato del Partido Popular Democrático simpatizaba con la independencia, Muñoz Marín envió un mensaje al Primer Congreso Pro-Independencia el 15 de agosto de 1943, en que expresó: "Deseo al Congreso todo éxito en la expresión ante el pueblo de los Estados Unidos de los ideales que indiscutiblemente son los de la mayoría de los puertorriqueños". Pagán, Bolívar, *Historia de los Partidos Políticos Puertorriqueños*, Tomo II, 1972, a la página 277.

Las elecciones de 1940 llevaron al joven Partido Popular Democrático al poder y Luis Muñoz Marín fue escogido Presidente del Senado mientras Samuel R. Quiñones (Partido Popular Democrático) obtuvo la presidencia de la Cámara de Representantes al recibir los votos de la delegación de la Unificación Tripartita Puertorriqueña. Bajo la presión de un Congreso norteamericano que pretendía imponer la independencia inmediatamente con el Proyecto del Senador Millard Tydings, Muñoz Marín fue variando su postura hacia la independencia, hasta rechazarla a cambio de administrar el territorio.

El 10 de febrero de 1945, el Partido Popular Democrático declaró en asamblea que era *incompatible* ser miembro del Congreso Pro- Independencia (C PI) y a la vez afiliado al Partido Popular Democrático. La facción indudablemente independentista dentro del Partido Popular Democrático abandonó el Partido y ayudó a fundar el Partido Independentista Puertorriqueño el 20 de octubre de 1946, bajo el liderato de Gilberto Concepción de Gracia.

Mientras para el liderato del Partido Popular Democrático en el poder "el status no estaba en controversia", para el liderato del Partido Nacionalista ya las elecciones generales habían sido descartadas como vehículo para el logro de la independencia. La preocupación de Muñoz Marín con el independentismo y, en particular, con el sector nacionalista, se acrecentó con el regreso a Puerto Rico de Pedro Albizu Campos el 15 de diciembre de 1947, tras una década de encarcelamiento. Acosta, Ivonne, *La Mordaza*, Editorial Edil, Río Piedras, 1989, a las páginas 36-38.

El avivamiento del independentismo con la fundación del Partido Independentista Puertorriqueño y el regreso del doctor Albizu Campos, llevó a Muñoz Marín, entonces Presidente del Senado, a proponer una nueva ley de seguridad interna para reprimir al adversario. En una Sesión Extraordinaria a eso de la medianoche del 20 de mayo de 1948, se presentó simultáneamente en Cámara y Senado un proyecto de enmienda al Artículo 62 del Código Penal para convertir en delito grave el "fomentar, abogar, aconsejar, o predicar la necesidad, deseabilidad o conveniencia de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno Insular....por medio de la fuerza o la violencia."

El proyecto de ley también disponía que se castigaría el imprimir, circular o distribuir escritos donde se

abogara por la destrucción del gobierno; al igual que cualquier acción dirigida a organizar o ayudar a organizar cualquier grupo dedicado a tales fines. La pieza legislativa anunciaba que la pena sería de diez (10) años de presidio y no existiría derecho a juicio por jurado.

El proyecto de ley recibió el repudio de tanto los estadistas como los independentistas. En la Cámara de Representantes, se opusieron vehementemente Celestino Iriarte del Partido Unión Republicana y Baltazar Quiñones Elías, electo por el Partido Popular Democrático pero en ese momento perteneciente al Partido Independentista Puertorriqueño. La defensa del proyecto en la Cámara la encabezaban los representantes Populares Benjamín Ortiz y Obdulio Bauzá.

En el Senado de Puerto Rico, la oposición provino exclusivamente del sector estadista, llevando la voz cantante el doctor Leopoldo Figueroa (Partido Unión Republicana), quien lo tildó con el nombre con el que se conoce en nuestra historia- la "Ley de la Mordaza". También se opuso al proyecto el Senador del Partido Socialista Bolívar Pagán. *Acosta, Ivonne, supra, a las página 61- 68.*

El Partido Popular Democrático aprobó el proyecto de ley y el 10 de junio de 1948, el Gobernador Jesús T. Piñero, designado al puesto por el Presidente Harry S. Truman, firmó la Ley Número 53 conocida como Ley de la Mordaza. Uno de los principales defensores de esta legislación en esa época era precisamente el abogado Popular José Trías Monge, quien luego sería nombrado Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico por el Gobernador Rafael Hernández Colón. La ley no sólo sirvió para criminalizar al nacionalismo puertorriqueño, sino que creó todo un aparato policiaco dirigido a sofocar la libertad de expresión. Como dato histórico, la ley se estrenó contra Félix Ojeda, Presidente del Partido Socialista (no marxista) y contra el líder independentista Dr. Arturo González Mena. Se investigó a ambos por expresiones en la tribuna pública y a este último en particular por decir que Muñoz Marín era "un embustero y un sinvergüenza". *Acosta, Ivonne, ibid, a las páginas 103- 104.*

A partir de junio de 1948, el Partido Popular Democrático creó una unidad dentro de la Uniformada, conocida como la Policía Secreta o Seguridad Interna, que se dedicaba exclusivamente a vigilar y anotar todas las palabras de los dirigentes independentistas. Se criminalizó así el simpatizar con la independencia de Puerto Rico. Los primeros independentistas en ser "carpeteados" fueron Carlos Vélez Riekehoff, Rafael Burgos Fuentes, Tomás López de Victoria, Virgilio Mercado, Heriberto Castro, José A. Negrón Rodríguez, Ramón Pedrosa Rivera y, evidentemente, Don Pedro Albizu Campos.

El 30 de octubre de 1950, el Partido Nacionalista organizó un levantamiento conocido en la historia como el Grito de Jayuya. Participaron unos ciento cuarenta (140) nacionalistas en Peñuelas, Utuado, Ponce, y Jayuya. La respuesta del Gobernador Muñoz Marín no se hizo esperar, movilizando a la Guardia Nacional y a la Policía Insular. Entre el 30 de octubre y el 4 de noviembre de 1950, Muñoz Marín ordenó arrestos en masa de todos los nacionalistas y sus "simpatizantes". Los arrestos "preventivos" ascendieron a mas de mil (1,000) personas; se allanaron decenas de residencias sin autorización judicial. La orden de Muñoz Marín fue ejecutada por Vicente Géigel Polanco (Procurador General), José Trías Monge (Subprocurador General), Salvador T. Roig (Jefe de la Policía) y José C. Aponte (Fiscal General).

Los arrestados fueron fotografiados y fichados aun cuando no se le sometieron cargos criminales a la inmensa mayoría . Esta fichas y fotos nunca les fueron devueltas por la Policía. Pocos supieron en la época que Muñoz Marín había logrado permiso del Gobierno federal para suspender los autos de hábeas corpus durante esos días. *Acosta, Ivonne, supra , a las páginas 117-121.*

Los juicios contra los nacionalistas por violación a la Ley de la Mordaza se llevaron a cabo a mediados del año 1951. En todos los procesos, el testigo principal fue el Sargento de la Policía Secreta Astol Calero Toledo, luego designado Superintendente de la Policía de Puerto Rico por el Gobernador Rafael Hernández Colón en su primer término. El principal abogado defensor lo fue el licenciado Santos P. Amadeo, quien luego ocuparía un escaño senatorial por el Partido Estadista Republicano (1961- 1964).

La renuencia del Senado controlado por el Partido Popular a investigar otros incidentes de abuso contra independentistas que no fueran los sucesos del Cerro Maravilla también tienen sus raíces en la historia. El Senado de Puerto Rico no quería recordar en 1981 el proceder de la Policía bajo su control en la revuelta de octubre de 1950. No querían que saliera a la luz pública que el 30 de octubre de 1950 fueron ejecutados en la Calle Washington, esquina con la Calle Betances, en el pueblo de Utuado unos cuatro (4) nacionalistas que ya se habían rendido y estaban bajo custodia de las autoridades. La masacre de Utuado cobró la vida de los nacionalistas Julio Colón Feliciano, Agustín Quiñones Mercado, Antonio González y Antonio Ramos. Todos fueron ultimados luego de haber sido arrestados, desarmados y mientras eran conducidos de camino al Cuartel de la Policía. Seijo Bruno, Miñi, *La Insurrección Nacionalista en Puerto Rico*, Editorial Edil, 1997, a las páginas 147- 160.

Los investigadores senatoriales del Partido Popular Democrático tampoco querían ir a la raíz de la persecución contra el independentismo porque conocían de otra masacre de nacionalistas que fueron emboscados por la Policía en esa época. Se trataba del ataque a La Fortaleza ese 30 de octubre de 1950 donde participaron Raimundo Díaz Pacheco, Manuel Torres Medina, Roberto Acevedo, Domingo Hiraldo Resto y el único sobreviviente, Gregorio Hernández Rivera. Los historiadores han recogido la versión del único sobreviviente de esa masacre donde murieron cuatro (4) independentistas, y éste señaló que la Policía los venía siguiendo desde Río Piedras y no trató de detenerlos. El redactor José A. Purcell del periódico El Vocero indica que media hora antes del ataque a La Fortaleza, la Policía ya tenía conocimiento del mismo. De esa manera se emboscó a los nacionalistas y se les dió muerte a cuatro de ellos. Seijo Bruno, Miñi, *supra*, a las páginas 169-174.

Tres (3) días después de aplastar el levantamiento nacionalista de 1950 con las consabidas dos masacres narradas y en medio de ejecutar los arrestos en masa de mas de mil (1,000) independentistas, el Gobernador Luis Muñoz Marín se dirigió al país en un discurso instando a la inscripción para el referéndum de la Ley 600 en el que señaló lo siguiente: *"La parte de la policía y Guardia Nacional fue arriesgar sus vidas por el derecho de ustedes. La parte de ustedes es ejercer el derecho por la cual estos hombres arriesgaron sus vidas. Al que pensara no hacerlo, yo le pido en su consciencia se pregunte: Y los policías que murieron hace pocas horas para defenderte ese derecho sin el cual los pueblos no pueden vivir en la democracia y que tendrían que vivir en la tiranía y en las balas, ¿ habrán muerto en vano? ¿ Que dirán los que se encuentran sufriendo graves heridas en los hospitales en distintos sitios de la Isla al saber que tú, que me oyes, vas a dejar que a él le hayan herido y a sus compañeros matado por tu derecho a votar, y que tu no vas a usar del derecho que te dieron?"* Para Muñoz Marín ese 3 de noviembre de 1950, se trataba de "que un gobierno fundado en los votos de todo el pueblo no puede ser destruído, ni siquiera desviado, por las balas de perversos o engañados..." Muñoz Marín, Luis, *Memorias*, (1940-1952), Universidad Interamericana de Puerto Rico 1992, a las páginas 247, 252 y 253.

A pesar de lo indicado en su discurso, nunca se ha aportado prueba que demuestre que el Gobernador Luis Muñoz Marín haya planificado ni encubierto las dos masacres que costaron la vida a siete (7) puertorriqueños el 30 de octubre de 1950. Pero resulta relevante señalar que los miembros de la Policía de Puerto Rico y de otras agencias de seguridad que participaron en la ejecución de los nacionalistas nunca fueron investigados ni procesados en los Tribunales de Justicia.

La Ley de la Mordaza sufrió un duro revés cuando el Tribunal Supremo de los Estados Unidos anunció su decisión en el caso *Pennsylvania v. Nelson* el 2 de abril de 1956. En *Nelson*, el Tribunal Supremo federal decretó que una ley estatal parecida a la Ley de la Mordaza no era válida constitucionalmente ya que el gobierno federal había "ocupado el campo" con la Ley Smith y que el delito de sedición era un crimen contra la Nación, siendo de jurisdicción exclusiva del gobierno federal.

Anunciada la decisión, el Secretario de Justicia de Puerto Rico, Lic. José Trías Monge, expresó públicamente que la decisión en el caso *Nelson* no obligaba a Puerto Rico toda vez que el delito en la Isla era de sedición contra el gobierno local y no contra el gobierno de los Estados Unidos. *Acosta, Ivonne, supra, a las páginas 190-193.*

El 15 de diciembre de 1955, el Gobernador Muñoz Marín nombró un Comité para estudiar la situación de los derechos civiles en Puerto Rico. El Comité lo componían, entre otros, al entonces representante a la Cámara por el Partido Independentista Puertorriqueño, Lic. Marcos Ramírez y al entonces Secretario de Justicia José Trías Monge. Ya para esta fecha, el Tribunal Supremo de Puerto Rico había acogido el dictamen del caso *Nelson* y había absuelto a Deusdedit Marrero, miembro del Partido Comunista de Puerto Rico convicto bajo esa disposición. El Comité de Derechos Civiles entonces recomendó la derogación de la Ley de Mordaza y el 1 de agosto de 1957, la Asamblea Legislativa derogó el estatuto. *Acosta, Ivonne, supra, a las páginas 189-201.*

Este recuento histórico demuestra que, ya entrada la década de los sesenta y al producirse el cambio generacional en su liderato, el Partido Popular Democrático tenía amplia experiencia criminalizando a la ideología de donde precisamente provenía la inmensa mayoría del liderato del Partido Popular Democrático cuando se fundó en 1938 - el independentismo.

Para que fuera exitoso "el golpe de estado" que planificó el liderato del Partido Popular tras su segunda derrota electoral seguida en 1980 tenían que quedar en el olvido estos datos de nuestra historia, al igual que el hecho de que en 1972, el Partido Popular había apoyado la creación del Cuerpo de Inteligencia de la Policía y le había asignado mas de un millón de dólares a la Unidad que protagonizaría los sucesos del Cerro Maravilla. Dicha unidad era nueva solamente en nombre; se trataba de la misma Policía Secreta que designó a Astol Calero Toledo como principal perseguidor de Don Pedro Albizu Campos. Cf. Silén, Juan Angel, *Apuntes para la Historia del Movimiento Obrero Puertorriqueño*, Editorial Cultural, Río Piedras, 1978, a la página 196.

La influencia de otros movimientos independentistas después de la Segunda Guerra Mundial y la represión del Partido Nacionalista por parte del Estado, llevaría al independentismo a recurrir a otros métodos de violencia tales como la colocación de artefactos explosivos y la propaganda armada clandestina. A diferencia de los Nacionalistas, los autores de esta violencia no se identificaban. El liderato político no admitía públicamente que su agrupación aportaba el personal o los recursos para estas acciones.

El nuevo liderato independentista que no creía en el proceso electoral , también se diferenciaba de los Nacionalistas en algo esencial - estaban dispuestos a colaborar con el Partido Popular Democrático cuando se percataron del enorme crecimiento del movimiento estadista. Al olvido histórico pasó la época del Partido Popular como perseguidores; ahora se convertían , de la noche a la mañana , en " fuerzas puertorriqueñas " y aliados.

El liderato político que alentaba o apoyaba públicamente las acciones terroristas durante las décadas de los sesenta y setenta provenían del mismo sector social que los miembros del Partido Nacionalista. Su nacionalismo se complementó con el uso de vocabulario marxista - leninista, pero abrazaban inequívocamente el albizuísmo. Utilizando como ejemplos las figuras de Juan Antonio Corretjer y Juan Mari Bras, notamos que ambos provienen de sector social que nutrió al nacionalismo de principios de Siglo XX.

Juan Antonio Corretjer Montes fue figura destacada del Partido Nacionalista y luego fundó la Liga Socialista Puertorriqueña. Nació en el centro urbano de Ciales. Su padre y tres tíos eran todos comerciantes, hijos de un español, probablemente mallorquín. Su tío Antonio había ocupado el cargo de juez municipal bajo el dominio español, formó parte del cabildo , refrendaba los libros de cuentas de los contribuyentes y legalizaba las subastas de tierras en Ciales. La familia Corretjer pertenecía, en tiempos de España, a la capa privilegiada de un municipio cafetalero que había sufrido merma de su poder sobre los jornaleros bajo la soberanía norteamericana. *Ferrao, Luis Angel, Pedro Albizu Campos y el Nacionalismo Puertorriqueño, Editorial Cultural, 1990 , a la página 118.*

Juan Mari Bras, por su parte, es descendiente de inmigrantes corsos llegados a la Isla a fines de Siglo XIX, dueños de grandes haciendas cafetaleras en la zona oeste que se desempeñaban como torrefactores. Para la familia Mari, la invasión norteamericana puso fin a su prosperidad basada en el cultivo del café. *Ferrao,*

Ferrao, Luis Angel, Pedro Albizu Campos y el Nacionalismo Puertorriqueño, Editorial Cultural, 1990, a las páginas 109 - 110.

Mari Bras fue miembro fundador del Movimiento Pro Independencia, el que luego cambiaría su nombre a Partido Socialista Puertorriqueño y finalmente a Nuevo Movimiento Independentista. Estos grupos de propaganda armada del independentismo en las décadas de los sesenta y setenta se nutrían de nuevos reclutas procedentes de las universidades del Estado y del sector sindical que fue penetrado por este elemento nacionalista que se transplantó artificialmente en las filas obreras. Así se crearon grupos como los Comandos Armados de Liberación (C.A.L.), el Movimiento Independentista Revolucionario Armado (MIRA), y otros grupos terroristas.

Estos grupos terroristas profesaban y profesan la misma visión idealizada y romántica del Partido Nacionalista. Así, no podemos perder de vista que el nombre "Los Macheteros", asumido por el grupo más conocido en nuestra época se refiere, en la historia de Puerto Rico, a las brigadas de voluntarios campesinos organizadas por el régimen español para luchar contra las tropas norteamericanas en 1898.

"Hasta el día 26 [de julio de 1898] nadie supo una palabra de verdad sobre los sucesos de Guánica y Yauco; circulaban distintos rumores procedentes de las oficinas del Estado Mayor. Se hablaba de que los voluntarios de Yauco, Peñuelas, y Sábana Grande habían realizado verdaderas locuras; hasta se dijo que una sección de macheteros, cargando al arma blanca contra los americanos los habían obligado a reembarcarse con grandes pérdidas."

Rivero, Angel, Crónica de la Guerra Hispanoamericana en Puerto Rico, Editorial Plus Ultra, New York, 1973, a la página 229. Los estudiosos de la historia de esta época certifican que los rumores a los que alude Angel Rivero, no eran ciertos.

Estos grupos terroristas se dedicaron a colocar artefactos explosivos en centros comerciales y oficinas de reclutamiento de las Fuerzas Armadas de EE.UU. También llevaban a cabo asesinatos de norteamericanos identificados con las distintas ramas del gobierno federal en Puerto Rico. Los grupos terroristas eran financiados mediante la ejecución de robos a instituciones financieras y a camiones blindados. En estos atracos, varios puertorriqueños perdieron la vida.

Las actuaciones de estos grupos terroristas incluso provocaron un cisma entre los independentistas. Mientras el Partido Independentista Puertorriqueño y figuras como César Andreu Iglesias rechazaban este tipo de acciones; líderes como Juan Mari Bras aplaudían las acciones armadas contra marinos norteamericanos, por considerarlo "un acto de guerra", un importante "escalonamiento de la lucha armada "contra" el imperio que nos sojuzga." *Juan Mari Bras, " Un Acto de Guerra", Claridad , 15 de marzo de 1970, a la página 6. En un claro acto de intolerancia y represión a la disidencia propia del albizuismo, Mari Bras prohibió la publicación de una columna de Andreu Iglesias en el semanario Claridad que asumía una postura de censura a los mismos actos terroristas que Mari Bras había aplaudido. Fromm, Georg, César Andreu Iglesias: Aproximación a su Vida y Obra, Ediciones Huracán, Río Piedras, 1977, a las páginas 59 -61.*

Siendo justos con todas la Administraciones de Gobierno durante la década del setenta, hay que reconocer que, durante esta época, se desarrollaron grupos dedicados al terrorismo, los robos y asesinatos por supuestas razones "políticas" (Comandos Armados de Liberación, Partido Revolucionario de los Trabajadores Puertorriqueños, Organización de Voluntarios por la Revolución Puertorriqueña, Fuerzas Armadas de la Revolución Popular, etc.), por lo que la investigación de este tipo de grupo independentista por parte del Estado era y es totalmente legítimo. Lo que no se podía ni se puede justificar de manera alguna era levantar ficheros únicamente basados en creencias políticas independentistas, como lo venía haciendo el Gobierno de Puerto Rico a través de los años.

El incidente del Cerro Maravilla proveyó el pretexto perfecto para que el Partido Popular Democrático intentase reescribir la historia obviando la realidad. El caso Maravilla se usó para venderle al país que la

persecución contra el nacionalismo había comenzado en 1977 durante la administración del Gobernador Carlos Romero Barceló, cuando la realidad histórica es que tanto estadistas como independentistas (Santos P. Amadeo, Baltasar Quiñones Elías, Leopoldo Figueroa, Gilberto Concepción de Gracia, etc.) habían luchado contra las leyes y prácticas represivas del Partido Popular Democrático. Ciertamente, un factor en el descenso del poder electoral del independentismo, aunque no el único, fue la represión y criminalización de dicho movimiento por el liderato del Partido Popular Democrático. A partir de 1952, el independentismo puertorriqueño dejaría de ser la segunda fuerza electoral en Puerto Rico y no alcanzaría la cifra de 100,000 sufragios para su candidato a la gobernación. Mas de cuarenta (40) años después, esa seguía siendo la realidad electoral del independentismo.

Es por esa razón que la pesquisa senatorial del Partido Popular Democrático que comenzó en 1981 no versaba sobre los abusos hacia el independentismo durante este pasado medio siglo. De haberlo hecho, tendrían que señalar que el Presidente del Partido Popular Democrático en ese momento (1981), Lic. Rafael Hernández Colón, había tenido conocimiento de la persecución contra el independentismo y el uso de agentes encubiertos en las escuelas cuando se desempeñó como Secretario de Justicia, Presidente del Senado, y Gobernador de Puerto Rico en las décadas del sesenta y setenta. Hernández Colón también había nombrado al Lic. José Trías Monge como Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico el 1ro de abril de 1974. De manera muy conveniente, Hernández Colón esperó hasta ser nuevamente electo Gobernador, después de 1985, para admitir su conocimiento oficial de estos actos de represión. Lo hizo el 2 de octubre de 1987 en un testimonio, no ante el Senado en audiencia pública televisada, sino ante la Comisión de Derechos Civiles, un cuerpo con escasos poderes de ley y pocos recursos. Allí reconoció que en el año 1966, siendo Secretario de Justicia, se le encomendó examinar las carpetas de subversivos por parte del entonces Gobernador Roberto Sánchez Vilella, labor que llevó a cabo con Salvador Rodríguez Aponte. Tuvo que reconocer algo renuente, y sin admitir culpa, que en dos décadas de gestión pública nunca utilizó su poder para ponerle fin al "carpeteo" del independentismo. Informe de la Comisión de Derechos Civiles (CDC) sobre Discrimen y Persecución por Razones Políticas: La Práctica Gubernamental de Mantener Listas, Ficheros y Expedientes de Ciudadanos por Razón de su Ideología Política, 1989, a las Páginas 76- 79.

Resulta importante resaltar que dos (2) Comisionados simpatizantes del Partido Popular Democrático - Luis Muñoz Rivera y Salvador Acevedo Colón (quien había trabajado con Héctor Rivera Cruz en el Senado) - objetaron en 1989 las partes del Informe de la CDC que detallaban la represión del independentismo por parte del Partido Popular Democrático bajo la incumbencia del Gobernador Luis Muñoz Marín y la participación de Rafael Hernández Colón. Informe, supra, a las páginas 386 - 393.

El Partido Popular Democrático tampoco quería que el país recordara que fue precisamente el Gobernador Hernández Colón el que creó una División de Investigaciones Especiales (DIE) dentro del Departamento de Justicia el 23 de julio de 1974 para hacerse cargo del trabajo de seguimiento y persecución al independentismo. Esta División del Departamento de Justicia se dedicaría a organizar inteligencia sobre movimientos disidentes e investigaría actos de corrupción gubernamental. El DIE también se dedicaría a perseguir a los simpatizantes de la independencia para Puerto Rico. Hernández Colón admitió a la Comisión de Derechos Civiles en 1987 que el DIE fue creado para "profesionalizar" el acopio de inteligencia contra grupos considerados subversivos. Véase Ley Número 200 de 23 de julio de 1974; Informe del CDC de 1989, supra, a la página 79.

El DIE sería eliminado en 1978 por la Administración de Carlos Romero Barceló, quien crearía el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) con un enfoque mas autónomo del Departamento de Justicia y dedicado a la lucha contra el crimen organizado, la violación de derechos civiles por parte de la Policía de Puerto Rico, y el procesamiento de casos de corrupción gubernamental. El mismo día que se creó al NIE, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Número 33 de 13 de julio de 1978, conocida como Ley Contra el Crimen Organizado, demostrándose así que el enfoque del nuevo NIE era uno parecido al del FBI - combatir el crimen organizado, la corrupción y la violación de derechos civiles. Véase Ley Número 38 de 13 de julio de 1978.

Desafortunadamente, el NIE heredaría los expedientes o carpetas del DIE y alguno de su personal, que continuaría las prácticas que había establecido bajo la Administración Hernández Colón.

Dado el historial represivo del Partido Popular Democrático hacia el independentismo que se ignoró por los investigadores senatoriales entre 1981 y 1992, la muerte de los dos jóvenes independentistas Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví pasó a un segundo plano y vincular a altos funcionarios del gobierno del Partido Nuevo Progresista en algún delito se convirtió en la faena principal de la delegación senatorial del Partido Popular Democrático. Sólo así se explica que el Partido Popular Democrático estuvo gastando dinero del Pueblo por espacio de 9 años después de conocerse que habían sido asesinados los jóvenes por parte de la Policía (1983 - 1992).

III. " LA INVESTIGACION DEL SENADO COMENZÓ DESDE CERO"

"Y los primeros retos de la investigación lo constituyeron el no tener nada para hacer la investigación. Porque se solicitó la evidencia a Justicia y no se entregó. Así que, eso en vez de amilanar a la Oficina del Investigador nos dio fuerza para comenzar entonces una investigación desde cero. La investigación del Senado comenzó desde cero, desde nada."

- HECTOR RIVERA CRUZ
22 DE OCTUBRE DE 1984

"Entonces, por eso es que yo te digo, por eso es el encojonamiento mío, porque me viene a decir 'se te coló Malavé'. Y yo le digo, 'No. No se me coló Malavé'. Se le coló al Partido [Socialista Puertorriqueño] y a toda la gente que se quedó callada."

JOHN SAUNDERS MALDONADO, DECLARANDO ANTE HECTOR RIVERA CRUZ EN PRESENCIA DE LEONCIO FIGUEROA Y EL LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ EL 21 DE JULIO DE 1981, OCULTADA Y NO TRANSCRITA.

"La peor mentira es la que se fabrica con la verdad envenenada."
- ANÓNIMO.

El 22 de octubre de 1984, el Lic. Héctor Rivera Cruz presentó al país un informe final parcial que alegadamente recogía el resultado de mas de tres (3) años de investigación. Al comenzar su presentación pública, el Investigador faltó a la verdad inmediatamente cuando indicó que había comenzado su investigación "en cero". Lo cierto es que el liderato senatorial de Partido Popular Democrático y el Investigador Rivera Cruz contaban, desde antes de abril de 1981, con numerosas fuentes e información sobre el caso que fueron ocultando de forma acomodaticia y sistemática para suprimir la verdad de lo que en realidad sabían.

Previo a comenzar formalmente la investigación senatorial de estos hechos con el nombramiento del Lic. Héctor Rivera Cruz en abril de 1981, ya el Partido Popular Democrático tenía una teoría y unas conclusiones sobre los mismos. Ciertas frases claves comenzaron a repetirse a través de los doce (12) años de investigación ("entrampamiento", "trampa", " agente incitador", "clima de tensión", "escarmiento"). Había que gestionar la prueba para justificar las conclusiones que ya estaban concebidas. Todo lo que desvirtuara estas conclusiones se ocultó utilizando el manto de confidencialidad de la inmunidad parlamentaria.

Como ya hemos visto en el Capítulo II, el liderato del Partido Popular Democrático tenía que llevar al olvido la represión histórica contra el independentismo y los numerosos asesinatos de nacionalistas en la década del cincuenta y sesenta ; igualmente se tenía que ocultar la práctica de la Policía de reclutar estudiantes de las escuelas como confidentes, levantar ficheros y vigilar nacionalistas, acciones fomentadas por los gobiernos del Partido Popular Democrático a partir de 1948.

El Partido Popular Democrático logró convencer a un sector del independentismo que su mayor enemigo era el movimiento estadista y que la represión y utilización de encubiertos había comenzado en 1977 y no

antes. Para ello contaron con la colaboración activa del liderato del Partido Socialista Puertorriqueño (PSP), colectividad que había sido infiltrado fácilmente por Alejandro González Malavé.

Las frases reseñadas, la idea de nombrar Fiscales fuera de la Rama Ejecutiva para investigar los hechos, y el mecanismo de televisar vistas públicas para desacreditar y derribar la administración del Partido Nuevo Progresista, provenían del liderato del PSP desde antes de comenzar la pesquisa senatorial. *Memorando de Juan Mari Brás a Miguel Hernández Agosto de 9 de febrero de 1981.*

A los pocos días de ocurrido los hechos en el Cerro Maravilla, ya el alto liderato del Partido Popular Democrático tenía el beneficio de la investigación privada que encomendaron al Teniente Coronel Enrique Meliá, allegado a Rafael Hernández Colón. Aunque la identidad de Meliá nunca fue revelada, el Partido Popular Democrático comenzó una campaña política utilizando los eventos en Toro Negro. A escasas dos semanas y media después del incidente, Miguel Hernández Agosto, entonces Presidente del Partido Popular Democrático, informó a los medios que una "investigación" realizada a pedido suyo mostraba que se trataba de una emboscada y corroboraba una de las versiones de Ortiz Molina. *"Hernández Agosto Dice Pesquisa Suya Refuerza Credibilidad de Chofer en Caso Cerro Maravilla", El Mundo, 12 de agosto de 1978.*

Entre agosto de 1978 y fines del año 1980, el liderato del Partido Popular Democrático tomaba turnos expresando públicamente la teoría del Licenciado Juan Mari Bras que se trataba de un "entrampamiento" y unos asesinatos de parte del agente encubierto Alejandro González Malavé. *"Mari Bras: Trampa Costó Vida 2 Jóvenes", El Mundo, 28 de julio de 1978.* Involucraban en la planificación "de estos hechos al Gobernador Romero Barceló. Se expresaron en esos términos Celeste Benítez, Miguel Hernández Agosto, Rafael Hernández Colón, Astol Calero, Severo Colberg, Mariano Ríos y Gilberto Rivera Ortiz. "Cerro Maravilla y el Momento Actual" por Celeste Benítez de Rodríguez, *El Mundo*, 3 de agosto de 1978; "Hdez. Agosto Impugna Objetividad Pesquisa Caso Cerro Maravilla", *El Mundo*, 11 de agosto de 1978; "Piden CRB Explique Participación Caso Del Cerro Maravilla", *El Mundo*, 27 de marzo de 1979; "Hernández Agosto Convencido Jóvenes Fueron Víctimas de un Entrampamiento", *El Mundo*, 23 de abril de 1979; "No' de RHC a los encubiertos", *El Nuevo Día*, 24 de abril de 1979; "Hubo Entrampamiento -Calero", *El Nuevo Día*, 3 de mayo de 1979; "Pide reabrir el caso Maravilla", *El Nuevo Día*, 1ro de agosto de 1980. La clara agenda política del liderato del Partido Popular Democrático se demostró al no ofrecer a las autoridades la evidencia de sus pesquisas privadas. El Investigador Rivera Cruz contaba desde el inicio de su investigación con el beneficio de conocer importantes datos que provenían del propio Partido Popular Democrático, como, por ejemplo, los hallazgos del Coronel Enrique Meliá y las gestiones de José Enrique Arrarás. También contaba con importantes fuentes no-gubernamentales que tenían interés en el asunto.

Entre las fuentes no oficiales que asesoraban e informaban a Rivera Cruz, se encontraban un grupo de abogados independentistas familiarizados con algunos aspectos de la prueba. Rivera Cruz ya tenía amistad con los abogados José Enrique Ayoroa Santaliz y Héctor Lugo Bougal, a quienes conoció, según él, en un caso de la Unión de Canteros en la Ponce Cement en 1976. Estos dos abogados eran los representantes legales de Julio Ortiz Molina, quien había presentado una demanda contra el Estado semana y media después de los hechos.

Rivera Cruz había comenzado su pesquisa el 16 de julio de 1981, luego de recibir autorización por escrito para ello de parte del Senador Francisco Aponte Pérez, Presidente de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico. La primera entrevista de Rivera Cruz con el Sr. Ortiz Molina ocurrió precisamente en una residencia de campo del Lic. Ayoroa Santaliz en el área del Cerro Maravilla el 24 de julio de 1981. Los abogados del Sr. Ortiz Molina contaban a su vez con el apoyo del liderato del Colegio de Abogados en ese entonces, en particular, el Presidente del organismo, Lic. Graciany Miranda Marchand y el Vice Presidente, Lic. Julio Alvarado Ginorio, quien le había notariado la segunda declaración jurada al chofer de carro público el 28 de julio de 1978.

La otra fuente no oficial que tenía Rivera Cruz era el Lic. Enrique "Chino" González. El Lic. González fue el que coordinó las entrevistas de Rivera Cruz con todos los acusados de terrorismo a mediados de 1981,

entre ellos, Ramón Rosado Ríos, John Saunders, Leoncio Figueroa, Samuel Quiñones, Erich Rodríguez, y Guillermo Segarra Rivera. Rivera Cruz los entrevistó a todos y procedió a ocultar sus testimonios. Esta ocultación obedecía a que los testigos corroboraban, sin estar consciente de ello, las versiones de González Malavé y a la vez echaban al suelo la teoría de entrapamiento al dejar claramente establecido que el liderato en los actos delictivos no era del agente encubierto. Hasta las audiencias públicas de 1996 -1997, el país no conocería lo que le dijeron estos testigos a Rivera Cruz.

El Lic. González también había participado en un estudio de la prueba del caso Cerro Maravilla hecho por la Dra. Ana Livia Cordero. Este estudio se publicó en la *Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico* en agosto de 1979. Una de las primeras declaraciones juradas grabadas y transcritas por Rivera Cruz fue la de Ramón Rosado Ríos el 22 de julio de 1981; participó en la misma en forma activa precisamente el letrado Enrique González. Esta declaración nunca fue dada a la luz pública por los investigadores senatoriales del Partido Popular Democrático hasta que se reveló por la Comisión Especial en 1996.

Algunos aspectos neurálgicos del estudio de la Dra. Cordero serían copiados por Rivera Cruz y su equipo de trabajo cuando rindieron su informe final parcial en 1984. Entre los elementos de dicho estudio que no se alteraron por Rivera Cruz a pesar de tener prueba que contradecía algunos aspectos están los siguientes:

- Que el Gobierno creó un "clima de histeria política" o "clima de miedo" unos meses antes de los sucesos con el fin de justificar las muerte del Cerro Maravilla. *Véase Conclusiones Informe Dra. Cordero, a la página 405. (Compárese al concepto de "clima de tensión" en el Capítulo VI Determinaciones y Conclusiones, 1984, Conclusiones 10 y 11, a la página 179 ; También obsérvese sección de la "oleada terrorista", Proyecto de Informe Final de 31 de diciembre de 1992, a las páginas 56- 83.)*
- Que los miembros del Movimiento Revolucionario Armado habían participado en una sola acción delictiva previa, el asalto al cuartel de la Guardia Universitaria de 4 de julio de 1978. Se señala que el autor principal fue Alejandro González Malavé. *(Compárese Informe Dra. Cordero, a la página 341; con Capítulo VI Determinaciones y Conclusiones, 1984, a la página 89.)*
- Que los integrantes del Movimiento Revolucionario Armado no eran terroristas "profesionales". *(Compárese Informe Dra. Cordero, a la página 341; con Capítulo VI, supra, a la página 182.)*
- Que no existía evidencia conclusiva que Soto y Rosado tenían la intención de sabotear la torre.
- Que el Estado debió haber arrestado a los jóvenes antes de que comenzaran las acciones que los llevaron al Cerro Maravilla. *(Compárese Informe Dra. Cordero, a la página 339; con Capítulo VI, supra, a la página 181).*
- Que la legislación de incitación ilegal o entrapamiento (Artículo 21, Código Penal de 1974) debería enmendarse y ampliarse a los fines de que la conducta de González Malavé en estos sucesos constituyera entrapamiento. *(Compárese Informe Dra. Cordero, a la página 338 ; con Capítulo VII, Legislación Propuesta, 1984, a la página 30-33.)*

Cordero, Ana Livia, Cerro Maravilla: Estudio del Informe del Departamento de Justicia, Vol. 40 Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Agosto 1979, a las páginas 337 - 413.

La Comisión Especial pudo corroborar que la génesis de la utilización partidista de esto sucesos se remontan al momento en que el ex- Gobernador Rafael Hernández Colón envió al Coronel Enrique Meliá León a llevar a cabo una investigación privada a los dos o tres días del incidente. Meliá era el candidato perfecto para esta tarea: era militante activo del Partido Popular Democrático, estaba molesto con la Administración del Partido Nuevo Progresista debido a un traslado; era el Comandante de Area de Ponce (donde está el Cerro Maravilla); tenía tiempo por estar de vacaciones; y podía indagar dentro de la alta jerarquía de la propia Policía sin levantar sospechas. *Declaración Jurada de Enrique Meliá León de 27 de*

noviembre de 1996.

Meliá redactó unos informes anónimos donde por primera vez se da a conocer la teoría falsa sobre las dos ráfagas y el conocimiento de esto por testigos claves para la pesquisa senatorial del Partido Popular Democrático como Jesús Quiñones Quiñones. No es casualidad entonces que el primer testigo utilizado en vista pública por el Investigador Rivera Cruz fue precisamente Quiñones Quiñones. También allí se originan las teorías sin probar que sectores del país repitieron como si fuese verdad como, por ejemplo, la llamada "reunión de los Coroneles" donde alegadamente surge el plan del Gobernador Romero para dar un "escarmiento" al independentismo a través de los jóvenes Soto y Rosado.

Los hallazgos del Coronel Meliá fueron transmitidos por éste directamente al periodista Manny Suárez del diario *The San Juan Star*, quien curiosamente actuó como confidente del Negociado de Investigaciones Federales (FBI) y le proveyó la información en carácter oficial al Agente a cargo de la Oficina de San Juan de la referida agencia, John Hinchcliffe. La Comisión Especial no ha podido determinar el móvil del referido periodista al visitar al FBI y ofrecer información detallada de unas de sus fuentes periodísticas. Véase *FD-302 de SAC John Hinchcliffe de 6 de julio de 1979*.

Las actuaciones del periodista Suárez señalan a otro fenómeno que se dió en un sector del periodismo y que favoreció a la investigación del Partido Popular en el Senado de Puerto Rico. Nos referimos a que determinados miembros de los medios de comunicación fueron mas allá de informar la noticia o efectuar periodismo investigativo y se convirtieron en confidentes o testigos del Senado o emprendieron proyectos comerciales particulares utilizando su acceso exclusivo a la información.

Durante la investigación efectuada por el Partido Popular entre 1981 y 1992, el periodista Suárez ofreció confidencias al FBI ; prestó una declaración jurada como testigo de unos hechos al Investigador Héctor Rivera Cruz el 4 de abril de 1984; sometió un guión de una película ("*Maravilla: The Movie*") al Investigador Edgardo Pérez Viera; recibió acceso a documentos que no tenían ni los Senadores de la Comisión de lo Jurídico (*Documento titulado "Empleados de la Unidad de Investigaciones Legislativas", a la página 2, donde aparece el nombre de "Manny Suarez" bajo encabezamiento de "Otras Personas Que Tenían Acceso a la Oficina y/o Podían o Debían Conocer la Información" sin fecha*); y refutó públicamente ante la Comisión de lo Jurídico unas imputaciones de los Senadores del Partido Nuevo Progresista referentes a unos objetos en la maqueta de área del Cerro Maravilla.

Por su parte, el reportero Rafael Reguero del periódico *El Nuevo Día* también prestó una declaración jurada sobre unos hechos que había obtenido como periodista ante el Investigador Pérez Viera el día 5 de noviembre de 1991; posteriormente declaró en vista pública ante el mismo Investigador el 21 de noviembre de 1991 y dio a conocer la identidad de sus informantes. Tanto Reguero como Suárez publicaron sendos libros sobre el resultado de sus hallazgos. Reguero, Rafael, *Alejo y Los Niños de Sangre Azul*, Editorial Cultural, febrero de 1991; Suárez, Manny, *Requiem on Cerro Maravilla*, Waterfront Press, Maplewood, N.J., 1987.

La Comisión Especial tiene en su poder documentos que acreditan que la periodista Carmen Jovet negoció contratos con el Presidente del Senado, Miguel Hernández Agosto, que le darían acceso a evidencia de la Comisión de lo Jurídico para crear una serie de cortometrajes dirigidos a propagandizar las teorías del Senado controlado por el Partido Popular. La Sra. Jovet fue Directora de Noticias del Canal que transmitió las vistas dirigidas por Rivera Cruz, además de contar con un espacio de análisis de las vistas día a día. "*Acercamiento a Carmen Jovet*", *Memorando de Edgardo Pérez Viera a Marcos Ramírez de 11 de abril de 1988*.

Estos periodistas no compartían la visión de otros sectores del periodismo puertorriqueño que proponen que su labor no consiste en asistir investigaciones oficiales y que protegen a toda costa el privilegio que entienden que tienen relacionado a no divulgar al Estado la identidad de sus fuentes. *Sánchez, Daisy, Cita Con la Injusticia, Editorial DG con la Colaboración de Teleonce, 1996, a la página 92.*

"Para hablar claramente de una prensa libre, sin sujeción al poder del Gobierno, hay que reconocer, en primer lugar, que el periodista nunca debe servir de agente o confidente de las autoridades investigativas".
José Delgado, El Privilegio del Pueblo, El Nuevo Día, 25 de septiembre de 1991.

Las conclusiones a las que quería llegar el alto liderato del Partido Popular Democrático en la investigación senatorial de los sucesos del Cerro Maravilla se habían establecido antes de la reunión formal del Senador Miguel Hernández Agosto con la dirección del Partido Socialista Puertorriqueño (PSP) el 4 de febrero de 1981, y previo al nombramiento de Héctor Rivera Cruz en abril del referido año. Estas fueron resumidas por el Lic. José Ariel Nazario, entonces Director Ejecutivo de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico a principios del año 1981.

El 27 de enero de 1981, Nazario le informó por escrito al Senador Francisco Aponte Pérez, Presidente de la Comisión, sobre el resultado de una serie de entrevistas con fuentes que nunca especificó por escrito. El escrito de Nazario se produjo escasamente dieciseis (16) días después de comenzada la primera sesión ordinaria de la Novena Asamblea Legislativa. Entre los conceptos que permanecerían inalterados por los Investigadores del Partido Popular Democrático hasta 1992 y que nacieron antes de comenzar la pesquisa senatorial, están los siguientes :

- El Gobierno y la Policía de Puerto Rico "perseguían, por lo menos, infligir algún tipo de daño físico en carácter de escarmiento".
- Se puede considerar la participación gubernamental como entrampamiento.
- El agente encubierto (González Malavé) organizó el grupo terrorista, siendo éste "actor y autor en todas ellas " (las actividades del grupo).
- El grupo terrorista que "organizó" el agente encubierto tiene una organización y técnica de "aficionados".
- Se levanta el concepto de que el Gobernador Carlos Romero Barceló tenía conocimiento previo de lo que iba a ocurrir.
- Se hacen señalamientos de deficiencias en la forma que se cubrió la escena y en el resultado de las autopsias;
- Se menciona que hay funcionarios del Departamento de Justicia de Puerto Rico en el encubrimiento de los hechos.

Memorando Confidencial de 27 de enero de 1981 Asunto Cerro Maravilla, redactado por Lic. José A. Nazario, Director Ejecutivo de la Comisión de lo Jurídico al Hon. Francisco Aponte Pérez, Presidente de la Comisión.

El Lic. Nazario sería uno de los principales propulsores del uso político del caso Maravilla. Trabajó como Director de la Comisión de lo Jurídico con el Investigador Rivera Cruz; fue parte de la Unidad de Investigaciones Legislativas bajo el Investigador Edgardo Pérez Viera; y fungió como socio del bufete Ramírez & Ramírez. Este bufete desempeñaría públicamente la función de representar al Senado durante los doce (12) años de investigación; también representaría simultáneamente al Senado, a la OFEI de Maravilla y al Departamento de Justicia cuando Héctor Rivera Cruz fue nombrado titular en 1985. Privadamente, el bufete utilizaría los recursos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y otras fuentes externas para preparar los informes finales que tenían que redactar los investigadores para la Comisión de lo Jurídico. El bufete incluso tenía custodia física de los documentos del Senado cuando renunció Rivera Cruz y luego cuando se marchó Demetrio Aruz Cancel.

"Durante el mes de octubre de 1985 el Lic. Marcos Ramírez Irizarry nos entregó una caja de evidencia perteneciente al Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) que, por error, había llegado a su bufete a principios de 1985, conjuntamente con la evidencia de otro caso. Dicha caja contenía 864 fotografías relacionadas con los sucesos del Cerro Maravilla ; 532 recortes de periódicos y 28 grupos de documentos relacionados con el caso". Informe Semestral, Oficina del Fiscal Especial Independiente, Septiembre - Marzo de 1986, a las páginas 17-18. (énfasis suplido)

La distinción entre la Oficina del Investigador (UIL) y el bufete que representaba al Presidente del Senado prácticamente se borró ya que el bufete tenía acceso a documentos que no podían examinar ni siquiera los Senadores miembros de la Comisión de lo Jurídico.

La investigación senatorial de 1981 fue producto de unos acuerdos entre el Presidente del Senado Miguel Hernández Agosto y el liderato del Partido Socialista Puertorriqueño (PSP). El 4 de febrero de 1981, (dos meses antes de nombrar a Héctor Rivera Cruz) Hernández Agosto se reunió con los licenciados Juan Mari Bras y Carlos Gallisá del Partido Socialista Puertorriqueño. Fue del liderato del Partido Socialista Puertorriqueño que provino la idea de las vistas televisadas para sacarle provecho político; el concepto de entrampamiento de parte de Alejandro González Malavé; la teoría de la responsabilidad de los Fiscales; la idea de que Carlos Romero Barceló era el responsable de las muertes y el encubrimiento; y el concepto de nombrar un abogado a tiempo completo para investigar para el Senado de Puerto Rico, preferiblemente uno con simpatías independentistas. Véase *Memorando de Juan Mari Bras a Miguel Hernández Agosto de 9 de febrero de 1981 (en papel timbrado del PSP)*.

El Partido Popular Democrático utilizó así desde un principio a un sector del independentismo al que se aliaba paulatinamente para criminalizar al movimiento estadista. Notamos que, en su carta de 9 de febrero de 1981, el Lic. Mari Bras incluso sugirió se nombrase como Investigador al Lic. Enrique "Chino" González quien, según el líder socialista, había votado en 1980 por Rafael Hernández Colón a pesar de que profesaba públicamente la ideología independentista.

IV. LA COLABORACIÓN SECRETA DE LOS LLAMADOS "NIÑOS DE SANGRE AZUL" EN LA INVESTIGACIÓN SENATORIAL DEL PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO

"ME INDICÓ (EL CORONEL ENRIQUE SÁNCHEZ) QUE EN LA POLICÍA SE SABÍA (YO ENTIENDO POR LA FORMA EN QUE ME LO DIJO QUE SE REFERÍA A LA OFICINA DE INTELIGENCIA Y/O AL SUPERINTENDENTE) QUE ENTRE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE YO TENÍA ESTABAN LOS SEÑORES ALEJO MALDONADO, ÁNGEL TORRES Y ANDRADES ; QUE PARA ÉL ÉSTOS ERAN PERSONAS CORRUPTAS Y QUE ELLOS SABEN QUE INFORMACIONES QUE ESTE TIPO DE PERSONAS DIERAN NO TENDRÍAN MUCHA VALIDEZ EN SU DÍA EN LOS TRIBUNALES."

MEMORANDO CONFIDENCIAL DE HÉCTOR RIVERA CRUZ (16 DE DICIEMBRE DE 1982)

La investigación senatorial de los sucesos ocurridos en el Cerro Maravilla por parte del Partido Popular Democrático coincidió en tiempo y espacio histórico con el destape de la más peligrosa y extensa empresa criminal organizada que ha existido en la historia de la Policía de Puerto Rico. Se trata de lo que algunos en la opinión pública han calificado como la empresa criminal organizada y supuestamente dirigida por el Agente IV del Cuerpo de Investigación Criminal (CIC), Alejo Maldonado Medina. La investigación contra esta empresa criminal comenzó allá para los años 1978 -1979, en el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) y cobró fuerza cuando el entonces Gobernador Carlos Romero Barceló logró que el gobierno federal estableciera un grupo de trabajo ("task force") federal-estatal para luchar contra el crimen organizado.

Contrario a lo que el Senado controlado por el Partido Popular Democrático ha querido difundir a través de los años, la pandilla de agentes dedicados al crimen organizado y los miembros de la División de Inteligencia que participaron en los sucesos del Cerro Maravilla, no eran un mismo grupo. Como cuestión de hecho, el primer Investigador senatorial Héctor Rivera Cruz, utilizó al grupo de Policías dedicados al crimen organizado como su fuente principal para investigar al grupo que violó los derechos civiles y mató a Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví. Era un secreto a voces en la Policía de Puerto Rico que los agentes dedicados a actos de crimen organizado tenían vínculos estrechos con algunos de los principales líderes del Partido Popular Democrático. Por su parte, los agentes de Inteligencia que participaron en Maravilla no tenían lazos con el liderato de los principales partidos políticos.

El grupo de agentes dedicados al crimen organizado y vinculados a sectores del liderato del Partido Popular Democrático había tomado control de todas las divisiones del Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) para mediados de la década de los sesenta. Se trataba del llamado "FBI Jíbaro", creado mediante la Ley Número 107 de 29 de junio de 1965, que reclutaba funcionarios preferiblemente con títulos universitarios que se graduaban de la Academia de la Policía pero que nunca se le asignaron labores en la parte uniformada de la Policía de Puerto Rico. Este grupo comenzó con una mentalidad de vigilantes luego de perder fe en el sistema judicial y de allí algunos evolucionaron hasta convertirse en una empresa criminal dedicada al robo, los secuestros y los asesinatos. La empresa la componían no sólo miembros del CIC sino comerciantes, abogados, médicos y otros funcionarios públicos deseosos de enriquecerse rápida e ilícitamente.

Los agentes de la Policía con vínculos al crimen organizado tenían un miembro que servía de fuente importante de información sobre el operativo del Cerro Maravilla - el Teniente Julio César Andrades Cepeda. Andrades tuvo una participación secundaria (de apoyo a Inteligencia) en el operativo de Maravilla, llegando a la escena de los hechos luego de haber ocurrido los mismos. Pero Andrades tenía buena información de segunda mano ya que fue uno de sus subalternos en la Unidad de Arrestos Especiales - Luis Reverón Martínez - quien provocó el desenlace en el Cerro Maravilla al darle muerte a Arnaldo Darío Rosado.

Al momento de iniciarse la investigación senatorial en abril de 1981, ya el NIE, bajo la dirección del Fiscal Ángel Figueroa Vivas, y el Negociado Federal de Investigaciones (FBI) habían creado, a insistencia del Gobernador Romero Barceló, un grupo de trabajo para investigar y detener a los miembros de la empresa criminal organizada. El grupo de trabajo NIE - FBI pretendía remediar el fracaso de la alta oficialidad de la Policía a mediados de la década de los setenta por detener a los corruptos que operaban desde el Cuartel General de Hato Rey.

La alta oficialidad de la policía entonces recibió instrucciones de dispersar al grupo dedicado al crimen organizado utilizando el mecanismo de traslados fuera del Cuartel General. A manera de ejemplo, Maldonado fue asignado a la Academia de la Policía en Gurabo y Andrades fue enviado a Carolina. La única fuente de apoyo dentro de las tres ramas de gobierno para el grupo de agentes corruptos en esa época provino curiosamente de Héctor Rivera Cruz y el Presidente del Senado, Miguel Hernández Agosto.

En octubre de 1980, Andrades había utilizado la carta política de Maravilla y al Partido Popular Democrático para dar la impresión pública que su traslado obedecía a lo que sabía de dichos sucesos y no al hecho que se le investigaba por sus actos de crimen organizado. *"Oficial NIC Alterará Declaración Sobre Sucesos en Cerro Maravilla"*, *El Mundo 11 de septiembre de 1980*. Mientras el entonces Presidente del Colegio de Abogados, Lic. Luis F. Camacho, citaba a Andrades y ponía en duda la integridad de las instituciones de gobierno, *"El Colegio de Abogados Cita a Andrades"*, *El Nuevo Día, 20 de septiembre de 1980*; el candidato a Gobernador Rafael Hernández Colón comparaba a Maravilla con el caso a Watergate y señalaba a la prensa que los asesinatos se llevaron a cabo "siguiendo instrucciones del Gobernador Carlos Romero Barceló para dar un escarmiento." *"Hubo Encubrimiento, dice Hdez. Colón"*, *El Nuevo Día, 18 de septiembre de 1980*.

El segundo miembro de la Policía involucrado en actos de crimen organizado que se escudó detrás de los sucesos en el Cerro Maravilla lo fue Alejo Maldonado Medina. Maldonado Medina comenzó su carrera policial en 1966, como miembro del Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC), creado bajo la Administración del Gobernador Roberto Sánchez Vilella. El Superintendente Astol Calero lo nombró Comandante de la nueva División de Delitos Contra la Persona, posición en la que Maldonado logró forjar una relación de compañerismo en el delito con el también agente Ángel Torres López. Torres López fue coautor de numerosos actos delictivos con Maldonado antes de renunciar al CIC. La dimisión de Torres López a la Policía se debió a que logró licenciarse como abogado.

Maldonado Medina aceptó públicamente ser militante del Partido Popular Democrático, lo que aparentemente incidió en la decisión de trasladarlo al CIC de Caguas en abril del año 1977. Tras ocupar un cargo de poca importancia en el Cuartel General a mediados de 1978, fue removido de dicho cargo en 1981,

durante el comienzo de la investigación del grupo de trabajo NIE-FBI, y enviado a la Academia de la Policía, como ayudante del Coronel Héctor M. Lugo Montalvo.

El sábado, 4 de septiembre de 1982, Maldonado fue arrestado por el grupo de trabajo NIE- FBI, en medio de la investigación del secuestro del joven Mario Consuegra. *"Imputan secuestro a oficial policía", El Mundo (portada), Lunes, 6 de septiembre de 1982.*

A escasos tres (3) días de arresto, Maldonado denunció públicamente que su arresto respondía al hecho que lo querían "eliminar por haber sometido una declaración jurada confidencial sobre los sucesos del Cerro Maravilla a la Comisión de lo Jurídico del Senado". Sus imputaciones recibieron amplia difusión en los medios de comunicación. *"Maldonado alega un complot", El Nuevo Día, 8 de septiembre de 1982, a la página 6 (donde se atribuye a Rivera Cruz confirmar a la prensa que Maldonado prestó una declaración jurada que "tiene peso"); "Maldonado testificó sobre Caso Maravilla", El Nuevo Día, 9 de septiembre de 1982, a la página 8; "Maldonado hints at link on Maravilla", The San Juan Star, 9 de septiembre de 1982.*

Alejo Maldonado admitió a la Comisión Especial que pretendió escudarse tras su cooperación con Rivera Cruz durante su juicio federal por crimen organizado para atribuirle al "task force" promovido por la Administración Romero Barceló, motivos impropios de persecución debido a que había cooperado con la pesquisa senatorial, a sabiendas que eso era falso.

Ernesto Gil Arzola también utilizó su cooperación con algunos políticos del Partido Popular Democrático en el caso del Cerro Maravilla para intentar eludir su responsabilidad criminal en el asesinato de Griselle González (Jessica) y por la comisión de otros delitos relacionados al crimen organizado. Gil Arzola se atribuyó haber "descubierto" lo que pasó en el Cerro Maravilla, afirmando que la sentencia de cadena perpetua impuesta por el Juez Federal Juan Pérez Giménez obedecía a una supuesta represalia "política" relacionada a su cooperación con el Senado de Puerto Rico. *Carta de Ernesto Gil Arzola al Lic. Enrique Vélez Rodríguez de 25 de noviembre de 1984.*

Desde sus inicios, la investigación senatorial dirigida por el Partido Popular Democrático se valió de la colaboración secreta de estos miembros de la Policía de Puerto Rico dedicados al crimen organizado y que, a su vez, eran militantes conocidos del Partido Popular. Todos cooperaron pero ninguno se sentó a declarar en vistas públicas hasta que Andrades lo hizo en la última audiencia que celebró el Senado Popular en abril de 1992.

La estrategia del Senador Miguel Hernández Agosto y el Investigador Héctor Rivera Cruz consistió de obtener información y proteger a los Policías corruptos que colaboraban secretamente y simultáneamente desacreditar al Negociado de Investigaciones Especiales (NIE), organismo dedicado a investigar el crimen organizado, el terrorismo y la corrupción gubernamental.

El Partido Popular Democrático mantuvo oculto al país que a la primera persona que se le tomó una declaración jurada por parte del Investigador Héctor Rivera Cruz fue precisamente al Policía corrupto Ángel Torres López, miembro de la empresa criminal a la que pertenecía el Agente Alejo Maldonado Medina. Torres López resultó convicto por extorsión en el Tribunal Federal en 1987; la Fiscalía Federal se valió en el proceso del testimonio del coautor Alejo Maldonado Medina.

El Investigador Rivera Cruz le tomó testimonio jurado a Torres López el 19 de junio de 1981 y éste le declaró sobre expresiones que le había hecho Julio César Andrades poco antes de reunirse con José Enrique Arrarás y el liderato del Partido Popular Democrático en septiembre de 1980, unos meses antes de las elecciones generales. Sería el Agente Torres López el que le establecería a Rivera Cruz que las muertes en Maravilla eran unas supuestamente "planificadas" de antemano. Su declaración jurada nunca fue dada a la luz pública por el Senado controlado por el Partido Popular Democrático; tampoco se utilizaría su testimonio en vista pública. *Declaración Jurada de Ángel Torres López ante Héctor Rivera Cruz de 19 de junio de 1981.*

Pero, sin lugar a dudas, la parte más importante del testimonio de Angel Torres López fue cuando le

admitió al Investigador Rivera Cruz que el traslado de Julio César Andrades en 1980 no tenía que ver con el caso de Maravilla, dando a entender que se trataba de posibles actos delictivos.

"Rivera Cruz: Se trasladaron coetáneamente con el señor Andrades algunas otras personas que usted recuerde que pudieran haber estado relacionados con esta operación del Cerro Maravilla, ya sea porque sirvieron como agentes o porque hubiesen hecho algún tipo de comentario adverso a la Policía, etc.

Torres López: Sí, hubo una serie de traslados, pero fíjese licenciado que precisamente el traslado de Andrades no se debe a las manifestaciones que él hiciera en torno al Cerro Maravilla. Se debe supuestamente a otras motivaciones, con motivo del traslado de Andrades es que entonces él hace esas manifestaciones. O sea, que hubo una serie de traslados en todos esos días, pero a mi modo de ver no estaban relacionados con el caso Maravilla." (énfasis suplido)

DECLARACIÓN JURADA DE ANGEL TORRES LÓPEZ ANTE HÉCTOR RIVERA CRUZ, 19 DE JUNIO DE 1981.

Rivera Cruz sabía, desde ese momento, que la Policía investigaba a una pandilla de agentes, que incluía a sus colaboradores en Maravilla, todos militantes del Partido Popular Democrático. A los dos meses, el Investigador senatorial había confirmado que Andrades era seguido por un agente encubierto del grupo de trabajo NIE - FBI - el Policía Víctor Franco.

A los fines de poder dar la impresión de que la represión contra el independentismo comenzó bajo la primera Administración del Gobernador Carlos Romero Barceló, el Presidente del Senado Miguel Hernández Agosto utilizó al Investigador Héctor Rivera Cruz para examinar las actuaciones del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) del Departamento de Justicia. El N.I.E. fue creado en virtud de la Ley Número 38 de 13 de julio de 1978, bajo el primer cuatrienio del Gobernador Carlos Romero Barceló. Se le encomendó a la agencia investigar la corrupción gubernamental, el crimen organizado y el terrorismo. El primer Director del NIE lo fue el Fiscal Angel Figueroa Vivas, contra quien se desataría una persecución por parte del Senado que culminaría con su desaforo permanente de la profesión de abogado en 1991.

Para cumplir esta tarea de investigar al NIE, Hernández Agosto ordenó cambiar el contrato original de Héctor Rivera Cruz (que solo lo autorizaba a investigar Maravilla) y firmó una enmienda el 15 de septiembre de 1981 que disponía que "el investigador realizará todas aquellas otras investigaciones y encomiendas que le sean asignadas por el Presidente del Senado a tenor con sus facultades y deberes." *Contrato de Servicios Profesionales de Héctor Rivera Cruz con el Senado de Puerto Rico de 27 de abril de 1981; según enmendado el 15 de septiembre de 1981.*

La primera tarea asignada a Rivera Cruz bajo esta enmienda fue precisamente interferir de manera impropia en investigaciones en curso que realizaba el NIE y que nada tenían que ver con los sucesos del Cerro Maravilla. Sin contar con una Resolución del Senado que lo autorizara, Rivera Cruz citó y le tomó declaraciones juradas al ex Fiscal Carlos Ramos Pantoja del NIE (el 15 de septiembre de 1981) y al ex Agente Especial del NIE Víctor Torruella Pagán (25 de septiembre de 1981). A poco que se examina la declaración del Lic. Ramos Pantojas, se notará la clara intromisión indebida de Rivera Cruz en investigaciones del NIE que nada tenían que ver con Maravilla.

"Rivera Cruz: Yo soy el Lcdo. Héctor Rivera Cruz y hoy 15 de septiembre de 1981 estamos reunidos, en mi oficina del Edificio Ballester del Senado, el Lcdo. Carlos Ramos Pantoja, el Sr. Francisco Ruiz y este servidor a raíz de una información que se nos había comunicado a este servidor y al Sr. Francisco Ruiz en una ocasión varias semanas atrás y posteriormente el viernes pasado en una reunión en la oficina del Presidente del Senado donde estuvieron presente el Hon. Miguel Hernández Agosto, el Lcdo. Enrique González, el Lcdo. Carlos Ramos Pantoja, el Senador Francisco Aponte Pérez, el ex-agente del NIE señor Torruellas, así como este servidor con el propósito de traer a nuestra atención una serie de irregularidades y situaciones que han estado ocurriendo en el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia. Declaración Jurada Carlos Ramos Pantojas, 15 de septiembre de 1981, a la página 1. (énfasis suplido)

En el transcurso de la toma de la declaración jurada a Víctor Torruellas Pagán el 25 de septiembre de 1981, Rivera Cruz logró conocer que el NIE investigaba a Julio C. Andrades por corrupción y que habían logrado colocar como agente encubierto al agente de la Policía Víctor Franco. Rivera Cruz tenía interés en esta información ya que tanto Andrades como Alejo Maldonado Medina y Ángel Torres López eran sus aliados y cooperaban con él en la investigación de Maravilla.

En su interés por hacerle daño al NIE y proteger a los Policías amigos que cooperaban con él en la investigación senatorial de Maravilla, Rivera Cruz no tuvo reparo alguno en quemar al agente encubierto Franco. El 3 de noviembre de 1981, en una de varias visitas que le hizo a casa de Alejo Maldonado, Rivera Cruz reveló las funciones oficiales de Franco a los agentes que éste investigaba por corrupción y crimen organizado - Andrades y Maldonado Medina. Indicó a la Comisión Especial que lo hizo a sabiendas e intencionalmente para "proteger la investigación del Senado". *Declaración Jurada ante la Comisión Especial de Héctor Rivera Cruz de 29 de julio de 1997.*

Al ubicarnos en las circunstancias particulares de ese 3 de noviembre de 1981, lo que se puede concluir es que Rivera Cruz no tuvo reparos en poner en peligro la vida de un agente de la Policía de Puerto Rico trabajando para el NIE y el FBI ya que lo único que le interesaba era proteger a sus amigos y confidentes de la investigación senatorial sobre Maravilla. No podemos pasar por alto que, independientemente lo que dijo en julio de 1997, el propio Rivera Cruz ha reconocido en el pasado que la ayuda brindada por Alejo Maldonado fue valiosa y que en sus conclusiones de 1984, establece que el testimonio de Andrades había sido plenamente "corroborado", es decir, que se le dio crédito. *Capítulo VI, Determinaciones y Conclusiones Sobre lo Ocurrido en el Cerro Maravilla, 1984, a la página 29.*

En su ceguera político-partidista, a Rivera Cruz poco le importaba que sus confidentes (Andrades y Maldonado) eran sospechosos de actos como asesinatos y otros delitos graves; protegerlos a ellos era tan importante que la vida de un agente encubierto que laboraba para el NIE tenía una importancia secundaria. Lo esencial en este incidente no es que Rivera Cruz utilizara de confidentes o testigos a personas sospechosas de pertenecer a empresas de crimen organizado; lo importante es que su agenda política hacia el NIE lo llevaría a quemar y poner en peligro a un agente encubierto que nada tenía que ver con Maravilla con tal de salvar a unas figuras ligadas a la corrupción dentro de la Policía.

La faena del liderato senatorial del Partido Popular Democrático contra el NIE continuaría hasta el final de la investigación que dirigió Héctor Rivera Cruz en 1984. En su Capítulo VII sobre Legislación propuesta, el Informe Final de Rivera Cruz recomienda la derogación de la Ley Número 38 de 13 de julio de 1978, que había creado al NIE. Así se lograban varios propósitos: eliminar una agencia creada bajo el gobierno de Romero Barceló; echarle la culpa al NIE por supuestamente originar la persecución contra el independentismo; y quitarle una preocupación a Rivera Cruz, quien para esa fecha ya conocía por voz del Fiscal Federal Daniel López Romo que el quemar a Franco no sólo había detenido una investigación del NIE, sino que había obstruido ilegalmente una investigación federal del FBI contra la corrupción oficial en la alta oficialidad de la Policía de Puerto Rico.

Cuando comenzó sus labores como Secretario de Justicia en 1985, Héctor Rivera Cruz contaba con el silencio tanto de Alejo Maldonado Medina como de Julio César Andrades y Ángel Torres López. En 1988, Rivera Cruz autorizaría a los Fiscales bajo su mando a otorgarle una sentencia mínima a Andrades por el asesinato a patadas de José Iván Vázquez Nieves c/p Papo Bolsa y le permitiría irse a cumplir dicha sentencia de cárcel mandatoria en la calle. Andrades no sería encarcelado hasta 1992, cuando el Secretario de Justicia era el licenciado Jorge Pérez Díaz.

En cuanto a Alejo Maldonado, éste había resultado convicto bajo la ley RICO federal (ley contra el crimen organizado) y había sido sentenciado a cuarenta (40) años de cárcel. Durante el proceso judicial, Rivera Cruz y Maldonado se comunicaron relacionado a estrategia de defensa que podían ayudar a éste; Maldonado ha indicado que Rivera Cruz era el que lo buscaba mientras Rivera Cruz señala que sus encuentros fueron por casualidad y que no lo ayudó. Las relaciones entre ambos no podían estar muy malas cuando el Secretario

de Justicia Rivera Cruz envió a la ciudad de Chicago al fiscal Rafael Orraca en 1985 para obtener una oferta de prueba, requisito indispensable para llegar a una alegación preacordada con Maldonado.

Los problemas comenzaron cuando salió a la luz pública que Maldonado no había guardado silencio al FBI con relación a su amistad con Rivera Cruz y sus reuniones durante la época de Maravilla. En 1987, en el transcurso del contrainterrogatorio de Maldonado por parte del abogado Blas Herrero, defensor del acusado ex-Policía Angel Torres López, éste inquirió sobre el incidente que provocó la quema del agente Víctor Franco en noviembre de 1981.

Evidentemente, el Lic. Herrero quería saber si el testigo estrella de la Fiscalía Federal le había contado *todo* lo que conocía al FBI ; Maldonado lo había hecho. No podemos perder de vista que el cliente del Lic. Herrero era parte de la empresa criminal y conocía los detalles de la conspiración para asesinar al agente Franco luego de que Rivera Cruz lo delatara. Torres López también fue el primer abogado que representó a Maldonado Medina cuando éste fue arrestado en septiembre de 1982.

Se desvaneció así el secreto entre antiguos colaboradores. Rivera Cruz compró media hora en una televisora el 11 de febrero de 1987 para "aclarar" su posición pero no contestó preguntas de la prensa durante su ponencia. "*Censuran Decisión del Secretario*", *El Reportero*, 12 de febrero de 1987. Una semana antes de su ponencia de media hora, Rivera Cruz le había negado a la prensa que hubiesen ocurrido las reuniones en casa de Maldonado o cerca de Tribunal Federal en el Viejo San Juan. "*Rivera Cruz denies Offer of Data, Aid to Maldonado*", *The San Juan Star*, 5 de febrero de 1987 (portada). Ahora modificaba su posición al indicar que había quemado a Franco "sin querer". "*Rivera Cruz Inadvertently Revealed Franco's Cover*", *The San Juan Star*, 12 de febrero de 1987 (portada).

Esta no sería su última versión sobre este asunto. El 29 de julio de 1997, un iracundo Rivera Cruz le diría a la Comisión Especial y al país por primera vez de donde había obtenido la información de que Franco investigaba a Andrades (de Torruellas), a la vez que expresó que había delatado al encubierto intencionalmente. Durante el interrogatorio sobre este tema, amenazó con marcharse del Salón de Audiencias en varias ocasiones. El tema aun le causaba nerviosismo y respondía a la defensiva. Ahora decía temerle a sus antiguos colaboradores. Las viejas amistades se tornaron en enemistades enconadas. Los testigos que antes eran valiosos y creíbles para Héctor Rivera Cruz entre 1981 a 1984, ahora en 1997 eran unos corruptos indignos de crédito.

Las revelaciones públicas de Alejo Maldonado Medina en el juicio federal contra su ex- compañero de delitos Ángel Torres López en febrero de 1987 provocarían la ira de Rivera Cruz, quien utilizaría su posición como Secretario de Justicia para vengarse de Maldonado. Rivera Cruz ordenó a sus Fiscales a radicarle numerosos casos contra Maldonado. Para ello, autorizó la concesión de numerosos convenios de inmunidad contra ex- Agentes que tenían en su historial muchos mas asesinatos que el propio Maldonado. Todo posible testigo contra Maldonado fue favorecido con acuerdos, sentencias leves o la no radicación de cargos criminales - Emeterio Ortiz, Hiram Vázquez, Jorge "Chi Chi" Derieux Journet, Luis Ramos Grateroles, Rafael Angueira, Angel Torres López, Cástulo Martínez, Julio César Andrades, Carlos Samalot Pérez y Ernesto Gil Arzola. A la fecha de este Informe, todos los coautores mencionados y favorecidos por Rivera Cruz se encontraban en la libre comunidad o en libertad bajo palabra estatal, excepto Alejo Maldonado Medina. Maldonado Medina pagaba el precio por osarse a delatar al Investigador del Cerro Maravilla.

En su desesperación, Rivera Cruz también pretendió intimidar al gobierno federal, diciendo públicamente que había que investigar nuevamente la labor federal en la investigación del Cerro Maravilla, pero aclarando que no se refería al Fiscal Federal Daniel López Romo. "*Dice Falta Investigar Labor de Federales, Alega Fallas de los Federales*", *El Mundo*, 23 de febrero de 1987. Aprovechó la ocasión para difundir públicamente por primera vez el dato falso de que el agente Franco fue utilizado por el gobierno federal en 1981 para investigarlo a él con relación a la pesquisa senatorial de Maravilla y no al grupo de Policías dedicados al crimen organizado (Maldonado , Andrades, etc.).

La Comisión Especial recibió prueba de que el Partido Popular Democrático utilizó a otros adeptos al Partido dentro de la alta jerarquía de la Policía de Puerto Rico para inventarse y generar controversias que le hicieran daño a la administración Romero Barceló. Tanto Enrique Meliá como el ex-Teniente Coronel Alejo Maldonado aceptaron haber participado en planes dirigidos a desacreditar la administración estadista. Es importante mencionar que el Sr. Meliá aceptó que tuvo motivaciones políticas en investigar Maravilla para Hernández Colón. Esta motivación política llevó a que los informes anónimos de Meliá terminaran en manos de Miguel Hernández Agosto, quien el 11 de mayo de 1979 le hizo llegar copia al Departamento de Justicia federal por conducto del bufete de José Ortiz Daliot & José Ariel Nazario. Nada de esto fue informado al país durante los años 1981 al 1992.

Además de utilizar a Maldonado, Torres, Andrades y Meliá, el liderato del Partido Popular Democrático recurrió a otros miembros de la Policía como Cástulo Martínez, Ernesto Gil Arzola y el hermano de éste Abraham Arzola (un civil), conocidos militantes del Partido Popular Democrático. Los hermanos Arzola lograron coordinar la reunión de Julio César Andrades con el representante José Enrique Arrarás en el Hotel Caribe Hilton unos meses antes de las elecciones generales de 1980. La idea era dar a entender que el traslado de Andrades tenía que ver con su conocimiento de los sucesos del Cerro Maravilla y no con la investigación de crimen organizado que se llevaba a cabo. Arrarás compartió la información con el liderato del Partido Popular Democrático y se celebró una conferencia de prensa sobre el tema.

A los fines de sacar el mayor provecho político, Arrarás viajó a Washington, D.C., donde prestó una declaración jurada sobre la reunión con Andrades y se entrevistó con el Senador Edward Kennedy, amigo del Partido Popular Democrático. Aunque estos incidentes fueron objeto de deposiciones en el caso federal Soto v. Romero, 559 F. Supp. 739 (1983), nunca fueron objeto de análisis por la Comisiones senatoriales controladas por el Partido Popular Democrático porque se quería dar la impresión equivocada al público que el Investigador Héctor Rivera Cruz había "comenzado en cero".

El agente Cástulo Martínez García también fue reclutado secretamente por el primer Investigador senatorial Héctor Rivera Cruz para infiltrar a los Policías bajo investigación. Rivera Cruz le informó a la Comisión Especial sobre la importancia que tuvo para él la ayuda brindada tanto por Alejo Maldonado como por Cástulo Martínez. Martínez García era otro Policía corrupto que militaba en el Partido Popular Democrático y participaba en actividades ilegales con Alejo Maldonado y sus asociados. Se declaró culpable del secuestro, tortura y asesinato del líder Tronquista Juan Rafael Caballero y confesó su participación en ese y otros delitos. Mientras Maldonado aceptó cumplir treinta y cinco (35) años de presidio por la muerte de Caballero, Martínez fue favorecido por el Departamento de Justicia que dirigía Héctor Rivera Cruz en 1990 con una sentencia de tan solo uno (1) a tres (3) años de cárcel. Martínez ha aceptado que él fue el que haló la soga que estranguló al líder Tronquista y le causó la muerte. "*Leve Condena Matador Tronquista Caballero*", *El Vocero*, 26 de octubre de 1990.

Martínez García fue referido al Investigador senatorial por un amigo mutuo - el Coronel Héctor M. Lugo Montalvo. La reunión inicial se efectuó en la residencia de Rivera Cruz. *Memorando de 4 de febrero de 1982 del Teniente Néstor Berríos, ASC-2-2-158*. El Investigador Rivera Cruz se reunió con Martínez García el 9 de enero de 1982, pero esperó hasta el 25 de octubre de 1982 para tomarle una declaración jurada. En la misma, Martínez García le contó a Rivera Cruz que Antonio Méndez, José Montañez y Nelson González estuvieron en el Cerro Maravilla; que Reverón había disparado a Rosado; que Montañez había herido a González Malavé y estaba asustado; que Rafael Moreno fue el que le dió muerte a Carlos Soto; y le manifestó que si el Gobernador Carlos Romero Barceló hubiese sabido lo que en realidad pasó en Maravilla, los autores ya estarían presos. A pesar de la importancia de este testimonio, Martínez García nunca fue llamado como testigo a vistas públicas ni se dió a la luz pública su testimonio ante el Investigador Rivera Cruz en 1982.

A partir de 1986, el Investigador Edgardo Pérez Viera continuaría la tradición de Rivera Cruz de utilizar a miembros de la empresa criminal que simpatizaban con el Partido Popular Democrático. Pérez Viera y el Senador Marco A. Rigau, Presidente de la Comisión de lo Jurídico, entrevistarían en secreto y bajo juramento a Ernesto Gil Arzola y a Juan "Payo" Fuentes. Fuentes es un civil (no Policía) que colaboraba con la

empresa criminal y que fue utilizado como coautor con inmunidad por el gobierno federal en el caso del secuestro de Mario Consuegra.

El enfoque del Investigador Pérez Viera en la utilización de estos miembros de la pandilla sería diferente al empleado por Rivera Cruz. Pérez Viera pretendía que estos involucraran a Jueces Federales como Juan Pérez Giménez y Juan Torruella en actos de carácter criminal. Se buscaba ajustar cuentas con estos funcionarios como represalia por sus decisiones desde el estrado en cuanto a la citación de testigos en la investigación senatorial del Cerro Maravilla y las expresiones de estos magistrados a favor de la estadidad. A pesar de que el Investigador Pérez Viera quería utilizar el testimonio mendaz y sin corroborar de Arzola y Fuentes, fueron los Senadores del Partido Popular Democrático los que no se lo permitieron.

Resulta interesante observar que prácticamente todos los miembros de la Policía utilizados por el Partido Popular Democrático para investigar el caso de Maravilla (Ángel Torres López, Alejo Maldonado, Enrique Meliá León, Cástulo Martínez García, Julio César Andrades, Ernesto Gil Arzola) y desacreditar a la Administración del Gobernador Romero Barceló, excepto el Coronel Héctor M. Lugo Montalvo, terminaron convictos y encarcelados por asesinatos, tráfico de drogas, crimen organizado y otros delitos graves. Con la excepción de la ponencia de Julio César Andrades en la última vista pública del Senado Popular a fines de abril de 1992, los testimonios de todos estos ex-Policías permanecerían secretos hasta que esta Comisión Especial los reveló en 1996. No obstante esa secretividad deliberada, es preciso reconocer y proclamar públicamente que los llamados "niños de sangre azul" fueron instrumentales en la utilización política del caso Maravilla por parte del Partido rojo.

V. ALEJANDRO GONZALEZ MALAVE Y LA HIPOTESIS DEL "ENTRAMPAMIENTO"

"The results make it clear that nothing has been verified, that no serious debate can possibly have taken place; that the examination was confined to a frantic search through the file, not for the truth, but only for documents that could most effectively combat the truth by making an impression on simple minds. That way of examining a file is nothing new: the sole aim is to extract from it everything which seems, no matter what or how, to shore up a conviction that has been stubbornly arrived at in advance." - Emile Zola, The Dreyfus Affair, Yale University Press, New Haven, Conn., 1996, a la página 68.

"LA DEFENSA DE 'ENTRAPMENT, ORIGINADA Y ELABORADA POR LOS TRIBUNALES NORTEAMERICANOS, ES UNA DE ESENCIAL JUSTICIA. SE CONSIDERA CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE JUSTICIA QUE CARACTERIZA EL DEBIDO PROCEDIMIENTO DE LEY EL QUE UNA PERSONA SEA INDUCIDA E INSTIGADA A COMETER UN DELITO POR UN AGENTE DEL ORDEN PÚBLICO Y LUEGO SE LE HAGA RESPONSABLE DE COMETERLO." PUEBLO V. GARCÍA, 92 DPR 573,574 (1965). (ÉNFASIS SUPLIDO)

"A PESAR, DE QUE PARA EL AÑO 1978, TENIAN CONOCIMIENTO Y EVIDENCIAS DE LA COMISION DE ACTOS DELICTIVOS POR ALGUNAS PERSONAS, MIEMBROS DE GRUPOS INFILTRADOS, PERMITIERON Y PROMOVIERON QUE LOS AGENTES ENCUBIERTOS ALEJANDRO GONZALEZ MALAVE Y RENE VELEZ, ASUMIERAN EL LIDERATO AGITANDO Y PROPONIENDO LA COMISION DE ACTOS DELICTIVOS CON ESAS PERSONAS Y SEÑALANDO LUEGO QUE ERAN LOS MIEMBROS DE ESAS AGRUPACIONES LOS QUE PROPONIAN Y PROMOVIAN ESAS ACTIVIDADES. "

CONCLUSION NUMERO 20, DETERMINACIONES Y CONCLUSIONES SOBRE LO OCURRIDO EN EL CERRO MARAVILLA, 1984, PAGINA 184. (ENFASIS SUPLIDO)

LAS ACTIVIDADES DEL AGENTE ENCUBIERTO ALEJANDRO GONZALEZ MALAVE, EN LAS QUE EL SE PROYECTO COMO LIDER Y PROMOTOR EN LOS MESES ANTERIORES A LOS SUCESOS DEL CERRO MARAVILLA, ERAN ENDOSADAS Y ESTIMULADAS POR SUS SUPERVISORES EN LA POLICIA DE PUERTO RICO. (ENFASIS SUPLIDO)HÉCTOR RIVERA CRUZ - 23 DE OCTUBRE DE 1984

"DE OTRO LADO, EN VISTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA PARTICIPACION DESCRITA DEL AGENTE ENCUBIERTO GONZALEZ MALAVE EN LOS GRUPOS MENCIONADOS EN LOS QUE SE INFILTRABA COMO TAL, LA NATURALEZA DE LA QUE TUVO PARTICULARMENTE EN LA DEL ASALTO A LAS FACILIDADES DE RIKAVISIÓN, DEMOSTRÓ SU LIDERATO EN DICHO GRUPO COMO AGENTE INCITADOR." IN RE COLTON FONTAN Y OTROS, 91 JTS 24, LAS PÁGINAS 8457-8458. (NEGRÓN GARCIA, JUEZ ASOCIADO)

"TODO INDICA QUE LOS JOVENES INDEPENDENTISTAS ASESINADOS EN VILLALBA CAYERON EN LA TRAMPA DE ALEJANDRO GONZALEZ MALAVE, DE APENAS 21 AÑOS Y AGENTE DE LA POLICÍA, QUIEN HASTA HACE POCO ESTUVO INFILTRADO EN EL P.S.P. "JUAN MARI BRAS, CITADO EN EL DIARIO EL MUNDO, 28 DE JULIO DE 1978.

"ESTAMOS UTILIZANDO EL CONCEPTO ENTRAMPAMIENTO EN EL LENGUAJE ORDINARIO DEL VOCABULARIO UTILIZADO CONFORME A LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, QUE MAS BIEN LO QUE SIGNIFICA ES, EL CONCEPTO DEL ATRAMPAR A UNA PERSONA , DE LA EMBOSCADA." HÉCTOR RIVERA CRUZ - 23 DE OCTUBRE DE 1984

" YO NO HACIA LO QUE DECIA MALAVE. MALAVE HACIA LO QUE YO DECIA. POR ESO ES QUE MALAVE NO ME RECLUTO PARA EL CERRO MARAVILLA. POR ESO ES QUE MALAVE NO ME ARRASTRA PARA EL 4 DE JULIO. TODAS LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO, YO TE VOY A SER BIEN HONESTO, YO... EL OPINABA Y YO TAMBIEN APORTABA, INCLUSIVE HASTA DE MI PROPIA CREATIVIDAD. PERO YO NUNCA ME SOMETIA A LAS ÓRDENES DE EL." JOHN SAUNDERS MALDONADO, DECLARANDO ANTE HECTOR RIVERA CRUZ EN PRESENCIA DE LEONCIO FIGUEROA Y EL LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ EL 21 DE JULIO DE 1981, OCULTADA Y NO TRANSCRITA.

"LIC. PEREZ VIERA : Y NOS HA DICHO USTED QUE ALEJANDRO GONZALEZ MALAVE ERA EL LIDER, PROVEIA LA TRANSPORTACIÓN, EL PLAN EL OBJETIVO, LA IDEA. LE PREGUNTO, ¿USTED QUÉ HACIA EN RELACION CON ESTOS ATENTADOS ?

SR. SAUNDERS : ACATAR ORDENES DE ÉL.

P.V. : Y EN LOS DOS CASOS, LE PREGUNTO, ¿ USTED ACATO SUS ORDENES ?

SR. SAUNDERS : ESO ES ASI. "

TRANSCRIPCION AUDIENCIA PUBLICA DE 30 DE OCTUBRE DE 1991, A LA PAGINA 67.

Una de las teorías sin probar que propuso la delegación del Partido Socialista Puertorriqueño (PSP) al Senado controlado por el Partido Popular Democrático en 1981 era la del llamado "entrampamiento". El Partido Socialista Puertorriqueño había sido penetrado por varios agentes encubiertos de la Policía con bastante facilidad. El agente Alejandro González Malavé específicamente había escalado posiciones de liderato dentro de la organización. Temerosos de convertirse en el hazmerreir de la izquierda puertorriqueña debido a la pobre formación política de sus miembros, el Partido Socialista Puertorriqueño se embarcó en una campaña dirigida a establecer que los sucesos de Maravilla eran parte de una conspiración urdida en La Fortaleza. Solo así podían justificar que un agente encubierto se había colado como líder de base.

La teoría del entrampamiento era parte del guión Partido Socialista Puertorriqueño -Partido Popular Democrático aún antes de comenzarse la investigación senatorial en abril de 1981 con el nombramiento del Lic. Héctor Rivera Cruz. Así vemos como en la Exposición de Motivos a la Resolución del Senado Número 91 de 23 de febrero de 1981, se habla del posible entrampamiento de la siguiente manera:

" 1. La posibilidad de que el agente encubierto que participó en el caso haya ido más allá de la función que le corresponde dentro de la ley.

2. La posibilidad de que la Policía de Puerto Rico haya realizado con los jóvenes un acto de entrampamiento debidamente planificado por la propia policía y otros funcionarios públicos."

Resolución del Senado Número 91, a la página 2. (énfasis suplido).

A los fines de poder examinar la teoría de entrapamiento desde el punto de vista legal, la Resolución del Senado Número 91, ordenó en su cuerpo investigar las actividades del agente encubierto, (Sección 1, inciso 1) pero también daba directrices específicas de investigar "las actividades de los dos jóvenes con anterioridad al citado día". (Sección 1, inciso 2)

En el campo legal, el entrapamiento consiste de una defensa mediante la cual el acusado acepta los hechos que se le imputan pero alega que la intención criminal le fue sembrada por un agente encubierto. *Artículo 21 del Código Penal de 1974*. La evidencia de actos previos por parte del acusado que denoten que éste ya tenía la intención criminal y que lo que hizo el agente del Estado fue facilitar la comisión de un delito, es la que presenta el Fiscal en una causa criminal para derrotar esta defensa. Así, es relevante a la determinación de si hubo o no entrapamiento, saber si en el pasado el acusado había efectuado actos parecidos a los imputados en el caso.

Resultaba relevante, por lo tanto, indagar si Arnaldo Darío Rosado, Carlos Soto Arriví, Ramón Rosado, o Erich Rodríguez García, habían efectuado actos terroristas antes de conocer a Alejandro González Malavé. El Lic. Héctor Rivera Cruz, ex-Fiscal Especial General del Departamento de Justicia, sabía o debía haber sabido que evidencia de que estos jóvenes hubiesen experimentado con explosivos, o con armas o que hubiesen planificado inutilizar alguna torre de comunicación era de importancia cardinal para determinar si González Malavé los entrapó o no.

El Investigador Rivera Cruz estableció contactos de inmediato con sus fuentes no oficiales. Así observamos la participación activa del Lic. Enrique González en una en una declaración jurada tomada al integrante del Movimiento Revolucionario Armado Ramón Rosado Ríos el 22 de julio de 1981. Dos días después, el 24 de julio de 1981, Rivera Cruz entrevistó a Julio Ortiz Molina en la casa veraniega del Lic. Ayoroa Santaliz en el Cerro Maravilla.

Su afán de cuadrar la teoría del entrapamiento a toda costa y aun a expensas de la verdad, llevó al Investigador Rivera Cruz a manipular y ocultar la evidencia para darle la impresión al público que González Malavé:

- Creó y organizó el grupo Movimiento Revolucionario Armado (Movimiento Revolucionario Armado);
- Proveyó las armas y el material utilizado para llevar a cabo sus actos delictivos;
- Fue el de la idea de sabotear una torre de comunicación;
- Fue el líder y promotor de todas las actividades ilegales del grupo;
- Promovió los únicos actos delictivos del Movimiento Revolucionario Armado.

Utilizando de manera sumamente hábil a los medios de comunicación y valiéndose del control absoluto que tenía sobre la evidencia en la investigación senatorial, el Investigador Rivera Cruz comenzó a ocultar toda la evidencia que desvirtuara su teoría de entrapamiento. Años después, el Investigador Edgardo Pérez Viera, no cuestionaría ninguna de las premisas de Rivera Cruz y ni se tomaría la molestia de destapar la evidencia oculta. Pérez Viera ni siquiera gestionaría transcribir los numerosos testimonios ocultos y sin transcribir que había dejado Rivera Cruz. Su falta de experiencia investigativa era compartida con el resto de su equipo de trabajo y lo llevó a perpetuar la imagen de González Malavé como entrapador. Aún en 1997, Pérez Viera seguía ofuscado con la idea que un boceto y descripción de un hombre que le llevaba más de cuatro pulgadas de estatura al agente encubierto, podía ser González Malavé. Debido al hecho de que unas bombas se fabricaban de manera parecida y que un testigo había visto un automóvil Volkswagen en uno de los incidentes, Pérez Viera concluyó, sin más, que se trataba del agente encubierto del Cerro Maravilla. *Véase FD-302 redactado por el Agente Especial Peter A. Hiebel del FBI el 18 de abril de 1978.*

El Lic. Arturo Dávila Toro, abogado del equipo de trabajo de Pérez Viera que investigaría estos atentados y la llamada "oleada terrorista", aceptó a la Comisión Especial que no pudo vincular a funcionarios del orden

público con la colocación de estos artefactos explosivos. *Declaración Jurada de Arturo Dávila Toro de 24 de marzo de 1997.*

La teoría del entrapamiento se le desmoronó a Rivera Cruz desde el inicio de su investigación. No sólo descubrió que el grupo Movimiento Revolucionario Armado existía antes de llegar González Malavé; sino que sus miembros manejaban armas ilegales y explosivos. Mas importante aun, Rivera Cruz descubrió lo que no sabía ni González Malavé siquiera - que la idea de inutilizar unas torres de comunicación no solo existió antes de llegar éste, sino que se habían ejecutado actos para atacar otra torre de comunicación en esos meses. Desplegando conducta que luego le imputaría a los fiscales de Maravilla, Rivera Cruz deliberadamente escondió la siguiente prueba al País:

- (1) Rivera Cruz ocultó y no transcribió unas declaraciones grabadas de 21 de julio de 1981 donde participan en un solo acto John Saunders, Leoncio Figueroa, Enrique "Chino" González y el Investigador. En el transcurso de dicha entrevista, a principios de la investigación senatorial, los participantes se refieren a González Malavé como una "rata", un "bruto", un "entrapador" y un "cabrón". Esta entrevista demuestra sin lugar a dudas que Rivera Cruz ya tenía sus conclusiones sobre el papel del agente encubierto sin haber investigado aun ; también demuestra que González Malavé dijo la verdad en sus informe y declaraciones juradas.
- (2) En la grabación, Saunders admitió su participación en el hurto de una tablilla; Saunders y Figueroa admitieron haber lanzado unos cocteles molotov contra una planta eléctrica en Hato Rey ; Saunders reconoció que él fue el que tiró la cadena contra las líneas eléctricas y que la idea provino de un amigo de él que trabajaba en la Autoridad de Fuentes Fluviales (A.F.F.); Saunders admitió que ayudó a preparar una bomba, la llevó a su casa a arreglar y la puso en la estación de Correo de la Avenida 65 de Infantaría ; Saunders reconoció que aportó dinero para comprar una escopeta a la vez que identificó a un amigo narcotraficante que le prestaba el revólver que utilizaron en las acciones delictivas. Finalmente, Saunders expresó que de él fue la idea de secuestrar al hijo de la Juez Blanca Iris Bonilla ya que tenía problemas con él. *Declaración de Leoncio Figueroa y John Saunders en la presencia del Lic. Enrique "Chino " González de 21 de julio de 1981.*
- (3) En 1991, el Investigador Edgardo Pérez Viera presentó en audiencia pública el **testimonio bajo juramento** de Saunders Maldonado. En el mismo, Saunders cambió toda su declaración de 1981 y manifestó públicamente que González Malavé (y no él) fue el que lanzó las cadenas contra las líneas eléctricas; indicó que la idea de las cadenas era del agente encubierto (no de su amigo de la A.F.F.); que González Malavé lo invitó al Cerro Maravilla, hecho que había negado categóricamente en 1981; negó su aportación a la fabricación de los cocteles molotov que él lanzó contra la subestación de la A.F.F.; negó que el había cometido delitos como transacciones de armas y el plan de secuestro del hijo de la Juez Bonilla ; indicó que actuaba bajo órdenes de González Malavé (en el 1981 había dicho que "nunca me sometía a las órdenes" del encubierto); y cambió totalmente la versión de los hechos relacionados a la confección y colocación de una bomba en el Correo de la 65 de Infantaría. Pérez Viera presentó el testimonio perjuró de Saunders a pesar de conocer de la existencia y el contenido de la declaración de 1981 ante Rivera Cruz. Ya para esta época, se cumplía el quinto aniversario del asesinato de Alejandro González Malavé. *Audiencias Públicas de John Saunders Maldonado de 30 y 31 de octubre de 1991.*
- (4) También se ocultó una declaración tomada por Rivera Cruz a Guillermo Segarra Rivera el 8 de agosto de 1981. Rivera Cruz había dicho en el transcurso de una grabación de 21 de julio de 1981 que tenía una teoría (sin haber investigado) que González Malavé era el responsable de fabricar y colocar una bomba niple con Segarra en un restaurante McDonalds en el año 1975. Segarra fue convicto por estos hechos. Fue el propio Segarra el que se encargó de destruir la teoría del Investigador senatorial al aceptar que el fabricó y colocó la bomba por su cuenta. El testigo no vinculó a González Malavé con el incidente delictivo. Rivera Cruz le sugirió al testigo que había participado el Fiscal Juan Brunet Justiniano, pero Segarra no se prestó para involucrarlo.
- (5) Segarra admitió que había escrito la lista de materiales para confeccionar una bomba y que había armado la bomba en la casa de González Malavé; también reconoció que había comprado una escopeta en la barriada Tokio y se la había dado a González Malavé. Esta arma fue la que disparó Figueroa

- contra la casa de Don Luis Muñoz Marín. La declaración nunca fue transcrita ni dada a la luz pública. *Declaración Grabada de Guillermo Segarra Rivera de 8 de agosto de 1981.*
- (6) Que, aunque el caso en los Tribunales contra Samuel R. Quiñones y John Saunders a raíz de la compra de escopeta por parte de ellos y González Malavé en junio de 1978; se había caído, Rivera Cruz conocía que el testimonio del referido agente encubierto era totalmente cierto. En una entrevista grabada y **no transcrita** de 18 de agosto de 1981, Quiñones le admitió al Investigador senatorial que la idea de comprar la escopeta a Guillermo Segarra era de Saunders y que Quiñones fue el que puso voluntariamente \$100.00 para la compra. Quiñones también señaló que González Malavé nunca le sugirió atacar o sabotear alguna torre de comunicación. En la medida que este testimonio de Quiñones y una entrevista secreta con John Saunders corroboraban a González Malavé, éstas fueron "archivadas" sin transcribir hasta 1997. La entrevista también se llevó a cabo en la oficina del abogado Enrique "Chino" González. *Entrevista Grabada al Sr. Samuel R. Quiñones de 18 de agosto de 1981 por el Investigador Héctor Rivera Cruz.*
- (7) Información bajo juramento de que Arnaldo Darío Rosado había lanzado una bomba molotov contra un negocio de nombre Roosevelt Casino y que había quemado parte de la estructura. *Declaración Jurada de Noel García de 26 de noviembre de 1982, a la página 14; Notas a manuscrito de Rivera Cruz sin fecha.*
- (8) Que Arnaldo Darío Rosado había ido al Cerro Maravilla antes de conocer a González Malavé con tal de examinar el área a los fines de atacar la torre de comunicación de WAPA TV, bajo la creencia equivocada que se encontraba allí la torre. *D.J. de Noel García, supra, a las páginas 16-28. Declaración jurada de Eduardo Cerdeiros, 14 de diciembre de 1982, a las página 58-60; Declaración Jurada de Ramón Rosado Ríos de 22 de julio de 1981, a la página 56; Entrevista a manuscrito a Erich Rodríguez García de 18 de marzo de 1983.*
- (9) Que tanto Rosado como Soto habían expresado que habían vigilado la torre de WAPA en el Cerro La Santa; Rosado le había expresado a un testigo que iba a "sacar de circulación o sabotear la torre de WAPA". *D.J. de Noel García, supra, a la página 32. D.J. de Cerdeiros González, supra, a la página 58.*
- (10) Que Arnaldo Darío Rosado y Erich Rodríguez García habían ido al Cerro La Santa armados y allí habían atacado con sus armas a un guardia privado, huyendo luego de que una de las armas mascó una bala. *Entrevista a Erich Rodríguez García efectuada por Rivera Cruz el 18 de marzo de 1983 (manuscrito); D.J. de Noel García, supra, a las páginas 37- 41.*
- (11) Que Alejandro González Malavé nunca estuvo en la planificación de estos actos de sabotaje, al punto de que los testigos ni habían escuchado su nombre, ni reconocieron la foto que el Investigador Rivera Cruz le mostró en su afán de vincularlo a esos sucesos. *D.J. de Noel García, supra, a las páginas 38-39. D.J. de Cerdeiros González, a las páginas 24-25.* (12)
Que a los fines de sabotear la torre en el Cerro Maravilla, Arnaldo Darío Rosado le pidió transportación tanto a Noel García como a Eduardo Cerdeiros, testigos no presentados en vistas públicas por Rivera Cruz. Mas importante aún, ya Arnaldo Darío Rosado **había manifestado a un amigo que tenía planes de llegar a Ponce y de allí tomar un carro público hasta Toro Negro. En dicha conversación no participó el agente encubierto.** *D.J. de Noel García, supra, a la página 45; D.J. de Cerdeiros González, supra, a las página 27-31.*
- (13) Que Arnaldo Darío Rosado manifestaba abiertamente a sus amigos que planificaba secuestrar a miembros de la División de Inteligencia y atacar cuarteles de la Uniformada. *D.J. de Eduardo Cerdeiros, supra, a la página 20.* Arnaldo Darío Rosado incluso hablaba de emboscar patrullas de la Policía de Puerto Rico. *Declaración jurada de Ramón Rosado Ríos, de 22 de julio de 1981 (Rivera Cruz y Lic. Enrique González), a las páginas 28, 74.*
- (14) El investigador Rivera Cruz escondería esta prueba y concluiría de manera falsa que estas manifestaciones de Arnaldo D. Rosado fueron inventadas por González Malavé a los fines de inflamar los ánimos de miembros de la División de Inteligencia contra el joven y crear el ambiente para su asesinato. *Capítulo VI, Determinaciones y Conclusiones, 1984, Conclusión Número 12, a la página 180.*
- (15) El nombre Movimiento Revolucionario Armado (Movimiento Revolucionario Armado) fue ideado por Arnaldo Darío Rosado antes de la llegada al grupo del agente encubierto, y Rosado admitía

abiertamente que su grupo atacaba torres de comunicación. *D.J. de Cerdeiros González, a las páginas 57-58; D.J. de Rosado Ríos de 22 de julio de 1981, a la página 55. Entrevista a manuscrito Erich Rodríguez García, de 18 de marzo de 1983.*

- (16) Se ocultó al país, incluso, que el "único" acto delictivo del grupo Movimiento Revolucionario Armado - el asalto a la Guardia Universitaria el 4 de julio de 1978- no fue idea de González Malavé y sí de Arnaldo Darío Rosado. *D.J. de Rosado Ríos de 22 de julio de 1981, a la página 26.*
- (17) Que todo el equipo que se ocupó en el Cerro Maravilla, incluyendo armas de fuego, esposas de alambre, la mochila, la máscara, los peines de bala y el jacket militar eran propiedad de Soto y Rosado, según lo reconoció otro miembro del grupo en una declaración jurada ante el Investigador Rivera Cruz, que ni siquiera se transcribió. *Declaración Jurada de Ramón Rosado Ríos, 19 de enero de 1982.*
- (18) Que antes de conocer a González Malavé, los integrantes del grupo compraron y poseyeron una pistola negra S&W, una pistola calibre 22, una pistola calibre 22 niquelada y una pistola Derringer. Estas armas eran llevadas por el grupo a actividades políticas a partir del año 1977. *D.J. de Rosado Ríos de 22 de julio de 1981, a las páginas 4-18.*
- (19) La idea de de sabotear la torre en el Cerro Maravilla fue de Arnaldo Darío Rosado, quien incluso había ido mas allá y tenía en su poder mapas del área con todas las torres marcadas. *Entrevista a manuscrito Erich Rodríguez García, 18 de marzo de 1983.*

Toda esta prueba fue escondida deliberadamente por el Investigador Héctor Rivera Cruz a los fines de poder cuadrar su teoría de entrampamiento. A pesar de que lo negó a la Comisión Especial, el Investigador tenía control absoluto de la custodia y diseminación de las declaraciones juradas y las entrevistas. El Reglamento para regir la investigación senatorial de los sucesos del Cerro Maravilla disponía en su Regla 1 que las "declaraciones serán de naturaleza confidencial." Paso seguido, expresaba que "el Investigador Especial de la Comisión determinará la forma y manera en que el testimonio prestado o evidencia entregada ante él ha de ser conservado, preservado o perpetuado." *Reglamento Para Regir la Investigación Senatorial Sobre Cerro Maravilla, R. del S. 91, Regla Número 1, inciso A.*

El Reglamento también disponía que las sesiones ejecutivas serían confidenciales y que solamente participarían en el interrogatorio el Investigador Rivera Cruz y el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Lic. Francisco Aponte Pérez. *Regla 7.1 del Reglamento.*

"Desde un principio se decidió que era necesario combinar dos procesos investigativos. En la primera etapa se desarrollarían indagaciones y pesquisas preliminares en extrema confidencialidad. Los hallazgos y evidencia así obtenida serían evaluados y procesados privadamente por el Investigador y el equipo de trabajo. La rigurosa confidencialidad de esta etapa incluía el no adelantar información sobre el curso de los trabajos a los senadores miembros de la Comisión o a la prensa. "

La segunda etapa consistiría de la presentación pública de testimonios y evidencia ante la Comisión, de manera que se procediera a evaluar los hallazgos preliminares y se concluyera la investigación. Aún en esta etapa pública, se mantuvo en absoluta confidencialidad el orden y la fecha de presentación de testigos. En ningún momento se adelantó, ni a senadores ni a periodistas, información sobre el contenido o alcance de sus testimonios." Informe Final, Capítulo II, Descripción del Proceso de la Investigación, 1984, a las páginas 32 - 33. (énfasis suplido)

La Comisión de lo Jurídico determinó en sesión ejecutiva de 21 de junio de 1983 que los **únicos** documentos públicos a ser examinados por los senadores y la prensa serían aquellos presentados en sesión pública por el Investigador. Si el Investigador Rivera Cruz no presentaba un testigo, su declaración jurada o entrevista se mantenía secreta aun para los senadores miembros de la Comisión de lo Jurídico. *Informe Final, Capítulo II, supra, a las páginas 59 - 60.* Los senadores miembros de la Comisión, de mayoría y minoría, estuvieron ajenos a todo lo que escondió Rivera Cruz, el Presidente de la Comisión Francisco Aponte Pérez , y el bufete Ramírez & Ramírez.

Cualquier gestión por parte de Senadores de Minoría para participar en estas sesiones secretas eran denegadas por el Investigador Rivera Cruz. *Carta del Senador Rolando Silva de 20 de agosto de 1984, dirigida a Francisco Aponte Pérez; contestación a las misma de parte del Senador Aponte Pérez el 20 de agosto de 1984.* Esta disposición fue declarada inconstitucional por el Tribunal Supremo de Puerto Rico a fines de 1986, dos (2) años después de que concluyó sus labores Rivera Cruz. *Silva v. Hernández Agosto, Opinión de 15 de diciembre de 1986. (Hernández Denton, J.)*

El proceso investigativo senatorial, que se prestaba para la ocultación y tergiversación de la prueba por parte del Investigador, aún a espaldas de los Senadores de Mayoría y Minoría que pertenecían a la Comisión de lo Jurídico, se agravaba aún mas cuando tomamos en cuenta que el Lic. Héctor Rivera Cruz expedía citaciones y requerimientos a nombre de la propia oficina del Investigador y no a nombre de la Comisión del Senado. Aunque Rivera Cruz se escudó tras la Comisión para justificar el ocultamiento de prueba, basta con examinar una carta dirigida por éste al Gobernador Carlos Romero Barceló, para conocer la falsedad de sus justificaciones ante la Comisión Especial. En la referida misiva, subrayó que los requerimientos de evidencia eran del Investigador y que no se hacían a nombre de la Comisión de lo Jurídico del Senado. *Carta del Investigador Héctor Rivera Cruz al Gobernador Carlos Romero Barceló de 3 de noviembre de 1983, a la página 2.*

El 23 de octubre de 1984, el Lic. Héctor Rivera Cruz le anunció al público en vista televisada que los jóvenes Rosado y Soto habían sido víctimas de "entrapamiento" por parte de Alejandro González Malavé y la Administración Romero Barceló. Lo que Rivera Cruz nunca dijo fue que el entrapamiento en su sentido legal nunca se probó. Pasó desapercibido para la prensa y la oposición política que en el Capítulo VII del Informe Final, el Investigador y su oficina habían concluido que Soto y Rosado, " de haber quedado vivos, tal vez hubieran quedado desprovistos de defensa bajo la vigente teoría del entrapamiento en nuestra jurisdicción. Conducta mas impropia aún podría ser tolerable por los tribunales, en virtud de la renuencia de estos a intevenir con los medios del gobierno para combatir el crimen, en ausencia de directriz estatutaria. " Paso seguido, el informe recomendó enmendar completamente el Artículo 21 del Código Penal que recoge el concepto legal de entrapamiento. *Capítulo VII, Legislación Propuesta Comisión de lo Jurídico sucesos Cerro Maravilla, a la página 32.*

Como hemos visto, la recomendación de legislación para enmendar la doctrina de entrapamiento tampoco era una idea original de la Comisión de lo Jurídico; la misma fue copiada del informe de la Dra. Ana Livia Cordero publicado en 1979 en la *Revista del Colegio de Abogados*. El Investigador Rivera Cruz aclaró que utilizó la definición de diccionario de entrapamiento, que significa hacer caer en una trampa o emboscar a alguien. Pero, a poco que se examinan la conclusiones que leyó al público el 23 de octubre de 1984, lo que se le imputaba a Alejandro González Malavé era perpetrar un entrapamiento en su sentido legal, no como se define en un diccionario. Rivera Cruz no contaba con prueba alguna que indicara que González Malavé había emboscado a los jóvenes, ni siquiera tenía prueba que llevara a una persona racional a concluir que había conspirado con otros para emboscarlos. El resultado de los casos contra González Malavé en los Tribunales atestiguan ese hecho.

Se pretendió perpetuar el engaño a la opinión pública al manipularse los conceptos, sin tan siquiera mencionar que no es entrapamiento, ni es ilegal, que un agente encubierto (González Malavé) que sabe que los acusados (Soto y Rosado) son violadores de la ley, se valga del artificio o engaño para darle la oportunidad de cometer el delito. Esta ha sido la doctrina legal establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico desde el caso *Pueblo v. Pérez, 72 DPR 865, 868 (1951)*.

La ocultación sistemática de prueba, la manipulación del concepto legal de entrapamiento y el afán de "probar" una doctrina que se venía utilizando desde febrero de 1981 por el Lic. José Ariel Nazario y que fue reforzada a partir de la reunión Mari Bras- Hernández Agosto, permitió que se indujera a la ciudadanía a pensar que Alejandro González Malavé había incurrido en la conducta ilegal de entrapamiento.

Alejandro González Malavé fue víctima de una proyección pública de figura malvada que supuestamente había ideado todo el plan de sabotaje de unas torres de comunicación. El Investigador Rivera Cruz pasó a proyectar falsamente a Carlos Soto Arriví y Arnaldo Darío Rosado como unos jóvenes ingenuos que nunca habían delinquido y que nunca se les había ocurrido inutilizar unas torres hasta que llegó un agente encubierto.

La conclusión de que González Malavé era el "líder y promotor" del Movimiento Revolucionario Armado y que los jóvenes solo habían delinquido a partir de la llegada del agente encubierto no solo es falsa sino que

denota que Héctor Rivera Cruz y el Partido Popular Democrático habían concluido que hubo entrapamiento desde antes de comenzar la investigación en 1981. Hubo la necesidad de ocultar todo dato que desvirtuara esta teoría investigativa. *Capítulo VI, Determinaciones y Conclusiones Sobre Sucesos Cerro Maravilla, 1984, a las páginas 89,181, 184 .*

VI. EL CRIMEN DE MARAVILLA

"EL CORONEL (ENRIQUE) SANCHEZ ME ACEPTO QUE ÉL ENTENDÍA QUE LO QUE OCURRIÓ ALLA ARRIBA FUE QUE EL PERSONAL QUE ESTABA BREGANDO CON ESA OPERACIÓN NO ERA EL DE MAYOR CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA BREGAR CON ESE TIPO DE OPERACIÓN Y QUE APARENTEMENTE SE LES FUE DE LAS MANOS LA OPERACIÓN EL DÍA DE LOS HECHOS EN EL CERRO MARAVILLA PORQUE ENTIENDE QUE HABÍAN AGENTES QUE POSIBLEMENTE EN SU VIDA HABÍAN ESTADO PRESENTE EN UN TIPO DE OPERACIÓN COMO ÉSTA Y ANTE LA SITUACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y DE TIROS PUDIERON MUY BIEN REACCIONAR DE FORMA MUY LIGERA OCURRIENDO LAS MUERTES. ME INDICÓ QUE ÉL ENTENDÍA QUE ESA OPERACIÓN CARECÍA A NIVEL DEL CERRO MARAVILLA DE PERSONAS QUE TUVIERAN UN LIDERATO PARA MANTENER EL CONTROL DEL GRUPO QUE ESTABA ALLÁ ARRIBA EN LA OPERACIÓN".

*- MEMORANDO CONFIDENCIAL DE HÉCTOR RIVERA CRUZ DE 16 DE DICIEMBRE DE 1982.
"A SU REGRESO A RIKAVISIÓN [MIGUEL CARTAGENA FLORES] ENCONTRÓ A LOS JÓVENES ARRODILLADOS Y RODEADOS DE AGENTES. TUVO EL PRESENTIMIENTO DE QUE ALGO QUE NO QUERÍA PRESENCIAR, IBA A OCURRIR; CAMBIÓ LA MIRADA Y ENSEGUIDA ESCUCHÓ UNOS DISPAROS. VOLVIÓ LA VISTA NUEVAMENTE AL SITIO DONDE ESTABAN LOS JÓVENES Y SE PERCATÓ QUE LOS AGENTES LUIS REVERÓN MARTÍNEZ Y RAFAEL MORENO MORALES HALABAN SUS ARMAS HACIA ATRÁS; MOVIMIENTO QUE CASI SIEMPRE SE HACE LUEGO DE DISPARAR UN ARMA."*

CAPÍTULO VI, DETERMINACIONES Y CONCLUSIONES SOBRE LO OCURRIDO EN EL CERRO MARAVILLA , 1984, A LA PÁGINA 40.

"AL DÍA DE HOY NO SABE QUIEN MATÓ A ARNALDO DARÍO ROSADO Y CARLOS SOTO ARRIVÍ."

-NOTAS A MANUSCRITO DE HÉCTOR RIVERA CRUZ EN ENTREVISTA CON MIGUEL CARTAGENA FLORES BAJO INMUNIDAD (28 DE SEPT. DE 1983; 5:45 PM) (NO REVELADAS AL PÚBLICO HASTA 1996).

"RIVERA CRUZ (RC): BIEN, CUANDO SE OYEN LAS SEGUNDAS DETONACIONES, USTED PERCIBE QUE VENÍAN DEL ÁREA DE RIKAVISIÓN. ¿ES CORRECTO?

CARTAGENA FLORES (CF): ES CORRECTO.

RC: QUÉ PASÓ ALLÍ CON USTED, MATEO Y PÉREZ CASILLAS?

CF: PUES, ESTUVIMOS ALLÍ VARIOS MINUTOS, SUBIMOS ALLÁ Y ENTONCES HABÍANDOS CUERPOS TIRADOS."

-DECLARACIÓN JURADA BAJO INMUNIDAD TOTAL DE MIGUEL CARTAGENA FLORES, 3 DE OCTUBRE DE 1983, A LA PÁGINA 120.

"AL DÍA DE HOY [MONTAÑEZ] NO SABE QUIEN MATÓ A SOTO ARRIVÍ. QUE NO SABE AL DÍA DE HOY QUIEN MATÓ A ADR [ARNALDO DARÍO ROSADO]."

- NOTAS A MANUSCRITO DE HÉCTOR RIVERA CRUZ EN ENTREVISTA INICIAL DE INMUNIDAD DE JOSÉ M. MONTAÑEZ ORTIZ DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1983. (NO REVELADAS PÚBLICAMENTE HASTA 1997)

"RIVERA CRUZ: DE QUIEN SE DECÍA QUE HABÍA DISPARADO ?

MONTAÑEZ : ESTE NO TENGO CLARO EN LA MENTE. PERO YO SÍ [SÉ] QUE MORENO ME HIZO UN COMENTARIO A MI CON RELACIÓN A QUE RAFAEL TORRES NO SE ATREVIÓ DISPARAR. Y QUE ENTONCES EL LE QUITÓ EL ARMA Y FUE EL QUE DISPARÓ.

R.C. : ESO SE LO DIJO MORENO A USTED ?

MONTAÑEZ : SÍ.

MONTAÑEZ: EL COMENTARIO FUE DE QUE NELSON Y QUE LE DIJO TIRALE Y ENTONCES ESTE MUCHACHO REVERÓN LE DISPARÓ."
DECLARACIÓN JURADA DE JOSÉ MONTAÑEZ ORTIZ ANTE HÉCTOR RIVERA CRUZ DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1983 , A LAS PÁGINAS 158, 160.

Los sucesos del Cerro Maravilla, ocurridos el 25 de julio de 1978 en Villalba, lejos de ser una conspiración para emboscar a dos independentistas, fue el producto de un operativo mal planificado y pobremente supervisado por parte de la alta oficialidad de la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico.

Esta afirmación se le había hecho el Coronel Enrique Sánchez al Investigador Héctor Rivera Cruz a fines del año 1982. Sánchez era el Director de la Fuerza de Choque de la Policía; conocía bien el funcionamiento de la División de Inteligencia ya que había sido un agente encubierto exitoso. Sánchez había logrado colarse en organizaciones marxistas puertorriqueñas a un punto que éstas lo habían enviado a estudiar a Praga, Checoslovaquia. Este oficial fue entrevistado por Rivera Cruz en la residencia del Investigador, estando presente el Coronel Héctor M. Lugo Montalvo.

El 27 de septiembre de 1984, Rivera Cruz le tomó una declaración jurada a Sánchez en vista ejecutiva que se dió a la luz pública el 22 de octubre de 1984. En dicho proceso, como hemos indicado, solo participaron el Investigador y el Senador Francisco Aponte Pérez, Presidente de la Comisión de lo Jurídico. Aunque Rivera Cruz conocía que el operativo de Maravilla fue llevado a cabo por Policías sin experiencia práctica en arrestos, nunca ventilo públicamente esta realidad ya que la misma no cuadraba con el plan político-partidista trazado por el Partido Popular Democrático para desacreditar a la Administración del entonces Gobernador Carlos Romero Barceló. Una vez mas, el Investigador escondía lo que podía desvirtuar sus conclusiones preconcebidas.

En el operativo del Cerro Maravilla, un grupo de Policías mal supervisado y que habían pernoctado en el área montañosa sin el equipo adecuado, actuaron a base de la creencia equivocada de que habían matado por error al agente encubierto Alejandro González Malavé. Los oficiales de rango que pudieron haber tomado control de la situación - el Comandante Angel L. Pérez Casillas, y los Tenientes José M. Montañez Ortiz y Antonio Méndez Rivera - abandonaron la escena y rehuyeron de sus responsabilidades.

Los sucesos en el Cerro Maravilla no fueron distintos a otros incidentes de abuso de poder y violación a los derechos civiles que han ocurrido y en ocasiones ocurren dentro de los cuerpos de seguridad aún en sociedades democráticas como la nuestra. El encubrimiento de unos Policías por otros tampoco es raro en este tipo de situación. Estudiosos en la materia de violaciones a los derechos civiles han reconocido la existencia de una cofradía de silencio ("code of silence") en estructuras policiacas cuando algún miembro comete algún delito.

Como consecuencia directa de la falta de supervisión, el Policía Luis Reverón Martínez de la Unidad de Arrestos Especiales asesinó a Arnaldo Darío Rosado de un escopetazo en el pecho. Reverón era un funcionario que carecía de los controles sociales adecuados, propenso a la violencia. Sin supervisión alguna de parte de su jefe Julio C. Andrades, quien no se encontraba allí, hizo un disparo mortal que le costó la vida al Sr. Rosado. Viéndose rodeado por Policías que no eran de su unidad y a los que no conocía, exigió que alguno de los presentes matara al joven Carlos Soto Arriví. En esos momentos, se configuró una conspiración entre los Policías presentes para asesinar a Soto Arriví. El agente Nelson González bajó y pidió las llaves de las esposas y le fueron entregadas por José M. Montañez Ortiz. González entonces le quitó las esposas a Soto Arriví y éste fue asesinado por Rafael Moreno Morales, quien utilizó el arma de fuego de Rafael Torres Marrero.

Con excepción de la persona que provocó los asesinatos - Luis Reverón Martínez- todos estos funcionarios de bajo rango extinguieron y extinguen largas condenas de presidio por sus actos. Mientras tanto, la oficialidad intermedia responsable por estos actos - Montañez y Méndez- recibieron inmunidad absoluta para

mentir en aspectos esenciales y fueron promovidos dentro de la Policía.

Nos llama la atención la inmunidad absoluta que se le brindó a uno de los principales autores de estas muertes -José Montañez Ortiz- quien es la persona que provoca la histeria hiriendo a González Malavé y golpeando a los jóvenes. Luego se convierte en el principal autor de la muerte del Sr. Soto Arriví al sellar su destino entregando las llaves de las esposas del joven ya arrestado. Al lanzar las llaves de las esposas a Nelson González luego de sonar el escopetazo mortal al Sr. Rosado, sin ni siquiera indagar para que las querían, Montañez se convirtió en el principal responsable de la muerte el joven Soto Arriví. Le fue otorgada una inmunidad absoluta por parte del Senado de Puerto Rico y el Fiscal Federal Daniel López Romo en 1984 y pasó a ocupar el puesto de Director de Homicidios de San Juan. Situaciones como esta fueron las que provocaron que el Gobernador Carlos Romero Barceló vetara el proyecto de ley del Fiscal Especial Independiente, debido a que se oponía a que se le concediese inmunidad administrativa a Policías responsables de delitos como los ocurridos en el Cerro Maravilla.

La negativa de José Montañez Ortiz a comparecer y testificar ante esta Comisión del Senado de Puerto Rico, teniendo el deber de hacerlo conforme su convenio, debe conllevar la anulación de dicha inmunidad y que se proceda a acusarlo por estos asesinatos. El otro oficial intermedio -Antonio Méndez- también recibió inmunidad total pero de parte de la Rama Ejecutiva. Este oficial, principal responsable de permitir el secuestro del Sr. Julio Ortiz Molina, también abandonó sus responsabilidades de supervisor y se fue de la escena. Recibió inmunidad para mentir en todos los foros alegando haber estado en la escena cuando ocurrieron las muertes. El Sr. Méndez mintió a sabiendas de que se encontraba con Pérez Casillas, Cartagena Flores, y Montañez en otro lugar fuera de la escena. El teniente Méndez nunca respondió a la sociedad por las faltas cometidas en este incidente.

Angel Luis Pérez Casillas fue sin lugar a dudas el oficial de mayor rango en el operativo. No solo relegó de sus responsabilidades como Comandante, sino que fue el principal artífice del encubrimiento de estos hechos por parte de Policías que, estando en las inmediaciones del lugar, no fueron propiamente autores de los asesinatos. No pidió inmunidad ni se le concedió. Aceptó públicamente su responsabilidad por estos hechos luego de resultar convicto por perjurio en el Tribunal federal. Pérez Casillas resultó absuelto de los cargos de asesinato por un jurado del Centro Judicial de San Juan, por lo que, paradójicamente extinguió menos tiempo de presidio que algunos de sus subalternos que se encontraban en las inmediaciones.

La Comisión Especial contó con el beneficio de escuchar las versiones de todos los Policías participantes, que aceptaron bajo juramento haber estado presente al momento de darse muerte a Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví ese 25 de julio de 1978. Concluimos que los únicos miembros de la Policía presentes al momento de las muertes fueron Luis Reverón Martínez, Rafael Moreno Morales, Nelson González Pérez, Rafael Torres Marrero, William Colón Berríos y Juan Bruno González.

Reverón Martínez y Moreno Morales efectuaron los disparos mortales pero no simultáneamente sino en diferentes momentos. Entre la muerte de Rosado y la de Soto existe un espacio de tiempo determinado en el que los presentes deciden que tienen que quitarle las esposas a Soto. El agente González baja a buscar las llaves a un área cercana pero por la inclinación del terreno, no había visibilidad a la escena donde estaban Montañez y los demás oficiales de alto rango. El agente Montañez le tira las llaves de las esposas al agente González, quien sube a la escena y le quita las esposas a Soto; dando lugar a los disparos mortales de parte de Moreno.

La Comisión Especial entiende que a base de los hechos creídos, la versión de las dos ráfagas de disparos difundida por el Partido Popular Democrático por espacio de 12 años es falsa. Ocurrieron al menos cuatro (4) instantes distintos de disparos: el primero provocado por el agente Montañez; el segundo siendo el disparo de Reverón que quitó la vida a Rosado; el tercero los disparos de Moreno a Soto una vez le quitan las esposas; y el cuarto momento cuando los agentes descargan las armas ocupadas a Soto y Rosado con evidente intención de encubrir los hechos.

También resulta falsa la proyección pública de que se trataba de un pelotón de fusilamiento disparando

simultáneamente contra ambos jóvenes a la vez, quienes supuestamente estaban arrodillados. Las muertes ocurrieron en momentos distintos y el testimonio nos indica que Soto fue asesinado estando de pie frente a su agresor.

En el debate público que generó la investigación de esta Comisión Especial, se repitió por parte de los opositores a la misma que nada de lo que habíamos revelado cambiaba el hecho de que los señores Soto y Rosado fueron víctimas de muerte ilegal. Los que así argumentan aparentemente entienden que en nuestro sistema el fin justifica los medios. Bajo esta óptica, los críticos a esta investigación justificarían que el Estado utilice testimonio perjuro para lograr la convicción de una persona por el hecho de que existe un "consenso" en la comunidad y poco importa el proceso utilizado para lograr que lo declaren culpable. Los que así piensan, evidentemente no creen en nuestro sistema constitucional de gobierno.

A la Comisión Especial le parece que es de cardinal importancia reconocer que se descubrió en 1983 que las muertes fueron ilegales utilizando testimonio perjuro estimulado por el propio Investigador Héctor Rivera Cruz. Una de las irregularidades mas serias descubiertas por esta investigación se refiere precisamente al testimonio del único miembro de la Policía que recibió inmunidad alegando haber estado presente en el lugar donde ocurrieron las muertes - Miguel Cartagena Flores.

El Policía Miguel Cartagena Flores solicitó inmunidad al Senado de Puerto Rico por conducto de su abogado, el 28 de septiembre de 1983. Ese día fue entrevistado por el Investigador Rivera Cruz y de las propias notas a manuscrito de éste surge claramente que el testigo no estuvo presente al momento de las muertes. Indicó que se encontraba abajo y no podía ver lo que ocurría en la escena de los hechos. El Sr. Cartagena estaba en compañía del Comandante Pérez Casillas y de Mateo Espada, José Montañez y Antonio Méndez.

El 3 de octubre de 1983, cinco días después de la entrevista, el Senado de Puerto Rico en pleno aprobó la concesión de inmunidad total para Cartagena Flores mediante la Resolución Número 718. Ese mismo día, Cartagena Flores prestó la primera de una serie de declaraciones juradas ante el Investigador Rivera Cruz en la que se reiteró que estuvo abajo y no vio el momento de las muertes. El 7 de noviembre de 1983, reiteró su versión bajo juramento; el 9 de noviembre de 1983, todavía bajo inmunidad, indicó lo mismo. Todas estas versiones bajo inmunidad fueron ocultadas al público y a los abogados de los acusados por los próximos trece (13) años. Cartagena Flores fue testigo de cargo contra múltiples miembros de la Policía y ninguno de los abogados de los acusados tuvo la oportunidad de impugnarlo con sus declaraciones juradas bajo inmunidad total que son evidentemente incompatibles entre sí.

El Investigador Rivera Cruz solamente permitió que se diera a la luz pública una declaración en vista ejecutiva de 21 de noviembre de 1983 donde Cartagena Flores indicó que había visto cuando los jóvenes había sido ejecutados simultáneamente mientras estaban de rodillas. Señaló que había visto disparar a Moreno y a Reverón, una versión que, hoy admite, había oído de parte de los verdaderos participantes. Su imagen de los jóvenes arrodillados provino del momento en que se les arrestó luego del tiroteo inicial. En el Informe Final de 1984, solamente se hace alusión a su testimonio de 21 de noviembre de 1983. *Declaración Jurada de Miguel Cartagena Flores de 3 de diciembre de 1996.*

El papel de la Fiscalía Federal dirigida por Daniel López Romo resulta altamente cuestionable. López Romo entrevistó a Cartagena Flores desde el mismo 28 de septiembre de 1983 y sabía de la versión correcta de que no estuvo presente en la escena. No obstante, López Romo también le ocultó a la defensa de los Policías en el caso federal de perjurio el hecho que existían entrevistas federales y senatoriales que eran incompatibles con la versión que ofreció en el juicio federal el testigo.

Cartagena Flores señaló que tanto López Romo como el entonces agente del FBI Pedro Toledo Dávila lo sometieron a numerosos polígrafos donde le decían que mentía cuando llegaba a la parte de si presenció el momento de las muertes. De ser esto cierto, la evidencia de esos polígrafos debió ofrecerse a la defensa en el juicio federal, así como todas las declaraciones previas.

Rivera Cruz y López Romo habían usado la misma técnica de "mejorar" memoria con el testigo Miguel Marte Ruiz, el técnico de Rikavisión que se encontraba en la caseta ese 25 de julio de 1978. El 21 de septiembre de 1983, Marte solicitó interrumpir su testimonio en audiencia pública televisada y solicitar inmunidad. Ese día fue entrevistado por el Investigador Rivera Cruz en las oficinas del Senador Justo Méndez. La entrevista duró unas dos (2) horas y Rivera Cruz tomó copiosas notas, las que nunca fueron reveladas al público. En su entrevista inicial bajo inmunidad, Marte alegó que el Policía José Ríos Polanco *le colocó el arma larga en la frente y le advirtió que nunca dijera que él (Ríos Polanco) había disparado desde dentro de la caseta. En declaraciones posteriores, también bajo inmunidad, cambiaría esta versión, indicando que no le había puesto el rifle en la frente sino que le había apuntado y le había advertido que dijera que solo oyó una ráfaga de disparos.*

Luego de sus entrevistas con López Romo y Rivera Cruz, Marte cambió aún mas su versión bajo inmunidad. El 21 de julio de 1983 le había dicho a Rivera Cruz en tres (3) ocasiones que "nunca había visto a Soto Arriví" ese 25 de julio de 1978; ya para su declaración de 19 de octubre de 1983 "recordó" que había visto vivo y lloroso a Soto Arriví cuando se asomó por la ventana luego de "primer tiroteo". *Marte incluso nunca hizo imputaciones contra el Fiscal Angel Figueroa Vivas en las primeras declaraciones bajo inmunidad.* Se vino a recordar de este funcionario en la audiencia pública televisada de 22 de noviembre de 1983. En esa ocasión, señaló que Figueroa Vivas le sugirió que dijera que había visto un agente y no a Soto Arriví. Esta aseveración resulta falsa ya que, como hemos señalado, Marte le había negado en tres ocasiones a Rivera Cruz bajo inmunidad que hubiese visto a Soto Arriví. El 21 de julio de 1983 el deponente Miguel Marte manifestó que le había contado la verdad a sus hermanos Olga y José Marte; estos testigos de supuesta "corroboración" nunca fueron citados por Rivera Cruz. Si efectuó alguna gestión con los hermanos de Marte, no dejó constancia de la misma en la bóveda de documentos. Marte también cambió su testimonio en lo relativo a las razones que tuvo para no decirle la verdad al Fiscal Santos Nigaglioni el 26 de julio de 1978. Originalmente - los días 21 y 22 de septiembre de 1983 - no le dijo a Rivera Cruz que Nigaglioni hubiese hecho algo indebido, indicando que no dijo la verdad porque los Policías le dijeron que "hablara lo menos posible"; también informó que fue el Fiscal Colton el que le dijo que el número de tiros que oyó "no suena bien".

Al mes siguiente -19 de octubre de 1983- le informó al Investigador senatorial que había sido el Fiscal Nigaglioni (no Colton) el que le había instado a mentir en lo relativo al número de tiros que había escuchado; e la audiencia pública de 22 de noviembre de 1983, Marte le imputó esto al Fiscal Colton nuevamente y excluyó al Fiscal Nigaglioni; y de paso añadió que no mencionó lo de los dos tiroteos al Fiscal Nigaglioni porque "a mi no se me preguntó y número dos, era una forma bien sencilla y bien corta la declaración que yo hice". Esta inconsistencias no pudieron ser dilucidadas ante el Tribunal Supremo en el caso de desaforo ya que el Senado de Puerto Rico nunca las había revelado hasta este momento.

En su primera entrevista bajo inmunidad el 21 de septiembre de 1983, el Sr. Marte *nunca hizo mención del Capitan Roberto Santiago Cartagena de la División de Inteligencia del Ponce, a quien en los meses subsiguientes achacaría que lo había estado amenazando y vigilando por espacio de casi cinco (5) años. Marte tampoco le imputó en esa primera entrevista bajo inmunidad que el Fiscal Colton había prometido "sacar de circulación" a toda persona que se le acercara para cambiar su testimonio bajo juramento.*

Desafortunadamente, la Comisión Especial no tiene un cuadro completo del comportamiento federal en la tercera investigación de estos incidentes ya que el gobierno federal no autorizó la comparecencia y testimonio de los licenciados López Romo y Toledo Dávila. Nos llama la atención el grado de coordinación entre Rivera Cruz y López Romo en esa época. En particular pudimos establecer que tanto Miguel Marte, como José Montañez y Miguel Cartagena Flores fueron llevados a la Fiscalía federal por Rivera Cruz personalmente. En el caso de Montañez, Rivera Cruz indicó en una declaración jurada de éste, el 29 de noviembre de 1983, que el testigo fue entrevistado en conjunto por el Investigador senatorial y los Fiscales Federales López Romo y Celestino Matta sobre los hechos del Cerro Maravilla. *Declaración Jurada de José M. Montañez Ortiz ante el Investigador Héctor Rivera Cruz el 29 de noviembre de 1983, a las páginas 1-2.*

Rivera Cruz y López Romo desplegaron un patrón de conducta similar en el proceso de inmunidad de José M. Montañez Ortiz. Montañez solicitó inmunidad al Senado durante una vista pública de 8 de noviembre de 1983. Fue entrevistado en conjunto por Rivera Cruz, López Romo y el fiscal federal auxiliar Celestino Matta ese mismo día. La entrevista se extendió por más de cuatro (4) horas.

El 29 de julio de 1997, Rivera Cruz *le mintió bajo juramento a la Comisión Especial al indicar que era "falso" que él entrevistara testigos como Montañez en compañía del Fiscal Federal López Romo.* Unas notas a manuscrito del Investigador senatorial desmienten esta aseveración, al indicar que la entrevista fue en conjunto en las oficinas del funcionario federal. Se encontraban presentes en esta declaración que duró unas cuatro (4) horas Rivera Cruz, López Romo, Matta, Montañez, y el Lic. Pedro Juan Semidey Morales, abogado del testigo.

En la entrevista de 8 de noviembre de 1983, el testigo con inmunidad Montañez afirmó que *no hubo expresiones del Coronel Pérez Casillas ordenando las muertes; que no se habló de tumbar cabezas en el vuelo hacia Ponce; no mencionó lo de la supuesta reunión de "los de arriba" en la alta jerarquía de la Policía, para dar un "escarmiento" a lo independentistas; afirmó que no tenía conocimiento de que el Superintendente Roberto Torres González ni Desiderio Cartagena Ortiz supieran antes o inmediatamente después de los hechos, lo que en realidad había pasado; alegó que el Policía Jesús Quiñones apuntó y amenazó con una escopeta a Julio Ortiz Molina; no dijo que Pérez Casillas había pedido un "tiro o un tiritito" para los terroristas; que las instrucciones eran sencillamente arrestar a los que llegaran allí; expresó que estaba seguro que Pérez Casillas y él había llevado a Don Julio Ortiz Molina a pie hasta la torre de la Policía, desmintiendo así a Cartagena Flores; dijo que no vio al Teniente Antonio Méndez en ningún lugar ese 25 de julio de 1978; que no vio que se hallan reunido para cuadrar algo de la escena; y que no sabía quien había matado a Rosado y a Soto Arriví. Notas a Manuscrito de Héctor Rivera Cruz de 8 de noviembre de 1983 5:30 p.m. hasta 9: 40 pm en la oficina de Fiscal Federal Daniel López Romo (13 páginas tamaño legal).*

Al igual que a Cartagena Flores y Marte Ruiz, la intervención de Rivera Cruz y López Romo ayudó a Montañez a "mejorar" su memoria paulatinamente. Lo que Montañez omitió ese 8 de noviembre de 1983 nunca se le notificó a los abogados de los Policías acusados o a la representación legal de los Fiscales desafortunados en la jurisdicción estatal y federal. Ya para fines de noviembre de 1983, Montañez había recobrado "milagrosamente" su memoria en los aspectos ya reseñados. Ahora recordaba los del comentario del "tiro o tiritito" de parte de Pérez Casillas; ubicaba en la escena a Méndez; no quería contradecir a Cartagena Flores en cuanto a quien llevó a Ortiz Molina a la Torre de la Policía ; recordó que habían alterado la escena después de las muertes; "infirió" que Torres González había hablado de dar un supuesto "escarmiento" a los terroristas ; y admitió que conocía quien le había dado muerte a Soto y a Rosado.

Es importante señalar que el Investigador Rivera Cruz dedicó un Capítulo del Informe Final de 1984 a las investigaciones federales pero no hace mención la tercera que dirigió el Fiscal López Romo. La relación de Rivera Cruz y López Romo era tan cercana que incluso éste señala que fue López Romo el que le informó mientras era Investigador senatorial que el FBI había participado en el operativo de noviembre de 1981 en casa de Alejo Maldonado en Caguas donde éste delató al agente encubierto y puso su vida en peligro. Nos parece extraño que un Fiscal Federal esté informando esto al participante de una reunión que el FBI estuvo vigilando y grabando, y donde se delató a un agente encubierto.

La ocultación de los testimonios bajo inmunidad de Marte Ruiz, Cartagena Flores y Montañez Ortiz por parte de Rivera Cruz y posteriormente por Edgardo Pérez Viera y Alejandro Salgado, de la oficina del FEI, constituyen unas de las irregularidades más serias que se han detectado en esta investigación. No sólo se perpetuó una imagen falsa de la forma y manera en que ocurrieron los hechos sino que se le negó a los acusados prueba importante de impugnación.

La ocultación de los testimonios originales de Cartagena Flores y Montañez Ortiz fue parte de un patrón de conducta deliberado que llevó a cabo Héctor Rivera Cruz para sacarle millaje político a la tragedia de las familias Rosado y Soto Arriví. Ciertamente servía más a la visión de "drama" (palabra repetida por Rivera

Cruz) o película taquillera, proyectar las muertes como unas simultáneas, estando de rodillas y clamando por sus vidas; también servía para inferir que se trataba de una enorme conspiración originada en La Fortaleza ocupada por Carlos Romero Barceló.

La Comisión Especial concluye que no existe base en la prueba para concluir que los sucesos en el Cerro Maravilla fueran el producto de una conspiración del gobierno ni de una planificación mas allá de lo que acordaron en el lugar los Policías participantes. Entre los factores que hemos sopesado están los siguientes:

- Los testimonios bajo juramento de los Policías participantes en el Cerro Maravilla indica que no sabían ni siquiera hacia donde iban el día 24 de julio de 1978 ;
- Los Policías venían de dos Unidades distintas de la Policía (Inteligencia y Arrestos Especiales) que ni se conocían ni habían trabajado juntos. Esto no presenta un cuadro de confianza propio de una conspiración criminal.
- La llamada reunión previa en La Fortaleza donde se planificó el llamado "escarmiento" nunca ocurrió y constituye un rumor circulado por Rivera Cruz, el Coronel Enrique Meliá y otras personas . Véase los testimonios de Enrique Meliá León de 27 de noviembre de 1996 y de Enrique Sánchez de 23 de octubre de 1996.
- No se utilizaron los servicios de personal adiestrado en cuestiones tácticas y que simpatizaban con la División de Inteligencia como, por ejemplo, el Coronel Enrique Sánchez.
- La toma de un rehén añade un testigo que no es necesario si la intención es ejecutar a los jóvenes; en todo caso *González Malavé debió sugerir, y no oponerse*, a dejar a Don Julio Ortiz Molina en el camino antes de llegar al Cerro Maravilla.
- Si la intención era darle muerte a los jóvenes desde el inicio, no debieron haber salido con vida del primer tiroteo, ni los debieron esposar. Si el agente Montañez tenía instrucciones de Pérez Casillas para matar ("un tiro o un tiritito") y tenía intenciones de acatar dicho mandato (cosa que nunca ha aceptado ya que ha afirmado bajo inmunidad que disparó únicamente en defensa propia cuando Rosado lo provocó) debió haber dado muerte a los jóvenes al estos rendirse inicialmente.
- La falta de preparación (comida, abrigos, tiendas de campaña) la noche del 24 de julio de 1978 denota un nivel de improvisación que no es compatible con una conspiración bien planificada desde las mas altas esferas de un gobierno.
- El operativo el 25 de julio de 1978 fue uno plagado de errores que denotan falta de experiencia en lo operacional de parte de unos miembros de la Policía de Puerto Rico que supuestamente fueron "escogidos" como parte de una "planificación" meticulosa urdida en los mas altos niveles del Gobierno de Puerto Rico para dar un alegado "escarmiento" al independentismo; al punto que el agente de contacto Carmelo Cruz, quien dió el seguimiento esa mañana, nunca había estado en el área de Toro Negro; el radio de comunicación del Ford Granada en que iban Cruz y Antonio Méndez no funcionaba; éstos no llevaban equipo de comunicación portátil (walkie talkies); sólo el agente Montañez utilizó un chaleco a prueba de balas; los dos equipos de comunicación portátil en manos de Montañez y Nelson González no funcionaban; y la mayoría de los agentes nunca habían participado en un operativo que se llevó a cabo en un área rural llena de vegetación y montañas, durante sus respectivas carreras en la Policía. *Declaración Jurada de Carmelo Cruz de 21 de noviembre de 1983; Declaración Jurada de José M. Montañez de 29 de noviembre de 1983.*
- El comportamiento de Alejandro González Malavé una vez llegó al Cerro Maravilla no arroja indicio alguno de que se trató de una emboscada. Resulta importante saber que a González Malavé solo lo conocían Rafael Torres Marrero y José Montañez y fue precisamente uno de los que lo conocía el que lo hirió de bala, demostrando lo mal coordinado que estuvo el operativo.

Para sustentar aún más esta conclusión, basta con reseñar que Montañez Ortiz le expresó a Rivera Cruz bajo juramento y con inmunidad el 29 de noviembre de 1983, que no conocía de la existencia de un plan para asesinar a Carlos Soto Arriví y a Arnaldo Darío Rosado. Esta información también le fue ocultada al público.

"Rivera Cruz : Y usted participó de la idea o del plan de que se diera muerte ilegal a esos dos jóvenes mientras usted se encontraba?

Montañez : No señor.

Rivera Cruz : Usted lo rechazó ?

Montañez : No. Porque a mi no se me plantió eso."

Transcripción Declaración Jurada José M. Montañez Ortiz de 29 de noviembre de 1983, a la página 167.

El Partido Popular Democrático no tuvo reparos en utilizar a la víctima que quedó con vida en el incidente- el chofer de carro público Julio Ortiz Molina. El 25 de julio de 1978, Ortiz Molina prestó una declaración jurada ante el Fiscal Santos Nigaglioni Estrada, en la que no mencionó que había escuchado más de una ráfaga de disparos ni dijo que había visto con vida a los dos jóvenes. En realidad, Ortiz Molina no fue testigo de los asesinatos y ha admitido que no podía identificar a ninguno de los Policías hasta que el Investigador Rivera Cruz le mostró fotos y le explicó quien era quien; tampoco sabía cuál de los muchachos era un agente encubierto de la Policía.

Por admisión de Ortiz Molina, su preocupación mayor esa noche era no poder utilizar su carro por estar tiroteado y llegar temprano a su casa, ya que tenía un compromiso con su esposa. Su preocupación con el carro lo llevó a asesorarse con el abogado independentista José E. Ayoroa Santaliz en la casa de éste al día siguiente.

El Sr. Ortiz Molina fue referido al notario Julio Alvarado Ginorio, quien le grabó una declaración jurada que nunca apareció, luego de ser entregada al Lic. Graciany Miranda Marchand, entonces Presidente del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico; también le tomó una declaración jurada a puño y letra donde curiosamente no menciona en ningún lugar los daños a su carro, razón por la cual el Sr Ortiz Molina ha dicho que fue a asesorarse. También resulta importante señalar que, sin conocimiento de Don Julio Ortiz, sus abogados entregaron la cinta de su declaración al periodista Luis Varela y luego le dieron su dirección residencial para que algunos periodistas lo fueran a visitar. Se valieron de la buena fe del Sr. Ortiz Molina cuando presentaron la acción civil el 4 de agosto de 1978, donde informaron al Tribunal en la primera página de la demanda (sin la anuencia del cliente) que él era militante del Partido Popular Democrático, hecho que no era relevante a su causa de acción. *Declaración Jurada de Julio Ortiz Molina de 20 de marzo de 1997.*

Otro civil que fue utilizado por el Partido Popular Democrático fue el técnico Miguel Marte Ruiz. El Sr. Marte recibió inmunidad total del Senado durante la investigación dirigida por Rivera Cruz. En realidad, este testigo no presenció el momento de las muertes ni pudo escuchar lo que pasó debido al ruido en el cuarto de máquinas. Su testimonio fue de utilidad para el Partido Popular Democrático para demostrar que hubo un patrón de amenazas de parte de Policías como José Ríos Polanco, a quien Marte Ruiz nunca vio después del 25 de julio de 1978; cuando finalmente lo vio siete (7) años después, no lo pudo identificar en el Tribunal Federal. Los testigos civiles fueron la punta de lanza del Partido Popular Democrático para desaforar a los Fiscales que participaron en la investigación del Cerro Maravilla en la llamada etapa del encubrimiento y la expulsión de la taquígrafa.

Los días 22 y 23 de octubre de 1984, el Investigador Rivera Cruz presentó en vista pública televisada el informe final parcial sobre su investigación. En sus expresiones, Rivera Cruz indicó que su oficina había preparado el Informe, cosa que negó bajo juramento a la Comisión Especial el 29 de julio de 1997. El Capítulo VI del Informe, que resume las conclusiones sobre el "entrapamiento" y el "crimen de Maravilla", recoge básicamente los mismos hallazgos del estudio de la Dra. Livia Cordero en 1979. En su ponencia ante el pueblo, Rivera Cruz le mintió abiertamente al país al indicar que había hecho el trabajo de investigación trabajando con nueve (9) personas mas, cuando la verdad es que contó con mas de veinticinco (25) personas entre dibujantes, taquígrafos, investigadores, abogados y estudiantes de derecho bajo contrato. El Senado logró ocultarle al país una oficina paralela que operaba bajo la supervisión del Bufete Ramírez & Ramírez. Allí el personal del bufete reclutó a los profesores de derecho de la Universidad de Puerto Rico, José Julián Alvarez, Luis Mariano Villaronga, Ivette Ramos Buonomo, Ernesto Chiesa, Antonio García Padilla (hoy Decano de la Escuela de Derecho), Efrén Ramírez, César Miranda, y Rafael Ortiz Carrión (hoy Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones) para hacer los estudios sobre encubrimiento, entrapamiento y otras doctrinas legales. Esta oficina secreta al servicio del Investigador incluía decenas de estudiantes de derecho reclutados por Marcos Ramírez en la Universidad de Puerto Rico y que trabajaban para el bufete, siendo remunerados por el Senado de Puerto Rico. Es por esta razón que Rivera Cruz nunca pudo decirle a la

Comisión Especial los nombres del personal que estaba bajo contrato trabajando en el caso Maravilla. Su trabajo no se limitaba a aspectos legales sino que incluyó las conclusiones de hecho de la investigación, recogidas en el Capítulo VI, que fueron redactadas por Guillermo Lloreda y Raúl Ortiz Carrión, dos personas que Rivera Cruz admitió no conocer.

La Comisión Especial supo que el personal de la oficina paralela fue supervisado por dos abogadas del bufete Ramírez - las licenciadas Zaidee Acevedo Vilá y Lillian Cruz Fortier, quien posteriormente actuó como FEI. Nada de esto fue informado al país, como tampoco se revelaron los gastos del Senado pagados al bufete Ramírez en 1984 por hacer el Informe, que excedían los \$170,000.00 por nueve (9) meses de trabajo. A los fines de dar la impresión de que no se había gastado mucho, Rivera Cruz no reveló los gastos del Senado para el año 1984, ni informó los gastos en términos de televisar las vistas públicas, que ascendieron a más de \$400,000.00.

Durante la presentación del Informe, Rivera Cruz utilizó dibujos preparados por el artista Rabell donde se manipuló burdamente a la opinión pública. Un dibujo mostraba a un Alejandro González Malavé agresivo, con una pistola apuntando a Don Julio Ortiz Molina, que estaba sentado dentro del carro acompañado por Soto y Rosado, que lucían sentados tranquilos, sin armas en sus manos, como si fueran meros pasajeros inocentes. Otra gráfica mostraba un pelotón de fusilamiento descargando sus armas contra los dos jóvenes arrodillados, versión falsa propagada utilizando a Miguel Cartagena Flores. Finalmente, Rivera Cruz mostró un dibujo del Gobernador Romero Barceló con El Superintendente Torres González y La Fortaleza en el trasfondo, una clara implicación de que estaban planificando unos asesinatos.

Terminado el Informe, Rivera Cruz comenzó el desfile de testigos del llamado encubrimiento, etapa que no le fue muy bien ni en términos publicitarios ni políticos. El Investigador senatorial le señaló al país en octubre de 1984 que había entrevistado unos ciento quince (115) testigos en la etapa de encubrimiento. No mencionó que en diciembre de 1983 había expresado públicamente que la etapa del encubrimiento tan sólo tardaría tres (3) meses. *"Nueva Etapa de la Investigación Sobre el Cerro Maravilla Tardaría Tres Meses", El Mundo, 12 de diciembre de 1983.*

Nueve meses después de haber afirmado esto, Rivera Cruz todavía no contaba con prueba de encubrimiento que fuera más allá de los miembros de la Policía que participaron en el operativo. Su peor momento en la etapa de vistas públicas sobre encubrimiento fue cuando pretendió involucrar a Pedro Rivera Casiano en la planificación de Maravilla y éste logró presentar prueba documental fehaciente que demostraba sin lugar a dudas que estuvo en Escocia durante las semanas anteriores a los sucesos del Cerro Maravilla. Probablemente convencido de que no tendría éxito alguno en la etapa de encubrimiento y, sin haber probado el mismo más allá de los Policías participantes, Rivera Cruz optó por aceptar el puesto de Secretario de Justicia. La etapa del encubrimiento la heredaron otros funcionarios del Senado y de una nueva agencia que se crearía en la Rama Ejecutiva. Los tres meses proyectados por Rivera Cruz para la etapa de encubrimiento se convertirían en nueve (9) años adicionales .

VII. EL ENCUBRIMIENTO

"TODA PERSONA QUE CON CONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE UN DELITO OCULTARE RESPONSABLE DEL MISMO O PROCURARE LA DESAPARICIÓN, ALTERACIÓN U OCULTACIÓN DE LA PRUEBA PARA ELUDIR LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA (COMETE EL DELITO DE ENCUBRIMIENTO)".

ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO PENAL DE P.R. 1974. (ÉNFASIS SUPLIDO)

"ME DIJO' MIRA CÁSTULO, TÚ PUEDES ESTAR SEGURO QUE SI EL GOBERNADOR (ROMERO BARCELÓ) LLEGA A SABER O HUBIESE SABIDO LO QUE OCURRIÓ ALLÍ, ESTAS DOS PERSONAS HUBIESEN ESTADO EN LA CÁRCEL' "

DECLARACIÓN JURADA DE CÁSTULO MARTÍNEZ ANTE HÉCTOR RIVERA CRUZ EL 25 DE OCTUBRE DE 1982, A LA PÁGINA 8.

A partir del testimonio perjuro y bajo inmunidad de Miguel Cartagena Flores el 21 de noviembre de 1983, se logró establecer que las muertes de Soto y Rosado no eran producto de una legítima defensa de parte de los Policías allí presentes. Lo que se produjo en lo relativo a prueba creíble a raíz de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1992, en términos de una conspiración previa por parte de personas ajenas al grupo de Policías participantes o actos de encubrimiento posterior por parte de funcionarios del Gobierno fue prácticamente nada.

La fase de encubrimiento comenzó en el año 1983, luego de otorgársele inmunidad a los testigos Marte, Cartagena Flores, Montañez y Carmelo Cruz. Esta parte de la investigación terminaría nueve (9) años más tarde y costaría al Pueblo de Puerto Rico más de veinte (20) millones de dólares. La Oficina del FEI sobre Cerro Maravilla gastaría más de \$16 millones de dólares. Esta etapa finalizaría de forma poco espectacular el 31 de diciembre de 1992, al filo de la medianoche, cuando el Investigador Edgardo Pérez Viera entregó sigilosamente un proyecto de informe que nunca fue considerado ni aprobado por el Senado de Puerto Rico.

La fase de encubrimiento comenzada por Rivera Cruz tuvo el propósito específico de destruir al Partido Nuevo Progresista y su liderato a nivel de todo Puerto Rico. La idea era proyectar al movimiento estadista como los perseguidores históricos del movimiento independentista puertorriqueño en este Siglo. Sin lugar a dudas, los sucesos de Maravilla fueron un factor, aunque ciertamente no el único, en las victorias electorales del Partido Popular Democrático en 1984 y 1988 ya que ayudaban a aglutinar las fuerzas colonialistas con el sector de los independentistas que tradicionalmente se le aliaba. El liderato del Partido Popular Democrático, que había convertido los términos "patria" y "nación" en malas palabras, ahora acomodaba su léxico para tratar de detener la erosión de su poder electoral.

El líder del Partido Popular Democrático Miguel Hernández Agosto no se conformó con el trabajo de Investigadores criollos; había que reclutar peritos norteamericanos para darle "prestigio" a la investigación del Cerro Maravilla. Los mismos que denunciaban a viva voz lo "mucho" que se le pagaba a bufetes de abogados puertorriqueños por parte de la Administración de Romero Barceló, firmaban contratos leoninos con figuras como el Profesor Samuel Dash y el bufete Miller, Cassidy, Larroca & Lewin de Washington, D.C.

Dash fue contratado por el Senado entre 1982 y 1992 únicamente con el propósito de enviar un mensaje de carácter publicitario de que el caso Maravilla y el de Watergate eran parecidos, esto es, que Romero Barceló era responsable de las muertes. La idea para este ardid propagandístico provino de Rafael Hernández Colón en 1980, faltando unos meses para la elecciones generales. Dash testificó ante el Senado en una sola ocasión y habló de su trabajo en el caso Watergate, aportando absolutamente nada al proceso de Maravilla por la sencilla razón que no había investigado el caso y no entendía los documentos en español que había que analizar. *Declaración Jurada de Samuel Dash de 2 de noviembre de 1984. (Varios días antes de las elecciones).*

El Sr. Dash nunca rindió un informe al Senado sobre el resultado de sus gestiones. Tampoco rindió planillas de contribución sobre ingresos por concepto de honorarios de abogado, los que sobrepasaron los \$600,000.00 de dólares. Se vio obligado a hacerlo en 1992 cuando un periódico denunció el hecho, pero no incluyó la totalidad de lo que se había ganado. El Presidente del Senado fue generoso con Dash utilizando el dinero del contribuyente puertorriqueño: Dash cobraba \$200.00 la hora; se le pagaban todos sus gastos, incluyendo los de su esposa Sara; se le pagaba una lujosa habitación en el Caribe Hilton que costó al país más de \$69,000.00; contaba con un carro oficial con chofer para pasearlo a sus almuerzos y comidas por San Juan; y se sentaba a escuchar las vistas televisadas con un intérprete al lado, pagado con fondos públicos. Pasó un verano completo hospedado en el Caribe Hilton y cobró \$75,000.00 en honorarios nada más. Los colonizados se maravillaban cada vez que Dash se ponía de pie en el salón de audiencias y parecía comentarle algo importante a Rivera Cruz, Pérez Viera o al Presidente del Senado Hernández Agosto, según fuera el caso.

El Senador Hernández Agosto también aprovechó los contratos con otros peritos norteamericanos para

que investigaran cosas como el origen de un fuego en el edificio San Martín donde el Presidente senatorial tenía su oficina privada, alegando que el fuego guardaba relación con su papel en la investigación senatorial. El incendio afectó una compañía de guardias privados de nombre Ben Securities.

Para involucrar al Gobernador Romero Barceló, el Presidente de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, Lic. Francisco Aponte Pérez, obvió su deber de cumplir con la ley al aceptar unas llaves que daban acceso al apartamento del Lic. Virgilio Ramos, ayudante del Primer Ejecutivo. Afortunadamente, el Investigador Rivera Cruz declinó por escrito la invitación de Aponte Pérez para escalar la vivienda del Lic. Ramos en busca de supuestos documentos pertenecientes a La Fortaleza. Este incidente de espionaje político tipo Watergate fue propiciado paradójicamente por Aponte Pérez, quien imputaba acciones de este tipo al Gobernador Romero Barceló. *Notas a Manuscrito de Francisco Aponte Pérez a Héctor Rivera Cruz y carta de Rivera Cruz a Aponte Pérez de 8 de enero de 1985.*

El Partido Popular Democrático también utilizó el poder de investigación del Senado de Puerto Rico para intentar vincular al Gobernador Romero Barceló con la corrupción policíaca y el narcotráfico. El 15 de julio de 1983, mientras comenzaban las vista televisadas, el Sr. Norberto E. García Morales, ayudante especial del Presidente del Senado Miguel Hernández Agosto, le notificó por escrito a éste que tenía información que vinculaba a un sobrino del Gobernador Romero Barceló con la venta de mas de \$1,000.00 de cocaína a un agente encubierto de la Policía de Puerto Rico. La fuente de esta información era el agente José Lugo, identificado en el escrito como el "hermano del Coronel [Héctor M.] Lugo". Se alegó que este caso "nunca se llevó a los tribunales por la relación con CRB [Carlos Romero Barceló]". *Memorando Confidencial Titulado "Información de Interés Recibida" de Norberto E. García Morales a Miguel Hernández Agosto de fecha 15 de julio de 1983 ; Declaración Jurada de José Lugo Montalvo de 6 de agosto de 1984 ante el Lic. Demetrio Aruz Cancel.*

En su escrito, García Morales sugiere que se abra una investigación sobre corrupción policíaca, ya que éste "pudiera ser un caso útil". Hernández Agosto acogería la sugerencia y el 26 de agosto de 1983 se aprobó la Resolución del Senado Número 704, asignándole a la Comisión de Gobierno la pesquisa sobre "corrupción policíaca". El asunto fue investigado por Héctor Rivera Cruz y su equipo de trabajo, quienes dirigieron la pesquisa casi exclusivamente sobre las imputaciones al supuesto sobrino de Romero Barceló, identificado como Gelpí Romero. Se tomaron numerosas declaraciones juradas que nunca fueron dadas a la luz pública debido a que nunca pudieron vincular al Primer Ejecutivo a algún tipo de encubrimiento a este alegado incidente de narcotráfico. *Resolución del Senado Número 704 de 26 de agosto de 1983 .*

Una vez el Partido Popular Democrático advino al control del Poder Ejecutivo en enero de 1985, añadió otra instrumentalidad a su arsenal a los fines de poder criminalizar al movimiento estadista - la Oficina del Fiscal Especial Independiente (OFEI). La primera ley aprobada por la Asamblea Legislativa ese año de 1985 fue precisamente la que creaba la OFEI para el Cerro Maravilla. Ahora el Partido Popular Democrático podía usar la amenaza de la cárcel para coaccionar a los funcionarios que se negaban a fabricarle un caso a los allegados a Carlos Romero Barceló. En sus inicios, la estrategia se enfocó en presionar a los miembros de la Policía en un burdo intento por implicar a Romero Barceló. Recibimos prueba del incidente en la celda del Centro Judicial de Bayamón en que el FEI William Fred Santiago le prometió la libertad a Pérez Casillas a cambio de su testimonio inculpando a Romero Barceló. *Declaración Jurada Rafael Torres Marrero de 5 de diciembre de 1996 ; Declaración Jurada de Juan Bruno González de 6 de diciembre de 1996.* La OFEI también presionó a Luis Reverón Martínez para que afirmara que Pérez. Casillas le había dicho que las órdenes para matar vinieron directamente del Gobernador Romero Barceló. *Declaración jurada de Luis Reverón Martínez de 9 de diciembre de 1996.*

Mientras tanto, el Investigador Pérez Viera y su asistente, la Lic. Marta Vera Ramírez, ponían presión sobre el Agente René Vélez Vélez para que éste se inventara una reunión entre Romero Barceló y Alejandro González Malavé en La Fortaleza para planificar lo de Maravilla. Pérez Viera desarrollaba otra vertiente sin prueba que colocaba a Pérez Casillas reunido con Romero Barceló en La Fortaleza, presumiblemente para planificar los asesinatos. *Declaración Jurada de René Vélez Vélez de 10 de abril de 1997.*

El desaforo de los Fiscales Angel Figueroa Vivas, Pedro Colton Fontan, Osvaldo Villanueva, Juan Brunet Justiniano, y Aurelio Miró Carrión también fue utilizado por el Senado y la OFEI para presionar a estos funcionarios. Pérez Viera citó a Figueroa Vivas al poco tiempo de decretarse su desaforo para intentar que el ex-Subsecretario de Justicia involucrara en actos impropios al ex-Primer Ejecutivo del Partido Nuevo Progresista. *Declaración Jurada de Angel Figueroa Vivas de 23 de abril de 1997.*

En el proceso disciplinario contra los ex-Fiscales, todos los foros, incluyendo al Tribunal Supremo, partieron de la premisa, sin base en la prueba, que estos funcionarios llevaron a cabo la investigación conociendo lo que en realidad había ocurrido. Solo esto puede justificar las sanciones tan severas contra todos excepto Santos Nigaglioni, tío del Alcalde Popular de Peñuelas entre 1972 y 1992, quien fue exonerado al no hallarse causa en su contra para investigarlo.

La investigación que dirigió Edgardo Pérez Viera a partir de septiembre de 1986 se enfocaría exclusivamente en hacer daño político al Partido Nuevo Progresista. Para esta tarea, Pérez Viera reunió a un grupo de abogados que se caracterizó por su escasa experiencia investigativa, a los que dividió en parejas de trabajo. Pérez Viera venía del Bufete Ramírez & Ramírez el que, según hemos visto, corrió la investigación de Maravilla de principio a fin, generando a su vez millones de dólares para sus socios principales. Debido a su particular agenda, Pérez Viera se vió obligado a no cuestionar ninguna de las premisas de la investigación de Rivera Cruz, cosa que garantizó el fracaso de su encomienda.

Para poder tener éxito en su agenda, el grupo de trabajo de Pérez Viera tenía que obtener prueba que involucrara a funcionarios de la administración Romero Barceló y al ex-Gobernador personalmente en el conocimiento de que se asesinaron a unos jóvenes en el Cerro Maravilla *antes* de que testificaran públicamente los Policías a los que el Senado le había dado inmunidad en 1983. Para ello, Pérez Viera y la OFEI emprendieron una cacería de brujas contra todas las personas que habían trabajado en La Fortaleza entre 1978 y 1984. Se levantaron ficheros con información personal y datos de todos los empleados de la Mansión Ejecutiva. En palabras del Investigador del FEI José Patxot Lozada, todos los empleados de La Fortaleza para los años 1978 a 1984 eran sospechosos. *Declaración Jurada de José Patxot Lozada de 18 de abril de 1997.*

El equipo de trabajo de Pérez Viera y el personal de la OFEI rebuscó todos los documentos de La Fortaleza para esos años en un intento de encontrar algo que podría incriminar a Romero Barceló. El personal pasó largas horas en el depósito de documentos oficiales en la Antigua Base Naval de Miramar (el llamado Pulguero) y extrajo miles de documentos que fueron llevados a la Unidad de Investigaciones Legislativas (UIL) para análisis.

La UIL también emprendió numerosos viajes a la ciudad de Atlanta donde visitó el Jimmy Carter Library en un vano intento de encontrar documentos que implicaran a Romero Barceló. Miles de copias de estos documentos fueron traídos a un enorme costo al erario. Para Pérez Viera, todo documento que implicara adiestramientos contra el terrorismo tenían que ver con el Cerro Maravilla; toda expresión pública del Gobierno contra el problema terrorista era un preámbulo a Maravilla. En su frustración, algunos miembros del equipo de trabajo de la UIL se autosugestionaron a un punto que se convencieron que en Puerto Rico nunca existieron grupos terroristas y que se trataba de un complot de la Policía de Puerto Rico para hacerle creer al país que habían personas que se dedicaban al sabotaje. *Declaración Jurada del Lic. Arturo Dávila Toro de 24 de marzo de 1997.* El Investigador Pérez Viera llegó a convencerse, sin prueba alguna, de que Alejandro González Malavé era el autor de casi todos los atentados con explosivos en los Correos durante el año 1978. *Declaración Jurada de Edgardo Pérez Viera de 17 de junio de 1997.* Sin embargo, el ayudante de Pérez Viera que investigó la llamada "oleada terrorista", Lic. Arturo Dávila, aceptó francamente a la Comisión Especial en 1997 que se trataba de una "hipótesis" que nunca pudo probar.

Esta fantasía de Pérez Viera fue asimilada por el propio Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Senador Marco A. Rigau, cuando éste se percató, el 24 de abril de 1992, que sus objetivos partidistas en el interrogatorio de Carlos Romero Barceló no se habían logrado.

"SR. PRESIDENTE (SR. RIGAU): Aquí la evidencia que ha desfilado es clara de que casi todas las bombas que se colocaron por ahí en la oleada esta de terrorismo que se creó en el ' 77 y en el ' 78 fueron colocadas por grupos controlados y dirigidos por agentes encubiertos. Yo creo que eso es incuestionable.

LCDO. ROMERO : No, eso es lo que usted dice yo no tengo...

SR. RIGAU : No, eso es lo que han dicho testigos aquí.

LCDO. ROMERO : Algunos han dicho la verdad, otros han dicho mentira, ¿ no ? "

-Transcripción de Vista Pública, Comisión de lo Jurídico del Senado, de 24 de abril de 1992, a la página 21.

El principal problema de la UIL bajo Pérez Viera era que no conseguía prueba que sirviera adecuadamente sus propósitos por la sencilla razón de que la prueba no existía. Rivera Cruz había intentado conseguirla y había fracasado, teniendo que conformarse con prueba de que el Superintendente Roberto Torres González le había explicado en términos bien generales el operativo al Gobernador Romero Barceló el 21 de julio de 1978. A falta de prueba, tanto Rivera Cruz como Pérez Viera se enfocarían en dos factores: (a) que Romero Barceló llamó "héroes" a los Policías el 25 de julio de 1978 (cosa que nunca pudieron probar); y (b) que defenderse en acciones judiciales y no prestarse al juego político del Senado Popular constituía "encubrimiento" (cosa que jurídicamente no es correcta). Véase Capítulo VI, Informe de Determinaciones y Conclusiones Sobre lo Ocurrido en el Cerro Maravilla, 1984, a las páginas 7-9.

La médula del problema para estos dos Investigadores senatoriales era que, independientemente de que el Gobernador haya proclamado "héroes" a los Policías el 25 de julio de 1978 o en algún día posterior (igual que hizo el Gobernador Luis Muñoz Marín en 1950); o que se haya negado unos documentos por entender que era un "circo político"; nunca encontraron prueba que señalara que Romero Barceló había tenido conocimiento previo que iban a asesinar a Soto y Rosado (conspiración) o que, sabiendo la verdad, había procurado la ocultación de prueba que los incriminara (encubrimiento).

A fin de cuentas, la única prueba que lograron obtener tanto Pérez Viera como Rivera Cruz sobre la reacción del Gobernador Romero Barceló una vez tuvo conocimiento de lo que en realidad ocurrió, provino del Secretario de Justicia Héctor Reichard de Cardona. ¿Que había dicho Romero en esa ocasión? Que procediera a acusar a los Policías. Una vez este dato salió a la luz pública, la teoría del encubrimiento de parte del Gobernador Romero Barceló se desplomó. Véase Declaración Jurada de Héctor Reichard de Cardona de 15 de abril de 1992, a la página 4.

Rivera Cruz también había ocultado al país información favorable al Gobernador Romero Barceló como, por ejemplo, la que le brindó Cástulo Martínez desde la División de Inteligencia en 1982, donde se comentaba que si el Gobernador Romero Barceló se enteraba de lo que en realidad había ocurrido, metería presos al Superintendente de la Policía y a Desiderio Cartagena. Declaración jurada de Cástulo Martínez ante el Investigador Rivera Cruz el 25 de octubre de 1982.

El Investigador Pérez Viera, por su parte, se dió a la tarea de buscar evidencia filmica de la actividad de 25 de julio de 1978 donde el Gobernador Romero Barceló ofreció un discurso oficial, para intentar probar que el Primer Ejecutivo había proclamado héroes a los Policías ese mismo día. Tras casi seis (6) años de búsqueda, el país se tuvo que conformar con unas justificaciones sin prueba de que la cinta oficial de los actos había sido editada. Nunca sentaron a declarar a un perito que acreditara que la cinta había sido editada. El pueblo fue testigo cuando Pérez Viera y Marcos Ramírez Lavandero pasaron en cámara lenta una parte del discurso donde supuestamente se veía a la Primera Dama Kate Donnelly pasándole un papel al Gobernador durante su discurso. Se supone que llegáramos a la conclusión que ese era el papel que proclamaba héroes a los Policías.

Si estas "técnicas" de investigación resultaron absurdas, resultó risible observar a un grupo de testigos como el Lic. Graciany Miranda Marchand declarando bajo juramento que recordaban que catorce (14) años atrás estuvieron viendo televisión y observaron al Gobernador Romero Barceló proclamar héroes a los Policías. Se pretendió hacer creer al país que el futuro Investigador del Partido Popular Democrático e

Comisión Especial y ex- Presidente del Ilustre Colegio de Abogados pasaba sus días libres observando cada detalle de los discursos del Gobernador Romero Barceló.

Si Pérez Viera trató, a su manera, de gestionar prueba que demostrara que el Gobernador Romero Barceló había proclamado héroes a los Policías el 25 de julio de 1978 en Bayamón ; Rivera Cruz ni siquiera se molestó en buscar prueba. En una acción burdamente demagógica, Rivera Cruz concluyó que Romero Barceló lo había dicho sin contar con un ápice de prueba. *Capítulo VI, Determinaciones y Conclusiones Sobre lo Ocurrido en el Cerro Maravilla, 1984, a la página 8.*

La falta de prueba y las frustraciones de su equipo de trabajo llevaron a Pérez Viera a emplear la técnica de consignar en los récords supuestos "sueños" para suplir las lagunas en la prueba. La Comisión Especial pudo examinar algunos documentos que demostraban que tanto Pérez Viera como la Lic. Marta Vera Ramírez usaban lo que habían soñado para dirigir aspectos de la pesquisa. En uno de los sueños, Pérez Viera pudo obtener información que incriminaba a la Administración de Romero Barceló en la planificación de los sucesos del Cerro Maravilla. Desgraciadamente para Pérez Viera, sus sueños nunca se hicieron realidad. En las audiencias públicas, Pérez Viera se negó a detallar sus supuestos sueños.

El Investigador Pérez Viera entendió que si le ponía nuevos nombres a viejos conceptos, podría adelantar algo en la investigación. La teoría del "escarmiento" del Lic. José Ariel Nazario en enero de 1981 se convirtió en el "preámbulo" de Pérez Viera ; el "clima de histeria política" de la Dra. Cordero en 1979 se llamaba ahora "la oleada terrorista" en 1992. Pero los nuevos nombres no produjeron prueba creíble que justificara sus conclusiones.

La Unidad de Investigaciones Legislativas (UIL) bajo Pérez Viera continuó la tradición de Rivera Cruz de utilizar el pretexto de Maravilla para investigar todo lo que le interesara al Presidente del Senado Miguel Hernández Agosto. Como hemos visto, Rivera Cruz había usado su poder para interferir con investigaciones ajenas a Maravilla en el NIE y conocer los encubiertos que estaban investigando la corrupción y el crimen organizado, por encomienda de Miguel Hernández Agosto. Antes de nombrar a Pérez Viera, Hernández Agosto utilizaría a la UIL para investigar al hoy alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago, por alegado soborno y tráfico de drogas. Declaración Jurada de Onofre Jusino Rosario de 25 de octubre de 1996. Declaración Jurada de Víctor Torruellas Pagán de 25 de septiembre de 1981. Pérez Viera se dedicaría a investigar el llamado "robo" de las elecciones de 1980 para desacreditar al Partido Nuevo Progresista; también se puso a indagar sobre la muerte de un Policía en Naguabo en 1978; lo que supuestamente se comentaba en el FBI sobre actos delictivos del liderato del Partido Popular Democrático; y la muerte de dos marinos en la base de Sábana Seca en diciembre de 1979.

Pérez Viera también reclutó la ayuda de la OFEI de Maravilla para levantar carpetas y ficheros del personal de La Fortaleza entre 1978 y 1984. Toda persona relacionada con la Administración de Romero Barceló se convirtió en sospechoso de encubrimiento. Se guardaron fotos, expedientes, información personal, actas de nacimiento y otros documentos en la OFEI y la UIL. Los nombres de todo el liderato del Partido Nuevo Progresista formó parte de los expedientes que conservó el Investigador Pérez Viera. El fichar miembros del Partido Nuevo Progresista era una consecuencia lógica de lo que había venido haciendo el Senado desde 1981 en su afán de convencer al país que el liderato completo del Partido Nuevo Progresista estaba compuesto de asesinos. La OFEI contribuyó a crear temor público entre los funcionarios de la Administración de Romero Barceló al señalar públicamente y de manera falsa que se proponía formular cargos administrativos contra unos 200 empleados de la Policía y el Departamento de Justicia. *Informe Semestral, Oficina del Fiscal Especial Independiente, septiembre de 1986 a mayo de 1987, a la página 15.*

VIII. INVESTIGACIÓN CONJUNTA ENTRE LA OFEI Y LA UIL

"SI LA EVIDENCIA FUERA DE CARACTER CONFIDENCIAL Y NO HABÍA SIDO PUBLICADA DURANTE EL CUATRIENIO ANTERIOR, ENTONCES LA COOPERACIÓN SE LIMITARÍA AL EXAMEN EN NUESTRA OFICINA, DE TAL EVIDENCIA. COMO HABÍA DICHO ANTERIORMENTE

Y REPETIRE MAS ADELANTE, LE INDIQUE MI PREOCUPACION SOBRE COMO PODRIA AFECTAR ESTE TIPO DE COOPERACION, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN LOS CASOS CRIMINALES, DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO, SI COMO HA OCURRIDO EN OTRAS OCASIONES, DEBE ENTERARSE LA DEFENSA DE ESTE TIPO DE COOPERACION."

-NOTAS A MAQUINILLA DEL INVESTIGADOR SENATORIAL EDGARDO PEREZ VIERA CON RELACION A REUNION CON FEI SALGADO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1986, A LA PaGINA 7.

Durante la incumbencia de Pérez Viera en la UIL y de Alejandro Salgado en la OFEI, el Ejecutivo y la Rama Legislativa comenzaron a trabajar juntos en la consecución del mismo fin político, usando el caso de Maravilla. Las entrevistas a testigos se hacían en conjunto, a veces con personal del bufete Ramírez, que representaba tanto a la OFEI, como el Senado, la Cámara de Representantes, así como el Departamento de Justicia; se intercambiaban documentos, llegando la OFEI a tener todas la declaraciones juradas tomadas en la UIL; y hasta había coordinación para traer testigos y albergarlos en facilidades gestionadas y pagadas por el Senado, como el Hotel Excelsior en Miramar.

La Administradora de Corrección, Mercedes Otero de Ramos, aceptó albergar en el referido Hotel y en una casa de playa al ex-Policía convicto y confidente del Partido Popular Democrático en el caso Maravilla, Ernesto Gil Arzola. Arzola extinguía una cadena perpetua federal relacionado con el asesinato de Griselle González, conocida por Jessica. Otero de Ramos nunca pidió autorización al gobierno federal para este arreglo secreto que tanto benefició al testigo del Senado y la OFEI, y quien solo testificó en dos audiencias secretas.

Esta alianza entre el Senado y la OFEI se hacía en detrimento de acusados y personas sometidas a procesos disciplinarios, como los ex- Fiscales. Mientras la OFEI iba al Tribunal y alegaba falsamente que no tenían acceso a determinadas declaraciones juradas en poder de Senado; el Senado entonces acudía y alegaba que no iba a entregar documentos debido a que gozaban de inmunidad parlamentaria. A manera de ejemplo, esto fue lo que ocurrió cuando los acusados de asesinato solicitaron todas las declaraciones juradas ante el Senado del testigo del FEI Miguel Cartagena Flores. La OFEI alegó no tenerlas y el Senado logró prevalecer con su doctrina de inmunidad parlamentaria. Igual suerte corrieron los ex-Fiscales en su proceso administrativo ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

La tendencia de ocultar prueba exculpatoria obtenida por el Senado en detrimento de personas procesadas en distintos foros, no comenzó ni con la OFEI ni con el Investigador Pérez Viera. Ya el 26 de noviembre de 1984, el Lic. Héctor Rivera Cruz le había negado al Panel de Procuradores Especiales que investigaba la conducta de los ex-Fiscales las declaraciones exculpatorias de Teresa García, Carmen Aledo, y todas las declaraciones juradas de testigos como Cartagena Flores y Montañez ante el Investigador Rivera Cruz. El Panel lo componían los licenciados Antonio J. Amadeo Murga, Yamil Galib Frangie, Joaquín Monserrate Matienzo, Quintín Morales Ramírez y Miguel Velázquez Rivera. *Carta del Panel de 14 de noviembre de 1984 y documentos de la Oficina del Presidente del Senado de 26 de noviembre de 1984.*

El Investigador Rivera Cruz le ofreció el mismo trato a los abogados de los Policías acusados en el foro federal y estatal. En noviembre de 1984, el Investigador le negó los documentos del Senado al Lic. Federico Delgado Torres y le sugirió al Presidente del Senado que hiciese lo mismo. Su razón: que se trataba "de una cantidad enorme de documentos que toma semanas fotocopiar y también resulta difícil tener a un extraño en nuestra oficina leyendo los documentos." *Carta de Rivera Cruz a Hernández Agosto de 16 de noviembre de 1984.* Para Rivera Cruz estas razones tenían mayor importancia que el hecho de que los acusados no tendrían acceso a prueba exculpatoria.

Luego de seis (6) años de investigación, el fracaso de la investigación sobre encubrimiento quedó al descubierto con el interrogatorio de Edgardo Pérez Viera a Carlos Romero Barceló en abril de 1992. El país se quedó esperando el fruto de las gestiones de la UIL y fue testigo de que las gestiones se hicieron, pero no produjeron los frutos deseados por el Partido Popular Democrático. Pérez Viera fracasó estrepitosamente en probar que Romero Barceló había planificado los asesinatos; como tampoco logró establecer que el Primer

Ejecutivo, tuvo conocimiento de lo que en realidad ocurrió, por lo que no entorpeció la acción de la justicia contra los responsables de estas muertes.

Durante el interrogatorio al Lic. Romero Barceló el 23 de abril de 1992, el Presidente del Senado Miguel Hernández Agosto recurrió a falsear los hechos a los fines de intentar impugnar la credibilidad del ex-Gobernador. Hernández Agosto afirmaba que Romero Barceló había aceptado la conclusión del informe Colton- Figueroa Vivas de 29 de agosto de 1978 a pesar de que supuestamente sabía que el testigo Quiñones Quiñones había corroborado al testigo Ortiz Molina en cuanto a las dos ráfagas de disparos.

"HON. HERNÁNDEZ AGOSTO: Aquí hay la siguiente situación, Licenciado Romero Barceló....si usted está fuera de Puerto Rico el 25 de agosto y se reúne para discutir un informe antes, se está reuniendo para discutir un informe en el que hay una declaración del policía Jesús Quiñones Quiñones diciendo que escuchó dos ráfagas de disparos en el Cerro Maravilla el 25 de julio y por lo tanto esa declaración corrobora al chofer de carro público don Julio Ortiz Molina. Eso quiere decir, que el informe que usted pudo haber tenido conocimiento antes de su publicación y antes de salir para Boston, era un informe que corroboraba a Ortiz Molina. Y yo le pregunto ahora si usted quiere esquivarse de haber sabido en ese momento que había una declaración corroborando a Ortiz Molina."

Transcripción de Vista Pública de 23 de abril de 1992, a la página 63.

El dato cierto es que Hernández Agosto ocultó, en su afán de impugnar a Romero Barceló, de que Quiñones Quiñones había dicho al Fiscal Angel Figueroa Vivas el 26 de agosto de 1978 (tres días antes de publicarse en informe Colton) que había escuchado una sola serie de disparos.

*"Fiscal : Cuántas series de disparos provenientes de la torre de Rikavisión, Canal 7 usted escuchó ?
Quiñones : Una serie. No puedo precisar cuándo ocurrió solo se que fue después que había almorzado. "
-Declaración Jurada de Jesús Quiñones Quiñones de 26 de agosto de 1978.*

Además, el Informe Colton - Figueroa fue discutido con el Gobernador después del 29 de agosto de 1978, una vez regresó a Puerto Rico. El Gobernador Romero Barceló, por lo tanto, no contaba con testimonio que corroborara al chofer de carro público en las vistas cuando fue confrontado con el informe Colton, que fue dado a la luz pública el 29 de agosto de 1978.

Al quedarse al descubierto, Pérez Viera admitió que no tenía prueba de que Romero Barceló había conspirado para matar a los jóvenes. No obstante esto, optó por seguir adelante con su agenda política y proclamar que Romero Barceló era culpable de encubrimiento. *Proyecto de Informe Final de 31 de diciembre de 1992, a la página 134.*

El FEI Alejandro Salgado Rivera admitió a la Comisión Especial que no contaba con prueba para responsabilizar a Romero Barceló por los sucesos del Cerro Maravilla; mientras tanto, Pérez Viera no pudo producir el nombre de un solo testigo que probara el encubrimiento por parte de Carlos Romero Barceló ; tampoco pudo explicar porqué no había iniciado ni recomendado acción legal alguna para responsabilizar al ex- Gobernador. Su conclusión se quedó en una afirmación política sin prueba para sustentar lo que decía.

La génesis política y el propósito politiquero de esta investigación senatorial del Partido Popular Democrático entre 1981 y 1992 también quedó al descubierto con Rivera Cruz, quien pretendió responsabilizar a Romero Barceló en 1997 cuando no había logrado prueba contra éste entre 1981 y 1984. Las acciones de Rivera Cruz desmienten sus expresiones: en doce (12) años como Investigador y Secretario de Justicia, nunca prevaleció en ningún foro de Justicia que adjudicara la responsabilidad de Carlos Romero Barceló en los sucesos del Cerro Maravilla. No se puede pasar por alto que Rivera Cruz se querelló en el Tribunal Supremo contra Romero Barceló en enero de 1984 cuando el entonces Gobernador señaló públicamente que el Investigador había incurrido en conducta impropia tal como utilizar testimonios falsos a sabiendas y utilizar recursos ilegales. *"CRB rechaza nombrar Rivera Cruz", El Mundo, 10 de enero de 1984.* La querrela fue archivada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, tras declararse sin jurisdicción. *"CRB*

llama 'histórica' querrela de Rivera Cruz ", El Mundo, 4 de febrero de 1984.

En cambio, el país fue testigo de la animosidad de Rivera Cruz hacia Romero Barceló tan pronto éste llegó a ocupar el cargo de Secretario de Justicia en enero de 1985. Rivera Cruz le negó a Romero Barceló la contratación de un abogado privado en un demanda donde se impugnaba la creación de los puesto de Gerentes Escolares en 1982 bajo la Administración del Partido Nuevo Progresista. Mientras el Departamento de Justicia representaba al ex-Gobernador y tenía la obligación de defender la creación de las plazas de Gerente Escolar, Rivera Cruz escribía una opinión donde declaraba ilegal la creación de dichos puestos, sin ni siquiera avisarle al demandado Romero Barceló para que este contratara abogados que no fueran del Departamento de Justicia. Presentada la querrela ética contra Rivera Cruz por parte de Romero Barceló, el Tribunal Supremo de Puerto Rico censuró y amonestó a Rivera Cruz por actuar de manera antiética y haber incurrido en un insalvable conflicto de intereses. *In re Quejas contra el Secretario de Justicia Lic. Héctor Rivera Cruz, 118 DPR 827 (1987) (Negrón García, J.)*. La moción de reconsideración de Rivera Cruz fue declarada sin lugar por el Tribunal Supremo. *In re Quejas contra el Secretario de Justicia, Lic. Héctor Rivera Cruz, 119 DPR 363 (1987) (Negrón García, J., expresando que Rivera Cruz había demostrado en el caso de Romero Barceló " un juicio pobre y poco prudente ")*.

A pesar de esto, Rivera Cruz seguiría negándole a la Comisión Especial que tuviera animosidad alguna contra la persona que había probado en el Tribunal Supremo que había actuado contrario a la ética profesional de los abogados. Rivera Cruz se limitaría a narrar un incidente donde el Gobernador Romero Barceló lo llamó siendo Fiscal para felicitarlo por su trabajo, a los fines de demostrar su imparcialidad. Ocultó a la Comisión Especial el incidente donde Romero Barceló logró que el Tribunal Supremo lo amonestara y lo censurara.

Las imputaciones a Carlos Romero Barceló de supuesta coautoría en conspiraciones para asesinar, hechas por Miguel Hernández Agosto y Rafael Hernández Colón, tampoco corrieron mejor suerte en los Tribunales de Justicia. Cuando Hernández Agosto y Hernández Colón señalaron públicamente, poco después de las elecciones generales de 1980, que una persona que se tapó el rostro del lente de los medios de comunicación cuando salía de la oficina del abogado Héctor Laffitte era un supuesto "gatillero" contratado por Romero Barceló para matar a éstos, se enfrentaron a una querrela ética en el Tribunal Federal. Luego de una investigación por parte de un Juez Federal, se constató que la persona que se tapó el rostro resultó ser un hijo de Romero Barceló. Hernández Agosto y Hernández Colón tuvieron que admitir al Tribunal Federal que habían mentado públicamente y así lo concluyó el Juez estadounidense. *"Laffitte Nomination Passes Committee", The San Juan Star, 22 de julio de 1983, a la página 3; "The Laffitte 'smear', The San Juan Star, 23 de julio de 1983.*

El Partido Popular Democrático abandonó la investigación del Cerro Maravilla en 1992 al ocurrir dos acontecimientos que coincidieron en tiempo y espacio: en primer lugar, el fracaso de Pérez Viera en su interrogatorio a Carlos Romero Barceló. En segundo lugar, el anuncio del retiro político del gobernador Rafael Hernández Colón, uno de los principales promotores del uso político de Maravilla como arma para criminalizar al movimiento estadista. Hernández Colón ahora deseaba proyectarse como hombre de estado semiretirado, creador de consensos, utilizando lenguaje que coqueteaba con un sector del independentismo que le hacía falta para detener el descenso del Partido Popular.

Los efectos de estos dos eventos se sintieron de inmediato tanto en la UIL como en la OFEI. El Investigador Pérez Viera se quedó sólo y los abogados en su equipo de trabajo lo abandonaron en junio de 1992, presagiando una derrota electoral para el Partido Popular Democrático en noviembre de ese año. Pérez Viera se quedó aislado, sin prueba para sustentar sus teorías, sin querer darse cuenta que la evidencia no existía. Podía optar por reconocer el fracaso del proyecto político de Maravilla y denunciar al liderato que lo utilizó y no le brindó los beneficios y los contratos profesionales con los que había premiado a Rivera Cruz. Optó por autoinmolarse cometiendo plagio e incorporando *ad verbatim* un informe de 1984 que ya había sido descartado y tildado públicamente como "obsoleto" en 1985 por el propio Miguel Hernández Agosto. *"Supuesto Encubrimiento de CRB es una Teoría", El Reportero, 10 de septiembre de 1985; "Tardará 2 Años el Informe del Encubrimiento", El Nuevo Día, 10 de septiembre de 1985, a la página 15; Carta de*

MHA a CRB de 1ro de octubre de 1985.

Con sus acciones, Pérez Viera reconoció que las conclusiones de su pesquisa de seis (6) años habían sido escritas antes de él aceptar el puesto de Investigador en 1986. En un gesto desesperado por justificar sus acciones, Pérez Viera presentó un proyecto de informe unas tres (3) horas antes de despedir el año 1992. Su informe consiste de un plagio de casi cien (100) páginas y una parte también sustancial de teorías creadas por el Lic. Juan Manuel García Passalacqua. García Passalacqua fue testigo de Pérez Viera; analista de la vistas de Pérez Viera para un canal de televisión con la reportera Yolanda Vélez Arcelay; columnista sobre Maravilla en varios periódicos; y abogado de Pérez Viera en 1996-1997.

Contrario a lo expresado por Pérez Viera a la Comisión Especial, García Passalacqua no lo ayudó en el Informe Final en su capacidad de asesor del Senador Marco Rigau, Presidente de la Comisión de lo Jurídico hasta 1992. García Passalacqua comenzó a trabajar por contrato con el Senador Rigau en 1993. El Investigador Pérez Viera no encontró impedimento de carácter ético alguno en darle a analizar un informe a un testigo de la investigación; testigo al cual él citó mas de treinta (30) veces en la parte del informe que no copió. El Lic. García Passalacqua tampoco tuvo reparos a fungir en todos los papeles que desempeñó a través de los años. A fin de cuentas, no sabemos si cuando defiende ahora el trabajo de Pérez Viera está defendiendo al colega o a sí mismo. En situación similar se encuentra el testigo/confidente de Pérez Viera/Investigador de la Minoría del Partido Popular Democrático Licenciado Graciany Miranda Marchand, quien se desenvolvió en todas estas facetas a través de los años, sin meditar sobre el aspecto ético de tener que pasar juicio como Investigador sobre su pasado papel como testigo.

Miranda Marchand se desempeñaba como Presidente del Colegio de Abogados para la fecha de los hechos en el Cerro Maravilla e investigó y adjudicó estos hechos al recibir la cinta que contenía la segunda declaración jurada de Julio Ortiz Molina, esta ante el notario Julio Alvarado Ginorio el 28 de julio de 1978. Alvarado Ginorio era, en ese momento, Vice Presidente del Colegio de Abogados y compañero de Miranda Marchand en la administración de la organización. Ya para el 6 de agosto de 1978, Miranda Marchand había adjudicado públicamente la controversia, defendiendo una de las tres versiones que había dado Ortiz Molina - la ofrecida a su compañero Alvarado Ginorio. "*Los abogados investigarán*", *El Nuevo Día*, 1ro de agosto de 1978; "*Misla Arremete Contra Graciany*", *El Vocero*, 5 de agosto de 1978; "*Desdén oficial hacia los derechos civiles*", *El Nuevo Día*, 6 de agosto de 1978.

La segunda repercusión de los dos eventos de 1992 que hemos señalado fue la acción inequívoca del Gobernador Rafael Hernández Colón en junio de 1992, dejando sin presupuesto a la OFEI y reconociendo así el fracaso de su gestión. En julio de 1992, la Asamblea Legislativa secundó al Ejecutivo y no presupuestó un sólo centavo a la OFEI. El Partido Popular Democrático aceptó así que ya Maravilla había agotado su propósito político y personal para aquellos que se enriquecieron utilizando la muerte de los jóvenes Soto y Rosado.

IX. EL FRACASO DE LA OFICINA DEL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE SOBRE CERRO MARAVILLA

"LA CRISIS CREADA POR LA COARTADA DEL IMPUTADO LUIS VARGAS LEBRÓN PLANTEA SERIOS PROBLEMAS A ESTA OFICINA; NOS HA DEJADO SIN CREDIBILIDAD ANTE EL PAIS Y AMENAZA ACABAR CON TODOS LOS CASOS PENDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES, AÚN CON LOS QUE NO DEPENDEN DEL TESTIMONIO DE LUIS REVERÓN."

-FISCAL DELEGADO FERNANDO FIDALGO ANGLERO A FEI WILLIAM FRED SANTIAGO, 15 DE NOVIEMBRE DE 1985.

"EL SENADO DE PUERTO RICO SE OPUSO A ENTREGAR DECLARACIONES JURADAS DE VARIOS TESTIGOS, SOLICITADOS POR LA DEFENSA, ADUCIENDO INMUNIDAD PARLAMENTARIA. DICHA DEFENSA PREVALECIO ANTE EL TRIBUNAL. LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS HABÍAN PRESTADO DECLARACIONES CONTRADICTORIAS ANTE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE, POR LO QUE LAS DECLARACIONES PRESTADAS ANTE EL INVESTIGADOR SENATORIAL PODÍAN SER UTILIZADAS PARA IMPUGNAR SUS

TESTIMONIOS. "INFORME SEMESTRAL, OFICINA DEL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE, SEPTIEMBRE- MARZO 1986, A LAS PÁGINAS 12-13.

El 18 de enero de 1985, la Asamblea Legislativa controlada por el Partido Popular Democrático (PPD) aprobó la Ley Número 1, creando la Oficina del Fiscal Especial Independiente Sobre Cerro Maravilla. La OFEI ostentaría los mismos poderes que el Departamento de Justicia pero exclusivamente con relación a los sucesos del Cerro Maravilla. La ley le reconocía plena autonomía con relación a otros componentes del Poder Ejecutivo. Dicha Oficina contaría con un personal de apoyo de aproximadamente cuarenta (40) personas y le costaría al pueblo contribuyente \$16,752,880.00 en fondos públicos. La OFEI fue derogada por la Asamblea Legislativa en abril de 1993. *Salgado Rivera v. Rosselló González, res. 12 de marzo de 1996, a la Nota al Calce Número 3.*

El primer FEI designado por el Gobernador Rafael Hernández Colón lo fue el Juez Superior, de creencias independentistas, William Fred Santiago. Santiago tomó juramento como FEI el día 1 de marzo de 1985. El FEI Santiago reclutaría como Fiscales Delegados a un grupo de abogados defensores mayormente independentistas como Julio Eduardo Torres, Enrique Juliá, Fernando Fidalgo, Roberto De Jesús Cintrón, Joselyn López Vilanova y Maricarmen Ramos de Szendrey; también nombraría a un familiar a dirigir la unidad de investigadores - William Fred Santiago Pagán, quien permanecería en la OFEI hasta el final de su gestión en 1992.

La OFEI no inició la radicación de cargos por asesinato y perjurio contra los miembros de la Policía alegadamente presentes en el Cerro Maravilla; tampoco inició los procesos administrativos dirigidos a desaforar a los Fiscales que habían laborado en las investigaciones del Departamento de Justicia sobre estos sucesos. La realidad es que el Departamento de Justicia ya había radicado los cargos por asesinato en primer grado y perjurio contra los Policías el 19 de octubre de 1984. El Senado de Puerto Rico, por su parte, había iniciado el proceso de desaforo contra los Fiscales mediante querrela jurada de 30 de mayo de 1984 luego de la investigación efectuada por la Lic. Miriam Naveira de Rodón y dos abogados subcontratados por ésta, Judith Berkan y Oscar González Badillo. Paradójicamente, serían estas acciones legales no iniciadas por la OFEI donde precisamente dicha oficina tendría algún grado de éxito. *Informe Semestral, Oficina del Fiscal Especial Independiente, Marzo- Septiembre, 1985, a las páginas 5- 7.* El 8 de abril de 1985, la OFEI asumió control de los cargos criminales contra diez (10) agentes de la Policía imputándole a cada uno dos asesinatos en primer grado. Los imputados fueron: Angel L. Pérez Casillas, Jaime Quiles Hernández, Nelson González Pérez, Rafael Torres Marrero, Juan Bruno González, Nazario Mateo Espada, William Colón Berríos, Rafael Moreno Morales, José Ríos Polanco, y Luis Reverón Martínez. De estos primeros imputados, José Ríos Polanco fue exonerado en vista preliminar; el principal oficial a cargo Angel Pérez Casillas fue exonerado por un jurado; el que inició los eventos matando a Rosado - Luis Reverón Martínez - se convirtió en testigo del FEI y aceptó culpa sólo por conspirar para asesinar (5 a 10 años de cárcel concurrente con la federal); William Colón también hizo alegación de culpabilidad por conspiración (2 a 5 años); Quiles Hernández, Torres Marrero, González Pérez, Bruno González, y Mateo Espada aceptaron sus culpas por asesinato en segundo grado (penas de 14 a 30 años indeterminadas); y Moreno Morales fue el único que el jurado condenó, pero por un solo asesinato en segundo grado (22 a 30 años indeterminados), saliendo absuelto del asesinato de Arnaldo Darío Rosado. Estos mismos imputados hicieron alegaciones de culpabilidad ese mismo 10 de junio de 1987 por cargos de perjurio a cambio de concurrencia en sus penas estatales.

Los resultados de estos primeros cargos criminales demostraron la fragilidad de los cimientos en que descansaba la investigación senatorial ; no era lo mismo montar un espectáculo con un sólo Investigador al servicio de la Mayoría con un control absoluto sobre lo que salía al público; que probar unos cargos en un sistema adversativo donde ambas partes pueden expresarse y presentar prueba.

Aún así, no debemos perder de vista, en términos históricos, que la OFEI contaba con el apoyo de todo el aparato estatal, incluyendo al Departamento de Justicia y a la Asamblea Legislativa y también contaba con la simpatía de grandes sectores de la prensa del país, elementos que utilizó a su favor durante los distintos procesos. Las decisiones con relación a negociaciones hicieron deslucir a la flamante OFEI frente a la opinión

pública. El que inició las muertes, Reverón Martínez, recibió una condena leve ; esto pudo provocar que un jurado determinara que el principal oficial a cargo, Pérez Casillas, no era responsable de las muertes. Los testimonios que señalaban que Pérez Casillas había ordenado las muertes en ruta a Maravilla no fueron creídos por los miembros del Jurado. Aún la convicción por asesinato en segundo grado contra Moreno, matador de Soto, fue una derrota, ya que no se había probado la deliberación en las muertes. La conspiración tampoco se había probado ante el Jurado, ya que absolvieron a Moreno por la muerte de Arnaldo Darío Rosado. La OFEI también recibió un duro golpe el 21 de febrero de 1986 cuando un jurado del Centro Judicial de San Juan absolvió al agente encubierto Alejandro González Malavé del cargo de secuestro en la persona de Julio Ortiz Molina. Durante el juicio, salió a relucir evidencia escondida por el Investigador Rivera Cruz que demostraba que el líder del grupo durante el secuestro fue Arnaldo Darío Rosado ; también se reveló al público que, en su deposición durante el caso civil contra el Gobierno, Ortiz Molina había negado que González Malavé lo había encañonado con una pistola. *Informe Semestral, Oficina del Fiscal Especial Independiente, Septiembre - Marzo 1986, a la página 11;* ' *El que Manda Aquí Soy Yo* ', *El Mundo, 1ro de agosto de 1985, a la página 12.* Pero lo que sí constituyeron injusticias fueron las alegaciones de culpabilidad de Jaime Quiles, quien no estuvo presente al momento de las muertes porque llevaba a González Malavé al hospital ; y la de Nazario Mateo Espada, quien se encontraba abajo en otro cerro y nunca participó en la decisión de matar a ninguno de los dos jóvenes. Torres Marrero, Bruno González y Colón Berríos aceptaron culpa por estar presentes y no detener a los que dispararon. Estas alegaciones de culpabilidad se entienden si se toma en cuenta que los Policías se habían quedado sin prueba de impugnación cuando el Senado invocó su inmunidad parlamentaria para negarle acceso a las declaraciones juradas como las de Cartagena Flores bajo inmunidad. Mientras tanto, la OFEI había hecho un arreglo confidencial con el Investigador Pérez Viera para examinar las declaraciones juradas sin pedir copia de las mismas.

El golpe de gracia contra la incumbencia fracasada del FEI Santiago ocurrió cuando se tomó la decisión de presionar al nuevo testigo de cargo Luis Reverón Martínez. Este fue interrogado en numerosas ocasiones por los FEI Santiago, Fidalgo, López y Torres mientras se encontraba en el Hospital de Siquiatría en delicado estado de salud mental. Mediante sugerencias y otras técnicas sutiles de presión, Reverón "delató" a otros Policías que alegadamente estuvieron presentes en los asesinatos o hicieron manifestaciones que supuestamente daban a pensar que participaron en una conspiración - Luis Daniel Erazo Félix, Alejandro González Malavé, Luis Vargas Lebrón, Roberto Morales Rivera c/p Rocky, Eugene Ríos, Carlos Santiago Borrero, y Carlos Rivera Falú.

Se trataba de un ajuste de cuentas de un sector independentista al que se le había entregado una agencia del Ejecutivo. Todos los imputados eran miembros de la División de Inteligencia ; pero un número sustancial habían sido agentes encubiertos que habían infiltrado con éxito a varios grupos independentistas que profesaban la lucha armada como estrategia política. El único de los agentes encubiertos de Inteligencia conocido públicamente que no fue acusado por el FEI, aunque sí lo investigaron, fue Ricardo Nazario Acosta. Nazario Acosta había infiltrado y logrado convicciones por jurado contra varios miembros de la Liga Socialista Puertorriqueña (LSP) y pertenecía a la División de Inteligencia para la fecha de los sucesos del Cerro Maravilla.

Los cargos por asesinato en primer grado contra estos siete (7) miembros de la Unidad de Inteligencia les fueron sometidos en ausencia con el testimonio de Reverón Martínez. El agente Vargas Lebrón se encontraba ofreciendo una declaración jurada en las oficinas del FEI y nadie le informó que en ese momento se tenía una orden de arresto en su contra. Tal era el menosprecio que tenían los integrantes de la OFEI por los derechos de los acusados.

Fue precisamente la producción de una foto mostrando al agente Vargas Lebrón el 25 de julio de 1978 en el estadio municipal Hiram Bithorn al lado del patriarca Luis Muñoz Marín la que provocó el descrédito de la OFEI como institución. No se trataba meramente de que existiese una coartada sólida que echaba al piso el caso; fue la reacción de la OFEI al negarse archivar los casos con perjuicio una vez advino al conocimiento de la coartada, lo que puso al descubierto el afán revanchista y político de los que componían la OFEI. La OFEI permitió que los cargos continuaran y se allanó a un archivo sin perjuicio por violentarse el derecho

a juicio rápido.

El caso contra Vargas y los otros seis (6) miembros de la División de Inteligencia produjo un cisma dentro de la OFEI. De un lado estaba la posición minoritaria del Fiscal Fernando Fidalgo, que argumentaba que se debería despojar de inmunidad a Reverón y a José Montañez por incurrir en perjurios y archivar los cargos con perjuicio; de otro lado, estaba la posición de Santiago y la Fiscal López de no archivar con la esperanza de "cuadrar" algo en un futuro. Estos argumentaron posiciones absurdas que ubicaban a Vargas Lebrón corriendo del parque Bithorn y llegando a tiempo a Maravilla para matar a los jóvenes. Era Vargas Lebrón el que tenía que probar su inocencia. Existía la posición "intermedia" del Fiscal Julio Eduardo Torres que aparentaba asumir todas las posturas, pero se inclinaba en sus escritos hacia la posición minoritaria del FEI Fidalgo. En todo caso, la crisis dentro de la OFEI produjo las renunciaciones de los Fiscales Delegados Fidalgo y Torres. *Memorandos del FEI Delegado Fernando Fidalgo Angleró al FEI William Fred Santiago de 15 de noviembre y 31 de diciembre de 1985.*

Pero no dejaba de ser cierto que tanto Fidalgo Angleró como Julio Eduardo Torres, Joselyn López Vilanova y el FEI William Fred Santiago habían participado en las entrevistas y declaraciones juradas a Reverón Martínez en el Hospital de Siquiatría y habían coincidido en la deseabilidad de utilizar su testimonio. Se había considerado revocarle la inmunidad a José Montañez y a Antonio Méndez y continuar con Reverón y Cartagena Flores. *Memorando de FEI William Fred Santiago a FEI Delegado Fidalgo Angleró de 29 de noviembre de 1985.*

La afortunada coartada de Luis Vargas evitó que unas injusticias de la OFEI se perpetuaran por mas tiempo. La Comisión Especial recibió el testimonio de Luis Reverón Martínez, quien aceptó que las presiones de la OFEI lo llevó a mentir en cuanto a los siete (7) acusados ya mencionados. Ninguno estuvo en la torre de Rikavisión al momento que se produjeron las muertes de Soto y Rosado. Reverón también admitió que mintió cuando dijo que el policía Juan Bruno González se había orinado encima la cádáver de Rosado, incidente que le valió una convicción por asesinato en segundo grado mientras un compañero en situación similar , William Colón, recibió una condena de 2 a 5 años por conspiración. Reverón aceptó que González Malavé nunca dijo " ¿Están vivos todavía? " cuando lo llevaban en camilla, expresión que lo ubicaría como coconspirador en las muertes. A pesar de las insistencias de la OFEI, Reverón no se atrevió inventar en el Tribunal haber visto a agentes del FBI en Maravilla ese 25 de julio de 1978. *Declaración jurada de Luis Reverón Martínez ante la Comisión Especial de 9 de diciembre de 1996.*

La versión de Reverón ante la Comisión Especial sobre lo que provocó su disparo contra Rosado fue la misma que le había ofrecido al Fiscal Federal Daniel López Romo en presencia del FEI Santiago y que éste había ocultado durante los procesos judiciales debido a que configuraban un posible homicidio en la muerte de Rosado; el caso de Soto seguía siendo un asesinato. *"Alega que un Tiro 'Zafado' Desencadenó Maravilla " El Nuevo Día , 18 de enero de 1988.*

A pesar de que sabían que Reverón mentía, la OFEI nunca le despojó de su inmunidad; el Senado por, su parte, le gestionó la libertad bajo palabra mientras Samuel Dash le buscaba prisiones mas cómodas donde podía extinguir su condena federal. *Comunicación de J.P. Lamer, dirigida al Comisionado Residente Jaime B. Fuster de 3 de julio de 1990 ; Declaración Jurada de Luis Reverón Martínez de 10 de diciembre de 1996, a las páginas 94-96.*

La debacle en la OFEI provocó la renuncia del titular de dicha instrumentalidad por alegados "motivos de salud"; el FEI Santiago fue sustituido el 30 de mayo de 1986 por el Lic. Alejandro Salgado Rivera, ex-Fiscal del Departamento de Justicia. Los contratiempos dentro de la OFEI provocaron críticas públicas de parte del Gobernador Rafael Hernández Colón y del ex- Investigador y Secretario de Justicia Rivera Cruz, quien incluso solicitó la derogación de la ley que creó la OFEI.

"FEI No Existe Dice RHC" , El Vocero, 20 de marzo de 1986 ; "Rivera Cruz Sugiere La Eliminación del Fiscal Especial " , El Nuevo Día , 2 de abril de 1986.

La falta de éxito de parte de la OFEI en sus investigaciones llevaron a la oficina a concentrar sus gestiones en apoyar y darle seguimiento a la investigación senatorial que dirigía el Investigador Pérez Viera. Se estableció una mesa de trabajo dentro del Centro de Recepciones donde numeroso personal del FEI grababa y transcribía la vistas públicas. Pero los testigos de Pérez Viera como el hoy narcotraficante convicto Antonio "Poty" Córdova González y el timador Angel López Nunci prestaron testimonios que no servían para nada en los foros de justicia a los que tenía que recurrir la OFEI. La OFEI también rebuscó la documentación de la Fortaleza y los expedientes de la UIL en un vano empeño por encontrar evidencia que incriminara a algún funcionario de alto rango en la Administración de Romero Barceló.

Resulta importante señalar que la OFEI siempre estuvo consciente que el Senado tenía en su poder evidencia exculpatoria que podría afectar el desenlace de varios casos. El FEI Salgado Rivera optó por esperar hasta el año 1992, cuando habían terminado los casos administrativos y criminales, para preocuparse por supuestamente obtener la prueba exculpatoria ; lo hizo entonces porque le convenía para justificar su presupuesto ante la Asamblea Legislativa.

"ELLO IMPLICA EL EXAMEN EXHAUSTIVO DE TODA LA PRUEBA ACUMULADA POR EL SENADO DE PUERTO RICO DURANTE EL CURSO DE SUS INVESTIGACIONES UNIDO A LA ABUNDANTE PRUEBA RECOPIADA HASTA AHORA POR OFEI, INCLUYENDO NO SOLO LA PRUEBA INCULPATORIA SINO TAMBIÉN, EN IGUAL MEDIDA, TODA LA PRUEBA EXCULPATORIA QUE HAYA PODIDO SURGIR O PUEDA SURGIR." (ÉNFASIS SUPLIDO)
-PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA LA OFEI ANTE EL SENADO DE PUERTO RICO DE 15 DE OCTUBRE DE 1992 , A LA PÁGINA 1.

El caso del Sr. Erich Rodríguez García proveyó una oportunidad publicitaria necesaria para justificar la existencia de la OFEI. Rodríguez García, ex-miembro del movimiento Revolucionario Armado (Movimiento Revolucionario Armado) de Soto y Rosado, se encontraba preso desde 1979 por cargos de sustancias controladas, explosivos y violaciones a la ley de armas. Estos cargos fueron producto de un allanamiento con orden judicial que había efectuado la División de Inteligencia el 27 de julio de 1978. En el apartamento de Rodríguez en el condominio Quintana de Hato Rey, la Policía encontró un termo con semillas de marihuana, una "pistopeta", pólvora, ácido sulfúrico, ácido de baterías, relojes, cables y otro equipo para fabricar bombas. La Policía tenía información de parte del miembro del Movimiento Revolucionario Armado Ramón Rosado Ríos que Rodríguez García se pasaba practicando a hacer bombas. Fue precisamente la declaración jurada de Rosado Ríos a un Juez la que produjo la orden de allanamiento.

Durante el juicio en su contra, Rodríguez García se declaró culpable de todos los cargos. El Juez Charles Figueroa se cercioró de la voluntariedad de la alegación y lo sentenció a cumplir de 10 a 17 años de presidio. Rodríguez García le escribió al Juez en varias ocasiones pero nunca alegó que la evidencia en su apartamento fue plantada allí. Esperó hasta 1989 para querrellarse ante el Secretario de Justicia Rivera Cruz que la evidencia se la habían plantado. Rodríguez no había estado preso todo este tiempo; estuvo en libertad condicionada hasta que fue acusado por unos robos en 1988, por los que también se declaró culpable.

Luego de ser entrevistado por el agente del NIE Víctor Burgos Barroso y admitirle que el material explosivo ocupado era de él, el caso pasó a la OFEI. La OFEI asignó al FEI Ramón Crespo y a los agentes Santiago Pagán y Pedro Albino a la reinvestigación. Estos no solamente ocultaron el memorando oficial del Agente Burgos Barroso, sino que ocultaron de su informe el contenido de dos entrevistas grabadas con el querellante. En las mismas, Rodríguez García admitió que las semillas de marihuana, el material explosivo, un bulto con las siglas AA, y hasta la "pistopeta" eran de él y estaban en el apartamento. En los dos (2) tomos del informe del FEI sobre el caso de Erich Rodríguez García, nunca se alude a estas dos entrevistas que derrotaban la causa de pedir del querellante y vindicaban el nombre de varios Policías y del Fiscal participante, Lic. Max Pérez Preston.

El interés político detrás del caso Maravilla llevó al FEI Salgado a presentar un escrito en el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Carolina , pidiendo la anulación de las convicciones de Erich Rodríguez

García. *Moción Solicitando Anulación de Sentencias, caso El Pueblo de Puerto Rico v. Erich Rodríguez García, G 79 - 291-294*. En una acción concertada entre Salgado y Crespo por un lado y el Lic. Rafael Anglada López (abogado de Erich) por el otro, se cometió fraude contra el Hon. Juez Hiram Sánchez Martínez y se logró la anulación de las sentencias contra Rodríguez García. Estos abogados le ocultaron al magistrado Sánchez Martínez que el querellante le había admitido a un agente del NIE y a los funcionarios de la OFEI que todo lo ocupado en el allanamiento era de él. Para agravar la situación aún mas, también se mantuvo oculto al Tribunal y al público que Rodríguez había admitido no sólo que practicó hacer explosivos, sino que fabricó uno y lo colocó en una sucursal de un banco, donde causó estragos.

Siguiendo la línea del Senado desde 1981 de pretender tomarle el pelo al público, la OFEI emitió un comunicado de prensa al solicitar la anulación de las sentencias indicando que esta acción probaba que los componentes del Movimiento Revolucionario Armado no bregaban con explosivos y que eso había sido invento del Gobierno de Puerto Rico para proyectarlos falsamente como terroristas. El destape de estas acciones antiéticas por parte de la OFEI y el abogado de Rodríguez García es evidente gracias a nuestra pesquisa.

La Comisión Especial concluye que las acciones del Lic. Rafael Anglada López de interrumpir el testimonio de su cliente y no permitirle expresarse ante nosotros forma parte de un patrón de conducta dirigido, no a proteger a Erich Rodríguez García, sino a salvaguardar los intereses del propio Lic. Anglada López, quien participó por acción y omisión en el fraude al Tribunal.

La Comisión Especial también encontró que la OFEI incurrió en la utilización indebida de fondos públicos en los siguientes renglones:

- Gastos alegres de fondos en la compra de bebidas alcohólicas, cigarrillos y regalos de cumpleaños para testigos y Fiscales Delegados ;
- la utilización de mas de \$500,000.00 entre julio de 1992 y abril de 1993 cuando el Gobernador no asignó dinero a la OFEI y la Asamblea Legislativa aprobó un presupuesto General en julio de 1992 donde no autorizó dinero para la referida instrumentalidad ;
- la apropiación ilegal de mas de \$10,000.00 por parte de un empleado encargado de los vehículos oficiales de la OFEI, utilizados presumiblemente para satisfacer un vicio de drogas;
- la utilización de empleados y fondos públicos de la Oficina para fines privados del FEI Alejandro Salgado Rivera, según éste ha admitido a la Comisión Especial, lo que podría constituir un delito público ;
- La contratación y pago por la OFEI del bufete Ramírez & Ramírez, quien representaba simultáneamente a la OFEI, al Departamento de Justicia, y al Senado de Puerto Rico en controversias donde coincidían dos o mas de estos clientes.

Durante su existencia, la OFEI pretendía ostentar poderes que ninguna agencia del Ejecutivo tenía. En un momento dado, la OFEI estudió la posibilidad de circunvalar la Constitución de Puerto Rico e interceptar llamadas telefónicas que consideraban amenazantes. También emitieron órdenes a la Compañía Telefónica pidiendo la intercepción de teléfonos. En 1992, la OFEI le solicitó al Tribunal Supremo copia de los expedientes de los abogados que habían sido adversarios de la Oficina en algún momento, táctica que no utiliza el Departamento de Justicia en sus investigaciones.

La absolución en los méritos de Angel Pérez Casillas por parte de un jurado en el Centro Judicial de San Juan provocó que la OFEI pretendiera tener autoridad para comenzar a investigar a todos los miembros del panel de jurado. La intervención del Tribunal Supremo de Puerto Rico en junio de 1990 detuvo la pesquisa al resolver que la OFEI no tenía jurisdicción de ir mas allá de los sucesos del Cerro Maravilla. *El Pueblo de Puerto Rico v. Pérez Casillas, Opinión de 29 de junio de 1990*.

Esto no evitó que la OFEI utilizara indebidamente sus poderes investigativos para indagar en materias como el resultado de las elecciones de 1980; la muerte del Policía Julio Rodríguez en Naguabo ; la existencia de un supuesto Escuadrón de la Muerte que incluía a un U.S. Marshal y dos Jueces Federales (Juan Pérez Jiménez y Juan Torruellas); el contenido de entrevistas del FBI a Ernesto Gil Arzola en 1984, en particular

las que versaban sobre alegados actos delictivos por parte de algunos líderes del Partido Popular Democrático; e indagaciones y creación de ficheros con fotos de todos los que trabajaron en La Fortaleza entre 1978 y 1984 bajo la Administración del Gobernador Carlos Romero Barceló.

Terminados los casos contra los Policías, la OFEI enfocó sus energías contra los ex-Fiscales, los que podían supuestamente ofrecer evidencia incriminatoria contra funcionarios de alto nivel en la Administración Romero Barceló. El desaforo de los Fiscales se venía fraguando desde el inicio de la investigación senatorial en 1981. Ya para el 1983, el Partido Popular Democrático había contratado a la Lic. Miriam Naveira de Rodón para investigar la conducta ética de éstos. La Lic. Naveira fue supervisada por el Investigador Rivera Cruz y produjo un Informe al Senado que fue remitido al Tribunal Supremo en 1984.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico entonces creó un Panel de Procuradores Especiales al que, como hemos visto, le negaron prácticamente todas las declaraciones juradas tomadas por Rivera Cruz bajo el pretexto de inmunidad parlamentaria. El 2 de mayo de 1985, la investigación pasó a manos de la OFEI y la Lic. Maricarmen Ramos de Szendrey se hizo cargo de la pesquisa, que culminó el 21 de febrero de 1991 con el desaforo permanente de los abogados Angel Figueroa Vivas y Pedro Colton Fontán y la suspensión de los abogados Osvaldo Villanueva, Aurelio Miró Carrión, y Juan Brunet Justiniano. *In re Colton Fontán, et al, 91 JTS 24.*

La OFEI había fracasado en obtener convicciones contra los ex-Fiscales Pedro Colton Fontán, Aurelio Miró Carrión y Angel Figueroa Vivas, acusados de perjurio el 10 de junio de 1988. El Tribunal Superior determinó que ni el Lic. José Ariel Nazario del Senado ni el Lic. Agustín Mangual, contratado por el Departamento de Justicia, tenían la autoridad de tomar juramentos.

El éxito de la OFEI en el caso administrativo contra los ex-Fiscales se produjo en el contexto de la ocultación sistemática al Tribunal de prueba exculpatoria en poder del Poder Ejecutivo y del Senado de Puerto Rico. Sin lugar a dudas también jugó un papel la opinión pública creada por el Partido Popular Democrático, la que llevó al Tribunal a presumir que los Fiscales encubrieron los hechos, partiendo de la premisa (sin probar) que sabían la verdad de lo ocurrido desde el mismo 25 de julio de 1978.

El papel de los testigos civiles también jugó un papel fundamental en el desaforo de estos abogados. Existía un común denominador en sus testimonios-todos habían mentido, porque supuestamente habían sido amenazados por fuerzas presentes o ausentes. Así el testigo Miguel Marte alegó haber sido amenazado por Ríos Polanco, a quien nunca vio después del 25 de julio de 1978; también fue amenazado por el fiscal Colton cuando le dijo que si alguien se le acercaba para que cambiara la declaración (lo que constituye un delito) que se lo informara para "sacarlo de circulación", lo que entendió el testigo significaba que Colton iba a mandar a matar a alguien.

El testigo Quiñones Quiñones también alegó haber sido amenazado por Figueroa Vivas y Colton en dos ocasiones. Los testimonios de las taquígrafas que lo desmentían permanecían ocultas en la UIL del Senado de Puerto Rico. La presión era para que no dijera que escuchó dos ráfagas; pero Quiñones había dicho al FBI que deseaba voluntariamente seguir con su versión de una sola ráfaga porque no le convenía contradecir su declaración jurada original. Su entrevista con el Agente Especial Peter Lanthorn del FBI en 1979 demostraba que Quiñones estaba dispuesto a reiterar su versión de una sola ráfaga por conveniencia y no por presión. *FD -302 de SA Peter Lanthorn, entrevista a Jesús Quiñones Quiñones de 13 de julio de 1979.*

"He advised that he had agreed to leave the question of a second series of shots out of his sworn statement. He was asked whether or not the signed statement he had made was true as he had indicated and he responded that it was. He was told that in the statement he had sworn that he had heard only one series of shots and he was shown a copy of that sworn statement which he reviewed in detail with his wife. After reviewing the statement, he advised that it was the statement he had made and signed and it had not been altered and that it did indicate that he had said there had been one series of shots. He advised that any remarks he had made regarding a second series of shots were just that, remarks made in a conversation and

not formally and officially. He advised that if he were ever questioned again regarding the matter, he would indicate that his sworn statement is his testimony and his only testimony regarding the incident.....he would even deny ever having made any remarks to the contrary to the interviewing Agent if necessary".

Este testimonio de Quiñones Quiñones causó tanta preocupación entre los Investigadores senatoriales del Partido Popular Democrático que provocó que la Lic. Marta Vera Ramírez le tomara una declaración jurada al testigo y su esposa donde de manera antiética le sugería como justificar sus expresiones y adornarlas de manera que no diera la impresión que Quiñones había mentido al FBI por conveniencia. *Declaración Jurada de 28 de junio de 1991 de Jesús Quiñones Quiñones y su esposa tomada por la Lic. Marta Vera Ramírez .*

En cuanto al testigo Julio Ortiz Molina, este aceptó a la Comisión Especial que, contrario a lo que concluyó tanto la demanda civil como el Tribunal Supremo, él no fue amenazado ilegalmente por los fiscales Santos Nigaglioni (que curiosamente fue exonerado del mismo incidente en que fue sancionado Colton) y Pedro Colton el día 31 de julio de 1978. Lo que el Sr. Ortiz Molina consideró amenazante fue que le apercibieran que mentir bajo juramento constituía perjurio. Según iba pasando el tiempo, la memoria de Ortiz Molina fue "reforzada" por los investigadores senatoriales. Según le expresó a la Comisión Especial, Rivera Cruz fue el que le mostró fotos de los Policías y le decía quien era quien, ya que originalmente éste no podía identificar ni a uno sólo de los participantes en los hechos. *Declaración Jurada Julio Ortiz Molina de 2 de abril de 1997.*

El gran favorecido en la investigación administrativa lo fue el ex-Fiscal Santos Nigaglioni Estrada. Nigaglioni Estrada se negó a comparecer ante la Comisión Especial en audiencia pública aunque tenemos el beneficio de su testimonio ante el Oficial Investigador de la Mayoría el 26 de marzo de 1997. En el mismo, el deponente acepta ser tío de Iván Nigaglioni, Alcalde de Peñuelas por el Partido Popular Democrático de 1972 a 1992. Nigaglioni fue el Fiscal de la escena y aparentemente las exigencias de la profesión para él no eran tan estrictas como las exigidas por el Foro Judicial a los abogados sancionados.

A manera de ejemplo, el fiscal Brunet fue sancionado por tener Policías presentes en calidad de taquígrafos en la toma de la declaración jurada de González Malavé; el Lic. Nigaglioni hizo lo mismo al tomar la declaración jurada a Ortiz Molina el 25 de julio de 1978. Los abogados sancionados fueron condenados por el manejo de evidencia; sin embargo, Nigaglioni no tuvo problemas aún con el hecho de que ni siquiera se molestó en buscar y ocupar evidencia básica como casquillos en la escena. El Fiscal Colton fue sancionado por supuestamente amenazar a Ortiz Molina; el Fiscal Nigaglioni, estuvo allí en esos momentos, dijo no ver ninguna amenaza y no fue sancionado. Nigaglioni fue exonerado a pesar de que existían testigos como Miguel Marte que alegaron que él los presionó para que moderara la cantidad de disparos que había escuchado. *Declaración jurada de Santos Nigaglioni Estrada de 26 de marzo de 1997; Declaración jurada de Juan Brunet Justiniano de 9 de abril de 1997; Declaración Jurada de Miguel Marte Ruiz de 12 de marzo de 1997.*

La ocultación premeditada y sistemática de prueba, la manipulación de la opinión pública y la persecución contra todos los que osaran cuestionar la nueva versión oficial de los hechos difundida por el Senado de Puerto Rico, condujeron al castigo indudablemente severo de los ex- Fiscales. Después de todo, el razonamiento era que alguien tenía que cargar con la culpa si no se lograba prueba que destruyera políticamente a Carlos Romero Barceló y a la vez criminalizara a todo el movimiento estadista.

La Comisión Especial concluye que el fin principal de la investigación de encubrimiento era la destrucción política de la figura de Carlos Romero Barceló y el liderato que lo apoyaba. Como no conseguían prueba contra Romero Barceló el aparato investigativo del Partido Popular Democrático se dirigió hacia los Fiscales y funcionarios del Departamento de Justicia y de la Policía de Puerto Rico que simpatizaban con el Partido Nuevo Progresista y que habían investigado, de alguna forma u otra, los sucesos del Cerro Maravilla. La estrategia era destruir la reputación y la carrera de algún alto funcionario de las agencias de seguridad para lograr "virarlo" y obtener prueba que incriminara al Gobernador Romero Barceló.

X. EL PATRÓN DE OCULTACIÓN Y TERGIVISACIÓN DE PRUEBA PARA FINES POLÍTICOS DURANTE LAS PASADAS INVESTIGACIONES DE LOS SUCESOS DEL CERRO MARAVILLA (1981 - 1992)

"AQUÍ NOSOTROS NO HEMOS OCULTADO, POR ESO QUIERO HACER LA OBSERVACIÓN, NO HEMOS OCULTADO NINGUNA PARTE ESENCIAL DE EVIDENCIA EN UNA DIRECCIÓN O EN OTRA.....NOSOTROS HEMOS PRESENTADO TODAS LAS VERSIONES QUE HAY Y EL PUEBLO LLEGA A SUS PROPIAS CONCLUSIONES ."

-MIGUEL HERNÁNDEZ AGOSTO, PRESIDENTE DEL SENADO, EN REUNIÓN TELEVISADA CON EL GOBERNADOR CARLOS ROMERO BARCELÓ EN LA FORTALEZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 1983.

"NO HEMOS ESTADO MIRANDO NINGÚN TIPO DE POSICIÓN POLÍTICA, DE QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR O PERJUDICAR....ESTOS SON LOS HECHOS, ESTOS SON LOS RESULTADOS DE LA PESQUISA, Y YO NO CAMBIO NI OCULTO NADA DE LO QUE HA PRODUCIDO LA INVESTIGACIÓN, Y EL PUEBLO HA VISTO DIRECTAMENTE EL RESULTADO."

"-HÉCTOR RIVERA CRUZ, EN ESTREVISTA CON RUBÉN ARRIETA, "UN HOMBRE CONTRA LA MENTIRA ", EL NUEVO DÍA, 27 DE NOVIEMBRE DE 1983, A LA PÁGINA 4.

"QUE LAS HISTORIAS FINGIDAS TANTO TIENEN DE BUENAS Y DE *DELEITABLES CUANTO SE LLEGAN A LA VERDAD O LA SEMEJANZA DELLA, Y LAS VERDADERAS, TANTO SON MEJORES CUANTO SON MÁS VERDADERAS.*"

- *DON QUIJOTE DE LA MANCHA , PARTE II, CAPÍTULO 62.*

La investigación senatorial sobre los sucesos en el Cerro Maravilla se caracterizó principalmente por la manipulación de la evidencia obtenida a los fines de dirigir la opinión pública hacia unas conclusiones que estaban trazadas por el Partido Popular Democrático desde antes de abril de 1981, cuando se designó como Investigador al Lic. Héctor Rivera Cruz. Tanto Rivera Cruz como Edgardo Pérez Viera se prestaron para la ocultación y tergiversación de la prueba, provocando así serias injusticias contra funcionarios pertenecientes a la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y la Administración del Gobernador Carlos Romero Barceló. En su faena, contaron con la colaboración activa del Presidente del Senado, Miguel Hernández Agosto y con la anuencia de los Presidentes de la Comisión de lo Jurídico del Senado en esos años, Francisco Aponte Pérez y Marco Rigau.

Como ya hemos señalado, la falta de poderes para las delegaciones parlamentarias de minoría y la concentración de los datos en un Investigador y el bufete legal de la Presidencia del Senado, facilitaron las irregularidades y actuaciones ilegales que se reseñan en este Informe. La ocultación de prueba por parte de los funcionarios de la OFEI, resultó ilegal y éticamente inexcusable y obedece al afán partidista y revanchista de los funcionarios designados a esa agencia. La unidad de propósitos de la OFEI y el Senado de Puerto Rico en detrimento de acusados y abogados sometidos a procesos disciplinarios debe conllevar la anulación de los procesos promovidos por la OFEI ante los Tribunales.

EVIDENCIA OCULTADA O SUPRIMIDA

A los fines de comprender a cabalidad la magnitud de información ocultada, suprimida, y/o manipulada por el Senado de Puerto Rico entre 1981 y 1992, y la OFEI del Cerro Maravilla entre 1985 y 1992, pasamos a resumir la evidencia que hemos descubierto y que nunca había sido revelada al público :

- Se ocultó al público las declaraciones juradas y las gestiones del ex Coronel Enrique Meliá León, persona que llevó a cabo una investigación "privada", utilizando su puesto público, a pedidos de Rafael Hernández Colón. Esta indagatoria ocurrió varios días después de los hechos en el Cerro Maravilla.
- Se mantuvo secreto al país la participación de abogados independentistas en las etapas iniciales de la investigación, en particular, la intervención del Lic. José Enrique Ayoroa Santaliz, asesorando al Sr. Julio Ortiz Molina el día siguiente de los hechos. El 27 de julio de 1978 en Lic. Ayoroa gestionó la

colaboración del Vice Presidente del Colegio de Abogados, Lic. Julio Alvarado Ginorio, la persona que posteriormente entregó prueba al Presidente del organismo, Lic. Graciany Miranda Marchand. Tras iniciar una investigación en el Colegio de Abogados mientras presidía el organismo, Miranda Marchand pasaría a ser testigo y confidente de los Investigadores del Partido Popular Democrático. Finalmente, pasaría juicio sobre sus propias actuaciones al aceptar el puesto de Investigador del Partido Popular Democrático en 1996.

- El Investigador Héctor Rivera Cruz ocultó al país la colaboración del Lic. Enrique González en la parte de la investigación que tenía que ver con las actuaciones de Alejandro González Malavé y los miembros de los grupos que éste infiltró, concluyendo que se trataba de "entrampamiento" a pesar de que la prueba que tenía desmentía dicha conclusión.
- El liderato del Partido Popular Democrático ocultó al público el alcance de la colaboración y las numerosas reuniones entre funcionarios del Senado presidido por Hernández Agosto y el liderato del Partido Socialista Puertorriqueño (PSP), grupo al que había infiltrado con éxito Alejandro González Malavé. Esta coordinación entre el Partido Popular Democrático y el PSP ocurrió antes de nombrarse a Rivera Cruz en abril de 1981. Los escritos del Senado y el PSP en torno a estas reuniones nunca fueron difundidos a los medios de comunicación.
- Los Investigadores senatoriales Rivera Cruz y Pérez Viera ocultaron al País todas las entrevistas y declaraciones tomadas a miembros y simpatizantes de grupos a los que pertenecían Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví debido a que estos testimonios corroboraban los informes de González Malavé ; daban al traste con la teoría del entrampamiento a revelar toda la actividad delictiva e intenciones criminales de los miembros del grupo; y revelaban que el agente encubierto no fue el que se ideó ir al Cerro Maravilla ese 25 de julio de 1978.
- Entre los testimonios que fueron suprimidos y que versaban sobre las actividades de Rosado, Soto, y González Malavé, están los siguientes: Ramón Rosado Ríos, Erich Rodríguez García, Eduardo Cerdeiros González, Noel García, Samuel Quiñones, John Saunders Maldonado, Leoncio Figueroa, Guillermo Segarra , y Ramón Rosado Leyba .
- Los Investigadores senatoriales del Partido Popular Democrático también suprimieron al público los testimonios de un nutrido grupo de oficiales de la Policía de Puerto Rico que simpatizaban con el Partido Popular . Mientras cooperaban con el Investigador Rivera Cruz, estos funcionarios eran objeto de investigación por parte del FBI y el NIE debido a que componían una poderosa empresa criminal organizada que operaba dentro de la Policía de Puerto Rico. Los testimonios escondidos son los de Alejo Maldonado, Angel Torres, Ernesto Gil Arzola, Cástulo Martínez, y los civiles Abraham Arzola y Juan "Payo" Fuentes.
- Testimonios como los de Carmen Aledo y Teresita García , secretarias del NIE, tomados por Rivera Cruz el 8 de septiembre de 1981, fueron ocultados al Lic. Angel Figueroa Vivas antes y durante su proceso de desaforo. Estas declaraciones juradas son claramente exculpatorias para Figueroa Vivas y versan sobre la participación de dicho funcionario en la toma de dos declaraciones al testigo Jesús Quiñones Quiñones.
- Se ocultó la declaración jurada del embalsamador Hiram Santiago Figueroa ante el Investigador Rivera Cruz el 10 de diciembre de 1981, debido a que éste manifestó que el cadaver de Carlos Soto Arriví no mostraba hematomas en la cara y que se trataba de sangre seca. El Tribunal Supremo no contó con el referido testimonio cuando dictaminó en el proceso de desaforo que, a base de unas fotos, los Fiscales bajo investigación debieron haber concluido que se trataba de hematomas.
- Se le ocultó a la taquígrafo Celia Cintrón del Departamento de Justicia, prueba de carácter exculpatoria en el sentido de que el testigo Miguel Marte había expresado bajo inmunidad que fue el Fiscal Aurelio Miró Carrión el que le tomó una declaración jurada el 4 de agosto de 1978. A la Sra. Cintrón se le destituyó de la agencia, entre otras cosas, por haber manifestado que fue el Fiscal Miró, y no el Fiscal Pedro Colton, el que había tomado la declaración al Sr. Marte. *Declaración Jurada de Rafael Acosta Cruz de 8 de enero de 1982 ante el Investigador Héctor Rivera Cruz.*
- Se suprimió la declaración jurada que el Investigador Rivera Cruz le había tomado a Elizabeth Lizasoain el 21 de octubre de 1981. La Sra. Lizasoain, esposa del testigo Miguel Marte, había dicho que su marido nunca había sido amenazado y que siempre le había manifestado a ella que había escuchado solamente un serie de disparos. La declaración nunca fue transcrita.
- Se manipuló y ocultó al público el contenido de la primera declaración jurada de la mujer Policía Daisy

Torres Guzmán ante el Investigador Héctor Rivera Cruz el 15 de marzo de 1982. Torres Guzmán se desempeñaba como retén y radio operadora de Villalba el 25 de julio de 1978. Indicó a Rivera Cruz que "para mi imaginación yo presumía" que una comunicación por radio a Ponce provenía del Cerro Maravilla. Torres Guzmán alegó que, en la referida comunicación, una voz de hombre que no reconoció dijo "que se le diera conocimiento al Superintendente de que la misión se había llevado a cabo". La deponente no supo decir quien llamó, ni de que lugar, ni de cual unidad de la Policía fue que provino la comunicación, mucho menos si tenía que ver con los sucesos de Cerro Maravilla. *Declaración Jurada de Daisy Torres Guzmán de 15 de marzo de 1982 ante Héctor Rivera Cruz.*

- En vista pública, Torres Guzmán variaría su versión para decir que la comunicación provenía del Cerro Maravilla y que hablaba de decirle al Superintendente "misión cumplida". Torres Guzmán tuvo que admitir que la palabra "misión" se usa frecuentemente en el trabajo policiaco. También se le cuestionó el hecho que en la Policía de Puerto Rico se refieren por radioteléfono al Superintendente como el "S- 1". Torres Guzmán también perjuró cuando expresó, a preguntas del Senador Orestes Ramos, que no conocía al Policía Diego Figueroa Torres. Figueroa Torres la desmintió bajo juramento en un declaración oculta tomada por Rivera Cruz. *Transcripción de Vista Pública de 5 de octubre de 1983, a la página 176; Declaración Jurada de Diego Figueroa Torres de 11 de julio de 1984 ante Héctor Rivera Cruz.*
- Se ocultó al público el contenido de la primera entrevista bajo inmunidad de José Montañez Ortiz el 8 de noviembre de 1983, estando presente Rivera Cruz y el Fiscal Federal Daniel López Romo, donde Montañez nunca expresó que el Comandante Pérez Casillas había pedido un "tiro o un tiritito" para los terroristas; tampoco mencionó que Pérez Casillas había dicho que se trataba de un "escarmiento" ordenado "desde arriba "; y manifestó no saber quien mató a Soto y a Rosado (dato que "recordó" un mes después). Ni la defensa de los Policías acusados, ni a la de los Fiscales desaforados, se le proveyó copia de estas declaraciones incompatibles de uno de los principales testigos de la OFEI.
- Se omitió el contenido de todas las entrevistas y declaraciones juradas tomadas al testigo bajo inmunidad Miguel Cartagena Flores por parte de Rivera Cruz entre el 28 de septiembre hasta fines de noviembre de 1983, donde éste niega haber presenciado la forma y manera en que se le dió muerte a Soto y Rosado. Cartagena Flores también "recordaría" que vio el momento de las muertes tras entrevistarse con Rivera Cruz en privado por espacio de dos (2) meses. Ni la defensa de los Policías acusados, ni a la de los Fiscales desaforados, se le proveyó copia de estas declaraciones incompatibles de uno de los principales testigos de la OFEI.
- Se negó al público el contenido de las primeras declaraciones bajo inmunidad de Miguel Marte Ruiz, incluyendo las anotaciones de su primera entrevista bajo inmunidad el 21 de septiembre de 1983. Esta primera versión bajo inmunidad contrasta marcadamente con la vertida en audiencia pública televisada el 22 de noviembre de 1983.
- Los Investigadores senatoriales, actuando en concierto con el fiscal Federal López Romo, le negaron a los Policías acusados y al público los resultados de las pruebas de polígrafo suministradas por el gobierno federal a los testigos con inmunidad Cartagena Flores, Montañez Ortiz y Marte Ruiz.
- La OFEI le ocultó al Juez Hiram Sánchez Martínez el contenido de dos (2) entrevistas tomadas a Erich Rodríguez García, donde éste admite haber poseído el material delictivo ocupado en su apartamento durante un allanamiento efectuado por la Policía el 27 de julio de 1978. El FEI Salgado le expresó falsamente al Juez Sánchez que el material delictivo no era de Rodríguez García y había sido plantado por la Policía, logrando la anulación de las convicciones. El abogado de Rodríguez García, Lic. Rafael Anglada López, participó de este engaño al Tribunal al conocer estos datos y no alertar al Tribunal sobre la representación falsa de la OFEI.
- La OFEI y la Unidad de Investigaciones Legislativas (UIL) del Senado de Puerto Rico se confabularon para compartir evidencia exculpatoria y luego indicarle a los Tribunales, en procesos criminales y administrativos, que la OFEI no tenía acceso a la misma. Cuando la defensa de los procesados le pedía la evidencia al Senado, el Cuerpo parlamentario invocaba con éxito la inmunidad parlamentaria y no entregaba la prueba exculpatoria.
- El Investigador Edgardo Pérez Viera y el Senado de Puerto Rico le ocultaron al País que una tercera parte del Informe Final de 1992 había sido copiado de un borrador "obsoleto" escrito en el año 1985 por personas del bufete Ramírez & Ramírez. La parte plagiada del Informe versa sobre la responsabilidad en el encubrimiento del Gobernador Carlos Romero Barceló, el Secretario de Justicia, Miguel Giménez

Muñoz, y el Superintendente Roberto Torres González y demuestra que las conclusiones de 1992 estaban escritas desde el año 1985.

XI. RECOMENDACIONES

"No human power can stop the truth once it is on the march. Today a new wind of panic is blowing and you are terrified, determined that there is no more Dreyfus Affair and never again will there be one. You are digging a hole, burying the Affair in it and laying the amnesty on top of it; and you hope that if you dig deep enough, the Affair will not be resurrected. Your efforts are in vain. As long as justice has not done its work, the Affair will come back like a ghost, like a suffering soul. No nation can be at rest except through truth and justice."

- Emile Zola, *The Dreyfus Affair*, Yale University Press, New Haven, Conn., 1996, a las páginas 159 - 160.

A los fines de evitar la ocultación de prueba exculpatoria o cualquier otro tipo de prueba que pudiese desvirtuar la teoría oficial en futuras investigaciones senatoriales, la Comisión Especial recomienda las siguientes medidas :

- (1) Toda evidencia obtenida en investigaciones preliminares estará a la disposición de todos los Senadores miembros de la Comisión investigadora directamente y por conducto de sus Oficiales Investigadores con tal solo pedirla al Director o Directora Ejecutiva de la Comisión;
- (2) Se reiteran las recomendaciones del Informe sobre la R. del S. 1372 de 14 de marzo de 1996, en el sentido de no sólo reconocer el derecho de las minorías parlamentarias a nombrar sus Oficiales Investigadores con pleno acceso a toda la evidencia, sino su derecho a preguntar en el transcurso de cualquier audiencia pública.
- (3) Que se prohíba la utilización de recursos externos que no han sido informados al Presidente de la Comisión en el transcurso de la investigación; las delegaciones tendrán el deber de informar los nombres y datos de todas las personas que laboran en una pesquisa senatorial. Se prohibiría la utilización de bufetes privados y otros recursos externos adscritos a la Oficina del Presidente del Senado o las Oficinas de los Portavoces de Mayoría y Minoría en cualquier gestión investigativa o en la confección de los informes parciales y finales de la Comisión, sin el conocimiento y consentimiento de los Senadores que componen la Comisión.
- (4) En caso que se determine que la investigación senatorial se encuentre en una etapa donde la prueba debe permanecer confidencial, la misma estará disponible únicamente para los Senadores miembros de la Comisión y los Oficiales Investigadores, so pena de sanciones al personal que divulgue la misma.
- (5) Las investigaciones senatoriales en su etapa preliminar confidencial no incluirán la presencia en entrevistas y en la toma de declaraciones juradas de funcionarios de la Rama Ejecutiva, de la Oficina de Fiscal Especial Independiente o personal adscrito a la Oficina del Contralor. Se exceptúa al personal de dichas dependencias que se encuentre prestando servicios para la Comisión en destaque o en licencia sin sueldo. El producto de la investigación podrá entregarse a cualesquiera de estas agencias a instancias de la mayoría de la Comisión o a solicitud de dichas agencias cuando concluya la investigación senatorial.
- (6) En caso de que durante el transcurso de la investigación senatorial se desarrollen procesos criminales o administrativos con relación a las mismas controversias que se investigan en el Alto Cuerpo, la Comisión y los Oficiales Investigadores deberán entregar, para examen del Juzgador de los hechos o el Juez en cámara, toda la prueba que razonablemente pueda ser exculpatoria y/o tenga valor de impugnación relacionado a la credibilidad de cualquier testigo. En caso de que la investigación senatorial haya concluido, el Senado podrá entregar a cualquier parte interesada copia de cualquier documento que se solicite.
- (7) El Senado de Puerto Rico, como cuerpo, no intervendrá en ningún pleito de carácter criminal para ofrecer su interpretación de cualquier ley que haya aprobado, mucho menos si la intervención va en detrimento de algún acusado; esta disposición no incluye la situación que surge cuando una de las partes solicita como testigo a algún funcionario del Senado para autenticar cualquier pieza de evidencia originada en una investigación senatorial o que esté en custodia del Senado por cualquier razón.
- (8) Se prohíbe a cualquier Comisión del Senado gestionar, poseer, o confeccionar cualquier listado, fichero, tarjetero, o carpeta conteniendo información de grupos por razón de afiliación política. La

información personal de ciudadanos o individuos bajo investigación se limitará a aquella necesaria para localizar la persona y citarla para que aporte información de beneficio a alguna Comisión.

- (9) En toda futura investigación senatorial, los deponentes deberán tener el derecho a no ser aislados y de siempre contar con la compañía de dos (2) personas escogidas por ellos sin ninguna otra limitación que no sea que no pueden ser funcionarios de la Asamblea Legislativa.
- (10) Recomendamos que en las futuras investigaciones senatoriales se reconozca el derecho de todo deponente a tener copia de su propia declaración jurada antes o durante su deposición en audiencia pública.
- (11) Recomendamos que toda investigación legislativa tenga un término máximo de duración de dos (2) años. Toda Comisión deberá rendir un informe parcial al año de haber comenzado la pesquisa senatorial y sólo podrá ser prorrogada una sola vez por un término no mayor de seis (6) meses.
- (12) Durante el año electoral, ninguna Comisión podrá celebrar audiencias públicas televisadas o radiales durante el término de sesenta (60) días antes del día de los comicios. Ningún funcionario del Senado de Puerto Rico podrá divulgar, durante este período, evidencia de clase alguna en poder de una Comisión investigadora a menos de que ésta forme parte de un informe parcial o total aprobado por el Cuerpo.

II. En cuanto a recomendaciones específicas relacionadas a la pesquisa sobre irregularidades, actuaciones ilegales o impropias en la pasada pesquisa sobre los sucesos del Cerro Maravilla, se dispone lo siguiente:

- (A) Se recomienda remitir al Secretario de Hacienda toda evidencia en poder del Senado relacionada a los ingresos y pagos hechos al Profesor Samuel Dash entre 1982 y 1992 para que este determine si, además de no radicar a tiempo sus planillas de contribución sobre ingreso, informó la totalidad de sus ingresos a Hacienda.
- (B) Gestionar que se inicien procesos disciplinarios contra los siguientes abogados a la luz de la reglamentación de la conducta ética que rigen a dicha profesión:
- Lic. Héctor Rivera Cruz: Que se decrete su desaforo de la profesión de abogado debido a la ocultación sistemática de evidencia y declaraciones juradas que no favorecían su teoría particular, tomando en cuenta la directriz del Tribunal Supremo de Puerto Rico de que incurre en conducta impropia a la profesión de abogado el investigador que, con idea prematura y preconcebida de apoyar determinada teoría, ignora o tergiversa la evidencia. *In Re Colton Fontán y Otros, 91 JTS 24*. La pesquisa deberá incluir no solo la evidencia que ocultó al no transcribir determinadas declaraciones que no eran "útiles" a su teoría, sino las declaraciones que se transcribieron y no se revelaron por no apoyar una teoría predeterminada. Otra circunstancia a sopesarse para decretar su desaforo es la actuación del Lic. Rivera Cruz al no revelar ni entregar a los acusados ni a los investigados administrativamente las declaraciones o entrevistas que contenían evidencia exculpatoria y/o de carácter impugnatorio bajo su control en un momento dado.
- El desaforo también debe decretarse debido a las actuaciones del Lic. Héctor Rivera Cruz el día 3 de noviembre de 1981 cuando, encontrándose en la casa del Sr. Alejo Maldonado Medina, reveló la identidad de un agente de la Policía de Puerto Rico y puso en peligro su vida .
- Lic. Alejandro Salgado Rivera: Se debe disciplinar y sancionar a este abogado debido a su conducta durante el proceso de reinvestigación que condujo a la anulación de las convicciones del Sr. Erich Rodríguez García. En particular nos referimos al hecho de haber ocultado al Juez Hiram Sánchez Martínez la existencia de dos entrevistas al Sr. Rodríguez García donde éste admite que el material incautado en virtud de un allanamiento con orden judicial era de él y estaba en el apartamento.
- Se debe igualmente disciplinar y sancionar al Lic. Rafael Anglada López, abogado del convicto Rodríguez García, quien estuvo presente cuando se perpetró un fraude al Tribunal para lograr la excarcelación de un reo legalmente convicto y sentenciado. Las sanciones deben imponerse contra Anglada López por sus actuaciones impropias al dirigirse a la Comisión Especial cuando acompañó a la audiencia pública al Sr. Rodríguez García.
- Se debe incluir una adjudicación de carácter administrativo del comportamiento del Lic. Salgado Rivera al emplear funcionarios y recursos de la OFEI para gestiones personales que beneficiaron exclusivamente a los amigos de éste, comportamiento constitutivo de delito en nuestra jurisdicción.
- Lic. Edgardo Pérez Viera: Que se proceda al desaforo de la profesión de abogado ya que, teniendo el deber de investigar por espacio de seis (6) años la etapa de encubrimiento de los sucesos del Cerro Maravilla, no cuestionó las premisas de la investigación que llevó a cabo Rivera Cruz a pesar de tener

evidencia que desvirtuaba alguna de las conclusiones. Como consecuencia de no investigar lo que se le encomendó, cometió plagio al incorporar *ad verbatim* casi cien (100) páginas de un documento producido antes de él ser nombrado Investigador en 1986, estudio que había sido declarado obsoleto y descartado por el Presidente del Senado Miguel Hernández Agosto en 1985. Su investigación deficiente engendró grandes injusticias. *In Re Colton Fontán y Otros, 91 JTS 24*. El Lic. Pérez Viera sabía que Alejandro González Malavé no era el agente incitador que había proyectado Rivera Cruz, pero mantuvo las declaraciones suprimidas de Rivera Cruz sin transcribir y no las dió a la luz pública.

- Se debe desaforar al Lic. Pérez Viera debido a sus actuaciones, en particular, al trato que ofreció a deponentes, presionándolos indebidamente para adelantar sus teorías; citándolos reiteradamente y no utilizando su testimonio; obligando a testigos a prestar declaraciones hasta pasada la medianoche del próximo día; aislándolos en cuartos de espera por días corridos sin contacto de amigos y familiares. Los casos más patentes de este tipo de abuso se perpetraron contra Desiderio Cartagena Ortiz, Roberto Torres González, y René Vélez Vélez, entre otros. Debe sancionársele debido a la presentación de testimonios perjuros, tales como el de John Saunders Maldonado.
- Debe decretarse el desaforo de tanto Pérez Viera como de Salgado Rivera debido al uso de bebidas alcohólicas mientras se entrevistaba al testigo Julio C. Andrades Cepeda en la ciudad de Orlando, en la UIL y en las oficinas del FEI; además de las gestiones de índole comercial hechas a favor del Sr. Andrades utilizando funcionarios y bienes públicos. Esto debe incluir el producirle un original de un certificado negativo de antecedentes penales al Sr. Andrades en 1992 por parte de la OFEI a pesar de que el Sr. Andrades resultó convicto de asesinato en segundo grado en 1988. Relacionado a esta conducta de conceder beneficios impropios a testigos a cambio de su testimonio falso, debe incluirse el albergar en hoteles y un apartamento de playa a Ernesto Gil Arzola, quien extinguía una condena federal de cadena perpetua, sin la autorización del U.S. Marshal en Puerto Rico.
- Licenciados Marcos Ramírez Lavandero y Marcos Ramírez Irizarry: Que se proceda al desaforo de estos abogados por éstos utilizar un bufete para representar simultáneamente a el Senado de Puerto Rico, la OFEI de Maravilla y el Departamento de Justicia de Puerto Rico. El bufete Ramírez fue el que redactó el informe Final de 1984 y sus actuaciones a partir de dicha fecha podían constituir un conflicto de intereses ya que tenían que defender su Informe y teorías a la vez que tenían un deber de lealtad con agencias a las que había investigado como el Departamento de Justicia. Cuando los acusados de Maravilla pedían documentos al Senado por conducto de la OFEI, se encontraban frente a unos abogados que tenían deberes de lealtad simultáneos con la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva, y éstos se aseguraron de que no tuvieran acceso a prueba exculpatoria y que servía para propósitos de impugnación.
- Lic. Daniel López Romo: Investigar y adjudicar la eticidad de sus actuaciones al actuar en común concierto y acuerdo con el Investigador Héctor Rivera suprimiendo a la defensa de los acusados en el foro federal, prueba de carácter exculpatorio y/o impugnatorio de parte de los testigos con inmunidad José Montañez Ortiz, Miguel Cartagena Flores, y Miguel Marte Ruiz. Esta prueba se suprimió también al Gran Jurado que eventualmente acusó por perjurio a numerosos miembros de la Policía de Puerto Rico.
- Remitir al Departamento de Hacienda y a la Oficina de la Contralor los documentos relacionados a la utilización de mas de \$500,000.00 en fondos públicos por parte de la OFEI entre agosto y diciembre de 1992 aun cuando la Asamblea Legislativa en julio de 1992 no había autorizado el desembolso de dinero para la OFEI.
- Referir al Departamento de Justicia toda la prueba exculpatoria y favorable a la solicitud de reingreso a dicha agencia que ha efectuado la taquígrafa legal Celia Cintrón, a los fines de que pueda reevaluarse y dejarse sin efecto la decisión de destitución tomada por el Secretario de Justicia Interino, Lic. Guillermo Mojica Maldonado, el 14 de marzo de 1988.
- Referir al Departamento de Justicia la documentación relacionada a la incomparecencia reiterada del testigo con inmunidad total José Montañez Ortiz, a los fines de determinar si procede la revocación de la inmunidad concedida en 1983; y si se le debe acusar por todos los cargos criminales y administrativos que correspondan.
- A tenor con las expresiones públicas de la minoría del Partido Popular Democrático, se recomienda referir este informe al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, para que considere otorgarle un indulto a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico que resultaron convictos en los casos criminales relacionados con los sucesos ocurridos en el Cerro Maravilla.

- El Senado de Puerto Rico apoya toda solicitud dirigida a que se le reinstale en la práctica de la profesión legal a los ex-Fiscales Ángel Figueroa Vivas, Pedro Colton Fontán, y Osvaldo Villanueva, a los fines de que éstos puedan lograr que el Tribunal Supremo le reinstale sus licencias para practicar la profesión legal en Puerto Rico. No incluimos a los Lic. Aurelio Miró Carrión y Juan Brunet Justiniano por entender que éstos ya están autorizados a practicar la profesión de abogado en nuestra jurisdicción. Se debe referir mediante Resolución del Senado copia de este Informe al Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- Se recomienda al Departamento de Justicia que se deje sin efecto la destitución del Fiscal Especial General II Juan Brunet Justiniano de fecha 27 de octubre de 1987.
- Que se proceda a devolver los originales de expedientes de personal y de cualquier otro tipo en poder del Senado y el Departamento de Justicia(custodio de la documentación de la OFEI) a su agencia de origen.
- Recomendar a la Asamblea Legislativa que autorice a las siguientes personas a demandar al Estado Libre Asociado ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico : Celia Cintrón Lema, Angel Figueroa Vivas, Juan E. Brunet Justiniano, Pedro Colton Fontán, Osvaldo Villanueva Díaz, Aurelio Miró Carrión, Alejandro González Malavé (sucesión), Eugene Ríos (sucesión), Luis Daniel Erazo Félix, Roberto Morales Rivera, Carlos Rivera Falú, y Luis Vargas Lebrón. Se debe conceder tres (3) meses a dichas personas para iniciar sus reclamos, contados a partir de la aprobación de este Informe. La resolución debe incluir la renuncia del Estado a los límites de cuantía de daños que se encuentran en la Ley de Pleitos Contra el Estado.
- Se reconoce la labor de custodia y conservación de los documentos del Senado de Puerto Rico por parte de la Sra. Maríazell Vélez Ramírez desde que fue nombrada en 1985. La Sra. Vélez detuvo todos los intentos de pasados funcionarios del Senado dirigidos a sustraer documentos de la bóveda, por lo que destacamos su integridad y lealtad a los postulados del servicio público en Puerto Rico. Una vez se implementen todas la Resoluciones del Senado relacionadas a este Informe, se debe ordenar que todos los documentos sobre investigaciones de los sucesos del Cerro Maravilla se remitan al Archivo Histórico de Puerto Rico para su conservación.

ANEJO A

RESUMEN DE PRUEBA PRESENTADA ANTE COMISION EN AUDIENCIA PUBLICA (10 AL 25 DE OCTUBRE DE 1996)

- 1) ALEJO MALDONADO MEDINA
- 2) VICTOR FRANCO RODRÍGUEZ
- 3) ENRIQUE MELIA LEON
- 4) TERESA GARCIA TORRES
- 5) CARMEN ALEDO DIAZ
- 6) LUIS VARGAS LEBRON
- 7) ROBERTO MORALES RIVERA
- 8) LUIS DANIEL ERAZO FELIX
- 9) JOSE ENRIQUE SANCHEZ
- 10) JULIO CESAR ANDRADES CEPEDA
- 11) ONOFRE JUSINO ROSARIO
- 12) MARIAZELL VELEZ RAMIREZ

RESUMEN DE PRUEBA PRESENTADA ANTE COMISION ESPECIAL EN AUDIENCIA PUBLICA (10 AL 25 DE OCTUBRE DE 1996)

La Comisión Especial que investiga alegadas irregularidades en las pasadas pesquisas senatoriales sobre los sucesos ocurridos en el Cerro Maravilla ordenó la celebración de vistas públicas los días 10 al 25 de octubre de 1996. La Comisión Especial actuó de conformidad con el mandato del Alto Cuerpo contenido en la Resolución del Senado Número 2001 de 13 de marzo de 1996. Se estableció desde el inicio que estas vistas públicas eran parte de la investigación en curso y de ninguna manera significaban la conclusión de la pesquisa

La Comisión Especial perseguía conocer lo que había obtenido el Oficial Investigador de la Mayoría en términos de prueba hasta ese momento y a la vez compartir los hallazgos con la ciudadanía.

Las audiencias públicas de la Comisión Especial se celebraron entre los días 10 a 25 de octubre de 1996, decretándose un receso unos diez (10) días antes de la celebración de las elecciones generales. Al momento de celebrarse estas vistas componían la Comisión Especial los Senadores Sergio Peña Clos (Presidente- PNP), Dennis Vélez Barlucea (PNP-Ponce), Enrique Rodríguez Negrón (PNP-Por Acumulación), Cirilo Tirado Delgado (PPD-Guayama) y Rubén Berríos Martínez (PIP-Por Acumulación). Los Oficiales Investigadores eran los licenciados Michael Corona Muñoz (PNP), Graciany Miranda Marchand (PPD) e Hiram Meléndez (PIP). El Senador Rubén Berríos Martínez no participó de ninguna audiencia pública ni reunión ejecutiva de la Comisión Especial a pesar de haber sido citado.

ALEJO MALDONADO MEDINA

El Sr. Alejo Maldonado Medina depuso bajo juramento ante la Comisión Especial los días 10 y 11 de octubre de 1996. El Sr. Maldonado informó que se encuentra confinado en el Metropolitan Detention Center (M.D.C.) de Guaynabo luego de haber hecho alegación de culpabilidad ante el foro estatal por varios asesinatos. Indicó que no participó en los sucesos ocurridos en el Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978. Para esa fecha, el Sr. Maldonado había ocupado cargos de dirección dentro de los cuerpos investigativos (no uniformados) de la Policía de Puerto Rico.

El Sr. Maldonado alega haber participado de una campaña de descrédito contra la administración del entonces Gobernador Carlos Romero Barceló. Esta alegada campaña comenzó para los años 1980-81 en la Academia de la Policía y la dirigió el entonces Coronel Héctor M. Lugo. El deponente indicó que el Coronel Lugo solicitaba buscar "cositas" que le hicieran daño al Gobernador Romero Barceló. Maldonado narró que entre las cosas que acordaron se encontraba modificar los hechos relacionados con el arresto de Evaristo Toledo Maldonado, ocurrido durante la huelga en la Autoridad de Fuentes Fluviales en 1977-78. El Sr. Maldonado dijo a la Comisión que existió un acuerdo entre Lugo, el Sargento Onofre Jusino Rosario y Maldonado para fabricar la versión de que el Gobernador Romero Barceló conocía de las versiones falsas que condujeron al arresto de Toledo Maldonado. El deponente entiende que las manifestaciones del Sr. Jusino a los efectos de que el Gobernador Romero Barceló conocía de la fabricación del caso contra Toledo era parte de esta campaña de descrédito que dirigió el Coronel Lugo.

El Sr. Maldonado indicó a la Comisión que para el año 1981 el Coronel Lugo le pidió que se reuniera con el Lic. Héctor Rivera Cruz, el recién designado Investigador del Senado para los sucesos del Cerro Maravilla. El testigo narró que acordó reunirse con Lugo y Rivera Cruz y les pidió que lo visitaran en su casa. El Sr. Maldonado dijo que la reunión se llevó a cabo en Caguas y allí el Lic. Rivera Cruz le llevó declaraciones juradas, protocolos de autopsia, fotografías de escena y otros documentos. El deponente alegadamente le manifestó a Lugo y a Rivera Cruz que existía incompatibilidad entre la evidencia pericial y lo declarado bajo juramento por los Policías que habían participado en los eventos. El Sr. Maldonado le sugirió unos ángulos de investigación al Lic. Rivera Cruz y lo refirió a unos peritos que lo podían ayudar en la investigación. Maldonado describió al Lic. Rivera Cruz como "totalmente confundido....tenía un enredo bárbaro arriba".

El testigo narró de una segunda reunión en su residencia con el Lic. Héctor Rivera Cruz debido a que éste deseaba entrevistar a Julio César Andrades Cepeda sobre su conocimiento de los sucesos del Cerro Maravilla. Maldonado expresó que la noche de la reunión llegó a su casa Andrades en compañía del Agente Víctor Franco Rodríguez, entonces miembro del Cuerpo de Investigaciones Criminales (C.I.C.) de la Policía de Puerto Rico. Al rato llegó el Lic. Rivera Cruz, quien al ver a Franco se "descontroló" y pidió usar el teléfono. Maldonado señaló a la Comisión que el Lic. Rivera Cruz le manifestó en privado allí que Franco "es un encubierto, trabaja con el F.B.I.". Maldonado dijo que logró calmar al Investigador senatorial y llevó a Franco aparte y puso música para crear una barrera de sonido. El Lic. Rivera Cruz logró hablar en privado con Andrades mientras Maldonado dialogaba con Franco en otra parte de la casa. La versión de Maldonado fue posteriormente corroborada a la Comisión por los señores Franco Rodríguez y Andrades Cepeda.

La alegada divulgación de la identidad del agente encubierto Franco Rodríguez condujo a una serie de

llamadas y reuniones en las que se acordó darle muerte a Franco Rodríguez. A tales fines, Andrades invitó a Franco a una reunión en el Club Caborrojeño de Guaynabo donde Hiram Vázquez y otros miembros de la organización criminal secuestrarían y darían muerte al agente encubierto. Maldonado indicó que aparentemente el F.B.I. se enteró de la conspiración y logró sacar a Franco del país antes del evento.

El deponente Maldonado Medina le expresó a la Comisión Especial que el encubrimiento de delitos cometidos por miembros de la Policía era algo común. Aceptó que existe una cofradía del silencio que lleva a la Policía a encubrir al compañero cuando este lleva a cabo un acto ilegal. Maldonado opinó que el encubrimiento "a veces no salía del grupo inmediato que participó, ahí surgía la decisión de encubrirlo y ahí se quedaba." Maldonado ofreció como ejemplo de esto las directrices que impartió el Coronel Héctor M. Lugo en el caso de la muerte de Confesor Falú Fuentes, donde se instruía a los miembros de la Policía que habían participado en algún incidente donde muriera el intervenido a no prestar ningún testimonio hasta que consultaran con Maldonado Medina y éste los "orientara".

El Sr. Maldonado Medina testificó que volvió a ver al Lic. Rivera Cruz en el Viejo San Juan durante los recesos del juicio en su contra por el secuestro del joyero Consuegra. Allí el Investigador alegadamente le informó que la Fiscalía federal utilizaría al Coronel Lugo para identificar la voz grabada de Maldonado. Cuando Maldonado le advirtió que "iba a acabar con él" en la silla de los testigos, el Lic. Rivera Cruz supuestamente le informó que Lugo iba a "perderse". En otro encuentro que hubo en el Viejo San Juan durante el juicio federal, Maldonado indicó que Rivera Cruz alegadamente le informó que el Coronel Lugo testificaría pero que manifestaría no estar seguro de que era la voz de Maldonado y que podía ser la de cualquier otra persona. Maldonado dijo a la Comisión que así ocurrió cuando el Coronel Lugo testificó en el juicio.

El Sr. Maldonado le negó a la Comisión Especial que él fuera la fuente del periodista José Rafael Reguero, quien alegadamente le atribuye haber hablado de una supuesta reunión en La Fortaleza el 23 de julio de 1978 donde supuestamente se planificó las muertes del Cerro Maravilla. Maldonado dijo no conocer de la existencia de la supuesta reunión y negó categóricamente haber brindado la información al periodista Reguero. La celebración de esta supuesta reunión fue puesta en duda a través de todas las vistas públicas cuando testigos como José Enrique Sánchez y Julio César Andrades Cepeda negaron tener conocimiento de esta reunión, donde alegadamente se habló de darle un "escarmiento" al movimiento independentista.

Maldonado le narró a la Comisión que mientras estuvo confinado en Butner, Carolina del Norte, pudo hablar con Luis Reverón Martínez, que estaba encarcelado por los sucesos del Cerro Maravilla. Maldonado dijo que Reverón le manifestaba preocupación porque investigadores del caso querían que él dijera que habían agentes del F.B.I. en el Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978 cuando esto no era cierto.

Finalmente, el Sr. Maldonado alega haber sido testigo de una velada en la casa del Senador Raúl Latoni, donde el Coronel Lugo lo puso a escuchar unas grabaciones de llamadas telefónicas y llamadas por radio teléfono de la Policía. El deponente indicó que participaron de esta reunión el Senador Latoni, Miguel Hernández Agosto, Héctor M. Lugo, y Luis Gómez Ferreiro, un joyero que se encuentra encarcelado en estos momentos.

El 18 de octubre de 1996, la Comisión Especial tomó conocimiento de una reseña aparecida en el diario The San Juan Star, a la página 4, donde el periodista Manny Suárez expone que el Lic. Rivera Cruz aceptó que había ocurrido la reunión donde se quemó al agente encubierto Franco Rodríguez pero justificó su acción alegando que Franco era un agente del Departamento de Justicia estatal que lo espía para conocer lo que él investigaba de los sucesos del Cerro Maravilla.

La Comisión Especial pudo examinar la declaración jurada tomada por el Lic. Rivera Cruz al ex-agente del N.I.E. Victor Torruellas Pagán el 25 de septiembre de 1981. Dicha declaración fue tomada por el Investigador Rivera Cruz mientras investigaba los sucesos del Cerro Maravilla y aparece en el Inventario de Declaraciones en Orden Alfabético de este caso. Luego de leerla, la mayoría de la Comisión Especial aceptó

que la declaración del Sr. Torrullas no tenía que ver en lo absoluto con el caso del Cerro Maravilla. Lo que llamó la atención a la Comisión fue que en dicha declaración jurada, el Lic. Rivera Cruz logra sacarle al testigo la identidad de agente encubierto Victor Franco. La reunión donde alegadamente se quemó la identidad del agente encubierto federal Franco Rodríguez ocurrió un poco más de un mes después - el 3 de noviembre de 1981.

La Comisión Especial también tomó conocimiento de otra declaración jurada tomada por el Lic. Rivera Cruz el 15 de septiembre de 1981 al Lic. Carlos Ramos Pantoja, quien fue Fiscal en el N.I.E. bajo la supervisión del entonces Director de esa agencia Angel Figueroa Vivas. La Comisión Especial pudo apreciar que esta declaración - al igual que la del Sr. Torruella - nada tienen que ver con el Cerro Maravilla. El Investigador Rivera Cruz indicó en la introducción a ambas declaraciones que se trataba de "instrucciones del Presidente del Senado" luego de reunirse con el Lic. Enrique González, Francisco Ruiz, el Senador Aponte Pérez, el Lic. Ramos Pantojas, y el ex-agente del N.I.E. Victor Torruellas. Un examen de las declaraciones demuestran que los temas tratados son investigaciones del N.I.E. sobre Benjamín Cole, una investigación sobre un auditor del Municipio de San Juan, y una investigación sobre la supuesta venta de un expediente del N.I.E. por parte de Torruellas y Ramos Pantoja donde el confidente participante se llama Carlos Leal.

VICTOR FRANCO RODRIGUEZ

El Sr. Victor Franco Rodríguez compareció ante la Comisión Especial y prestó testimonio bajo juramento con relación a su conocimiento de la reunión ocurrida en casa de Alejo Maldonado Medina el 2 de noviembre de 1981. También testificó sobre su conocimiento de un allanamiento efectuado en el Condominio Quintana de Hato Rey donde residía el Sr. Erich Rodríguez García.

El deponente narró a la Comisión Especial que fue reclutado como agente encubierto en un grupo de trabajo del F.B.I. y el N.I.E. en el que participaban los agentes Rafael Irizarry, Guadalupe González, Diader Rosario, y Manuel Aponte. Su labor consistía en infiltrar un grupo de Policías que participaban en actividades delictivas. Para introducirse al grupo Franco indicó que utilizó a Julio César Andrades. El deponente Franco dijo que recuerda que para la reunión con Maldonado, Rivera Cruz y Andrades se le instaló una grabadora en su cartera (conocía popularmente como mariconera) por parte del F.B.I. Se estableció vigilancia por las agencias que lo supervisaban. El Sr. Franco expresó que le llamó la atención que el Lic. Rivera Cruz pidiera a Maldonado usar un teléfono en otra habitación cuando tenía uno frente a él. Franco expresó que Maldonado prendió la música a un volumen alto y cambió de actitud con él luego de hablar con el Investigador senatorial, quien lució nervioso cuando lo vio. Luego de que se terminara la reunión entre Andrades y el Investigador, el Sr. Franco se marchó con Andrades, quien se mostraba complacido con la reunión.

El deponente produjo a la Comisión Especial copia de un memorando de 19 de marzo de 1984 preparado por el Inspector Rafael Irizarry y dirigido al Director Auxiliar Salvador Alicea del N.I.E. El mismo establece que el Sr. Franco tuvo que ser sacado del país luego de que se revelara su identidad y se planificara para matarlo. También se establece que alegadamente el Lic. Carlos Ramos Pantoja cobró \$5,000.00 por revelar la identidad de Franco. La fuente de información utilizada en la preparación del memorando es el ex-miembro del C.I.C. Hiram A. Vázquez Negrón.

El Sr. Franco compartió con la Comisión copia de una declaración jurada en inglés en la que manifiesta su conocimiento sobre el allanamiento al apartamento del Sr. Erich Rodríguez. Franco indicó a la Comisión que él gestionó la orden de allanamiento llevando ante el magistrado a una persona de apellido Rosado o Rosario. El Fiscal Max Pérez Preston lo acompañó ya que alegadamente nunca había presenciado un allanamiento. El Sr. Franco indicó que se ocuparon unas semillas de marihuana en un termo, una escopeta y se llamó a la Unidad de Explosivos tras hallarse una maleta con alegado material para fabricar bombas. El deponente aceptó que él diligenció el inventario del allanamiento ante el magistrado pero insistió que él no conocía si se había plantado algo allí. El Sr. Franco dijo que obtuvo una grabación donde Andrades le manifestó que la evidencia supuestamente la habían plantado allí y el deponente le informó de la existencia

de esta grabación a la Oficina del Fiscal Especial Independiente Sobre el Cerro Maravilla (O.F.E.I.).

ENRIQUE MELIA LEON

El Sr. Enrique Meliá León compareció ante la Comisión Especial en tres (3) ocasiones distintas durante la celebración de estas vistas públicas. La primera vez vino sólo y estableció que había prestado declaraciones juradas previas ante los Licenciados Demetrio Aruz Cancel, Edgardo Pérez Viera y Nilka Marrero García. Se acordó preguntarle exclusivamente sobre las declaraciones transcritas ante el Lic. Pérez Viera. Hasta el momento el suscribiente no ha encontrado una declaración jurada ante el Lic. Aruz Cancel, aunque sí distribuimos a la Comisión una entrevista del Lic. Aruz Cancel ante el Lic. Pérez Viera en la que se habla de la información brindada por el Sr. Meliá. La declaración brindada a la Lic. Marrero fue transcrita y distribuida a la Comisión.

En la segunda comparecencia del deponente, éste vino acompañado por el Lic. Ismael Cuevas Velázquez. Esto se debió a que el Senador Dennis Vélez Barlucea intervino para formularle las advertencias legales al deponente al este cuestionar lo que surgía de la transcripción de la declaración jurada que le tomara el Lic. Pérez Viera el 12 de marzo de 1987.

La tercera comparecencia del Sr. Meliá se produjo en compañía de su abogado cuando éste se negó a contestar las preguntas del suscribiente invocando su derecho a no autoincriminarse. El Sr. Meliá solicitó verbalmente a la Comisión que le otorgasen inmunidad total y absoluta antes de contestar alguna pregunta. A la fecha de este escrito, el suscribiente no había recibido notificación formal y por escrito del Sr. Meliá o su abogado solicitando inmunidad. En ocasión de solicitar esta inmunidad, el deponente añadió que había declarado también ante varios Fiscales de la O.F.E.I., dato que no había suministrado en las dos ocasiones anteriores que compareció en vistas públicas.

La Comisión Especial tomó conocimiento de expresiones del Sr. Meliá a la prensa (no ante la Comisión) en el sentido de que él entendía que no había cometido delito alguno e impugnando la capacidad del Oficial Investigador de la Mayoría por haber sido el representante del Ministerio Público en el caso criminal contra el Sr. Meliá por hechos ocurridos en 1991.

Entre los datos que se aclararon en futuras comparecencias de este deponente están los siguientes:

- (a) El Sr. Meliá llevó a cabo una "investigación privada" siendo Comandante de Área de Ponce, para beneficio exclusivo del ex-Gobernador Rafael Hernández Colón siendo éste ciudadano particular y si dicha investigación se efectuó dos o tres días después del 25 de julio de 1978.
- (b) Las razones por las cuales no se compartió con las autoridades estatales y/o federales el fruto de dicha investigación era que se trataba de unas indagatorias por motivos político - partidistas.
- (c) El Presidente del Senado de ese entonces, Miguel Hernández Agosto, refirió el alegado informe de Meliá a Hernández Colón ("Lo que Sucedió en el Monte Maravilla") al Departamento de Justicia federal como un alegado anónimo cuando, de acuerdo a Meliá, el liderato del Partido Popular sabía que era de la autoría de Meliá.
- (d) El Sr. Meliá fue la fuente del periodista Manny Suárez cuando este le informó al Jefe de los Agentes del F.B.I. John Hinchcliffe sobre información del Cerro Maravilla en poder de un "high ranking Officer".
- (e) El periodista José Rafael Reguero le brindó información a Meliá que éste a su vez filtró mediante anónimos a la prensa y a la Comisión de lo Jurídico del Senado, que dirigía Francisco Aponte Pérez.
- (f) Ni Meliá ni el Investigador Pérez Viera pudieron corroborar la certeza de información que alegaba que el entonces Superintendente de la Policía Roberto Torres González había hecho supuestas manifestaciones que

alegadamente incriminaban al entonces Gobernador Carlos Romero Barceló. La información en poder de la Comisión indica que se trataba de un rumor infundado puesto en marcha por un "bartender" desconocido en el restaurante de la Guardia Nacional en Puerta de Tierra. La información en poder de la Comisión Especial señala que Meliá supo que no se pudo corroborar la información porque su alegada fuente lo desmintió en un careo en la oficina del Investigador Pérez Viera.

TERESA GARCIA TORRES

La Srta. Teresa García Torres compareció ante la Comisión Especial y declaró bajo juramento que se desempeña como Agente Especial en el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) del Departamento de Justicia. Indicó que para 1978 se desempeñaba como taquígrafo en el N.I.E. y fue la persona que tomó a maquina una declaración jurada al ex-Policía Jesús Quiñones Quiñones en su residencia en Ponce. El Sr. Quiñones fue el Policía asignado a la Torre de la Policía el 25 de julio de 1978. La deponente indicó que en el transcurso de la declaración jurada tomada al Sr. Quiñones por el Fiscal Angel Figueroa Vivas no notó nada irregular ni fue testigo de altercado o amenaza alguna contra el testigo por parte del Fiscal Figueroa Vivas. Esta versión ha sido la misma desde que el Lic. Héctor Rivera Cruz le tomó declaración jurada grabada el 8 de septiembre de 1981. En la declaración tomada al Sr. Quiñones en su residencia, éste indicó que sólo escuchó una serie de disparos.

La Comisión cuenta en su poder con una entrevista a Quiñones por parte del Agente del F.B.I. Peter Lanthorn el 16 de julio de 1979 donde Quiñones indicó que su versión seguiría siendo la que había dado en su residencia aún cuando ello conllevara desmentir lo que había dicho en ese momento a Lanthorn, es decir, que había escuchado dos series de disparos.

La Srta. García manifestó que fue objeto de presiones y comentarios amenazantes en las Oficinas del FEI de Maravilla, en particular de los Fiscales Efraín Meléndez y Joselyn López Vilanova, quienes amenazaban con encarcelar a los "chiquitos" por éstos no declarar contra los "grandes".

La Comisión Especial pudo observar que esta declaración de la Srta. García había permanecido oculta al público y que inclusive no aparece en el Inventario de Declaraciones en Orden Alfabético. A pesar de que el Fiscal Angel Figueroa Vivas fue desafortunado utilizando este incidente, esta declaración jurada no fue transcrita hasta este año, es decir, mas de quince (15) años después. Aparentemente el Tribunal Supremo no tuvo el beneficio de examinar esta declaración jurada antes de tomar su decisión. La Comisión debe investigar porque el microcassette que contiene esta declaración dice "void".

CARMEN ALEDO DIAZ

La Sra. Carmen Aledo Díaz compareció ante la Comisión Especial y declaró bajo juramento que se desempeña como oficial de administración en el Departamento de Justicia. Para el año 1978 fue secretaria/taquígrafa en el N.I.E. Indicó que fue la taquígrafa que tomó a maquina los comienzos de la primera declaración jurada al testigo Jesús Quiñones Quiñones ante el Fiscal Angel Figueroa Vivas.

La Sra. Aledo señaló que estando en la segunda página de la declaración el Sr. Quiñones se indispuso, indicó que se sentía mal, y fue llevado al hospital por el agente José Romo Matienzo del N.I.E. Hasta ese momento no notó que ocurriera nada irregular ni impropio en la toma de dicha declaración. Las dos páginas de declaración fueron entregadas al Fiscal Figueroa Vivas sin que nadie las firmara. Para esa fecha, no existía una orden administrativa que reglamentara el proceso a seguir en esas circunstancias en que no se pudiera terminar la declaración jurada.

La Sra. Aledo se reiteró en lo declarado ante el Investigador senatorial Lic. Héctor Rivera Cruz el 8 de septiembre de 1981 a las 11:00 a.m. Esta declaración permaneció oculta en la bóveda del Senado hasta este año cuando fue transcrita y dada a la luz pública en estas vistas televisadas. En el Inventario de Declaraciones en Orden Alfabético no aparece esta declaración aunque sí aparece una de 8 de diciembre de 1983 tomada

por el Lic. Agustín Mangual en un procedimiento administrativo del Departamento de Justicia. El Tribunal Supremo de Puerto Rico aparentemente no pasó juicio sobre esta versión antes de decretar el desaforo del Lic. Angel Figueroa Vivas. La Comisión debe continuar investigando para determinar el porque el micocassette de esta declaración dice "void".

CELIA CINTRON LEMA

La Sra. Celia Cintrón Lema compareció ante la Comisión Especial en vista pública y expresó bajo juramento que fue destituida de su trabajo en el Departamento de Justicia el 14 de marzo de 1988 luego de que la Oficina del Fiscal Especial Independiente (OFEI) le formulara cargos ante el Departamento de Justicia. La carta de destitución fue firmada por el entonces Subsecretario de Justicia Guillermo Mojica Maldonado, siendo Secretario de Justicia el Lic. Héctor Rivera Cruz.

La Sra. Cintrón Lema declaró que fue objeto de numerosas presiones de parte de los Licenciados Efraín Meléndez y Maricarmen Ramos de Szendry para que cambiara su declaración y la ajustara a lo declarado por el testigo Miguel Marte Ruiz. El Sr. Marte apartentemente insistía que una declaración jurada había sido tomada por los Fiscales Colton y Figueroa Vivas, cuando la Sra. Cintrón insistía que había sido ante el Fiscal Aurelio Miró Carrión.

La Sra. Cintrón también manifestó que había tomado varias declaraciones a taquigrafía y luego las había transcrito todas. Surgió una controversia cuando las notas taquigráficas que estaban en unas libretas no aparecieron. Estas notas se acostumbraban echar en una caja y los conserjes las llevaban al almacén cuando se llenaba la caja, según indicó la deponente. La testigo dijo sospechar de un compañero ya fallecido al que vió buscando entre sus documentos un día. Estos incidentes supuestamente provocaron su destitución y el tener que recibir tratamiento para su condición emocional hasta la fecha de hoy.

LUIS VARGAS, ROBERTO MORALES RIVERA Y LUIS D. ERAZO FELIX

La Comisión tuvo la oportunidad de escuchar dos (2) testimonios bajo juramento; examinó una declaración jurada, y estudió fotografías y otros documentos públicos con relación a un grupo de al menos siete (7) miembros de la Policía de Puerto Rico acusados por los asesinatos en primer grado de Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví el 25 de julio de 1978. Estos miembros de la Uniformada fueron denunciados en ausencia por la OFEI de Maravilla a pesar de que no se encontraban en la escena al momento de las muertes ni existía prueba de una conspiración previa que los expusiera a responsabilidad penal.

La Comisión tiene en su poder documentos del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Utuado, donde se establece que la defensa de los siguientes acusados solicitó y obtuvo del Tribunal la desestimación de los cargos de Asesinato en Primer Grado contra las siguientes personas:

1. Roberto Morales Rivera
2. Luis A. Vargas Lebrón
3. Luis D. Erazo Félix
4. Eugene Ríos
5. Carlos Rivera Falú
6. Carlos Santiago
7. Alejandro González Malavé

Estos cargos fueron archivados a solicitud de la defensa y al amparo de la Regla 64 (n) (2) de las de Procedimiento Criminal, el día 10 de marzo de 1986, lo que no impide que se vuelvan a presentar denuncias por los mismos hechos. La OFEI de Maravilla estuvo representada por los Lics. Joselyn López Vilanova, Lorenzo Llerandi Beauchamp, y Luis A. Torres Rodríguez.

La Comisión Especial escuchó el testimonio de Luis Vargas Lebrón, quien en la actualidad es Oficial de Inteligencia de la Marina de los EE.UU. (Navy). El Sr. Vargas dijo que había sido miembro de la Policía

de Puerto Rico en la División de Inteligencia, donde para julio de 1978 brindaba protección a dignatarios. Brindó sus servicios a los Gobernadores Luis A. Ferré y Carlos Romero Barceló. El 25 de julio de 1978 ofreció servicio de protección al ex - Gobernador de Puerto Rico Luis Muñoz Marín y a su esposa Doña Inés Mendoza estando éstos en una actividad del Partido Popular en el Estadio Hiram Bithorn de San Juan. La Comisión pudo observar las fotos a color, tomadas por los principales periódicos del momento, donde se observa al Sr. Vargas al lado de los dignatarios en todo momento.

El Sr. Vargas expresó a la Comisión que la OFEI de Maravilla lo citó para la toma de una declaración jurada el día 26 de septiembre de 1985. Mientras se le tomaba una declaración jurada sin estar asistido de abogado, ya la OFEI tenía una orden de arresto contra el Sr. Vargas y había obtenido la imposición de \$100,000.00 de fianza. El deponente dijo que ningún funcionario de la OFEI le explicó esto ni se lo informó. Luego de brindarle la declaración jurada al FEI Fernando Fidalgo Angleró, el Sr. Vargas se marchó y se enteró por las noticias de televisión que lo buscaban con una orden de arresto. El testigo dijo que hizo los arreglos y se entregó, logrando una rebaja de fianza.

En el proceso criminal, el Sr. Vargas obtuvo copia de la fotos que probaban su coartada y dijo que la OFEI le puso tropiezos para obtener copia de las fotos ya que supuestamente se hicieron gestiones para incautar todas las fotos en poder de la prensa. El Sr. Vargas dijo que la OFEI nunca pidió el archivo de los cargos aún cuando conocían de su coartada. La denuncia contra el deponente se basó casi exclusivamente en una declaración jurada de Luis Reverón Martínez donde se menciona, sin más, que se encontraba allí un "Sargento de apellido Vargas". Esta declaración jurada fue tomada al Sr. Reverón estando este en el Hospital de Siquiatría del Centro Médico de Río Piedras por el Fiscal Julio Eduardo Torres el 24 de septiembre de 1985.

El testimonio del Sr. Roberto Morales Rivera fue escuchado por la Comisión en vista pública y éste estableció que se enteró de que lo andaban buscando con una orden de arresto cuando recibió una llamada del hoy fenecido Alejandro González Malavé informándole ese dato. Al igual que el Sr. Vargas, el deponente hizo arreglos para entregarse a las autoridades y logró una rebaja de fianza. El deponente señaló que el día 25 de julio de 1978 estuvo en funciones oficiales prestando servicios en una actividad pública en la ciudad de Bayamón acompañado por el Policía Israel Santos Agosto.

El Sr. Morales Rivera declaró que participó en las entrevistas a Ramón Rosado que condujeron a que el Agente Victor Franco gestionara una orden de allanamiento dirigida al apartamento de Erich Rodríguez en el Condominio Quintana. Indicó que no notó nada irregular durante el proceso de diligenciar el allanamiento y así lo expresó a la OFEI cuando se le entrevistó. El Sr. Morales indicó a la Comisión que su caso corrió la misma suerte que el del deponente Sr. Vargas y que no presentó acción civil debido a que lo asesoraron legalmente para que no lo hiciera. La Comisión pudo constatar que el deponente fue denunciado basado en la misma declaración del Sr. Luis Reverón Martínez tomada por Julio Eduardo Torres de la OFEI en el Hospital de Siquiatría donde sólo se alude en una ocasión a "un agente conocido por el apodo de Rocky, desconozco el nombre su nombre, pero lo conozco por Rocky...."

Durante el turno de preguntas del Senador Cirilo Tirado Delgado surgió del testigo la posibilidad de que su acusación guardara relación con un incidente ajeno a los sucesos del Cerro Maravilla donde se intentó reclutar un confidente durante unos actos del Grito de Lares.

La Comisión aceptó el testimonio jurado ante los Oficiales Investigadores del Teniente Luis D. Erazo Félix pero el testigo no declaró en público por considerarse prueba acumulativa. Se distribuyó a los medios copia de la transcripción de este deponente.

JOSE ENRIQUE SANCHEZ

El Sr. José Enrique Sánchez testificó en vista pública ante la Comisión y expresó que para el 25 de julio de 1978 era el Jefe de la Unidad de Operaciones Tácticas de la Policía de Puerto Rico. Expresó que había

sido citado como perito por el Lic. Héctor Rivera Cruz para explicar lo que hubiese hecho para prevenir las muertes en el Cerro Maravilla, que el testigo atribuye a falta de control sobre el personal de parte de los supervisores.

El Sr. Sánchez contrastó el trato correcto que le brindó el Lic. Rivera Cruz con el que le brindó el Lic. Edgardo Pérez Viera, quien alegadamente le insistía que sus pasados entrenamientos eran una supuesta planificación para los sucesos del Cerro Maravilla, cosa que el deponente repudia. El Sr. Sánchez indicó que no tuvo participación alguna en la planificación ni en los sucesos del Cerro Maravilla. Dijo estar convencido que de haber estado allí, no hubiesen ocurrido las muertes.

El testigo fue confrontado con un diagrama de eventos preparado por el Investigador Onofre Jusino donde su nombre aparece en una lista de funcionarios que alegadamente planificaron los hechos de Maravilla en La Fortaleza el 23 de julio de 1978. El Sr. Sánchez rechazó reiteradamente que él hubiese participado en dicha reunión e incluso puso en duda la existencia misma de la alegada reunión. El deponente señaló que dicha reunión en La Fortaleza fue un "invento" del periodista Manny Suárez del San Juan Star. El diagrama de eventos circulado a los presentes y a la prensa, ubica como "fuentes" de la alegada reunión de 23 de julio de 1978 al periodista Suárez, al periodista Reguero, a Enrique Meliá León y a Julio C. Andrades.

JULIO CESAR ANDRADES CEPEDA

El Sr. Julio César Andrades Cepeda testificó en vista pública por espacio de dos días luego de recibir inmunidad total como parte de un procedimiento de oferta de prueba ante los Investigadores. En su extenso testimonio, el Sr. Andrades cubrió las siguientes áreas de interés para la Comisión Especial :

(a) Indicó que estuvo renuente a comparecer ante el Lic. Pérez Viera debido a que éste alegadamente quería involucrar al F.B.I. en Maravilla sabiendo que dicha agencia no había participado en el operativo. La Comisión pudo examinar documentos donde el Lic. Pérez Viera reconoce que Andrades tenía esa preocupación.

(b) Rechazó partes del testimonio de su abogado, Lic. Ignacio Rivera, en particular que él admitiera que era parte de un supuesto Escuadrón de la Muerte de derecha; que él haya participado en la colocación de una bomba en el Colegio de Abogados con un Marshal federal y un funcionario del Navy; que él haya colocado en la escena la gorra en el cadaver de Arnaldo Darío Rosado; y rechazó que él haya hablado con Desiderio Cartagena por teléfono estando en el monte Maravilla el 25 de julio de 1978.

La Comisión pudo examinar otra declaración oculta prestada por Ramón Rosado Ríos ante el Investigador Rivera Cruz el 19 de enero de 1982, a las 3:10 P.M., donde, a la página 24-25, el testigo acepta haber visto una gorra de tela con dos boquetes para los ojos en la casa de Arnaldo Darío Rosado y la tenía puesta Carlos Soto unas tres semanas antes del 25 de julio de 1978. Esta cinta nunca fue transcrita hasta el año 1995 y tampoco aparece en el Inventario de Declaraciones en Orden Alfabético. La Comisión también fue informada que el testimonio del Lic. Rivera se basó únicamente en su memoria de unas entrevistas ocurridas unos seis o siete años antes donde no tomó notas.

(c) Aseguró a la Comisión que el Lic. Pérez Viera insistía en involucrar en actos ilegales a los Jueces federales Juan Pérez Jiménez y Juan Torruella. Estos supuestos actos incluían formar parte de un alegado Escuadrón de la Muerte (Juez Pérez Jiménez) y supuesto tráfico ilegal de armas (Juez Torruellas). La Comisión pudo examinar las declaraciones juradas donde el Investigador Pérez Viera preguntaba al Sr. Andrades sobre estos temas.

La Comisión Especial también tiene en su poder numerosos memorandos redactados por el Lic. Pérez Viera donde éste expresa por escrito que está investigando a funcionarios judiciales federales. También tiene en su poder unas listas preparadas supuestamente por el Presidente de la Comisión de lo Jurídico de ese

entonces Marco A. Rigau, donde se planifica interrogar sobre distintos aspectos de "encubrimiento" a los Jueces federales Pérez Jiménez, Torruellas, Raymond Acosta, Héctor Laffitte y Carmen Consuelo Vargas, además del hoy Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico Jaime Fuster, entre otras personas. La lista incluye a prácticamente toda la delegación senatorial del P.N.P. de ese entonces.

(d) El Sr. Andrades habló de sus numerosos viajes a Puerto Rico desde la ciudad de Orlando, Florida para entrevistas conjuntas con el FEI y el Investigador del Senado Pérez Viera. También habló de los viajes de éstos funcionarios a Orlando para entrevistarlos. El deponente describió el ambiente de entrevistas en Orlando y las oficinas de Gobierno en Puerto Rico como uno festivo, donde se ingerían bebidas alcohólicas y se comía sin que el testigo pagara la cuenta en ningún momento.

El deponente señaló que el trabajo entre el Ejecutivo (OFEI) y el Legislativo (UIL) era en conjunto, incluso en las declaraciones juradas participaban funcionarios de ambas ramas. La Comisión pudo examinar documentos que acreditan el pago de viajes con fondos del Senado para que el Sr. Andrades pudiese estar en Puerto Rico por uno o dos días y luego marcharse. También tenemos en nuestro poder copia de facturas que la OFEI supuestamente le pasó al Senado por gastos de viaje y alquiler de automóviles para funcionarios de la OFEI tales como los agente Padilla Matías y Paxot.

(e) El Sr. Andrades narró a la Comisión sobre una reunión que llevó a cabo por mediación del Sr. Abraham Arzola con el Lic. José Enrique Arrarás en el área de la piscina del Hotel Caribe Hilton para el año 1980.

La Comisión debe tener en su poder copia de la deposición brindada por el Sr. Arrarás el 7 de octubre de 1980 en el caso ó, Civil 79 -236, U.S. District Court for the District of Puerto Rico, donde éste acepta que la reunión ocurrió y narra sus gestiones posteriores, entre ellas, informarle al Lic. Rafael Hernández Colón; viajar a Washington, D.C., con el Lic. Miguel Lausell; prestar una declaración jurada en el Departamento de Justicia federal, y hablar con el Senador Edward Kennedy.

(f) El Sr. Andrades testificó que se le prometieron una serie de beneficios, incluyendo que cumpliría su sentencia de asesinato en segundo grado en la calle, le limpiarían el récord criminal, le ayudarían con su negocio de camiones, entre otros beneficios. El deponente produjo el original de un Certificado Negativo de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico, donde se acredita el 19 de febrero de 1992 que el Sr. Andrades no tenía convicciones previas. El deponente aceptó y acreditó mediante documentos que en el año 1988 resultó convicto por asesinato en Segundo Grado en el Tribunal Superior de Puerto Rico. Indicó que el Certificado fue proporcionado por el Agente William Fred (Billy) Santiago Pagán de la OFEI.

ONOFRE JUSINO ROSARIO

El Sr. Onofre Jusino Rosario compareció a testificar ante la Comisión Especial el 25 de noviembre de 1996 luego de solicitar por escrito a usted que deseaba declarar ya que se había aludido a él en otros testimonios. El Sr. Jusino trajo consigo una declaración jurada de 23 de octubre de 1996 ante el Notario Público Enrique Segarra, Jr., y consta de seis (6) páginas tamaño legal.

El deponente indicó que se comunicó con el Lic. Demetrio Aruz Cancel, entonces Investigador del Senado, para llevar a cabo una pesquisa sobre una filtración de información al periódico The San Juan Star. Fue contratado por el entonces Presidente del Senado Miguel Hernández Agosto, quien le escribió una carta al patrono del Sr Jusino - la farmacéutica SKF - pidiendo los servicios del deponente. Luego de terminar la investigación, le entregó el informe al Lic. Ramón García Santiago, Secretario del Senado. El 24 de septiembre de 1985, el Lic. García Santiago le pidió que eliminara diecisiete (17) páginas del informe, en particular las que hacían alusión al Lic. Marcos Ramírez y al Investigador Carlos Díaz. La Comisión recibió de parte del declarante copia del informe completo y se repartió del mismo.

El testigo dijo que el 15 de enero de 1986 fue contratado otra vez más por el Senador Hernández Agosto y el Lic. García Santiago para investigar los sucesos del Cerro Maravilla. El deponente dijo que estos dos

funcionarios le instruyeron que la investigación tenía que ir dirigida a "a acusar a Carlos Romero Barceló" y que el hecho de que no hubiese evidencia era "inmaterial". El Sr. Jusino alega haber visto que una caja fuerte bajo custodia del Lic. Aruz Cancel existía un listado de nombres de "sospechosos" entre los que figuraban los nombres de Carlos Romero Barceló, Héctor Lafitte, Miguel Giménez Muñoz, Orlando Llenza, Roberto Torres González, Marlene Gillette y el Agente del F.B. I. de apellido Gillette.

El Sr. Jusino declaró que le pareció anormal que el Investigador Aruz Cancel se comunicaba casi a diario con la OFEI. La Comisión Especial tiene en su poder una transcripción de una entrevista al Lic. Aruz Cancel tomada por el Lic. Pérez Viera de 15 de octubre de 1986 donde el Lic. Aruz admite que habló con el Senador Hernández Agosto y luego utilizó a la OFEI para presionar al Lic. Torres González para que hablara o sería arrestado por alegado encubrimiento. El Sr. Jusino aceptó ser el autor del diagrama de eventos utilizado en el testimonio del Sr. José Enrique Sánchez y concluyó que no encontró evidencia para inculpar por los sucesos de Maravilla al ex- Gobernador Carlos Romero Barceló.

Finalmente, el testigo produjo una factura recibida y pagada por el Senado con relación a una investigación de "venta de influencias al Director de ADT". Explicó que se trató de otro contrato con el Senador Hernández Agosto para investigar a Rafael "Churumba" Cordero, entonces Director de ADT por alegada venta de influencias y trasiego de drogas. El deponente alega haber sido confrontado por el Sr. Cordero personalmente y un abogado que lo acompañaba y que exigían saber quien lo había contratado. El testigo dijo que no reveló la identidad de Hernández Agosto y se marchó.

MARIAZELL VELEZ RAMIREZ

La Sra. Mariazell Vélez Ramírez ofreció testimonio bajo juramento e indicó que se desempeñaba como ayudante especial del Presidente del Senado, Hon. Roberto Rexach Benítez, a cargo de la custodia de los documentos sobre las pasadas investigaciones de los sucesos del Cerro Maravilla. Antes de 1993, formó parte de la Unidad de Investigaciones Legislativas (U.I.L.) como ayudante especial del Lic. Edgardo Pérez Viera. Estuvo a cargo de los aspectos administrativos.

La Sra. Vélez Ramírez declaró que el trabajo entre la U.I.L. y la Oficina del Fiscal Especial Independiente del Cerro Maravilla (O.F.E.I.) era uno en conjunto en particular durante la celebración de vistas públicas, donde la O.F.E.I. grabó simultáneamente las mismas. Hubo inclusive intercambio de testigos y la O.F.E.I. facturaba al Senado por traer testigos y el Lic. Pérez Viera tramitaba los pagos con el Presidente del Senado. La deponente indicó que no existía contrato entre la O.F.E.I. y el Senado.

La deponente testificó que luego de las elecciones generales de 1992, (al día siguiente) el Lic. Pérez Viera reunió al personal de la U.I.L. y "que cada cual entendiera mejor lo que había que hacer" y que él se iba para su casa a trabajar desde su casa el informe final. El Lic. Pérez Viera no regresó pero constantemente pedía que le enviaran documentos a su casa. La Sra. Vélez describió esa época después de la elecciones "como un caos" y expresó que para el 31 de diciembre de 1992 a eso de las 6:00 de la tarde el informe final aun no estaba terminado. Se comentó en esa época, dijo la deponente, que el Lic. Juan Manuel García Passalacqua estaba ayudando al Lic. Pérez Viera en la redacción del informe.

La Sra. Vélez Ramírez señaló bajo juramento que le llegó una orden por escrito de parte del Senador Marco A. Rigau, Presidente de la Comisión instruyéndole que le entregara a la O.F.E.I. todos los expedientes, archivos y cassettes. La testigo dijo que le cuestionó esta orden al Senador Rigau y la secretaria del Senador le dijo que la carta se la había dictado el Lic. Pérez Viera y la había firmado el Senador Rigau. En esos días, la deponente indicó que había recibido una llamada del FEI Salgado indicando que ya tenía todas las cajas compradas y pasaría al día siguiente a buscar todos los documentos de la investigación. Luego de llamar a la oficina del entonces Presidente del Senado, Miguel Hernández Agosto, la Sra. Vélez recibió instrucciones de no entregar los documentos.

La Sra. Vélez Ramírez estableció que la O.F.E.I. estuvo sacando copias de documentos luego de

terminadas las vistas públicas y se le habilitó una fotocopiadora de la U.I.L. por varios meses. Esto se hizo por instrucciones del Lic. Pérez Viera.

La deponente indicó que vió en una ocasión una botella de whiskey sobre el escritorio del Lic. Pérez Viera estando allí el Sr. Julio César Andrades. Recuerda que era un 31 de diciembre del año 90 o 91. También dijo recordar un sábado donde el Lic. Pérez Viera le ordenó comprar una caja de cerveza y buscar una comida para el Sr. Andrades. En esos momentos se le tomaba una declaración al Sr. Andrades, según dijo la testigo. La Sra. Vélez dijo recordar que el Lic. Pérez le pidió que le consiguiera la Ley de Corporaciones, una subscripción para Caribbean Business y unas reservaciones en el Holiday Inn para una asesoría de negocios que le brindaban al Sr. Andrades. Recuerda que un señor americano fue a asesorar al Sr. Andrades y fue recibido en las oficinas del Lic. Pérez Viera .

Con relación al Sr. Ernesto Gil Arzola, la Sra. Vélez Ramírez declaró que ella llevó personalmente una de las cartas a la residencia de la entonces Administradora de Corrección Mercedes Otero. Recordó que para el 22 de noviembre de 1991, luego de concluida las vistas públicas con el testimonio del Lic. Ignacio Rivera , el Lic. Pérez Viera le instruyó quedarse porque se celebraría una vista ejecutiva con Gil Arzola. A pesar de que el Reglamento del Senado vigente entonces sólo autorizaba \$30.00 de gastos de alojamiento para testigos diariamente, se alojó a Gil Arzola en el Hotel Excelsior de Miramar a un costo de \$120.00 diarios. El Investigador Pérez Viera le pidió a la deponente hacer gestiones con la oficina de Asesores del Senado para enmendar el Reglamento en cuanto al renglón de gastos para alojamiento. Se enmendó el Reglamento para ello en diciembre de 1991 y se estableció que no había límite de gastos para testigos voluntarios que tenían problemas de seguridad. Se le mostró a la Comisión copia de los documentos que verificaban las enmiendas al Reglamento del Senado para esa época.

La Sra. Vélez Ramírez dijo a la Comisión que el Sr. Gil Arzola fue movido por varios días a un hotel en el Condado y los gastos los pagó el Lic. Rafael Anglada , su abogado. No se le devolvió el dinero porque el Reglamento del Senado no lo permitió. La Comisión recibió copia de un recibo de tarjeta American Express para el Hotel Ramada a nombre de Rafael Anglada. La deponente dijo que vió un oficial de custodia de Corrección en la habitación del Hotel Excelsior donde se quedaba Gil Arzola. Hasta ese momento, la testigo no sabía que Gil Arzola era un confinado. Una persona que la Sra. Vélez envió a verificar si Gil tenía comida suficiente le indicó que había de todo en la habitación, inclusive bebidas alcohólicas. A la deponente se le dijo que la esposa y los hijos del confinado lo visitaban al Hotel Excelsior. Se tomó conocimiento legislativo que el Sr. Gil Arzola nunca fue utilizado como testigo en vista pública.

La deponente expuso que, contrario a las expresiones públicas del investigador de minoría, Lic. Graciany Miranda Marchand, ella nunca le ha negado acceso a documento alguno. Mencionó por nombre a varios miembros de la prensa a quienes le ha provisto copia de documentos . Aclaró que en el pasado, el Lic. Pérez Viera le negaba acceso a los documentos a la minoría del Partido Nuevo Progresista (P.N.P.), mientras le proveía copia al Lic. Sabino Cotto , asesor legal del Partido Independentista Puertorriqueño (P.I.P.).

La Comisión pudo examinar copia de la carta de 23 de diciembre de 1992 del Senador Marco A. Rigau a la deponente ordenando la entrega de todos los expedientes a la O.F.E.I. al igual que copia de la carta del FEI Salgado al Senador Rigau (de 22 de diciembre de 1992) solicitando la entrega de todos los documentos en poder de la U.I.L. del Senado.

La Sra. Vélez Ramírez aclaró a la Comisión que la minoría del Partido Popular le había pedido copia de una declaración jurada de Abraham Arzola que ella no sabía en ese momento que existía, pero luego ella vio en el periódico que ya el Senador Eudaldo Báez Galib la tenía en su poder. La Comisión acordó reanudar las vistas públicas después de la celebración de las elecciones generales.

ANEJO B

RESUMEN DE PRUEBA PRESENTADA ANTE COMISIÓN ESPECIAL EN AUDIENCIA PÚBLICA (20 DE NOVIEMBRE - 13 DE DICIEMBRE DE 1996)

- 1) NOEL GARCÍA VÁZQUEZ
- 2) CORONEL JESÚS M. GARCÍA AVILÉS
- 3) EDUARDO CERDEIROS GONZÁLEZ
- 4) MIGUEL CARTAGENA FLORES
- 5) NELSON GONZÁLEZ PÉREZ
- 6) RAFAEL TORRES MARRERO
- 7) WILLIAM COLÓN BERRÍOS
- 8) LUIS REVERÓN MARTÍNEZ
- 9) RAFAEL MORENO MORALES
- 10) ANTONIO MÉNDEZ RIVERA
- 11) ENRIQUE MELIÁ LEÓN

RESUMEN SOBRE SEGUNDA RONDA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE CERRO MARAVILLA (20 DE NOVIEMBRE - 13 DE DICIEMBRE DE 1996)

La Comisión Especial del Senado de Puerto Rico creada en virtud de la Resolución del Senado 2001 de 13 de marzo de 1996, comenzó una segunda ronda de vistas públicas en su investigación de alegadas irregularidades o actuaciones impropias o ilegales ocurridas en la pasada investigación senatorial de los sucesos del Cerro Maravilla (1981-1992). Las vistas públicas fueron parte de la investigación que aún no había concluido y se celebraron entre el 20 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 1996, luego de finalizadas las elecciones generales, donde el Partido Nuevo Progresista (PNP) mantuvo la mayoría en el Senado de Puerto Rico.

Las vistas públicas en esta ocasión iban dirigidas a examinar los postulados y conclusiones de la pasada investigación senatorial sobre el Cerro Maravilla en lo relativo al llamado "entrapamiento" (hechos ocurridos antes del 24-25 de julio de 1978 y acciones de los integrantes del grupo Movimiento Revolucionario Armado); y los hechos propiamente que culminaron en la muerte de Carlos Soto Arriví y Arnaldo Darío Rosado, lo que el primer investigador del Senado- Lic. Héctor Rivera Cruz - llamó "el crimen de Maravilla".

Entre las cosas que la Comisión Especial examinó, utilizando exclusivamente la evidencia recopilada por los pasados investigadores senatoriales, se encuentran los siguientes aspectos:

1. Si el Gobierno de Puerto Rico creó artificialmente una "atmósfera" o una "oleada terrorista" utilizando a la Policía con el fin único de justificar las dos muertes en el Cerro Maravilla, partiendo de la premisa de los pasados investigadores senatoriales de que estas muertes se planificaron muchos meses antes desde las más altas esferas del Estado.
2. Si la premisa de la pasada investigación senatorial en el sentido que el "primer y único" acto delictivo de los componentes del MRA fue el asalto a la Guardia Universitaria del recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico ocurrido el 4 de julio de 1978, era una correcta basada en la evidencia y datos que tenían los pasados investigadores senatoriales. Como corolario de esta premisa exploramos si era o no correcta la premisa de que, hasta la llegada de el agente encubierto Alejandro González Malavé, los componentes del MRA no habían llevado a cabo actos delictivos ni habían experimentado con explosivos.
3. Si la premisa y conclusión de la pasada investigación senatorial a los efectos que los sucesos del Cerro Maravilla se planificaron desde los más altos niveles del Gobierno y que se conspiró para matar a los jóvenes desde días antes, era correcta y si estaba apoyada por la evidencia y los testimonios bajo juramento. Exploramos también si hubo una conspiración para matar a Rosado y a Soto de parte de los miembros de la Policía desde el día 24 de julio de 1978.
4. Si los hechos en la escena de las muertes ocurrieron como los narró el testigo principal de la escena - Miguel Cartagena Flores. La pasada investigación concluyó que los jóvenes fueron ejecutados simultáneamente, estando de rodillas y clamando por sus vidas por un pelotón de fusilamiento con instrucciones "desde arriba" impartidas mucho antes de llegar las víctimas allí. Examinamos las razones que tuvieron los agentes en la escena para darle muerte a los señores Rosado y Soto y si las misma tenían que ver con darle un "escarmiento a los independentistas" en general o eran parte de un plan político mayor de

la Administración del entonces Gobernador Carlos Romero Barceló.

5. Investigamos si los testigos que alegaban estar allí al momento de las muertes y que recibieron inmunidad total de parte del Senado en realidad se encontraban allí. Examinamos si los pasados investigadores divulgaron al país el contenido de todas las declaraciones que ofrecieron estos testigos bajo inmunidad.

6. La Comisión Especial continuó indagando si se había ocultado o suprimido al país evidencia que tendía a desvirtuar la teoría de los investigadores o si se había ocultado prueba exculpatoria que beneficiaría a los funcionarios que de alguna manera u otra fueron sancionados por el Estado.

Contrario a las pasadas investigaciones, la Comisión Especial distribuyó a las minorías parlamentarias los documentos que tienen relación con los deponentes, a la vez que repartimos copia de los mismos a los medios masivos de comunicación. Con excepción de los deponentes Cartagena Flores y Luis Reverón Martínez, quienes fueron entrevistados en presencia de los investigadores de las minorías parlamentarias, ningún otro testigo en esta ronda fue interrogado por el Investigador de Mayoría antes de sentarse ante los miembros de la Comisión Especial y el país, asegurándose así un testimonio espontáneo y sin ensayar.

Al finalizar el conteo de las elecciones generales y certificarse el triunfo del PNP, la Comisión Especial recibió notificación de que el Lic. Graciany Miranda Marchand, Oficial Investigador del Partido Popular Democrático (PPD), había presentado su renuncia al cargo. El Lic. Moisés Abreu sustituyó en el puesto al Lic. Miranda Marchand.

NOEL GARCIA VAZQUEZ

El Sr. Noel García Vázquez compareció ante la Comisión Especial el 20 de noviembre de 1996 y prestó testimonio jurado en el que ratificó lo que ya había expresado al investigador senatorial Lic. Héctor Rivera Cruz el 26 de noviembre de 1982. El deponente nunca había ofrecido su versión ante ninguna Comisión del Senado ni en vistas públicas. No se alude al testimonio en el informe de conclusiones de los pasados investigadores senatoriales.

El Sr. García Vázquez expresó que en el año 1978 pertenecía a la Unión de Periodistas, Artes Gráficas y Ramas Anexas (U.P.A.G.R.A.) mientras laboraba en el periódico El Mundo. Unos tres o cuatro meses antes de los sucesos del Cerro Maravilla hubo una huelga en WAPA televisión, cuyos empleados eran unionados de la UPAGRA. El deponente habló con Junior González, entonces dirigente de la Unión, para buscar la forma de interrumpir las transmisiones de WAPA. Pensó que un amigo que conocía en el Condominio Quintana-Arnaldo Darío Rosado- podía ayudarlo a interrumpir o inutilizar la torre de comunicación de la televisora en huelga.

El Sr. García Vázquez narró a la Comisión Especial que él llevó a Rosado al área de Toro Negro, donde se encuentra el Cerro Maravilla, como para marzo o abril de 1978, creyendo equivocadamente que allí se encontraba la torre de WAPA TV. Rosado pidió que lo llevara allí para estudiar el área y luego cometer el acto vandálico. El deponente describió a Rosado como una persona que tenía "la sangre fría" para cometer el acto y aceptó que Rosado le había admitido que en el pasado había lanzado bombas molotov contra un establecimiento propiedad de una persona de nacionalidad cubana.

El testigo indicó que no encontraron la torre de WAPA en el área de Maravilla. Nunca conoció al agente encubierto Alejandro González Malavé, ni por apodo. Confrontado con su declaración jurada ante el investigador Rivera Cruz, recordó que éste le había mostrado una foto de González Malavé y él no lo había reconocido. El Sr. García Vázquez reconoció que las gestiones las hizo únicamente con Rosado.

El deponente dijo que luego se enteró que la torre de WAPA TV se encontraba en el Cerro La Santa de Caguas y fue allí en compañía de Arnaldo Darío Rosado a los fines de estudiar el sitio. El Sr. García Vázquez señaló que Rosado siempre andaba armado pero no le vio arma ese día. Unos días después, Rosado le admitió que había ido a la torre de WAPA a inutilizarla en compañía de Carlos Soto Arriví y que allí habían sido detectados por un guardia armado que estaba con un perro guardián. Rosado le había hecho un disparo con un arma que tenía pero el arma mascó la bala y tuvieron que huir por un monte.

El Sr. García Vázquez utilizó su declaración jurada ante el investigador Rivera Cruz para recordar que Rosado no usó espejuelos los días que lo vio y que no acostumbraba usarlos. Después del incidente en la torre de WAPA, el testigo recordó que Rosado le pidió que lo llevara al sector de Maravilla y que él infirió que éste quería sabotear la torre de Maravilla y el deponente no lo llevó. Cuando vio la noticia de la muerte de Rosado la relacionó con el pedido de transportación que éste le había hecho en esos días.

NOTA: En varias ocasiones se llevaron al récord cartas y documentos donde el U.S. Marshal para el Distrito de Puerto Rico, Sr. Herman Wirshing, rechazó como falsas las expresiones de la ex-administradora de Corrección (hoy Senadora) Mercedes Otero en el sentido de que los Marshals hayan participado en la custodia o transportación del confinado federal Ernesto Gil Arzola. Se llevó a récord el expediente estatal de preso de Gil Arzola donde surge que, al momento de albergarse en hoteles y una casa de playa era exclusivamente preso federal ya que se le había otorgado libertad bajo palabra estatal. También se estableció que funcionarios de Operaciones Tácticas de Corrección y agentes del Fiscal Especial Independiente de Maravilla (O.F.E.I.) habían excarcelado de la Penitenciaría Estatal a Gil Arzola el 22 de noviembre de 1991 y no lo habían devuelto. A partir de esa fecha surgen las facturas de hoteles pagados por el Senado que los miembros de la Comisión tiene en su poder. Se leyó para récord la carta de la Senadora Otero en respuesta al Marshal Wirshing y el texto de lo dicho por la Senadora Otero el 25 de octubre de 1996 en la Comisión Especial.

CORONEL JESÚS M. GARCÍA AVILÉS

El Coronel Jesús M. García Avilés declaró que ha sido miembro de la Policía de Puerto Rico desde el año 1970, trabajando la mayor parte del tiempo en la División de Explosivos. El deponente cuenta con adiestramientos en neutralización y desmantelamiento de explosivos del FBI y del Ejército de los EE.UU. Ha intervenido en la neutralización de mas de cien (100) artefactos explosivos en todo Puerto Rico. El Coronel García señaló que la colocación de artefactos explosivos comenzó allá para los años 1970-71 y los objetivos primordiales eran las áreas de turismo. Luego del hurto de material explosivo en Manatí en 1974, se incrementaron los atentados, principalmente durante la huelga de la Autoridad de Fuentes Fluviales (AFF). A partir del año 1977, comienzan a colocar bombas en las oficinas de reclutamiento de las Fuerzas Armadas de EE.UU.

El Coronel García indicó a la Comisión Especial que fue citado en varias ocasiones por los investigadores senatoriales. Se le entregaron dos transcripciones de declaraciones juradas ante el Lic. Arturo Dávila Toro, ayudante del Investigador senatorial -Lic. Edgardo Pérez Viera- de 23 y 26 de marzo de 1990. El deponente indicó que fue citado en varias ocasiones, no sólo para declarar sino para entregar documentos oficiales de la Policía de Puerto Rico. El testigo nunca fue llamado a deponer en vistas públicas ante el Senado.

El deponente explicó a la Comisión Especial que las veces que fue citado por los investigadores senatoriales se le preguntaba sobre su experiencia profesional y el funcionamiento de la División de Explosivos. En otra ocasión lo confrontaron con documentos de la Policía sobre varios incidentes particulares. El Coronel García reconoció unos documentos marcados exhibit 1 al 7 con su firma como los documentos que le mostró el Lic. Dávila Toro. Aunque el deponente no había participado en las investigaciones relacionadas a los documentos ni conocía para esa fecha a Alejandro González Malavé, los investigadores senatoriales querían que el Coronel García concluyera que la persona que se describía en los distintos incidentes era González Malavé. En ninguno de los documentos se aludía a ningún sospechoso ni a González Malavé. El Lic. Dávila Toro relacionaba los incidentes con el agente encubierto.

El Coronel García testificó que, de acuerdo al Bomb Data Center del FBI, entre marzo de 1977 y octubre de 1978, se registraron unos cuarenta (40) incidentes de artefactos explosivos en Puerto Rico. Se le preguntó al deponente si la colocación de estas bombas era algo promovido por el gobierno de Puerto Rico o si la Policía era la responsable de la colocación de estos artefactos, a lo que contestó dando un historial de todos los grupos terroristas desde la década de 1960 en adelante. El testigo narró el historial de grupos tales como el Movimiento Independentista Revolucionario Armado (MIRA), los Comando Armados de Liberación (CAL), los grupos de derecha vinculados al exilio cubano, los Comandos Revolucionarios del Pueblo (CRP),

el Ejército Popular Boricua-Macheteros, y las Fuerzas Armadas de Resistencia Popular, entre otros grupos. El Coronel García declaró que estos grupos existían por derecho propio y no se componían de Policías ni personas vinculadas al Estado.

Para el 25 de julio de 1978, el Coronel García laboraba en Explosivos pero se encontraba de vacaciones. La División de Explosivos trabajaba exclusivamente la parte de la escena donde se hallaba el artefacto pero no trabajaba con agentes encubiertos, como hacía la División de Inteligencia. El testigo indicó que conoció a Erich Rodríguez porque lo interrogó en ocasión de la investigación del asesinato de González Malavé en 1986. Su recuerdo es que Rodríguez se declaró culpable de varios cargos, incluyendo un asalto a un banco.

Sobre la colocación de un artefacto explosivo en el correo de la 65 de Infantería donde participaron Saunders, Guillermo Segarra y González Malavé, el testigo dijo que supo a través de las vistas senatoriales que el artefacto había sido neutralizado por la Policía antes de colocarse como medida de seguridad. Entiende que desde el punto de vista técnico y operacional se utilizó un criterio apropiado por parte de la Policía y recordó que en esos momentos no existían directrices o manuales operacionales en la Policía para estos eventos encubiertos.

El Coronel García declaró que el terrorismo existe en Puerto Rico y así lo reconoció el Gobernador Rafael Hernández Colón en 1985 cuando apoyó la creación de una unidad especializada contra el terrorismo. El deponente mostró a la Comisión Especial copia de la portada de un diario de la época donde se corroboran sus expresiones.

RAMÓN ROSADO RÍOS

El Sr. Ramón Rosado Ríos compareció ante la Comisión Especial el 25 de noviembre de 1996 en horas de la mañana. Aunque el testigo se mostró hostil desde el inicio, contestó todas las preguntas formuladas por los miembros de la Comisión. Aceptó que había prestado varias declaraciones juradas ante los investigadores Héctor Rivera Cruz y Edgardo Pérez Viera pero nunca había testificado en vistas públicas. El Lic. Rivera Cruz alude al deponente en sus conclusiones, pero no cita declaraciones juradas ante él sino artículos de periódico.

El suscribiente manifestó a la Comisión que algunas de las declaraciones del testigo nunca fueron transcritas por el Lic. Pérez Viera y que el Lic. Rivera Cruz nunca ordenó transcribir una declaración jurada de 19 de enero de 1982, cuya cinta microcassette aparece con la palabra "no" y no aparece en el Índice en Orden Alfabético del caso Maravilla. Dicha declaración fue transcrita recientemente y se trata de un repaso de todo el equipo, incluyendo armas de fuego, que fue ocupado en la escena del Cerro Maravilla a los jóvenes Rosado y Soto.

Al testigo se le confrontó con una transcripción de una declaración ante el Lic. Rivera Cruz y su abogado, Lic. Enrique González, prestada el 22 de julio de 1981 y aceptó que la había leído y la había firmado el 13 de mayo de 1996. El Sr. Rosado informó que el nombre Movimiento Revolucionario Armado (MRA) se lo puso Arnaldo Darío Rosado aun antes de conocer a González Malavé. Aceptó que conoció a González Malavé en mayo de 1978. Para 1977, Arnaldo Darío Rosado tenía "un revólver, pistola y un montón de cosas y yo también he tenido armas" antes de conocer al agente encubierto.

El Sr. Rosado Ríos declaró que en 1981 le admitió al Lic. Rivera Cruz que Arnaldo tenía una pistola y un revólver; Soto tenía una pistola calibre 22; él tenía una Derringer calibre 22; y Erich Rodríguez tenía un revólver Magnum 357. Expuso que en julio de 1977, fue a una actividad de la Liga Socialista con Soto y Erich Rodríguez y todos estaban armados. También aceptó que compró e intercambió armas ilegales en Río Piedras en compañía de Arnaldo Darío Rosado. Dijo que Arnaldo había manifestado intención de darle muerte al líder independentista Juan Mari Bras. La idea de atacar el cuartel de la guardia universitaria el 4 de julio de 1978 fue de Arnaldo Darío Rosado.

El Sr. Rosado Ríos declaró que el Lic. Rivera Cruz lo confrontó con el contenido de informes preparados por González Malavé con relación al grupo y el deponente le aceptó que lo que el encubierto escribió era lo correcto. El deponente aceptó que Arnaldo le había dicho que había subido al Cerro Maravilla y que allí había visto un guardia y cinco (5) perros, indicando que quería ir allí a "tomar un rehén y hacer un comunicado de prensa como que....como que si se hubiera hecho una actividad política". Esto lo había manifestado el 21 de julio de 1978 estando el deponente hablando solo con Rosado. Que al día siguiente, 22 de julio, sin estar el agente encubierto, Arnaldo Darío Rosado le volvió a mencionar el área de Toro Negro y que tenía un amigo de nombre Eddie que los llevaría allí. El suscribiente informó a la Comisión Especial que el nombre completo de Eddie es Eduardo Cerdeiros.

El deponente no pudo explicar porqué el investigador Rivera Cruz y su abogado comienzan a dialogar sobre el allanamiento al apartamento de Erich Rodríguez aun cuando él no fue testigo de esto. Admitió que él fue el que ofreció la declaración jurada utilizada para el allanamiento del apartamento de Rodríguez. El Sr. Rosado Ríos le dijo a la Comisión Especial que el plan de Arnaldo en Toro Negro era forzar unos cables, formar un fuego y romper el equipo de comunicación en la caseta de Rikavisión. Le dijo a Rivera Cruz que dicho plan no incluía llevar explosivos ni tirar bombas molotov. Que se llevarían fósforos, soga y esposas para amarrar a alguien. Lo del plan de Toro Negro lo habló el deponente con Arnaldo ya que con González Malavé casi no hablaba. El testigo dijo que el 24 de julio él se opuso ir a Toro Negro ya que quería ir a la actividad anual de la Liga Socialista en Guánica.

El testigo informó que el grupo MRA existía antes de llegar González Malavé y se hablaba de, entre otras cosas, tirotear una guagua de la Guardia Nacional, emboscar una patrulla de la Policía y asaltar a los guardias del Fuerte Buchanan. El Sr. Rosado Ríos reconoció que el grupo llevó a cabo acciones antes de ingresar el agente encubierto pero opinó que éste "era de los más violentos del grupo". De acuerdo al deponente en el grupo ya "había violencia, pero Malavé pues la desarrolló de una forma mas violenta, o mejor."

El Sr. Rosado Ríos dijo que no acompañó al grupo el 25 de julio de 1978, y aceptó que Arnaldo le reconoció que la idea de ir a Toro Negro era de él porque había estado allí y conocía el sitio. El deponente informó a la Comisión Especial que alegadamente la Policía le había "fabricado" unos casos de robo en Aibonito y su abogado fue Julio Eduardo Torres; no era caso de encubiertos sino que se "utilizaron unos jibaros de esos pueblos de la Isla" como testigos en su contra. Salió absuelto de esos casos.

El Sr. Rosado Ríos indicó inicialmente que había sido coaccionado al prestar una declaración jurada el 27 de julio de 1978 ante el Fiscal Juan Brunet Justiniano. Indicó que las declaraciones ante el Lic. Rivera Cruz fueron libres de coacción. Confrontado con la parte de la declaración tomada por Rivera Cruz frente al Lic. González el 22 de julio de 1981 donde dice que lo declarado ante Brunet fue "voluntario y bajo inmunidad", contestó "no sé porque se lo dije". Luego de que el suscribiente le leyera para récord el texto de las dos declaraciones juradas tomadas por el Fiscal Brunet, el deponente aceptó que todo lo que surgía de las mismas era cierto, no había nada falso. Se le preguntó qué papel jugó la coacción que alegaba había mediado en estas declaraciones, el Sr. Rosado Ríos replicó: "Ah, pues no hay ninguna coacción".

El testigo indicó que se le revocó la inmunidad cuando prestó una declaración jurada ante el notario Pedro J. Varela Fernández y preparada por el Lic. Pedro Saadé que él firmó porque "estaba de acuerdo y me convenía". En dicha declaración dijo que todos los actos delictivos eran idea de González Malavé y no mencionó las conversaciones con Arnaldo sobre Toro Negro ni los actos delictivos llevados a cabo antes de entrar al grupo el encubierto. Regresando a lo declarado ante el Fiscal Brunet, el Sr. Rosado Ríos admitió que omitió los nombres de Eddie y Erich Rodríguez de la narración. También reconoció que había incluido el nombre de González Malavé en la conversación privada que tuvo con Arnaldo el 21 de julio, "sería conveniencia de algo".

Se confrontó al testigo con una entrevista ante el agente Victor González del FBI el 27 de julio de 1978 y dijo que la misma fue libre y voluntaria. Aceptó como cierto que conoció a Erich Rodríguez en mayo de

1977 en Quintana y éste le mostró un arma automática; que Arnaldo le había mostrado cinco (5) armas de fuego, entre estas dos escopetas una pistola y un revólver ; que Arnaldo le enseñó como desarmar y limpiar armas; que practicaban al tiro en un área montañosa cerca al Hospital Auxilio Mutuo; que Arnaldo le admitió que Erich y él habían intentado sabotear una torre de WAPA en enero o febrero de 1978 y que le había fallado el revólver; que vino a conocer a Rodolfo (González Malavé) en junio o julio de 1978; que durante el asalto a la guardia universitaria el 4 de julio de 1978 él se quedó afuera con Rodolfo vigilando y que Arnaldo había planificado ese incidente; que entre el 16 al 22 de julio de 1978, Arnaldo le había dicho que había ido a Maravilla y había visto un guardia y cinco (5) perros y le dijo que era un lugar seguro para ir a sabotear ; que planificaron atacar los guardias militares en Buchanan pero no lo hicieron; que no se levantó para ir a Guánica el 25 de julio de 1978 porque había que ir en una guaguas incómodas de la Liga Socialista ; y que Erich le había mostrado dos baterías conectadas a cables de cobre con un reloj blanco, lo que llamó el deponente "el principio quizás para hacer una bomba". Finalmente, el deponente aceptó que todos los datos ofrecidos al FBI son correctos.

Se le mostró al Sr. Rosado Ríos copia de una transcripción de una declaración de 19 de enero de 1982 ante el Lic. Rivera Cruz, declaración que estaba oculta y no figuraba en el índice alfabético de declaraciones juradas del caso Maravilla. El testigo se reiteró en lo allí expuesto en el sentido de que una pistola, un revólver Colt, una máscara de tela, unas esposas de alambre, una mochila, un sombrero, un cuchillo, un jacket militar , unos guantes, y unas botas militares pertenecían a Arnaldo Darío Rosado o a Carlos Soto.

EDUARDO M. CERDEIROS GONZALEZ

El Sr. Eduardo M. Cerdeiros González compareció ante la Comisión Especial el 26 de noviembre de 1996 y declaró bajo juramento que nunca había sido llamado como testigo en vistas públicas durante la pasada investigación senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla (1981 - 1992). Ofreció una declaración jurada grabada ante el investigador Lic. Héctor Rivera Cruz el 14 de diciembre de 1982; también fue entrevistado allá para el mes de enero de 1986 por el investigador de la OFEI William Fred Santiago Pagán . El testigo dijo que fue citado por Rivera Cruz unas 2 a 4 ocasiones pero nunca fue citado por el investigador Lic. Edgardo Pérez Viera.

El Sr. Cerdeiros explicó que fue citado por primera vez por el agente Santiago Pagán para que compareciera ante el Lic. Rivera Cruz . Para ese tiempo trabajaba como guardia de seguridad y residía en el Condominio Quintana de Hato Rey. Indicó conocer a Arnaldo Darío Rosado desde 1974-75 cuando se mudó al Condominio. También conoció en el Condominio a Carlos Soto Arriví y a Ramón Rosado Ríos. Según el deponente, Arnaldo era hojalatero de profesión y acostumbraba repartir el periódico Claridad .El testigo reconoció que en una ocasión Arnaldo fue arrestado y se le confiscó el automóvil y el deponente hizo gestiones para lograr fiarlo. Según Cerdeiros, Arnaldo tuvo problemas pagando los honorarios a su abogado, Lic. Roberto José Maldonado, y el abogado se quedó con el vehículo como pago de sus honorarios. Durante la declaración jurada tomada por el investigador Rivera Cruz, éste le informó que, contrario a su creencia, Arnaldo había resultado convicto de ese delito.

El Sr. Cerdeiros González declaró que, antes del caso de armas, Arnaldo había tenido problemas con la ley cuando lanzó una bomba molotov contra un negocio llamado Roosevelt Casino. En otra ocasión , Arnaldo le contó que había lanzado dos (2) bombas molotov a unos vehículos en un estacionamiento soterrado en el Condado. En el caso de Roosevelt Casino , la bomba rompió la vidriera y el local se incendió . Arnaldo fue ingresado en un centro de detención juvenil. Todo esto el deponente asegura haberlo informado al investigador Rivera Cruz aunque no se puso en la declaración jurada. El suscribiente indicó a la Comisión que existen unos apuntes del investigador Rivera Cruz donde surge el dato de Roosevelt Casino y unos apuntes de una entrevista al Sr. Cerdeiros. El deponente indicó que le había informado al Lic. Rivera Cruz que Arnaldo manifestaba abiertamente sus creencias radicales, tales como su deseo de secuestrar Policías de la División de Inteligencia ,atacar puestos policíacos u otras cosas.

El Sr. Cerdeiros recordó que en una ocasión, Arnaldo le admitió que había participado en el asalto de

la guardia universitaria , cogieron unos rehenes , y a uno de los muchachos se le zafó un tiro. En otra ocasión Arnaldo Darío manifestó con relación a ese incidente "por fin estamos haciendo algo". En el Condominio se comentaba que el incidente en la casa del ex-Gobernador Luis Muñoz Marín y el asalto a la guardia universitaria fue obra de "Darío y su ganga"

El deponente estableció que su conocimiento de Alejandro González Malavé proviene de las vistas senatoriales pasadas. Aceptó que en la declaración jurada ante el investigador Rivera Cruz dijo no conocer al agente encubierto y cuando el investigador le mostró la foto de González Malavé dijo que no lo conocía. El testigo narró a la Comisión Especial que Arnaldo Darío le pidió en una ocasión que lo llevara a Ponce y en otra ocasión quería que lo llevaran al área de Juana Díaz ya que , según Arnaldo, "nos vamos a quedar 2 o 3 días haciendo una especie de picnic en un área de un monte". Todo esto se lo manifestó al investigador Rivera Cruz. No llevó a Arnaldo Darío allí en julio de 1978 porque sufrió un accidente en su motora y se lesionó el brazo. Reconoció que la persona "Eddie " que habló el deponente Rosado Ríos era él.

El Sr. Cerdeiros indicó que en una ocasión vio al Sr. Noel García con Arnaldo Darío en Quintana observando unas fotos de la torre de WAPA TV y que Arnaldo le comentó que "de alguna forma u otra pues se les puede hacer algo ". No cree que González Malavé estuviese presente en ese incidente. El deponente contó que el 25 de julio de 1978 su mamá le contó que la Policía lo había visitado porque Arnaldo Darío herido había mencionado su nombre. Acudió al Cuartel General y allí se entrevistó con el Coronel Miguel Rivera y le mencionó que el grupo contaba con otra persona que ellos no conocían - Erich Rodríguez. A partir de ese momento la Policía le mantenía vigilancia constante. Recuerda haber hablado con José Montañez y Sebastián Ortiz de Inteligencia, quienes le dieron a firmar un papel porque brindaba información a la División . De la entrevista con el agente Santiago Pagán en 1986, surge que el Sr. Cerdeiros aparentemente fue confidente del propio Santiago Pagán. El testigo dice que se quejó al FBI sobre el hecho que los Policías lo visitaban a toda hora y le causaban problemas en el trabajo.

El Sr. Cerdeiros reconoció que le brindó al Lic. Rivera Cruz copia de una declaración jurada de su mamá -Carmen González Olivieri - ante el notario Jorge Farinacci García y se leyó la misma para récord. El Sr. Cerdeiros expresó que Arnaldo Darío mencionaba que tenía un grupo que se llamaba Movimiento Armado Revolucionario (MAR) y no MRA. El deponente dijo que unos tres (3) meses antes de los sucesos del Cerro Maravilla, Arnaldo le dijo que iba a "volar la torre de WAPA" y estaba presente en la conversación Noel García. El testigo expresó que había dicho al agente Santiago Pagán que recordaba haber visto a González Malavé en dos ocasiones en el área del Condominio, pero nunca se le presentó ni él tuvo intercambio con él. El testigo no aceptó que le había dicho en la entrevista al agente Santiago Pagán que había acampado al área de Toro Negro. Se le confrontó con la parte de la entrevista donde se alega dijo eso y se reiteró en que había ido a acampar al Yunque pero no a Toro Negro.

El deponente narró un incidente en que Carlos Soto le pidió ayuda ya que tenía una pistola calibre 45 que tenía una bala encasquillada. El declarante logró sacar la bala. A preguntas de los miembros de la Comisión Especial, reconoció que Arnaldo hacía las cosas a la ligera y que a veces aparentaba tener problemas mentales, como cuando le pidió que le tirara la guagua encima a un Policía o cuando pretendió lanzar un bloque desde un piso alto a unos Policías que intervenían abajo con unas personas. Que el investigador Rivera Cruz no lo utilizó como testigo y le decía a los agente que "estaba buscando algo más". El testigo manifestó que aunque opinaba que Arnaldo no tenía el liderato para hacer lo de Maravilla, sí tenía la sangre fría para hacerlo.

MIGUEL CARTAGENA FLORES

Sr. Miguel Cartagena Flores compareció ante la Comisión Especial y depuso los días 2 y 3 de diciembre de 1996. Indicó que en la actualidad es miembro de la Policía de Puerto Rico adscrito al Cuartel de Coamo. Aceptó que fue uno de los testigos claves en la investigación senatorial de los sucesos del Cerro Maravilla y fue el primer Policía en solicitar y obtener inmunidad del Senado .

Al deponente se le confrontó con las conclusiones del informe del investigador senatorial Héctor Rivera Cruz en el sentido que él había presenciado la escena de las muertes cuando los jóvenes fueron ejecutados de rodillas y a la misma vez. El Sr. Cartagena admitió que eso no es correcto porque él nunca vió el momento cuando mataron a las dos jóvenes. El testigo explicó que además de declarar bajo inmunidad y bajo juramente el 21 de noviembre de 1983, también ofreció declaraciones juradas al investigador Rivera Cruz el 3 de octubre, el 7 de noviembre, el 9 de noviembre y el 16 de noviembre de 1983. También recordó que el 28 de septiembre de 1983 se entrevistó con Rivera Cruz acompañado de sus abogados -Luis Purcell y Félix Ortiz Juan. El Sr. Cartagena indicó que declaró por primera vez ante el Lic. Rivera Cruz el 3 de febrero de 1983 y allí le ofreció la versión acordada con Pérez Casillas que era falsa. Según su experiencia como Policía, esto era común en estos tipos de caso, ayudarse unos a los otros.

El 28 de septiembre de 1983 fue que empezó a negociar para la inmunidad. Comenzó a negociar ese día con el Fiscal Federal Daniel López Romo. La versión que ofreció no es la que salió en el informe de Rivera Cruz. Entre Rivera Cruz y López Romo había muy buena relación en ese momento. Confrontado con la notas a manuscrito de Rivera Cruz el 28 de septiembre de 1983, el testigo aceptó que el investigador senatorial intervenía personalmente con el Fiscal Federal para conseguirle inmunidad y luego de la entrevista fue a ver al Fiscal López Romo.

El deponente explicó a la Comisión Especial que a partir del 28 de septiembre de 1983, se plantó una vigilancia de la compañía Puerto Nuevo Security, contratada por el Senado. Esa misma noche lo visitaron a su casa el investigador Rivera Cruz, el Lic. Ariel Nazario y el Lic. Purcell. Esta Compañía le daba vigilancia a pesar de que el testigo no la había pedido y llegaron a controlar quien lo podía visitar a su residencia. Cuando el deponente salía a algún sitio, los guardias privados lo seguían en todo momento. Luego de que cambió su versión en noviembre de 1983, que el deponente entiende necesitaba seguridad, el Senado le eliminó el servicio. El Sr. Cartagena indicó que se sentía "como estar en presidio en la residencia de uno". Recordó que fue el Sr. Francisco Ruiz, ayudante de Rivera Cruz, quien le dio instrucciones a Puerto Nuevo Security que no permitieran a nadie entrar a su residencia. El testigo entiende que el Senado de ese entonces hizo esto para evitar que buscara asesoramiento adicional.

El Sr. Cartagena expuso que visitó al Fiscal López Romo y éste le manifestó disposición de concederle inmunidad siempre que pasara la prueba de polígrafo. Admite que hubo unos cambios sustanciales entre sus versiones entre septiembre y noviembre de 1983 bajo inmunidad y la que dio posterior al 15 de noviembre al Fiscal López Romo y al investigador senatorial Rivera Cruz. Cuando le informó a Rivera Cruz el cambio de versión el 16 de noviembre de 1983, éste se mostró contento y no le revocó la inmunidad ni le formuló advertencias de ley.

Confrontado con las notas de Rivera Cruz de 28 de septiembre de 1983, el Sr. Cartagena indicó que le había dicho al investigador senatorial, y éste lo apuntó, de que no había visto cuando mataron a Soto Arriví y a Rosado. Se expresa en la notas que el deponente fue a ver al Fiscal López Romo esa noche de 28 de septiembre a las 7:30 p.m. No recuerda haberle dicho a Rivera Cruz que escuchó unas detonaciones cuando salía hacia el hospital de Jayuya con Soto en el asiento de atrás. Sólo escuchó dos ráfagas de disparo ese día. Nunca había ido a Maravilla antes del día 25 de julio de 1978. El testigo recuerda haber visto a Pérez Casillas, Montañez y a Quiles el 25 de julio en el aeropuerto Mercedita. Pérez Casillas explicó al grupo que el mismo grupo que había atacado la casa de Muñoz Marín y la guardia universitaria ya había salido desde Río Piedras a Toro Negro con planes de sabotear las torres allí; que tomarían un rehén y estaban armados y eran peligrosos; que había que proteger al encubierto y salvarle la vida al rehén y que esas personas no deben bajar vivos de allá arriba. El Sr. Cartagena entendió que, como la gente iba armada, si disparan él les iba a disparar y si se entregaban los arrestarían. Rechazó que él o algún otro Policía presente acordaran con Pérez Casillas y entre ellos matar a las dos personas. El testigo aseguró no haber participado en ninguna reunión donde se acordara matar a los dos jóvenes. No escuchó a Pérez Casillas hablar de darle "un tiro o un tiritito" a las personas.

El Sr. Cartagena dijo que el 25 de julio condujo el vehículo que llevó a Pérez Casillas y llegaron a la

torre de la Policía ; de allí llevaron a Santiago Borrero a la torre de la Puntita. Esperando allí a Pérez Casillas, vio pasar el carro público y luego se detuvo el vehículo con Carmelo Cruz y Antonio Méndez . Fueron hasta la torre de la Policía donde escucharon unas detonaciones. Se montaron en el vehículo y cuando subían a la torre de Rikavisión vieron a José Montañez bajando con un arma larga diciendo "me equivoqué" y éste estaba muy nervioso. Montañez entendía que había herido al encubierto. Subieron al área de la torre de Rikavisión y allí vio a tres personas detenidas. Le dio un empujón a uno de los detenidos. Llevó a Julio Ortiz Molina en el carro a la torre de la Policía. El deponente dijo que dejó el carro en el área de la torre de la Telefónica y vio a Pérez Casillas y Nazario Mateo Espada bajando la cuesta y alejándose de la torre de Rikavisión. Cuando iba acompañándolos, escuchó tres o cuatro detonaciones, la primera bien fuerte y luego tres mas. Pérez Casillas ordenó romper la escena y el deponente subió el carro en reversa, cargaron a Soto y lo pusieron en el asiento de atrás y salió con Rafael Moreno hacia el hospital de Jayuya. El testigo no recuerda haber visto a Montañez y Méndez abajo con las personas que él recuerda al momento de las segundas detonaciones. El testigo expresó que Moreno no le dijo nada mientras iban camino a Jayuya. Pérez Casillas no hizo comentarios al escucharse la segunda serie de disparos.

El Sr. Cartagena aceptó que había tratado de buscar otro abogado porque notó que sus abogados "estaban muy aliados a Rivera Cruz". Consultó el asunto con el Lic. Blas Herrero y éste le dijo que siempre que dijera la verdad no iba a tener problemas. Indicó que decía la verdad en el polígrafo federal y le decían que no lo había pasado. Le tomaron como 15 pruebas de polígrafo y le decían que estaba ocultando prueba de la escena. Decidió entonces mentir y ubicarse en la escena y decir que Moreno y Pérez Casillas habían manifestado que había que matarlos y cuando mintió le dijeron que había aprobado el polígrafo. Entiende que estaba bregando con un "monstruo de siete cabezas" compuesto por Ortiz Juan , Purcell, López Romo, Clark , Peter Taft , Pedro Toledo , Rivera Cruz y Miguel Hernández Agosto.

El deponente dijo que cuando testificó en los casos criminales como testigo de la OFEI ningún abogado de defensa lo confrontó con todas las declaraciones juradas dadas bajo inmunidad a Rivera Cruz donde decía que no presenció las muertes.

El 3 de diciembre de 1996, el Sr. Cartagena Flores siguió declarando bajo juramento ante la Comisión Especial y señaló que vio herido a González Malavé el 25 de julio pero antes de eso no lo conocía ni lo había visto. El ambiente estaba sumamente tenso en esos momentos. Quiles y Carmelo Cruz se llevaron al encubierto herido y no los volvió a ver ese día. El testigo entiende que ni Nazario Mateo Espada , ni Carmelo Cruz, ni Jaime Quiles, ni Eugene Ríos, o Luis Vargas, o Carlos Santiago Borrero, ni Luis Daniel Erazo Félix, ni Carlos Rivera Falú, ni Roberto Morales fueron responsables de esas muertes a pesar que reconoció que todos habían sido acusados por los dos asesinatos.

El testigo dijo que su abogado fue el que hizo el arreglo para ponerlo bajo custodia pero él nunca estuvo de acuerdo con lo de Puerto Nuevo Security. El Lic. Ortiz Juan expresó a Rivera Cruz que objetaba las expresiones del Senador Francisco Aponte Pérez en el sentido de que él se sintiera amenazado por los otros Policías. El deponente confirmó que el Fiscal López Romo había querido estar presente en su testimonio en vista ejecutiva.

El deponente aceptó que trasladó lo que vio la primera vez que subió estando el encubierto herido a la segunda escena donde en realidad no estaba. El Sr. Cartagena negó que ahora estuviese mintiendo para proteger a su cuñado Rafael Torres Marrero. Nunca vio los resultados de los alegados polígrafos federales. La razón que el testigo no ubica en la escena a Nelson González, William Colón o cualquier otra persona que admita estuvo allí es porque él no estaba en realidad. Sólo mencionó a Reverón, Torres Marrero y Moreno. En la declaración jurada que le tomó el investigador Rivera Cruz el 16 de noviembre de 1983, éste indica que no se habían concluido los polígrafos hasta ese momento, cosa que el Sr. Cartagena niega, afirmando que los polígrafos los terminaban durante el día. Entiende el deponente que, contrario a lo que manifestó Rivera Cruz, las declaraciones previas bajo inmunidad no se complementan con la tomada el 16 de noviembre de 1983. Rivera Cruz nunca le informó que le revocaría el convenio de inmunidad por supuestamente haber mentido anteriormente. El testigo no sabe porque sus declaraciones juradas bajo

inmunidad antes del 16 de noviembre de 1983 no se habían dado a la luz pública hasta ese momento. Puso a Moreno y Reverón disparando porque se enteró a través de mensajes que habían sido ellos. El Sr. Cartagena admitió que había mentido en la declaración de 16 de noviembre de 1983 cuando dijo haber visto en momento de la muertes; cuando le atribuyó admisiones a Pérez Casillas y Moreno; y cuando dijo que Pérez Casillas y Mateo Espada podrían estar velando la entrada y no meramente estaban parados allí con el deponente.

El testigo dijo que el 27 de agosto de 1985 los miembros de la OFEI Fernando Fidalgo, William Fred Santiago, y Joselyn López Vilanova le tomaron una declaración jurada indagando si se había enviado un mensaje al Superintendente de la Policía el 25 de julio de 1978 de que se había cumplido la misión y habían dos heridos y un muerto. El Sr. Cartagena dijo que se sintió incómodo durante la declaración pero tenía que seguir con la versión. A preguntas de los miembros de la Comisión Especial, el Sr. Cartagena dijo que el entonces agente del FBI Pedro Toledo no le indujo a mentir ni que dijera otras cosas. Toledo lo interrogaba intensamente y le decía que estaba ocultando información de la escena y por eso no pasaba el polígrafo. Al concluir las preguntas de los miembros de la Comisión Especial, el deponente leyó para récord y distribuyó una ponencia escrita por él.

NELSON GONZALEZ PEREZ

El Sr. Nelson González Pérez compareció ante la Comisión Especial y prestó declaración bajo juramento el día 4 de diciembre de 1996. El Sr. González aceptó que se había reunido con el investigador Rivera Cruz para hablar sobre una posible inmunidad federal y local. Indicó que lo hizo y le contó a Rivera Cruz toda la verdad porque entendía que muchas personas mencionadas en el incidente no tenían nada que ver con la muertes y muchos testigos que decían estar allí no estuvieron en la escena. En particular, le explicó a Rivera Cruz que ni Méndez ni Cartagena estaban en la escena y Montañez había dicho sólo parte de la verdad y aún así habían recibido inmunidad.

El deponente dijo que luego de que Rivera Cruz terminara de entrevistarle, éste llamó en su presencia al Fiscal López Romo y le dijo que fuera a la Fiscalía federal en ese momento. El Fiscal López Romo lo recibió pero le aconsejó que regresara al día siguiente con su abogado. Cuando acudió al día siguiente lo recibieron con una orden de arresto y lo llevaron donde un magistrado federal.

El Sr. González expuso que el piloto Angel Candelas mintió cuando dijo que lo había escuchado diciendo que iban a "arrancar cabezas" y cuando afirmó que había llevado material para encender carbón. Lo único que llevó fue unos sandwiches que se le dan a los Policías en las paradas de 25 de julio. También señaló que la versión de Cartagena Flores que surge del informe de Rivera Cruz no era correcta y que las cosas no ocurrieron así. Admitió que además de las personas que dijo Cartagena Flores, tanto William Colón como el deponente también estaban en la escena al momento de las muertes.

El testigo narró que el 24 de julio de 1978 acudió a la oficina de Inteligencia y allí el agente José Montañez le dijo que no se fuera porque había "algo bueno". Montañez le dijo que iban al área de Toro Negro porque había información de un agente encubierto que un grupo terrorista iba a sabotear unas instalaciones y que se iba a tratar de evitar que eso ocurriera. Como a eso de las 3 :00 p.m. el comandante Pérez Casillas le informó que saldrían hacia el lugar y pararían en el peaje de Caguas. Fueron hasta el peaje y allí se unió un personal de la unidad de Arrestos Especiales. Como a eso de las 5:00 P.M. llegaron al área de Toro Negro y se reunieron a la orilla de la carretera. Allí Pérez Casillas les dijo que estaban allí para proteger las torres ya que el grupo podría acampar en el lugar y se iba a tratar de arrestarlos. Se asignó y repartió el personal en las distintas torres.

El Sr. González manifestó que a eso de las 10:00 P.M. se informó que el operativo no se iba a dar pero se mantuvo personal en las torres esa madrugada. El deponente se fue a su casa pero recuerda que se quedaron Juan Bruno González, José Ríos Polanco y Rafael Torres Marrero, entre otros. A la mañana siguiente, el día 25 de julio de 1978, el deponente acudió al Cuartel General, se cambió los zapatos por unos

más cómodos pertenecientes a un fotógrafo de la División y salió con Pérez Casillas, Quiles y Montañez al aeropuerto de Isla Grande. Debido a que el avión de la Policía era muy pequeño, se vieron en la obligación de hacer dos viajes con dos tripulantes por viaje. En el viaje hacia Ponce no se pudo hablar mucho porque el avión era muy ruidoso y la poca conversación era a gritos. El viaje duró unos 45 minutos y fueron recibidos por personal de la oficina de Ponce en el aeropuerto Mercedita. Salieron de inmediato hacia Toro Negro.

El Sr. González no recuerda ninguna instrucción de Pérez Casillas en el aeropuerto, pero sí recuerda que estando en el área de las torres, el Comandante manifestó que si ocurría un intercambio de disparos, que no fuera a darse mas de un tiro, si era necesario. Tomó mas de dos (2) horas llegar al área de Toro Negro en automóvil y cuando llegaron se reunió el personal en la torre de la Policía. Una vez allí, Perez Casillas dio instrucciones al personal que había que reforzar la vigilancia en la torres porque venían las personas a sabotear una de las facilidades y que se iba a intentar arrestarlos pero si habían intercambio de disparos que se le diera un tiro. El deponente negó que hubiese instrucciones de matar a las personas, ni que existiese un acuerdo entre ellos o a otros niveles del Gobierno para darle muerte a los jóvenes.

El testigo narró que estando Pérez Casillas distribuyendo personal y encontrándose él en la torre de la Policía, se escucharon unas detonaciones provenientes de la torre de Rikavisión. Se montó en un auto oficial en compañía de otros Policías. Para ese momento, ya Montañez le había informado que uno de los que venía era Arnaldo Darío Rosado, a quien ellos (Montañez y él) habían arrestado por posesión ilegal de armas. El deponente no conocía a esa fecha al agente encubierto. Cuando llegaron al área de la torre de Rikavisión, dejaron el carro abajo y subieron a pie tomando precauciones. Vió que bajaba Montañez con un AR-15 en la mano, nervioso, lloroso diciendo "metí la pata.....el agente encubierto está herido, y no sé si muere o no" Montañez alegadamente le dijo que los terroristas estaban tirados en el piso y no sabía si estaban vivos o no.

El Sr. González indicó que cuando llegó arriba observó un carro público, el chofer y los dos hombres detenidos. Los ánimos estaban exaltados y varios agentes golpeaban a los jóvenes. Recuerda que vio a Moreno buscar un saco con cemento seco para darle a las personas y él lo detuvo. Se llevaron al agente encubierto herido y luego se retira del área al conductor de carro público. Pérez Casillas esposó el Soto por la espalda y abandonó el area seguido de cerca por Montañez y Antonio Méndez. Se quedaron Reverón, William Colón, Juan Bruno González, Rafael Torres, Moreno y el declarante.

El deponente comenzó a interrogar a Rosado y éste le decía que quería trabajar con él como informante. Reverón estaba al lado de él apuntándole a Rosado con una escopeta mientras decía "a estos cabrones hay que matarlos ". En dos ocasiones, el testigo le decía "tírale " a Reverón, pero con la idea de lograr sacarle más información a Rosado. Reverón no disparó en esas dos ocasiones pero de momento le dio un escopetazo a Rosado que le dio en el centro del pecho. El deponente dijo que se "pasmó " con el tiro y entonces Reverón dijo "ahora uno de ustedes mata al otro". El deponente entonces indicó que no se podía matar al otro esposado y pidió llaves de las esposas y Colón le dijo que no las tenía pero Montañez sí tenía. El Sr. González entonces bajó donde estaban Montañez, Méndez y Pérez Casillas y le pidió llaves de las esposas a Montañez. Este se las lanzó y el testigo volvió a subir. A pesar de que el testigo entiende que tanto Montañez como Pérez Casillas y Méndez tenían que haber escuchado el escopetazo, no le preguntaron nada al momento que le lanzaba las llaves de las esposas el agente Montañez. El testigo le quitó las esposas a Soto y Reverón le dijo a Torres que le tirara. Torres se congeló y allí Moreno le quitó el arma del cinto a Torres y le hizo los disparos a Soto.

El declarante indica que Méndez mintió cuando dijo bajo inmunidad que estaba allí y que vió a Torres disparar contra Soto. Conocía de esta versión desde antes de que Méndez pidiese inmunidad porque él le había adelantado dicha versión en una conversación privada. El testigo afirma que Cartagena Flores tampoco estuvo presente al momento de las muertes. Méndez incluso estaba más abajo que Pérez Casillas. El Sr. González entonces recibió instrucciones de arreglar la escena y encontró dos (2) revólveres y una pistola y las disparó para dar la apariencia de que los jóvenes habían muerto en un intercambio de disparos.

El deponente manifestó que tanto él como Torres Marrero extinguen sentencias de veinte (20) años por perjurio federal consecutivas con dos convicciones de quince (15) a treinta (30) años por asesinato en segundo grado a nivel estatal. El deponente insiste que Torres Marrero nunca disparó.

El Sr. González entiende que sólo se esposó a Soto porque esa era la cantidad de esposas que había para el operativo. Pudo ver una mochila en la escena que contenía esposas de alambre y material para prender carbón, fósforos y unos guantes negros. Con las esposas de alambre fue que amarraron a Julio Ortiz Molina. Negó vehementemente que Bruno González se haya orinado encima del cadáver de Rosado. Reconoció que hubo encubrimiento luego de las muertes, pero entiende que sólo Reverón, Moreno y él son responsables de las muertes.

El suscribiente le entregó a la Comisión Especial copia de la entrevista que le hizo el investigador Rivera Cruz al Sr. González el 3 de febrero de 1984. El testigo le ofreció esa entrevista para pedir inmunidad y porque quería que el investigador supiera que los testigos con inmunidad hasta ese momento mentían. Fue entrevistado por los Fiscales William Fred Santiago, Joselyn López y el Fiscal Delgado pero ellos lo escucharon y sólo interesaban saber de Torres González, Cartagena Ortiz y Pérez Casillas. También preguntaban sobre Luis Vargas y Rocky Morales y él les dijo que no estuvieron allí.

RAFAEL TORRES MARRERO

El Sr. Rafael Torres Marrero depuso ante la Comisión Especial el 5 de diciembre de 1996 y declaró que para julio de 1978 era miembro de la Policía de Puerto Rico en la División de Inteligencia, destacándose como fotógrafo en la unidad. En la actualidad se encuentra confinado cumpliendo sentencia federal de veinte (20) años por perjurio y de quince (15) a treinta (30) años por asesinato en segundo grado a nivel estatal por los sucesos del Cerro Maravilla.

El Sr. Torres Marrero narró que eso del 22 de julio de 1978 se reportó a la oficina y se le informó que como él conocía el Area Sur, iba a hacer un reconocimiento en el área de Toro Negro. Sacó unas armas largas y su cámara y fue con Quiles, Montañez y otro fotógrafo de apellido Colón hasta el lugar donde se le informó que ese día venían unas personas a hacer una exploración del lugar. Como a eso de la una de la tarde se retiraron del lugar.

El día 24 de julio se le indicó que un grupo subversivo iba a atacar unas torres y que iban al área con unos agentes de Arrestos Especiales que se encontraban en el peaje de Caguas. Nunca había trabajado en un operativo conjunto con otra unidad de la Policía hasta ese día. Repartieron las armas largas y fueron hasta el peaje de Caguas donde recuerda haber visto a Andrades, Ríos Polanco, Reverón y Falú de Arrestos Especiales. De allí salieron al área de Toro Negro y en la torre de Puntita se reunió al personal y Perez Casillas les informó que esperaban que un grupo de terroristas acamparan allí esa noche para atacar una de las torres. No se sabía cual de las torres sería y se iba a repartir el personal en todas las torres. Se le informó que en el grupo venía un agente encubierto. Se distribuyeron fotos de las personas. El deponente era uno de los pocos agentes que conocía personalmente a Alejandro González Malavé porque había sido pareja de Carmelo Cruz, el agente de contacto. Se le informó que se iba a proceder arrestarlos y por esa razón estaban los de Arrestos Especiales, que eran los que tenían conocimiento de como arrestar. En Inteligencia no se efectuaban muchos arrestos porque se quemaban los agentes. No conocía a ninguno de los de Arrestos Especiales que estaban allí.

El Sr. Torres Marrero expresó que en ningún momento recibió instrucciones para matar a las personas en el lugar, ni escuchó a otros Policías planificar las muertes, ni tampoco tiene conocimiento de que esto se planificó a altos niveles del Gobierno de Puerto Rico. Las muertes de los jóvenes ocurren en un momento de histeria cuando se cree que González Malavé ha muerto y cayeron "en un momento de locura".

Al deponente se le asignó ese día 24 de julio la vigilancia de un área entre la torre de la Policía y la torre de Rikavisión. Como a eso de las ocho de la noche se indicó que el operativo se canceló y se le ordenó

permanecer en el lugar esa noche. No tenían el equipo ni la ropa para quedarse esa noche y optó por ir a la caseta de Rikavisión con Ríos Polanco y el técnico Miguel Marte los dejó usar la caseta para protegerse del frío y la neblina. Una vez allí, llegaron William Colón y Moreno en un carro ya que ellos se quedaron supervisando. A eso de la una de la madrugada, el testigo le pidió a Moreno que buscara algo de comer. Cuando regresó Moreno con unas empanadillas no se las pudieron comer porque la carne estaba podrida. No durmieron esa noche ni comieron.

El deponente describió la caseta de Rikavisión como una estructura cuadrada que tenía un panel de comunicaciones y ventanas a dos lados, un baño, y una cantidad de tubos conteniendo galones de oxígeno que según el testigo son altamente inflamables y si se mueven mucho pueden explotar. Notó cables de comunicación hacia la torre. Describió el ambiente como insoportable esa madrugada con vientos fríos y neblina que no permitía que se viese nada. La falta de sueño los tenía agotados y se sentían intranquilos. Moreno le indicó que si para las once de la mañana no tenían noticias, se iban a ir del lugar. Como a eso de las once llegó Montañez y les informó que venían unas personas armadas decididas a tumbar las torres y que eran personas peligrosas. Como a los diez minutos llegó el carro público y se metió en reversa y se estacionó, bajándose tres personas y moviéndose a la parte de atrás del vehículo. Se sintió una voz de "alto", sonó un tiro y luego una ráfaga de tiros, provocando que Ríos Polanco desde la caseta disparara dos tiros de escopeta. El deponente detuvo a Ríos Polanco alertándole del encubierto. Antes de los disparos ya Marte se había escondido en el baño con el perro guardián.

El Sr. Torres entonces vió a Montañez que decía "no se muevan" y una voz que decía "me estoy muriendo.... Torres no me dejes morir" y era González Malavé herido. Llegó Pérez Casillas y esposó a Soto, mientras el encubierto decía que dentro del carro estaba el rehén. William Colón sacó al rehén, quien tenía puestas unas esposas de alambre, esposado con las manos hacia atrás. Colón le quitó las esposas al rehén y llegó un carro donde Quiles y Cruz llevaron al encubierto herido. González Malavé tenía una herida en un dedo y una herida en las costillas que botaba sangre "en chorros", según el Sr. Torres. Inculpó a Montañez y le preguntó "¿pero tu no conocías al encubierto?" y éste empezó a llorar y se fue del lugar. Había un ambiente de coraje, de histeria, y allí se fueron del lugar Méndez y Pérez Casillas. González comenzó a interrogar a Rosado y le decía "quiero mas" información. Reverón le apuntaba con la escopeta y decía "a estos hay que matarlos" y le pegó el tiro a Rosado. El deponente dice que no podía creer lo que había pasado cuando vió a Reverón con la escopeta "humeante" diciendo que "uno de ustedes tiene que matar al otro". González salió a buscar las llaves de las esposas. El deponente asegura que en ese momento ni estaba Cartagena Flores, quien conocía bien por estar casado con su hermana, ni estuvo presente Antonio Méndez. El Sr. Torres Marrero expuso que como al minuto subió González con las llaves de las esposas y le quitó las esposas a Soto y en eso viene Moreno y le quitó al deponente el revólver de la cintura y le hizo los disparos a Soto. Luego llegó Cartagena Flores con el carro y Moreno lo acompañó para llevar a Soto al hospital. Llegó Andrades y habló con Reverón y le dió instrucciones al personal de que el único que iba a hablar con el Fiscal iba a ser él. El Fiscal que llegó a la escena - Nigaglioni - no lo entrevistó ni le mandó a quitar las armas ni separó al personal para entrevistarlos, como tampoco citó a nadie a la Fiscalía.

El deponente entiende que ni Nazario Mateo Espada, Carmelo Cruz, Jaime Quiles, Carlos Santiago Borrero, Roberto Morales, Luis Vargas, Eugene Ríos, ni González Malavé fueron reponsables de esas muertes. Todos fueron acusados por las dos muertes. El deponente mencionó varios incidentes en el juicio federal donde se contaminó el jurado con noticias de que la Fiscal había abortado un niño durante el proceso. También indicó que el investigador Rivera Cruz sabía que él no disparó y sí Moreno. Aunque lo sabía no se hizo nada porque el deponente entiende que las vistas senatoriales eran para sacarle provecho político. Recuerda que el FEI le dijo a Pérez Casillas en su presencia que si "me entregas a Barceló, yo te suelto a toda esta gente aquí", refiriéndose a todos los acusados.

El Sr. Torres Marrero retó al periodista Manny Suárez a sentarse los dos ante el polígrafo a ver quien dice la verdad, indicando que ya él había pasado una prueba de polígrafo. Entregó la prueba de polígrafo y se circuló a los miembros de la Comisión Especial.

WILLIAM COLON BERRIOS

El Sr. William Colón Berríos compareció y testificó ante la Comisión Especial el día 5 de diciembre de 1996, e indicó que fue agente de la Policía de Puerto Rico entre 1974 hasta 1980. En 1978 pertenecía a la División de Inteligencia .

Su participación en los sucesos del Cerro Maravilla comenzó el 24 de julio de 1978 cuando llegó al Cuartel General y se le informó que iban a salir a la calle, hacia el área del Cerro Maravilla. En ese momento, no conocía a Alejandro González Malavé, ni a Arnaldo Darío Rosado ni sabía que se iba a hacer hasta que llegaron al sector del Cerro Puntita. Allí el Comandante Pérez Casillas le informó que unos terroristas iban a sabotear unas torres y como no se sabía cual era, se iba a poner personal en todas las torres.

El Sr. Colón declaró que en ningún momento hubo instrucciones ni se acordó entre los Policías matar a las personas que llegaran allí, solamente se habló de arrestar a los individuos en el lugar. El 24 de julio se le instruyó quedarse en el área de las torres y se le designó con Moreno para supervisar al personal dando rondas en un vehículo oficial. El testigo entiende que no estaban preparados en términos de equipo para pasar la noche allí.

Como a eso de las once de la mañana se recibió mensaje que se iba a dar el operativo y el deponente fue asignado al área de la torre de Rikavisión con Juan Bruno González y José Montañez. Montañez y el testigo tenían rifles AR-15 mientras Bruno tenía una escopeta. Seleccionaron un sitio para esconderse y decidieron una hondonada camino a la torre de Rikavisión. Primero legó un vehículo con unas monjas y luego llegó el vehículo público y entró hacia la torre de Rikavisión en reversa hasta estacionarse y bajarse tres individuos que se pararon a la parte de atrás de carro público.

A los fines de intervenir con los individuos, Montañez iba al frente, Bruno a la derecha y el deponente a la izquierda. Escuchó de pronto una descarga de unas 30 balas de arma automática que provenían del rifle de Montañez que lo había dejado en automático. No vio a nadie disparándole a ellos o en dirección de ellos. El Sr. Colón entiende que si el peine del rifle de Montañez hubiese tenido sesenta (60) balas y no treinta (30), hubiese matado a todo el mundo allí, incluyéndolo a él, porque no tenía control del arma. El deponente entiende que es falso que Arnaldo Darío Rosado le hizo disparos en dirección de ellos, como ha dicho Montañez bajo inmunidad. También entiende que Montañez nunca dio el alto en el lugar sino que disparó. El Sr. Colón narró que luego de ver que volaron las armas de las personas que estaban detrás del carro público, procedieron a arrestarlos. Una persona gritaba "no disparen que soy Policía" y era el agente encubierto. El deponente sacó al chofer del carro público de dentro del vehículo y lo tiró contra el piso, cuando escuchó a González Malavé decir "él no tiene nada que ver con esto". En esos momentos "se forma un revolú" y vio a Montañez y a Méndez entrarle a patadas Darío Rosado.

El deponente explicó que mientras González hablaba con Rosado llegó Reverón, a quien el testigo no conocía, y comienza a apuntarle con una escopeta. En un momento dado sintió una detonación y vió el cadáver de Rosado botando borbotones de sangre del pecho . Reverón apuntaba con la escopeta a los otros y de forma amenazante decía que quería que alguien matara al otro. El Sr. Colón aceptó que las esposas que le puso Pérez Casillas a Soto eran de su propiedad y que tenía las llaves de las esposas en su bolsillo, pero aun así negó entregarlas a González porque sabía que iban a matar a Soto. Luego de que regresó González, vió a Moreno sacarle el revólver de la cintura a Torres y dispararle a Soto. El deponente asegura que en esos momentos de las muertes no se encontraban ni Cartagena Flores ni Méndez ni Montañez. El testigo cumplió sentencia de 12 años en el sistema federal y recibió sentencia de 5 años por perjurio a nivel estatal por los sucesos del Cerro Maravilla .

El Sr. Colón expresó que los Fiscales William Fred Santiago y Joselyn López lo excarcelaron y le señalaron que si ponía "allá arriba " a Rivera Falú, Eugene Ríos, Vargas y Roberto Morales , "ahora mismo te vas para tu casa", cosa que él se negó hacer. Entiende el deponente que Montañez y Pérez Casillas fueron

los responsables ya que tenían los rangos para detener eso allí. Entiende que si Pérez Casillas esposó a Soto, no había intención de matarlo. El deponente entregó a la Comisión Especial copia de una prueba de polígrafo que pasó con relación a lo que declaró.

JUAN BRUNO GONZALEZ

El Sr. Juan Bruno González testificó ante la Comisión Especial el 6 de diciembre de 1996 y declaró bajo juramento que ingresó a la Policía de Puerto Rico en 1967, renunció en 1978 y vivió en EE.UU. y regresó a la Policía en 1982. En 1978 trabajaba en la División de Inteligencia. Extinguió pena de prisión por los sucesos del Cerro Maravilla, cumpliendo 10 años de presidio federal en el estado de Arizona.

Su conocimiento de los sucesos del Cerro Maravilla proviene del día 24 de julio de 1978 cuando se incorporó a trabajar estando de vacaciones y se le informó por Nelson González que iban al área de Ponce a un sector de monte. Fue a su casa y se puso unos mahones, botas, binoculares, un machete y balas adicionales. Cuando regresó a la oficina vió allí a Andrades, a quien conocía de Operaciones Tácticas. El deponente indica que salieron hacia el peaje de Caguas y ahí se esperó otro personal. Salieron en dirección a Ponce pero no le dijeron hacia donde iban. Llegaron a un área de torres donde se esperó al Comandante Pérez Casillas, quien explicó que se había recibido información de un encubierto de que iban a sabotear una torre y se iba a dividir el personal en todas las torres en grupos de dos o tres con los de Arrestos Especiales. Nunca escuchó ninguna instrucción de que había que matar a las personas ni existió acuerdo alguno para dar muerte.

Al Sr. Bruno González lo asignaron a la torre de la Policía y permaneció allí toda la noche del día 24 y la madrugada del día 25 de julio de 1978. No pudo dormir con el problema del frío y los mosquitos y recuerda que se le agotaron las baterías de los radios. Llegó Pérez Casillas a eso del mediodía y les informó que las personas venían. Se le instruyó que pasara a la torre de Rikavisión con Montañez y Colón. En la caseta estaban Ríos Polanco y Torres Marrero. Se ubicaron en área de barranco con Montañez como supervisor. Llegaron una monjitas y Montañez habló con ellas y se fueron. Luego llegó el carro público y entre en reversa hasta el portón principal de Rikavisión .

El deponente explicó que Montañez dio instrucciones de subir los tres (Montañez, Colón y él) en forma escalonada yendo Montañez al frente. Se oyó un disparo no se sabe de donde y entonces Montañez empieza a disparar "a lo loco" hacia el carro público. Luego se oyó alguien decir que había una persona herida . El testigo hizo un disparo al aire y las personas salieron con las manos en alto y se les ordenó tirarse al suelo. La tercera persona que estaba detrás del carro herido era el encubierto, quien sangraba bastante. Pensó que el encubierto moriría. Vió a otra persona en el interior del carro público y Colón lo sacó y le dio unos cantazos. El encubierto pidió que no le hicieran nada a la persona porque era el chofer de carro público. Sacaron al encubierto herido y al chofer. Vió a Pérez Casillas esposar a Soto pero no a Darío Rosado y se fue del lugar. Detrás salió Méndez.

El Sr. Bruno González dijo que vió a Montañez hablando con Rosado, quien ofrecía cooperar con él . Montañez entonces lo golpeó con patadas y bofetadas y le dio con el rifle y dijo "a ti hay que matarte desgraciado", y fue sacado del lugar por Reverón. La primera vez que el testigo oye que hay que matar a estas personas fue de boca de Montañez. El deponente dijo: "se creó una histeria colectiva en esos momentos allí que desgraciadamente surgió lo que surgió que viene Reverón y sin encomendarse a nadie hizo un disparo a Darío y lo mata. El testigo afirmó que en la escena estaban González, Reverón, Colón, Moreno y él. No se encontraban ni Cartagena Flores ni Méndez allí. El testigo rechazó que se hubiese orinado sobre algún cadaver, como había dicho Reverón. También repudió la pasada investigación senatorial por su carácter político. Afrimó que el FEI de Maravilla pidió que involucraran a Carlos Romero Barceló y no pasaría un día mas en la cárcel.

En la opinión del Sr. Bruno González, todos los testigos que mintieron bajo inmunidad - Cartagena Flores, Montañez y Méndez - deben cumplir un tiempo en la cárcel para que sepan lo que es eso. Entiende

tambien que no hubo entrapamiento de los jóvenes y que la intención desde un principio fue arrestarlos. Expresó que no debe dársele inmunidad total a nadie y que se debe cumplir un tiempo en cárcel aunque sea menos por la cooperación. Indicó que Montañez mintió cuando dijo que Rosado le había hecho un disparo. Rechazó haber oído a Pérez Casillas decir que había que dar un tiro o un tiritito a las personas ; negó que Cartagena Flores presenciara los hechos de las muertes ; y negó que personas ajenas a los que estaban allí planificaran las muertes.

El Sr. Bruno González declaró que Andrades dijo que se encargaría de la escena y hablaría con un patólogo en Ponce . El Fiscal Nigaglioni llegó a las escena e interrogó "por encimita" y les instruyó que se mantuvieran "por ahí en esa esquinita " y pusieran las armas "por ahí por una esquina y siguió caminando y nos nos dijo mas na' ."

LUIS REVERON MARTINEZ

El Sr. Luis Reverón Martínez depuso ante la Comisión Especial el 9 de diciembre de 1996 y declaró bajo juramento que era miembro de la Unidad de Arrestos Especiales para julio de 1978. Reconoció que se le había brindado inmunidad para este testimonio y conocía las consecuencias de mentir en estas vistas públicas. Indicó que fue uno de los testigos principales en las pasadas vistas del Senado que dirigía el Lic. Edgardo Pérez Viera. También había testificado en privado ante el suscribiente y los dos investigadores de la minoría parlamentaria. El testigo indicó que el 24 de julio de 1978 se incorporó a trabajar y recibió comunicación de su supervisor Julio César Andrades que pasara a la oficina porque iba a haber un operativo fuera del Area Metropolitana en el Cuartel General con el personal de Inteligencia . No conocía a los agente de Inteligencia ni sabía de qué se trataba el servicio hasta que llegó al área de Toro Negro. Nunca había ido a ese lugar antes del 24 de julio de 1978. Una vez allí, el Comandante Pérez Casillas reunió al personal que iba a ocurrir un atentado terrorista contra una de las torres pero como no se sabía cual era , se iba a asignar agentes a todas. Había un encubierto dentro de grupo que iba con ropa de fatiga y con una gorra o sombrero para distinguirlo. Existía la posibilidad de que hubiese un rehén y si había un enfrentamiento había que evitar que hirieran al encubierto y al rehén y buscar la forma de arrestar a las personas.

El Sr. Reverón dijo que a él se le asignó vigilancia a la torre de la Policía, donde permaneció toda la noche del 24 hasta la madrugada del 25 de julio de 1978. Andrades le entregó una escopeta reglamentaria de cañón corto. Había un Policía uniformado en la torre y pasaron la noche sin dormir , sin la ropa adecuada. No hubo novedad esa madrugada. En horas de la mañana se le informó que las personas venían y vió a Pérez Casillas hablando con su personal . Al rato se escuchó una ráfaga de disparos y todos se montaron en el carro oficial y subieron una cuesta. Vieron a Montañez que bajaba hablando sólo y llorando. El deponente llegó hasta un área donde vio a dos jóvenes detenidos y un señor grueso frente al vehículo. Los agentes estaban agresivos con los jóvenes, empujándolos , golpeándolos y hablando palabras obscenas. El testigo se situó frente a uno de los jóvenes; el otro estaba de pie y esposado. Vió al agente encubierto herido que se lo llevaban y se quejaba. Nelson González dialogaba con el joven que él vigilaba y el testigo le dijo "pero mira no quiere hablar, vamos a matarlo " pero hacía el aguaje para "simplemente asustarlo ". González se vira y el deponente le dice al detenido "cállate, y ahí me viro y se me zafa el disparo de mi escopeta. " El Sr. Reverón dijo que se sorprendió por lo que había hecho "porque yo no tenía ninguna animosidad contra esa persona, yo no lo conocía , no sabía en realidad ni quien era ".

El Sr. Reverón testificó que le dio en el área del pecho al joven y éste cayó hacia atrás. Le dijo a los otros agentes "hay que dispararle al otro, yo no lo voy a matar." No conocía a ninguno de los agentes que estaban allí y creía que lo iban a arrestar. Vio a González bajar a buscar las llaves de las esposas, regresar y quitarle las esposas a Soto y a Moreno hacerle de dos a cuatro disparos a la persona. Recordó que llevaron a la persona la hospital y dispararon las armas que habían ocupado.

A las tres o cuatro horas llegó el Fiscal con un fotógrafo pero pero nadie se acercó a él excepto Andrades, ya que habían planificado una versión de defensa propia. Luego de que Andrades habló con el Fiscal , le dijo que se fuera del lugar sin que nadie lo haya entrevistado. No le ocuparon el arma de fuego, ni lo

entrevistaron , ni le tomaron declaración jurada. Fue citado posteriormente por el Fiscal Pedro Colton y por el Fiscal Aurelio Miró y le dijo una versión correcta hasta que llegó a la parte de los hechos donde alegaban defensa propia. Opina que ninguno de los Fiscales sabía lo que había pasado en realidad porque "fuimos convincentes al declarar". También declaró ante el Fiscal Osvaldo Villanueva , quien le preguntó mas sobre la escopeta que usó.

El Sr. Reverón indicó que la escopeta la guardó en un automóvil Montecarlo allí en Maravilla y no la volvió a ver. Andrades le dijo que le entregara los Fiscales cualquier escopeta porque "eso no daba balística". El deponente nunca compareció a las primeras vistas públicas senatoriales. Resultó convicto en el Tribuna federal y se le impuso sentencia de 25 años que en apelación se redujo a 20 años de presidio. En lo estatal hizo un acuerdo con la O.F.E.I. y se declaró culpable de conspiración para asesinar. El acuerdo lo hizo luego del caso federal y la primera entrevista con el FEI William Fred Santiago fue en la oficina del Fiscal Federal López Romo . Le dijo al FEI la verdad, que el disparo se le había escapado y que no era planeado. El FEI se levantó y no regresó a la oficina . Le explicó al Fiscal López Romo y éste le dijo que estaba de acuerdo porque alguien ya le había dado esa versión.

Cuando comenzó a negociar con el FEI, le dijo que los testigos con inmunidad de ellos mentían, refiriéndose a Cartagena Flores, Montañez y Méndez . Le respondieron que ya un jurado federal les había creído. Luego de la primera reunión con el FEI lo dejaron en una celda en la oficina del Marshal federal, donde intentó suicidarse ahorcándose con su propia camisa. Fue recluso en el Hospital Siquiátrica de Río Piedras por dos semanas y lo llevaron a Springfield, Massachussets. Alega que nunca se le diagnosticó sicosis.

A preguntas del Presidente de la Comisión Especial, el Sr. Reverón expresó que había halado el gatillo aunque no tuvo la intención. Se convenció que tenía que cambiar su versión porque los fiscales Santiago y López le decían que Quiles y William Colón estaban haciendo acercamientos para testificar contra él. Estando en Springfield, los marshals lo traen a Puerto Rico y lo ponen bajo la jurisdicción del FEI en el Hospital de Siquiatria, donde le toman dos declaraciones juradas y otras entrevistas. Lo interrogaban dos y tres veces la semana antes de tomarle las declaraciones juradas. Estaba bajo medicamentos al momento de las declaraciones y no habían facultativos médicos presentes. Le tomaron una declaración jurada el 5 de agosto de 1985 estando los Fiscales William Fred

Santiago, Fernando Fidalgo, Joselyn López, Delgado y su abogado Jorge Ortiz Miller en el hospital de siquiatria.

El Sr. Reverón acepta que mintió cuando le atribuyó a Pérez Casillas decir a los agentes, estando los jóvenes vivo "ahí se los dejo"; cuando atribuyó a Nelson González decir , "dispárale ese es un asesino de guardias" y "ya eres uno de los nuestros" y "mátate a este otro" ; cuando le ha atribuido a Torres Marrero haberle disparado a Soto, versión que había dado hasta ese momento en las vistas públicas de la Comisión Especial; cuando alegó escuchar lo que decía Soto antes de que lo mataran ; cuando atribuyó a Pérez Casillas y Quiles decir que había que matar a los terroristas y había que " tumbarle la cabeza " , porque eran unos estorbos y "habían órdenes de arriba, de que eso fuera así ,que había que cumplir esas órdenes "; cuando alegó haber visto a Bruno orinarse encima de un cadaver. El Sr. Reverón alega que dijo esto luego de que el Fiscal Santiago le dijo que existía evidencia científica de que alguien se había orinado encima de uno de los cadáveres.

El Sr. Reverón negó tener conocimiento alguno de que el Gobernador Carlos Romero Barceló hubiese dado órdenes para matar a las dos personas, que habían órdenes de arriba, cosa que había dicho en sus declaraciones previas al FEI y al Senado. Negó que haya oído a Pérez Casillas decir en la escena que iba a informar al Superintendente para que este le informara al Número Uno (el Gobernador Romero Barceló). Lo dijo porque los del FEI le decían que tenían esa información y ese conocimiento. También repudió pasado testimonio que establecía que el Lic. Héctor Laffitte le llevaba mensajes de parte del Gobernador Romero Barceló en el sentido de que tenían que seguir allí, sin cambiar el testimonio. Tampoco es cierto que los

Fiscales de Justicia no querían escuchar la verdad, como le había dicho al FEI. Nunca planificaron nada con los Fiscales del Departamento de Justicia, ni tenían las declaraciones ya hechas cuando ellos llegaron.

El deponente explicó que lo relatado al Fiscal Wilfredo Rodríguez Figueroa el 12 de septiembre de 1980 ocurrió pero que la persona que se le acercó no era un desconocido sino un compañero agente que ya falleció. Repudió que el incidente fuera inventado por Quiles, Pérez Casillas o Desiderio Cartagena, quienes alega actuaron bien. Lo hizo porque tenía coraje con Quiles ya que el FEI le decía que iba a declarar contra él. Negó igualmente que el Gobernador Romero Barceló le enviara mensajes a través de Desiderio Cartagena. El Sr. Reverón acepta que involucró a Santiago Borrero, Vargas, Erazo, Morales, González Malavé, Rivera Falú, y Eugene Ríos en los casos de asesinatos pero alega que fue a insistencias del FEI, quien decía que habían otras personas que los habían mencionado y ellos querían verificar la información. Declaró que ninguna de dichas personas es responsable de las muertes. La declaración jurada involucrando a estas personas se la dio al Fiscal Julio Eduardo Torres en el Hospital de Siquiatría. Nunca le rompieron el contrato por mentir en ese aspecto porque los del FEI sabían que esos nombres se los habían dado ellos mismos. Aceptó que había apuntado los nombres en la mano para acordarse y los nombres se lo dieron los de la OFEI.

El deponente dijo que estando en la cárcel de Tallahassee en Florida lo vino a visitar el FEI acompañado del investigador Edgardo Pérez Viera del Senado. Fue testigo del Senado en vistas públicas. Los Fiscales Salgado y López y el Lic. Pérez Viera le prometieron ayudarlo usando a Samuel Dash para lograr la libertad bajo palabra federal y lograron que lo ubicaran en una prisión mas tranquila.

Confrontado con un proyecto de declaración jurada que apareció en la bóveda de documentos del Senado pero que estaba sin firmar, el deponente dijo que no recordaba haberle visto antes. El documento tiene fecha de octubre de 1991 y todavía mencionaba a los Policías exonerados años atrás. Aceptó que el FEI le decía que tenía información que habían agentes del FBI presentes en Maravilla pero él nunca vio agentes del FBI allí.

El testigo no se explica como pasó una serie de polígrafos con el técnico Orlando Plá, quien prestaba servicios al Senado, porque mintió reiteradamente en dichas pruebas. Expresó textualmente a la Comisión Especial "fue una cosa increíble para mí haber pasado ese polígrafo".

Tras terminar su deposición, el Presidente de la Comisión Especial expresó que él se había opuesto a una resolución del Senado solicitando libertad bajo palabra para Reverón. La Comisión Especial examinó documentos que acreditan que tanto el Comisionado Residente Jaime Fuster como el abogado Samuel Dash hicieron gestiones para lograr la libertad bajo palabra federal del Sr. Reverón.

RAFAEL MORENO MORALES

El Sr. Rafael Moreno Morales testificó ante la Comisión Especial el 11 de diciembre de 1996 y expresó que en la actualidad se encuentra confinado en el Metropolitan Detention Center de Guaynabo cumpliendo una sentencia federal de treinta (30) años y una sentencia estatal de veintidos (22) a treinta (30) años por asesinato en segundo grado relacionado a los sucesos en el Cerro Maravilla. Indicó que ha estado preso unos doce años y que fue juzgado en la jurisdicción estatal conjuntamente con Angel Pérez Casillas, quien resultó absuelto de los cargos. El Sr. Moreno declaró que el Juez Cruz Jiménez del Tribunal estatal expresó en el juicio por jurado que no creyó el testimonio de Antonio Méndez pero creyó el de Miguel Cartagena Flores. Se defendió en los casos porque entendía que los testigos con inmunidad del FEI estaban mintiendo.

El testigo ingresó a la Policía en 1968 y para el 24 de julio de 1978 llevaba unos ocho (8) años en la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico. Ese día hacía unas rondas por el área metropolitana y se personó al Cuartel General. Le instruyeron que se montara en un vehículo oficial y se dirigieron a la autopista. A eso de las cuatro o las cinco de la tarde llegaron al área del Cerro Maravilla, en particular, el sector La Puntita. El Comandante Pérez Casillas dió instrucciones de vigilar las 4 o 5 torres que habían en el lugar ya que había un grupo infiltrado por un agente encubierto que iba a sabotear una torre. No se sabía

cuál torre sería así que se dividiría el grupo y el que localizara a las personas primero procedería a arrestarlos. Establece que Pérez Casillas nunca dió instrucciones de que se le diera muerte a las personas una vez llegaran.

El deponente dijo que nunca había estado en el área antes ni había conocido ni trabajado con los agentes de Arrestos Especiales que estaban allí ese día. En particular, no conocía a Reverón antes aunque sí lo había visto en el Cuartel General. Se le asignó una torre de radio entre Puntita y la torre de la Policía para la vigilancia. El Sr. Moreno narró que a eso de las 10:00 P.M., recibió instrucciones de Quiles que se tendría que quedar en el sector y que Colón y él supervisarían el personal que se iba a quedar allí. Se quedó esa noche y la madrugada del día 25 de julio en esa área solitaria donde escuchaban tiros a veces. A eso de la medianoche vió el carro del técnico del Canal 7 y en el lugar donde estaba la antena. Habló con Torres Marrero, quien le dijo que tenía hambre. Siguió al técnico Marte hasta Ponce donde compraron unas empanadillas que resultaron estar dañadas. Vieron por la mañana el carro de Marte y otro carro que se detuvo en la antena de Radio Zar.

El testigo dijo que a eso de las once de la mañana se proponía recoger al personal de Inteligencia para marcharse cuando llegaron dos vehículos con Cartagena Flores, Montañez, el Comandante Pérez Casillas, Nelson González y Quiles. En el otro vehículo venían Mateo Espada y Santiago Borrero. Allí González le entregó unos sandwiches y Pérez Casillas les explicó que venían hacia las torres las personas con el encubierto. Las instrucciones eran arrestarlos a todos, incluyendo al encubierto para ver si así se llegaba al jefe del grupo. Se le instruyó seguir al Comandante en lo que llevaba a Santiago Borrero a la torre de Puntita para luego asignar a Cartagena Flores a la vigilancia con el deponente. El Sr. Moreno manifestó que se quedó abajo con Cartagena en lo que el Comandante Pérez Casillas subió a pie hacia Puntita con Santiago. Se separó de Cartagena y estacionó mas abajo, viendo por el espejo retrovisor cuando llegó Méndez con Cruz en otro carro. Pérez Casillas se montó en el carro con Méndez y Cruz. El testigo dijo que se sorprendió porque no sabía que Méndez y Cruz estaban en el servicio ese día. Dijo que no vió el carro público subir y se enteró luego que había subido antes de llegar en vehículo con Méndez. El deponente tuvo que ir bastante abajo para virar y cuando iba subiendo vio el vehículo de Méndez bajar con las luces encendidas, iba Quiles guiando y Cruz al lado de él. No había escuchado detonaciones antes de eso.

El Sr. Moreno dejó el vehículo en la torre de la Policía y subió hacia la torre de Rikavisión. En el camino vio el vehículo con Cartagena y Ortiz Molina bajando. Cuando llegó a la torre de Maravilla vio dos personas arrestadas. Todos decían que habían matado al encubierto. Aunque el deponente acepta haber obtenido la foto de Soto un tiempo antes de parte de una persona cuya identidad no quiso revelar al investigador Rivera Cruz, dijo que no relacionó en el momento la foto con una de las personas arrestadas allí. Soto estaba esposado pero Darío no estaba esposado. Sólo estaban presentes Bruno, Colón, González, Reverón, Torres y él; no había ninguna otra persona.

El testigo señala que González interrogaba a Darío mientras Soto lo increpaba diciendo " me trajiste aquí y ahora me vas a chotear ". Buscó una bolsa que tenía cemento endurecido y mandó a callar a Soto pero González intervino para detenerlo y él tiró la bolsa por un barranco. Recordó que había un señor Acosta en una caseta y, preocupado que le hubiese alcanzado una bala, le lanzó gravilla a la ventana y llamó a ver si el señor estaba bien. En ese momento oyó un disparo de escopeta y cuando bajó, vió a Reverón temblando con la escopeta mientras Torres estaba pasmado y González estaba al lado de Soto. Reverón decía ustedes son de Inteligencia y yo no me voy a joder sólo, uno de ustedes tiene que disparar. Le quitó el revólver a Torres y estando como a diez o doce pies de Soto y pensó disparale a Reverón pero optó por dispararle a los pies de Soto. Soto se movió y uno de los disparos lo mató. El deponente acepta que le disparó tres veces a Soto y como dos de los disparos hicieron blanco debajo de las rodillas, no se podía usar la versión de Cartagena de que estaban arrodillados y entonces usaron la versión de Méndez, que tampoco estuvo allí, pero que decía que Soto estaba de pie. El Sr. Torres Marrero nunca disparó, afirmó el testigo. Cuando disparó a Soto, éste estaba de pie y el testigo estaba en cuclillas. Aceptó que él es el responsable de la muerte de Soto.

El testigo afirmó que es la primera vez que declara y decidió hacerlo luego de hablar y someterse a un polígrafo que le suministró el Sr. Mike Roca de El Vocero. Hasta ese entonces él no confiaba mucho en la prensa por la experiencia que había tenido con otros periodistas. Le pidió perdón a los familiares de Rosado y Soto por lo acontecido.

El Sr. Moreno se reiteró de que Méndez, Cartagena, Montañez y Cruz mintieron bajo inmunidad y eso lo llevó a ver su caso. Aunque le convenía el testimonio de Méndez en el sentido que ponía a Torres Marrero disparando, sabía que eso no era cierto. Le convenía porque Méndez narraba un homicidio que estaba prescrito a la fecha del juicio. Opina que ni Mateo Espada ni Quiles fueron responsables por estas muertes aunque se declararon culpables.

El Sr. Moreno no le pareció correcto que el Senado se amparara en un privilegio legislativo para no entregarle la evidencia que tenía a los acusados. Entiende que se debe legislar para que esto no ocurra. Recordó que el Fiscal Santiago le manifestó a Pérez Casillas en su presencia que si le daba a Carlos Romero Barceló "toda esta gente se va para la calle". Entiende que acusaron a Erazo, Morales y querían acusar a Ricardo Nazario porque todos fueron encubiertos contra grupos de izquierda.

ANTONIO MENDEZ RIVERA

El Sr. Antonio Méndez Rivera compareció ante la Comisión Especial los días 11 y 12 de diciembre de 1996 y declaró bajo juramento que en la actualidad está jubilado de la Autoridad de Energía Eléctrica y trabajó para la Policía de 1968 hasta 1979. Dijo que trabajó en la Detective y en la División de Inteligencia. El deponente indicó que nunca fue acusado por los sucesos del Cerro Maravilla ya que se le otorgó inmunidad por el Departamento de Justicia en 1984, "luego de haber declarado sin inmunidad en la Fiscalía federal". No sabe si la inmunidad que tiene es total aunque sí reconoce que firmó un documento. Preguntado si solicitó inmunidad al Senado ante el Lic. Héctor Rivera Cruz, indicó primero que "no es totalmente la aseveración correcta" ya que fue su abogado Lic. Alcides Oquendo quien le indicó que el Investigador Rivera Cruz interesaba escuchar su testimonio con el propósito de ofrecerle inmunidad. Luego aseveró que no le estaba pidiendo inmunidad al Lic. Rivera Cruz, añadiendo categóricamente "yo no le estaba pidiendo inmunidad al Senado" y "nunca le he pedido inmunidad al Senado".

El Sr. Méndez declaró que no era correcto que él solicitó inmunidad al Senado y se le negó. Se reiteró que compareció ante el Lic. Rivera Cruz solo porque su abogado lo invitó. Paso seguido indicó que "se podía inferir" que pedía inmunidad. Luego indicó que no recordaba si pidió inmunidad al Senado. Tampoco recuerda si fue jurada o no la declaración ante Rivera Cruz. Acepta que mintió ante Rivera Cruz en 1982. Negó que fuera donde Rivera Cruz en 1984 para corregir lo del perjurio de 1982. Luego indicó que mintió ante la Comisión de lo Jurídico del Senado al decir que no estaba en el Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978.

El deponente expuso que testificó ante Rivera Cruz en 1982 y 1983; no recuerda si la de 1982 fue jurada o no o si fue grabada. Mintió en 1982 y ante la Comisión del Senado también mintió pero dijo la verdad en 1983 tras ir al Gran Jurado federal. Dijo entonces que "no puedo precisar si yo le pedí inmunidad al Senado luego de ir ante el Gran Jurado. Recibió inmunidad de Justicia por sus perjurios ante el Senado. También por los asesinatos de Soto y Rosado. Entiende que no fue responsable por las muertes de Soto y Rosado a pesar de ser el oficial de más alto rango que alegadamente presencié las muertes. El Sr. Méndez dijo entonces que "hizo algo" para detener las muertes. Se le preguntó que fue lo que hizo y dijo "pues en ese momento no podía hacerse nada" por lo tanto no hizo nada. Podría interpretarse que fue coautor de las muertes pero no acepta que es responsable de las dos muertes. Se le preguntó por qué pidió inmunidad si no era responsable y contestó que no recordaba si había pedido inmunidad.

El Sr. Méndez dijo el día 12 de diciembre de 1996, en reacción a lo escrito de él por el Lic. Rivera Cruz en el informe final, que no es correcto que comenzó en la Policía en 1968 sino que comenzó en 1967. Aclaró que fue exonerado por la C.I.P.A. del caso de derechos civiles. Que él sí trató de intervenir cuando asaltaron

a Julio Ortiz Molina y él explicó en los tribunales las razones porque finalmente no intervino. No lo hizo porque su compañero Carmelo Cruz le dijo que las personas tenían que llegar allá arriba. Podría entenderse que él fue copartícipe de ese secuestro.

El deponente indicó que ahora él deseaba modificar su contestación bajo juramento ante la Comisión Especial el día anterior en el sentido de que nunca había pedido inmunidad "porque no tengo un documento". Dijo que sufría diabetes y quería ahora refrescar su memoria. Ahora señala que "quizás" pidió inmunidad al Senado. Acepta que mintió ante la Comisión de lo Jurídico el 8 de noviembre de 1983 y además fue declarado incurso en desacato por no acudir a una citación por conducto del Tribunal Superior. Confrontado con su declaración de 27 de enero de 1982 ante Rivera Cruz acepta que es una declaración jurada. Se le mostró una transcripción parcial de una declaración jurada ante Rivera Cruz de 14 de diciembre de 1983. Se explicó a la Comisión Especial que no aparece la transcripción completa en la bóveda pero sí se tiene a la mano la grabación y se procedió a poner la grabación para que tanto el deponente como los Senadores y el público la escucharan, en particular las primera cuatro páginas de la transcripción. El testigo identifica su voz y la de Rivera Cruz y luego de escucharla acepta que solicitó inmunidad al Senado el 14 de diciembre de 1983. La verdad es que pidió inmunidad al Senado. Aceptó que no hubo necesidad de darle inmunidad federal porque dijo la verdad al mismo Gran Jurado al que había mentido bajo juramento anteriormente. Acepta que Rivera Cruz está en lo correcto cuando escribió que el deponente pidió inmunidad al Senado y se le denegó.

El testigo dijo que, previo a ofrecer su versión bajo inmunidad, escuchó testimonio de otras personas que alegaban estar en la escena de Maravilla y se les concedió inmunidad. No recuerda si tomó notas de lo que escuchó. Se le mostró una transcripción del caso federal número 84 -70, *U.S. vs. Pérez Casillas*, donde se le atribuye haber visto videos de los testimonios de Cruz y Cartagena Flores y haber tomado notas mientras los veía. Acepta que eso es verdad. No recuerda quien en el Senado le puso los videos. Consultó con el Lic. Oquendo y con Carmelo Cruz antes de pedir inmunidad. No recuerda si fue por conducto de Cruz que vio los videos y tomó notas. Tomó notas para "aclarar mi memoria".

El Sr. Méndez alegó que fue como testigo de Erazo Félix, Vargas y otros cuando fueron acusados "injustamente" y allí argumentó con el Fiscal Julio Eduardo Torres. Confrontado con el hecho de que en dicho caso nunca se vio la vista preliminar sino que se archivaron los casos por los términos, por lo que no hubo testimonio, el testigo dijo que no fueron acusados los agentes. Se le preguntó porque tenía que tomar notas de unos eventos que se quedaron con él, dijo que lo hizo porque lo invitaron. Dijo que se desprende que Rivera Cruz no le dio crédito a testimonio pero no escuchó al Juez Cruz Jiménez decir que no creyó su testimonio. Expresó que los seis (6) testigos anteriores a él, que aceptaron estar en la escena de muerte y dicen que él no estaba, tenían "sed de venganza o resentimiento" contra él.

Preguntado porque una persona que no estuvo allí va a decir que acepta haber estado al momento de unas muertes, el deponente dijo que Moreno, Reverón y Torres Marrero estaban allí. Dijo que Reverón es un "happy trigger" que no era la primera vez que había matado y que seguía siendo un potencial asesino. Informó que había ganado una medalla de valor en Vietnam. Se le preguntó porque Colón, Bruno y González le aceptan a la Comisión Especial que estaban allí y son responsables de las muertes si el deponente dice que no estaban, contestó que cuando él llegó a escena vio a Bruno y a Colón. Pidió que se le mostraran documentos antes de contestar. No sabe que razones tiene González para decir que estuvo allí cuando el deponente lo ubica abajo con Pérez Casillas. Dijo no saber el testimonio de Montañez que lo ubica abajo con él al momento de las muertes. Si Cartagena Flores no lo ubica en la escena eso sería falso. Cartagena Flores no estaba en la escena al momento de los disparos.

El Sr. Méndez testificó que nunca le dijo a los Fiscales que Cartagena mentía cuando decía que estaba en la escena. Aceptó que no hay ninguna persona que corrobore que él estuvo en la escena al momento de las muertes. Expresó que siempre ha dicho en procedimientos judiciales que las seis personas que alegan estar en la escena estaban en el área. Se le confrontó con su testimonio en el tribunal federal y con su testimonio en vista preliminar estatal donde afirma categóricamente haber visto sólo a Moreno, Torres Marrero y

Reverón y dijo que lo había dicho en 1984 y se levantó para irse del salón de sesiones. Se decretó un receso. Luego del receso, el Sr. Méndez aceptó que en sus testimonios judiciales federales y estatales no dijo que González, Bruno y Colón estaban en el área inmediata al momento de las muertes. Dijo que cree que en su declaración de 1984 cuando le dieron inmunidad dijo haber visto a Bruno, Colón y a Ríos Polanco en la caseta.

Se le pidió al deponente que narrara lo que conocía de los sucesos del Cerro Maravilla y dijo que el 25 de julio de 1978 fue a trabajar preparado a ir a los actos de Bayamón. Fue con Cruz a hacer una vigilancia en Río Piedras donde vio unas personas abordar un carro público que llega hasta Santa Isabel, donde se baja una persona y luego siguen hasta Ponce. En Ponce las personas se bajan y le pagan al chofer y se fueron a pie. Las perdieron de vista y echaron gasolina al carro oficial. Vieron las personas caminando en dirección contraria, compran algo y sucede el asalto al carro público. Ve un arma de fuego y una persona empuja al chofer al medio del asiento. No detuvo el secuestro porque Cruz le dijo que tenían que llegar arriba. El Sr. Méndez dijo que cuando iban subiendo hacia Maravilla, en un momento dado le pasaron al carro público y esperaron en la orilla. Pararon y hablaron con Pérez Casillas cuando el vehículo le pasa en dirección contraria y cuando iban a virar notaron que el carro público regresaba y se metió por la entrada hacia Maravilla. Cuando iban subiendo, sintió unos disparos. Llegaron arriba donde vio al encubierto herido y lo pusieron en el carro de ellos y se lo llevó Cruz con Quiles. Sacan a Ortiz Molina del área del dash y alguien le iba a dar. Cartagena se lleva a Ortiz Molina. Ve a Moreno con una madera petrificada que va a darle a Rosado. Reverón dispara con la escopeta a Rosado y Torres dispara y viene Moreno y le quita el arma y dispara a Soto. Soto no trató de correr. Los mataron a la misma vez. Rosado tenía una rodilla en el suelo y Soto estaba de pie.

El Sr. Méndez dijo que el disparo alcanzó a Rosado en el pecho. Se le preguntó si en el pasado había dicho que no se acordaba donde le dio el disparo a Rosado y dijo "posiblemente". Dijo no recordar donde le dieron los disparos a Soto pero aceptó que en el pasado pudo haber dicho que le dio en el pie. Dijo recordar que Rosado cayó hacia atrás pero pudo haber dicho en el pasado que no recordaba como cayó Rosado. Aunque dice que Torres hizo dos disparos y Moreno uno, Torres no fue el que mató a Soto. Lo asegura porque Torres disparaba "con miedo". Dijo entonces que Torres disparó "por lo menos en una ocasión". Luego expuso que no recordaba cuantas veces disparó Moreno. El deponente explicó que él estaba a quince pies de Reverón; Rosado estaba a 10 pies de Soto; Reverón a 6 pies de Rosado; Moreno y Torres a unos 6 pies de Soto; y el deponente estaba a unos 15 pies detrás del grupo. No percibió ni a Bruno ni a González en ese momento. No vio a Soto esposado, no lo recuerda. No cree que una escopeta recortada en manos de Reverón le hubiera dado a Soto y a Rosado a la misma vez, dadas las distancias. Indica que está convencido que estas dos muertes no fueron planificadas; fue un homicidio voluntario. Tan pronto surgieron los disparos él se viró y caminó hacia abajo, por lo que no vio más nada. No recuerda lo que hicieron Reverón, Torres y Moreno después de los disparos. No sabe donde le dieron las balas a ninguno de los jóvenes. Se le preguntó si la razón que no recuerda los detalles es que no estuvo allí y dijo que no. El testigo indicó que no le constaba que Reverón halla matado otra persona en algún otro momento.

ENRIQUE MELIA LEON

El Sr. Enrique Meliá León compareció una vez más ante la Comisión el 12 de diciembre de 1996 acompañado de su abogado, Lic. Ismael Cuevas Velázquez. Indicó que había prestado una declaración jurada en vista ejecutiva el 27 de noviembre de 1996 y se reitera en lo que dijo allí. Entiende que no va a pedir inmunidad porque no ha cometido delito.

El deponente se reiteró que había hecho una investigación privada, no gubernamental, de los sucesos del Cerro Maravilla varios días después de los hechos en 1978. Vacío sus hallazgos en un documento sin firmar titulado "Lo que sucedió en el Monte Maravilla" que entregó exclusivamente al ex-Gobernador Rafael Hernández Colón en su residencia en el Condominio Belén de Guaynabo. El Lic. Hernández Colón no era Gobernador en ese momento y lo visitó dos veces en el Condominio Belén para hablarle de Maravilla y entregarle el documento. Admitió que la investigación de los sucesos del Cerro Maravilla la hizo por

motivaciones político partidistas ya que se sentía perseguido por la Administración del Gobernador Carlos Romero Barceló .

El Sr. Meliá indicó que vuelve a ver su informe nuevamente en 1985 cuando el investigador Edgardo Pérez Viera se lo mostró. Expuso que la teoría de las dos ráfagas la discutió con Hernández Colón varios días después de los sucesos. No conocía que su informe había llegado de las manos del entonces Presidente del Senado Hernández Agosto a Washington. El deponente aceptó haber enviado un anónimo en 1984 luego de hablar con el Senador Francisco Aponte Pérez, Presidente de la Comisión de lo Jurídico del Senado. Aunque el documento aparece sin firmar, aseguró que lo entregó personalmente a Aponte Pérez. El Sr. Meliá indicó que no confiaba en la investigación del Lic. Rivera Cruz porque se abusaba de los testigos y se estaban utilizando testimonios falsos.

El testigo indicó que la información que le llegaba de pasillo él la pasaba al periodista Manny Suárez, quien la incluyó en una declaración que le dio a John Hinchcliffe del FBI. Cuando le daba la información a Suárez se identificaba, no se la dio mediante llamadas anónimas. Esta información circulaba en los medios sin corroborar. Fue el periodista Rafael Reguero quien le informó de la reunión de los Coroneles supuestamente ocurrida el 23 de julio de 1978, donde alegadamente se habló de darle un escarmiento a los independentistas y que no dejarían que Puerto Rico se convirtiera en otra Irlanda del Norte. Nunca corroboró si dicha reunión ocurrió. El Sr. Meliá indicó que en un momento dado el investigador Pérez Viera le tomó una declaración jurada a él y a Eddie González a la misma vez. Se buscaba corroborar si González había oído a Roberto Torres González hacer unas expresiones que podrían incriminar al Gobernador Romero Barceló. Al finalizar la declaración jurada, lo único que se pudo establecer es que se trataba de unos comentarios de un bartender desconocido en el restaurante de la Guardia Nacional. Nunca se corroboró la certeza de la información que circuló en unos anónimos y llegó a la prensa.

CONCLUSIÓN

Luego de dos rondas de vistas públicas de la Comisión Especial en octubre, noviembre y diciembre de 1996, todavía no se podía emitir conclusiones con relación a la investigación de irregularidades o actuaciones impropias o ilegales en la pasada investigación senatorial de los sucesos del Cerro Maravilla (1981 a 1992). Hubiese sido prematuro entrar en aspectos de credibilidad o concluir sin tener el beneficio de una investigación completada.

Al terminar las audiencias públicas en diciembre de 1996, se obtuvo un compromiso de parte del Presidente entrante del Senado, Charlie Rodríguez, de que se crearía otra Comisión Especial para terminar la pesquisa. El 30 de enero de 1997, mediante la aprobación de la Resolución del Senado Número 18, se creó la Comisión Especial para terminar la investigación. Componían en esta ocasión la Comisión Especial los Senadores de Mayoría (PNP) Sergio Peña Clos (Presidente), Enrique Rodríguez Negrón, y Luisa Lebrón Vda. de Rivera; por las minorías se nombró al Senador Bruno Ramos Olivera (PPD) y Rubén Berríos Martínez (PIP).

ANEJO C

RESUMEN DE LA PRUEBA PRESENTADA ANTE LA COMISION ESPECIAL EN AUDIENCIA PUBLICA (ABRIL - SEPTIEMBRE DE 1997)

- 1) HECTOR FONTANEZ RIVERA
- 2) JULIO ORTIZ MOLINA
- 3) MIGUEL MARTE RUIZ
- 4) JUAN BRUNET JUSTINIANO
- 5) RENE VELEZ VELEZ
- 6) ERICH RODRIGUEZ GARCA
- 7) JOSE A. PADILLA MATIAS
- 8) JOSE LUIS MARCANO GUEVARA

- 9) ANGEL FIGUEROA VIVAS
- 10) ARTURO DAVILA TORO
- 11) EDGARDO PEREZ VIERA
- 12) ALEJANDRO SALGADO RIVERA
- 13) JOSE PATXOT LOZADA
- 14) HECTOR RIVERA CRUZ

RESUMEN DE TERCERA RONDA DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE LA COMISION ESPECIAL SOBRE CERRO MARAVILLA (ABRIL - SEPTIEMBRE 1997)

HÉCTOR FONTÁNEZ RIVERA

El Teniente Héctor Fontáñez Rivera de la Administración de Corrección compareció ante los Oficiales Investigadores de Mayoría y Minoría (Licenciados Michael Corona Muñoz y Cirilo Tirado Delgado) el día 10 de marzo de 1997. Había sido citado y compareció a declarar bajo juramento ante la Comisión Especial el día 1 de abril de 1997.

El Teniente Fontáñez indicó a la Comisión Especial que en esos momentos se desempeña como Capitán interino a cargo de supervisar las instituciones penales de Guayama, Guavate y Juana Díaz. Ha trabajado para la Administración de Corrección desde 1978 como oficial de custodia, instructor de la Academia de oficiales de custodia, comandante de la guardia de varias instituciones, y director de la Unidad de Operaciones Tácticas de Corrección. Este último puesto lo ocupó entre 1989 hasta 1992, bajo la incumbencia de la doctora Mercedes Otero de Ramos.

La Unidad de Operaciones Tácticas que dirigía el deponente trasladaba confinados de difícil manejo; intervenía en casos de toma de rehenes; traslado coordinado de confinados federales con la oficina del U.S. Marshal en Puerto Rico; y con la captura de prófugos evadidos de instituciones penales. La oficina que dirigía el testigo respondía directamente a la Administradora de Corrección.

El Teniente Fontáñez expresó a la Comisión Especial que conoció al confinado federal Ernesto Gil Arzola debido a que la Administradora Otero de Ramos se comunicó con él por vía telefónica y le instruyó que pasara a la Unidad de Tratamiento Intensivo (UTI) de la Penitenciaría Estatal, donde iban a estar unos agentes de la Oficina del Fiscal Especial Independiente sobre Cerro Maravilla (OFEI). Cuando el deponente llegó al área de la UTI con su personal fue que supo que al confinado Gil Arzola se iba a excarcelar para llevarlo a un sitio a darle protección.

El deponente narró que brindó apoyo a los agentes de la OFEI y transportaron al confinado a un hotel cercano al Departamento de Justicia. Se quedaron con Gil Arzola dos oficiales de custodia y varios agentes de la OFEI. Fue la primera y única vez que el deponente había sido instruido a llevar a un confinado desde una cárcel para albergarlo en un hotel. El Teniente Fontáñez señaló que nadie le explicó porque se estaba haciendo esto.

El Teniente Fontáñez dijo desconocer que la OFEI había traído a Gil Arzola desde una cárcel federal donde cumplía una sentencia de cadena perpetua por matar a una persona. Luego de ser confrontado con un documento, el deponente aceptó que Gil Arzola extinguía una cadena perpetua consecutiva con otra sentencia federal de 15 años de presidio. Informó el deponente que nunca conoció de un caso donde se moviera a un confinado federal a un hotel sin estar presentes los representantes del gobierno federal. El testigo expuso que nunca le informó al Marshal Herman Wirshing que había excarcelado a Gil Arzola y lo había llevado a un hotel en Miramar. La doctora Otero de Ramos tampoco le pidió que se lo notificara al gobierno federal. El deponente dijo desconocer bajo qué autoridad se hizo el traslado de Gil Arzola de la cárcel al hotel. Tampoco supo indicarle a la Comisión Especial si el Superintendente o el Comandante de la Guardia de la Penitenciaría Estatal fueron notificados de este traslado.

Al testigo se le confrontó con una comunicación escrita de Rafael Santos Alvarado, Comandante Auxiliar de la Penitenciaría Estatal, quien el 29 de noviembre de 1991 le informó al Superintendente de la institución Ramón Ávila Rodríguez, que el confinado Gil Arzola fue excarcelado el 22 de noviembre de 1991 y nunca fue devuelto a la institución. El testigo dijo no recordar haber visto esa comunicación antes. Aceptó que después del 22 de noviembre de 1991, el confinado nunca fue ingresado a ninguna facilidad carcelaria de la Administración de Corrección.

El Teniente Fontáñez declaró que luego de varios meses en el Hotel Excelsior de Miramar los funcionarios de la OFEI le informaron que iban a trasladar al confinado Gil Arzola a un apartamento frente a la playa en Luquillo. La instrucción venía de la OFEI o del Senado. La doctora Ramos de Otero, entiende el testigo, tenía conocimiento de esto.

Se presentó a la Comisión Especial una carta de 10 de enero de 1992 en papel timbrado de la Administración de Corrección, redactada por Mercedes Otero de Ramos y dirigida a Alejandro Salgado Rivera, con copia a Nancy Boneta y al deponente. En la misma, la doctora Ramos de Otero informa que renunció a su puesto efectivo ese 12 de enero de 1992 y le informa que la Srta. Boneta tenía instrucciones de informarle al nuevo incumbente "el acuerdo de supervisión y seguridad " que había con relación al confinado Gil Arzola. El deponente dijo no recordar haber recibido copia de la carta.

°El deponente expuso que la "custodia especial " del confinado Gil Arzola consistía en asignarle un oficial de custodia para garantizarle la vida para que éste declarara en las vistas del Cerro Maravilla. Al testigo nunca se le dijo que esta "custodia especial " se debía a que Gil Arzola estaba dando testimonio contra varios jueces federales.

Al Teniente Fontáñez le parece que la UTI era una institución adecuada para las circunstancias del confinado Gil Arzola y que brindaba la seguridad adecuada para un preso que estuviese cooperando con el Estado. Entiende que la comida del confinado la proveía la Administración de Corrección. No sabe si el Senado también le hacía compra de comida al preso. Habían seis (6) oficiales de custodia, dos por cada uno de los tres turnos asignados.

El deponente dijo que la esposa, el hijo y el abogado de Gil Arzola lo visitaban al hotel pero entiende que la esposa no se quedaba a pernoctar con el confinado. Dijo no conocer si se había excarcelado a un hijo de Gil Arzola que estaba en la institución de Miramar para que se relacionara socialmente con su padre. Tampoco conoce si se consumían bebidas alcohólicas en la habitación de hotel del confinado. No sabe si a Gil Arzola se le otorgó la Libertad bajo Palabra estatal en esa época. No indagó sobre el tipo de sentencia que tenía Gil Arzola a los fines de ajustar el tipo de custodia. No recuerda si algún oficial sociopenal visitaba al confinado en el momento que estuvo hospedado en los hoteles o el apartamento de playa.

La Comisión Especial tuvo ante su consideración la sentencia por asesinato a nivel estatal contra Ernesto Gil Arzola. También formó parte del récord un certificado de libertad bajo palabra a beneficio del confinado emitido el 5 de marzo de 1991 a recomendación de la OFEI y del Licenciado Edgardo Pérez Viera. Se presentaron cartas de los licenciados Alejandro Salgado Rivera y Edgardo Pérez Viera recomendando la libertad bajo palabra de Gil Arzola. La Comisión Especial también tomó conocimiento que la doctora Mercedes Otero de Ramos había dicho a la Comisión Especial el 25 de octubre de 1996 que ella "de ninguna manera " tuvo que ver con el traslado a hotel del confinado Gil Arzola. Indicó además la doctora Otero de Ramos lo siguiente : "Yo no tenía que intervenir en eso, por lo tanto, yo no intervine ".

El Teniente Fontáñez aceptó que la doctora Otero de Ramos sí intervino en lo relativo a la custodia del confinado Gil Arzola y que se comunicó personalmente con él para darle las instrucciones. También expuso que el Departamento de Justicia nunca había pedido ni se le había concedido un arreglo de seguridad en hoteles para convictos cumpliendo sentencias como las de Gil Arzola. Se le informó al deponente la ponencia por escrito del U.S. Marshal Wirshing negando tener conocimiento del arreglo especial de Gil Arzola y el testigo indicó que él nunca le notificó el arreglo al Sr. Wirshing.

En su turno de preguntas al deponente, el Senador Bruno Ramos del Partido Popular Democrático (PPD) leyó para récord una carta del Lic. Cirilo Tirado Delgado en la que éste acepta haber interrogado al deponente a pesar de que no había firmado contrato con el Senado. También indica el Lic. Tirado que debido a los cuestionamientos éticos a su participación como Investigador de Minoría luego de ser Senador en la Comisión Especial, había optado por pedirle una consulta al Colegio de Abogados. El Lic. Tirado aceptó haber sido informado sobre el itinerario de trabajo del Investigador de Mayoría. Concluyó informando que no se integraría a los trabajos hasta tanto se revisara lo relativo a los recursos asignados a su delegación por parte del Presidente del Senado.

JULIO ORTIZ MOLINA

El Sr. Julio Ortiz Molina fue citado y compareció voluntariamente a deponer ante la Comisión Especial en audiencia pública el 2 de abril de 1997. El deponente indicó que había consultado con su abogado, Lic. Samuel Ramírez, (ex- Representante a la Cámara del PPD) pero éste no había podido asistir. El Sr. Ortiz Molina expresó que entiende que no necesita abogado para este acto. El testigo indicó que había prestado una declaración jurada ante el Investigador de la Mayoría el 20 de marzo de 1997 y en esa ocasión por, primera vez desde 1978, se le entregaron copia de todas sus declaraciones y entrevistas previas ante el Senado de Puerto Rico. Se le entregó en vista pública copia de su deposición ante el Lic. Michael Corona Muñoz ese 20 de marzo de 1997.

El Sr. Ortiz Molina expresó que contestaría las preguntas "de acuerdo con lo que yo tenga en mi mente". Se estableció que el deponente había demandado al estado el 4 de agosto de 1978 a través de sus abogados Héctor Lugo Bougal, José Ayoroa Santaliz y José Brenes Laroche. Recibió una indemnización de \$35,000.00 de parte del Juez Rubén Hernández Rosario el 26 de enero de 1981.

El deponente aceptó ser el chofer de carro público que fue secuestrado el 25 de julio de 1978. No conocía a ninguno de los tres jóvenes que lo secuestraron. Indicó que después de un tiroteo fue sacado del área de Maravilla y llevado a otra torre. Se le tomó una declaración jurada el mismo 25 de julio por parte del Fiscal Santos Nigaglioni Estrada. No le dijo a Nigaglioni todo lo que había visto allí porque ya era un poco tarde y que "ya yo había investigado" con uno de los Policías que había fotografiado la escena. Indicó que tampoco habló todo debido a que el taquígrafo era un Capitán de la Policía.

El Sr. Julio Ortiz Molina expuso que el Fiscal Nigaglioni no lo amenazó cuando se tomaba la declaración; tampoco lo amenazó el Capitán-taquígrafo, ni ningún otro miembro de la Policía de Puerto Rico, pero era tarde y él quería salir de allí. Aceptó que sin amenazas ni coacción faltó a la verdad ese día 25 de julio de 1978. Se le confrontó con los hallazgos del Tribunal Supremo de Puerto Rico en *In re Colton Fontán, 91 JTS 24, a la página 8432*, donde indica que el deponente alegamente temía por su vida en el cuartel de Ponce. El testigo entonces aceptó que le había dicho esto al Juez- Comisionado Abner Limardo pero "no quise decir eso "ya que a lo que se refería era que ellos no lo iban a dejar marcharse a su casa y ya era tarde en la noche. El comentario que le llamó la atención esa noche fue que había un Policía que había muerto, pero eso tampoco se lo dijo al Fiscal Nigaglioni.

A preguntas del Investigador de la Mayoría, el Sr. Ortiz Molina señaló que ese 25 de julio de 1978 él entiende que no estaba bajo custodia por parte del Fiscal Nigaglioni y los agentes. Se le confrontó con los hallazgos y conclusiones del Juez Hernández Rosario en la demanda contra el Estado expresa que ese día el deponente se encontraba bajo custodia y detención. El Sr. Ortiz Molina negó que le halla dicho eso al Juez Hernández aunque dijo que "la demanda civil es distinto". El deponente tampoco supo explicar porque el Juez Hernández concluyó que él temía que le iban a fabricar un caso en el cuartel de Ponce ese 25 de julio de 1978.

El deponente negó que él hubiese contado todo lo que sucedió a un miembro de la Policía ese 25 de julio de 1978. Dijo no estar familiarizado con el nombre Félix Santiago como miembro de la Policía de Puerto Rico. Se le confrontó con la Opinión del Tribunal Supremo en caso *In re Colton Fontán*, donde se establece

que el testigo le contó de las dos ráfagas esa noche al Policía Félix Santiago, a quien conocía hacía varios años. El deponente indicó que el Sr. Santiago era el chofer del Fiscal Nigaglioni y es cierto que él le contó lo de las dos ráfagas cuidándose de que el Fiscal no lo escuchara.

"El Sr. Ortiz Molina aceptó que había dicho en el pasado que la razón que no dijo la verdad ese 25 de julio de 1978 fue porque tenía un compromiso con su esposa y estaba "loco por salir de allí". Además aceptó que su temor era que no le devolvieran el carro esa noche y que la Comisión de Servicio Público no se lo dejara guiar por los orificios de bala que tenía. El deponente narró que al día siguiente de los hechos, un amigo lo llevó a la casa del abogado Ayoroa Santaliz. Fue allí porque quería reclamar los daños a su vehículo de motor ya que el Fiscal Nigaglioni le había dicho que no le tocaba nada por esos daños. Al día siguiente de ver al Lic. Ayoroa, prestó una declaración jurada ante el notario Julio Alvarado Ginorio en Ponce para reclamar los daños. Se le confrontó con dicha declaración y se le preguntó porque razón no había ninguna alusión al carro y los daños. Aceptó que no lo mencionó. Ese mismo día fue alguien de la prensa a su casa a entrevistarlo. No sabe como conocían su dirección residencial ni porqué llegaron allí. No autorizó a sus abogados a revelar su declaración al periodista Luis Varela de Prensa Asociada. No sabe porqué el Lic. Alvarado Ginorio le entregó copia de la grabación a la prensa ese día al periodista Varela.

El Sr. Ortiz Molina expuso que varios días después de hablar con la prensa, lo vinieron a buscar de la oficina del Fiscal Nigaglioni. El testigo se fue en su carro hasta la oficina del Fiscal y éste le explicó que lo había citado porque había dicho a la prensa otras cosas. El Fiscal Nigaglioni quería que él cambiara la declaración y él se negó a hacerlo. Nigaglioni le tomó otra declaración ese día y no lo amenazó. No obstante, lo que dice la declaración jurada "se lo inventó" el Fiscal Nigaglioni. Se le confrontó con su declaración jurada de 20 de marzo de 1997 donde el deponente acepta que, con excepción de dos contestaciones que no recordaba, todo lo otro lo había dicho él.

El Sr. Ortiz Molina admitió que no podía identificar a ninguno de los Policías que se encontraban en el Cerro Maravilla. Los identificó en las vistas públicas porque el Lic. Héctor Rivera Cruz le iba mostrando fotos e indicándole la participación de cada uno. Los identificó en los casos criminales porque el Lic. Rivera Cruz los había identificado para él. El deponente indicó que nunca había sido arrestado por la Policía de Puerto Rico. Eso lo había reiterado en la acción civil y en las vistas públicas senatoriales al Investigador Rivera Cruz. Aceptó que había sido arrestado por un accidente donde había muerto una persona y resultó absuelto en el juicio. El testigo entiende que la Policía había sido injusta con él al acusarlo siendo él inocente.

El testigo dijo que la política partidista nunca influyó en sus acciones en el caso. Se le confrontó con la demanda civil que presentó nueve (9) días después de los hechos donde se indica que él pertenece al Partido Popular Democrático. Indicó que no sabía porqué sus abogados habían puesto eso en la demanda ya que eso no tenía nada que ver con la acción legal. Negó que haya recibido algún tipo de beneficio económico para el cuidado de su esposa hoy fallecida de parte del F.E.I. del Cerro Maravilla. Dijo no recordaba conocer a Haydeé Muñiz Cruz, quien aparece como beneficiaria de un pago de la OFEI (cheque número 87 de 9 de mayo de 1985) por supuestamente cuidar a la esposa del deponente.

MIGUEL MARTE RUIZ

El Sr. Miguel Marte Ruiz fue citado y compareció voluntariamente ante la Comisión Especial el 3 de abril de 1997. Lo acompañó el Lic. Carlos Clausell en calidad de representante legal. Aceptó el deponente que, por primera vez desde 1978, había recibido de manos del Investigador de la Mayoría copia de todas sus declaraciones juradas ante el Senado de Puerto Rico. Se le entregó en la audiencia pública copia de su declaración jurada ante el Lic. Michael Corona Muñoz el 12 de marzo de 1997.

El deponente indicó que se desempeña como Investigador en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). Ha trabajado en comunicaciones y tiene preparación universitaria de un colegio en el estado de Indiana, EE.UU. Para el 25 de julio de 1978 era técnico de comunicaciones de Rikavisión, Canal 7. Indicó para dicha fecha se almacenaban en el Cerro Maravilla unos tanques de nitrógeno para que no le diera humedad a las

líneas de comunicación. Había una consola dentro de la caseta que podía ser destruida con un bate o quemada con gasolina.

El deponente acepta que fue beneficiario de inmunidades totales otorgadas por el Senado de Puerto Rico y por el gobierno federal a través del Fiscal Federal Daniel López Romo. Se le mostró un documento de 26 de septiembre de 1983 firmado por el Fiscal López Romo y el deponente lo reconoció al ver su firma (la del deponente) en la segunda página. Se le sometió a un polígrafo por parte de los federales en una ocasión y se le informó que lo había pasado. El Sr. Marte Ruiz aceptó que había mentido bajo juramento tanto al Gran Jurado federal como al Investigador senatorial Héctor Rivera Cruz. Negó que se haya ensayado de antemano el incidente donde, luego del interrogatorio del Senador Calixto Calero Juarbe, el deponente pidió inmunidad públicamente. A preguntas del Presidente de la Comisión Especial, Senador Sergio Peña Clos, el testigo dijo que se sentía amenazado por el Policía Ríos Polanco y por el Fiscal Pedro Colton y su conciencia lo llevó a pedir inmunidad.

El deponente indicó que no fue testigo de las muertes de los jóvenes ese 25 de julio de 1978 ni oyó lo que sucedía fuera de la caseta debido al ruido de las máquinas. Solamente escuchó tiros pero no conoce en el contexto en que se hicieron los alegados disparos. No conocía a los Policías, ni a Julio Ortiz Molina, ni a Carlos Soto Arriví, Arnaldo Darío Rosado ni a Alejandro González Malavé. Sólo conocía que había escuchado dos ráfagas de disparos. Se le indagó sobre las versiones de los ex-Policías participantes en el sentido de que hubo cuatro ráfagas y no dos y el deponente se reiteró que sólo escuchó dos. El testigo dijo que mintió al FBI -a pesar que confiaba en dicha agencia - debido que se sentía amenazado por los Policías en 1980. No confiaba en Rivera Cruz ni en el Senado porque él era simpatizante del Partido Nuevo Progresista (PNP). Se sentía amenazado por un comentario que le hizo José Ríos Polanco el 25 de julio de 1978. No volvió a ver a Ríos Polanco hasta muchos años después en el juicio federal como acusado y no lo pudo identificar.

El Sr. Marte Ruiz señaló que recibió unos beneficios para mantener su versión entre 1978 y 1983, tal como una finca de 19 cuerdas que recibió en usufructo sin cualificar para ello. Negó que se le diera la finca para que se quedara callado. También se le otorgó un permiso de portación de armas, cosa que también negó fuese "un regalo" para dar una versión sobre los sucesos del Cerro Maravilla. A partir de 1983, recibió beneficios del Senado tales como inmunidad total estatal y federal, vigilancia y protección de parte de Puerto Nuevo Security en su residencia. El deponente reconoció que prestó una declaración jurada ante el Fiscal Aurelio Miró Carrión el 4 de agosto de 1978. Reconoció que el 19 de octubre de 1983, le declaró bajo inmunidad al Lic. Rivera Cruz que la declaración de 4 de agosto se la tomó Miró Carrión en presencia del Fiscal Pedro Colton. Se le inquirió la razón por la cual indicó en el proceso disciplinario contra los fiscales dijo que Miró Carrión no participó de la declaración, cosa que le costó el empleo a la taquígrafa Celia Cintrón del Departamento de Justicia. Admitió que le había manifestado al Investigador de la Mayoría que la Lic. Ramos de la OFEI le había mostrado fotos de los fiscales y solo pudo identificar al Fiscal Colton Fontán.

El Sr. Marte Ruiz declaró que se "equivocó" cuando le indicó dos semanas antes al Investigador Corona Muñoz que los abogados del FEI le mostraban las fotos de los fiscales y le iban sugiriendo e identificándolos para que él lo dijera en el proceso disciplinario. Se confrontó al deponente con lo dicho a la Lic. Marta Vera del Senado en declaración jurada de 4 de junio de 1991. Hablando de la declaración jurada tomada por el Fiscal Víctor Acevedo Buceta el 19 de abril de 1979 en el sentido de que el periodista Tomás Stella iba a su casa constantemente y por otro lado una visita de Tomás Pérez indicándole que el caso de Maravilla era peligriso para él. El deponente aceptó que esos datos eran ciertos pero las palabras en la declaración tomada por el Fiscal Acevedo Buceta "yo no las dije así". Se le confrontó con la declaración tomada por la Lic. Vera del Senado en 1991 donde el deponente alega que todo lo dicho al fiscal Acevedo Buceta sobre estos incidentes "es mentira todo". El testigo explicó que dijo a la Lic. Vera que era mentira porque se usaron palabras "bonitas" en la declaración de 1979 y "yo no lo dije así", aunque los datos narrados son ciertos. El Sr. Marte Ruiz entonces señaló a la Comisión Especial que "no recuerda" la conducta del Fiscal Acevedo Buceta ese día de la declaración jurada.

El Sr. Marte Ruiz reconoció que la Lic. Vera le preguntó si había tenido alguna conversación sobre Cerro Maravilla con el Gobernador Carlos Romero Barceló, cosa que negó y que niega al día de hoy. Reconoció que demandó al Estado y a la AEE por daños resultantes del Cerro Maravilla y el Estado le dio dinero en una transacción, mientras en el mismo caso la AEE peleó el caso y el Tribunal lo desestimó. Cuando el Estado transó y le pagó, el Secretario de Justicia era Héctor Rivera Cruz. Sólo habló con Rivera Cruz una sola vez cuando este era Secretario de Justicia.

El deponente justificó sus pasadas acciones debido a "amenazas" que le hizo José Ríos Polanco el 25 de julio de 1978. Cuando lo volvió a ver otra vez siete años después en el Tribunal federal no lo pudo identificar ante la Juez Vargas de Cerezo. Dijo sentirse afectado en esos días porque "alguien" que desconoce le tiró pintura negra a unas cruces que él tenía en la emisora y esto lo afectó.

Para el Sr. Marte Ruiz, los agentes de Inteligencia lo tenían bajo presión y amenazas constantes. Cuando se le pidió nombres, mencionó solo a Teniente Roberto Santiago Cartagena. Se le preguntó porque siempre se le veía a través de los años con una persona que supuestamente lo amenazaba, dijo que andaba con él "bajo temor". Por esta razón visitaba casi semanalmente al Teniente Santiago Cartagena al Cuartel. Lo ha visto en Ponce posteriormente y el Teniente Santiago Cartagena nunca lo ha amenazado.

Además de haber sido amenazado por Ríos Polanco y Santiago Cartagena, el Sr. Marte Ruiz fue supuestamente amenazado por el Fiscal Pedro Colton Fontán cuando este le dijo que iba a "sacar de circulación" a cualquier persona que lo presionara para cambiar su declaración jurada. El deponente entendió que la frase significaba que el Jefe de los Fiscales iba a matar a la persona que se le acercara para que él cambiara su declaración jurada. El testigo indicó que no se le había ocurrido hasta esos días que el Fiscal Colton le pudo haber querido decir que si alguien le hablaba para cambiar una declaración jurada (lo que es delito grave en Puerto Rico) que se lo avisara para acusarlo y encarcelarlo ("sacarlo de circulación").

JUAN BRUNET JUSTINIANO

El Lic. Juan Brunet Justiniano fue citado a audiencia pública de la Comisión Especial y compareció voluntariamente el 9 de abril de 1997. Indicó que es abogado de profesión y se encuentra pensionado del Gobierno. Ejerce la práctica privada de la profesión. Comenzó como abogado para el año 1969 y al año siguiente fue nombrado Fiscal Auxiliar en el Departamento de Justicia. Renunció en 1976 y en 1977 fue nombrado Fiscal Especial General I, siendo ascendido a la plaza de Fiscal Especial General II en 1979, segundo puesto en mando en la División Criminal del Departamento de Justicia.

El deponente fue relevado de su posición unos cinco (5) meses en 1983, a raíz de unas faltas señaladas por el Senado de Puerto Rico en la primera investigación del Cerro Maravilla. Entre 1985 y 1987 mantuvo su posición en la agencia pero fue marginado en cuanto a sus funciones. El Tribunal Supremo de Puerto Rico lo suspendió de la práctica de la abogacía por tres (3) años entre 1991 y 1994 por su participación en eventos colaterales al Cerro Maravilla.

El Lic. Brunet se desempeñó como Fiscal en la Unidad de Terrorismo entre 1972 hasta 1974, cuando la Unidad fue desmantelada por el Gobernador Rafael Hernández Colón. Luego trabajó casos de drogas, de fraude y de corrupción. En junio de 1978 se le asignó tomarle unas declaraciones juradas al agente encubierto Alejandro González Malavé, incidente que concluyó en agosto de ese mismo año. El testigo trabajó en varios casos de explosivos a principios de la década de los setenta y quedaban pendientes en los tribunales varios casos, entre ellos los de Filiberto Ojeda, cuando el Fiscal Ramón Crespo se reunió con personas del Partido Socialista (PSP) y se tomó la decisión de desmantelar la Unidad de Terrorismo. Los casos restantes de explosivos fueron archivados por instrucciones de los jefes en el Departamento de Justicia. Se quedaron de diez a doce casos pendientes que se archivaron. Los abogados de ese tipo de acusados eran Graciany Miranda Marchand, Fermín Arraiza y Luis Abreu.

El Lic. Brunet describió su participación en los llamados sucesos del Cerro Maravilla a la Comisión Especial. Expuso que en junio de 1978, el Jefe de los Fiscales Pedro Colton Fontán le instruyó que le tomara declaraciones juradas a Alejandro González Malavé, quien había participado en una serie de actos de

terrorismo. Coordinó con el Teniente Jaime Quiles y se reunían en un lugar aislado en Isla de Cabras. Le tomó unas tres (3) declaraciones juradas al agente encubierto allí y la última se la tomó el 12 de julio de 1978. Allí le indicó al Teniente Quiles que entendía que debería quemarse al agente encubierto ya que Erich Rodríguez, uno de los miembros del grupo, había disparado contra un sargento de la Guardia Universitaria. Quiles quedó en consultar con el Comandante Pérez Casillas.

El deponente le informó su acción y recomendación al Fiscal Colton Fontán antes de irse de vacaciones ese 14 de julio de 1978. Sus vacaciones comprendían dos (2) semanas a partir de la fecha indicada. Nunca se habló de ningún acontecimiento en Toro Negro o el Cerro Maravilla antes de irse de vacaciones. El 25 de julio de 1978, a eso de las cinco (5) de la tarde, oyó un chillido de gomas frente a su residencia y lo llamó un agente de la División de Inteligencia de la Policía. Le informó de forma excitada que el Comandante Pérez Casillas quería verlo en ese momento. Le informó que habían dos (2) personas muertas y el agente encubierto herido. Interrumpió sus vacaciones ese día a eso de las seis (6) de la tarde. El Lic. Brunet informó a la Comisión Especial que llegó al Cuartel General y vio una serie de oficiales bajando armas largas de los vehículos, entre ellos saludó a José Montañez. Le explicaron que habían dos personas muertas y el agente herido y entonces se dedicó a examinar hasta pasadas las nueve (9) de la noche todas las declaraciones juradas que había tomado hasta ese momento. Se acordó que al día siguiente se trasladarían a Ponce a completar los expedientes y entrevistar a González Malavé para someter los cargos criminales. El deponente narró que al día siguiente le tomó otra declaración jurada a González Malavé en un hospital de Ponce. Se sometieron los cargos ante el Juez Pola de Ponce, quien examinó la prueba y ordenó los arrestos. Se notificó por teléfono al equipo de arrestos en San Juan. Cuando llegó a San Juan a eso de la una de la madrugada, le informaron que habían tres (3) detenidos y que todos querían cooperar, entre ellos Ramón Rosado y John Saunders. El Teniente Sebastián Ortiz le indicó que el más información que daba era Rosado y decidió darle inmunidad.

El Fiscal Brunet llamó al Fiscal Colton mas tarde ese día y le informó lo sucedido. Colton le autorizó darle inmunidad a Rosado Ríos. Fue al Cuartel General y vio allí a Rosado, quien estaba con la misma ropa y un jacket que le prestó un agente. Le otorgó inmunidad y le tomó unas declaraciones juradas a Rosado Ríos. Luego prestó otra declaración ante abogados donde dejó sin efecto la que había prestado bajo inmunidad. Surgió en la vista ese día que en 1996 Rosado admitió en audiencia pública que lo dicho ante el Fiscal Brunet bajo inmunidad era cierto. El testigo expuso que el día 30 de julio de 1978 le tomó una declaración jurada al agente encubierto González Malavé en el Hospital del Fondo del Seguro del Estado. Este se encontraba bajo protección policiaca y allí, estando en el área Quiles, le tomó declaración jurada al agente encubierto sobre lo sucedido el 25 de julio de 1978. Al día siguiente, el Fiscal Colton lo relevó del caso y le informó que iba a traer otro fiscal para investigar.

El día 2 de agosto de 1978, se enteró que iban a ir al Cerro Maravilla y por curiosidad pidió permiso para acompañar a los Fiscales Colton y Miró al lugar. Nunca había estado en el lugar y mientras los Fiscales investigadores entrevistaban a los testigos. El deponente paseó por el área a pie y descubrió unos casquillos de bala entre unas pavonas y los entregó al Agente William Rodríguez del NIE. Vio unas consolas grandes, un tanque de diesel como de 400 galones y otros objetos susceptibles a actos de terrorismo. No tomó declaraciones ni entrevistó testigos.

El Lic. Brunet explicó que su última gestión con relación a los sucesos del Cerro Maravilla fue estar presente en la exhumación de cadáveres para las autopsias que llevaron a cabo los médicos que incluían al Dr. Norman Maldonado, actual Presidente de la Universidad de Puerto Rico. El deponente dijo que los cargos administrativos que le imputaron para suspenderle la licencia incluían no informar que había visto a José Montañez en el Cuartel General el 25 de julio de 1978; no observar lo que hizo el Fiscal Colton en el Cerro Maravilla y no estar pendiente a unas conversaciones de unos Policías en la caseta de Rikavisión; no "prepararse bien" para tomarle la declaración jurada a González Malavé en el hospital; y no recomendarle al Secretario de Justicia que quemara al agente encubierto.

El Lic. Brunet describió como un "destierro" los años que estuvo sin título de abogado y tuvo que irse a vivir con un hijo en el estado de Maryland. Se trató de insinuar que estuvo presente en la toma de

declaración jurada al Policía Jesús Quiñones Quiñones, el mismo día de las exhumaciones. Se insinuó que tenía relaciones íntimas con su secretaria Celia Cintrón, quien fue destituida de su puesto. Señaló que nunca había visto un atropello tan grande en un proceso administrativo como el que fue objeto por parte del Juez Abner Limardo en su caso. Ofreció como ejemplo que al Lic. Osvaldo Villanueva no le permitieron tener un abogado en el proceso. Entiende que su sanción obedeció a que fue Fiscal de la Unidad de Terrorismo. No comprende como no se sancionó al Fiscal Nigaglioni, quien, al igual que él, uso un taquígrafo de la Policía y cubrió la escena de la hechos ese 25 de julio de 1978.

El deponente recordó a la Comisión Especial que administrativamente había sido exonerado por el Departamento de Justicia en la investigación que llevó a cabo el ex-Juez Agustín Mangual. Nunca se imputó amenazar un testigo, aunque se insinuó, ni fabricar una prueba, ni destruir evidencia o cambiar la versión de algún testigo. Después de haberle suspendido su licencia, los agentes seguían velando su residencia. Concluyó indicando que su caso se trataba de persecución política.

RENÉ VÉLEZ VÉLEZ

El agente René Vélez Vélez fue citado para audiencia pública ante la Comisión Especial el día 10 de abril de 1997 y compareció voluntariamente acompañado por su representación legal, Lic. José A. Quiñones Cruz. Inició su deposición informando que en la actualidad se desempeña como Agente Investigador en el Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) de Mayaguez.

El deponente se inició con agente encubierto de la Policía de Puerto Rico y laboró como tal hasta 1979, cuando se graduó de la Academia de la Policía y pasó a la Uniformada y de allí al CIC. Había comparecido como testigo en 1983, citado por el Investigador Héctor Rivera Cruz. No participó en los sucesos del Cerro Maravilla pero fue agente encubierto en Mayaguez para esa fecha. Nunca trabajó en conjunto con Alejandro González Malavé y sólo recuerda coincidir con él en el área de espera de la unidad de Inteligencia no sabe si antes o después de los sucesos del Cerro Maravilla. Nunca se reunió con González Malavé para planear absolutamente nada. En el salón de espera no habló nada con González Malavé.

El Sr. Vélez nunca conoció a ninguna de las personas que infiltró González Malavé en el Condominio Quintana ni trabajó como encubierto en el Área Metropolitana. Se le confrontó con un organigrama que lo relaciona con Carlos Romero Barceló, Pérez Casillas, González Malavé y el Teniente Valentín. Indicó que el organigrama está incorrecto ya que nunca respondió al Teniente Valentín.

El testigo indica que fue quemado como agente encubierto en 1979 cuando una persona del PSP lo vio con su agente de contacto. Expresó que es incorrecta la teoría que lo ubica a él recibiendo instrucciones de Pérez Casillas para llevar a unos independentistas a unas torres de comunicación para darle muerte, como ocurrió en el Cerro Maravilla. Nunca recibió instrucciones de Pérez Casillas de que hiciera operativo alguno. El Sr. Vélez expresó que fue testigo de actos ilegales en los grupos que infiltró pero nunca se llevaron casos a los Tribunales porque en esa época la División de Inteligencia tan sólo recopilaba inteligencia pero no iba a los Tribunales. El deponente informó que la idea de la actividad en la torre de comunicaciones de Maricao fue del deponente, no de la alta oficialidad de Inteligencia. Nunca se llevó a cabo a pesar de que él la propuso en el grupo que estaba infiltrado. No estuvo de acuerdo con el plan operacional de su superior inmediato porque no le garantizaba seguridad adecuada.

El deponente narró que fue citado en varias ocasiones por el Lic. Edgardo Pérez Viera, quien obtuvo una orden del Juez Arnaldo López Rodríguez para que compareciera. A Pérez Viera le interesaba saber si el testigo había participado en una reunión en La Fortaleza donde se encontraba González Malavé. El Sr. Vélez le contestó que nunca fue a La Fortaleza con relación a su trabajo. Nunca se reunió ni con el Gobernador Romero Barceló ni con González Malavé para planificar nada.

El Sr. Vélez expresó que el operativo en la torre de comunicación de Maricao iba dirigido a arrestar a las personas, no a darles muerte. En un momento dado, se enteró que el periodista Manny Suárez había

escrito un libro sobre los sucesos del Cerro Maravilla donde lo mencionaba a él. Fue a ver al periodista en un centro comercial en Mayaguez debido a que lo que salía en el libro no se ajustaba a la verdad. El Sr. Suárez le dijo que lo que estaba en el libro era producto de información que le había provisto la oficina del Fiscal Especial.

El Investigador de la Mayoría presentó un documento de la Unidad de Investigaciones Legislativas (U.I.L.) donde se muestra un listado de personas con acceso a documentos y la fotocopidora y en la lista se incluye una sola persona que no es empleado del Senado - el periodista Manny Suárez.

El deponente explicó que cada vez que comparecía a la U.I.L. el Lic. Pérez Viera lo mandaba a desarmar y lo dejaban esperando largas horas, a veces hasta la noche, para luego excusarlo o atenderlo y volver a dejarlo citado. Lo dejaban solo en un cuarto mientras su acompañante de la Policía esperaba en otro lugar. Los licenciados Pérez Viera y Marta Vera Ramírez le decían que tenían información sobre un reunión en La Fortaleza entre Romero Barceló, González Malavé y el testigo. Su abogado fue el Lic. Melvin Rosario, a quien vio en Mayaguez posteriormente y éste le indicó que compartía casos con Pérez Viera.

El Sr. Vélez dijo haber tenido varios encontronazos con la Lic. Vera Ramírez y con el Investigador Pérez Viera, quien llamaba al FEI Alejandro Salgado y ponía al testigo a hablar con él. El FEI Salgado le instaba a cooperar o de lo contrario lo ingresaría a la cárcel porque tenía unos casos contra el deponente. Confrontado con un documento firmado por los licenciados Pérez Viera y Rosario y el testigo sobre trámite para concesión de Inmunidad Absoluta para el testigo, éste indicó que tanto el Investigador como su abogado le hicieron creer que se le había dado inmunidad total por parte del Senado de Puerto Rico. Nadie le explicó que el Investigador Pérez Viera no tenía la autoridad para concederle este tipo de inmunidad. Nunca fue citado ni compareció ante la Comisión de lo Jurídico para la concesión de inmunidad.

El deponente fue sometido a un examen de polígrafo por parte del técnico Orlando Plá, quien trabajaba con el Investigador Pérez Viera. Al momento del examen habían unas cinco (5) personas de la UIL y su abogado. Mientras contestaba las preguntas, surgieron unos desacuerdos porque el Sr. Plá le decía que estaba mintiendo. Se trataba de la pregunta donde el deponente contestaba que no se había reunido en La Fortaleza. El testigo se quitó los aditamentos y se negó a seguir declarando. Dijo que no creía en el examen que le administraron ya que en las preguntas de control contestó que no había desayunado, lo que no era verdad y el Sr. Plá no le dijo que había mentido. Luego el testigo sacó un recibo del restaurante McDonalds donde probó que esa mañana había desayunado. Lo hizo para demostrar la falsedad de esa prueba de polígrafo.

El Lic. Pérez Viera le demostró en una ocasión que tenía acceso a información sobre investigaciones administrativas dentro de la Policía cuando le vaticinó que sería desarmado una noche y le impondrían 60 días de suspensión y así sucedió. Su abogado le dijo en presencia del Investigador Pérez Viera que éste lo podía ayudar en lo referente a la suspensión si cooperaba.

El Sr. Vélez declaró ante el Lic. Héctor Rivera Cruz en las primeras vista públicas y se le brindó protección de Puerto Nuevo Security ya que creyó que estaba bajo amenaza de la Policía. El Investigador Rivera Cruz fue el que le dijo que iba tener problemas en la Policía luego de su testimonio. Detectó vigilancia de parte de miembros de Inteligencia de la Policía. Cuando se reincorporó a la Policía, ningún miembro de la Fuerza lo amenazó ni lo hostigó.

ERICH RODRÍGUEZ GARCÍA

El Sr. Erich Rodríguez García fue citado por la Comisión Especial desde septiembre de 1996 y nunca compareció a pesar de una orden del Tribunal que le instruía a comparecer. Luego de los correspondientes trámites judiciales por parte del Senado de Puerto Rico en 1997, el Sr. Rodríguez García fue compelido a comparecer y declarar el 15 de abril de 1997 por el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan. Vino acompañado de su abogado Lic. Rafael Anglada López.

La audiencia pública se caracterizó por las constantes intervenciones del Lic. Anglada, quien no le permitía a su cliente contestar las preguntas y se dirigía mediante discursos a cuestionar la autoridad de la Comisión Especial sin estar autorizado a tales intervenciones por el Reglamento de la Comisión Especial. El Lic. Anglada exigió que se interogara a su cliente en audiencia pública y se le concedió; también pidió copia de los documentos que se iban a utilizar con relación a su cliente y se le entregaron los mismos antes de comenzar el interrogatorio. El Lic. Anglada le expresó a la Comisión Especial que el Senado de Puerto Rico no le había entregado documentos anteriormente, a sabiendas de que varios años antes el Sr. Rodríguez García había recibido documentos del Senado en ocasión de una acción civil contra el Estado.

El Sr. Rodríguez García expresó que no estaba allí por orden del Tribunal sino por complacer a su madre y que no quería delcarar por estar traumatizado por los hechos del Cerro Maravilla. El Lic. Anglada responsabilizó a la Comisión Especial por un accidente de carro que sufrió su cliente en 1996. Indicó que su cliente no contestaría preguntas de ningún caso adjudicado por los Tribunales.

Se le hizo entrega al deponente de copia de unas notas a manuscrito preparadas por el Lic. Héctor Rivera Cruz cuando lo entrevistó el 18 de agosto de 1983. El Lic. Anglada no le permitió contestar las preguntas relacionadas a dicho documento. El testigo aceptó haber hablado con el Investigador Rivera Cruz pero no recuerda el año. Estaba encarcelado por haber hecho alegación de culpabilidad en el allanamiento a su apartamento en el Condominio Quintana de Hato Rey. Le contestó las preguntas al Investigador en esa ocasión. Fue allí que el Investigador Rivera Cruz le enseñó unas fotos del cadáver de Arnaldo Darío Rosado. No estuvo en el Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978.

El Sr. Rodríguez García se negó a contestar preguntas de su participación en el asalto a la Guardia Universitaria el 4 de julio de 1978 por consejo del Lic. Anglada López. Expresó que desde el 4 de julio de 1978 no había visto a Rosado ni a Carlos Soto Arriví. Se le preguntó si antes de conocer a Alejandro González Malavé había comprado una escopeta con Rosado y, por instrucciones de su abogado, se negó a contestarla. Igualmente se negó a contestar las preguntas relativas a otros actos delictivos antes de conocer al agente encubierto, incluyendo unos incidentes donde se iba a sabotear la torre de WAPA-TV en el Cerro La Santa.

Luego de negarse a declarar en varias ocasiones, el deponente indicó que nunca fue a vista pública ni a sesión ejecutiva ante el Investigador Rivera Cruz. El deponente aceptó que se puso a disposición de los ayudantes del Investigador Edgardo Pérez Viera en 1992. Aceptó que escribió varias mociones al Juez sentenciador Charles Figueroa y en ninguna alegó que el caso del allanamiento fue fabricado. Admitió haber sido entrevistado por un agente del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) luego de querrellarse ante el Secretario de Justicia Rivera Cruz en 1989. Se negó a indicar lo que le expresó a la OFEI del Cerro Maravilla en la reinvestigación del allanamiento de Quintana que culminó con la anulación de la sentencia.

A los fines de darle oportunidad al Sr. Rodríguez García de estudiar los documentos y permitirle al Lic. Anglada deponer de sus acciones contrarias al Reglamento, se recesó y se le volvió a citar para el día 24 de abril de 1997. Ese día volvió a comparecer el deponente y su abogado, compelido éste por la orden del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan. Una vez más, el Lic. Anglada pretendió dirigirse a la Comisión Especial a quejarse de una reseña de un periódico. Se le pidió que si iba a hablar que lo hiciera bajo juramento y se negó a ser juramentado. El Lic. Anglada pidió permiso para retirarse y se le concedió. Se le solicitó al deponente que se quedara pero el abogado Anglada le exigió que abandonara la sala de audiencias, cosa que finalmente hizo su cliente renuientemente.

JOSÉ A. PADILLA MATÍAS

El Sargento José A. Padilla Matías de la Policía de Puerto Rico fue citado por la Comisión Especial y compareció voluntariamente el día 15 de abril de 1997. Por razón de la citación del Tribunal al deponente Erich Rodríguez García ese mismo día, el Sgto. Padilla Matías aceptó comparecer a deponer el 16 de abril de 1997 en audiencia pública. El deponente expresó que se desempeña como agente en la División de

Homicidios de la Policía de Puerto Rico, Area de Bayamón, con el rango de Sargento. Comenzó su carrera como agente encubierto en la División de Drogas; luego fue parte de la escolta del Gobernador Rafael Hernández Colón; y trabajó para la Oficina del Fiscal Especial Independiente Sobre Cerro Maravilla (OFEI), respondiéndole al Lic. Alejandro Salgado Rivera.

El Sgto. Padilla Matías dijo a la Comisión Especial que se le asignó brindarle protección y transportación al Sr. Julio C. Andrades Cepeda. El Sr. Andrades viajó a Puerto Rico unas diez (10) a quince (15) veces y usualmente venía durante los fines de semana. La OFEI le pagaba los pasajes de avión siempre y el Sr. Andrades pernoctaba en casa de su progenitora. La OFEI también alquilaba un vehículo para transportar al Sr. Andrades, carro que manejaban los agentes de la Oficina. No se usaban los vehículos de la OFEI debido a que se podía alquilar un carro más grande y rápido que ofrecía mayor seguridad. No sabe porque el Senado de Puerto Rico terminó pagando el gasto de los vehículos que alquilaba la OFEI.

El deponente indicó que en varias ocasiones llevó al Sr. Andrades a entrevistas con el Investigador Pérez Viera. En varias de las entrevistas participaban en conjunto personal de la OFEI y del Senado de Puerto Rico. El deponente reconoció que no se debieron hacer las entrevistas en conjunto. En las entrevistas se encontraban Pérez Viera, Salgado, William Fred Santiago y la Fiscal Joselyn López Vilanova. En una ocasión, el testigo vio al Fiscal Teddy Rodríguez del Departamento de Justicia.

La Comisión Especial pudo examinar un documento de la agencia de viajes Professional Travel, Inc., donde se detallan ocho (8) viajes de fin de semana del Sr. Andrades totalizando unos \$5,081.60 pagados con fondos del Senado de Puerto Rico. También se pudo examinar una carta del Fiscal Salgado solicitando el reembolso de dinero al Senado por concepto de alquiler de automóvil, comida, y pasajes de avión por \$2,279.62. Se presentaron documentos de alquiler de carro a nombre del deponente y una factura del Restaurante Metropol.

El Sgto. Padilla Matías expresó que le ofreció transportación al Sr. Andrades y a un norteamericano que viajó con él para comenzar un negocio de camiones en Puerto Rico. Tanto el agente Patxot como el deponente hicieron gestiones para adelantar los negocios del Sr. Andrades por instrucciones del supervisor William Fred Santiago Pagán. Visitaron al Sr. Martín Alvarez, fueron a la Comisión de Servicio Público (CSP) a gestionar unos permisos y viajaron a otros lugares en la Isla.

El deponente afirmó que es cierto que el Investigador Pérez Viera y el Sr. Andrades compartían bebidas alcohólicas en el transcurso de entrevistas, en particular whiskey marca White Label. Recordó una vez que vio que el Investigador Pérez Viera y el Sr. Andrades salieron de la oficina y "se veían contentos y apestaban a licor". El testigo indicó que este tipo de compartir era extraño y no debe hacerse ya que el entrevistado pierde el respeto hacia el Investigador. También presenció el uso de bebidas alcohólicas entre el Fiscal Salgado y el Sr. Andrades en la OFEI, estando presente Santiago Pagán, quien no acostumbra beber.

El Sgto. Padilla Matías dijo a la Comisión Especial que sabía que el Sr. Andrades tenía un caso pendiente de asesinato relacionado a una persona conocida por Papo Bolsa. Fue a buscar a Ernesto Gil Arzola a una cárcel federal en Texas, donde cumplía cadena perpetua. Se le sacó de la cárcel y se le llevó al hotel Excelsior de Miramar y luego a un apartamento de playa en el Condominio Playa Azul de Luquillo. Recuerda que se excarceló a un hijo de Gil Arzola que estaba preso para que compartiera con su papá en la oficina del FEI. El hijo de Gil Arzola no tenía que ver con el caso del Cerro Maravilla pero eran instrucciones de Santiago Pagán.

El deponente narró de una queja de la gerencia del Hotel Excelsior cuando uno de los hijos de Gil Arzola hizo uso de la piscina y molestaron a los huéspedes. El confinado se quejaba de los cuartos y se movía de uno para otro dentro del Hotel. La OFEI no investigó la querrela de la gerencia del Hotel Excelsior.

El testigo afirmó que se llevaban documentos de la OFEI al Senado constantemente y documentos de la UIL a las oficinas del FEI. Se preparaban recibos a esos efectos.

El Sgto. Padilla Matías declaró que él investigó un incidente de malversación de fondos públicos dentro de las oficinas del FEI. Narró a la Comisión Especial su intervención con el funcionario Edgar Umpierre Rivera, encargado de la flota de vehículos de la OFEI. Este funcionario era un adicto a drogas que no había sido recomendado al puesto por el deponente luego de hacer una investigación del candidato. No obstante ese hecho, se nombró al Sr. Umpierre a la plaza por parte de Santiago Pagán. La malversación de fondos públicos consistió en cambiar cheques de la OFEI para reparaciones de los carros y no llevar los automóviles a arreglar. El dinero público - unos \$10,000.00 - entonces se utilizó para comprar droga.

El deponente envió sus informes y hallazgos al Negociado de Investigaciones Especiales y nunca recibió notificación de lo que se hizo con el caso. Tampoco se le llamó como testigo. La Comisión Especial pudo constatar que el Departamento de Justicia acusó al Sr. Umpierre de malversación de fondos públicos y, a cambio de una reclasificación de los delitos, éste hizo alegación de culpabilidad y se le otorgó una sentencia suspendida. Este dato no era conocido por el deponente ya que nunca se le notificó de la radicación y procesamiento del caso.

El Sgto. Padilla Matías dijo desconocer de una consulta legal que hizo el FEI Salgado el 25 de enero de 1991 para grabar o interceptar llamadas telefónicas que se recibieran en la oficina durante la celebración de las vistas públicas de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico.

JOSÉ LUIS MARCANO GUEVARA

El Sr. José Luis Marcano Guevara fue citado y compareció voluntariamente ante la Comisión Especial en audiencia pública el 17 de abril de 1997. El Sr. Marcano Guevara había comparecido voluntariamente ante el Investigador Michael Corona Muñoz el 25 de marzo de 1997 y prestó una declaración jurada que fue repartida entre los miembros de la Comisión Especial y los representantes de los medios presentes en las audiencias públicas.

El deponente expresó que comenzó trabajando en agencias de seguridad del Estado a partir de julio de 1981, cuando fue nombrado Oficial de Custodia para la Administración de Corrección. Perteneció a la Unidad Táctica de Corrección, conocida como "los boinas". En febrero de 1987 renunció a ese cargo y pasó a trabajar en la OFEI como Agente de Seguridad. Su labor era darle protección a los testigos y a toda persona que acudía al edificio donde estaban localizadas las oficinas del FEI del Cerro Maravilla.

El Sr. Marcano Guevara indicó que poco tiempo después se le asignó de guardaespaldas del FEI Alejandro Salgado y estuvo unos dos años en esas funciones. Los agentes de la OFEI Alfredo Pérez y Héctor Escalona lo conocieron cuando iban a excarcelar a Luis Reverón Matínez en el Anexo Penitenciaria Estatal y fueron los que le recomendaron al deponente solicitar una plaza en la OFEI.

El deponente narró a la Comisión Especial que cuando laboró como guardaespaldas del FEI Salgado éste le pedía que le hiciera gestiones personales utilizando el tiempo y el equipo del gobierno. Recordó que en una ocasión el FEI Salgado le pidió que fuera a buscar un primo de él a Cayey. Se trataba del Sr. Mike Rodríguez, dueño de un salón de baile de Brooklyn que venía a enterrar a su guardaespalda "Willy Kojak" al pueblo de Cayey. Esta persona no tenía que ver en lo absoluto con la investigación del Cerro Maravilla.

El Sr. Marcano Guevara se encontró con el FEI Salgado en Caguas y de allí salieron juntos a Cayey. En Cayey, Salgado le presentó a su primo Mike Rodríguez y le dijo "este es el agente Marcano, yo lo voy a dejar aquí para que se quede contigo para que te ayude en lo que tú lo necesites." Salgado dejó allí al deponente con un vehículo oficial Crown Victoria y se marchó. El vehículo pertenecía a la flota de la OFEI. El deponente tenía en su poder su arma de reglamento. El testigo admitió que le sirvió de guardaespaldas por varios días a Mike Rodríguez y el hijo de este, conocido por "Toñito".

Al día siguiente, el deponente fue a su oficina a trabajar y en horas de la tarde llegó el FEI Salgado con Mike Rodríguez, Toñito y la viuda de "Willie Kojak", de nombre Tati Cartagena. Salgado le instruyó a

Marcano que buscara un vehículo oficial, le echara gasolina y que tenía una misión de llevar a la Sra. Cartagena al pueblo de Villalba a visitar a su señora madre. Llevó a la viuda a Cayey a casa de su suegra y luego la transportó en vehículo oficial a Villalba. Indicó el testigo que el FEI Salgado le autorizó que cobrara "overtime" por este trabajo.

El Sr. Marcano Guevara volvió a servirle de guardaespaldas a Mike Rodríguez allá para el 6 de mayo de 1988 cuando el FEI Salgado le autorizó vehículo oficial y le instruyó que acompañara al comerciante. Recogió al Sr. Rodríguez en el Hotel Condado Plaza y dejó allí el carro oficial. Viajaron en un vehículo alquilado y fueron a Carolina a visitar un amigo de Rodríguez; de allí pasaron al aeropuerto a recoger una amiga de Rodríguez que venía de Santo Domingo; regresaron al hotel con la amiga y allí esperaron a otro señor que se identificó como Angel Rodríguez; esa noche salieron todos al salón de bailes Villa Real en Bayamón. En Villa Real, Mike Rodríguez se reunió con un amigo de nombre Luis Morales, dueño del referido salón de bailes. El Sr. Morales al principio no se acordaba de Mike Rodríguez, pero luego lo reconoció.

El deponente indicó que esa noche regresaron al Condado y se detuvieron en el restaurante Greenhouse a comer y luego los llevó al Hotel. Esos días le sirvió de guardaespaldas y chofer a Mike Rodríguez y sus acompañantes. Al día siguiente, llevó a Rodríguez al pueblo de Patillas a un negocio de Joe Ornelia donde comieron; luego lo llevó a visitar unas amistades en Patillas y Rodríguez le mostró al deponente un terreno que dijo era de él.

Al día siguiente, el Sr. Marcano Guevara llevó al FEI Salgado al Tribunal de San Juan y este le instruyó que llevara a Rodríguez al aeropuerto. Llevaron el carro alquilado de Rodríguez al negocio de alquiler y lo llevó en el vehículo oficial del FEI Salgado (Crown Victoria tablilla AFD-808) al aeropuerto.

El deponente recordó que para las Navidades de 1989 o 1990, Salgado le instruyó que recogiera un amigo de nombre Bernardo Ten que venía de Santo Domingo y lo llevara a comprar juguetes a "Toys R Us". El Sr. Ten lo reconoció en el aeropuerto porque el testigo usó la placa de la OFEI en la solapa. Si Sr. Ten no era testigo del caso del Cerro Maravilla. Llevó al Sr. Ten y a su hijo al Paseo De Diego en Río Piedras y luego a Plaza Las Américas.

En otra ocasión, el deponente hizo otras gestiones personales para el FEI Salgado cuando éste le pidió que repartiera una invitaciones para la inauguración de una casa de Mike Rodríguez en Santo Domingo. Entregó invitaciones a los Dres. Valentín y Moret en el Centro Médico y luego pasó a Patillas a entregar una a un familiar de Mike Rodríguez, dueño de una ferretería en el pueblo.

Recordó el testigo que en otro momento, el FEI Salgado le instruyó que viajara a Manatí a gestionarle un hospedaje al hijo de Salgado. También efectuó numerosas gestiones personales para el hermano del FEI Salgado que era dueño de una farmacia y para ello se utilizó una guagua oficial Mazda 2000.

El día que se anunció el desaforo de los Fiscales del Cerro Maravilla, el deponente indicó que se organizó una fiesta de celebración en las oficinas del FEI. El Fiscal Salgado le pidió que fuera al negocio de Cheo Pastrana y le pidiera "fiadas" varias cajas de cerveza y hielo. Así lo hizo y regresó a la oficina donde se celebraba la fiesta, estando presente todo el personal de la OFEI.

El Sr. Marcano Guevara dijo a la Comisión Especial que cesó en sus funciones cuando se le suspendió alegadamente por negarse a seguir efectuando gestiones personales para Salgado en el área de El Señorial en Río Piedras. La suspensión ocurrió cuando se negó a firmar una autorización para que la oficina tuviese acceso a sus récords médicos debido a sus ausencias al trabajo. Entabló una demanda contra la OFEI en el Tribunal Superior de San Juan y ésta fue desestimada debido a que se decidió que ningún empleado de la OFEI tenía derecho a permanencia.

El testigo admitió que fue él el que excarceló a Ernesto Gil Arzola y al hijo de éste Juan Arzola, quien

estaba recluso en otra institución penal, para que compartieran socialmente en las oficinas del FEI.

A preguntas de los miembros de la Comisión Especial, el Sr. Marcano Guevara reconoció que presentó la demanda el 12 de junio de 1992. Dijo no estar consciente que dieciocho (18) días después el Gobernador Rafael Hernández Colón y la Asamblea Legislativa dejaron sin presupuesto a la OFEI. Expresó que en la actualidad trabaja en la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

ÁNGEL FIGUEROA VIVAS

El Sr. Ángel Figueroa Vivas fue citado por la Comisión Especial y compareció voluntariamente el día 23 de abril de 1997. Indicó que para el 25 de julio de 1978 era el Director del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Fue el primer Fiscal en ocupar dicha plaza, ya que el NIE fue creado el 13 de julio de 1978 mediante la Ley Número 38. Fue también Secretario Auxiliar de Administración y Subsecretario del Departamento de Justicia.

El deponente indicó que se encuentra ahora investigando el caso que culminó en su desaforo permanente como abogado por parte del Tribunal Supremo de Puerto Rico y ha presentado unos recursos legales en dicho foro.

El Sr. Figueroa Vivas explicó a la Comisión Especial que el NIE investigaba casos de crimen organizado y corrupción por parte de funcionarios públicos. Se enteró de los sucesos del Cerro Maravilla cuando escuchó la noticia por la radio. Para la fecha del 25 de julio de 1978 el NIE tenía unos diez (10) a doce (12) agentes. El 1 o 2 de agosto de 1978 es que el Secretario de Justicia Miguel Giménez Muñoz le pide que asignara unos agentes para asistir a los fiscales que investigaban los hechos. Asignó a William Rodríguez Suárez y José Romo Matienzo para la tarea.

El testigo dijo que en la investigación que terminó el 29 de agosto de 1978, se tomaron alrededor de 45 declaraciones juradas; de ese total, el Sr. Figueroa Vivas tomó unas 7 declaraciones juradas y participó en la redacción del informe. Nunca se enteró que en esos momentos que él investigaba, el Coronel Enrique Meliá León llevaba a cabo una investigación "privada" para el Lic. Rafael Hernández Colón. Advino en conocimiento de este dato en 1996, durante las audiencias públicas del Senado de Puerto Rico.

El Sr. Figueroa Vivas indicó que le tomó la primera declaración jurada al Sr. Jesús Quiñones en las oficinas del NIE y cuando comenzó la misma, el testigo alegó que estaba enfermo. La segunda ocasión fue el 26 de agosto de 1978 en casa del Sr. Quiñones en Ponce. En ningún momento amenazó o presionó al Sr. Quiñones. En cuanto a la destrucción de las dos páginas de la primera declaración, el Sr. Figueroa Vivas señaló que lo hizo porque el documento no tenía la firma del declarante, ni lo había leído ni iniciado en cada folio, por lo que entendió que no era un documento público conforme a la ley. En el Departamento de Justicia no existía un procedimiento que le instruyera lo que había que hacer en las circunstancias de la primera declaración del Sr. Quiñones en el NIE.

El deponente señaló que no participó en la toma de declaración jurada al Sr. Miguel Marte por parte del Fiscal Aurelio Miró el 4 de agosto de 1978. El testigo Marte le indicó al Investigador Rivera Cruz el 10 de mayo de 1984 que el deponente no había participado en dicha declaración; pero siete años después de los hechos - el 12 de noviembre de 1985 - le dijo a la Lic. Maricarmen Ramos de Szendrey de la OFEI que Figueroa Vivas estuvo presente ese 4 de agosto de 1978.

El testigo dijo que nunca investigó el Lic. Rivera Cruz mientras este era Fiscal en el Departamento de Justicia. Recuerda que Rivera Cruz investigó el asesinato del joyero Abraham Shafizadeh y las relaciones eran cordiales. Cuando Rivera Cruz se desempeñaba como Investigador del Senado, el Sr. Figueroa Vivas recordó el incidente en que éste quemó al agente encubierto Víctor Franco en medio de una pesquisa conjunta con el FBI en que se investigaba corrupción policíaca. La encomienda del agente encubierto Franco no era investigar a Rivera Cruz sino las actividades del Teniente Julio C. Andrades. No es hasta el año 1996 que

el deponente supo que Rivera Cruz se enteró de la identidad de Franco y su trabajo por medio del agente del NIE Víctor Torruellas.

El Sr. Figueroa Vivas entiende que con la prueba que había disponible el 29 de agosto de 1978, hubiese actuado de manera irresponsable si hubiese sometido el caso ante un magistrado. No contaba con el testimonio de lo que realmente sucedió de parte de algún miembro de la Policía que estuviese en el Cerro Maravilla; ni Cartagena Flores ni Montañez eran testigos; Quiñones Quiñones le había dicho al FBI que se sostendría en la versión de una sola ráfaga; Julio Ortiz Molina había ofrecido testimonios contradictorios, había demandado al Estado y no podía identificar a ninguno de los Policías que participaron. Siendo esta la situación, no existía prueba para sustentar los cargos.

El deponente negó que hubiese sabido la verdad de lo ocurrido al momento de llevar a cabo la investigación. Luego de ser desaforado por el Tribunal Supremo el 21 de febrero de 1991, el Investigador Edgardo Pérez Viera lo citó y le hacía preguntas relacionadas a la posible participación de Carlos Romero Barceló en la planificación y encubrimiento de estos hechos.

El Sr. Figueroa Vivas narró a la Comisión Especial sobre las presiones a la que fue sometido públicamente de parte del FEI Salgado que, a partir de 1986, anunciaba a la prensa que lo iba a acusar. Durante ese tiempo, el FEI le ocultó evidencia exculpatoria tal como las declaraciones juradas de Teresa García y Carmen Aledo; la declaración de Quiñones Quiñones ante el agente Lanthorn del FBI y otra prueba que no se le proveyó en los procesos en su contra. En el proceso disciplinario no se le hizo entrega de sus declaraciones ante el Senado de Puerto Rico. Cuando las entregaron en el proceso criminal, el Senado le censuró o borró unas 30 páginas. El FEI alegó en el caso criminal no tener acceso a las declaraciones tomadas en el Senado. Una búsqueda en la bóveda de documentos de la OFEI demostró que esto no era cierto ya que dicha agencia tenía en su poder copia de todas las declaraciones transcritas del Senado.

El deponente indicó que durante el proceso criminal en su contra, el Senado de Puerto Rico intervino en dos ocasiones en detrimento del acusado, negando acceso a sus documentos. En agosto de 1988, el Senado produjo finalmente sus testimonios y anunció que había llevado a cabo unas 300 enmiendas a la transcripción original.

En febrero de 1991, el Tribunal Supremo decretó su separación permanente de la profesión de abogado por razón de que supuestamente había encubierto los delitos; había destruido la primera declaración de Quiñones Quiñones; alegadamente había ejercido presión contra el referido testigo; y por no percatarse que, de la faz de las fotografías de los cadáveres, alegadamente resultaba evidente que habían sido golpeados. Utilizaron como testigos en su contra a Quiñones Quiñones, Montañez (como perito de investigaciones), Marte, y William Rodríguez Suárez.

El Sr. Figueroa Vivas narró que Rodríguez Suárez había tenido problemas con él cuando se investigó un caso de un funcionario del Municipio de Trujillo Alto donde se alegaba que el Fiscal Carlos Ramos Pantoja (compadre de Rodríguez Suárez) estaba solicitando dinero a cambio de resolver un caso.

El deponente entiende que el Fiscal Nigaglioni no protegió adecuadamente la escena ni hizo una búsqueda detallada del lugar, como también falló al no ocupar las armas de los miembros de la Policía. Tampoco tomó declaraciones juradas en el momento ni separó a los testigos antes de entrevistarlos.

A preguntas del Investigador de la Minoría Moisés Abreu, el deponente indicó que recordaba investigaciones que terminaban y se esclarecían en cuestión de días. Indicó también que el Tribunal Supremo le merece deferencia y respeto pero que dicho foro resolvió sin saber que se le había ocultado prueba. Nunca supo que Quiñones le había dicho a Meliá que unos Policías lo habían amenazado por lo que sabía del Cerro Maravilla. El interrogatorio terminó cuando el Investigador y el Senador Bruno Ramos comenzaron a increpar al deponente en alta voz.

ARTURO DÁVILA TORO

El Lic. Arturo Dávila Toro fue citado y compareció voluntariamente en audiencia pública ante la Comisión Especial el día 1 de mayo de 1997. Había prestado declaración jurada ante el Investigador de la Mayoría el 24 de marzo de 1997. Previo a la audiencia pública, se le entregó copia de la transcripción de su testimonio ante el Investigador Especial. Tanto en la declaración ante el Investigador como en la audiencia pública, el testigo vino acompañado de su abogado, Lic. Federico Quiñones Artau.

El deponente señaló que es abogado admitido a la práctica de la profesión en el año 1986, pasando al Departamento de Salud como asesor del entonces Secretario Dr. Luis Izquierdo Mora. En octubre de 1986, pasó al Departamento de Justicia donde trabajó en la parte civil del derecho. En 1989, fue nombrado a la Unidad de Investigaciones Legislativas (UIL) del Senado de Puerto Rico bajo la supervisión del Lic. Edgardo Pérez Viera, trabajando en la investigación del Cerro Maravilla. Renunció en 1991, para trabajar como Fiscal Delegado de la OFEI sobre Cerro Maravilla y en 1992 fue nombrado Juez Municipal por el entonces Gobernador Rafael Hernández Colón.

El Lic. Dávila Toro indicó que su trabajo en la UIL comenzó con un análisis de los testimonios de Julio C. Andrades, preparando resúmenes de los mismos. Fue relevado de esta tarea por Pérez Viera luego de que Andrades se lo solicitara, alegando que deponente tenía un "espíritu extraño". Esto no se lo dijo Andrades personalmente al testigo; esto se lo contó una persona cuya identidad él no se acuerda ahora. No recordaba si el abogado de Andrades era Ignacio Rivera o Carlos Noriega.

El testigo indicó que tenía conocimiento que el Investigador Pérez Viera viajó a la ciudad de Orlando, Florida a entrevistarse con Andrades en numerosas ocasiones pero nunca lo acompañó porque, en ese entonces, tenía temor a viajar en avión. Quien acompañaba a Pérez Viera en los viajes a Orlando era el Lic. José Ariel Nazario.

El deponente entonces comenzó a trabajar en lo que él alegadamente llamó la Oleada Terrorista del '78. No conoce de ninguna ayuda a Andrades para establecer una compañía de camiones. Cuando estuvo en la OFEI vio por televisión a Andrades declarando ante Pérez Viera y la Comisión de lo Jurídico del Senado. Dijo no conocer de unas siete u ocho declaraciones juradas que le tomó Pérez Viera a Andrades ni del contenido de las mismas. No vio a ningún funcionario de la UIL o la OFEI haciendo uso de bebidas alcohólicas con Andrades durante las entrevistas. Vio una foto de unas armas de Andrades pero no investigó la procedencia de las mismas. Se "imagina" que la importancia de Andrades radica en su conocimiento de la supuesta conspiración para asesinar a los jóvenes.

El Lic. Dávila Toro expresó que del análisis de los testimonios de Andrades en el caso del Cerro Maravilla, no se configura una conspiración para cometer asesinato. Entiende que Andrades estaba dando "cuatro versiones diferentes". Se le preguntó si él investigó las razones por las cuales Andrades cumplía en la calle una convicción por asesinato en segundo grado, que no tiene derecho a sentencia suspendida. Indicó que su entendimiento era que Andrades tenía "inmunidad por el FBI". No tiene conocimiento de como se produjo por la OFEI un certificado negativo de antecedentes penales que entregó Andrades en original durante las audiencias públicas de 1996. El caso de Andrades es el único que el deponente conoce donde un testigo decidió quién lo entrevistaría en la UIL.

El deponente se interesó en el tema de la Oleada Terrorista cuando observó un listado de incidentes con bombas en 1978 que la Policía no esclareció y le "estuvo raro" que algunos incidentes solo contaban con una descripción de un muchacho con un "curly". Le pidió a las agencias la información y recopiló los periódicos de la época para ver si podía probar la "hipótesis" que fue González Malavé y el Gobierno los que crearon artificialmente unos atentados terroristas para crear condiciones que justificaran los asesinatos del Cerro Maravilla. La "hipótesis" incluía tratar de probar que los sucesos del Cerro Maravilla eran parte de un operativo de contraespionaje doméstico llevado a cabo por el FBI al que se llamó COINTELPRO. El deponente no mencionó que COINTELPRO fue descontinuado en el año 1974 luego de una investigación

congresional dirigida por el Senador Frank Church.

El Lic. Dávila Toro afirmó que entrevistó a los miembros del Movimiento Revolucionario Armado (MRA) al que pertenecían Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví. Indicó que una foto obtenida de González Malavé de sus años de estudiante universitario "se parecía un montón" a un croquis de una persona sorprendida en un atentado al Coast Guard. El testigo no mencionó que el croquis incluía una descripción del individuo diciendo que medía unos 6' 0" y que González Malavé medía unos 5' 7". El deponente admitió que nunca pudo probar que la persona del croquis era González Malavé.

El deponente indicó que la "hipótesis" de la Oleada Terrorista era compartida por el Investigador Pérez Viera. De los cuarenta (40) atentados terroristas reportados en el año 1977 a 1978, no encontró prueba que alguno fuera perpetrado por el gobierno federal o el de Puerto Rico. La "hipótesis" no pudo probarse pero eso no evita que el testigo indique que todavía "vive" en él. El deponente no señaló que esta "hipótesis" no es de él ya que la misma forma parte de las conclusiones del Informe Final del Senado de 1984, que se refiere a la misma como el "clima de tensión" supuestamente creado por el Gobierno de Puerto Rico.

El Lic. Dávila Toro aceptó que en sus entrevistas con Guillermo Segarra, éste le informó que había fabricado y colocado una bomba en un McDonald's, por el que hizo alegación de culpabilidad. Recuerda que la Policía desactivó la bomba que Segarra preparó para poner en el Correo de la 65 de Infantería pero no recuerda quien se percató camino al lugar que la bomba estaba desconectada.

El testigo concluyó luego de su análisis de los grupos terroristas como Los Macheteros que estos nunca existieron y que se trataba de personas con problemas mentales o de operativos de COINTELPRO. Acepta que las FALN existen y que el robo de Hartford lo hicieron las personas que resultaron convictas.

En cuanto al MRA, el Lic. Dávila Toro indicó que el grupo lo componía Rosado, Soto, Ramón Rosado Ríos, Guillermo Segarra, Nelson Escalona y Erich Rodríguez García. Señaló que las únicas actividades delictivas que detectó eran las "instigadas" por González Malavé. En su declaración jurada ante el Investigador de la Mayoría dijo que no se recordaba de incidentes terroristas del grupo antes de llegar González Malavé tales como tráfico de armas, una visita al Cerro Maravilla, el atentado contra las torres de WAPA en el Cerro La Santa, el lanzamiento de bombas molotov que quemaron un negocio en Hato Rey y otros actos. El deponente aceptó que como investigador no hizo un análisis ni preparó informes sobre estos incidentes terroristas ocurridos antes de llegar González Malavé al grupo en mayo de 1978.

El deponente también aceptó que nunca cuestionó las conclusiones y teorías del Lic. Héctor Rivera Cruz. Entiende que no tenía que hacerlo. Indicó que no tiene conocimiento de que se levantaran ficheros o carpetas de personas que trabajaran en la Administración de Carlos Romero Barceló. Recuerda que él y la UIL trabaron con él los abogados Marta Vera, Fernando Rodríguez, Angel Vélez, Edgar Vega, y José Ariel Nazario. También asesoraban Marcos Ramírez Irizarry, Marcos Ramírez Lavandero y Samuel Dash. No sabe en qué se basó Pérez Viera para concluir que se probó la Oleada Terrorista porque él entiende que no pudo probarla.

EDGARDO PÉREZ VIERA

El Lic. Edgardo Pérez Viera, ex-Investigador del Senado de Puerto Rico, fue citado en numerosas ocasiones por la Comisión Especial y se negó a comparecer voluntariamente. El Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, ordenó su comparecencia so pena de desacato y el 5 de junio de 1997, un panel del Tribunal de Circuito de Apelaciones sostuvo el dictamen de Instancia y le ordenó comparecer y testificar ante la Comisión Especial. Lo acompañó en todo momento su abogado, Lic. Melvin Rosario.

El deponente resumió su experiencia profesional indicando que revalidó en 1983 y pasó a trabajar en el bufete Ramírez & Ramírez. Trabajó allí hasta septiembre de 1986, cuando fue nombrado asesor del Senado bajo la presidencia de Miguel Hernández Agosto y luego de asesorar varias comisiones, fue nombrado Investigador Especial de la Unidad de Investigaciones Legislativas (UIL) del Senado. A partir del 31 de

diciembre de 1992 , se desempeña como abogado de la práctica privada.

El Lic. Pérez Viera indicó que cuando laboró en el bufete Ramírez antes de septiembre de 1986, trabajó "un poco" en el caso del Cerro Maravilla para el Senado de Puerto Rico. Mayormente se le asignó preparar citaciones y documentos judiciales dirigidos a testigos que se negaban comparecer ante la Comisión senatorial. Cuando se estaba preparando el informe final que presentó el Lic. Héctor Rivera Cruz, se creó una oficina que dirigía el Lic. Marcos Ramírez Irizarry que contaba con unas treinta (30) personas, entre ellos profesores de las escuelas de derecho, abogados, muchos de ellos nombrados después jueces y jefes de agencia. El deponente revisó varios de los estudios que fueron incluido en el referido informe final, en particular los referentes a la Ley de Inmunidad y el programa de protección a testigos.

El deponente recuerda haber preparado estudios para el bufete sobre temas como el de la inmunidad parlamentaria que se presentó en el Tribunal Federal. Participó en la redacción del Capítulo 3 Drama Judicial y en partes del Capítulo 7 sobre Legislación propuesta. Negó que el bufete Ramírez & Ramírez haya preparado el informe final; indicó que se trataba de una oficina del Senado de Puerto Rico pero no aseguró que se encontrara físicamente en el Senado.

El Lic. Pérez Viera dijo no saber si en la época de Rivera Cruz el Reglamento indicaba que sólo el Investigador y el Presidente de la Comisión podían tener acceso a la evidencia. La oficina preparó un informe que tenía siete (7) tomos mas sus anejos. Recordó que participaron en la redacción del informe en esa época Rafael Ortiz Carrión (hoy Juez del Apelativo), el profesor Luis Mariano Villaronga, la profesora Ivette Ramos Buonomo, el entonces profesor César Miranda (hoy funcionario electoral del PPD), el profesor José Julián Alvarez, Lorenzo Villalba (luego Administrador de Corrección), José Ariel Nazario (luego Secretario de la Vivienda), Lillian Cruz Fortier (luego FEI Delegada del Cerro Maravilla), el señor Lloreda, entre los que recuerda. Al deponente, las instrucciones se las daban en el bufete Ramírez.

El deponente dijo desconocer el papel de Rivera Cruz en el informe final. Solo lo vio una vez hablando con el Lic. Ramírez en la oficina. Parte del trabajo se hizo en las facilidades físicas del bufete Ramírez en la Calle Domenech en Hato Rey. En ocasiones se trabajó en el edificio Ballester, donde estaban las oficinas técnicas de la Comisión de lo Jurídico. Los profesores trabajaban en la Universidad de Puerto Rico. El testigo afirmó que Rivera Cruz no preparó el informe final que presentó al país en vista pública televisada en octubre de 1984. Dijo desconocer si los profesores pusieron a sus estudiantes a trabajar ni sabe como se seleccionó al personal. Reconoció que algunos de los profesores tenían relaciones contractuales con Ramírez & Ramírez, como Villaronga y Ortiz Carrión.

El Lic. Pérez Viera dijo no saber si se gastó unos \$200,000.00 en fondos públicos en la redacción del referido informe final. No quiso contestar si Rivera Cruz le mintió al país cuando dijo públicamente que sólo contó con 10 personas para hacer el trabajo en su oficina. El deponente comenzó a alzar su voz y en tono agitado señaló que estaba "indignado" con la pregunta. El testigo dijo no saber si Rivera Cruz le explicó al país que su oficina era una cosa y la oficina que preparó el informe final que él presentó era otra cosa.

El Lic. Pérez Viera indicó que en aquella época el reglamento disponía que la investigación era confidencial y no se podía hacer pública la información ni a los senadores. Los senadores "pedían la información y se les daba". No quiso contestar en cuantas ocasiones se le brindó información a los senadores del Partido Nuevo Progresista (PNP). Admitió que no se le brindó la información a Roberto Rexach Benítez cuando la pidió. Indicó que "no la podía dar". El deponente pasó por alto en su testimonio las numerosas cartas de Senadores como Rexach Benítez, Enrique Rodríguez Negrón y Oreste Ramos donde se pedía acceso y tanto él como la Comisión negaba dicho acceso. Tambien pasó por alto el incidente público en su oficina cuando le negó acceso a los Senadores Rolando Silva y Rexach Benítez y luego pidió sanciones contra éstos por pedir ver documento confidenciales. La Comisión Especial pudo examinar numerosos documentos de los Senadores del PNP pidiendo acceso a la prueba y la negativa de la mayoría parlamentaria a proveerlos.

El deponente expresó que solo se autorizó al FEI del caso Maravilla a tener acceso a toda la evidencia

en poder de la UIL, no a los senadores. Aseguró que hubo un referéndum en el verano de 1992 donde se autorizó entregar todo a la OFEI. Las actas de reuniones ejecutivas en poder de la Comisión Especial no dan testimonio de ninguna reunión ejecutiva en verano de 1992 donde se autorizara entregar todos los documentos a la OFEI. Las noticias de la época indican que se llamó a reunión y no hubo quorum, por lo que no se tomó una decisión. La fuente de la noticia es el propio Lic. Pérez Viera. El deponente dijo no recordar si él preparó alguna hoja de referéndum.

El Lic. Pérez Viera dijo que no examinó inmediatamente el informe final de la época de Rivera Cruz. Expresó que no preparó un inventario del informe final porque "había uno hecho allí". Luego dijo no recordar si preparó un inventario y finalmente dijo que era "posible" que lo preparara. Al seguir insistiendo, expresó "yo tengo que haberlo hecho". Se le confrontó con un inventario de los informes finales firmado por él con fecha 1 de diciembre de 1986. Aceptó que el informe tenía su firma y que la firma certificaba "que la información arriba indicada es correcta".

El deponente indicó que el Capítulo 7 no aparecía en el inventario porque "no se había hecho público". Dicho capítulo era el de legislación que él había hablado anteriormente en su testimonio. Indicó que no puso en el inventario un Capítulo 8 porque "no existía". Se le indicó que dicho capítulo existía y versaba sobre prácticas y procedimientos de la institución del agente encubierto. El testigo dijo entonces no saber porque no estaba en el inventario. En cuanto al Capítulo 9, indicó que no recordaba que existiera un capítulo con ese número. Al indicársele que todos los capítulos del 1 al 9 fueron dados a la luz pública por Rivera Cruz usando una pancarta grande, contestó "no hay problema con eso".

El Lic. Pérez Viera fue confrontado con un artículo que apareció a la página 2 del diario *El Vocero* de martes, 23 de octubre de 1984, donde aparece una foto de Rivera Cruz frente a un cartel grande que detalla nueve (9) capítulos en el informe final. El testigo dijo entonces que no sabía porque no puso en el inventario los 9 capítulos. Se le preguntó porque en su inventario aparecían dos apéndices al Capítulo 6 y aceptó que habían tres apéndices ; no sabía porque sólo puso dos en el inventario. Cuando el Investigador de la Mayoría comenzó a circular copias del tercer apéndice (C) del Capítulo 6, el deponente comenzó a hablar con voz agitada una vez mas.

Luego de repartirse copia del Apéndice C al Capítulo 6, titulado El Encubrimiento, que consta de 64 página tamaño carta, el Lic. Pérez Viera lo examinó y dijo haberlo visto antes. Lo describió como "borradores que iba preparando el licenciado Marcos Ramírez, de 1984 a 1986, sobre el informe de encubrimiento y que yo incorporé a la versión final del informe mío". Se le confrontó una vez mas con la foto de Rivera Cruz donde aparecía el Apéndice A: "El Entrampamiento" ; Apéndice B: "El Crimen"; y Apéndice C: "El Encubrimiento", que se presentó al público el 23 de octubre de 1984. El testigo insistió que el Apéndice C no se hizo público.

Se le preguntó si el "borrador" sobre encubrimiento al que hacía referencia y que "incorporó" en su informe final de 31 de diciembre de 1992 era el que el Presidente del Senado Miguel Hernández Agosto había dicho públicamente en 1986 que era un documento "obsoleto" y con "teorías descartadas", y dijo que no recordaba eso. Añadió inmediatamente que "estoy seguro" que ese borrador "no fue publicado en 1984 ni posteriormente".

El Lic. Pérez Viera expuso que preparó un informe final que entregó al Senador Marco A. Rigau el 31 de diciembre de 1992 en horas de la noche, como a eso de "las nueve y algo". El Senado nunca aprobó dicho informe. Lo entregó ese día porque ese fue el día que pudo terminarlo. Lo trabajó por cuatro meses y lo ayudó su "staff", indicando que en junio de 1992 renunciaron los abogados Rodríguez Mercado, Vélez y la abogada Marta Vera. Inmediatamente indicó que lo preparó "solo", al negársele la oficina técnica que le habían dado a Rivera Cruz en 1984. Sólo revisó en informe el Lic. Juan Manuel García Passalacqua, quien trabajaba "como asesor de la oficina del licenciado Rigau".

La Comisión Especial pudo establecer que esta última aseveración del Lic. Pérez Viera es incorrecta ya

que el Lic. García Passalacqua fue asesor ad honorem del Senador Rigau a partir de enero de 1992 y no antes de dicha fecha, por lo que el deponente le entregó el borrador del informe final a una persona totalmente ajena a la Comisión de lo Jurídico y al Senado de Puerto Rico.

El Lic. Pérez Viera afirmó que el informe final lo preparó él pero que "incorporó" casi 100 páginas del borrador preparado por el Lic. Marcos Ramírez antes de que el deponente fuera nombrado Investigador Principal en septiembre de 1986. La parte copiada o incorporada literalmente versa sobre la responsabilidad del Gobernador Carlos Romero Barceló, la del Secretario de Justicia Miguel Giménez Muñoz; la responsabilidad del Superintendente Roberto Torres González; la del Superintendente Auxiliar Desiderio Cartagena y la de todos los Fiscales que trabajaron en el caso del Cerro Maravilla. El deponente aceptó que la responsabilidad de estos funcionarios en el supuesto encubrimiento de los sucesos del Cerro Maravilla ya *estaba establecida antes de él ocupar el puesto en 1986.*

El Lic. Pérez Viera admitió a la Comisión Especial que no citó en su informe final la fuente de donde provenían esas casi 100 páginas. Se le confrontó con el Apéndice C del Capítulo 6 del informe de 1984 con las partes que copió o incorporó en 1992 y era una copia verbatim de dicho Apéndice C dado a la luz pública por Rivera Cruz en octubre de 1984. El deponente negó que lo que hizo fue plagiar el informe de 1984 porque fue escrito "por la Unidad de Investigaciones del Senado" aunque antes de que él fuera nombrado Investigador.

El deponente entonces reiteró que el informe de 1992 lo preparó con ayuda de su "staff". Se le confrontó con el hecho que había dicho anteriormente que lo hizo "solo" y negó que hubiese dicho eso anteriormente. Luego afirmó que si lo había dicho (que lo había hecho solo) "estaba equivocado". Se le preguntó nuevamente si Hernández Agosto se había referido a lo que él copió como una teorías "obsoletas y descartadas" en 1986. Se le confrontó con un artículo de portada del diario The San Juan Star de 9 de septiembre de 1985, redactado por Jorge Luis Medina donde se habla de un informe filtrado y al detallarlo surge que es el documento que copió el deponente en su informe final de 1992.

Se le confrontó con otro artículo sobre el mismo tema escrito por Yolanda Vélez Arcelay para el diario El Reportero donde se atribuye a Hernández Agosto describir el informe como uno que "no era final" y como una teoría que se había tornado "obsoleta" y se había descartado. Esa teoría "obsoleta" en 1985 se había tornado en la conclusión de 1992. El deponente puso en duda en artículo de la periodista Vélez Arcelay y en particular si citó correctamente al entonces Presidente del Senado. Se le confrontó con otros diarios que decían esencialmente lo mismo e indicó que no quería faltarle el respeto a Hernández Agosto.

El Lic. Pérez Viera entonces comenzó a agitarse nuevamente y hablando en alta voz, retando a la Comisión Especial y diciendo que no había autoridad sobre su persona. Se le confrontó con el borrador o Apéndice C de 1984 y la página correspondiente del informe final de 1992 y aceptó que era literalmente lo mismo en ambos textos. Se estableció que de la lectura del borrador o Apéndice C se establecía que el mismo había sido redactado, no en 1986 como decía el deponente, sino en el año 1983. El deponente aceptó que los nuevos hallazgos escritos por él tras seis (6) años de investigación consistían de unas treinta (30) páginas de su informe.

El Lic. Pérez Viera entonces acusó al Presidente de la Comisión Especial de invadir su privacidad al supuestamente revelar públicamente por primera vez que el deponente padece de diabetes. Se levantó indignado y gritando que se trataba de una violación federal. Esta imputación de que nunca se había hecho pública su condición de diabético resultó ser falsa, ya que había informado al público su condición hacía cinco (5) años en una entrevista televisada y se había reseñado el dato en una conocida revista de farándula.

El 17 de junio de 1997 se continuó con la audiencia pública relacionada al testimonio del Lic. Edgardo Pérez Viera. La audiencia pública comenzó con la lectura de una carta de 17 de septiembre de 1985 redactada por el ex- Gobernador Carlos Romero Barceló al entonces Presidente del Senado Miguel Hernández Agosto, en la que este solicita copia del informe que fue filtrado al periódico The San Juan Star. Otro documento

acreditaba que Hernández Agosto le solicitó al Marcos Ramírez que elaborara una contestación para su firma. En su contestación al Lic. Romero Barceló, Hernández Agosto afirmó que se trataba de un borrador que no representaba conclusiones finales; indica a su vez que "el documento que hace mención en el San Juan Star no es un documento oficial de la Comisión, ni del Senado".

Confrontado con estos documentos, el Lic. Pérez Viera dijo que era posible que los hubiese visto, pero dijo no tener un recuerdo preciso de los mismos. Aceptó que lo que copió a su informe final en 1992 no era un documento oficial ni de la Comisión, ni del Senado. También aceptó que no representaban conclusiones finales y cuando se le preguntó porque razón el había convertido ese documento en sus conclusiones unos siete (7) años después, no quiso contestar la pregunta. Luego indicó que el Apéndice C no era el documento que incorporó a su informe final, que se trataba de un borrador mucho más extenso.

Al deponente se le confrontó con una carta del Lic. Marcos Ramírez al entonces Senador Gilberto Rivera Ortiz, de fecha 1 de abril de 1989, donde le advierte al Senador que no podía dar a la luz pública un escrito de una estudiante de derecho hasta que no le pidiese autorización. Se le preguntó al deponente porque razón había indicado que no tenía que pedir autorización a los estudiantes que fueron los autores de las casi 100 páginas que se copió o incorporó. El deponente se negó a contestar. Luego dijo que no pidió permiso a los autores para publicar las casi 100 páginas; tampoco puso los nombres de los autores en el informe final. Aceptó que ni siquiera sabía a esa fecha quienes eran los verdaderos autores. Tampoco puso en el informe final de donde sacó esa parte del mismo.

Se le preguntó al Lic. Pérez Viera si sabía que los autores del escrito que copió eran estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Indicó que sabía que venían no solo de la Escuela de Derecho sino de la Facultad de Ciencias Sociales, ofreciendo como ejemplo el nombre de Lloreda. Preguntado si la estudiante a que hacía referencia el Lic. Ramírez en su carta al Senador Rivera Ortiz -de nombre Lissette Meléndez - no era una de las estudiantes que participó en la redacción del informe final de 1984, el deponente tildó de deshonesto al Investigador de la Mayoría. El testigo expresó que entendía que no se trataba de plagio si el trabajo que se copia lo escribía una persona bajo contrato de un bufete o del Senado de Puerto Rico.

El deponente negó que el desaforo contra Osvaldo Villanueva tuviese que ver con "incorporar" sin investigar las conclusiones del informe Colton - Figueroa Vivas. Se le preguntó si, bajo su razonamiento, no había nada impropio en que un Fiscal copiara las conclusiones de otro Fiscal ya que ambos trabajaban para la misma agencia. No contestó la pregunta y luego afirmó que el informe de Figueroa Vivas no era de la misma agencia porque el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE), según el testigo, no es parte del Departamento de Justicia. La Comisión Especial toma conocimiento legislativo que el NIE es parte del Departamento de Justicia.

El Lic. Pérez Viera negó que el Fiscal Villanueva copiara sin investigar parte de otro informe del Departamento de Justicia, afirmando que lo que hizo fue que "no cuestionó los hallazgos teniendo evidencia que contradecía esos informes". Se le preguntó si eso no fue lo mismo que él hizo al incorporar, sin cuestionar, todas las conclusiones del informe de 1984, y contestó que no.

Se confrontó al deponente con un listado de testigos de fecha 26 de agosto de 1991, titulado "Lista de testigos que faltan por interrogar ante la Comisión en vista ejecutiva", y que define las áreas de investigación como sigue: "encubrimiento local, encubrimiento federal, encubrimiento Senado, y robo de Elecciones." En el listado de personas bajo investigación se incluyen personas como Oreste Ramos, Enrique Rodríguez Negrón, José Trías Monge, Rolando Silva, Bob Pastor, Jeffrey Farrow, Roberto Rexach Benítez, Héctor Laffitte, Luis Dávila Colón, Raúl Marcial Rojas, Gerardo Carlo, Norman Maldonado, Raymond Acosta, Benjamín Civiletti, y Jaime Fuster, entre otras personas.

Se le preguntó al Lic. Pérez Viera con qué autoridad él investigó el resultado de las elecciones generales de 1980, e indicó que se trataba de una "teoría investigativa" que luego se descartó. La teoría consistía en

que el gobierno de Romero Barceló se "robó" las elecciones para perpetuarse en el poder y seguir encubriendo lo del Cerro Maravilla. La Comisión Especial no encontró prueba alguna que sustentara algún vínculo, aun remoto, entre el escrutinio de los comicios de 1980 y los sucesos del Cerro Maravilla.

El Lic. Pérez Viera indicó que una persona que participó en los sucesos del Cerro Maravilla y que se implicaba en el llamado "robo de las elecciones" de 1980 lo fue Pedro Rivera Casiano. Indicó que Ernesto Gil Arzola fue el que mencionó a Rivera Casiano en lo de las elecciones. La Comisión Especial determinó que Rivera Casiano fue exonerado de toda participación en los hechos de Maravilla por los familiares de los jóvenes muertos en el Tribunal Federal en 1981, cosa que el Investigador Pérez Viera sabía ya que este dato surgió en las vistas públicas de 1984. La Comisión Especial no encontró prueba que vinculara a Rivera Casiano con los incidentes de las elecciones que hablara Ernesto Gil Arzola. En su declaración jurada en vista ejecutiva el 22 de noviembre de 1991, Gil Arzola mencionó en el llamado "fraude" de las elecciones de 1980 tan sólo a las siguientes personas: German Hau, Joe Otero, José Marquina, Tomás Centeno, Abraham Arzola, Héctor Feliciano Cotty, y el Lic. Dealdrey. Nunca mencionó al Sr. Rivera Casiano como parte del plan. Esta versión nunca fue corroborada y no se citó a vista pública a Gil Arzola durante el año que estuvo en Puerto Rico viviendo en hoteles y apartamentos de playa pagados por los contribuyentes de Puerto Rico.

El Lic. Pérez Viera testificó que sus testigos para probar el llamado "robo" de las elecciones de 1980 eran Ernato Gil Arzola y Julio C. Andrades. La Comisión Especial no recibió explicación de como dos militantes del Partido Popular que dos meses antes de las elecciones de 1980 estaban reunidos con Miguel Hernández Agosto y José Enrique Arrarás planificando viajes a Washington, D.C., y conferencias de prensa para anunciar que la tierra "temblaría", se embarcarían en un supuesto "plan" del P.N.P. para "robarse" una elecciones; en particular unos comicios donde se hizo un recuento papeleta por papeleta y donde el Tribunal Supremo certificó ganador al Gobernador Romero Barceló. El Lic. Pérez Viera admitió que no estableció vínculos entre Cerro Maravilla y las referidas elecciones.

El Lic. Pérez Viera indicó que descartó el vínculo entre los dos eventos entre "junio o julio y diciembre de 1992". Dijo que no le preguntó a Julio C. Andrades sobre el tema en vista pública el 30 de abril de 1992 aun cuando no había descartado el vínculo para esa fecha. El llamado "robo" de las elecciones no se menciona en su informe final de 31 de diciembre de 1992, porque "no se estableció un vínculo sólido" entre Cerro Maravilla y el proceso eleccionario de 1980. El deponente entiende que no se debe descartar que hubo un "robo" de esas elecciones ya que existe "evidencia" en manos de Andrades y Gil Arzola. El deponente rechazó que no se le haya dado inmunidad a Gil Arzola porque éste conocía de un incidente entre el Presidente de la Comisión de lo Jurídico Marco A. Rigau y un prófugo de nombre Ramón Pérez Llamas.

Se le confrontó al Lic. Pérez Viera con un documento que establecía que él abrió un expediente sobre el llamado "robo" de las elecciones en julio de 1992, fecha que ahora alegaba que había descartado la teoría. Al examinar el documento, el deponente se agitó una vez mas y comenzó a gritar imputaciones contra la Comisión Especial. Luego de recobrar su compostura, admitió que había ordenado abrir un expediente del llamado "robo" en julio de 1992.

En lo referente a cuáles de las 47 personas que aparecían en la lista como testigos fueron citadas, el deponente dijo que no se citó al Senador Rodríguez Negrón debido a que el Senador Rigau se opuso. El testigo afirmó que, a su juicio, la teoría de la "oleada terrorista" se probó, contradiciendo así el testimonio del Lic. Arturo Dávila, quien investigó ese ángulo bajo su supervisión. Preguntado sobre cuantos de los 43 atentados fueron efectuados por la Policía de Puerto Rico, indicó que "casi todos" los atentados contra los correos. Dijo no tener pruebas que vincularan a González Malavé con otro atentado que no fuera el de la Avenida 65 de Infantería. Aceptó que no tenía evidencia que apoyara su conclusión de que la Policía había perpetrado estos atentados mas allá que las bombas eran parecidas. Contradijo otra vez al Lic. Dávila al afirmar que entendía que grupos como Los Macheteros sí existían. Afirmó que había evidencia de que un agente federal participó en el asesinato de dos marinos en Sábana Seca en 1979. El testigo Payo Fuentes dijo eso pero era información nada mas ya que Fuentes no estuvo en Sábana Seca el día de los asesinatos. No recordó si esa información también la brindaba el Lic. Graciany Miranda Marchand.

El Lic. Pérez Viera no pudo precisar el número de atentados supuestamente efectuados por la Policía en la llamada "oleada terrorista". No analizó el atentado de Erich Rodríguez y Arnaldo Darío Rosado como parte de esa "oleada"; ni el artefacto que colocó Erich en el Banco Santander; ni investigó las bombas que lanzó Arnaldo Darío contra el negocio Roosevelt Casino. Aceptó que estos actos terroristas de los jóvenes antes de llegar al grupo González Malavé no aparecen en el informe final de Rivera Cruz. Indicó que solo tenía autoridad para investigar los atentados donde estuviera González Malavé, no los previos del grupo MRA. La Comisión Especial toma conocimiento legislativo que desde abril de 1981 hasta diciembre de 1992, las resoluciones senatoriales de investigación de los sucesos del Cerro Maravilla no solo autorizaban sino que ordenaban investigar las actividades previas a los sucesos del 25 de julio de 1978 y las actividades del grupo a que pertenecían los jóvenes asesinados.

El deponente no quiso contestar cuantos de los Senadores y Jueces federales trajo a testificar durante el tiempo que fue investigador. Luego de argumentar y alzar la voz por algún tiempo, señaló que no citó a los Senadores del PNP porque el Senador Rigau no le firmó las citaciones; lo mismo pasó con los jueces federales. Se quería traer a un ayudante del Presidente Jimmy Carter de nombre Jeffrey Farrow porque para el Lic. Pérez Viera, los sucesos del Cerro Maravilla se llevaron a cabo "para influenciar la visión de los puertorriqueños con relación con la proclama del Presidente Carter". Sobre el Secretario de Justicia Civiletti, el testigo dijo que lo había entrevistado Samuel Dash y este había rendido "un informe" diciendo que Civiletti no se acordaba de nada sobre Maravilla.

La Comisión Especial no encontró informe alguno del Sr. Dash sobre ningún tema, mucho menos sobre una entrevista al Lic. Civiletti. Del Sr. Dash solo se encontró una vista pública donde habló de teorías de encubrimiento, algunas cartas relativas a facturación y numerosas facturas del Hotel Caribe Hilton, gastos pagos para Dash y su esposa, y honorarios a \$200.00 la hora.

Aceptó que ni Luis Dávila Colón ni Michael Veve sabían nada sobre los sucesos del Cerro Maravilla pero se les investigó ya que ellos habían estudiado varias estrategias dirigidas a lograr la estadidad para Puerto Rico. Negó que haya investigado a los Jueces Federales Pérez Giménez y Torruellas por alegadamente pertenecer a un escuadrón de la muerte. A Jaime Fuster lo entrevistó Dash ya que había sido funcionario federal al momento de los sucesos del Cerro Maravilla, expresó el testigo.

El Lic. Pérez Viera negó que él le proveía información confidencial al periodista Manny Suárez del San Juan Star, información que se le negaba a los Senadores de la Comisión de lo Jurídico. Negó específicamente que le haya brindado información confidencial referente al Sr. Ferdinand Sánchez, ex-asesor de seguridad del Gobernador Romero Barceló.

El deponente entonces se negó a contestar preguntas sobre varios documentos redactados por él y por la Lic. Marta Vera, donde se exponía el contenido de unos "sueños" relacionados con la investigación que ellos llevaban a cabo. Se le preguntó si los sueños eran parte de su técnica investigativa y se negó a contestar.

ALEJANDRO SALGADO RIVERA

El Licenciado Alejandro Salgado Rivera fue citado y compareció voluntariamente luego de recibir una citación del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan. Se le citó por conducto del Tribunal debido a que el día de la citación expedida por la Comisión Especial, remitió una carta por conducto del Lic. Rafael Rivera donde no se señalaban fechas alternas para comparecer. El 10 de junio de 1997 compareció y testificó en audiencia pública ante la Comisión Especial, acompañado por su abogado, Lic. Luis F. Camacho.

El Lic. Salgado Rivera expresó que nunca se había negado a comparecer ni contestar preguntas. Indicó que fue designado Fiscal Especial Independiente (FEI) para el Cerro Maravilla el 30 de mayo de 1986, sustituyendo al FEI William Fred Santiago. Cesó en sus funciones el 15 de abril de 1993, fecha en que se derogó la ley que creó su cargo. A partir del 1 de julio de 1992, la OFEI se quedó sin presupuesto luego de que el Gobernador Rafael Hernández Colón recomendó a la Asamblea Legislativa que no le asignaran

dinero. El grueso del personal dejó de rendir funciones el 31 de diciembre de 1992, pero el deponente y otro personal se quedaron hasta que se derogó la ley.

El deponente expuso que cuando llegó al FEI ya se encontraban como fiscales delegados las licenciadas Joselyn López Vilanova y Maricarmen Ramos de Szendrey. El testigo nombró a los licenciados Roberto de Jesús Cintrón, Alcides Oquendo Maldonado, Lorenzo Llerandi Beauchamp, Efraín Meléndez, Manlio Arraiza Donate y Lillian Cruz Fortier. Como investigadores estaban William Fred Santiago Pagán, José Padilla, Ángel Padilla, los hermanos Rafael, Pedro, y Rolando Albino, y José Paxtot. En seguridad se encontraba Raúl Jiménez, José Guevara Marcano, Escalona y otras personas. Tenía como dos secretarías además de un personal para transcribir las declaraciones y los procesos judiciales y administrativos. En total, la OFEI tenía unos 30 a 40 empleados, con un presupuesto anual de más de un millón de dólares.

El Lic. Salgado Rivera recuerda haber intervenido en un proceso investigativo que terminó en los tribunales referente al Sr. Erich Rodríguez García. El deponente describe al Sr. Rodríguez como un miembro del movimiento al que pertenecían los jóvenes asesinados en el Cerro Maravilla. El 27 de julio de 1978, la Policía efectuó un allanamiento con orden judicial en el apartamento de Rodríguez en el Condominio Quintana de Hato Rey. Según la Policía, allí se ocupó material para explosivos, una pistopeta y marihuana. Recuerda que la Policía alegó que habían cables, reloj, ácido de batería y un maletín con la siglas de American Airlines.

El testigo indicó que al momento del allanamiento, Rodríguez se encontraba con su esposa en la casa de sus suegros en Aguadilla. Fue arrestado y acusado y se declaró culpable de todos los cargos, que incluían Ley de Explosivos, Sustancias Controladas y violaciones a la Ley de Armas. En 1989, Rodríguez le escribe desde la cárcel al entonces Secretario de Justicia Héctor Rivera Cruz, alegando que los cargos producto del allanamiento eran fabricados, ya que los objetos ocupados habían sido plantados por la Policía de Puerto Rico.

El Lic. Salgado Rivera narró que cuando recibió el referido de Rivera Cruz, recordó que en una entrevista a Julio C. Andrades en Orlando, Florida, éste había manifestado que a Erich Rodríguez le habían fabricado el caso del allanamiento. Decidió asumir jurisdicción en el caso. Indicó que la información de Andrades era a los efectos de que cuando entró a allanar, la puerta del apartamento estaba abierta. Andrades no alegaba que él había plantado nada ni que hubiese visto a algún Policía plantando algo allí. El testigo describió la pistopeta como un arma parte pistola y parte escopeta.

El Lic. Salgado Rivera se comunicó con Andrades en Orlando y éste accedió a viajar a Puerto Rico a declarar bajo juramento lo que supiera acerca del allanamiento al apartamento de Rodríguez García. El deponente asignó al Fiscal Delegado Ramón Crespo Nieves para encargarse de la investigación. Conversaba a diario con Crespo sobre el progreso de la investigación. Asistió a los fiscales en calidad de investigador el Sr. William Fred Santiago Pagán. Se tomó la decisión de presentar un recurso en el Tribunal Superior de Carolina solicitando la anulación de la sentencia impuesta a Rodríguez García. A la vista comparecieron el Lic. Rafael Anglada López, representando a Rodríguez García y el Fiscal Teddy Rodríguez en representación del Departamento de Justicia. Presidía los procesos el Juez Hiram Sánchez Martínez, entonces Juez Superior y hoy Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

El deponente aceptó que la posición de la OFEI ante el Tribunal era que había que anular las sentencias porque la evidencia ocupada en el allanamiento había sido plantada por la Policía de Puerto Rico. Se presentó al deponente y a los miembros de la Comisión Especial copia del escrito que presentó el testigo al Tribunal solicitando la anulación de las sentencias de Rodríguez García en los casos G79-291 a 294 sobre Ley de Armas, Ley de Explosivos, y Ley de Sustancias Controladas. Utilizando el escrito, el deponente recordó que Rodríguez cumplía unos términos de prisión de 10 a 17 años de sentencia indeterminada por los delitos. Se dirigió al Tribunal el deponente en representación del Estado y el acusado (convicto) no se dirigió al Tribunal. Tiene la impresión que no se sentó ningún testigo a declarar en la vista de anulación de sentencias. Se llevaron el maletín con las siglas de American Airlines para demostrar que el material explosivo no cabía en dicho maletín.

El Lic. Salgado Rivera le explicó al Tribunal que las semillas de marihuana fueron plantadas por la Policía, así como la pistopeta y el material explosivo ocupado. No recuerda si se le dijo al Juez Sánchez que habían entrevistado a Rodríguez García y lo que éste había dicho. Entiende que Rodríguez le dijo a la OFEI que todo el material se lo habían plantado. No recuerda que se haya informado al Tribunal que Erich Rodríguez había admitido haber fabricado y colocado una bomba en un banco y la bomba había explotado, pero de testigo entiende que "eso no era importante". Explicó que Rodríguez "pudo haber sido un ponebombas, él pudo haber cometido veinte mil delitos antes de eso, pero nosotros lo que estábamos diciendo era 'Por eso que tenía allí ese día, eso se lo plantaron'".

El deponente no recordaba que Rodríguez García le haya aceptado a la OFEI en una entrevista que las semillas de marihuana eran de él. No sabía si Rodríguez García había dicho a su personal que la pistopeta él la había tenido, que era de Arnaldo Darío Rosado y que él no descartaba que estuviese en el apartamento allanado. El testigo no sabe si se le dijo al Juez Sánchez que Rodríguez había aceptado que la pólvora, los cables, el reloj, y todo el otro material estaban en su apartamento allanado. No sabía si Rodríguez había aceptado a la OFEI en una entrevista que el maletín con las siglas de American Airlines era de él. Luego dijo que Rodríguez no aceptó eso a su personal. El deponente narró que la ex-esposa de González Malavé fue traída de EE.UU. y dijo que el maletín era de González Malavé.

El Lic. Salgado Rivera admitió que, de haber aceptado Rodríguez que lo ocupado era de él, eso sería importante informárselo al Tribunal. Indicó que no se resumió en la moción las entrevistas al querellante Rodríguez porque "eso no se pone ahí". El deponente indicó que la OFEI no sabía que el querellante había aceptado que todo lo ocupado en el allanamiento era de él. Se le confrontó con copia de una transcripción de una entrevista que le habían hecho William Fred Santiago Pagán y Rolando Albino de la OFEI al querellante Rodríguez el 26 de agosto de 1989. Indicó que era probable que hubiese leído la entrevista en algún momento.

A preguntas del Presidente de la Comisión Especial, Senador Sergio Peña Clos, el deponente indicó que no le llamó la atención el hecho de que Rodríguez se declarara culpable de los cargos, porque el querellante había aceptado que era culpable de un robo a un banco en Mayaguez en esa época. El deponente indicó que no contaban con prueba que indicara que algún Policía haya plantado la pistopeta allí. Aceptó que Rodríguez había indicado que la pistopeta pudo haber estado en el apartamento. Confrontado con la admisión de Rodríguez en la referida entrevista en el sentido de que la marihuana ocupada era de él, el testigo dijo no recordar si se le dijo eso al Juez Sánchez. Tampoco recuerda algún testimonio que indicara que las sustancias controladas fueron plantadas por la Policía o que desvirtuara la admisión de Rodríguez en ese sentido.

Se confrontó al Lic. Salgado con el hecho de que Rodríguez admitió a su personal que el ácido sulfúrico y una frasco de pólvora eran de él y estaban en el apartamento allanado; que fabricó y colocó una bomba en un banco de Hato Rey, y éste aceptó que eso era así. Dijo no recordar si esto se le dijo al Tribunal en la vista de anulación de las sentencias. Aceptó que Rodríguez había admitido que el maletín era de él pero indicó que eso no significaba que estuviese en el apartamento. Una vez más, expresó que no recordaba si la había informado esto datos al Juez Sánchez. Se le confrontó con las partes de la entrevista donde Rodríguez aceptaba que una batería nueve voltios, otra batería Sears y una botella de gas propano eran de él y estaban en el apartamento.

Luego de examinar la moción solicitando anulación de sentencia, el deponente admitió que ninguna de las manifestaciones del querellante sobre la tenencia del material delictivo se encontraban en la moción que suscribió al Tribunal Superior y que culminaron en la anulación de las sentencias. El testigo entiende que el testimonio de Rodríguez debe estar incluido en los dos informes extensos que rindió la OFEI al concluir su investigación de este incidente. Confrontado con los dos tomos del informe, tuvo que aceptar que, aunque se resumió el testimonio de numerosos testigos, nunca se resumió el del querellante, a quien se entrevistó en dos ocasiones diferentes.

El Lic. Salgado indicó que el caso de Erich Rodríguez versaba sobre un allanamiento con orden judicial

que se presume legal, donde el imputado hizo alegación de culpabilidad y esperó mas de 11 años para querellarse que la evidencia fue plantada allí por la Policía. Nadie le ocultó las dos entrevistas pero el deponente no fue el que tomó la decisión de no informarle al Tribunal los datos que surgen de las mismas. A preguntas del Senador Peña Clos, indicó que Rodríguez nunca radicó una moción solicitando la supresión de la evidencia durante el juicio. No se trajo al Juez sentenciador Charles Figueroa porque se partió de la premisa que la alegación de culpabilidad había sido libre y voluntaria. El testigo informó que nunca en su vida profesional había conocido de una sentencia por alegación de culpabilidad que hubiese sido anulada.

El deponente indicó que entendió que "no era necesario" informarle al Juez Sánchez sobre las admisiones de Rodríguez en las entrevistas con su personal. No sabe si eso pudo haber variado la determinación del Magistrado. No sabe si hubiese variado el dictamen del Juez el haber acompañado el informe del FBI con el extracto de la entrevista a Rodríguez donde el admite haber confeccionado y colocado una bomba que explotó en un banco de la Capital. Señaló que "ese tipo de cosas yo no tenía que informárselo". Su interés en el caso era que se hiciera justicia. No sabe decirle a la Comisión Especial quien o quienes le "fabricaron" el caso a Rodríguez. No sabe quien le planto la marihuana, la pólvora, la pistopeta, el otro material explosivo. Entiende que no se le ocultó prueba al Juez Sánchez en la vista.

El Lic. Salgado dijo que no participó en la radicación de los cargos por asesinato contra Luis Vargas, Eugene Ríos, Erazo Félix y otros. Indicó que tuvo muchas peleas con la UIL del Senado pero al final de la investigación tuvieron buenas relaciones. Indicó que la OFEI no grabó las vistas públicas del Senado ni tenían unas mesitas para grabarlas. No recordaba si tenían todas las declaraciones juradas del Senado. Es posible que cuando los abogados de la defensa pidieron en el caso criminal las declaraciones de Miguel Cartagena Flores en el Senado, la OFEI haya informado al Tribunal que no las tenía y estaban en el Senado. No recuerda si tenía todas las declaraciones que Cartagena Flores ofreciera al Senado.

El deponente indicó que nunca solicitó un estudio para ver si la OFEI podía grabar conversaciones telefónicas durante la celebración de vistas públicas por parte del Senado de Puerto Rico. Luego indicó que era "posible" que solicitara un estudio para grabar llamadas amenazantes que se hicieran por motivos de seguridad. Se le confrontó con un escrito de la Fiscal Brenda León sobre grabación y/o interceptación de llamadas telefónicas por OFEI durante vistas senatoriales. Indicó el testigo que ese estudio lo pidió la Lic. Lillian Cruz de su oficina y no él. Aceptó que al final del documento se certifica haberle remitido copia del mismo a él. El informe concluye que para interceptar los teléfonos se requería orden judicial y que era difícil obtener dicha autorización.

El Lic. Salgado no recordaba si para la fecha del informe de la Lic. León existía una ley de grabaciones orales no telefónicas dentro de la Ley de Crimen Organizado. Tampoco estuvo consciente del debate público que provocó esta ley que permite grabaciones de conversaciones no telefónicas. No recordaba si la Compañía Telefónica le había informado mediante carte que la OFEI no tenía autoridad para interceptar teléfonos.

El deponente reconoció que Angel Pérez Casillas resultó absuelto de los dos cargos de asesinato y que la OFEI comenzó a investigar al jurado que lo hizo. El Tribunal Supremo detuvo la investigación por entender que la OFEI no tenía autoridad en ley o jurisdicción para hacerlo. Se le preguntó si la OFEI investigó otras cosas que no estaban bajo su jurisdicción, como el llamado "robo" de la elecciones de 1980, y el deponente lo negó. También negó que su oficina investigara a jueces federales involucrados en un supuesto escuadrón de la muerte. Admitió que la muerte del Policía Julio Rodríguez en Naguabo por parte de Los Macheteros no era parte de la investigación del Cerro Maravilla.

El Lic. Salgado expuso que entiende que las entrevistas de Ernesto Gil Arzola con las autoridades federales en 1984 sí eran parte de Maravilla porque ahí fue que ocurrió la reunión de este con Arrarás, Peña Clos y Hernández Agosto. La Comisión toma conocimiento legislativo de que dicha reunión no fue en 1984 sino en el año 1980 a unos meses de la elecciones generales.

El 23 de junio de 1997, el Lic. Salgado Rivera continuó con su testimonio ante la Comisión Especial.

Confrontado con dos (2) tomos oficiales de la investigación del caso de Erich Rodríguez, el testigo aceptó que, aunque se resumieron numerosos testimonios, el del querellante no fue resumido debido a que no se entendió que fuera importante.

El deponente aceptó que la OFEI tenía que acudir todos los años a la Asamblea Legislativa debido a que no se le asignaba automáticamente una partida. Nadie le informó oficialmente porque el Gobernador Hernández Colón no le asignó presupuesto en 1992; se enteró por la prensa. El testigo calculó que la OFEI gastó unos cuatro (4) millones de dólares de 1985 a 1992. Se mostró sorprendido cuando se le mostró que el Tribunal Supremo de Puerto Rico había concluido que se le habían asignado casi diecisiete (17) millones de dólares.

El Lic. Salgado aceptó que el Departamento de Hacienda le otorgó unos \$380,000.00 en concepto de "adelantos" en 1992, sin que la Asamblea Legislativa le haya asignado un centavo en el presupuesto que se aprobó en julio de 1992. Cobró su salario mensual de \$ 6,666.00 de ese adelanto hasta marzo de 1993. No supo decir si fue el Secretario de Hacienda Angel Rivera el que proveyó los adelantos.

El deponente indicó que presentó un pleito en el Tribunal contra el Gobernador por no asignarle presupuesto. El Tribunal de Apelaciones le resolvió a favor pero el Procurador General fue al Tribunal Supremo y este decretó que el caso era académico porque para esa fecha habían derogado la ley de la OFEI. Dijo estar consciente que uno de los Jueces Asociados del Tribunal Supremo expresó por escrito en una opinión disidente que el desembolso o adelanto podría ser ilegal.

El testigo expresó que tenía que rectificar lo dicho durante la audiencia pública anterior y reconoció que su oficina tenía personal grabando y transcribiendo todas las vistas públicas del Senado hasta 1992. Confrontado con copia del inventario oficial de su oficina, el deponente cambió su testimonio e indicó que no recordaba si su oficina hizo gestiones para localizar documentos sobre las elecciones de 1980. También tuvo que aceptar que su oficina sí asignó personal para investigar la muerte del Policía Julio Rodríguez en Naguabo. Aceptó que interrogaron testigos como Gil Arzola y Payo Fuentes para ver si existía una relación entre Maravilla y un llamado Escuadrón de la Muerte compuesto por Jueces Federales.

El Lic. Salgado Rivera se negó a contestar preguntas relativas a una declaración jurada donde Ernesto Gil Arzola involucra a líderes Populares en delitos, como, por ejemplo, Hernández Colón en el trasiego de drogas. Debido a lo extenso de dicha declaración, se acordó sacarle copia para la próxima audiencia pública.

El deponente continuó declarando en audiencia pública el 3 de julio de 1997. En esta ocasión, vino acompañado de los licenciados Luis F. Camacho y Pedro Valera Fernández. El Lic. Salgado aceptó haber recibido copia de una entrevista de la OFEI a Ernesto Gil Arzola de 2 de enero de 1991, entrevista donde él participó como FEI. En la misma se investigaba la posible relación entre las elecciones generales de 1980 y el Cerro Maravilla. En la entrevista, Gil expresa lo que supuestamente le preguntaban los agentes del FBI sobre distintas figuras públicas del Partido Popular y, para el Lic. Salgado, daba la impresión de que el FBI quería "barrenar" a esas figuras del PPD. El deponente quería saber que, si algo, tenía que ver esa entrevista de 1983 con el caso del Cerro Maravilla.

El Lic. Salgado aceptó que la teoría del vínculo de un fraude en las elecciones de 1980 y el perpetuarse en el poder el PNP para encubrir los sucesos del Cerro Maravilla nunca se probó. Es posible que William Fred Santiago Pagán haya entrevistado a Gil Arzola sobre el tema antes del 2 de enero de 1991. Se leyó el listado de jueces, fiscales y otras figuras públicas del PPD en alegados actos ilícitos y se le preguntó que tenían que ver con el caso Maravilla. A pesar de que no establecieron la relación con el caso bajo su jurisdicción, siguieron preguntándole a Gil Arzola sobre estas personalidades cinco meses después, el 15 de mayo de 1991.

El deponente expresó que la información sobre alegadas actividades ilegales de parte de figuras del PPD no se compartió con el Senado. Confrontado con el hecho de que habían aparecido estas entrevistas en la UIL

del Senado, el testigo respondió que "era posible" porque no había nada que esconder. Las imputaciones contra las figuras principales del PPD no fueron investigadas porque no tenía jurisdicción para ello, aunque sí preguntaron sobre el tema por espacio de seis o siete meses.

Confrontado con una serie de resúmenes de entrevistas del FEI a Ernesto Gil Arzola, el testigo dijo que no lo reconocía. Admitió que en muchas ocasiones se hacían entrevistas en conjunto por personal del FEI y de la UIL del Senado. El deponente no ve ningún problema con eso porque estaban investigando Maravilla las dos Ramas- Ejecutivo y Legislativo. Recordó que para la época del caso contra Angel Pérez Casillas y otros surgió un incidente donde la defensa pidió copia de las declaraciones juradas de los testigos de cargo ante el Senado y el FEI le informó al Tribunal que las pidieran al Senado. El testigo expresó que si se las negaron a la defensa era que no tenían las declaraciones juradas.

Luego de mostrársele un documento donde se acreditaba que para el 21 de mayo de 1986 ya el deponente tenía conocimiento del listado de testigos del Senado y las fechas exactas de sus declaraciones, el Lic. Salgado dijo que no sabía de donde él había sacado ese listado. Tomando como ejemplo las declaraciones de Miguel Cartagena Flores ante el Senado, dijo no conocer donde sacó las fechas exactas de declaraciones que nunca habían sido dadas a la luz pública. Dijo no conocer que tres de las declaraciones de Cartagena Flores bajo inmunidad indicaban que él no había estado en la escena al momento de las muertes. El testigo dijo no recordar si le informó a los abogados de la defensa que tenía dicha lista. No sabe si fue parte del descubrimiento de prueba. Recordó que el testimonio bajo inmunidad de Cartagena Flores fue a los efectos que estuvo allí cuando mataron a los jóvenes. No sabe si es exculpatoria una declaración jurada previa bajo inmunidad donde dijese que no estuvo allí.

El Lic. Salgado declaró a la Comisión Especial que el bufete Ramírez & Ramírez fue contratado por el FEI para asesoría. Confrontado con una moción de dicho bufete en representación del Senado alegando inmunidad parlamentaria y la decisión del Tribunal reconociendo la misma y negando a la defensa acceso a las declaraciones juradas, indicó que la defensa debió haber apelado el dictamen. El testigo entiende que Ramírez & Ramírez no tenía conflicto de intereses al ser abogados de la OFEI y el Senado a la vez. No le podía decir a la Comisión Especial porqué razón no le indicó al Tribunal que tenía acceso a las declaraciones del Senado o que tenían en su poder la lista de declaraciones del Senado. Admitió que el Senado le dejaba ver algunas declaraciones juradas. No recordaba si se había reunido con el Lic. Pérez Viera en septiembre de 1986 y acordaron que el FEI podía leer todas las declaraciones confidenciales pero no llevarse copia para evitar las repercusiones legales.

El deponente dijo no saber si el FEI entregó a la defensa de los acusados las declaraciones juradas de Cartagena Flores ante el Senado de fechas 3 de octubre, 7 de noviembre y 16 de noviembre de 1983. No recuerda si se reunió con Pérez Viera el 16 de septiembre de 1986; tampoco recuerda si leyó ese día la declaración de Pérez Ginorio ante la UIL del Senado; tampoco sabe si se le negó al Lic. Figueroa Vivas copia de dicha declaración en su proceso de desaforo.

Se invitó al deponente que produjera para beneficio de la Comisión Especial copia de su comparecencia especial ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico, recurso que está aun sin resolver. Al producirla luego de terminar su testimonio, la Comisión Especial la dio a la luz pública y se estableció que el Lic. Salgado y otros abogados de la extinta OFEI habían comparecido como "ex- funcionarios" del FEI. El tono del escrito es altamente ofensivo hacia Figueroa Vivas y se usa la frase "patraña Figueroa Vivas" en numerosas ocasiones. La Comisión Especial tomó conocimiento que el Tribunal Supremo no aceptó el escrito y ordenó al Procurador General a comparecer en representación del Estado. El tono del escrito del Lic. Salgado ante el Tribunal Supremo en 1996 no denota una intención de solicitar "amnistía" a los abogados desaforados, como expresó era su visión durante la audiencia pública ante la Comisión Especial.

Se confrontó al Lic. Salgado con copia de un parte de prensa de la OFEI en el que anunciaban que solicitaban la anulación de las sentencias contra Erich Rodríguez. Aceptó que dicho proceso iba dirigido a probar que los jóvenes pertenecientes al Movimiento Revolucionario Armado (MRA) no se relacionaban con

explosivos. No puso que Rodríguez había aceptado que había fabricado y colocado una bomba en un banco porque entendió que no había que ponerlo; entiende que eso no desvirtuaba su teoría que los del MRA no bregaban con explosivos. Entiende que tampoco era relevante que la OFEI sabía que Arnaldo Darío Rosado había sido arrestado por lanzar una bombas molotov contra el negocio Roosevelt Casino.

El testigo dijo que entendía que bajo su incumbencia en el FEI no se acusó a Alejandro González Malavé. Recuerda que se le entregó un certificado negativo de antecedentes penales a Andrades. No le extrañó porque entiende que el FBI pudo haberle limpiado el record penal estatal. Dijo que no era parte de unas promesas y beneficios hachas a Andrades a cambio de su testimonio. Admitió que el Sr. Ernie Clark fue a su oficina y que era socio de negocios de Andrades. Justificó que se le transportara a las gestiones de negocio ya que su oficina tenía a cargo la seguridad de Andrades. El FBI no compartía la seguridad con el FEI. A pesar de ello, esto no evitó que Andrades fuese arrestado con Martín Álvarez en posesión de un arma de fuego. La seguridad falló en ese incidente.

El Lic. Salgado admitió a la Comisión Especial que a veces utilizaba su personal y propiedad pública del FEI para gestiones personales que le aprovechaban. Es posible que también utilizara su personal para beneficio de terceras personas no relacionadas con la OFEI. Admitió que a su compadre Miguel Angel Rodríguez Rivera, dueño de un salón de baile en Nueva York, se le murió su "mano derecha" y él instruyó al Sr. Marcano Guevara de la OFEI a que le brindara transportación y seguridad utilizando propiedad pública. Reconoció que sabía que Marcano había aceptado \$300.00 de parte de su compadre por ser chofer de Rodríguez todo un fin de semana y que "pudo haber utilizado" el vehículo oficial Crown Victoria tablilla AFD- 808. No tomó acción administrativa contra su empleado por haber aceptado dinero de parte de su compadre y primo.

El deponente expresó que el sepelio en Cayey era para el jefe de seguridad de Rodríguez, una persona apodada "Willie Kojak" cuyo nombre no conoce pero el apellido es Ortiz. Indicó que esa sola vez fue que Marcano prestó esos servicios; luego reconoció que pudo haber enviado en varias ocasiones a su empleado para darle servicios a su compadre Rodríguez.

El Lic. Salgado explicó que tiene un amigo íntimo de nombre Bernardo Ten, gerente de American Airlines en Santo Domingo, a quien conoció investigando corrupción en Las Navieras. Admitió que envió al empleado Marcano de la OFEI en un carro oficial para transportar a Ten a Plaza Las Américas a hacer unas compras. También enviaba al personal a ayudar a su hermano Efraín Salgado en su negocio de farmacia. Señaló que a Marcano se le removió del puesto porque se ausentó por largos períodos sin justificación. Además, se reportaba enfermo pero, siendo karateca, daba protección a distintos artistas y cobraba por esos "part time".

El deponente aceptó que en su oficina se hacía uso de bebidas alcohólicas pero rechazó que las mismas se pagaran con fondos públicos. Negó que se le pagaran con fondos públicos cervezas y cigarrillos al testigo Jesús Rivera Cintrón; también negó que se pagaran regalos de cumpleaños y fiestas a los fiscales delegados con fondos públicos. Confrontado con documentos de su oficina, aceptó que se pagó con fondos públicos una canasta de Destilería Serrallés para la Fiscal Joselyn López y que se le pagaron cervezas y cigarrillos al testigo Rivera Cintrón. Admitió que en algunos almuerzos en Johnnys Restaurant se pagaron tragos con fondos públicos. Reconoció que se desembolsaron unos \$20,000.00 a Jet Services, Inc. para traer a los acusados que estaban presos en EE.UU.

El Lic. Salgado también aceptó que se pagaron con fondos públicos comida y bebidas alcohólicas para Julio C. Andrades y el personal de la OFEI mientras se encontraban en un hotel de la ciudad de Orlando, Florida. También consumió bebidas alcohólicas con Andrades en las oficinas del FEI en Hato Rey. Dijo que como investigador compartió en muchas ocasiones con testigos en barras, dándose el trago. Indicó que era posible que se gastaran \$400.00 en una sola comida con bebidas cuando visitaron a Andrades en Orlando.

El deponente indicó que nunca citó a Carlos Romero Barceló y que el FEI no tenía prueba para acusar

de ningún delito al hoy Comisionado Residente. Tampoco tenía prueba para llevar una querrela ética contra Romero Barceló. Dijo que se paralizaron una investigación contra Miguel Giménez Muñoz y Roberto Torres González; se negó a abundar sobre qué tipo de prueba ya que las investigaciones no habían terminado. Negó que hubiesen informes sobre esas investigaciones por encubrimiento contra esos dos funcionarios pero no quiso dar detalles ni pudo asegurar que el Departamento de Justicia esté investigando el asunto en estos momentos.

El Lic. Salgado negó que su oficina haya investigado a los abogados que defendieron imputados en los casos relacionados al Cerro Maravilla. Luego aceptó que era posible que para el año 1992 su oficina haya pedido colaboración al Tribunal Supremo de Puerto Rico para que le entregaran los expedientes profesionales de abogados relacionados con las personas investigadas en el caso de Maravilla. Dijo no recordar haber visto un documento en papel timbrado de la OFEI y suscrito por la Fiscal Delegada Nilka Marrero el 6 de julio de 1992 en la que solicita al Tribunal Supremo copia de los expedientes de 24 abogados.

El deponente negó que su oficina investigara a todo el personal de La Fortaleza que trabajó con el Gobernador Carlos Romero Barceló. Negó que el FEI haya investigado al Partido Nuevo Progresista pero aceptó que investigaban a personas en el Comité Central del PNP en busca de la cinta de los actos del 25 de julio de 1978. Negó que estuviese investigando a los jueces federales o a un escuadrón de la muerte. También rechazó que la idea de albergar en hoteles y apartamentos de playa a Ernesto Gil Arzola fuera de él. Reconoció que, aunque el hijo de Gil Arzola de nombre Juan no tenía nada que ver con Maravilla, lo excarcelaban para que viera a su papá.

El Lic. Salgado negó que haya gestionado la libertad bajo palabra a Gil Arzola; luego aceptó haber escrito en su capacidad de FEI, para que la Junta de Libertad Bajo Palabra le concediera la libertad al referido preso. La Junta se la concedió. Admitió que entrevistaron a Gil Arzola más de 17 veces y con todo y tener más de 2,000 páginas de entrevista, nunca lo utilizaron como testigo en ningún proceso. Se le concedió la libertad bajo palabra y los beneficios de hotel a cambio de nada. No pudo señalar qué información importante corroboraron con Gil Arzola que ya no tenían de otras fuentes.

El testigo negó que su oficina haya confeccionado carpetas o ficheros de personas pertenecientes al PNP. Confrontado con los ficheros tomados de su oficina, indicó que nunca antes los había visto. Reconoció que La "Fortaleza completa" era objeto de investigación por parte de la OFEI. Su investigación también incluía saber quien estaba en la nómina del PNP en la gobernación de Carlos Romero Barceló. No concluyó la investigación en torno a la posible responsabilidad de todos los empleados de La Fortaleza.

El Lic. Salgado indicó que trabajó hasta abril de 1993; posiblemente cobró de los \$380,000.00 que dio como adelanto el Secretario de Hacienda sin estar presupuestados por la Asamblea Legislativa ni aprobados por el Gobernador Rafael Hernández Colón. Admitió que abogados del bufete Ramírez como el Lic. Carlos Juliá, participaban en entrevistas del FEI y la UIL del Senado interrogando testigos en su capacidad de abogados del bufete. Se le mostraron facturas del bufete Ramírez cobrándole al Senado por reunirse con él. No cree que hubo conflicto cuando Ramírez & Ramírez intervenía en pleitos donde estaba el FEI y el Senado, siendo el bufete asesor de ambos organismos.

A preguntas del Senador Bruno Ramos, el deponente favoreció que se conceda una amnistía general a todas las personas que estuvieron relacionados con el caso del Cerro Maravilla.

JOSÉ PATXOT LOZADA

El Sr. José Patxot Lozada fue citado por la Comisión Especial y compareció voluntariamente en audiencia pública el día 29 de abril de 1997. El deponente había comparecido ante el Oficial Investigador de la Mayoría el 18 de abril de 1997, acompañado por su señora esposa Carmen Julia Meléndez, quien estuvo presente viendo y escuchando lo declarado por su esposo.

El Sr. Patxot expresó que comenzó a trabajar para la OFEI entre 1985 y 1986; antes de eso trabajó como

Investigador en la Sociedad Para la Asistencia Legal (SAL), oficina de San Juan. En la SAL, conoció al Lic. Fernando Fidalgo Angleró, quien fue el que lo reclutó para trabajar en el FEI del Cerro Maravilla. Laboraban en la OFEI cuando él fue reclutado el Fiscal William Fred Santiago, Joselyn López, y Julio Eduardo Torres, entre otros.

El deponente dijo que sus primeras funciones consistieron en brindar seguridad cuando se sometieron cargos en el Tribunal de Utuado contra Luis Vargas, Erazo Félix y otros agente, casos que se cayeron eventualmente. No participó en la investigación de esos casos.

El Sr. Patxot recordó que fue a recoger a Julio C. Andrades al aeropuerto en varias ocasiones cuando viajaba desde la ciudad de Orlando. El testigo solo viajó una vez cuando trabajó en el FEI y fue cuando trajo a Luis Reverón a Puerto Rico procedente de una cárcel federal en Tallahassee, Florida. Indicó que los FEI Salgado y Joselyn López había viajado con el Investigador Edgardo Pérez Viera a Orlando a entrevistar a Andrades. Cuando Andrades viajó a Puerto Rico, se le dieron instrucciones la deponente para que transportaran y lo acompañaran en todo momento. Andrades no estaba preso y cuando Patxot preguntó , se le dijo que no existía ninguna orden de arresto y que estaba en la libre comunidad.

El testigo expresó que sabía que en una ocasión su supervisor, William Fred Santiago Pagán, había solicitado a la Policía el récord penal de Andrades. No sabe si fue Santiago Pagán el que le entregó el original de un certificado negativo de antecedentes penales que Andrades ofreció al Senado en audiencia pública en 1996. No sabe como el récord penal de Andrades en 1992 salió limpio cuando este tenía una convicción por asesinato en segundo grado en 1988. No se acostumbraba investigar los expedientes penales de los testigos de la OFEI.

El deponente aceptó que su supervisor le ordenó gestionar una licencias de vehículos pesados en la Comisión de Servicio Público (CSP) para unos negocios que planificaba establecer en Puerto Rico el Sr. Andrades. Para eso vino un norteamericano de nombre Ernie Clark, a quien los funcionarios de la OFEI transportaron con Andrades a Ponce y al área de los puertos en San Juan para que gestionaran unos negocios. Clark era socio de negocios de Andrades y el deponente lo conoció. El deponente no vió todas esas gestiones personales como gasto de fondos públicos a cambio de un testimonio. Aceptó, no obstante, que esas gestiones no tenían que ver en lo absoluto con el caso del Cerro Maravilla. En todo este tiempo, ningún funcionario de la OFEI ni del Senado se le ocurrió cuestionar lo que hacía un convicto de asesinato en 1988 libre en la calle haciendo negocios.

El Sr. Patxot expresó que el Lic. Pérez Viera y Andrades acostumbraban hacer uso de bebidas alcohólicas mientras se llevaban a cabo las entrevistas en el edificio de la UIL del Senado. Acostumbraban beber J & B o Black Label o White Label. En el FEI tambien se acostumbraba beber con Andrades; recuerda que el FEI Salgado lo hacía, pero Santiago no acostumbraba hacer uso de licor. Llegó al punto donde la Fiscal Lillian Cruz hizo un memorando sobre el problema de la bebida con el testigo Andrades.

El deponente narró que el día que arrestaron a Andrades en Vega Baja por la tenencia ilegal de un arma de fuego, no tenía la escolta de la OFEI porque él había pedido que no lo recogieran ese día. Nadie fue a Manatí cuando se enteraron que habían arrestado a Andrades. Patxot fue instruído que fuese a la Sala de Investigaciones del Centro Judicial de San Juan cuando le sometieron los cargos a Andrades. No tiene conocimiento de que el FEI ayudara a fiar a Andrades ese día. Estando el caso pendiente, Andrades declaró en vista pública ante la Comisión de lo Jurídico del Senado.

El testigo expresó que Andrades nunca fue testigo de la OFEI en algún caso criminal que se llevara. Reconoce que en el FEI se hablaba de los Jueces federales Pérez Jiménez y Lafitte; los fiscales se hacían comentarios. En cuanto al testigo Juan "Payo" Fuentes, recuerda haberlo ido a buscar al barrio Cañaboncito de Caguas y que trabajaba para una funeraria. Fuentes hacía comentarios sobre los jueces federales. Hubo un incidente de Fuentes en la vista ejecutiva con el Senador Marco A. Rigau cuando éste le imputó a aquel haber desaparecido al prófugo Ramón "Mon" Pérez Llamas. El Senador Rigau se molestó y Fuentes nunca

fue traído a vista pública por el Senado. La OFEI tampoco utilizó a Fuentes como testigo.

El Sr. Patxot narró que la OFEI alquiló dos aviones privados para traer a los acusados de asesinatos desde cárceles en los EE.UU., en vez de utilizar vuelos comerciales, como hacen los gobiernos de Puerto Rico y el de EE.UU. La Comisión Especial recibió prueba que el alquiler de los dos aviones privados costó al erario unos \$20,000.00.

Con relación al confinado Ernesto Gil Arzola, el deponente indicó que se quejó ante la OFEI de alguna cosas que no eran adecuadas tales como las querellas de la gerencia del Hotel Excelsior cuando un hijo de Gil Arzola usó la piscina e hizo una fiesta en altas horas de la noche sin ser huésped de la hospedería; cuando se le permitía a la esposa del confinado pernoctar con él; cuando los familiares y amigos del preso se quedaban con él; y otras actividades que se repitieron en el apartamento de playa de Luquillo. El deponente sostuvo que el confinado Gil Arzola también se hospedó un tiempo en el Hotel Ramada del Condado antes de trasladarlo a Luquillo.

El Sr. Patxot reconoció que la OFEI tenía numerosos expedientes de La Fortaleza durante los años que fue Gobernador Carlos Romero Barceló entre 1976 y 1984. Se le dio instrucciones de investigar a todos los funcionarios de Fortaleza como parte de la etapa de encubrimiento del caso del Cerro Maravilla. Entiende que todos los empleados de Fortaleza eran sospechosos. Admitió que él participó en la confección de los tarjeteros con información personal de los funcionarios de La Fortaleza bajo el gobernador Romero Barceló. No se citaron a todas las personas que aparecen en los tarjeteros. Confrontado con algunos ficheros, admitió que eran los que él ayudó a preparar. Reconoció que la mayoría de los que vió, incluyendo a propio Lic. Romero Barceló nunca fueron citados por la OFEI. La encomienda de preparar dichas fichas la dio Billy Fred Santiago Pagán.

El deponente aseveró que se celebró una fiesta con bebida en las facilidades de la OFEI para celebrar el desaforo de los ex- fiscales por parte del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

HÉCTOR RIVERA CRUZ

El Lic. Héctor Rivera Cruz compareció ante la Comisión Especial los días 29, 30 y 31 de julio de 1997, luego de emitirse una orden judicial en su contra que le ordenaba declarar so pena de desacato civil. El día 31 de julio de 1997, el testigo llegó tarde y pretendió leer un escrito anunciando que no declararía mas nada y cuando no se le permitió por ser esto contrario al Reglamento, abandonó violentamente el salón de audiencias. El 22 de agosto de 1997 y luego de una vista de desacato ante la Hon. Juez Lourdes Velázquez Cajigas, del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, se declaró culpable al deponente de desacato civil y se ordenó su ingreso a prisión hasta tanto cumpliera con la orden. Los efectos de la sentencia fueron suspendidos a pedidos del Senado para darle oportunidad al Lic. Rivera Cruz a comparecer el 26 de agosto de 1997. Ese día el Tribunal de Circuito de Apelaciones paralizó la orden del Tribunal y obligó a la Comisión Especial a solicitarle al Senado más tiempo para terminar la pesquisa.

El 29 de julio de 1997, el Lic. Rivera Cruz expresó que se había graduado de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en 1974; pasó a trabajar en el Departamento de Comercio y luego como Fiscal en el Departamento de Justicia. Renunció al Departamento de Justicia en 1980 y estuvo en la práctica privada de la profesión hasta abril de 1981 cuando fue nombrado Investigador Principal del Senado de Puerto Rico. Además del caso del Cerro Maravilla, investigó incidentes en el Departamento de Educación y otras agencias para otras Comisiones. Para la Comisión de lo Jurídico solo investigó el Caso Maravilla. No recuerda si le delegaban tomar declaraciones juradas sin existir las correspondientes resoluciones senatoriales para autorizarlo.

El Lic. Rivera Cruz expresó que sólo contaba con un (1) abogado (él) en la Unidad de Investigaciones Legislativas (UIL); dos investigadores (Ruiz y Flores); una secretaria y ayudante administrativo a la vez (Elba Class), y en alguna ocasión vino una secretaria y otro investigador. Dijo que eran alrededor de cinco (5)

personas las que trabajaban en el caso Maravilla. Uniendo a los de la Comisión de lo Jurídico eran cerca de diez (10) personas en total los que trabajaron en Maravilla. Había otro equipo de trabajo que trabajaba exclusivamente en aspectos de carácter legal con el bufete Ramírez & Ramírez y con la Presidencia del Senado.

El deponente indicó que nunca hubo un informe final al referirse a lo que él presentó en vistas públicas televisadas los días 22 y 23 de octubre de 1984. La Comisión Especial examinó los nueve (9) Capítulos que componen dicho Informe y notó que cada uno tenía el título de "Informe Final". El testigo dijo que no se había concluido la parte del encubrimiento; expresó que lo que se concluyó está en el informe. No preparó el informe porque nunca tuvo esa responsabilidad. Su función consistió únicamente en tomar declaraciones, interrogar testigos y llevarlos a vista pública. Entiende que el informe es "consistente" con la evidencia obtenida por el Senado. No le dio el visto bueno al informe y nadie se lo pidió.

El testigo afirmó que el informe lo prepararon unas personas de la Comisión a quien no identificó y dijo que vió el informe en algún momento. Señaló los nombres de José Ariel Nazario y Marcos Ramírez como participando en la redacción del informe. En cuanto al acceso a documentos, indicó que eran los que él había mencionado de su equipo de trabajo y otras personas en la Comisión. Señaló que los Senadores miembros de la Comisión tenían acceso, luego dijo que "podían" tener acceso. El Presidente de la Comisión Aponte Pérez tenía acceso; el Senador Calero Juarbe no tenía acceso a las declaraciones juradas. La Comisión tomaba la decisión de quien tenía acceso y el testigo no participaba en esas reuniones. Personas que no eran de la Comisión no se reunían con él para discutir los pormenores de como iba la investigación.

El Lic. Rivera Cruz explicó que personas de su oficina y el Presidente de la Comisión podían estar presentes en la toma de una declaración jurada. No quiso contestar quien más podía estar presente en ese momento, diciendo que deberíamos mirar el reglamento de la Comisión. Los Senadores de la Minoría nunca pidieron tener acceso a las declaraciones juradas antes de la celebración de vistas públicas. No quiso contestar si durante o después de las vistas públicas los Senadores de la Minoría pidieron copia de las declaraciones juradas. Luego de discutir y evadir las preguntas, el Lic. Rivera Cruz aceptó que pudo haber ocurrido que él se negó a entregarle las declaraciones juradas a los Senadores de Minoría y sólo recomendó dar a la luz pública once (11) de ellas. Luego expresó que recomendó confidencialidad porque la investigación no había concluido.

El deponente dijo no tener ninguna animosidad contra Carlos Romero Barceló. No aceptó el cargo de Fiscal Especial para procesar a las personas relacionadas con Maravilla porque "yo quería autoridad e independencia total", y con Romero Barceló no se tenía eso. Describió como "profesionales" al Fiscal Daniel López Romo y a Pedro Toledo, entonces agente del FBI que investigó Maravilla. Negó que haya trabajado mano a mano con el Fiscal López Romo; indicó que es falso que condujeran entrevistas en conjunto. Nunca entrevistaron en conjunto a José Montañez ni a Cartagena Flores. Luego explicó que solamente fue físicamente al edificio federal a llevar a Cartagena o a Montañez. No descarta que haya enviado documentos del Senado al Fiscal López Romo.

El Lic. Rivera Cruz expuso que no recordaba tener en su poder informes preparados por el Coronel Enrique Meliá. Señaló que de todas las investigaciones senatoriales sobre Maravilla la de él fue la más corta y la del "mejor resultado". En la que terminó en 1992 ni siquiera se rindió un informe, dijo el deponente, en abierta alusión a la investigación del Lic. Edgardo Pérez Viera. Entiende que Pérez Viera no se excedió en sus funciones al preparar un borrador de informe.

El testigo alabó su trabajo en el Senado y manifestó que se le debe dar crédito a él de que a raíz de su investigación, todos los Superintendentes de la Policía han sido civiles. Confrontado con el hecho que el Superintendente al momento de los hechos en el Cerro Maravilla era un civil (Roberto Torres González), el deponente se negó a admitirlo y dijo que desconocía si era civil o Policía. Luego trató de justificar su afirmación diciendo que la persona que "en realidad" controlaba la Policía era Desiderio Cartagena. Paso seguido, dijo que "mi Gobernador" Hernández Colón acogió su recomendación de solo nombrar civiles al

puesto. Se le confrontó entonces con el hecho de que antes de su recomendación y antes de Maravilla, Hernández Colón había nombrado civiles al puesto de Superintendente como, por ejemplo, a Salvador Rodríguez Aponte. El testigo no contestó.

El deponente dijo que no era extraño que los Policías se encubrieran unos a otros cuando cometían actos delictivos. Se volvió a autoalabar indicando que había creado una oficina para investigar violaciones a derechos civiles. Confrontado con el hecho de que se había creado el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) en 1978 para investigar derechos civiles señaló "olvídese si eso estaba en la ley, compañero, estoy hablando de lo que yo hice". Admitió entonces que el NIE investigaba a Policías desde 1978. Dijo no saber si existía discrimen político en el Departamento de Justicia antes de ser titular de dicha agencia pero que él no practicó tal discrimen.

El Lic. Rivera Cruz indicó que no investigó los aspectos éticos de los Fiscales que intervinieron en el caso Maravilla. No quiso contestar si el Senado contrató a la Lic. Miriam Naveira de Rodón para investigar el aspecto ético de estos funcionarios. No tuvo contacto con la Lic. Naveira de Rodón. Tampoco tuvo conocimiento sobre la reunión de Julio C. Andrades con el representante José E. Arrarás en el Hotel Caribe Hilton en San Juan.

El testigo dijo que conoció a Andrades siendo Fiscal cuando investigó unas muertes que le achacaban a miembros de la Policía allá para 1979. En la investigación de Maravilla, vio a Andrades para el 1981 o 1982 en la casa de Alejo Maldonado. Fue Andrades quien pidió verlo allí. Indicó entonces que sí tuvo conocimiento general de la reunión de Andrades con Arrarás y Abraham Arzola en 1980, pero no tenía "papeles" sobre dicha reunión en el Caribe Hilton. Expresó que fue él (Rivera Cruz) el que pidió la reunión con Andrades. Luego de varias contestaciones evadiendo la pregunta, admitió que habló con Francisco Ruiz, el Coronel Héctor M. Lugo y Alejo Maldonado para concertar la cita con Andrades.

El Lic. Rivera Cruz expresó que, a la fecha de la reunión, sabía cosas "positivas y negativas" de Maldonado y lo conoció de un seminario a Fiscales que daba éste. Admitió sabía que Maldonado era sospechoso del asesinato del joyero Abraham Shafizadeh en 1977. Surge de la presentación del historial del deponente por parte del Presidente del Senado Miguel Hernández Agosto en abril de 1981 que, entre los logros del Lic. Rivera Cruz, se encontraba la investigación de asesinatos de varios joyeros en 1977-1978 mientras se desempeñó como Fiscal del Departamento de Justicia.

El deponente dijo que Maldonado le dió la dirección pero él se perdió en ruta al lugar. Tuvo que llamar a Maldonado a la casa para que le indicara como llegar. Antes de reunirse con Andrades en la casa de Maldonado, sabía que el Departamento de Justicia lo investigaba como sospechoso de un asesinato. Había visto a Andrades en el Departamento de Justicia cuando el deponente era Fiscal, cuando lo sometían a unos "line-ups" como sospechoso de unas muertes. Sabía que en el momento que él se reunió con Andrades, éste estaba bajo investigación del NIE. El Lic. Rivera Cruz expresó que no sabía que el NIE tenía a un agente encubierto acompañándolo en ese momento.

En aparente estado de nerviosismo, el Lic. Rivera Cruz retó al Investigador de la Mayoría, Lic. Michael Corona Muñoz, a que lo mirara a los ojos mientras expresaba que fue a la casa de Maldonado y que agentes del FBI y el NIE "intervinieron en la investigación del Senado metiendo al señor Franco, que era otro Policía corrupto en aquella residencia". En tono airado, indicó que los presentes en la casa de Alejo Maldonado iban a cometer actos ilegales y si "no hubiese hecho lo que hice, donde yo le llamé la atención a Alejo, yo estuviera preso o muerto."

La Comisión Especial no ha comprendido porque actuó de esa forma debido a que Rivera Cruz ya sabía de antemano, por admisión propia, que tanto Maldonado como Andrades y hasta supuestamente Franco, eran todos "corruptos" y que dos de ellos eran sospechosos de cometer asesinatos.

El Lic. Rivera Cruz dijo que cuando Maldonado vino a negociar los cargos estatales siendo él Secretario

de Justicia, él le expresó al Jefe de los Fiscales que le aplicara la ley de delincuentes habituales. Sabía que el NIE investigaba a Maldonado cuando fue a la casa. El testigo no quiso que se le confrontara con una declaración jurada que él le tomó al Agente del NIE Victor Torruellas el 25 de septiembre de 1981, mes y medio antes del incidente en casa de Maldonado.

Al entrar al salón de audiencias los deponentes Andrades y Maldonado, el Lic. Rivera Cruz alegó en tono airado que supuestamente su seguridad estaba en peligro. Negó que en el pasado él sentara y confrontara a testigos uno al lado de otro. Se levantó sin autorización para marcharse del salón de audiencias. Los deponentes Andrades, Maldonado y Franco fueron desalojados del Salón por órdenes del Presidente de la Comisión Especial. Luego de ser retirados los testigos, el deponente siguió agitado y gritando a viva voz. Finalmente, el Lic. Rivera Cruz accedió a sentarse y continuar su testimonio.

El deponente escuchó la parte de la declaración jurada donde Torruellas le informa que el Policía Víctor Franco está investigando para el NIE como agente encubierto las actividades delictivas de Julio C. Andrades, y que existía la preocupación de que Torruellas quemara a Franco debido a que conocía a Andrades. El Lic. Rivera Cruz indicó que lo que demostraba el extracto era que Franco era un "informante y confidente" del NIE. El testigo se puso de pie y advirtió que abandonaría el salón de audiencias nuevamente; dió un puño en la mesa y volvió a indicar que se iba. Tildó de irrespetuoso al Investigador de la Mayoría a la vez que señaló que se había criado en unas parcelas y "me sacaba las lombrices", como prueba de que él no se dejaba "fastidiar de nadie".

El Lic. Rivera Cruz no quiso contestar la pregunta si hacía 10 años le había dicho a la prensa que él sabía que Víctor Franco era agente encubierto del NIE. Tildó una vez mas de "irresponsable" al Investigador Corona Muñoz por preguntarle cómo supo la identidad de Franco si tan solo había oído mencionar el nombre pero no lo conocía. Dijo entonces que Andrades se lo presentó allí en casa de Maldonado. Se le preguntó si había dicho eso en el pasado, y volvió a amenazar con abandonar el salón. Admitió luego de varias preguntas que había citado a Maldonado y la había tomado una declaración jurada como investigador del Cerro Maravilla, indicando que Alejo Maldonado le dio una información "muy valiosa" en la investigación de Maravilla.

El deponente describió a Franco como "un lleva y trae del NIE y la Policía". Eso fue lo que él le dijo a Maldonado, que era un confidente. Alejo le dijo en "la segunda ocasión" (no abundó de qué) que Franco le estaba ofreciendo armas y le estaba ofreciendo transacciones ilegales. Expresó que tuvo un "incidente" por teléfono con el Fiscal Federal López Romo cuando se enteró que habían agentes del FBI en la vigilancia de Franco porque entendía que los federales estaban interviniendo indebidamente en una entrevista "con Alejo Maldonado, perdón, con Andrades".

El Lic. Rivera Cruz dijo no saber si el Director del FBI en Puerto Rico había dicho públicamente que tras el incidente, hubo que sacar a Franco del país porque lo iban a matar. Después dijo que no recordaba si se lo habían dicho. Expresó que no tenía que llamar al Director del NIE a informarle que le acababa de quemar a un "confidente", porque él estaba investigando a Figueroa Vivas en ese momento. Llamó irresponsable al Investigador de la Mayoría unas tres veces cuando se le preguntó si sabía que quemar a un "confidente" del NIE es un delito grave bajo el Artículo 13 de la Ley del NIE.

El testigo no quiso contestar la pregunta acerca de quien le dijo a él que Franco lo estaba investigando a él en esos momentos; luego aceptó que él no estaba afirmando eso. Dijo que nunca le había expresado a Manny Suárez que Franco lo investigaba a él por Maravilla. Preguntado como sabía que el NIE lo investigaba a él por lo de Maravilla, el deponente se molestó otra vez y amenazó con marcharse del salón de audiencias. Se negó a narrar el incidente de 3 de noviembre de 1981 en casa de Alejo Maldonado.

El deponente entonces narró que cuando vio que Andrades trajo un individuo que él no conocía, entonces él le dijo a Alejo, en ánimo de proteger su vida, que Franco era un informante del NIE; pero no sabía en ese momento que trabajaba con los federales. Sabía que Franco investigaba a Andrades y no a él. Indicó que era

falso que él señalara a Franco como agente federal. No sabía que una de las posibles consecuencias de revelar la identidad de un confidente era su posible muerte. Aceptó que nunca había dicho públicamente que se había enterado de la identidad de Franco a través de la declaración jurada de Víctor Torruellas. No quiso contestar la pregunta de porqué no había dicho antes al país que él sabía que Franco investigaba a Andrades para el NIE.

El Lic. Rivera Cruz aceptó que él no estaba investigando a Víctor Franco. Se fue cuando él supo que Franco estaba allí pero Alejo lo convenció a que se quedara. Habló con Andrades aparte como cuarenta y cinco minutos y al irse le dijo a Alejo "ten cuidado después con ese asunto". Declaró que las autoridades federales no eran de fiar porque habían hecho dos investigaciones sobre Maravilla. No se explicó a la Comisión Especial si las autoridades federales que tenían de encubierto a Franco también investigaban a Rivera Cruz ese día.

El deponente aceptó que le había dicho a la prensa que en 1978 había investigado como sospechoso a Alejo Maldonado por la muerte del joyero Abraham Shafizadeh. Sabía que Andrades también era sospechoso de otros asesinatos y que el NIE con el Policía Franco lo investigaban. Se le preguntó si sabiendo eso, no le preocupaba poner la vida de una persona que trabajaba con el NIE en peligro, a lo que respondió "mire señor, yo hablo de la vida mía, olvídense de lo otro". Se le preguntó si eso significaba que no le importaba la vida del Sr. Franco y el testigo se levantó una vez más para irse. Luego afirmó que "como ser humano" siempre le preocupaba la vida de otros.

El Lic. Rivera Cruz opinó que había que "tenerle miedo" a los agentes encubiertos que contaran con cuatro o cinco años de experiencia. Dio como ejemplo un caso de un agente encubierto en la Unión de Canteros. Allí él conoció a Pedro Toledo; luego archivó los casos contra los clientes de los licenciados Ayoroa Santaliz y Lugo Bougal. No quiso contestar si tenía una fuente que le había dicho que Franco fue a la reunión a investigarlo a él y no a Andrades.

No tiene ninguna animosidad hacia el NIE, incluso abogó por la agencia cuando gente del PPD lo querían eliminar. El testigo se adjudicó haber investigado y esclarecido el fraude en el Banco Obrero; narró de una conversación con el Gobernador Romero Barceló donde éste supuestamente le preguntó si un Juez que había rebajado la fianza a un acusado era Popular. El Gobernador le pidió un proyecto de ley para reglamentar los cambios en la cuantía de las fianzas.

El deponente negó que fuera correcta la información publicada por Manny Suárez el 12 de febrero de 1987 donde dice que "inadvertidamente" quemó al "agente encubierto" Víctor Franco. No sabía que se utilizó el testimonio de Víctor Franco en casos federales. Tampoco sabía que el Director del FBI en Puerto Rico, James Esposito, había confirmado a los medios que luego del incidente en casa de Maldonado, hubo que sacar a Franco y ponerlo en el Programa de Protección a Testigos.

El Lic. Rivera Cruz entonces narró de un "mensaje espiritual divino" que alegadamente tuvo cuando interrogó a Miguel Cartagena Flores y se autoproclamó "instrumento de Dios" en Puerto Rico. El Senador Peña Cios entonces expresó su preocupación con los que eran jefes de agencia y luego salían del servicio público a enriquecerse; muchos luego terminaron presos por actos de corrupción.

El Lic. Rivera Cruz aceptó haberle tomado una declaración jurada a Alejo Maldonado durante su investigación senatorial. No le preguntó sobre el incidente en la casa en esa ocasión. El incidente salió a relucir en términos generales en su vistas de confirmación a Secretario de Justicia en 1985; estaba en el poder el PPD. Expresó que la disposición penal en la Ley del NIE (Artículo 13) que penaliza como delito grave a toda "persona" que por descuido o deliberadamente comete cualquier investigación del NIE, no le aplicaba a él por no ser funcionario del NIE. No quiso contestar la pregunta dirigida a establecer con qué prueba él contaba para concluir que Franco lo investigaba a él y no a Andrades.

El deponente expresó que entiende que actuó correctamente al revelar la identidad del agente encubierto

porque así "protegió" la investigación senatorial. No sabe ni le interesa que sus acciones alertaron a Alejo Maldonado y malograron la investigación contra él. Reveló a la Comisión Especial que Daniel López Romo fue el que le informó antes de 1985, siendo Investigador senatorial, que Franco era un encubierto trabajando con el gobierno federal. El Fiscal López Romo le informó también que el FBI estuvo grabando ese incidente.

El testigo entiende que el FBI y el NIE tenían que detener su investigación de Andrades y de Maldonado en ese momento porque estaba la del Senado por el medio. La Comisión Especial no encontró apoyo legal para esta afirmación; todo lo contrario, entendemos que es a la Rama Ejecutiva la que le corresponde la tarea de investigar con carácter prioritario.

El Lic. Rivera Cruz dijo que no le importaba que Franco estuviese investigando a Andrades para los gobiernos estatales y federales. Reconoció que se reunió en dos ocasiones con Alejo Maldonado frente a su oficina (la de Rivera Cruz) en el Viejo San Juan mientras se celebraba el juicio federal por crimen organizado contra éste. Indicó que Maldonado lo quería usar para enviarle un mensaje amenazante al Coronel Héctor Lugo. Negó que él fue el que buscó a Maldonado. Describió a Lugo como "mi gran amigo". No sabe nada de lo que declaró Lugo en el juicio contra Maldonado.

El deponente entiende que Maldonado trató de utilizar su testimonio en la investigación senatorial como defensa en el caso criminal ya que todos los federales, excepto López Romo, estaban en entredicho en Maravilla. No quiso contestar porqué nunca analizaron la investigación de López Romo en el informe final parcial. Negó que Maldonado y él fuesen las únicas personas que supieran que había prestado una declaración jurada en la investigación senatorial.

El testigo no quiso contestar la pregunta de porqué Maldonado fue donde él y no donde otro abogado en el Viejo San Juan. Dijo que su encuentro con Maldonado fue casual en ambas ocasiones. Afirmó que Alejo quería que hablara con Lugo; Lugo se fue para los Estados Unidos porque su mamá estaba enferma. Le recomendó a Lugo que cumpliera con su responsabilidad. No supo decir que parte del testimonio público de Alejo sobre estos incidentes es falso. Dijo no saber lo que ha dicho Maldonado.

Indicó Rivera Cruz, luego de insistentes preguntas y constantes evasivas, que la ayuda de Alejo Maldonado fue recomendarle a Cástulo Martínez, un Policía que le dió "la versión mas o menos de lo que ocurrió en Maravilla". Admitió que Martínez fue convicto por el asesinato de Juan Rafael Caballero. No usó su testimonio en vistas públicas. Aceptó que envió a Martínez al cuartel a averiguar y los Policías le corrieron la máquina y le dieron información que resultó ser falsa. No quiso seguir hablando ni contestando preguntas sobre Cástulo Martínez, tildando otra vez al Investigador Corona de "irrespetuoso".

El día 30 de julio de 1997, el Lic. Rivera Cruz continuó su testimonio ante la Comisión Especial. Reiteró que él no preparó el informe final parcial de octubre de 1984. Sería incorrecto decir que el informe que presentó en vista pública en esa fecha era en informe del Investigador. Expresó también que la oficina del Investigador no preparó el informe. Confrontado con el hecho de que había expresado públicamente el 22 de octubre de 1984 que la oficina del Investigador había preparado el informe, el deponente dijo que eso también era correcto. Luego expresó que la oficina del investigador incluía el bufete de Ramírez. No se pudo conciliar esto con el hecho de que había acabado de decir que la oficina del investigador no había preparado el informe.

Una vez más se le confrontó al Lic. Rivera Cruz con la transcripción oficial de la vista pública de 22 de octubre de 1984, donde el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Francisco Aponte Pérez, señaló que se trataba del "informe del Investigador". También señalaba que era a Rivera Cruz el que divulgaría el contenido de la declaraciones que había tomado. El deponente indicó que él personalmente no había preparado el informe. No supo decirle a la Comisión Especial los nombres de las personas que prepararon el informe.

El deponente expresó que "pudo haber dicho" que sólo contó con diez (10) personas que trabajaron en la investigación de Maravilla. Se confrontó con un video de una vista pública de 22 de octubre de 1984,

donde el testigo le informó al país que "solo" habían trabajado en la investigación unas diez (10) personas. Aceptó que había dicho que 10 personas trabajaron con él en la investigación. El testigo dijo que una cosa eran las 10 personas que trabajaron en la investigación y otra cosa es la "oficina del Investigador".

Utilizando el desglose de personal que dio al país el Lic. Rivera Cruz, resultó que no contó con dos (2) auxiliares de investigación sino con tres (3); preguntado sobre el hecho de que había dicho que no tenía dibujante, tuvo que aceptar tras confrontarse con contratos que se empleó un pintor y otra persona para hacer la maqueta (2 personas); también tuvo que aceptar que contó con una tercera persona para hacer el montaje de un mural fotográfico que se usó en las vistas públicas; aceptó que hubo más de una secretaria y que en realidad se trataba de tres (3) personas que hacían trabajo secretarial y de transcribir las declaraciones juradas.

El deponente no supo decir quien era Carmen Fonseca, que aparecía como empleada en un memorando del propio testigo. Tampoco se acordó en qué trabajó para él Nelson Cordero. Aceptó que el Lic. Demetrio Aruz Cancel trabajó como abogado en Maravilla, desmintiendo así lo que había dicho en 1984 de que él era el único abogado que trabajó en la investigación. El deponente entonces comenzó a ofender al Investigador Corona, tildándolo de "imprudente e irresponsable". Volvió a levantarse para irse.

El Lic. Rivera Cruz dijo no recordar quien era José Rivera ni Milagros Figueroa, quienes aparecen como parte de su personal en 1984. Se le confrontó con una lista adicional de quince (15) personas que trabajaron en Maravilla bajo contrato y que el Lic. Rivera Cruz solicitó que cesaran sus contratos con el Senado de Puerto Rico el 2 de marzo de 1984. No supo decirle quienes eran las quince personas que aparecían bajo su supervisión. Dijo que no supervisó a las personas a pesar de que tomaba la decisión sobre su contratación. Al deponente se le leyó la lista de quince (15) personas bajo contrato y se le preguntó como podía evaluar si se debería continuar o no con un contrato si no sabía ni quienes eran las personas. No quiso contestar las preguntas en cuanto a este tema.

°El Lic. Rivera Cruz afirmó que todas las declaraciones juradas eran transcritas por su personal y todas las declaraciones se transcribieron. Dijo no reconocer un inventario de declaraciones juradas que se encontró en el expediente de Elba Class. El deponente dijo no recordar quien era Mariano Morales Torres, ni que le haya dicho a esa persona que se transcribirían las declaraciones solamente si eran "útiles" y si no lo eran no se transcribían. Expuso que lo pudo haber dicho pero no fue categórico. Pidió escuchar la grabación de la declaración jurada. Tildó de "irresponsable" al Investigador Corona en dos (2) ocasiones adicionales cuando se le preguntó porque no había transcrito las declaraciones de Mariano Morales y de Carmen Aledo.

El deponente finalmente tuvo que admitir tras escuchar la declaración del Teniente Mariano Morales, que sí expresó que no transcribía las declaraciones juradas que no le eran "útiles". No obstante, señaló que no dio las directrices que le expuso al Teniente Morales. Negó que no haya transcrito la declaración para no entregarla a la Comisión de lo Jurídico. El testigo afirmó que la Comisión de lo Jurídico tenía todas las declaraciones juradas. Luego de negarlo, aceptó que tomaba las declaraciones juradas no por autoridad de la Comisión, sino por la autoridad que tenía como Investigador.

El Lic. Rivera Cruz negó que no se haya transcrito la declaración jurada del Teniente Mariano Morales porque no corroboraba lo dicho por los testigos Julio Ortiz Molina y Jesús Quiñones Quiñones. Dijo saber que Teresa García era secretaria "o algo" en el NIE, pero no supo decir con relación a qué incidente era testigo. Negó que no se haya transcrito su declaración jurada porque había dicho que no había ocurrido nada impropio en la toma de la segunda declaración jurada al testigo Quiñones Quiñones.

El testigo dijo saber quien es Carmen Aledo y la identificó como la secretaria que tomó la primera declaración jurada a Quiñones Quiñones conjuntamente con el Fiscal Angel Figueroa Vivas. No está negando que trabajó con la Lic. Miriam Naveira de Rodón en un informe dirigido a desaforar a los fiscales que participaron en la investigación de Maravilla. Contradiendo todo lo que había dicho el día anterior a la Comisión Especial, aceptó que se comunicaba y le informaba a la Lic. Naveira sobre lo relativo al desaforo. El testigo se percató de esto e inmediatamente llamó "irresponsable" al Investigador de la Mayoría.

El deponente dijo que entendía que lo declarado por García y Aledo no era exculpatorio. Expresó no tener animosidad contra Figueroa Vivas. No quiso contestar porque no entregó las cintas de las declaraciones de García y Aledo a la Lic. Naveira de Rodón.

El Lic. Rivera Cruz dijo no recordar quien es Hiram Santiago Figueroa. Se le confrontó con el hecho de que era el embalsamador de los cadáveres de los jóvenes Soto y Rosado. El deponente le tomó una declaración jurada el 10 de diciembre de 1981 y nunca se transcribió. El Lic. Rivera Cruz no quiso contestar si no se transcribió porque no era útil. Admitió que existía una controversia en la investigación en torno a si existían contusiones en los rostros de los jóvenes muertos. Se le preguntó si no transcribió la declaración jurada del embalsamador porque éste dijo que no vio contusiones en el rostro de Soto Arriví. El deponente se volvió a tornar violento y descargó un puño contra la mesa.

El testigo dijo no recordar quien es Judith Lizasoain; no recordó quien era aun cuando se le informó que era la esposa del testigo Miguel Marte. Cuando se comenzó a repartir las transcripciones hechas por la Comisión Especial de dicho testimonio de 21 de octubre de 1981, el testigo aceptó que la declaración existía. Negó que no se haya transcrito la declaración debido a que la Sra. Lizasoain expresó que su marido solo hablaba de una ráfaga y que ellos nunca fueron amenazados, datos que contradicían a su teoría.

El Lic. Rivera Cruz afirmó que Ramón Rosado es un testigo que perteneció al Movimiento Revolucionario Armado (MRA) de Soto y Arnaldo Darío Rosado. Aceptó que la resolución del Senado incluía investigar los actos anteriores de las personas que componían el MRA. No supo contestar porque no mandó a transcribir una de las declaraciones juradas tomadas a Rosado Ríos. Tampoco pudo explicar porque no sentó en vista pública a Rosado Ríos. Negó que no se haya sentado a Rosado porque daba al traste con su teoría de entrampamiento.

El deponente no quiso brindarle a la Comisión Especial la definición legal de entrampamiento. Negó que no utilizó la definición legal de entrampamiento porque él conocía los actos terroristas de los jóvenes antes de conocer a González Malavé y los quiso mantener ocultos. Dijo no conocer quien le puso el nombre MRA. No quiso contestar quien fue primero al Cerro Maravilla (Arnaldo Darío Rosado o González Malavé); ni de quien fue la idea de sabotear una torre de comunicación (Rosado); ni tampoco quiso decir quien o quienes fueron a sabotear la torre del Cerro La Santa (Rosado y Erich Rodríguez). No quiso aceptar hojear el informe final parcial para indicarle a la Comisión Especial en que parte estaban esos datos.

La Comisión especial concluye que estos datos fueron ocultados al público y no aparecen en el informe final parcial de 1984.

El Lic. Rivera Cruz dijo que era posible que haya entrevistado al otro miembro del MRA - Erich Rodríguez García. Se le entregaron las notas originales a manuscritos de una entrevista que le hizo a Erich Rodríguez el 18 de marzo de 1983. El deponente no quiso tiempo para leer las notas. Admitió que era su letra y que nunca sentó en vista pública el Rodríguez García. Aceptó que Rodríguez García le expresó que había ido a sabotear unas torres en el Cerro La Santa con Arnaldo Darío Rosado antes de conocer a Alejandro González Malavé. Dijo que no sabía porqué el informe final parcial concluyó que Erich no había disparado en el incidente en la U.P.R. el 4 de julio de 1978, cuando los testigos admitían que había disparado.

El deponente dijo no saber porque no se le informó al país sobre el incidente de Rosado y Rodríguez García en el Cerro La Santa con la torre de WAPA. Entendió que ese incidente no era pertinente a la investigación. Indicó que sabía que Arnaldo había visitado el Cerro Maravilla seis (6) meses antes de conocer a González Malavé pero no lo dijo porque "no fui testigo". No contestó si era importante saber los actos previos del MRA para saber si hubo entrampamiento o si, por el contrario, hubo predisposición a delinquir. El Lic. Rivera Cruz expresó que Noel García "pudo haber sido algún testigo". Se le preguntó si recordaba de un testigo que le dijo que era de la unión UPAGRA y que le propuso a Arnaldo Rosado sabotear las torres de WAPA aun antes de infiltrar el grupo González Malavé. Contestó que había "algo de eso" en algunas

declaraciones; era posible que hablara de unas fotos que tenía Rosado de unas torres. Tras evadir la pregunta en reiteradas ocasiones, indicó que González Malavé ejercía liderato dentro del grupo MRA. Se le confrontó con la declaración jurada de Eduardo Cerdeiros ante él donde el testigo establece que el grupo MRA fue creado por Arnaldo Darío Rosado antes de llegar González Malavé. Luego de leer las partes pertinentes en la declaración, el deponente aceptó que no dio a la luz pública lo que allí surgía porque, al igual que en los tribunales, no se presenta toda la prueba. Se le preguntó si en los casos criminales el Fiscal tiene que entregar a la defensa las declaraciones de los testigos que no utilizó y evadió contestar la pregunta. Luego contestó "depende" y continuó evadiendo dar respuestas a la pregunta. Finalmente, aceptó que el Fiscal sí tenía que entregar las declaraciones que no utilizaba en los casos criminales.

El deponente aceptó que nunca sentó a declarar ni a Noel García, ni a Eduardo Cerdeiros, ni a Erich Rodríguez, ni a Ramón Rosado; negó que no lo hizo porque esto desvirtuaría su teoría del entrapamiento. Se negó a contestar si el entrapamiento es una defensa de acusados que establece que el encubierto fue el que sembró la intención y que es pertinente evaluar los actos anteriores de los acusados. Se le preguntó porque él recomendó que enmendaran la legislación de entrapamiento si hubo tal entrapamiento en los sucesos del Cerro Maravilla. No contestó la pregunta.

El Lic. Rivera Cruz responsabilizó a los Senadores de la Comisión de lo Jurídico por haber dado a la luz pública solamente once (11) declaraciones juradas antes de ofrecer el informe final parcial en octubre de 1984. Admitió que no sentó en vista pública a los testigos ni mencionó el incidente del Cerro La Santa en vistas públicas. Dijo que interrogó a González Malavé en vista pública y no quiso escuchar el video de dicha vista. No quiso contestar si le informó a González Malavé sobre lo que él como Investigador sabía sobre el historial previo de los jóvenes. Tampoco contestó si toda esta ocultación de prueba se debía a que derrotaba sus teorías preconcebidas en la investigación. No contestó porque se le quedó indicarle a la Comisión Especial que, entre las leyes había recomendado enmendar, estaba la ley de entrapamiento debido a que en el caso de Maravilla no aplicaba.

El Lic. Rivera Cruz señaló no conocer donde están los diskettes de las computadoras que se usaron en su oficina hasta fines de 1984.

El 31 de julio de 1997, el deponente llegó tarde a la Comisión Especial. Traía consigo una ponencia escrita anunciando que no seguiría declarando y se marcharía. Al no permitirle violar el Reglamento leyendo una ponencia fuera de tiempo en la que atacaba a la Comisión Especial, abandonó violentamente el Salón de Audiencias sin completar su testimonio.

ANEJO D

RESUMEN DE TESTIMONIOS JURADOS OFRECIDOS A LOS OFICIALES INVESTIGADORES DE LA COMISIÓN ESPECIAL Y QUE NO SE UTILIZARON EN AUDIENCIAS PÚBLICAS (SEPTIEMBRE 1996 - SEPTIEMBRE 1997)

- 1) LUIS O. FIGUEROA RODRÍGUEZ
- 2) SANTOS NIGAGLIONI ESTRADA
- 3) ORLANDO PLÁ ORTIZ
- 4) LAURA VÉLEZ RAMÍREZ
- 5) IGNACIO RIVERA
- 6) JESÚS QUIÑONES QUIÑONES
- 7) FERNANDO TONOS FLORENZÁN
- 8) RAFAEL ALBINO
- 9) MARIO REYES MULERO

RESUMEN DE TESTIMONIOS JURADOS OFRECIDOS A LOS OFICIALES INVESTIGADORES DE LA COMISIÓN ESPECIAL Y QUE NO SE UTILIZARON EN AUDIENCIAS PÚBLICA (SEPTIEMBRE 1996 - SEPTIEMBRE 1997)

A continuación, la Comisión Especial detalla los testimonios bajo juramento tomados por los Oficiales Investigadores durante el período comprendido entre septiembre de 1996 y septiembre de 1997. Estos testimonios se dan a la luz pública en estos momentos en vista de que no se utilizaron en audiencias públicas ni por el Investigador de la Mayoría ni el (los) de la Minoría. En 1997, la delegación del minoritario Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) no nombró Oficial Investigador. El Partido Popular Democrático optó por no enviar a su Oficial Investigador entre el 11 de marzo y el 18 de abril de 1997.

LUIS O. FIGUEROA RODRÍGUEZ

El Sr. Luis O. Figueroa Rodríguez compareció voluntariamente ante el Oficial Investigador de la Mayoría el 21 de marzo de 1997. Indicó que desde el 15 de abril de 1977, es miembro de la Policía de Puerto Rico. Luego de graduarse de la Academia de la Policía en Gurabo, pasó a trabajar en el Cuartel de la Calle Loíza en Santurce. Estuvo en Cupey y en la Unidad de Operaciones Tácticas hasta que lo asignaron a darle protección al entonces Presidente de la Cámara, José Ronaldo Jarabo. Estando destacado en el Cuartel del Capitolio, lo asignaron como guardaespaldas del Investigador Edgardo Pérez Viera en 1989.

El deponente indicó que le brindó protección al Lic. Pérez Viera entre los años 1989 al 1992. El Investigador Pérez Viera tenía asignado tres (3) guardaespaldas de la Policía de Puerto Rico. Hacían dos turnos al día, mientras el tercer Policía disfrutaba de sus días libres. Además de este arreglo, había un servicio de retén en el edificio de la Avenida Ponce de León Número 8 y en el edificio Ballester.

El Policía Figueroa dijo que nunca investigó una amenaza contra Pérez Viera ni recibió de otro Policía información de amenazas. El Investigador era el que informaba que habían unas amenazas contra él por vía telefónica. La protección consistía en acompañar en todo momento al Lic. Pérez Viera, pero no estaba con él cuando entrevistaba un testigo o se reunía con los Senadores.

El deponente narró que en algunas ocasiones el personal de la UIL le entregaban sobres sellados con documentos para que se los llevara al Lic. Pérez Viera a la casa. Dijo que era posible que en algún momento después de las elecciones generales de 1992, el Investigador pasara mas tiempo en su casa que en la oficina. Nunca vio compartiendo durante esa época al Lic. Juan Manuel García Passalacqua con el Lic. Pérez Viera, ni oyó comentarios de que éste lo estuviera ayudando en el informe final. La persona que mas cerca estaba del Investigador durante las vistas era el periodista Manny Suárez, quien subía regularmente al edificio. El Sr. Suárez visitaba porque estaba escribiendo un libro y se lo comentó a varias personas en el edificio. El Policía Figueroa afirmó que el Lic. Pérez Viera le prohibía subir a su oficina y si lo veía arriba lo "cogía por el cuello". El Investigador no visitaba muy frecuentemente las oficinas del FEI. El testigo nunca llevó documentos del Senado al FEI porque esa era la labor del chofer. Veía a personal del FEI en la UIL como dos (2) de los cinco (5) días laborables y eso no lo considera muy frecuente. Nunca vio que subieran bebidas alcohólicas al edificio cuando estuvo Julio C. Andrades. Afirmó que no sabe quien es William Fred Santiago Pagán, conocido por Billy.

El deponente no recuerda si el FEI grababa o no las vistas públicas del Senado en Centro de Recepciones del Gobierno. El personal del FEI no estaba allí a menos que no estuvieran protegiendo a un testigo.

El testigo dijo que a veces le hacía favores a Pérez Viera y que otros funcionarios en la escolta acompañaban a la esposa del Investigador hasta Arecibo, donde tenía familiares. Participaron en la escolta de Pérez Viera los agentes Alejandro Montañez, William Colón Ortiz, y el Policía Tirado, que él se acuerde. No sabe de ningún Policía de la escolta que fuera relevado de sus funciones por el Investigador.

El Policía Rodríguez expuso que a veces llevaba a Pérez Viera al Hotel Caribe Hilton donde este compartía solo con el profesor Samuel Dash, pero nunca vio a la esposa de Dash con él en el Hotel. No sabe quien es ella físicamente porque nunca la vió. A las oficinas del FEI, acompañaba al Investigador una vez cada dos semanas. Nunca acompañó a Pérez Viera en los quince (15) viajes que este hizo a EE.UU. Nunca fue a hacer una gestión investigativa con Pérez Viera y algún testigo.

fue a hacer una gestión investigativa con Pérez Viera y algún testigo.

El testigo recuerda haber ido al Hotel Excelsior una sola vez, cuando llevó al periodista Manuel de Dios Unanue a hospedarse allí. No fue a ver a Ernesto Gil Arzola allí. Sólo acompañó al mensajero Pablo Ramos a llevarle almuerzo a Gil Arzola pero no subió a la habitación.

El deponente señaló que para los últimos meses de 1992, el Lic. Pérez Viera venía con la misma frecuencia. Al continuar el interrogatorio, varió sus contestaciones hasta afirmar que en esa época se quedaba más en su casa. Admitió entonces que le llevó en varias ocasiones cajas de documentos a la casa para que el Investigador pudiese trabajar en el informe final. Desconoce que pasó con las cajas de documentos que le llevó a la casa; no sabe si se devolvieron o no. Recuerda que llevó unas cuatro cajas como las de Xerox llenas de documentos a la casa de Pérez Viera. No recuerda haberle llevado monitores grandes de computadoras a la casa.

El Policía Rodríguez afirmó que en el segundo piso del edificio ocupado por el personal de Pérez Viera, el FEI tenía allí empleados sacando copia a todos los documentos del Senado que estaban allí. Eso ocurrió durante el tiempo que se celebraron las vistas en el Salón de Recepciones.

SANTOS NIGAGLIONI ESTRADA

El Lic. Santos Nigaglioni Estrada compareció voluntariamente ante el Investigador de la Mayoría el 26 de marzo de 1997, acompañado por su señora esposa Luz Celenia Torres de Jesús, y prestó declaración jurada. A pesar de que fue citado a deponer ante la Comisión Especial en audiencia pública, nunca compareció y su esposa alegó que se encontraba hospitalizado en el Hospital del Maestro sufriendo un problema cardíaco.

El deponente resumió su historial de trabajo comenzando en 1971, cuando trabajó en el Negociado de Contribuciones Sobre Ingresos en el Departamento de Hacienda. Estudió derecho de noche, revalidó y trabajó tres años en la Sociedad Para la Asistencia Legal hasta que fue nombrado Fiscal Auxiliar en 1974. Trabajó en Ponce como Fiscal hasta el año 1986 cuando se acogió a la jubilación por treinta (30) años de servicio gubernamental.

El Lic. Nigaglioni señaló que fue citado a sesión ejecutiva y luego a vista pública por el Investigador Héctor Rivera Cruz para el año 1984. Después de dicha vista, no fue citado nuevamente por el Senado. Fue citado por la OFEI para la investigación administrativa y había sido citado por un panel nombrado por el Secretario de Justicia, Nelson Martínez Acosta. Recuerda también un panel creado por el Tribunal Supremo donde estaba el fenecido abogado Yamil Galib Frangie, que no tomó ninguna determinación. En la OFEI, lo citó el Fiscal William Fred Santiago y ahí le tomaron la primera declaración jurada. Se la tomó la Lic. Maricarmen Ramos de Szendrey, quien rindió un informe recomendando se le disciplinara por faltas éticas.

El deponente indicó que el Tribunal Supremo designó al Juez Abner Limardo pero no recuerda haber comparecido ante él. El Tribunal Supremo ordenó archivarle los cargos al determinar que no había causa probable para investigarlo. Esto ocurrió el 7 de octubre de 1986. Resumió la conclusión del Tribunal Supremo en el sentido de que concluyó que la Policía le había brindado información falsa y que el deponente había seguido el procedimiento establecido en el Departamento de Justicia, siendo relevado no concluir la investigación. El FEI, luego de interrogarlo, archivó los cargos administrativos.

El Lic. Nigaglioni dijo que él fue el Fiscal de la escena ya que se encontraba de turno el 25 de julio de 1978 en la Fiscalía de Ponce. Recuerda que lo llamó el agente Santiago a eso de la una de la tarde y le dijo que habían uno o dos muertos en Maravilla. Llegó con Santiago y un fotógrafo al lugar de los hechos y allí entrevistó a los cuatro agentes que supuestamente estaban allí. El mas que habló fue Reverón, que alegó que le habían dado el alto a los jóvenes y estos habían disparado y entonces los agente dispararon. No habló con Andrades en la escena.

El deponente Nigaglioni no sabe quien le dijo que el Superintendente Cartagena iba a llegar en helicóptero; está seguro que no le dijeron que era Pérez Casillas sino Cartagena "que era el Superintendente en esa época". Nunca se enteró que Pérez Casillas se fue en helicóptero del lugar esa tarde. Quería hablar con el "Superintendente" Cartagena sobre a qué jurisdicción pertenecía el lugar. La Comisión Especial toma conocimiento legislativo que Desiderio Cartagena no era el Superintendente de la Policía el 25 de julio de 1978.

El testigo indicó que tomó una declaración jurada esa noche en el Cuartel de Ponce al chofer Julio Ortiz Molina. Nunca amenazó, ni hostigó o amedrentó a Ortiz Molina, quien se mostraba tranquilo. Ortiz Molina estaba agradecido hacia la Policía. En el camino hacia el Cuartel Ortiz Molina nunca comentó haber escuchado dos ráfagas de disparos, ni que los jóvenes estaban desarmados, ni que la Policía lo había golpeado. En la declaración jurada que le tomó esa noche, Ortiz Molina dijo lo contrario a lo que dice ahora.

El Lic. Nigaglioni manifestó que nunca notó a Ortiz Molina nervioso esa noche, sí se percató que "tenía apuro" en marcharse del Cuartel por ser cercano a la medianoche y tenía que salir al otro día a trabajar. La declaración jurada la tomó a maquinilla un Teniente de la Policía, persona que, según el deponente, no tenía nada que ver con los hechos. Se acostumbraba usar Policías que sabían escribir a maquinilla para hacer las denuncias cuando se arrestaba a alguien de noche.

El deponente señaló que le tomó una segunda declaración jurada a Ortiz Molina el 31 de julio de 1978, luego de que saliera una entrevista en el periódico dos días después donde "añadía y cambiaba sustancialmente todo lo que había dicho" en la declaración jurada de 25 de julio de 1978. El Lic. Nigaglioni citó a Ortiz Molina para aclarar el asunto y, aunque el Fiscal Colton estuvo en la Fiscalía de Ponce, fue él el que le tomó la declaración jurada ese día. Afirmó categóricamente que no amenazó al testigo ni vio al Fiscal Colton hacerlo.

El Lic. Nigaglioni afirmó que el hecho de que el Fiscal Colton advirtiera a Ortiz Molina de que podía acusarse por perjurio no constituía legalmente una amenaza, como había venido afirmando el chofer de carro público. Ese día 31 de julio de 1978, Ortiz Molina se reiteró en lo que le había dicho originalmente. Catalogó como totalmente falso lo declarado por Ortiz Molina ante la Comisión Especial de que dos contestaciones de la declaración jurada de 31 de julio las había puesto el deponente (Nigaglioni) y que Ortiz Molina no leyó la declaración y sencillamente la firmó. Una de las contestaciones que alegó Ortiz Molina que puso Nigaglioni es la que dice que hubo una sola ráfaga de disparos.

El deponente también declaró como falsas las manifestaciones de Miguel Marte en el sentido de que él le pidió a Marte que moderara el número de disparos que escuchó. Entiende que Ortiz Molina cambió su versión posiblemente por asesoramiento de alguna persona. Afirmó que ni él ni ninguna otra persona en su presencia amenazó a Marte al momento de tomarle la declaración jurada. Marte nunca le dijo que había un agente de apellido Santiago Cartagena amenazándolo en todo momento, acompañándolo y siguiéndolo. Marte tampoco habló de dos ráfagas de disparos ni de haber visto un joven vivo con la cara roja.

El Lic. Nigaglioni dijo estar consciente de que el informe preliminar del Investigador Rivera Cruz censura su actuación como Fiscal en la escena, señalando que no separó a los testigos, no ocupó las armas y otra serie de imputaciones. Entiende que no se le sancionó porque se estableció que los Policías participantes estaban en un "complot". El Fiscal Colton no le dio la impresión que quería cuadrar una versión. Aceptó que no le tomó declaraciones juradas a los Policías ese día; no mandó a ocupar las armas; no fue al hospital de Jayuya a ver a Soto. No le tomó declaración a González Malavé ese día porque fue al hospital y éste se encontraba inconsciente.

El deponente admitió que es tío de Iván Nigaglioni, por muchos años Alcalde de Peñuelas del Partido Popular Democrático de 1972 hasta 1990. No sabe si el Alcalde intervino en algún foro a favor de él. Nunca tuvo en sus manos una grabación tomada a Ortiz Molina por parte del Lic. Alvarado Ginorio y entregada al periodista Luis Varela. No entrevistó a Jesús Quiñones ni lo vio allí en el Cerro Maravilla.

ORLANDO PLA ORTIZ

El Sr. Orlando Pla Ortiz fue citado ante los Oficiales Investigadores y compareció voluntariamente el 18 de abril de 1997, a eso de las 12:22 P.M. Indicó que en la actualidad está jubilado desde hace tres años de la Sección de Poligrafía Forense del Instituto de Ciencias Forense (I.C.F.).

El deponente fue parte de un grupo de agente reclutados para el Cuerpo de Investigaciones Criminales (C.I.C.) en el año 1965. Finalizando el año 1965, fue enviado al Keeler Institute de Chicago a recibir un adiestramiento de Poligrafía. Ejerció entonces funciones de agente y poligrafista para el C.I.C. Estuvo en la Comisión para Combatir el Crimen y luego pasó a ser Agente Especial II en el Negociado de Investigaciones Especiales (N.I.E.) De ahí pasó al I.C.F., a dirigir la Sección de Poligrafía.

El Sr. Plá informó que su preparación académica consiste de un Bachiller de Artes de la Universidad de Puerto Rico; un año de estudios de medicina en Santiago de Compostela (España) y un año de estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En cuanto a cursos especializados, sólo asistió a dos seminarios de poligrafía en Chicago en 1965 y 1966.

El deponente expresó que su contacto con las investigaciones senatoriales sobre el *Caso del Cerro Maravilla* ocurrió en 1992, siendo investigador el Lic. Edgardo Pérez Viera. Nunca trabajó con Héctor Rivera Cruz, Demetrio Aruz Cancel ni con Alejandro Salgado o el FEI del Cerro Maravilla. Recuerda que ofreció unos 8 a 10 polígrafos a testigos de Pérez Viera tales como Julio C. Andrades Cepeda, Luis Reverón Martínez, Ernesto Gil Arzola, y René Vélez Vélez. No tomó la prueba de polígrafo a Angel López Nunci, Poti Córdova ni a Cartagena Flores.

El Sr. Pla Ortiz expuso que se enteró que Reverón alegó que le mintió en el polígrafo al deponente y éste certificó que había dicho la verdad. Negó que no haya leído y repasado las preguntas con Reverón antes del examen. En cuanto a la alegación de Reverón de que le mintió, el Sr. Pla aceptó que la prueba no es una absoluta y "que pude haberme equivocado, sin lugar a dudas".

El deponente dijo que el Investigador Pérez Viera no le puso presión para que pasaran la prueba ciertos testigos. Se le preguntó si era cierto que el testigo Vélez Vélez no terminó la prueba y aún así el deponente certificó que mintió durante el transcurso de la prueba. El Sr. Pla Ortiz dijo que no es cierto eso. No recordaba el incidente con la pregunta de control sobre el desayuno en la prueba de Vélez Vélez. También rechazó que se intentara inducir al testigo a decir que Pérez Casillas había planificado algo parecido al Cerro Maravilla en Maricao antes; ni que habían unas seis (6) personas presentes haciendo preguntas al momento de la prueba.

El testigo expresó que de haber muchas personas presentes al momento de la prueba, eso hubiese afectado adversamente la prueba como tal. Si hubiese estado molesto el testigo, podría tener un efecto sobre la prueba. No recordaba si había testificado en una vista ejecutiva de Ernesto Gil Arzola y que había dicho de que había pasado la prueba de polígrafo. En cuanto a Andrades, que admitió en 1996 que había mentido en algunos aspectos y el deponente certificó que decía la verdad, el Sr. Pla se reiteró que en ese caso también "pude haber cometido esos errores".

El Sr. Pla reiteró que no recibió presiones de personas de la oficina del Investigador Pérez Viera. Estuvo como 6 meses trabajando físicamente en la UIL del Senado de Puerto Rico, pero seguía cobrando del I.C.F. No le pudo tomar la prueba a López Nunci porque tenía un defecto en una mano. No le tomó prueba a Nenedich Deglans. No recuerda el nombre de un hombre que alegó que no estaba en la caseta de transmisión en los actos oficiales de 25 de julio de 1978. Pérez Viera nunca mostró desagrado frente a él del resultado de una prueba. El deponente habló de otros casos que participó que no tienen que ver con Cerro Maravilla para concluir que se pudo haber equivocado.

El deponente expresó que personas del periódico *El Vocero* fueron a verlo posteriormente a unas

publicaciones de ellos sobre los polígrafos y él le explicó en su casa. Eran unas imputaciones que le hicieron de que había manipulado las pruebas durante la investigación del Cerro Maravilla.

LAURA VÉLEZ

La Sra. Laura Vélez fue citada ante los Oficiales Investigadores de Mayoría y Minoría y compareció voluntariamente el día 1 de octubre de 1996. Fue interrogada por el Oficial Investigador de Mayoría, Lic. Michael Corona Muñoz y los de Minoría Graciany Miranda Marchand (P.P.D.) e Hiram Meléndez (P.I.P.). La deponente vino acompañada de su señora madre y su esposo, quienes permanecieron en la oficina viendo y escuchando todo su testimonio.

La Sra. Vélez indicó que trabajó como Ayudante Especial del Investigador Principal Lic. Edgardo Pérez Viera entre diciembre de 1991 a diciembre de 1992. Tiene estudios universitarios con un bachillerato en antropología de la Universidad de Puerto Rico. Mencionó que trabajaban en la UIL las siguientes personas que no eran abogados: Evelia Ortiz, Marta, Amarilis, Chary, Hernán, Fifo Albino, Mario, y Milagros. Al final, llegaron dos muchachas jóvenes que eran hermanas y ambas eran abogadas. Trabajaban de abogadas para Pérez Viera, Marta Vera, Fernando Rodríguez, y Angel Ortiz.

La deponente expresó que su tarea era buscar documentos, resumir declaraciones juradas, archivar e identificar documentos. Trabajó con el Lic. Rodríguez Mercado y se le asignaron tareas relacionadas a los testigos Roberto Torres González y Desiderio Cartagena. Preparaba los resúmenes de sus declaraciones y luego alguno de estos resúmenes se convertían en declaraciones juradas narrativas que se le daban a los testigos para leer y firmar. Las instrucciones para preparar estas declaraciones narrativas las dio el Lic. Pérez Viera. Los abogados que trabajaban en la UIL decidían qué partes de las declaraciones juradas grabadas iban a la narrativa. Los testigos no participaban en escoger las partes incluidas en la declaración jurada narrativa. Esto se hizo con 40 o 50 declaraciones juradas grabadas y transcritas.

La Sra. Vélez expresó que el Lic. Pérez Viera tenía una caja fuerte marca Mosler en su oficina. Nadie en la UIL tenía acceso al contenido de dicha caja fuerte. No sabe al día de hoy qué contenía la caja fuerte. Habían testigos como López Nunci que los abogados subalternos no le creían porque no se le podía corroborar lo que decía pero se utilizaron en vistas públicas. También se cuestionó el testimonio de Antonio Córdova González.

La testigo dijo que a Ernesto Gil Arzola sólo lo entrevistaba el Lic. Pérez Viera. Lo llevaron ante él en varias ocasiones. A Gil lo llevaban a la oficina los del FEI. Se hospedó a Gil en el Hotel Excelsior y en un apartamento de playa en Luquillo. Cuando fue a visitar a este confinado al Hotel, notó que tenía allí mucha comida y bebidas alcohólicas en la habitación. Gil pedía constantemente que le hicieran compra en Pueblo Supermarket varias veces a la semana. Los gastos de Gil Arzola los pagaba el Senado de Puerto Rico.

En cuanto a Julio C. Andrades, la deponente recuerda haberlo visto en las oficinas de la UIL y ella era enviada a comprarle comida y café. A veces se quedaba entrevistándose con Pérez Viera un sábado a las 8:00 AM y salía a las 10:00 PM. Andrades se entrevistaba sólo con Pérez Viera. En una ocasión vio que compartían una botella de whiskey dentro de la oficina de Pérez Viera mientras éste lo entrevistaba. Nunca se le pidió buscar una suscripción a alguna revista para Andrades.

La Sra. Vélez expresó que las relaciones entre el Senado y la OFEI eran muy estrechas y todo los documentos que pedían los funcionarios del FEI se le daba copia. No los tenían que pedir por escrito. Del FEI iban unos funcionarios que conoce por los nombres de Lucy y Billy. En un momento dado, el FEI instaló una fotocopidora en el segundo piso de la UIL y fotocopiaron muchos documentos con la autorización de Pérez Viera. No sabía que Rafael Albino había sido empleado del FEI antes de ser funcionario de la UIL. La deponente señaló que no ayudó a redactar el informe final que preparó Pérez Viera. El Investigador Principal nunca regresó a la oficina después de las elecciones generales en noviembre de 1992. Pérez Viera trabajó el informe final desde su casa. Pedía por teléfono documentos y Hernán se encargaba de llevarlos a

su casa. Pérez Viera fue a la oficina el día después de las elecciones y dio a entender que su mensaje fue "sálvese quien pueda" y no regresó mas a la oficina. Regresó el último día 31 de diciembre de 1992 para entregar el informe final. No tenía conocimiento que Juan Manuel García Passalacqua haya participado en la preparación del informe pero eso se rumoraba.

A preguntas del Lic. Miranda Marchand dijo que fue nombrada a un puesto de confianza. Vino de Italia donde había vivido. La confianza con Pérez Viera se fue perdiendo con el tiempo. Pérez Viera era el que tomaba las decisiones y supervisaba el trabajo. Entiende que se portó mal con el personal al dejarlos solos después de las elecciones. No vio a ninguna persona en la oficina hacer algo ilegítimo.

IGNACIO RIVERA

El Lic. Ignacio Rivera fue citado y compareció voluntariamente el 4 de octubre de 1996 ante los tres (3) Oficiales Investigadores de Mayoría y Minoría. Informó que es abogado de profesión y ejerce su práctica en Puerto Rico. Su primer contacto con la investigación senatorial sobre el Cerro Maravilla ocurrió cuando el Lic. Edgardo Pérez Viera lo citó a deponer sobre su participación como abogado de Julio C. Andrades allá para el año 1983 cuando fue acusado por el gobierno federal.

El deponente expresó que antes de ser citado por el Investigador, fue invitado a desayunar al negocio La Bombonera por el entonces Senador Marco A. Rigau, quien le anunció que lo citaría ya que había sido abogado de Andrades. El caso de Ernesto Gil Arzola le es asignado de oficio por el Juez Juan Pérez Jiménez y luego entrevista a Andrades como posible testigo de defensa. La defensa posterior de Andrades no fue de oficio sino voluntaria. Participó de unos "debriefings" con Andrades y los Agentes del FBI Jim Byrr (Bird) y Angelo Class. También participaron los agentes Pedro Toledo y uno de apellido Caldwell.

El Lic. Rivera narró sobre una reunión entre Andrades, Gil Arzola y él en el Restaurante Torre de la Reina en San Juan donde salió a relucir el tema de unas armas ilegales que tenía en su posesión Andrades. El testigo dijo que le trajo el tema al FBI pensando que podía ayudar a su cliente y ellos se interesaron en las armas. Ahí el FBI saca a Andrades de la cárcel estatal y lo lleva a una cárcel en Roosevelt Roads donde lo entrevistan, ya que, según el deponente, había un funcionario federal involucrado con esas armas.

El Lic. Rivera expresó que tan solo fue a una o dos de las entrevistas con Andrades y recuerda una que fueron a leerle los cargos a la cárcel, donde compareció el magistrado federal Justo Arenas. La Comisión tiene en su poder testimonio de Ernesto Gil Arzola donde indica que a él es que va el magistrado Arenas a ver mientras está con su hermano Abraham en una cárcel de Roosevelt Roads.

El deponente señaló que Andrades nunca habló de agentes del FBI en el Cerro Maravilla. También informó que Andrades nunca se reunió con el Gobernador Romero Barceló ni con el Secretario de Justicia Miguel Giménez Muñoz acerca del tema de Cerro Maravilla. Indicó el testigo que Andrades le informó del grupo amigos de la democracia y que él había puesto un bomba con el Teniente Alex de la Cerda y el Marshal López en la sede del Colegio de Abogados en Miramar.

Confrontado con lo declarado por Andrades en el sentido que nunca participó de dicho grupo ni colocó bomba alguna en Miramar, el Lic. Rivera dijo desconocer que Andrades había dicho esto. Se le preguntó si estaba confundiendo a Andrades con Gil Arzola, señaló el deponente que para él eran los dos los que participaron. El Lic. Rivera dijo no saber que Andrades había negado conocer a De La Cerda y que Gil decía conocerlo. Recordó la línea de preguntas del Pérez Viera sobre la muerte de marinos en Sábana Seca y que él manifestó que no sabía nada sobre ese incidente.

El Lic. Rivera dijo que no conocía absolutamente nada sobre los asesinatos en Sábana Seca ni si se usó un arma de calibre parecido al de "La Cabra", arma que él entregó al FBI. Andrades dijo que no sabía nada sobre Sábana Seca. Andrades le dijo que los explosivos utilizados en el atentado contra los aviones en la Base Muñiz fueron suplidos por el Navy vía De La Cerda. Confrontado otra vez con el testimonio de Andrades

de que ese dato no es correcto, el deponente insistió que a él se lo dijo en la reunión de Torre de la Reina. El deponente negó que él haya dicho en el pasado que Alejo Maldonado era el cabecilla del grupo de De La Cerda, el Marshal López, Chi Chi Dereix, los Arzola y Andrades. Se le confrontó con una declaración jurada narrativa ante el Lic. Pérez Viera, aceptó que en el párrafo 25 había dicho que sí lo era. No recuerda que haya dicho que el Coronel Enrique Sánchez participaba en la eliminación de personas peligrosas. Dijo no conocer quien es Sánchez sino que Andrades decía que podían contar con él para eso en algún momento. Se le confrontó con su declaración jurada y aceptó que había dicho que Quique Sánchez iba a tomar acción para matar a unas personas y salvar la democracia.

El Lic. Rivera admitió que le había informado al Investigador Pérez Viera que la máscara que apareció en la cabeza de Arnaldo Darío Rosado era propiedad de Julio César Andrades. Se le confrontó con el hecho de que Andrades había negado de que la máscara fuese de él, y el deponente indicó que no sabía que su ex-cliente lo había desmentido. Pérez Viera nunca le informó que existía una declaración jurada de Ramón Rosado Ríos, miembro del MRA, quien informó que la máscara era de Arnaldo Darío Rosado y que había visto a Carlos Soto Arriví con ella puesta. Se le mostró copia de una transcripción de 1996 de una declaración jurada tomada por el Investigador Héctor Rivera Cruz el 19 de enero de 1982 y que no había sido transcrita. Se le preguntó al deponente si él había testificado que Andrades le había dicho toda la verdad a Desiderio Cartagena el mismo 25 de julio de 1978 y aceptó haberlo dicho a la vez que manifestó que "tenía sus dudas" si ese dato era cierto o no. El testigo está completamente seguro que Andrades nunca involucró al Juez Pérez Jiménez en actos delictivos de clase alguna. Asegura que el tema de la judicatura federal nunca surgió como tema en los "debriefings". Tampoco se habló en ningún momento del Juez Torruellas.

El Lic. Rivera indicó que su ex-cliente Ernesto Gil Arzola le mintió al FBI en las entrevistas y por esa razón fue sentenciado a cadena perpetua en la jurisdicción federal. Aseguró que Gil Arzola nunca tocó el tema de los jueces federales en sus entrevistas con el FBI ni en su presencia. Dijo que no sabía que Pérez Viera y el FEI hubiesen traído a Gil Arzola a Puerto Rico y le habían preguntado sobre los jueces federales.

El deponente expuso que había pedido permiso a Andrades para declarar ante Pérez Viera y que en esos momentos Andrades se negaba a comparecer ante el Investigador senatorial. Posteriormente, accedió a comparecer ante el Senado y el FEI sobre el Cerro Maravilla. Tiene conocimiento que la cooperación de Andrades con las autoridades federales culminó en unas seis (6) condenas en el Tribunal federal. El testigo admite que no estaba en lo correcto cuando le dijo a la Comisión de lo Jurídico y a Pérez Viera que Andrades no había cumplido término de prisión; ahora acepta que cumplió unos tres (3) años encarcelado.

El Lic. Rivera reconoció que la relación entre las armas entregadas por Andrades y el asesinato de los dos marinos en Sábana Seca fue hecha por el Investigador Pérez Viera y no él. Las armas entregadas por Andrades no eran ilegales sino propiedad de los U.S. Marshals. Una de las funciones esenciales de los Marshals es apresar fugitivos. No sabe de la existencia de un "task force" entre los Marshals y la Unidad de Arrestos Especiales de la Policía de Puerto Rico. Nunca estuvo presente en la toma de declaraciones juradas a Andrades por parte de Pérez Viera.

A preguntas del Investigador de Minoría (PPD) Graciany Miranda Marchand, el Lic. Rivera dijo que tampoco se mencionó el nombre del hoy Juez Héctor Laffitte en las entrevistas de Andrades. Recuerda a dos hombres que se identificaron como funcionarios del NAVY y que fueron a su oficina a indagar sobre las armas que ya había entregado al FBI. Indicó que entregó una foto con las armas y bandoleras entregadas al FBI; entregaron también unas carpetas de independentistas. Estas armas, según el deponente, no tienen que ver con el Cerro Maravilla.

El Lic. Rivera manifestó que el Marshal tenía una bóveda de armas pero el Juez Administrador del Tribunal federal no tiene acceso a ellas. Narra que fue Fiscal federal auxiliar y trabajó en la C.I.A. Trabajó para la General Electric y en las Empresas Pueblo. No conoce el caso del Cerro Maravilla en toda su dimensión y está convencido que nadie sabe la historia completa. El deponente opinó que Maravilla fue el rabo final de COINTELPRO y la persecución del FBI de J. Edgar Hoover ("que estaba para mí demente")

contra el independentismo. Opinó que los jóvenes de Maravilla no eran verdaderos terroristas como en Brasil o Argelia, donde los terroristas matan niños. El deponente habló de otros temas que no estan en el ámbito de la resolución senatorial de la investigación.

El Lic. Rivera admitió que lo que testificó en el Senado ante Pérez Viera en 1991 fue lo que recordaba de memoria de lo que había ocurrido en 1983 con Andrades y Gil Arzola. No tomó notas ni utilizó documento alguno para refrescar su memoria. La oficina del Marshal federal no es como la de los alguaciles de Puerto Rico ya que es parte del Departamento de Justicia federal y no responde a los Tribunales federales.

JESÚS QUIÑONES QUIÑONES

El Sr. Jesús Quiñones Quiñones fue citado y compareció voluntariamente ante los Oficiales Investigadores Michael Corona Muñoz y Graciany Miranda Marchand el 27 de septiembre de 1996. Al testigo lo acompañó su señora esposa Betzaida Velázquez, quien observó y escuchó los procedimientos en todo momento.

El deponente declaró que comenzó a trabajar en la Policía para los años 1963 o 1964. Laboró en la División de Investigaciones Especiales, investigando administrativamente a otros Policías. Trabajó en los distritos de Río Piedras, Peñuelas y en la Liga Atlética Policiaca en Ponce. Renunció a la Policía en las primeras semanas de agosto de 1978. No ha hablado mas que con su esposa sobre esta comparecencia.

El Sr. Quiñones expresó que para el 25 de julio de 1978 trabajaba por instrucciones del Teniente Vélez en la vigilancia de la torre de la Policía. No era puesto deseado por él ya que él vivía en Ponce. Estaba solo en un puesto aislado. No tiene conocimiento si Desiderio Cartagena fue el que lo asignó a dicha vigilancia. No tiene conocimiento que lo pusieron allí por alguna querrela ciudadana en su contra.

El deponente indicó que se entrevistó con el Fiscal Angel Figueroa Vivas, Osvaldo Villanueva, Héctor Rivera Cruz, Pedro Colton, Edgardo Pérez Viera y el Capitán Roberto Santiago. Se negó a hablar con Desiderio Cartagena y luego habló con Pérez Casillas en el Cuartel General. No recuerda que lo haya entrevistado el Coronel Enrique Meliá varios días después de los hechos del Cerro Maravilla. Dijo no saber al día de hoy quien es Enrique Meliá. No sabía que era el Comandante de Area de Ponce para julio de 1978. El Sr. Quiñones entonces señaló que nunca había hablado con Meliá sobre las dos ráfagas de disparos, aunque reconoce que la verdad es que escuchó dos ráfagas y no se lo dijo a las autoridades inmediatamente. No sabe si Meliá investigó para Rafael Hernández Colón el caso de Maravilla; tampoco sabe si Meliá era fuente del periodista Manny Suárez. Cree que fue Suárez el que lo visitó a su hogar un día para hablar de su testimonio ante le Gran Jurado. El testigo dijo que desde la torre de la Policía pudo ver movimiento de personas, pero no pudo identificar quienes ni cuantos. Ortiz Molina habló que los jóvenes iban luego a Guánica; tenía un pequeña herida en el dedo.

El Sr. Quiñones expuso que nunca había demandado al Estado y renunció a la Policía para hacerse maestro de escuela. Negó haber recibido beneficio alguno a cambio de su testimonio. Recuerda que pudo haberle dicho al Agente Lanthorn del FBI que se iba a quedar con la versión de una sola ráfaga y le pidió que no pusiera en el informe que había dicho que hubo dos ráfagas.

FERNANDO TONOS FLORENZÁN

El ex-legislador por el Partido Popular Democrático (PPD) Fernando Tono Florenzán fue citado y compareció voluntariamente ante los Oficiales investigadores Michael Corona Muñoz y Graciany Miranda Marchand el 2 de octubre de 1996. El Sr. Tonos se negó a ofrecer declaración a los Investigadores.

RAFAEL ALBINO

El Sr. Rafael Albino fue citado y compareció voluntariamente ante los Oficiales Investigadores Michael Corona Muñoz e Hiram Meléndez (PIP), el 24 de septiembre de 1996. El Sr. Albino indicó que es miembro

de la Policía de Puerto Rico y trabajó tanto para la Unidad de Investigaciones Legislativas (U.I.L.) del Senado como para la Oficina del Fiscal Especial Independiente sobre el Cerro Maravilla (OFEI).

En la OFEI trabajó luego de concedérsele una licencia sin sueldo de la Policía de Puerto Rico. Trabajaban con él sus hermanos Rolando y Pedro Albino, Angel y José Padilla, Paxtot, y William Fred Santiago Pagán. Todos eran Policías excepto Paxtot. Trabajó con los FEI Salgado, Lillian Cruz, e Itala Rivera. No recuerda haber estado en el edificio de la UIL. La relación entre el FEI y el Senado era alejada. No recuerda haber llevado testigos del FEI al Senado, no lo tiene bien claro. Recuerda haber llevado a Julio César Andrades de un lugar para otro. No estaba preso ya que había cumplido.

El Sr. Albino dijo que después se enteró por la prensa que tenía convicción por asesinato y fue encarcelado. No recuerda que haya llevado a Andrades a donde Pérez Viera; solo recuerda haber venido en una ocasión. Recuerda también haber traído a Samuel Latorre y que se hospedó en el Hotel Excelsior. También se albergó allí Angel López Nunci. Cree que el Senado pagó las cuentas del Hotel a López Nunci. Corroboró que alguien le había tirado una bomba molotov a la casa de López Nunci. En el año 1990, ya el deponente trabajaba para la UIL del Senado y había renunciado a la OFEI.

El testigo indicó que para la UIL él tenía funciones de seguridad, llevar citaciones y gestionar testigos. El se puso a disposición de Pérez Viera y este lo nombró posteriormente. López Nunci estuvo tres noches bajo protección; luego indicó que no recordaba el tiempo exacto que estuvo bajo protección. Luego de comenzadas las vistas públicas, ayudó a llevar a Luis Reverón Martínez, quien estaba preso. Lo trajo el FEI en esa ocasión pero no lo encarcelaron. No recuerda el nombre de ningún otro testigo.

El Sr. Albino recuerda que Ernesto Gil Arzola estuvo en el Hotel Excelsior pero no recuerda quién lo trajo - si el FEI o el Senado. Estuvo semanas allí; luego le dijo a los Investigadores que podían haber sido meses. No sabe a nombre de quien estaba la cuenta de hotel; pudo haber estado a nombre de él. No sabe si el Bureau of Prisons había dado autorización para este arreglo. No está claro si los guardias penales eran los que lo custodiaban. Recuerda que en varias ocasiones fue al restaurante El Zipperle y le compró comida; también le hacía compra y se la llevaba al apartamento. No recuerda si hubo querrela contra Gil Arzola en el Hotel o si rompió alguna propiedad. Sabe que lo pasaron a Luquillo pero no sabe a donde lo alojaron. El testigo dijo que a Gil Arzola el FEI le daba la transportación a las vistas. No sabe quien le pagaba las cuentas de hotel a este confinado porque no le llegaban a sus manos. No sabe porque no fue traído a vista pública el testigo Gil Arzola. No recuerda el contenido del testimonio de Gil Arzola aunque acepta que él estuvo allí en la vista ejecutiva. Se le mostraron documentos que reflejan que las cuentas del Hotel Excelsior de Miramar pagados por el Senado y a nombre del deponente Rafael Albino. No sabe si Gil Arzola estuvo en Puerto Rico desde diciembre de 1990 a pesar de una carta de Pérez Viera. Dijo no entender el idioma inglés en que estaba redactada una carta del Investigador a Samuel Dash.

El Sr. Albino recordó que él era el que recibía las cuentas del Hotel Excelsior y certificaba que estaban correctas las cuentas para el Senado. No sabe que es la factura de "Augustos Cuisine" de más de \$100.00; tampoco sabe que es el Gazebo y a pesar de ello él certificó las cuentas sin saber lo que era. No sabe si la esposa se quedaba con el confinado en la habitación; tampoco sabe si familiares del preso se quedaban allí. Puede ser que él llevara el cheque del Senado al Hotel Excelsior para pagarle la estadía de Gil Arzola. No sabe hasta que fecha se quedó allí el confinado.

Confrontado con un talonario de pago del Senado por un apartamento en Playa Azul, no sabía que allí era que se quedaba Gil Arzola. No sabe quien pagaba ese apartamento. No corroboró la información dada por Gil Arzola en el Senado de Puerto Rico; nunca hizo ese trabajo de corroboración, ni sabía quien hacía eso para la UIL. No corroboró el testimonio de López Nunci ni el de Antonio "Poti" Córdova. No recuerda el testimonio de Nolla. Cree que trabajaban allí los licenciados Vera, Vélez, Rodríguez y Dávila, pero nunca trabajó con ellos. No recuerda si los abogados se dividían en parejas. Estuvo con Pérez Viera hasta enero de 1993. No sabe quien ayudó a Pérez Viera con el informe final. No sabe ni siquiera si redactó un informe final. No tiene conocimiento que se hayan triturado o destruido documentos. No sabe si el FEI se iba a llevar

los documentos del Senado. No recuerda que el FEI tuviera allí una oficina para fotocopiar documentos del Senado del Senado.

MARIO REYES MULERO

El Sr. Mario Reyes Mulero fue citado y compareció voluntariamente ante los Oficiales Investigadores Michael Corona Muñoz y Graciany Miranda Marchand el día 3 de octubre de 1996. Señaló que es miembro de la Policía de Puerto Rico en la actualidad. Ingresó a la Policía en el año 1981 y ha trabajado en Crimen Organizado, Drogas, Arrestos Especiales, Extradiciones, Investigaciones Especiales, Vehículos Hurtados y en FURA. Tomó una licencia sin sueldo y en destaque con el Senado con el Investigador Pérez Viera entre 1987 y 1991 o 1992, después de terminarse las vistas públicas.

El deponente indica que sus funciones estaban localizar y citar testigos, y sacar copias a documentos. Entrevistó a Samuel Latorre en el estado de Florida y viajó con el Lic. Fernando Rodríguez Mercado. Se le tomó una declaración jurada grabada allí en ese estado. No sabe si el Lic. Rodríguez tenía autoridad para tomar declaraciones juradas en el estado de la Florida. Estuvieron una semana allí y la declaración duró unos dos días; el resto de la semana estuvieron por allí en el área.

El Sr. Reyes Mulero dijo que no recordaba si vino con el Sr. Latorre algún acompañante. El testimonio de Latorre trataba sobre su labor como chofer del Superintendente Roberto Torres González el día 25 de julio de 1978. Latorre habló que trabajó con Andrades y Enrique Sánchez y que ellos daban palizas a ciudadanos. No recuerda si se habló con Latorre sobre unos asesinatos; luego dijo que recordaba haber hablado de un asesinato en una playa de Puerto Rico. El Sr. Reyes dijo que él no trajo el tema. La reacción de Latorre a ese asesinato era de nerviosismo y lloraba constantemente. No conoce que nadie le haya ofrecido hacer algo con relación a ese asesinato a cambio de su testimonio.

El deponente dijo que viajó en tres (3) ocasiones a Florida para Latorre y viajó en dos (2) ocasiones a Chicago para otros dos testigos. Llevaron un camarógrafo y al Lic. Marcos Ramírez para tomarle una declaración en video al Sr. Latorre pero no se hizo porque éste se había mudado de la Florida a otro estado sin notificarle a ellos. En la tercera ocasión que viajó a Miami con Rafael Albino a localizarlo, se enteraron que Latorre se había mudado al estado de Pennsylvania.

El Sr. Reyes Mulero narró que viajó a Chicago con el Lic. Rodríguez Mercado para entrevistar al Sr. Jorge Calderón, ex-Director de Comunicaciones de la Policía de Puerto Rico. Lo localizaron y se le tomó una declaración jurada grabada en un Hotel Marriot. Calderón habló de un incidente de 25 de julio de 1978 sobre unas expresiones de Desiderio Cartagena sobre matar unos hijos de la gran puta; no sabe si era propio y personal conocimiento. Calderón vino y declaró en vista pública ante el Senado de Puerto Rico. El testigo explicó que en la UIL se acostumbraba grabar las declaraciones juradas y luego transcribirlas. No recuerda si se preparaban las declaraciones en la oficina y luego se traían a los testigos a firmarlas. Recuerda que viajó a Chicago en una segunda ocasión a citar al Sr. Johnny Mercado Silva, quien era un radioperador y sabía de unas supuestas manifestaciones de Desiderio Cartagena el 25 de julio de 1978. Fue con el agente Albino y lo citaron pero no lo entrevistaron. El Sr. Mercado vino a Puerto Rico y se quedó en el Hotel Excelsior y el Senado pagaba la cuenta.

El Sr. Reyes Mulero expuso que iban a la UIL personas de la OFEI como Salgado, Joselyn López y William Fred Santiago. Iban a ver a Pérez Viera pero no sabe de lo que hablaban. No recuerda si había algún registro que los del FEI tenían que firmar antes de entrar. Nunca estuvo presente en reuniones entre ellos. El testigo le llevaba documentos del Senado a la OFEI y no le firmaban recibos por los mismos. El trámite de envío y recibo de documentos era bastante informal. Acompañó a Pérez Viera al FEI para entrevistar a varios testigos que se encontraban allí. No recuerda si participó en esas entrevistas o si sencillamente acompañó al Investigador.

El deponente expresó que el FEI le facilitó testigos al Senado tales como Gil Arzola y Andrades. El Sr. Gil Arzola se albergó en el Hotel Excelsior pero no sabe porqué una persona cumpliendo cadena perpetua

estaba albergado en un hotel. No conoce de ningún acuerdo con él. No sabe cuanto tiempo estuvo Gil Arzola en Puerto Rico. Sobre el testigo López Nunci, dijo que en una ocasión le dió vigilancia una noche en su casa en Ponce acompañado por un agente del FEI. A López Nunci lo albergaron posteriormente en el hotel Excelsior. Lo entrevistaban Pérez Viera y el Lic. Arturo Dávila.

El Sr. Reyes Mulero indicó que Luis Reverón cumplía término de prisión y fue el primer testigo de la vistas públicas. No sabe si se le colocó en el Albergue de Testigos y no en una institución penal. No sabe quien pagaba el albergue y los viajes de los testigos-confinados, si el Senado o el FEI. El deponente expuso que vió en dos o tres ocasiones a Andrades en las oficinas de la UIL. No vio botellas de licor en las oficinas de Pérez Viera cuando entrevistaban a Andrades ; hubo un rumor que se estaba bebiendo con Andrades. Nunca acompañó a Pérez Viera a Orlando a entrevistar a Andrades ni sabe si viajó allí. No sabe si el Investigador Pérez Viera viajó a EE.UU. en compañía de funcionarios del FEI. No recuerda a una joven de nombre Lucy en la oficina.

El testigo citó a "un montón" de personas como Carlos Romero Barceló ; estuvo presente en varias entrevistas con Pérez Viera como las de René Vélez Vélez, Hilton Cordero y otros. No preparó informes para ninguna de las entrevistas ni tomaba notas tampoco. En la entrevista con Cordero, recuerda que habló de Alejandro González Malavé y que cerca de Hato Rey el encubierto dijo que se había reunido con el Senador Rolando Silva y le había dicho que lo habían dejado solo. Le tomaron una declaración jurada al deponente a la misma vez que declaraba a su lado y bajo juramento Cordero . No recuerda que se le haya prometido un traslado a Cordero a cambio de su testimonio; luego indicó que había estado presente cuando Pérez Viera le dijo a Cordero que iba a hablar con el Superintendente López Feliciano para conseguirle un traslado a la Unidad Aerea.

El Sr. Reyes Mulero dijo que recordó un incidente con Cordero cuando este acudió una citación con Pérez Viera y hubo una discusión entre Cordero y el Investigador. Pérez Viera estaba molesto porque Cordero le había hecho insinuaciones ; Cordero no se sentó a declarar en vista pública. No se consiguió una supuesta cinta de González Malavé que se decía existía. Se fue de la UIL porque quería volver a investigaciones de la Policía y no pudo progresar, quedándose estancado en el rango de guardia mientras sus compañeros ascendían en la Policía. Recuerda de un agente del NIE que estaba haciendo una necesidad y tuvo un incidente con Pérez Viera.

A preguntas del Miranda Marchand, dijo no conocer de violaciones de ley de parte del Lic. Pérez Viera. El Investigador Miranda entonces intentó implicar a Luis D. Erazo Félix, González Malavé y el Coronel Miguel Rivera en el robo de la Cooperativa de la Policía y expuso su teoría de que ese fue el móvil de la muerte de González Malavé. El deponente dijo que esos eran rumores y que no le constaba nada. El testigo dijo que no se entrevistó con los licenciados Nilka Marrero, ni con César Mercado, ni con el Investigador Corona antes de su comparecencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en torno a la discusión de esta medida, hemos acordado con el compañero Portavoz de la Minoría, con los compañeros Portavoces, las siguientes Reglas Especiales para el Debate:

1- El Presidente de la Comisión presentará el informe sin sujeción a los límites del tiempo aquí dispuesto.
2- Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta el informe, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

3- El tiempo para el debate del informe será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

- a- Partido Independentista Puertorriqueño, veinte (20) minutos.
- b- Partido Popular Democrático, cuarenta y cinco (45) minutos.
- c- Partido Nuevo Progresista noventa (90) minutos.

4- Cualquier delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

5- Los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

6- Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nuestra delegación tiene cuarenta y cinco (45) minutos. Empezaré yo con los primeros cinco (5) minutos; después la compañera Mercedes Otero, con cinco (5) minutos; después el compañero Báez Galib, con cinco (5) minutos; después el compañero Ramos Comas, con cinco (5) minutos; luego el compañero Bruno Ramos, con veinte (20) minutos; esos suman cuarenta y los últimos cinco (5) minutos, pues se le notificará al señor Presidente oportunamente. Lo importante es que no habremos de pasar de los cuarenta y cinco (45) minutos acordados.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Por la delegación mayoritaria del Partido Nuevo Progresista tenemos a la compañera Luisa Lebrón, con diez (10) minutos; el compañero Marrero Padilla, diez (10) minutos; el compañero Navas De León, cinco (5) minutos; el compañero Pagán González, diez (10) minutos; el compañero Santini Padilla, diez (10) minutos; la compañera Berríos Rivera, cinco (5) minutos; Dávila López, cinco (5) minutos; Rexach Benítez, diez (10) minutos; Rodríguez Negrón, quince (15) minutos. El tiempo adicional, señor Presidente, pues lo informaremos, de ser necesario, más adelante.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la medida fue llamada. Se han estipulado las Reglas Especiales del Debate y el tiempo de los distinguidos Senadores. Para que se comience con la discusión de la medida.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a comenzar con el compañero senador Sergio Peña Clos, quien ha de presentar en primera instancia la medida.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente y distinguidos compañeros de este Augusto Cuerpo, ante la consideración de este Parlamento, el Informe de la Comisión Especial, que me honro en presidir y que entendió en la revisión de las investigaciones en los años '81 hasta el 1992, y que llevó a cabo aquel Senado que presidiera en aquel entonces el licenciado Miguel Hernández Agosto, en torno a los sucesos del Caso del Cerro Maravilla; todo ello a tenor con lo dispuesto en la Resolución del Senado 18 de 30 de enero de 1997, según enmendada, por las Resoluciones 593 de julio de 1997, la 779 de agosto de 1997, la 889 de septiembre de 1997, y la 1045 de noviembre de 1997.

La Comisión Especial encontró que la investigación senatorial sobre los sucesos ocurridos en el Cerro Maravilla, el 25 de julio de 1978, fue desde sus comienzos una faena de tipo político-partidista dirigida a utilizar los poderes de la Asamblea Legislativa para desacreditar a una administración escogida por el electorado en los comicios de 1976 y 1980 y al movimiento estadista en general. Se usaron los poderes de la Unidad de Investigaciones Legislativas y la Oficina del Fiscal Especial Independiente para indagar sobre todo aspecto que podía explotarse públicamente en detrimento de la administración controlada por el Partido Nuevo Progresista.

También se usó el poder del Senado, el poder investigativo, para investigar líderes del Partido Popular, entre ellos el ya fenecido Alcalde de Mayagüez, don Benjamín Cole; don Rafael Cordero Santiago; y ustedes y el Pueblo de Puerto Rico se preguntarán el por qué del uso de ese poder crudo y descarnado, de ese poder investigativo del Senado para adelantar no sé qué cosas, pero la explicación es una.

El día 2 de enero de 1981, en el instante en que el senador don Antonio Fas Alzamora, que venía de la Cámara, en el instante en que este servidor juramentó como Senador, la compañera en aquel entonces, y sigue siéndolo en este Augusto Cuerpo, doña Velda González, para hablar de tres miembros que nos iniciamos en el Senado en el '81, el señor Benjamín Cole pidió la renuncia del senador Miguel Hernández Agosto como Presidente del Partido Popular Democrático. En ese mismo instante en que juramentábamos en este Augusto Cuerpo, pedía la renuncia de don Miguel Hernández Agosto como Presidente del PPD, pidiendo la instalación

o restauración de la figura de don Rafael Hernández Colón, e igualmente investigó el Senado de Puerto Rico, dentro de ese poder, al señor Rafael Cordero Santiago, porque también había hecho causa común en esta solicitud.

Pero el Caso del Cerro Maravilla dejó de ser una investigación sobre el abuso de poder por parte de unos miembros de la Policía de Puerto Rico que culminó en la muerte ilegal de dos jóvenes que se proponían utilizar una torre de comunicación y se convirtió en un arma política, dirigida a involucrar a figuras públicas que nada tenían que ver con la conspiración, muerte ilegal y posterior encubrimiento por parte de la Policía de Puerto Rico.

El propósito político de esta investigación por espacio de doce (12) años queda demostrada cuando examinamos la renuencia del Senado del Partido Popular a investigar otros incidentes de abuso contra independentistas ocurridos a mediados de siglo, estando en el poder el Partido Popular Democrático.

El Senado de Puerto Rico, que entonces dirigía don Miguel Hernández Agosto, rehusó investigar el proceder de la Policía bajo su control en la revuelta del 30 de octubre de 1950. No querían que saliera a la luz pública que el 30 de octubre de 1950, allá en el pueblo del distinguido compañero senador don Bruno Ramos, fueron ejecutados en la calle Washington, esquina con la calle Betances, cuatro (4) nacionalistas que ya se habían rendido y estaban bajo la custodia de las autoridades. La masacre de Utuado cobró la vida de los nacionalistas Julio Colón Feliciano, Agustín Quiñones Mercado, Antonio González y Antonio Ramos. Todos fueron ultimados, ejecutados, luego de haber sido arrestados, desarmados y mientras eran conducidos de camino al Cuartel de la Policía.

Los investigadores senatoriales tampoco querían ir a la raíz de la persecución contra el independentismo, porque conocían de otra masacre de nacionalistas que fueron emboscados por la Policía en esa época. Se trataba del ataque a La Fortaleza ese mismo día donde participaron: -quizás estos nombres se le han olvidado a este pueblo-

Reymundo Díaz Pacheco, Manuel Torres Medina, Roberto Acevedo, Domingo Hiraldo Resto y el único sobreviviente, Gregorio Hernández Rivera. Los historiadores han recogido la versión del único sobreviviente de esa masacre, donde murieron estos cuatro (4) independentistas y éste señaló que la Policía los venía siguiendo desde Río Piedras y no trató de detenerlos. De esa manera se emboscaron a esos cuatro (4) nacionalistas, cinco (5) y se le dio muerte a cuatro (4) de ellos. Y hay también pruebas de que ese hecho era conocido en La Fortaleza y allí no se encontraba en aquel entonces el Primer Mandatario, avisado ya, alertado.

La teoría de la oleada terrorista que se desata en relación con esta investigación o que el Gobierno de Puerto Rico creó un supuesto clima de tensión para justificar los sucesos del Cerro Maravilla, es falsa y se refuta claramente con un vistazo a la historia de este país en este siglo 20.

Desde principios de siglo siempre han existido grupos dedicados al uso de la violencia y el terrorismo y también han existido líderes políticos que han abogado por el uso de la violencia para el logro de sus objetivos. Eso a nadie debe sorprender, porque el que ha vivido en esta Isla, sabe y puede dar fe y tiene conocimiento de esto que estoy diciendo. La ocultación de la realidad histórica y la esperanza de que reinara la amnesia colectiva de un pueblo, constituyeron las bases para el drama del Cerro Maravilla. En el olvido tenían que quedar estos hechos de nuestra historia, al igual que el hecho de que en el 1972 el Partido Popular había apoyado la creación del Cuerpo de Inteligencia de la Policía y le había asignado más de un (1) millón de dólares a la Unidad que protagonizaría los sucesos del Cerro Maravilla. Dicha Unidad era nueva solamente en nombre, se trataba de la misma policía secreta que designó Astol Calero, como principal perseguidor de don Pedro Albizu Campos.

Aquí hay que hacer un paréntesis para establecer que el único testigo que se presentó en los tribunales de Puerto Rico en relación con la Ley de la Mordaza que condenaba a diez (10) años de presidio sin el derecho a juicio por jurado, a juicio por tribunal de derecho, se llamaba el ya fallecido don Astol Calero Toledo. Era el único que se presentaba en los tribunales para establecer la supuesta violación a las leyes de la mordaza dirigida a los miembros de la Prensa de Puerto Rico o a cualquier persona que instara a la desobediencia civil o armada o de cualquier otra naturaleza. Y sabemos también que el autor intelectual de esa legislación fue el que después fue Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, don Pepe Trías y Monge, designado por don Rafael Hernández Colón.

Dado el historial represivo del Partido Popular Democrático hacia el independentismo, que se ignoró por los investigadores senatoriales entre el 1981 y el '82, la muerte de los dos jóvenes independentistas, Arnaldo

Darío Rosado y Carlos Soto Arriví, pasó a un segundo plano; y vincular a altos funcionarios del Gobierno del Partido Nuevo Progresista en algún delito, se convirtió en la faena principal del PPD por espacio de doce (12) años.

Y si uno osaba recomendarle barrer aquel cuarto desde la década del '50 ó por lo menos barrerlo desde la época del 1973, cuando en esa Administración, y primera Administración de don Rafael Hernández Colón, el entonces Superintendente de la Policía fue el que reclutó, inclusive, a don Alejandro González Malavé. Pero como se tiene memorias cortas, no hay memorias largas, es un pueblo desmemorizado, se acude a este tipo de presentación. Y en ese momento y en aquel entonces, el PPD se alió a un sector del independentismo al que había reprimido durante la época del nacionalismo y lo convenció que su mayor enemigo era el movimiento estadista y que la represión y utilización de encubiertos había comenzado en el 1977 y no antes. Para ello, contaron con la colaboración decidida y activa del liderato del Partido Socialista Puertorriqueño, colectividad que había sido infiltrada fácilmente por Alejandro González Malavé y otros agentes encubiertos de la Policía de Puerto Rico. Ahí está un memorando en donde se establece lo que en el futuro y ya pasado se convirtió en un montaje, de acuerdo a una carta que le escribe y un memorial de don Juan Mari Bras al Presidente del Senado. Había que televisarlo, había que establecer muchos focos, la televisión, había un montaje desarrollado, organizado y proyectado en aquel entonces por el liderato del PSP; don Juan Mari Bras y don Carlos Gallisá. Ahí hay un documento para la posteridad que nadie puede controvertir, nadie puede discutir y nadie puede negar. Eso es una verdad monda y lironda, incontrovertible.

Previo a comenzar formalmente la investigación senatorial encomendada a don Héctor Rivera Cruz, en abril de 1981, ya había una teoría y unas conclusiones. De hecho, hay un memorial del 26 de enero de 1981, 27 de enero, del licenciado Ariel Nazario. Quince (15) o dieciséis (16) días después de haberse iniciado esta Sesión, porque empezó en el 1981, el día 2 de enero, tal como establece la Ley. Dieciséis (16) días después, ¿cómo es posible usted escribir un memorial y entonces de las conclusiones de ese memorial, son a las que llegó don Héctor Rivera Cruz y descartar toda la teoría distinta de aquel memorial? De ahí es de donde salen esas frases de investigación, entrapamiento, trampa, agente incitador, clima de tensión, escarmiento. Había que gestionar la prueba para justificar estas conclusiones que ya estaban concebidas, desarrolladas, inclusive, en un escrito en la revista del ilustrísimo Colegio de Abogados de Puerto Rico, en un escrito de la doctora Ana Livia Cordero y el licenciado ya fallecido, don Enrique González. Léanse ese escrito y déjense de estar elucubrando teorías distintas a la verdad y a la realidad, eso ya estaba cocinado, eso ya estaba escrito y léanse ese informe del ilustrísimo Colegio de Abogados de la Revista Jurídica del 1979.

A los pocos días de haber ocurrido los hechos del Cerro Maravilla, ya el alto liderato del Partido Popular, llámese don Rafael Hernández Colón, no me atrevo decir que don Miguel Hernández Agosto, pero tuvieron el beneficio de una investigación que llevó a cabo el entonces Teniente Coronel Enrique Meliá. Nadie discute la cercanía de dicho funcionario, ex funcionario, con ese liderato.

Aunque la identidad de Meliá nunca fue revelada, y fue revelada después en esta investigación, se inició una campaña política utilizando los eventos en Toro Negro, a escasamente dos semanas y media después del 25 de julio del '78. Miguel Hernández Agosto, entonces Presidente del PPD, porque fue electo el 25 de julio del '78, -el amigo Eudaldo Báez Galib se sonríe, es que esto es una verdad que nadie puede controvertir-, don Miguel Hernández Agosto le informó a los medios una investigación realizada, a pedido suyo, eso fue lo que dijo, mostraba que se trataba de una emboscada y corroborada una de las versiones de Ortiz Molina. Algunos aspectos, como he dicho, del estudio de la doctora Ana Livia Cordero del '79 y publicada, como he dicho, en la revista del Colegio de Abogados, serían copiados por Héctor Rivera Cruz y su equipo de trabajo cuando rindieron su informe final.

No se puede pasar por alto, y tengo aquí una sentencia que como parte de este montaje, se le dijo al Pueblo de Puerto Rico que en las elecciones del 1980 había habido un robo de las elecciones y para eso se utilizó a uno de los hermanos Arzola. ¿Y por qué traigo a colación este incidente de ese supuesto robo? Porque dentro del montaje para desacreditar al Gobierno del PNP y a Carlos Romero Barceló, en especial, llegó a decirse el día 11 de noviembre en horas de la tarde, don Miguel Hernández Agosto, en aquel entonces Presidente del PPD, dijo en una conferencia de prensa que el propósito de una reunión que se llevó a cabo el 6 de noviembre de dicho año, dos días después de las elecciones, que fueron el 4 de noviembre, Barceló, Carlos Romero Barceló, el hoy Juez Federal don Héctor Laffitte y otros se habían reunido para contratar un sicario, eso le llaman asesino -para los que no saben el significado de la palabra sicario-, para asesinar a don Rafael Hernández Colón y para, dijo don Miguel Hernández Agosto en aquel entonces, que como parte de

esa conspiración, ese asesino, ese sicario iba a prenderle fuego en el edificio donde se encontraban las papeletas, allá en el edificio Valencia, para evitar que los votos se contaran y hay una sentencia de la Corte Federal dirigida a don Rafael Hernández Colón y en especial a Miguel Hernández Agosto, que fue el que propició aquella información, que Rafael Hernández Colón apoyó por la noche. El juez Robert Mehrige, de la Corte Federal, dijo lo siguiente, y lo voy a leer en inglés porque el Reglamento y más que el Reglamento, la Constitución establece que para uno poder ser legislador en Puerto Rico, el Artículo III, inciso 5, establece que para poder ser legislador usted debe saber leer y escribir el español o el inglés. Así es que estamos con los dos idiomas oficiales, Dice: "Although respondents have attempted to assert a host of justifications for their making the statements alluded to above, -que son los que le he dicho- the evidence establishes the respondents made such statements with apparent reckless disregard for their truth or falsity. Indeed, the evidence adduced before the Court demonstrates that there was not a scintilla of evidence to support their recklessly intemperate remarks." Un abierto y aparente menosprecio por la verdad, esa sentencia los manca para la posteridad, como aparentes mentirosos, sin respeto por la verdad. Y eso son los procónsules, los hombres que adelantan nuevas teorías en estos instantes. Pero seguiremos haciendo este análisis que nos tiene ante este Augusto Cuerpo.

El licenciado Héctor Rivera Cruz escondió deliberadamente la siguiente prueba al Pueblo de Puerto Rico. Rivera Cruz ocultó y no transcribió unas declaraciones grabadas del 21 de julio de 1981 donde participan en un solo acto, John Saunders, Leoncio Figueroa, Enrique "Chino" González, ya fallecido, y el investigador don Héctor Rivera Cruz, de su puño y letra. En el transcurso de dicha entrevista a principios de la investigación senatorial, los participantes, incluyendo al investigador Héctor Rivera Cruz, se refieren a González Malavé, -escuchen esto- "como una rata, un bruto, un entrampador y un cabrón". -Y le pedimos perdón al Pueblo de Puerto Rico por estos adjetivos utilizados por el distinguido investigador de las Parcelas de Vans Scoy-.

Esa entrevista demuestra, sin lugar a dudas, que Rivera Cruz ya tenía sus conclusiones sobre el papel del agente encubierto sin haber investigado aún, sin haber sido designado todavía investigador especial. Y demuestran que González Malavé dijo una verdad en su informe y declaraciones que había juramentado.

En esta grabación Saunders admite su participación en el hurto de una tablilla. Saunders y Figueroa admitieron haber lanzado unos cocteles Molotov contra una planta eléctrica en Hato Rey. Saunders reconoció que él fue el que tiró la cadena contra las líneas eléctricas y que la idea provino de un amigo de él que trabajaba en la Autoridad de Fuentes Fluviales. Saunders admitió que ayudó a preparar una bomba, la llevó a su casa a arreglar y la puso en la Estación de Correo de la Avenida 65 de Infantería. Saunders reconoció que aportó dinero para comprar una escopeta, a la vez que identificó a un amigo narcotraficante que le prestaba el revólver que utilizaron en acciones delictivas.

Finalmente, Saunders expresó que de él fue la idea de secuestrar al hijo de la juez Blanca Iris Bonilla, ya que tenía problemas con él. Esa declaración de Leoncio Figueroa y John Saunders en la presencia del licenciado Enrique "Chino" González, del 21 de julio de 1981.

También se ocultó una declaración tomada por Rivera Cruz a Guillermo Segarra Rivera. Rivera Cruz había dicho en el transcurso de una grabación del 21 de julio de 1981, que tenía una teoría, sin haber investigado, que González Malavé era el responsable de fabricar y colocar una bomba niple, con Segarra, en un restaurante McDonald's en el año 75. Segarra fue convicto por estos hechos. Fue el propio Segarra el que se encargó de destruir la teoría del investigador senatorial al aceptar que él fabricó y colocó la bomba por su cuenta. El testigo no vinculó a González Malavé con el incidente delictivo. Rivera Cruz le sugirió al testigo que había participado el fiscal Juan Brunet Justiniano, pero Segarra no se prestó para involucrarlo. También ocultó pruebas que aunque el caso en los tribunales contra Samuel R. Quiñones y John Saunders a raíz de la compra de escopeta por parte de ellos y González Malavé en junio de 1978, se había caído dicho caso.

Hay información bajo juramento que Arnaldo Darío Rosado había lanzado una bomba Molotov contra un negocio de nombre Roosevelt Casino y que había quemado parte de la estructura unos años antes de conocer a González Malavé. Declaración jurada de Noel García del 26 de noviembre del '82, a la página 14. Esas notas a manuscrito de Rivera Cruz no tienen fecha. Que Arnaldo Darío Rosado había ido al Cerro Maravilla antes de conocer a González Malavé con tal de examinar el área a los fines de atacar la torre de comunicación de WAPA, bajo la creencia equivocada que se encontraba allí la torre de WAPA. Esa es una declaración jurada de Noel García del 14 de diciembre de 1982, igual que la declaración jurada de Eduardo Seirreiros.

Hay una serie de ocultación de pruebas de parte del distinguido abogado, don Héctor Rivera Cruz, ¡que eso mete miedo! Y aparece en el informe que hemos radicado.

También queremos hacer constar, básicamente, los sucesos del Cerro Maravilla lejos de ser una conspiración para emboscar a dos independentistas, fue el producto de un operativo mal planificado y pobremente supervisado por parte de la alta oficialidad de la División de Inteligencia. En ese operativo, esos agentes que habían pernoctado en esa área montañosa, sin el equipo adecuado, actuaron a base de la creencia equivocada de que habían matado por error al agente encubierto Alejandro González Malavé. Los oficiales de rango que pudieron haber tomado control de la situación, el comandante Angel L. Pérez Casillas, los tenientes José M. Montañez Ortiz y Antonio Méndez Rivera, abandonaron la escena y rehuyeron de sus responsabilidades.

Desgraciadamente, los sucesos del Cerro Maravilla no han sido distintos a otros incidentes de abuso de poder y de violación a los derechos civiles que han ocurrido y en ocasiones ocurren dentro de los cuerpos de seguridad, aun en sociedades democráticas como la nuestra. El encubrimiento de unos policías por otros, tampoco es raro en este tipo de situación. Estudiosos en la materia de violaciones a los derechos civiles han reconocido la existencia de una cofradía de silencio en estructuras policíacas cuando algún miembro comete algún delito. Desde el saque, desde los inicios de esta investigación, nosotros no hemos negado, no solamente las muertes, sino que tampoco hemos defendido esas muertes, pero eso no justifica lo que se hizo después, que con el tiempo se ha sabido, porque le ocultaron esa prueba a este pueblo.

Y ustedes se preguntarán, de primera intención, aquí se dijo que todo lo que nosotros estamos presentando fue plantado. ¿Plantado por quién? ¿Por Michael Corona, por Mariazell Vélez, que fue nombrada aquí por la Administración del Partido Popular? Después, cuando se dan cuenta que no fue plantada, entonces, acudieron a la teoría de que lo dejaron allí.

Miren mis hermanos, mis hermanos puertorriqueños, mis hermanos de este Augusto Cuerpo, Mariazell Vélez Ramírez le declaró a la Comisión que en el año 1992, después de la derrota en las elecciones de dicho año, le pidieron por carta que entregara aquella evidencia, una carta suscrita por el entonces Presidente de la Comisión de lo Jurídico, licenciado Marcos Rigau. Y que ella se comunicó con la secretaria de Marcos Rigau y ésta le dijo que eso era por instrucciones del licenciado Pérez Viera. Pero no conforme con eso, el licenciado Alejandro Salgado al día siguiente la llamó para pedirle toda esa prueba, ya que él tenía, inclusive, todos los cartones y las cajas preparadas para llevarse todos aquellos documentos y toda aquella evidencia que habían ocultado a este pueblo. Así es que esa otra teoría se cae por su propio peso. Esa es la razón por la cual el licenciado Michael Corona, y tengo que felicitarlo en estos instantes, por un trabajo minucioso, por un trabajo pormenorizado, por una dedicación absoluta y total en ese tipo de investigación, a la licenciada Mariazell Vélez Ramírez, que tuvo los calzones, no se le cayó la saya y se puso los pantalones en su sitio para evitar que se llevaran todos aquellos documentos. Ella habla de que después de esa derrota del '92, aquello era un caos y por cierto, se radica un informe que nunca fue aprobado por el Senado de Puerto Rico, tres horas antes de vencer el término del 31 de diciembre de 1992. Esa es la verdadera historia de esta situación.

Mis hermanos, la participación de tanto investigador, inicialmente Héctor Rivera Cruz, la utilización de estudiantes, de profesores, después de eso, la utilización de investigadores como Demetrio Aruz Cancel, licenciado Edgardo Pérez Viera, don Marcos Ramírez y Ramírez; y Ramírez Lavandero, que como decimos allá en el campo, "lo mismo hacía un fregao que un desollinao", abogados del Senado, abogados de FEI, abogados de Justicia. Si ahí no hay un conflicto de intereses, no sé qué usted puede tildar de conflicto de intereses.

Samuel Dash, y estamos pidiendo y hemos referido esos casos a Justicia, al Contralor, que ganaba más de cincuenta (50) mil pesitos mensuales, veinticinco (25) mil dólares de honorarios, nueve mil seiscientos (9,600) pesos para comida. Por eso es que yo he dicho que ese señor desayunaba faisán, almorzaba killiviaca, a las tres (3:00) de la tarde se comía un rodaballo, a las siete (7:00 p.m.) una langostita boricua y fresca y por la noche, un becerrito o un lechoncito. Y encima de eso, le pagaban seis mil seiscientos (6,600) pesos para viajes, y encima de eso, le pagaban el Hotel Caribe Hilton. Y encima de eso, le pagaban mil quinientos (1,500) pesos de propina. Y hablan de abuso y hablan de dinero.

Miren mis hermanos, Marcos Ramírez y Ramírez se ganó más de treinta (30) millones de pesos. Empezó con un bufete de tres y terminó con veintitrés y tan pronto perdió las elecciones en el '92, desapareció el bufete y se convirtió nuevamente en tres.

La investigación que dirigió el distinguido compañero abogado, licenciado Edgardo Pérez Viera, a partir de septiembre del '86, se enfocaría exclusivamente en hacer daño político al Partido Nuevo Progresista. Para esta tarea, Pérez Viera reunió un grupo de abogados, que se caracterizó por su escasa experiencia investigativa, a las que dividió en parejas de trabajo. Pérez Viera venía del Bufete Ramírez & Ramírez, el que según hemos visto, cogió la investigación de Maravilla de principio a fin, generando a su vez millones de dólares para sus socios principales. Debido, quizás a su particular agenda, el licenciado Pérez Viera se vio obligado a no cuestionar ninguna de las premisas de la investigación de Rivera Cruz, cosa que garantizó el fracaso de su encomienda. Si uno parte de una premisa falsa, las conclusiones son falsas. Eso es un principio de lógica que aprendí hace muchos años en la Universidad de San Luis. Pérez Viera y el OFEI, llámese Alejandro Salgado, emprendieron una cacería de brujas contra todas las personas que habían trabajado en La Fortaleza entre el '78 y el '84. Se levantaron ficheros con información personal y datos de todos los empleados de la Mansión Ejecutiva. En las palabras del investigador José Praxó Lozada, todos los empleados de La Fortaleza para los años del '78 al '84 eran sospechosos, todo el mundo.

De hecho, hay una comunicación que dirige el que fue Presidente de la Comisión de lo Jurídico y le envió unas llaves a Héctor Rivera Cruz para que penetraran en el apartamento del licenciado Virgilio Ramos. Y hay que reconocer que el licenciado Rivera Cruz se dio cuenta de la monstruosidad de aquel acto para que penetrara en el hogar de Virgilio Ramos a buscar documentos y se las devolvió, se las devolvió. Le dice, -¿tú no te das cuenta de lo que tú estás haciendo?-. A esos extremos se llegó aquí en este país. Así es que no hay por qué sorprenderse del carpeteo iniciado contra los independentistas en el 1950 por don Astol Calero, reclutados esos agentes en las escuelas superiores de Puerto Rico, Alejandro González Malavé, de la Escuela Gabriela Mistral. Eso no puede repetirse en la historia de este país, la utilización de esos jóvenes, la manipulación de los mismos, son mentes dúctiles, son mentes frágiles y aquí hay que proteger esa niñez para evitar sucesos como ése.

Y por cierto, ¿quién seguía en aquel entonces a González Malavé el día 25 de julio? El que lo reclutó Carmelo Cruz. Y esa es la prueba incontrovertible que nadie puede negar. Y a la misma vez, sabemos que aquí y en ese momento, el Ejecutivo y la Rama Legislativa persiguieron el mismo fin, usando, obviamente, el *Caso del Cerro Maravilla*. Las entrevistas, los testigos, se hacían en conjunto, a veces con el personal del Bufete de don Marcos Ramírez y Ramírez, que representaba tanto al FEI, como al Senado, como a la Cámara de Representantes, porque también tenía iguales allí, como el Departamento de Justicia, porque era abogado del Departamento de Justicia. Y se intercambiaban documentos, -cógete tú éste y éste el otro-, "ambos a dos mata ríle ríle ríle". Y encima de eso, también se daban el traguito, se dieron buena vida. Y nosotros aquí, este pueblo, al legislador, nos masacran, si se nos ocurriera medio desliz. ¿Pero? Por cierto, salen de esas oficinas, salen esos secretarios, a hacerse abogados del síndico de la Autoridad de Vivienda y salen a ocupar las más altas curules en empresas puertorriqueñas y después se quejan del sacrificio enorme de haber sido Secretario de Justicia o Secretario de Hacienda y salen después para ocupar las presidencias de los bancos. Pero ¿y nosotros, los políticos? Antonio Fas Alzamora, Quique Meléndez, doña Mercedes, Carlos Dávila, Enrique Rodríguez Negrón, Carlos Pagán, "el Búho", Bruno, Sergio. Miren, cuando salimos de aquí, estamos desacreditados. Y esos niños salen a ocupar esas posiciones, salen a ocupar la dirección de los bancos, asesores de los liquidadores de la Vivienda y los escogen siendo Secretario de Justicia. Y esa es otra verdad incontrovertible. Y eso se los digo a ustedes para que vean la calidad, la calidad que aquí se cuestiona de todos y cada uno de nosotros.

Todos estos episodios que el Partido Popular Democrático abandonó en el 1992, que ocurrieron coetáneamente. ¿Por qué liquidaron al FEI y no se le aprobó presupuesto? Que también nos preguntamos y es una de las recomendaciones, que jamás aquí descabezada una oficina que no se le asigne medio millón de pesos porque no aparecía en el Presupuesto General de Gastos de este país.

Aparentemente todo eso se abandonó, en primer lugar, por el fracaso del interrogatorio de Pérez Viera a don Carlos Romero Barceló. Y en segundo lugar, el retiro político, el anuncio del retiro político de Rafael Hernández Colón. Desgraciadamente estos dos eventos convirtieron al licenciado Pérez Viera en un ente solitario.

Después de todo, dentro de este panorama, yo siento, inclusive, pena, porque todos los demás, ese montaje de allá, del Centro de Recepciones Gubernamentales, cámara, luces, montaje desarrollado por el politólogo don Juan Manuel García Passalacqua, testigos, analistas, abogados de Pérez Viera, montaje desarrollado, como les he dicho, por carta de parte del liderato del PSP en abierto contubernio con el Partido

Popular Democrático. Y lo que yo lamento es que los perseguidores del pasado, ahora usted los oye reclamando puertorriqueñidad, ¡ay nación, ay patria! Mis hermanos, esas palabras les quedan grandes frente a la historia de este país, que no se puede negar ni se puede ocultar. Y se hacen arreglos. ¿Para qué, cuál es el propósito? Para destruir, no solamente una figura, sino destruir un movimiento político en abierta ascendencia. Eso es Cerro Maravilla. Criminalizaron una ideología de la misma manera que en el pasado se le decía a este pueblo, las turbas republicanas. ¿Y qué es eso de turbas republicanas? Ustedes se habrán preguntado, ¿qué? Que el Partido Republicano, que es el que le da el voto a las mujeres en el '32, el sufragio universal en el '36, el colegio abierto, la segunda papeleta, la Junta de Inscripción Permanente, de parte de don Carlos Romero Barceló, la tercera papeleta que ofrecimos nosotros en el pasado cuatrienio. Bueno, la gente no sabe lo que son las turbas. Pero yo sí sé lo que es la persecución inmisericorde y abusiva, y los arrestos sin órdenes de arresto, los allanamientos sin orden de allanamiento, que por cierto, se llevan a cabo en el nombre del Presidente de los Estados Unidos. ¡Claro! Esa es la Constitución, esa es la Ley 600. Aquí no se puede llevar a cabo ningún acto de allanamiento ni de registro sin la presentación del Presidente de los Estados Unidos, ¿porqué?, pues porque todos ustedes sabemos lo que somos, desgraciadamente.

Mis hermanos, el licenciado Pérez Viera, como ya les he dicho, presentó un informe, tres (3) horas antes de despedir el año 1992. Su informe consistía de casi cien (100) páginas y una parte también sustancial de todas las teorías creadas por su abogado, en los últimos casos que tuvo el licenciado Pérez Viera que renunció cuando se llevó el caso al Apelativo, Juan Manuel García Passalacqua, analista, como he dicho, para un canal de televisión, columnista sobre Cerro Maravilla. Y esa situación lleva al licenciado Pérez Viera a hacer un plagio "ad verbatim".

No quiero seguir analizando estos hechos porque, quizás, quiero dejarle un espacio para que los compañeros comenten de las relaciones y los escritos a mano de la relación entre el licenciado Rivera Cruz y el licenciado Daniel López Romo. El no haber entregado prueba exculpatoria, habiéndole concedido inmunidad a esos deponentes que se negó, haber impedido que los abogados tuvieran esos escritos, que contradecían la prueba presentada que se les negó, ¿amparándose en qué? En la inmunidad parlamentaria. Obviamente, al día de hoy, el amigo don Bruno Ramos y cualquier miembro de la Minoría tiene participación en las vistas, tiene participación previa, pero obviamente, como decía la juez Carmen Rita Vélez Borrás, si son negligentes, no pueden detener una investigación. Pero eso no lo había, pero lo hay, eso es lo importante. Lo importante es que se van abriendo caminos en el desarrollo de la democracia puertorriqueña.

Y decía, que tengo que dejarle un espacio a los distinguidos compañeros para que analicen parte de la prueba que se ha sometido. Pero yo quiero que ustedes sepan, para finalizar en este turno, que la recomendación que se hace, entre otras, es que se radiquen proyectos que permitan demandar al Estado por esos despidos injustos y falsos, como se ha demostrado, que se le ofrezca un indulto a los policías envueltos.

En el día de hoy he recibido una carta del Titular de Justicia, pidiéndome dicho informe, pero hay que reconocer que esa recomendación la hizo el licenciado Pérez Viera y secundada por el amigo senador don Bruno Ramos. Si estuviéramos hablando de la matanza de Utuado, pues tendrían ese indulto los policías que asesinaron a aquellos cuatro (4) nacionalistas en la Calle Washington. Yo espero que ninguno de ellos haya sido tu pariente.

Pero yo les voy a leer a ustedes, porque tengo que, no es justificar nada, si estoy felicitando al licenciado Pérez Viera y a don Bruno Ramos. Esa recomendación es de ellos y la acogimos con beneplácito. Dice el senador Ramos, aquí el señor Pérez Viera, -¿te acuerdas? eso fue el día 3 de julio-, habló de una amnistía general a todos aquéllos envueltos en el Cerro Maravilla. Yo personalmente la vi con buenos ojos y espero que la sigas viendo con buenos ojos, Bruno, que no se haya turbado la vista, tú no tienes estrabismo ideológico. Tú estás claro, allá en otros niveles. Desde el punto de vista que yo creo que ya esto debe dejarse como está y no seguir alborotando el terreno, para ver qué cucaracha sale más en el proceso. Es una buena recomendación que hizo el licenciado Pérez Viera y cuando nos llamó la atención de esa amnistía, recuerdo como ahora que nos habló de la amnistía de Argentina, donde ha habido no sé cuántas muertes. No sé si tantas como decía aquel escritor dominicano que hablaba de un cementerio sin cruces, refiriéndose a Santo Domingo, una obra muy buena, Cementerio sin Cruces. Pues parece que en la Argentina habían tres o cuatro cementerios sin cruces y él recomendaba la amnistía que se le otorgó a aquellas personas que contribuyeron a las muertes de otras personas.

Así es que por lo pronto, sólo me resta decir en estos instantes, que estoy pidiendo la aprobación de este informe. Y como dijo, hace, no sé, más de un siglo, Abraham Lincoln, en el sentido de que parte de la

verdad se le puede ocultar al pueblo parte del tiempo, pero que toda la verdad no se le puede ocultar al pueblo todo el tiempo. Por esas razones, me reservo el turno final al cual tengo derecho. En estos instantes estoy pidiendo la aprobación de este informe.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis Felipe Navas De León, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero senador Sergio Peña Clos. En estos momentos reconocemos para su turno de cinco (5) minutos al compañero senador Antonio Fas Alzamora. Adelante, compañero Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente y compañeros Senadores, yo voy a hacer unos muy cortos comentarios con relación al Informe de Mayoría y al final diré cuál fue mi participación en esta investigación que fue ninguna, y diré por qué.

Vemos en este informe que desde el comienzo el informe deja ver su matiz político-partidista al tildar las dos investigaciones anteriores de faenas político-partidista. A lo largo de todo el informe y muy distinto a sus informes predecesores de 1984 y '92, la discusión se enfoca sobre cuestiones político-partidista y no sobre las serias cuestiones institucionales o constitucionales. Este informe ataca precisamente aquello que está más protegido por nuestras Constituciones, tanto la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y como por la Constitución de los Estados Unidos de América, la libertad de asociación. Y utiliza uno de los criterios más repudiados por las leyes para enfocar su poder investigativo que es la afiliación política. En muchas de sus instancias, este informe parece concluir que lo hecho en investigaciones pasadas se hizo mal por el mero hecho de haberse hecho bajo la Administración del Partido Popular Democrático.

Sostiene este informe, sin mayor prueba, que en la Oficina del Fiscal Especial Independiente indagaron sobre todo aspecto que podía explotarse públicamente en contra de la Administración del PNP. El informe hace la ridícula acusación de que la utilización del Cerro Maravilla por el Partido Popular fue como un golpe de estado, o sea, la usurpación por la fuerza del poder constituido legítimamente.

Primero, es bueno aclarar que el Senado fue ganado en 1981 por la votación legítima de nuestro pueblo por el Partido Popular. Y así sucedió en el año 1984 y 1988. No fue por la fuerza o por ilegitimidad que fuimos Mayoría Parlamentaria durante esos doce años consecutivos.

Segundo, el informe ignora el hecho de que las investigaciones fueron el ejercicio más dramático de los más preciados principios e instituciones democráticas heredados de la democracia norteamericana, separación de poderes, poder de investigación legislativa, inmunidad parlamentaria, fiscalización del Poder Ejecutivo y que tal ejercicio fue aprobado y refrendado por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por los tribunales federales una y otra vez. Este Senado que hoy en Mayoría también ejerce esos poderes debe sentirse agradecido a esas administraciones del Partido Popular, porque precisamente esa investigación de Maravilla sacó a flote los poderes constitucionales de la Rama Legislativa, y muy particularmente del Senado, en cuanto a la separación de poderes, el poder de las investigaciones legislativas, la inmunidad parlamentaria y la fiscalización del Poder Ejecutivo. Eso es historia que no pueden borrar y fue una contribución genuina y extraordinaria del Senado de aquel entonces, donde participamos la entonces Mayoría, hoy Minoría, y la entonces Minoría, hoy Mayoría.

El informe encubre muy serias irregularidades cometidas por los investigadores de la Mayoría actual Parlamentaria y que, a nuestro juicio, demuestran la poca seriedad de los trabajos de la investigación y la poca credibilidad de sus hallazgos y conclusiones. La Mayoría, en ese informe, cacarea haber expandido los derechos de las Minorías, pero la realidad es que en la primera etapa de esta investigación la Minoría quedó excluida totalmente de forma ilegal, y tuvimos que ir al Tribunal y prevalecer. Esa es la mayor subversión y prostitución imaginable del poder de investigación legislativa, aparte de constituir una mala utilización de fondos públicos, a nuestro juicio. La hipocresía y el ánimo encubridor en ese informe queda nuevamente evidenciado cuando en ninguna parte de ese informe se estudia o critica las actuaciones del primer investigador del PNP, que durante todo el proceso de vista pública, el senador Sergio Peña Clos atacaba las actuaciones de ese propio investigador.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Con el permiso del compañero Senador, queremos decirle que su turno se le ha agotado.

SR. FAS ALZAMORA: Como yo me resto cinco (5) minutos al final, los voy a consumir ahora.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿Cómo no? Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Y nos preguntamos, ¿bajo órdenes de quién actuó ese primer investigador, si no fue precisamente bajo las órdenes de la Mayoría Parlamentaria? Aparte de que hubieran ahorrado el engaño al pueblo y la hipocresía de acusar a las anteriores investigaciones e investigadores de haber plagiado informes y de haber realizado sus investigaciones con ideas preconcebidas, nada ha producido esta investigación, nada ha producido en justicia en la inversión de dinero con relación a esta investigación, hasta el punto que el propio Presidente de este Senado, Charlie Rodríguez, no simpatizó nunca y lo hizo público, con que se hiciera esta investigación que se finaliza, gracias a Dios, en el día de hoy, sin ningún hallazgo ni nada que merezca atención responsable.

La segunda investigadora, señora Nilka Marrero, la actitud de encubrimiento en este informe se desborda cuando trata de justificar las violaciones éticas de esta abogada en las páginas 5 y 6. Ya el Procurador General ha sometido al Honorable Tribunal Supremo un informe hallando, que la licenciada violó los canones de ética en por lo menos cinco ocasiones al representar al ex fiscal Angel Figueroa Vivas ante el Tribunal Supremo, haber trabajado para la Oficina del Fiscal Especial Independiente y ser contratada como investigadora senatorial para esta investigación del Cerro Maravilla.

Además, debemos recordar aquellas declaraciones tomadas por esta licenciada como investigadora senatorial, que nunca aparecieron cuando fueron solicitadas por los Senadores e investigadores de la Minoría. Al día de hoy, nunca nos las dieron. El actual investigador, el fiscal Michael Corona se inició en esta investigación teniendo que dejar de ser fiscal para retener el trabajo de investigador senatorial por dictamen del Tribunal Supremo, no por una decisión voluntaria.

De hecho, este informe va a constituir, a juicio de los que han analizado el mismo y a nuestro juicio, la mayor y mejor prueba de las violaciones ética de este investigador, de este abogado, en esta investigación. Este señor ha hecho en demasía lo que le imputa indebidamente a sus compañeros abogados, ex investigadores. El le imputa a ellos haber ocultado y no tomado en cuenta prueba exculpatoria a los que resultaron convictos o desaforados por estos hechos. Entonces, ¿dónde en este informe están esbozados y discutidos todos los hallazgos y la prueba que llevó a los mismos según recogida en los informes de 1984 y '92, la decisión del Tribunal Supremo desaforando a los fiscales en el '91, la convicción de los policías en el Tribunal Federal en el '85 y su confirmación por el Circuito de Apelaciones de Boston y el Tribunal Supremo Federal? El licenciado Corona sólo ha dado una cara de la historia y aun esa cara está llena de agujeros y contradicciones severas.

Yo no quise participar en esta investigación, y se me ofreció para que fuera parte de nuestra delegación. Esta Resolución del Senado 8 dice: "Para crear la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla y ordenar una investigación en torno a posibles irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de la pesquisa senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992, incluyendo cualquier irregularidad, actuación impropia o ilegal por parte de la Oficina del Fiscal Especial Independiente sobre el Cerro Maravilla."

Yo formé parte de esa investigación desde el 1981, con el compañero Sergio Peña Cios y en la investigación final con el compañero Enrique Rodríguez. Si eso fue lo que aprobó el Senado por mayoría de votos, yo no podía participar y aunque no haya regla ética escrita, me parece que en consideración y en respeto a mí mismo, yo no podía participar como investigador para investigarme mis actuaciones anteriores. Esa es mi forma de pensar. Y por eso, como Portavoz, entonces recomendé al compañero Bruno Ramos, que dicho sea de paso, realizó una excelente aportación en todo este proceso, defendiendo los derechos de la Minoría y sobre todo, los derechos del Pueblo de Puerto Rico, de poder seguir contando con que la verdad prevaleciera. El habrá, y voy a redondear, señor Presidente, si me lo permite, él habrá de dar sus explicaciones como la persona que representó nuestra delegación y lo felicito públicamente por sus gestiones.

Pero yo, y concluyo, no era propio a mi entender, no era ético a mi entender, en mi propia regla ética, en mi propia forma de actuar en mis condiciones como funcionario público y como Senador, participar en una investigación donde lo que se iba a investigar eran las actuaciones donde yo también participé en esas investigaciones. Por eso decliné el nombramiento en esa investigación y no me arrepiento. Cada cual le responderá a la historia con sus actuaciones. Yo creo haber cumplido con la parte que me corresponde de respetarse a uno mismo. Y obviamente, no cae bien el uno investigarse a sí mismo, que lo investiguen otros. Yo di esa oportunidad para que si había algo indebido que yo hubiese hecho en las investigaciones pasadas, lo trajeran. No hay duda que no han podido traer nada, porque mi conciencia está tranquila, que actué en la

forma más correcta descargando mis responsabilidades para con el Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero senador Antonio Fas Alzamora, consumió once minutos y medio de los diez que tenía. Reconocemos en este momento para un turno de diez minutos al compañero Víctor Marrero, adelante.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, compañeros de este Recinto, puertorriqueños todos que nos están viendo desde sus hogares, es privilegio para mí en esta tarde dirigirme al país. Y antes de empezar, felicitar a esta Comisión, al distinguido senador Sergio Peña Clos, a la senadora Luisa Lebrón, Enrique Rodríguez, a esta delegación sería que ha trabajado por Puerto Rico. Y para clarificar y no dejarle dudas al país de lo que ocurrió de aquella gran investigación, faena política-partidista de los amigos que hoy están en Minoría y fueron los hostigadores, la gente más malsana que ha pasado por la historia de Puerto Rico. Que trataron de destruir a un partido político que se llama el partido más importante de este país, el Partido Nuevo Progresista.

Allí todo el país tiene conocimiento propio, desde el pequeño de Las Marías, desde el menos escolaridad hasta el abogado más competente y más encopetado de las ciudades de Puerto Rico. Yo, con la experiencia que tengo de seis años, ya cumplí aquí en este Recinto, de vicepresidente de unas de las comisiones más prestigiosas de este Senado de Puerto Rico, de la Comisión de Nombramientos, donde nos hemos desarrollado y hemos adquirido un "expertise" y hemos bregado con tantos jueces, con tantos abogados, que nos ha ocupado la Reforma Judicial, que nos ha ocupado la mayoría de los jueces que han sido designados al Supremo, al Apelativo, a los diferentes Tribunales de Instancia, Superior, a los miembros del Gabinete Constitucional que han pasado todos por las manos tanto de este Senador, como del senador Navas y el entonces senador Freddy Valentín.

Hoy me alinee a discutir y a presentarle al país el abuso de poder de unas mafias de abogados del vocablo estridente que hubo en aquel partido que utilizó todos los medios para acabar con una institución política. En aquella ocultación, en aquella debacle de abogados, y digo debacle y yo no vengo aquí porque estoy predisposto con los abogados, porque yo quiero al Colegio de Abogados de Puerto Rico. Yo quiero los abogados de Puerto Rico, porque los abogados de Puerto Rico son gente inteligente y buena. Y no vengo a hablar de abogados porque no sea abogado, porque los respeto, los quiero y los avalo y los defiendo porque hacen patria en Puerto Rico, la clase togada de este país.

Decía Fas Alzamora, el dirigente del partido en Minoría aquí en este Senado, que este informe es poco serio y critica la mala utilización de fondos, pero le vamos a contestar en el camino de esta exposición. Este informe es muy serio. Este informe dice claramente la aportación sistemática de evidencia y declaraciones juradas que no transcribieron. Las escondieron, las amapucharon, para proteger y beneficiar al clan, de aquel entonces. Aquel clan que yo me atrevo llamarle un poco más lejos, a los Ku-Klux-Klan de aquel clan de aquellos asesinos con la patria puertorriqueña, los que quisieron asesinar al Partido Nuevo Progresista. Ocultaron pruebas, anulaban comunicaciones, cogieron y engañaron a jueces de este país, en el caso de un tal Erich Rodríguez, que ese era un "tira piedras", un "pone bombas" en Puerto Rico. Y lo sacaron porque estaba disgustado. Y lo excarcelaron ilegalmente, a un reo de esa categoría que fue convicto. Un convicto de esa categoría, porque esta gente hicieron las atrocidades, las atrocidades más malas que un ser humano pueda hacer con el país y con los otros seres humanos. Consentían a los delincuentes, los llevaban a los mejores moteles y hoteles de Puerto Rico. Y cuando el distinguido Senador decía de gastos públicos, ahorita le vamos a decir lo que cobró el bufete de Ramírez y Ramírez. Traían a un tal Gil Arzola, que todo el país lo repudia, que es una podredumbre humana para esta patria puertorriqueña. Lo traían a los hoteles de lujo, a casas de playa y lo llevaron a los mejores suites, a los mejores hoteles, a los mejores y se comía lo mejor que había, a un tipo como Gil Arzola.

Sergio Peña hablaba de Kiliviaca. Eso era chiquitito al lado de la lujuria del gasto desorbitante con los chavos del pueblo. Pero no lleguemos ahí, vamos a llegar a César Andrades, que era otra o es una podredumbre para este país. César Andrades, el embustero histórico de la patria de Puerto Rico. Que mintió y que no hubo nadie en el pueblo que no dijo que era un embustero empedernido. Viajaba de Florida a Puerto Rico, Andrades, a todo lujo y a toda máquina, a toda máquina, con carro, chofer, gastos. Y lo lindo de todo esto es que no produjeron nada. Pero había un bufete de abogados de Marcos Ramírez, un envejeciente de este país, y Ramírez, hijo; y había como dieciocho Ramírez. Había Ramírez a la una, Ramírez a las dos, Ramírez a las tres, Ramira y Ramiro. Esos chupacorazón, chupasangre, no chupacabras, chupasangre del

país, chupadinerero de este presupuesto de nosotros los contribuyentes puertorriqueños. Se chupaba, se chupó prácticamente cuarenta (40) millones y eso está en blanco y negro. Yo le pregunto a Fas si cuarenta (40) millones es más caro que la investigación esta pírrica, cortita, de unos "diítas" de Sergio Peña Clos.

Cobraba en el '84 en nueve (9) meses, cobraba ciento setenta (170) mil pesos el Ramírez y Ramírez y Ramiro y todas esas cosas ramirezcas que hay en Puerto Rico. Pero que una vez perdieron las elecciones, se desaparecieron todos los Ramírez, se han ido del país o están escondidos. Yo no sé dónde están, porque realmente como recogieron muchos millones, deben estar en la Florida, allá, pasando los restos de vida que le quedan, pero el Pueblo de Puerto Rico está muy avergonzado de todo ese apellido. Ese apellido es un defecto. ¿Dónde está el informe de Ramírez y todos sus abogados?

El Samuel Dash, vivía mejor que el Gobernador de Puerto Rico, con cincuenta y cinco (55) mil pesos mensuales y eso estiraron como trece años esa cosa por ahí para abajo. Y ahora viene Fas Alzamora y dicen que gastaron y que un montón de chavos. Que aquí se han gastado, esto es una limosna lo que ha gastado Sergio. Esto es un "peanuts", como se llama en inglés, compañero Senador. Pero no digan eso. Lo triste y lo lindo de toda esta cosa es que el Ramírez y Ramírez representaba al Senado, a la Cámara, al Fiscal Especial, representaba Ramírez al Departamento de Justicia. Y Riverita Cruz, el abogado aquel que vino allá de Vans Scoy y de Bayamón, que estaba muerto, "pelao", era parcelero, y ahora es millonario, que tiene finca en Jájome, condominios y apartamentos en San Juan, que tiene cuatro realtors, que tienen que llevarle los carros. Dígame si tiene dinero.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero, para que vaya abreviando, se le consumió su turno, tiene un minuto adicional.

SR. MARRERO PADILLA: Y eso no es gasto. Pero hay un abogado por ahí que se llama Graciany Miranda Marchand, que presidió el Colegio de Abogados de Puerto Rico, que fue el mismo que los otros días le cae a pedradas a un gran puertorriqueño, Neftalí Soto, que es un agricultor, juez y un gran abogado talentoso en la Cordillera Central en Arecibo. Pero no se acuerda ese señor que se llama Graciany Miranda cuando fue Presidente del Colegio de Abogados que motivó la investigación y pidió al Colegio de Abogados y a los trece años ese señor que se jacta en ser moralista puertorriqueño, que se llama Graciany Miranda Marchand, fue el que dijo a los trece años que recordó y Carlos Romero había dicho que los policías eran héroes.

Yo creo que el informe es estupendo, señor Presidente. Yo lo que le pido al país que unánimemente le escriban millones de cartas al Gobernador de Puerto Rico, que le escriban al Secretario de Justicia para que desafore a Rivera Cruz, para desaforar a Pérez Viera, a Alejandro Salgado, a todos los Ramírez, que no puedan pisar los tribunales de justicia de Puerto Rico, porque esos son los enemigos más grandes que tiene la patria, que tiene Puerto Rico, son esos apellidos, son esos abogados, son esos robones, que se robaron los chavos del pueblo. Y hoy, todavía se atreven a esperar llegar otra vez al poder en Puerto Rico. Deben de sentirse avergonzados. Compatriotas puertorriqueños, rechacen a todos esos hombres malos de este país.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero Víctor Marrero, consumió once minutos y medio. Reconocemos ahora el turno a doña Mercedes Otero, tiene cinco (5) minutos. Adelante, compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Buenas tardes, señor Presidente y compañeros Senadores, es increíble que en tiempo de Cuaresma uno tenga que oír las palabras de un Senado que en vez de servir de modelo a nuestro país, al tratar una situación que ya tiene veinte años y en la que murieron dos jóvenes y en las que perdieron su libertad gente que verdaderamente tuvieron sus circunstancias, tengamos que oír en esta tarde esta situación.

Yo voy a ir al informe de la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico en torno a la Resolución del Senado 18, aprobada el 30 de enero de 1997, la que pretende rescribir los eventos históricos acaecidos. Voy a enfatizar la página 57. En dicha página 57 de dicho informe dice lo siguiente: "La Administradora de Corrección, Mercedes Otero de Ramos, aceptó albergar en el referido hotel y en una casa de playa al expolicia convicto y confidente del Partido Popular Democrático en el Caso Maravilla, Ernesto Gil Arzola. Arzola extinguía una cadena perpetua federal relacionado con el asesinato de Grisell González, conocida por "Jessica". Otero de Ramos nunca pidió autorización al Gobierno Federal para este arreglo secreto, que tanto benefició al testigo del Senado y quien sólo testificó que no tenía que pedir autorización. Y quien sólo testificó en dos audiencias secretas."

Yo quiero decir lo siguiente. Mientras ocupé mi cargo de Administradora de Corrección, lo que hice con

mucho respeto, con cuyos deberes cumplí responsablemente y sacrificadamente durante esos años de mi vida, tengo que indicar que cuando empieza esta investigación del Cerro Maravilla la primera persona que se nombra en esa investigación es a Mercedes Otero. ¿Qué tuvo que ver Mercedes Otero con el Cerro Maravilla? Y lo traen así por los pelos para intimidar a los miembros del Partido Popular, porque eso se trajo desde principio. Cómo bregar con la intimidación de cada uno de nosotros que pertenecemos a este partido, incluyendo al compañero senador Sergio Peña Clos, que cuando fue Vicepresidente de este Senado, que ahora dice que yo y que hice acciones con Gil Arzola, pero yo le escribí una carta el 25 de octubre del '96. ¿Por qué no puso en el informe el párrafo donde yo le digo lo siguiente: "Usted mejor que nadie conoce mi renuencia como Administradora de Corrección a favorecer por encima de los procedimientos reglamentarios a convicto alguno. En más de una ocasión me negué, señor senador Peña Clos, a peticiones suyas como Vicepresidente de este Senado, para que hiciera cambios en los reglamentos de Corrección para influir usted como Vicepresidente en otro convicto familiar suyo."

Yo nunca he estado de favores de convicto alguno. Y quiero decir que le pregunte a este Senado a quién le correspondía pedirle un confinado federal al Negociado Federal de Prisiones cuando esta administradora estaba pagando trescientos (300) dólares de multa por hacinamiento por confinado al Tribunal Federal. ¿Usted cree, Pueblo de Puerto Rico, que yo iba a traer un confinado para declarar en un juicio en el cual la Administradora de Corrección...

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: ...no tenía que declarar, para entonces...? Señor Presidente, ¿qué pasa?

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Con el permiso, compañera.

SR. MARRERO PADILLA: Yo pido a la compañera Senadora, con el respeto que ella se merece y que es una Senadora muy respetada aquí, que nos aclare un poco de lo que habla usted del compañero senador Sergio Peña Clos, porque yo creo que no compete al informe que es un asunto personal entre usted y él y lo está trayendo en el informe y eso nos hace ofender a los otros compañeros Senadores.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Vamos a permitir que la compañera Mercedes Otero termine con su turno de...

SR. MARRERO PADILLA: Es cuestión de orden, señor Presidente, lo que está pidiendo este Senador.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo no pedí...

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera...

SRA. OTERO DE RAMOS: ...cuestión de orden, cuando él en su turno dijo que yo le buscaba los mejores hoteles y le daba la mejor comida a Gil Arzola, pues yo merezco el mismo respeto en este Senado.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Vamos a declarar sin lugar la cuestión de orden. Adelante, compañera Mercedes Otero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente. Ella no pidió cuestión de orden, si fue así, pero yo lo estoy pidiendo en este momento, porque eso es lo que compete en las leyes parlamentarias.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Y el Presidente, compañero Senador, con todo respeto, ha declarado sin lugar la cuestión de orden. Doña Mercedes Otero tiene la palabra para continuar con su informe. Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente. Como decía, nunca en mi gestión de Corrección favorecí a ningún confinado, fuera hijo de quien fuera, fuera familiar de quien fuera. Y que esos siete años y medio que estuve realmente se puede ir a todos los expedientes donde yo puedo demostrar que esto fue así.

Mi servicio público en aquel entonces y ahora, y el mismo compañero lo reconoce, que es de respeto, de trabajo continuo y dedicado a la consecución de la solidaridad de acción con todos mis ciudadanos. Siempre conforme a la ley y al orden, en preferencia al bienestar y al beneficio de nuestro pueblo y siempre salvaguardando el interés público. Hoy he sufrido mucha indignación, de leer y escuchar una exposición desvirtuada y tergiversada políticamente de un suceso probado que ha generado la pérdida de la vida de dos jóvenes por sus muertes y la muerte en vida de otros seres humanos que han respondido por sus actos.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera, le ha concluido su término, puede seguir, tiene un minuto.

SRA. OTERO DE RAMOS: Gracias, señor Presidente.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, le voy a dar dos minutos de los míos a ella también, además

del minutos que usted le dio...

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): El compañero Ramos Comas le cede unos minutos a la compañera. Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Gracias. Según consta en la Sagrada Biblia... se empieza este informe en un tiempo de Cuaresma. Esto es una blasfemia, esto es indigno para el Pueblo de Puerto Rico, que en este momento conmemora la crucifixión de Cristo. Y entonces, aquí empiezan un informe donde dice, pero no les tengan miedo; "Nada hay oculto que no llegue a ser descubierto ni nada secreto que no llegue a saberse. Lo que yo les digo en la oscuridad, repítanlo ustedes a la luz y lo que les digo en privado, proclámenlo desde las azoteas." Y se cita la Biblia en Mateo 10. Todo un informe que cita la Biblia, para luego blasfemar, para luego decir mentiras, para luego tratar de desvirtuar las reputaciones de personas que dignamente cumplieron con su deber, eso no se puede permitir.

Y yo quiero decirles que a ese tema de la Biblia, también le voy a citar otro: "Lo poco del justo vale más que la mucha abundancia del impío, pues los brazos de los impíos serán rotos mientras que a los justos los sostiene Dios." Aquí murieron dos jóvenes. Héctor Rivera Cruz que fue un fiscal excelente, extraordinario y sigue siendo hoy día un gran abogado, así como el licenciado Pérez Viera, cumplieron con su deber. Y el pueblo quedó tranquilo, porque nadie ha podido desmentir que mataron a dos jóvenes en las circunstancias que los mataron. Pero veinte años después queremos seguir echando malas reputaciones a aquellas personas que cumplieron con su deber.

Yo quiero terminar mi turno diciéndole al compañero Peña Clos, que yo no tengo por qué negar que el señor Gil Arzola estuvo en la Administración de Corrección, que esta Senadora no lo fue a buscar, que usted mejor que nadie, que ha sido buen criminalista, sabe que quien puede reclamar a un preso federal en Puerto Rico es el Secretario de Justicia, el Alguacil Federal o el Investigador Especial. El Administrador de Corrección recibe a los confinados y tampoco los deja salir, a menos que tenga una orden de un tribunal debidamente cualificado para excarcelarlo. Y que la Administradora de Corrección está en una oficina, quien excarcela los presos es el Superintendente que está en una institución penal y en muchas ocasiones el Administrador de Corrección ni se entera quién sale ni quién entra de esas instituciones. Decir que yo ubiqué, decir que yo llevé a un confinado a un hotel, que yo no sabía ni quién era Gil Arzola, yo creo que eso es indigno en un informe, donde merecía un poquito más de justicia para todas las personas que se involucraron en este caso.

Y yo quiero decirle que aquí se tiene que acabar esto de estar señalando reputaciones de personas porque pertenezcan a otros partidos, porque cuando usted perteneció a mi mismo partido, yo le respeté dentro del partido y lo sigo respetando fuera de él. Lo único que le pido es que no cizane la reputación de nadie que ha probado ser un ciudadano ejemplar para este país.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias a la compañera Mercedes Otero, consumió tres minutos de los cuatro que tenía el compañero Ramos Comas. Le toca el turno en esta ocasión a la compañera senadora Luisa Lebrón, para un turno de diez minutos. Adelante, compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los distinguidos compañeros y al público televidente. Por lo menos la señora Senadora tiene el privilegio de que ante las cámaras de televisión puede venir ella a expresar su posición con relación a estos hechos, que no se puede negar que a Gil Arzola lo excarcelaron. Pero ¿qué estarían pensando las familias del licenciado Aurelio Miró Carrión, del fiscal Angel Figueroa Vivas, de Pedro Colton Fontán, de Osvaldo Villanueva, de doña Celia Cintrón, que no tienen esa oportunidad de comparecer hoy aquí para que se les justifique a ellos también? Porque si ella fue víctima de un informe, ellos fueron víctimas peor todavía. Están desafortunados, la mayoría de ellos están enfermos, y doña Celia no ha podido ser restituida y hoy se ha probado fuera de duda y a través de toda la evidencia que consta y que está en la oficina del Cerro Maravilla, de la oficina que atiende este asunto, toda la evidencia exculpatoria que había a favor y a beneficio de ellos, que fue escondida, que está allí, que fue transcrita ahora, que ha sido presentada y que hemos tenido ocasión de analizar. Daba vergüenza, señor Presidente, el día que está Comisión se constituyó en aquella oficina y ver la cantidad de expedientes de personas que no tenían absolutamente nada que ver con Cerro Maravilla. Una Thelma, esta pobre señora que es secretaria de don Roberto, que trabajaba en Fortaleza, que su único delito fue que trabajaba en Fortaleza para esta época, con un expediente allí. Compañeros policías que no tenían nada que ver, con expedientes allí, personas que estaban en la Administración de Derecho al Trabajo, el famoso ADT, con expedientes. Ellos no han tenido la oportunidad y el privilegio que tiene la compañera de venir hoy a

defenderse aquí.

Y tenemos que entender que Maravilla es una experiencia que ningún pueblo del mundo debería vivir, que adelantaron la muerte de dos jóvenes, porque vamos a decir que la adelantaron porque todos estamos destinados a llegar a ella. Pero fue el proceso, la manera en que se investigó, la forma en que aquellas personas utilizaron ese privilegio y ese poder que les concedió el Senado de Puerto Rico para realizar una investigación para asesinar reputaciones, porque allí no fueron lastimadas, como entiende la señora Senadora que es la de ella, es que las asesinaron, es que es una serie de compañeros que no se han podido reponer y que la evidencia estaba ahí y que los fiscales que investigaron que hoy los tildamos de excelentes fiscales, de excelentes abogados la sabían, excelentes hubieran sido si conocían de la existencia de toda esa evidencia, si se la hubieran presentado. Aunque les hubieran cancelado el contrato, si la responsabilidad profesional que se asume cuando uno jura como abogado, vale más que los dólares que le paguen a uno en un contrato. Esa, señor Presidente, es la experiencia de Maravilla, que lamentablemente, como dije, ningún pueblo del mundo debía vivirla. Que fueron madres, que fueron esposas, que fueron hijas, que fueron muchas las mujeres que sufrieron como consecuencia de Maravilla y que lamentablemente, todavía, veinte años después lo está sufriendo el Pueblo de Puerto Rico.

Y quiero señalarles a los compañeros que esta investigación no ha terminado. Esto es un informe que está presentando esta Comisión. Esto es un informe, pero la investigación está todavía latente, porque ante la consideración del Tribunal hay unos cuantos casos muy importantes, de evidencia que es necesaria para todavía seguir aclarando los procedimientos, para todavía irle trayendo al Pueblo de Puerto Rico evidencia que fue oculta y que no fue presentada. Esta investigación no termina, compañeros, el Pueblo de Puerto Rico tiene el derecho de saber todo lo que ocurrió allí. Tenemos un informe serio, responsable, bien preparado. Y yo participé de esas vistas, y yo estuve allí, y yo vi el comportamiento de aquéllos. Muchos testigos fueron. Hubo quienes quisieron cooperar y hubo quienes torpedearon esta investigación. Y si usted no coopera y usted torpedea una investigación, es que usted oculta algo y allí se ocultó mucho. Y Héctor Rivera Cruz, nuestro compañero abogado, tiene todavía mucho que informar a esta Comisión, y con todo el respeto que se me merece como compañero de profesión, tiene que comparecer. Y yo confío en el sano juicio de los tribunales que atienden los planteamientos de este Senado para que les obligue a comparecer, para que vengan, y si no tienen nada que ocultar, deben venir. Pero este pueblo tiene derecho a conocerlo todo.

Lamentamos la muerte de los dos independentistas, de los dos jóvenes, de los dos puertorriqueños, pero más lamentamos todo lo que ocurrió durante tantos años y que haya tenido que ser, como dice la señora Senadora, previo a una Semana Santa, que sea este Senado el que traiga a la consideración del Pueblo de Puerto Rico todo lo que se escondió, todo lo que no se dijo, todo lo malo que se hizo. Pero como dije, señor Presidente, esto no acaba aquí, esto todavía continúa. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias a la compañera Luisa Lebrón, consumió cinco minutos de los diez que tenía asignados. Reconocemos en este momento al compañero senador Eudaldo Báez Galib, para un término de cuatro minutos. Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Obviamente, este es un asunto que tiene que ser tratado a fondo por quien nos representó en esa Comisión, ya que la mayoría no conocemos los datos, pero escucho a la compañera mencionar que este informe no se ha acabado, que viene una segunda parte. Yo sé cuál va a ser esa segunda parte. Exhumar los cuerpos de los dos jóvenes y determinar que murieron electrocutados porque un rayo cayó en Cerro Maravilla ese día. Y ahí se redondea todo.

Pero yo sí participé por cuatro años, el cuatrienio anterior, de la Comisión de lo Jurídico que tenía este asunto atendido. Y yo creo que esta cosa no debe ir al récord histórico sin hacer una serie de señalamientos. Miente el informe cuando dice que no hubo una impugnación del fiscal Mercado. Yo lo impugné. Y quien se hubiera ocupado de leer de verdad los récords de esa Comisión vería que yo lo impugné y lo impugné formalmente y por escrito y lo impugné por una opinión que había emitido el propio Secretario de Justicia del Partido Nuevo Progresista, Giménez Muñoz. Así que por favor, vamos a empezar a leer esto como es.

Y noto que aquí hay un espacio de tiempo de cuatro años que se lo tragó un hoyo negro, porque este informe, que refleja unos hechos, estuvieron sometidos a una Comisión de este Senado por cuatro años, la Comisión de lo Jurídico, 1992-1996. La misma evidencia, los mismos documentos, los mismos archivos, el mismo partido, ¿y qué pasó? Nada. ¿Por qué no ocurrió nada durante cuatro años y ocurre durante estos cuatro años? Vayan a ver los récords de aquellos días y las cosas que se encontraron, señaladas por mí, cosas que están allí en aquellos récords y que es muy posible que no se moviera por esas cosas que estaban allí en

esos récords. Es importante que se justifique para el récord, por qué durante cuatro años esa Comisión de lo Jurídico nunca tocó estos mismos hechos, con esta misma gente, con ese mismo partido y con la misma intención.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, no es mucho más lo que tengo que decir, no conozco los hechos de esta investigación, excepto lo que he mencionado. Pero por favor, cuando venga esa segunda investigación que la querida amiga Presidenta indica, cuando exhumen los cuerpos para determinar que tal vez fue un infarto cardíaco el que a esos jóvenes llevó al otro mundo, sean razonables, por lo menos, con la historia y sean razonables con los hechos. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Tomaremos en consideración los planteamientos del señor Senador. Consumió cuatro de sus cinco minutos. Reconocemos al señor senador Navas De León, tiene cinco minutos.

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Bien breve. Mis amigas y mis amigos, yo creo que durante muchos años el Pueblo de Puerto Rico estuvo escuchando la palabra "encubrimiento". Se repetía y se repetía y se repetía y definitivamente cuando una mentira se repite muchas veces se convierte en verdad y muchos comenzamos a creer en el encubrimiento. Yo no creo bajo ninguna circunstancia que lo que el compañero Báez Galib dice en tono de mofa vaya a ocurrir. No se van a exhumar unos cadáveres que todo el Pueblo de Puerto Rico sabe que fueron asesinados. Fueron asesinados y fueron asesinados de rodillas y fueron asesinados pidiendo clemencia. Yo creo que eso ha quedado claro en el Pueblo de Puerto Rico. Lo que realmente se quiere clarificar es que se montaron en ese potro y quisieron probar y quisieron decir y quisieron implicar a personas inocentes en esos hechos para realmente criminalizar una ideología, como ha dicho el compañero Sergio Peña Clos.

Mis amigas y mis amigos, no se pretende rescribir la historia. Lo que se pretende es hacer la verdadera justicia aunque sea tardía, porque la justicia tardía es mejor que la no justicia. Mis amigas y mis amigos, dijo un poeta que "no son muertos los que en dulce calma la paz disfrutaban de la tumba fría. Muertos son los que tienen muerta el alma y viven todavía." Y yo creo que aquellos dos jóvenes que desgraciadamente murieron en aquel momento, murieron físicamente, pero dentro de sus seguidores siguen viviendo. Siguen viviendo porque dondequiera que uno ve, uno ve los nombres de estas personas, de dos jóvenes, que son recordados por sus seguidores con mucho cariño y con mucho respeto. Pero yo me refiero a los muertos del alma, a los que mataron los investigadores del Cerro Maravilla. Y yo estoy seguro que ni "Tony" Fas ni ninguno de los compañeros Senadores aquí de la Minoría, se hubiesen prestado para eso, pero sí fueron utilizados por unos investigadores inescrupulosos, que le mataron el alma a policías inocentes, a abogados inocentes y se llevaron de frente a sus madres, a sus padres, a sus hijos y esas personas tienen derecho a revivir ante la ciudadanía, ante la conciencia, ante el Pueblo de Puerto Rico, porque están realmente olvidados pudriéndose en una cárcel con unos cargos que fueron realmente fabricados, fabricados por una mente maquiavélica, por una mente propia de los grandes déspotas del mundo entero, que casualmente casi ninguno de esos grandes déspotas ha medido más de cinco pies, pero que realmente tratan de justificar esas deficiencias psicológicas y físicas creando, elucubrando, mortificando, dañando.

Mis amigas y mis amigos, por muchos años la voz del Partido Popular, la voz de muchos líderes del Partido Popular estuvo clamando porque el encubrimiento se descubriera. Yo creo que ustedes deben de seguir tocando en esa misma tonada. Vamos a descubrir ese encubrimiento, vamos a descubrir el encubrimiento de Héctor Rivera Cruz y de todos sus secuaces, porque yo creo que nosotros tenemos un deber para el Pueblo de Puerto Rico, para nuestras conciencias y para nuestros hermanos. Muchas gracias amigas y amigos.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El señor Senador consumió cuatro minutos de los cinco que tenía asignados. En turno hay un minuto para el señor senador Ramos Comas, toda vez que cedió de sus cuatro minutos, cedió tres a la señora senadora Otero de Ramos.

SR. RAMOS COMAS: No, distinguida Presidenta, cedí dos minutos y el señor que estaba dirigiendo el Senado de Puerto Rico le había otorgado uno. Tengo dos minutos.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Dos minutos.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, distinguida Presidenta. Escuchando a los distinguidos compañeros de la Mayoría, yo diría que en vez de llevar meses haciendo este informe, lo que podían haber hecho es una carta al señor Gobernador y pedirle el indulto de las personas que fueron a la cárcel por unos hechos históricos. Ni el Senado, Mayoría ni Minoría, en aquel momento fueron los que dijeron quiénes iban a ir a la cárcel. Aquí hubo un proceso y el proceso fue a través de los tribunales. Y aquí mediante este informe como que se quiere achacar como que es el Senado de Puerto Rico quien ha hecho o ha logrado que unas personas fueran a la cárcel. Miren, aquí en este país, es un país democrático y hay unos poderes, el Poder Legislativo, que tiene dentro de sus procesos el investigar. Y está el Poder Judicial que es quien decide si la persona es inocente de unos casos o si la persona es culpable. Y ese poder también ejerció su función dentro de la Constitución. Y yo invito a los compañeros que en vez de tratar de cambiar la historia, ¿por qué no le dicen al gobernador Rosselló que le dé los indultos a las personas que el compañero Navas expresaba ahorita que estaban en la cárcel? Y así no violan quizás la Constitución, sino que utilizan la misma Constitución para sacar de la cárcel a las personas que constitucionalmente por haber cometido delito a través de uno de los poderes, están encarcelados ahora.

Y no sé el tiempo que me queda, pero aquí a principio hablaron que esto era una faena de tipo político, y yo digo, que sí, este informe es una faena de tipo político. Aquí dijeron a principio que era partidista, este informe es partidista. Este informe, el único o los únicos que van a estar a favor de él son los del Partido Nuevo Progresista, porque cuando tú lo miras y lo examinas, sabes que esto no tiene producto ni sustancia que pueda cambiar la historia de unas personas que verdaderamente buscaron la verdad. Y en vez de ser encubridores, fueron los que descubrieron...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Ya finalizó el término de tiempo concedido al señor Senador.

SR. RAMOS COMAS: ...que no se abusara del poder democrático en este país. Yo a lo que invito a los compañeros, para cerrar es, no hagan de este informe algo partidista. Pídanle al señor Rosselló que los indulte y se evitan de estar haciendo campaña política a través de la televisión o a través de la radio. Hagan campaña política buena haciendo cosas por el país, no tratando de cambiar la historia de este país. ¡Que Dios bendiga a este Pueblo de Puerto Rico!

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Reconocemos en este momento al señor senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Tiempo que tenemos, tenemos entendido que tenemos diez minutos.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Diez minutos.

SR. SANTINI PADILLA: Muchas gracias, señora Presidenta. Siempre habla el que menos puede. Cuando no hay de dónde sacar un argumento para justificar otro argumento, acudimos siempre y muchas veces en este agosto recinto, a que la movida es política. Yo quisiera, y traté de encontrar la lista para que no se me quedara ningún nombre, de la banca de la distinguida compañera acá en el Hemiciclo, que le preguntáramos si es política o si es politiquera o si fue politiquera la convicción, el desaforo de muchos hombres y de muchos profesionales que hoy, que hoy se encuentran cumpliendo y purgando unas penas que no les corresponden, por la única y sencilla razón, y eso lo sabe el Pueblo de Puerto Rico, de que el proceso del Cerro Maravilla, para muchos, de la Administración del Partido Popular, que hoy se levantan airosos y conmovidos aquí, fue una dirigida no a vindicar el derecho de esos dos jóvenes que fueron asesinados, efectivamente, sino a criminalizar una ideología, a tratar de sacar de carrera a Carlos Romero Barceló. Y estuvieron catorce años celebrando eso hasta que la justicia brilló por sus propios méritos, hasta que el propio Carlos Romero Barceló les paró el caballito al Partido Popular, a los abusadores del Partido Popular que por años estuvieron haciendo un show político que es lo que ellos dicen que se está haciendo ahora con este informe. Y entonces, dejaron el tema quieto, no tocaron más el tema ni con una vara de cien millas. Pero dejaron atrás la convicción, el abuso y la condena injusta a muchas personas que nada tenían que ver en términos de ser desaforados y procesados y estar cumpliendo hoy una pena que no les corresponden. Cuando aquí se levantan los compañeros, quizás con razón, y se les sale una lágrima por el ojo, que piensen en las lágrimas que debe estar hoy derramando Pedro Colton y otros más y sus familias y sus hijos, que lejos de estar llevando a cabo su profesión como podrían estarla llevando por culpa de la agenda político del Partido Popular contra Carlos Romero Barceló, están hoy en la calle como criminales, señalados injustamente por la politiquería del Partido Popular. Pero es bien fácil.

Ahora viene un compañero que no menciona, aunque tampoco desvirtúan ni contradicen páginas y páginas

de evidencia exculpatoria que da la casualidad que el compañero Báez Galib en todo lo que ha leído en los récords no la leyó, porque no la mencionó ahorita. ¿Y por qué no mencionó las páginas y páginas de evidencia exculpatoria que se ocultó, incluyendo evidencia que exculpaba a Figueroa Vivas y a otros fiscales en el proceso de desaforo? ¿Qué pasó? ¿Dónde están las lágrimas para esos puertorriqueños que están sufriendo? ¿Dónde están los sentimientos de los compañeros del Partido Popular que vienen aquí ahora a conmovirse ante las cámaras de televisión? ¿Dónde está el sentimiento? ¿Dónde está el compañerismo de los que, quizás, sean colegas abogados? ¿Dónde está la capacidad de lectura de los compañeros que leen lo que les conviene leer y no leen lo otro? ¿No será esa la verdadera actitud política e inconsciente ante un pueblo que lo que busca es la verdad? Aquí no se quiere revivir ningún muerto. Aquí no se quiere hacer política con esto. Yo creo que el senador Peña Clos si hubiese querido, tuvo más que buena oportunidad de hacer política con esto. Lo triste es que se está sacando aquí evidencia de que en el proceso, a pesar de algunas cosas ciertas que se sacaron y de algunas convicciones más que justificadas de algunas personas, en el proceso se preparó y se llevó a cabo un montaje político, como dije ahorita y como han dicho otros compañeros, para criminalizar una ideología y a Dios que reparta suerte con los que están hoy llorando.

Y es muy fácil, como plantea uno de los compañeros, que venga Pedro Rosselló y los indulte. ¡Claro!, así de sencillo, cualquiera. El que tiene que indultar esta gente es al pueblo, el pueblo al que injusta y falsamente los compañeros del Partido Popular indujeron a pensar que mucha gente inocente que está hoy pagando condena, eran y son criminales. El pueblo es el que tiene que indultar esa gente. Eso no lo indulta Rosselló con un indulto para que salgan de la cárcel y punto. ¿Y en la calle? ¿Y la gente, y los hijos, y la escuela? ¿Y el dedo señalando y criminalizando a los que no cometieron delito? Mientras otros andan por ahí con su buen "Rolex", con sus buenas riquezas, felices y contentos en la calle, hasta aspirando a posiciones políticas, precisamente en el Partido Popular que los defiende. ¿Dónde está el sentimiento? ¿Dónde está la honestidad de estos compañeros en este sentido? ¡Claro, claro, que hay que decir ahora que esto es político! ¡Claro que hay que decir que Pedro Rosselló de un plumazo los indulte! Yo creo que se merecen el indulto. Y les aseguro que si no se lleva a cabo este proceso y Pedro Rosselló los indultara, yo les aseguro a ustedes que mañana estarían esos mismos compañeros que tienen tanto sentimiento cuando les conviene, criticando a Pedro Rosselló por estar sacando a la calle criminales. De eso es que se trata.

El indulto no es Pedro Rosselló, el indulto se lo tiene que dar el pueblo. Y la manera de dárselo para que no quede duda alguna del montaje que se hizo contra esta gente que está hoy pagando injustamente, es precisamente un pleito, un pleito en el tribunal, un caso donde se reivindique el derecho, la moral, la imagen y la honestidad de esa gente, que aunque eso se haga, que es mucho y es importante, jamás va a reponer las lágrimas que esos individuos y esas familias de esos individuos ha estado derramando por muchos años. Eso no lo repara nadie. Eso no lo repara la ofensa que pueda sentir un compañero aquí porque se haya hecho alusión correcta o incorrecta o más correcta o menos incorrecta de su posición y su servicio o su función en el servicio público. ¡Claro! Si la mera referencia en un informe que no le causa ninguna otra consecuencia a los compañeros hace que derramen y enjuguen lágrimas, imagínense ustedes los que están pagando una condena por haber sido servidores honestos y decentes, que deberían estar disfrutando de su título. A esos a los compañeros no los mueve, a esos a los compañeros no les saca una lágrima. Porque aquí la sensibilidad, como plantean ellos cuando les da la gana y les conviene, es política. Y es simplemente tratando de decir y proponer y poner y fomentar la versión que les convenga. De eso es que se trata.

Esto era necesario. Esto era bien necesario. Yo tenía 18 años cuando ocurrió esto, y me dio mucha pena que dos jóvenes, quizás más o menos de mi edad, independientemente que estuviesen o no envueltos en alguna actividad delictiva, perdieran la vida así. Y todavía a estas alturas con mis 38 años estoy escuchando lo que ha pasado aquí. Pero yo les aseguro a ustedes que Sergio Peña Clos estaría haciendo otra cosa, si aquí el primer proceso no hubiese sido un show político y un circo político para arrancarle la gobernación a Carlos Romero Barceló y al Partido Nuevo Progresista. Si este primer proceso hubiese sido como tenía que ser, hoy, les aseguro que hoy no estaríamos hablando aquí en este Hemiciclo ni viendo lágrimas de gente conmovida en este momento y sabiendo que han existido lágrimas de muchos que están pagando injustamente lo que no les corresponde pagar. Si el primer proceso hubiese sido honesto, serio y verdaderamente dirigido a encauzar a los que asesinaron vilmente a esos dos jóvenes allí en el Cerro Maravilla. Pero esa no fue la función. Vieron el cielo abierto, vieron la puerta abierta, y dijeron, -aquí salimos de Carlos Romero Barceló-. Hicieron ese gran montaje que le dejó millones de dólares a Marcos Rodríguez Lavandero, que le ha dejado las consecuencias buenísimas a muchos que hoy practican su profesión libremente, habiendo cometido faltas

graves y serias, que a cualquier otro abogado le hubiese costado el desaforo, y sin embargo, a otros que hoy hubiesen también estado disfrutando de sus profesiones libremente y quizás haciendo sus chavitos y disfrutando con la frente en alto y sus familias, injustamente los llevaron al tribunal, los encauzaron, les fabricaron los casos y ahí están cumpliendo. Ahí es que el pueblo tiene que derramar lágrimas. El pueblo es el que tiene que olvidar y borrar esa etapa triste de la vida y darle el perdón, o no el perdón, reconocer que esos que están pagando lo que no tenían que pagar, no son culpables. Pero eso no lo hace un plumazo del Gobernador en un procedimiento de indulto.

Y repito, lo hacemos trayéndole la verdad al Pueblo de Puerto Rico. Páginas y páginas, amigos míos, se oculta evidencia, declaraciones de Meliá León, que eran exculpatorias de la investigación que hizo, declaraciones de abogados independentistas o participación de abogados independentistas. ¡Claro, claro! El PPD y el PSP unidos, si esto era para criminalizar una ideología, ¿cómo no iban a estar participando de esto? Imagínense ustedes, en ese momento Dios los cría y ellos se juntaron. De eso es que se trata este asunto. Evidencia exculpatoria del licenciado Enrique González, la coalición entre el PPD y el PSP, precisamente por lo que acabamos de decir aquí. evidencia de que no hubo entrapamiento, se ocultó esa evidencia y múltiples declaraciones que podríamos estar leyendo aquí. ¿Y los compañeros no fueron al récord como ellos van, el compañero Báez Galib y leyó todo esto? Para que comente, oye, también me alarma eso que yo encontré ahí, que no se dijo antes. ¡No, claro que no! Porque tanto en aquel momento como ahora, independientemente de lo conmovido que podamos ver a los compañeros, el objetivo de ellos es político-partidista. De eso es que se trata.

Yo felicito a la Comisión que ha estado investigando. Yo felicito al senador Sergio Peña Clos, a los miembros de esa Comisión. Y le pido al Pueblo de Puerto Rico que no utilicen esto en manera alguna para hacer política o para pensar o tomar decisiones políticas o ideológicas. Sigán creyendo en lo que ustedes creen, sigán pensando en el partido político y en la ideología política en que ustedes crean, pero vamos a empezar a darnos cuenta que aquí hay gente condenada que nunca debió haberlo sido. Que aquí hay gente inocente que hoy marcamos como culpables, que aquí hay gente que jamás recuperará la pérdida que por años han sufrido ellos en su carne propia y sus familias. De eso es que se trata. Y que en este proceso, necesario para clarificar unos hechos criminales, se jugó a la política malamente, con tu dinero, el dinero del Pueblo de Puerto Rico, con el respeto que te debían faltándolo, con lo que tú esperabas que se hiciera bien hecho, no haciéndolo. De eso es que se trata, amigo que estás escuchando esto. Por eso es que este informe es tan importante y por eso es que este trabajo es tan importante. Y yo me imagino, y yo me imagino que en el curso ordinario normal de las cosas, debemos estar viendo dentro de un tiempo que aquéllos que fallaron y no fueron encauzados, sin embargo, encauzaron a los que no fallaron, pasen el mismo crisol y respondan, no ante ellos, ante ti, ante el Pueblo de Puerto Rico que merece ese respeto. De eso es que se trata este asunto y yo sé que con el empeño de esta Comisión, con el empeño del Senado de Puerto Rico y con la fe puesta en Dios, esto encontrará su fácil solución y al final del camino, veremos quién es quién en todo este asunto. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El señor Senador consumió sus diez minutos. Reconocemos en dos minutos a la señora senadora doña Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Buenas tardes, amigos. Yo estoy sorprendidísima, porque conozco el abogado brillante que es el compañero Santini y cómo es posible que él esté hablando de que estas personas están presos por una investigación senatorial, cuando él sabe muy bien que nadie está preso por una investigación senatorial. Hubo, como garantía constitucional, el derecho al debido proceso de ley. Y ese debido proceso de ley es en los foros pertinentes que son los tribunales del país, ya que existe la separación de poderes. Es decir, nosotros legislamos, en los tribunales se ventilan las cosas y los jueces son los que deciden. No es por la investigación, sí, vamos a suponer que esto por ser un cuerpo político, se ocultó evidencia, como dicen ellos, exculpatoria para estas personas que están presos en estos momentos. Pero ¿por qué entonces sus abogados de defensa no presentaron esta evidencia exculpatoria en los tribunales? ¿De qué es que estamos hablando? Compañeros, Maravilla es una vergüenza en nuestra historia colectiva, es un evento doloroso que llenó de dudas a nuestro pueblo sobre la honestidad, sobre la integridad de los más altos funcionarios de nuestro país, que eran los que tenían encargado velar por la seguridad del pueblo. Maravilla es el asesinato de dos jóvenes puertorriqueños inducidos a delinquir por quien debió protegerlos. Esa es la única y verdadera historia y esa verdad fue el resultado de la investigación que hoy se pretende desprestigiar. En contra de esa verdad, compañeros, nada pueden ustedes hacer.

Tengo que añadir, sin embargo, que el informe que se presenta es indigno de este Cuerpo, no sólo en lo que tiene que ver con el alegado hallazgo de irregularidades en las investigaciones, sino en el estilo y lenguaje en que está escrito. Sorprende leer un documento semejante de este Cuerpo. Lo que se supone sea un informe de una Comisión, más parece un panfleto barato del PNP. Un informe irrespetuoso de los tribunales del país a los cuales les atribuye prejuicio y parcialidad. Un informe lleno de frases de barricada política, hasta con expresiones sobre el status que nada tiene que ver en este caso y distorsiones increíbles sobre los eventos ocurridos en Puerto Rico a partir de la invasión americana. Un informe con unos ataques desafortunados y personalistas en contra de Héctor Rivera Cruz, de Pedro Albizu Campos y de Rafael Hernández Colón. Y en un delirio sorprendente, hasta se insinúa que Luis Muñoz Marín planificó...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La señora Senadora consumió sus dos minutos de exposición.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ...los asesinatos de unos nacionalistas...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La señora Senadora ha consumido sus dos minutos, restan veinte minutos de su delegación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Voy a terminar, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Si el señor senador Bruno Ramos le cede tiempo, sería la única manera de reconocerla.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Voy a concluir. Se insinúa que Luis Muñoz Marín planificó los asesinatos de unos nacionalistas en el pueblo de Utuado y en el ataque a Fortaleza. Compañeros, dijo Muñoz, el triunfo no da derecho a ser canallas. Ustedes, compañeros de la Mayoría, aprobarán un informe sobre una investigación que desde que comenzó vino manchada con el prejuicio, la sed de revancha y el empeño en negar la historia. Al estudiar este informe, me apena concluir que también está manchado por el insulto y el engaño. Por eso tendré que votarle en contra.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Muchas gracias a la señora Senadora. Reconocemos en este momento al señor senador don Carlos Pagán, con cinco minutos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí. Muchas gracias. Un saludo a los amigos televidentes y los compañeros Senadores. Yo quiero decirle al público que nos escucha una frase que hemos escuchado mucho en la zona de Latinoamérica y que se dice mucho por allí. Y es que a veces yo me pregunto quién es más ladrón, hermano, si los que asaltan un banco o aquéllos que lo fundaron, y hacemos algunas adaptaciones. Y en el día de hoy, yo me pregunto quién ha sido más criminal, mi hermano, si aquellos que cometieron aquel acto en aquel momento o aquellos que realizaron una investigación injusta, motivados por una faena política sin importarles las consecuencias y sin importarles siquiera el acto que se cometió en aquel momento.

Nosotros podemos concluir que la conducta histórica que ha llevado a cabo el Partido Popular en nuestro país ha sido una conducta de criminalizar aquellas ideologías que no comparten la que establece el Partido Popular en su filosofía de gobierno. Y si vamos a la historia, podemos ver en el pasado cuando se trató de criminalizar aquella ideología independentista y vemos, por ejemplo, aquel gran prócer Albizu Campos y luego hemos visto que tratan nuevamente de criminalizar aquella ideología estadista a través de don Carlos Romero Barceló quien era el que llevaba la campaña y la voz cantante de la Estadidad en Puerto Rico. Y para tratar de criminalizar esa conducta ideológica no han escatimado en esfuerzos dentro del liderato del Partido Popular. No le ha importado al liderato del Partido Popular los millones de dólares que se han gastado en investigaciones que no fueron las más apropiadas y adecuadas en aquel momento. No le importó al liderato del Partido Popular en aquel momento perseguir fiscales y diferentes funcionarios que no compartían su misma ideología política. No le importó ni tan siquiera la vida de aquellas dos personas, de ese acto criminal que se cometió en aquel momento, donde lo más importante era criminalizar esa ideología política y tal vez, ayudar algunos candidatos al Senado en las primarias que próximamente se irían a enfrentar. Es triste, es lamentable, lo que sucedió en esa investigación y que realmente no le hizo justicia al Pueblo de Puerto Rico.

Nosotros hemos visto en el día de hoy lo que realmente sucedió en esa investigación, donde no escatimaron esfuerzos, como dije anteriormente, para criminalizar esa ideología. Y hemos visto que hubo un proceso donde había evidencia ocultada o suprimida, donde había influencias indebidas, donde habían privilegios y concesiones inadecuadas, donde había declaraciones bajo inmunidad en forma privada que jamás estaba en concordancia con las declaraciones que se hacían ante el público. Pero es bueno que el Pueblo de Puerto Rico conozca la verdad de lo que sucedió en aquel momento para que las páginas de la historia de nuestro país queden meridianamente claras. Y lo que no se le ha dicho a este pueblo, esa gran evidencia,

como el ocultar al público declaraciones juradas y gestiones realizadas por diferentes personas ante esta investigación. No se le dijo al público y al país de Puerto Rico la colaboración de diferentes personas que aclaraban ciertas dudas sobre esta investigación.

El liderato del Partido Popular le ocultó al público el alcance de la colaboración y las numerosas reuniones entre funcionarios de diferentes partidos políticos que se unieron en determinado momento para criminalizar el ideal de la Estadidad. Los investigadores ocultaron al país entrevistas, declaraciones tomadas a grupos y simpatizantes de diferentes ideologías políticas. Entre los testimonios, muchos de ellos fueron suprimidos.

Y amigos, con toda honestidad, nos tenemos que preguntar, como dije a principio, quién es más ladrón, mi hermano, si los que asaltan un banco o aquéllos que lo fundaron. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El señor Senador consumió cuatro minutos de sus cinco minutos. Reconocemos en un turno de veinte minutos al señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señora Presidenta. Comenzaremos en la tarde de hoy con un pensamiento de Borges, y que estaremos leyendo nuestro informe que tiene cerca de sesenta páginas, lo cual pues, no lo podemos leer aquí completo porque necesitaríamos hora y pico, pero que sí ya fue presentado en la Secretaría aquí del Senado, el que lo quiera tener completo, pues lo puede ir a solicitar.

Decía Borges "que el propósito de abolir el pasado ya ocurrió en el pasado y, paradójicamente es una de las pruebas de que el pasado no se puede abolir. El pasado es indestructible. "Tarde o temprano vuelven todas las cosas y una de las cosas que vuelve es el proyecto de abolir el pasado."

En aras de presentar el análisis de los acontecimientos en esta contrainvestigación dividiremos este informe en las siguientes áreas principales; en primer lugar, discutiremos las graves irregularidades cometidas en la contrainvestigación, tanto por la Comisión Especial y su Presidente, así como por los tres oficiales investigadores que han desfilado en este proceso. Como veremos, estas irregularidades son de tal magnitud que irremediamente maculan y contaminan el proceso y cualquier resultado al que se quiere llegar.

En segundo lugar, analizaremos la presentación de testigos y declaraciones en vistas públicas, los cuales aportaron muy poco o nada a la contrainvestigación que se lleva a cabo y el hecho de que estuvieron dirigidos a servir a los estrechos propósitos político-partidista de la Mayoría Novoprogresista en el Senado.

Finalmente, haremos una breve síntesis de la verdad de lo ocurrido en el Cerro Maravilla, la cual fue puesta al descubierto por las pesquisas senatoriales anteriores y que esta contrainvestigación ha pretendido reencubrir sin éxito alguno. El origen de esta contrainvestigación da comienzo con la aprobación de la R. del S. 1372, aprobada el 6 de febrero del '95, teniendo como su principal propulsor el ex-gobernador Carlos Romero Barceló, quien públicamente ha aceptado que está detrás de este proceso.

Esta delegación mostró al país una comunicación del licenciado Carlos Romero Barceló del 24 de noviembre de 1994, que en clara ostentación de poder como Comisionado Residente le exige al Presidente del Senado que en un término de diez días le haga entrega de ciertos documentos para hacerlos llegar al ex-fiscal Angel Figueroa Vivas, quien había sido desaforado de la profesión legal por su participación en el encubrimiento de los sucesos del Cerro Maravilla. Véase anejo I.

La contrainvestigación que llevó a cabo el Senado de Puerto Rico, originalmente mediante la Comisión de lo Jurídico en virtud de la Resolución 1372 del 26 de enero de 1995 y luego a través de una Comisión Especial en virtud de la Resolución 2001 del 13 de marzo del '96 y 18 del 30 de enero del '97, tuvo el alegado propósito de investigar posibles irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de la investigación senatorial conducida durante los años 1981 al 1992.

Para cumplir con su encomienda dividió la investigación en tres fases. En la primera fase intentó establecer que la investigación de los sucesos del Cerro Maravilla efectuada por el Senado durante los años 1981 al '92 tenían únicamente un propósito político y en particular desacreditar al Gobernador de Puerto Rico para la fecha de los hechos, licenciado Carlos Romero Barceló. En la segunda fase, intentó establecer que durante esa investigación se suprimió evidencia a los efectos de que los jóvenes asesinados en el Cerro Maravilla estaban involucrados en actividades delictivas y que no era posible que fueran víctimas de entrapamiento por parte del agente encubierto Alejandro González Malavé. En la tercera fase, se presentó al Pueblo de Puerto Rico una nueva teoría sobre lo que ahora se alega sucedió en el Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978, que es contraria y contradice la versión oficial gubernamental que durante cerca de dos décadas funcionarios del gobierno en el poder en aquel momento sostuvieron públicamente a los efectos de que los oficiales policíacos actuaron en legítima defensa. Irregularidades cometidas en la contrainvestigación. Vamos a dejar a un lado al fiscal César Mercado, que aparece todo lo relacionado a él y Nilka Marrero

García.

Pasamos entonces, al señor, último investigador de esta Comisión, el señor Michael Corona Muñoz. Ante la abrupta y forzada salida de la licenciada Nilka Marrero García por orden de nuestro más alto foro judicial, el Senado de Puerto Rico vuelve a incidir al designar a un oficial investigador carente de libertad e independencia de criterio y maculado por conflictos de intereses, como en el caso del licenciado César Mercado, el fiscal Corona al ocupar el cargo de oficial investigador, era funcionario del Departamento de Justicia, el cual ahora, como cuando ocurrieron los hechos de Maravilla, está bajo el control del Partido Nuevo Progresista.

Dicho Departamento de Justicia resultó gravemente maltrecho por los hallazgos de la pesquisa senatorial que ahora viene llamado a contrainvestigar el fiscal Michael Corona. El interés del Departamento de Justicia actual en intervenir en esta contrainvestigación se hizo patente cuando el secretario Jorge Pierluisi revocó una opinión del entonces secretario Miguel Giménez Muñoz del 20 de octubre del '77 que prohibía el traslado de fiscales a la Asamblea Legislativa para desempeñarse como oficiales investigadores.

La opinión del licenciado Pierluisi resultó ser de encargo para facilitar al fiscal Corona obtener una licencia sin sueldo, para ser contratado por el Senado de Puerto Rico como oficial investigador por el doble del sueldo que recibía como fiscal. Sobre dicha opinión es pertinente traer a colación lo expresado por el juez Jaime Fuster en su opinión concurrente a la resolución del Honorable Tribunal Supremo del 17 de octubre del '96 refiriéndose a Michael Corona, y citamos: "No puede descansar en una opinión del Secretario de Justicia equivocada cuyo análisis omitió toda referencia a la incompatibilidad que existe por mandato de ley." Finalmente, y ante la resistencia del fiscal Corona para comprender lo que a todas luces era conflicto, repugnante y antagónico, el Tribunal Supremo le ordenó renunciar al cargo de fiscal en el Departamento de Justicia o al de oficial investigador del Senado. Claro está, Corona optó por permanecer en el cargo de oficial investigador del Senado con emolumentos de diez mil (10,000) dólares mensuales y así perpetuar el conflicto ético. Sobre el presupuesto que se ha gastado en estas vistas públicas no escuchamos nada al senador Peña Clos hablar al respecto ni de los ciento sesenta mil (160,000) dólares que se ganó Corona en todo ese proceso.

El Pueblo de Puerto Rico fue testigo de cómo en abierto desafío a los principios éticos y morales, el fiscal Corona comenzaba la ronda de vistas públicas con el corrupto y convicto ex policía Alejo Maldonado. Curiosamente, este asesino confeso negoció con el entonces fiscal Michael Corona tres asesinatos y tres secuestros por treinta y cinco años de cárcel a los cuales se le acreditaba su encarcelamiento federal desde el '87 y quince años de bonificaciones automáticas, cualificando para salir en libertad bajo palabra dentro del término de poco más de un año de haber sido sentenciado. El acuerdo conforme a lo expresado por Corona al juez conllevaba cierto grado de cooperación de parte de Alejo Maldonado. Para lograr este acuerdo el fiscal Corona engaño a los familiares de Rafael Caballero, víctima de uno de los asesinatos del convicto Alejo Maldonado. A éstos les informó que si consentían al acuerdo, éste cumpliría treinta y cinco años de cárcel, pero no les informó que en prácticamente un año Alejo Maldonado cualificaría para salir a la libre comunidad. Véase anejo II.

Cabe preguntarse a qué se refería Corona con la frase, "cierto grado de cooperación". Hasta el momento en que el fiscal Corona renunció a dicho cargo, no radicó ninguna acusación criminal a base de la cooperación que debía dar Alejo Maldonado. Sin embargo, éste estuvo muy presto a testificar en una investigación senatorial que conforme al propio Alejo Maldonado no tenía conocimiento personal sobre el asunto. Aún así se trajo su testimonio con el único propósito de arrojar dudas sobre la reputación de funcionarios y ex funcionarios públicos, sin que dicho testimonio fuera corroborado por otros testigos o prueba documental. Esta situación además de irregular, arroja serias dudas sobre la credibilidad del testimonio de Alejo Maldonado. Otro aspecto que pone de manifiesto el conflicto de interés en el desempeño de toda gestión del fiscal Corona como oficial investigador y que macula la integridad e imparcialidad de los trabajos de la Comisión Especial, es lo relativo a las inmunidades. A petición del entonces Presidente del Senado, Honorable Roberto Rexach Benítez, la División de Investigación y Procesamiento Criminal del Departamento de Justicia inició una investigación sobre las inmunidades concedidas a los testigos de los sucesos del Cerro Maravilla.

Precisamente es esa División en la que estaba destacado como fiscal Michael Corona en el Departamento de Justicia mientras realizaba esas investigaciones. Este siempre se ha negado a contestar si estuvo o no involucrado en las mismas. Otra gran curiosidad en el proceder de Michael Corona como oficial investigador

es que aun siendo fiscal le ofreciera inmunidad para declarar a Julio César Andrades, Miguel Cartagena Flores y Luis Reverón Martínez. Es bueno enfatizar que Julio César Andrades sale un mes después de que Rivera Cruz se presentara aquí a esta Comisión, el día 2, si no me equivoco, el día 2 de octubre, sale a la libre comunidad. Estas inmunidades quedan viciadas ante las consecuentes dudas de que el licenciado Corona utilizara la información obtenida por el Ministerio Público y su cargo de fiscal para influir sobre la determinación de estos testigos de aceptar una inmunidad que le fuera ofrecida sin más.

Debo traer a la atención de ustedes la anomalía ocurrida en plena vista pública de esta contrainvestigación cuando el testigo Enrique Meliá sorprendentemente solicitó inmunidad total para declarar, no para protegerse de la Comisión sobre la posibilidad de incurrir en conducta delictiva, sino para protegerse de la tergiversaciones del fiscal Corona.

Por último, debemos señalar que luego de cerca de dos años de investigación, Michael Corona Muñoz llega a las mismas conclusiones sobre lo ocurrido en el Cerro Maravilla, a las que llegó *El Vocero* en su reportaje investigativo sobre estos mismos hechos. Así mismo imita las alegaciones de ocultación de pruebas y otros aspectos. A fines de ilustración, anejamos tres tablas en las que desglosamos dichos reportajes de periódicos. Véase anejos III, IV y V.

Al comparar el informe de la Comisión Especial con estas tablas anejadas se verá la similitud de los hallazgos. Conforme a los criterios de la Comisión Especial, esto es causa para iniciar una acción de desaforo contra Michael Corona. Otra de las irregularidades cometidas por Michael Corona Muñoz y que veremos más adelante en detalles se relaciona con la omisión de partes esenciales de declaraciones vertidas ante la Comisión Especial y que derrotan las teorías de este investigador a los fines de que no hubo planificación para los sucesos del Cerro Maravilla y de que los jóvenes fueron entrampados. Específicamente en su análisis, Michael Corona Muñoz omite parte del testimonio del agente René Vélez Vélez y Miguel Cartagena Flores.

Vamos a ver por otro lado, las actuaciones del senador Sergio Peña Clos. Resulta incomprensible y censurable que haya sido precisamente el senador Sergio Peña Clos quien haya aceptado la deshonrosa agenda de dirigir esta fase de la contrainvestigación de los asesinatos del Cerro Maravilla como Presidente de esta Comisión Especial. El hoy senador del Partido Nuevo Progresista, Sergio Peña Clos, mientras ocupó la Vicepresidencia del Senado, segunda posición en este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, como senador del Partido Popular Democrático, es triste decirlo, pero fue así, fue responsable de encauzar y de dirigir los trabajos de la primera fase de la investigación senatorial. Y es bueno decirle a este Cuerpo como he dicho en un sinnúmero de ocasiones, que en el 1980 visité la oficina del senador Sergio Peña Clos cuando no era Senador y ya para ese entonces, el señor Sergio Peña Clos tenía una maqueta completa de lo que había sucedido en el Cerro Maravilla, el cual nos estuvo explicando por espacio de una hora. El senador Peña Clos participó activamente en los trabajos de aquellas investigaciones senatoriales que lograron descubrir la verdad de lo ocurrido en el Cerro Maravilla, después de haberse practicado una celosa, acuciosa y profesional investigación.

Al senador Peña Clos le consta la tenaz resistencia que opuso el entonces gobernador Carlos Romero Barceló al ejercicio de las facultades investigativas por parte de la Comisión de lo Jurídico del Senado y de la resistencia sistemática a las citaciones de la Comisión, que por mucho tiempo opusieron los policías y otros funcionarios de la Rama Ejecutiva, tanto de la esfera local como de la esfera federal. Para hacer frente a la obstrucción de parte de la Rama Ejecutiva, el propio senador Peña Clos instó varias acciones judiciales a nombre del Senado de Puerto Rico y de la Comisión de lo Jurídico para hacer valer la facultad del Senado para continuar aquella investigación y para validar los requerimientos a testigos que eran piezas claves para cumplir la encomienda. Los trabajos realizados durante los cuatrienios anteriores descubrieron la verdad de los hechos, pusieron al descubierto las maniobras del Departamento de Justicia y de otras agencias gubernamentales para sostener aquella falsa versión oficial de los hechos.

Las investigaciones anteriores lograron fijar responsabilidad en los fiscales y policías que actuaron incorrectamente, además de la aprobación de leyes para sanear los procesos investigativos y para el establecimiento de la Oficina del Fiscal Especial Independiente para investigar estos sucesos.

Luego de participar activamente en las pesquisas senatoriales previas al senador Peña Clos le consta personalmente el trabajo serio que se llevó a cabo durante los cuatrienios anteriores. Aun cuando el actual Senado invoque ahora sus prerrogativas legislativas para conducir esta contrainvestigación el senador Peña Clos debió actuar conforme a los dictados de una ética personal y de moral pública e inhibirse de asumir una postura totalmente contradictoria con sus actuaciones pasadas como miembro de la Comisión de lo Jurídico

del Senado, sin ningún fundamento aparte de las motivaciones política partidistas y de las que imponía el periódico *EL VOCERO* y el ex gobernador Romero Barceló.

Por otra parte la autoridad moral del senador Peña Clos para conducir esta contrainvestigación es cuestionable públicamente por su vinculación económica, directa con el periódico *EL VOCERO* que junto a Carlos Romero Barceló han sido los más interesados en conducir esta investigación. Además a la consideración del Presidente del Senado, a la Comisión de Etica y al país se llevó pruebas irrefutables de los servicios notariales remunerados que prestó el senador Peña Clos al periódico *EL VOCERO*, durante los años '93, '94, '95 y los primeros meses del '96 -véase anejo 6-.

Los índices de actividad notarial del licenciado Peña Clos revelan los miles de affidávit que éste autorizó para el periódico *EL VOCERO*. Ante esta evidencia el senador Peña Clos tuvo que aceptar que en efecto, mantuvo una relación profesional remunerada, con el periódico *EL VOCERO* y más grave aún que ocultó informar estos ingresos extra legislativos en violación a la Ley Núm. 27 de 19 de junio del '68, según enmendada.

En resumen...

SR. PEÑA CLOS: Una cuestión de orden, eso es falso.

SR. RAMOS OLIVERA: El senador Peña Clos...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Bruno Ramos. Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Es falso lo que dice el compañero. Y eso ya fue adjudicado, planteado por el licenciado Graciani Miranda Marchand, que fue asesor especial de la Minoría. No fue óbice que fuera testigo en las vistas.

Yo digo que es falso lo que está diciendo el compañero. Una cuestión de orden que he planteado.

SR. FAS ALZAMORA: Cuestión de orden, cuestión de orden. Señora Presidenta, cuestión de orden.

SR. PEÑA CLOS: Y yo oportunamente habré de contestar.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La Presidencia no ha resuelto la cuestión de orden. Vamos a solicitar del señor senador Bruno Ramos que atienda los planteamientos conforme al informe que se circuló. Que asuntos que no están ante la consideración del Cuerpo, por favor, no los mencione para no tener que declararle fuera de orden. Adelante con su presentación.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, yo tengo derecho también contestar simplemente que es falso lo que dice el señor Bruno Ramos. Eso fue planteado por Graciany Miranda.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Bruno Ramos, adelante con su turno. Adelante con su turno señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, ¿qué tiempo tenemos por delante?

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Dos minutos.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, cuestión de orden.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿En qué consiste la cuestión de orden, señor Fas Alzamora? Esta corriendo el tiempo contra el señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias...no, no puede porque esto es un planteamiento legislativo.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Dictamen de la Presidencia.

SR. FAS ALZAMORA: Bueno, porque le dé la gana a la Presidencia.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, pero el tiempo...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. FAS ALZAMORA: Que si el señor Sergio Peña Clos objeta cualquier asunto que es su derecho por ser falso, que conste para récord que yo objeto todo el informe de él por ser falso en su totalidad.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No procede la cuestión de orden. Señor senador Bruno Ramos, adelante con sus dos minutos.

SR. RAMOS OLIVERA: La contrainvestigación de la actual mayoría del Partido Nuevo Progresista ha intentado rescribir la historia del Cerro Maravilla. Esa historia escrita con sangre, sudor y lágrimas se resiste a ser tergiversada por los mercaderes del miedo y la mentira. Esa historia pertenece al Pueblo de Puerto Rico. Es parte de nuestra vida de pueblo y todos hemos sido sus testigos. Están incólumes los siguientes hallazgos esenciales y centrales de las investigaciones senatoriales realizadas entre el '91 y '92, que el gobierno de Carlos Romero Barceló creó un clima de odio y tensión en el pueblo con una supuesta escala terrorista antes de Maravilla, exagerando su tamaño y usando sus agentes encubiertos para crear incidentes terroristas.

Que dos jóvenes fueron llevados por un agente encubierto a una trampa en el Cerro Maravilla, que fueron detenidos, desarmados, torturados, humillados y asesinados a sangre fría por un contingente de policías. Que los policías encubrieron los asesinatos y el entrapamiento, alegando que Soto y Rosado fueron muertos en defensa propia y el gobierno de Romero Barceló los respaldó y los ayudó a encubrir los hechos. Cinco fiscales perdieron sus títulos por ese encubrimiento y once policías fueron convictos por varios delitos de encubrimiento, tanto a nivel federal como local.

Le digo al senador Santini que si tiene todas esas evidencias para documentar de que realmente estas personas no cometieron esos delitos, que se los presente al Gobernador de Puerto Rico para que los indulte el propio Gobernador de Puerto Rico. Señora Presidenta...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El Senador consumió sus veinte minutos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para completar, deseo informarle que las conclusiones a las cuales llegamos no las pudimos leer en todas sus partes, pero sí está en el informe que presentamos a Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rubén Berríos consumirá su turno en este momento.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado, todos aquí saben lo que yo pienso sobre este proceso que hoy se debate aquí. Desde el inicio de todo este proceso hice clara mi posición como el único independentista en este Senado, yo ni he participado ni participo hoy ni directa ni indirectamente en este proceso. Yo no voy a honrar este proceso con mi participación. Y solamente me he levantado aquí en el día de hoy para dejar constancia clara en el récord de lo que acabo de decir. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador don Enrique Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muchas gracias señora Presidenta.

Señora Presidenta, estimados amigos, Pueblo de Puerto Rico, posiblemente ustedes van a escuchar a un senador Enrique Rodríguez Negrón, tranquilo y sereno, porque me siento tranquilo y sereno y muy feliz, porque finalmente, después de tanto gritar en el desierto, una vez más la historia me ha dado la razón.

Antes de continuar, yo quisiera contestar brevemente a los distinguidos amigos de la ínfima Minoría del Partido Popular y voy a comenzar con el compañero Tony Fas Alzamora. Tony Fas Alzamora dice y critica que el informe dice que esto fue una faena política, partidista, mejor dicho, y alega que durante esa faena, ellos habían adquirido la Mayoría legítimamente. Mire, mi amigo Tony, ustedes pueden haber conseguido esa mayoría, pero yo tengo mis dudas si fue legítima. Y digo esto porque esa Mayoría que ustedes arrancaron del Pueblo de Puerto Rico fue el beneficio de un engaño y la mentira que llevaron al Pueblo de Puerto Rico, haciendo creer que las muertes del Cerro Maravilla habían sido, no solamente unos asesinatos, sino que había habido una planificación y encubrimiento.

Mi amigo Tony, yo te digo hoy que yo te voy aceptar una cosa, de que hubo asesinatos, de que hubo planificación y de que hubo encubrimiento, pero yo te voy a demostrar que la planificación y el encubrimiento no fue ni de Carlos Romero Barceló, ni del Partido Nuevo Progresista, sino del liderato del Partido Popular. Aquí hubo unos asesinatos, lamentables, ¿pero qué pasa? Que este liderato del Partido Popular, que ha tenido al Pueblo de Puerto Rico bajo sus engaños y sus mentiras, vieron lo que yo he denominado como una yugular política. Y esa yugular política se manifiesta ya, Tony, vamos a hablar de hechos: el día 27 de marzo de 1981, tu amigo Ariel Nazario, presenta un libreto de cómo era que se debía llevar eso. Y lo interesante de esto, Pueblo de Puerto Rico, que eso fue el 27 de marzo y todavía Héctor Rivera Cruz ni había sido nombrado como el investigador. Y yo digo que tienen que haber sido los clarividentes del Partido Popular, porque si tú ves cuál era el libreto y cómo fue que terminó esto, o eran clarividentes o eran unos mentirosos consuetudinarios.

Mire lo que dice el libreto, para que ustedes vean, que el Gobierno de Puerto Rico y la Policía perseguían por lo menos infligir algún tipo de daño físico en carácter de escarmiento y eso salió en las vistas después, antes de Rivera Cruz. Se puede considerar la participación gubernamental como entrapamiento, eso salió después. El agente encubierto González Malavé organizó el grupo terrorista, siendo éste, actor y autor de todas ellas. Después salió siguiendo ustedes el libreto éste que ustedes habían hecho antes de Rivera Cruz ser nombrado. Se levanta el concepto de que el gobernador Carlos Romero Barceló tenía conocimiento previo de lo que iba a ocurrir. A la verdad que ustedes son bien clarividentes, ustedes vieron todo eso, que eso era lo que iba a pasar en el futuro. Se hacen señalamientos de deficiencia en la forma que se cubrió la escena y el resultado de las autopsias. También salió un informe. Y obviamente, también ya salía, el 27 de marzo de

1981, Tony, meses antes de Rivera Cruz comenzar la investigación, de que funcionarios en el Departamento de Justicia de Puerto Rico, habían encubierto los hechos. Pero eso no fue todo. Tony, antes de eso, ya habían habido unas reuniones entre el ex-presidente del Senado, don Miguel Hernández Agosto, con unos buenos amigos que se llaman Carlos Gallisá y Juan Mari Bras. Y ustedes también siguieron el libreto de estos señores, que fueron los que, los que aconsejaron a don Miguel y al liderato caduco y retrógrada del Partido Popular que fuera un acto donde estuviera los televisores, hicieron un espectáculo ahí, con todos los hierros y sin miseria -como dice el jíbaro- y de ahí es que empieza la maraña ésta y por eso es que yo digo que ustedes fueron los que planificaron. Planificaron de la forma y manera en que se iba a hacer esto. Y planificaron, entonces empezaron a encubrir. Y mire, yo de los encubrimientos no voy a hablar mucho porque el Pueblo de Puerto Rico sabe que yo grité y era como una voz en el desierto gritando de que ustedes no le daban las participaciones a las Minorías, y que estaban continuamente ocultando informaciones.

Y quiero aprovechar ahora, para hablarle a mi amiga, Velda voy a aprovechar esta coyuntura, porque ahora Velda se queja de que aquí se dice... Velda dice que hubo un proceso de ley, ¿verdad, Velda?, para esa gente que están presos. Lo que, Velda, lo que tú sabes y no quieres decir, es que hubo un proceso de ley, pero que ustedes le ocultaron la evidencia a los tribunales. Les voy a decir por qué. Es una cuestión de récord público. Los abogados de las partes, Velda, solicitaron al Senado de Puerto Rico que le entregaran toda la evidencia que tenían. Como lo hice yo en varias ocasiones, Velda, y ustedes no me escuchaban, ¿y ustedes saben lo que hicieron los abogados? Los abogados fueron a los tribunales para pedir que ustedes les entregaran las evidencias y ustedes saben lo que hizo el Presidente del Senado, vamos a batallar eso, entonces levantaron la defensa de inmunidad parlamentaria para que no le dieran la evidencia exculpatoria a esta gente. Velda, no muevas la cabeza porque eso es bien fácil de verificar en los tribunales. No traten de tapar el cielo con la mano.

Me quedan dos personas antes de continuar y es la cuestión de Bruno. Bruno habló 20 minutos, pero francamente yo no sé si debo dedicarle tiempo porque nada dijo. Nada dijo el compañero. El único argumento que Bruno Ramos utilizaba en las vista era uno sencillo, ustedes, el investigador no ha presentado ninguna prueba nueva. Y yo digo, Bruno, ¿tú no leíste la Resolución? La Resolución lo que decía era que para investigar las anomalías, dentro de la investigación, entonces Bruno creía que el investigador iba a buscar prueba externa para traerlo aquí. Lo que pasa, Bruno, que la verdad del Señor siempre aflora. Y yo decía que había durante aquellas vistas, donde tuve que sacar el "fotuto" porque no me dejaban hablar, les decía de que estos señores tenían prueba exculpatoria que tenía gente presa, pero no me lo creían. Pero Bruno, gracias, gracias a una dama que hoy públicamente yo creo que hay que brindarle y darle las gracias, porque aquí todos nosotros los políticos somos incidentes históricos en los pueblos, pero cuando una dama se levanta y dice, yo no voy a entregar esta evidencia porque esto es parte del Pueblo de Puerto Rico y como bien dijo el compañero Sergio Peña Clos, a Maríazell Vélez, no solamente le pidieron por escrito de que entregara toda esa información, obviamente era para destruirla. Ella se negó y después tuvieron hasta la osadía de llevarle unas cajas para que se las llevaran y yo creo que el Pueblo de Puerto Rico, en nombre mío, yo quiero darle las gracias a este distinguida puertorriqueña, hija de un gran profesor que me dio clases a mí por quien yo siempre sentí un gran respeto, que el Pueblo de Puerto Rico tiene una deuda de gratitud con esta señora, porque de otra manera, esta gente hubiesen destruido toda evidencia exculpatoria y nunca el Pueblo de Puerto Rico hubiese sabido la verdad. Por eso es que yo me siento tranquilo en ese sentido.

Ahora bien, yo siempre he tratado de llevar esto, en lo que yo digo, en una forma ordenada. Primero, los asesinatos. Obviamente, mataron a esos señores allí. Después, la supuesta planificación y el encubrimiento. Pero, señores, el Pueblo de Puerto Rico no es tonto. El Pueblo de Puerto Rico sabe, no solamente, hoy, con este informe se sabe de que esto fue toda una cosa planificada, antes de, durante y después. No solamente eso, mire, ya para principios, escasamente dos semanas, inmediatamente después de los sucesos del Cerro Maravilla, don Rafael Hernández Colón llama a su amigo, Enrique Meliá para que le hiciera una investigación y de ahí fue que empezó el primer libreto. Y eso no lo digo yo, lo dijo don Enrique Meliá cuando vino de que eso había sido una encomienda de índole político, porque los populares siempre habían visto en esto como una oportunidad de desprestigiar a la Estadidad, de desprestigiar a Carlos Romero Barceló y obviamente, de desprestigiar al Partido Nuevo Progresista. Y yo le digo a esta gente hoy día, ¿cómo se sienten ustedes al haber sido co-partícipes de esta patraña histórica? ¿Cómo ustedes se atreven decirle al el Pueblo de Puerto Rico ahora, de que esto es una cuestión política y que nosotros estamos tratando de lavarle la cara a Carlos Romero Barceló? ¿Qué probaron ustedes contra Carlos Romero Barceló?

Nada. ¿Saben por qué, nada? Porque nada había en contra de don Carlos Romero Barceló. Nada había en contra de todos esos señores que ustedes abusaron en las vistas, como al superintendente González, ¿cómo ustedes abusaron de estos señores? ¿Cómo ustedes abusaron de Desiderio Cartagena, que lo tuvieron casi treinta días metido en un cuartito aislado para tratar de doblegar su voluntad?

Hoy día, gracias a las Mayorías, ustedes han tenido la oportunidad que nosotros no tuvimos. Yo recuerdo en aquellos días el Pueblo de Puerto Rico sabe como esta gente tenía la desfachatez de traerme -y ustedes lo vieron- setecientas, ochocientas páginas, inmediatamente cuando iban a comenzar las vistas y que para que yo las leyera, para que yo las leyera y las analizara en ese momento. Y yo me pregunto, señora Presidenta, si el Pueblo de Puerto Rico le va a creer a estos señores, luego de haber surgido esta evidencia tan abrumadora sobre lo que yo siempre dije, que estos señores ocultaban la información y aquí posiblemente el compañero Sergio Peña Clos abunde sobre estas situaciones, pero yo recibía llamadas de personas donde me decían, mira, sobre este caso en particular hay una declaración jurada que no la han presentado. Yo la pedía, nada. Enseguida me apagaban el micrófono o me decían que yo estaba fuera de lugar. Y por eso fue que el Pueblo de Puerto Rico le dio el "sartenazo". Porque el Pueblo de Puerto Rico, si algo este pueblo no tolera son los ataques a la democracia.

Y yo creo, señora Presidenta, que la historia ésta del Cerro Maravilla, yo creo que el liderato del Partido Popular es culpable de haber herido la democracia puertorriqueña. El liderato del Partido Popular es culpable del encubrimiento y de la planificación más vil que se ha dado en Puerto Rico en la historia política. Y la gente decía, mira, deja eso quieto. Deja eso quieto que ya el pueblo no quiere saber de Maravilla, pero sí el pueblo posiblemente no quiera saber de Maravilla, pero el pueblo sí tiene el derecho, señora Presidenta, a que la historia se escriba correctamente. Y dicen que estábamos gastando mucho dinero. Miren ustedes gastaron veinticinco millones del Pueblo de Puerto Rico que hoy, a la luz de este informe, uno puede inferir que fueron veinticinco millones en una campaña política, cuyos fondos fueron obtenidos por el fraude y por el engaño. Porque esos fondos que se utilizaban del Pueblo de Puerto Rico, eso era una faena política para conseguir pintar a un Carlos Romero Barceló, como esta gente lo hicieron, infamemente, como un asesino. Sin tener en cuenta, señora Presidenta, sin tener en cuenta de que era un ser humano gobernante de Puerto Rico, que tiene una esposa, doña Kate, que sufrió también y sus hijos en la escuela, que tenían que soportar cuando los otros niños le decían: "tu papá es un asesino". Y ahora vienen a decir de que esto, lo que nosotros tratamos de hacer es lavarle la cara a Carlos Romero Barceló. A la verdad que esta gente tiene una fuerza de cara similar a un bloque, señora Presidenta.

Pero, yo digo, señora Presidenta, que yo creo que la mejor forma de que se le hable al pueblo puertorriqueño es como hace Sergio Peña Clos, con los adagios esos, y Sergio Peña Clos diría que lo que le pasa a esta gente es lo que le pasa al gato "escaldao" que huye del agua fría. Sí, el gato huye del agua fría. Ellos saben, saben que este informe es un informe explosivo. Y que cuando la gente de Puerto Rico vea el informe... otra cosa, no es un informe, es un informe sostenido por unas evidencias. Porque mire, hay una serie de declaraciones ahí que cuando el pueblo las vea, va a decir esto es otra cosa. Porque no estamos hablando de declaraciones juradas, señora Presidenta, a maquinilla. Estamos hablando de unas declaraciones juradas que le dieron a Héctor Rivera Cruz y que él tomó de su puño y letra. De eso es lo que se trata. Y por eso es que yo digo que esta gente deben tener razones para estar "asustaos". Es más, miren, yo creo que esta gente debe estar más "asustao", Velda, ustedes deben estar "más 'asustao" que un guineo en una convención de monos". Porque ustedes lo que han hecho por este pueblo es algo vil, algo que jamás se debe repetir en la historia puertorriqueña.

Yo le doy gracias a el Pueblo de Puerto Rico, señora Presidenta, porque me ha traído aquí en estas ocasiones, para ver este día glorioso en que el Pueblo de Puerto Rico por primera vez desde estos hechos tan lamentables de 1978, por primera vez van a tener el beneficio de un informe donde se le ha dado todas las oportunidades a las Minorías. Lamentablemente, nada han tenido que aportar. Y yo le digo al compañero Bruno Ramos, se me había olvidado, los "zorros esos políticos" del Partido Popular lo han utilizado a él, un hombre noble y sencillo, allá de la montaña y lo han cogido y lo han metido ahí como un conejillo de India, te han cogido. ¿Sabes por qué? Porque ellos sabían lo que venía. Y lo que tú hiciste, pues, con las herramientas que tenías, te utilizaron y tú caíste, Bruno, pero gracias a Dios, el pueblo es el que debe saber lo que ha sucedido.

Por eso, señora Presidenta, yo creo que en este día glorioso yo me siento tranquilo, me siento feliz, porque después de tantos años, gracias a Dios que me trajeron aquí para verlo porque de otra manera,

posiblemente no hubiese tenido la oportunidad ante el Pueblo de Puerto Rico. Todas aquellas cosas que yo le dije al el Pueblo de Puerto Rico, durante aquellas vistas fatídicas pasadas, todas han pasado y han pasado sobre el crisol de esta investigación y ahí estaban todas esas cosas que yo venía diciéndole al Pueblo de Puerto Rico. Por eso es que el Pueblo de Puerto Rico hoy, porque quiero, para terminar, añadir otra cosa, que hoy, en el día de hoy, ellos tienen unas ventajas que nosotros no teníamos. Ahora se han establecido unos sistemas donde las Minorías sí pueden tener el beneficio y es increíble, pero cierto, pero fue una gran magistrado, doña Carmen Rita Vélez Borrás, que de hecho fue Secretaria de Justicia bajo Carlos Romero Barceló, quien le dio esas ventajas mediante una sentencia para que ellos tengan los derechos que ellos siempre nos negaron. Y ahora vienen a decirle al pueblo que esto es una faena política. Yo le voy a decir, señora Presidenta, que sea el al Pueblo de Puerto Rico el mejor juez en esto.

Y para terminar, quiero llevarle el mensaje a todas estas personas que se han sentido agraviadas por las actuaciones irresponsables y politiqueras del Partido Popular, algunos están presos, otros han perdido sus haberes, otros han perdido su familia, y a aquellas personas que le han hecho carpetas también, porque yo no sé si ustedes saben que a Enrique Rodríguez Negrón también le hicieron una carpeta, a mí. ¿Y usted sabe por qué? Porque en una ocasión yo les dije de que el día 25 de julio yo estaba en la tarima donde estaba Carlos Romero Barceló, obviamente, porque entonces yo era Presidente de la Compañía de Fomento, entonces me amenazaron con que me iban a procesar también y que porque yo estaba encubriendo.

Pueblo de Puerto Rico, compañeros del Senado, quiero felicitar una vez más a todas estas personas que han hecho de este día un día memorable para mí, para Carlos Romero Barceló y para toda esta gente que nada tuvieron que ver con esto y, obviamente, para aquellas personas que han sufrido lo indecible debido al comportamiento malsano, los abusos y los atropellos de un partido en decadencia, que hoy día parece ser una especie en peligro de extinción y ese es el liderato del Partido Popular. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador.

Vamos a reconocer en el turno para el cierre de la presentación de la medida, al señor senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, distinguidos amigos y hermanos, nuevamente yo le digo a mis compañeros de este Cuerpo y al Pueblo de Puerto Rico que el incidente del Cerro Maravilla proveyó el pretexto perfecto para que el Partido Popular Democrático intentase rescribir la historia obviando la realidad. El caso Maravilla se usó para venderle al país, que la persecución contra el nacionalismo había comenzado en el 1977, durante la administración de don Carlos Romero Barceló cuando la realidad histórica es que, tanto estadistas como independentistas, el doctor Santos P. Amadeo, ya fallecido; Baltazar Quiñones Elías, que fue representante del Partido Popular y pasó a las filas del independentismo; Leopoldo Figueroa; el doctor Concepción de Gracia; escúchenme bien, habían luchado contra las leyes y prácticas represivas del Partido Popular Democrático. Obviamente, uno de los factores en el descenso del poder electoral del independentismo, aunque quizás no sea el único, fue la represión y la criminalización de dicho movimiento por el liderato del Partido Popular Democrático. Se repite la historia. Se repitió en el '50 y se repite en el '52 y se repitió en el 1981, porque el Partido Popular Democrático se dedicó a perseguir el movimiento independentista que en el 1952 se había convertido en el segundo partido en este país. De sesenta y cinco mil votos que saca el Partido Independentista en las primeras elecciones que participó, los duplicó en el 1952 a ciento veintiséis mil votos. Por eso es que digo que se repite la historia de la represión inicialmente contra el movimiento independentista y ahora y después la represión, como hemos sabido, con esos datos y con esos documentos que no se habían transcrito, se habían enterrado en "diskettes," que por cierto se llevaron unos cuantos, que no sabemos cuáles. Y esa situación es la que debilita, entre otras cosas, ese movimiento. No ha llegado después del 1952, a pesar de que en dichas elecciones votaron en Puerto Rico seiscientos ochenta y siete mil puertorriqueños. Y en las últimas elecciones votaron más de dos millones de puertorriqueños. Y jamás ha alcanzado la cifra de cien mil votos el movimiento independentista. Y eso que lograron contra el movimiento independentista, pretendieron lograrlo y estuvieron a punto de conseguirlo en relación con el movimiento estadista. Porque lo que le pasa al liderato del Partido Popular es que quiere mantener el poder a costas de las desgracias de este pueblo. Y no paran en mente y se han dedicado a carpetear desde los años '50. ¿Y por qué se extrañan, ustedes mis amigos populares, del carpeteo que se lleva a cabo después contra el movimiento estadista? Si los padres de la persecución, los padres del carpeteo, y por cierto, ese carpeteo lo reconoció Rafael Hernández Colón ante la Comisión de Derechos Civiles, después que fue electo gobernador. De manera muy conveniente don Rafael Hernández Colón esperó hasta nuevamente ser electo

governador, después del '85, para admitir su conocimiento oficial de esos actos de represión. Lo hizo el 2 de octubre del '87 en un testimonio, no ante el Senado de Puerto Rico, en una audiencia como ésta, televisada, sino ante la Comisión de Derechos Civiles, allá a lo "sucusumucu" reconoce que siendo Secretario de Justicia, se le encomendó examinar las carpetas de subversivos por parte del entonces gobernador Roberto Sánchez Vilella, ya fallecido. Y tuvo que reconocer renuementemente y sin admitir culpa, que en dos décadas de gestión pública nunca utilizó su poder para ponerle fin al carpeteo de los independentistas. Y eso lo dijo ante el licenciado Salvador Acevedo y el licenciado Luis Muñoz Rivera, que objetaron esas partes del informe de la Comisión de Derechos Civiles que establece lo que yo les estoy diciendo. Así es que, ¿de qué ustedes se quejan? ¿De qué? Esa es la historia que ustedes no quieren admitir y aceptar. Por eso es que este pueblo está dándole la espalda a todos y cada uno de ustedes, porque carpetearon el movimiento independentista. ¿Qué es, que ustedes lo quieren negar? Carpetearon el movimiento estadista. Ustedes persiguieron inmisericordemente y arrestaron más de mil puertorriqueños sin ninguna causa.

Yo no he dicho que don Luis Muñoz Marín mandó a matar a nadie. Lo que yo sí he dicho, que dentro de ese trasfondo que ustedes niegan, es que los movimientos terroristas o subversivos o aquellos hombres que han querido la Independencia de Puerto Rico por distintos medios, no el medio del PIP, que ha sufrido esa persecución.

Yo recuerdo cuando Don Luis Muñoz Marín llamaba a los independentistas, lunáticos. Eso quiere decir que eran locos, pero, pero, lo que ustedes no pueden negar es ese hecho. Ustedes no pueden tapar el cielo con la mano, mi amigo Bruno. Acuérdate de esos cuatro compañeros, compueblanos, que asesinaron en Utuado. ¿Por qué tú no piensas en ellos? ¿Cómo deben de estar esas familias? ¿Por qué tú no piensas en Domingo Hiraldo y la familia de Domingo Hiraldo y de Raymundo Díaz Pacheco y de Roberto Acevedo y de Manuel Torres Medina? ¿Por qué ustedes no piensan en él? Pero yo quiero que ustedes sepan, y eso lo digo para que ustedes vean el trasfondo en que se ha debatido este pueblo y que desgraciadamente hubo una ocasión, y por eso es que voy a citar lo de Don Luis Muñoz Marín, no porque ordenara nada, sino simplemente que justificó esas muertes y a nadie aquí se le ocurrió investigarlo por encubridor. Miren lo que decía don Pedro Albizu Campos: "Yo le aviso a Luis Muñoz Marín y a Truman y a todos los bandoleros que quieren imponer su tiranía sobre los puertorriqueños, que la paciencia de este país se está agotando. Ha llegado el momento que un llamado Departamento de Justicia, un llamado Departamento de Justicia..., -eso no lo digo yo, Bruno, eso no lo digo yo, eso lo decía don Pedro Albizu Campos, de manera, quizás cínica porque no respetaba esa justicia que ustedes adjudicaban en esa época-. ...arresten a cualquiera para investigarlo en violación de su propio reglamento, de un reglamento que ellos mismos se redactaron y que violan impunemente. Yo le aviso a esos señores, que eso de investigar dónde come, -parece que investigaba dónde comía- dónde duerme y dónde trabaja el más humilde de los nacionalistas, es algo que tiene que terminar. Le aviso a Truman." Ese es el que nombró el primer puertorriqueño gobernador, a don Jesús T. Piñero que Don Luis Muñoz Marín no quiso aceptar porque él quería ser electo.

La aprobación de la Ley 600 por Truman, que en ese momento se engañó al mundo, porque se le hizo creer que Puerto Rico había salido de su situación colonial y le dice a Truman, a Muñoz Marín y a todos los bandoleros que hay en Puerto Rico, yo no sé si se refería a los populares, no podía referirse a los estadistas porque los estadistas no estaban en el poder, habían prácticamente desaparecido. ¿A quién se refería él sobre los bandoleros? ¿A Bruno, a algún pariente de Bruno? Que no sé, no sé dónde estaban, pero cuando llamaba bandolero, don Pedro Albizu Campos, se refería, obviamente, a los hombres que él entendía que eran de la calaña o de la catadura o de la misma especie que aquéllos que los perseguían y los encarcelaban. Y sé que eso oí detrás de Albizu Campos, decía él. Cada vez que va al inodoro, va a terminar un día. Le avisa al coronel Roig, -de allá de Yauco tengo entendido, ese era el superintendente de la Policía- popular, no estadista, porque esos son los años del poder omnímodo que se detentó por ese partido durante 28 años. Poder ininterrumpido. Aquí no se nombraba a nadie que no fuera popular para ningún puesto, para ningún trabajo, para la judicatura, para la universidad. Esos eran los años que este pueblo hay que recordar que de eso es que se trata, de aquéllos que hoy en día reclaman y se llenan el pecho de puertorriqueñidad, de nación, de libertad, los neonacionalistas. En el pasado persiguieron a esos nacionalistas y aquéllos que reclamaban, como fuera, la libertad de Puerto Rico.

Y decía: "le aviso a Muñoz Marín, que esté listo para ese día y al presidente Truman, que manda a llevar el terrorismo a todos los hogares". Los acusó de terroristas a ustedes ¿sabe?, a ustedes, no al movimiento estadista. A ustedes los acusó de terroristas, don Pedro Albizu Campos, ese hombre que ustedes hoy en día

están honrando, que merece quizás la honra, pero a ustedes ese hombre les decía, les llamaban terroristas. Esa es una verdad que, quizás desarrolla sonrisas, que son muecas porque esas palabras calan y han calado y hay que recordarlas. Y decía, nosotros somos humanos. Que quizás es que creían que no eran humanos. Somos muy pacientes, pero un día se nos va a acabar la paciencia, se nos va a acabar la paciencia un día y la situación va a ser un poquito delicada y va a haber muchos tiros aquí.

Después de esa expresión, Estados Unidos que está en su cenit es que engaña la humanidad, teniendo un poder omnímodo sobre las Naciones Unidas. Y aquella votación veintidós a dieciocho con diecinueve abstendidos, obliga al Presidente Eisenhower a acudir nuevamente a las Naciones Unidas y decirle que si la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pedía hasta la independencia, habrían de concedérsela frente a aquella derrota moral.

Entonces en aquella época, tres días después de la masacre de Utuado, cuatro, y de la masacre de Fortaleza, Luis Muñoz Marín es cuando le dice a este pueblo y eso es lo que yo quiero significar, no es que los mandara a matar, a pesar de que la prueba señalaba que le habían advertido y se fue de Fortaleza cuando llegaron aquellos cuatro nacionalistas que ejecutaron allí, debajo de un carro, dos de ellos. Dice: "La parte de la Policía y la Guardia Nacional fue a arriesgar sus vidas por el derecho de ustedes, la parte de ustedes ejercer el derecho por el cual estos hombres arriesgaron sus vidas, al que pensara no hacerlo. Yo le pido que su conciencia se pregunte, los policías que murieron hace pocas horas para defenderte ese derecho sin el cual los pueblos no pueden vivir en la democracia. Y tendrían que vivir en la tiranía y en las balas. ¿Habrán muerto en vano? "Por eso es que he citado a Don Luis Muñoz Marín, jamás diciendo que encubriera ni que maquinara ni que gestionara. Pero hay una verdad, que de ahí en adelante la persecución fue increíble.

Ahora, yendo a otro momento. En el 1978 yo me encontraba en el libre ejercicio de la profesión. El profesor José Antonio Torres me llama un día para que yo, -como criminalista de toda una vida, profesión que he dejado de ejercer hace más de diez años, porque la ética no se legisla, se vive y yo la he vivido. He sacrificado hasta mi hacienda, mi profesión. No he hecho uso de ningún tipo de relación. He sacrificado hasta mi familia,- me llama para ver qué yo podía hacer por el poeta padre Carlos Soto Arriví. ¿Ustedes saben lo que yo hice? Y yo invito y yo le digo al amigo Bruno, que busque otra cosa y trate de traerla porque lo único que hice fue llevar al doctor Marcial, investigado por Pérez Viera -así es como se escribe la historia- entre los investigados, Bruno Ramos, se encuentra el que es miembro de la Asamblea Municipal de San Juan bajo Sila Calderón y bajo el PPD. Pues, ése fue investigado, estuvo allí en esa segunda autopsia junto con el presidente de la Universidad de Puerto Rico, el doctor Norman Maldonado. Investigaron también a Norman Maldonado. Esa fue mi única participación y como criminalista de toda una vida, sabía que allí había habido un asesinato y eso nadie lo ha negado. Déjense de tanta cosa porque cualquiera que los oye a ustedes, como decía el amigo de Báez Galib, que morirán electrocutados. No, hombre no, déjense de tanta...no me...no tengo la palabra correcta, pero empieza con ch. Déjense de tanta cosita, ¡bendito sea Dios! Aquí, desde el saque. Dejen de estar engañando a este pueblo. Este pueblo los ha ido conociendo. Por eso es que se encuentran donde están. Es la segunda elección que vienen aquí por Ley de Minoría.

Mis amigos, aquí se han cuestionado los diez mil pesos que le ha pagado el Senado de Puerto Rico y tengo que reconocer que el ex Presidente del Senado y nuestro Presidente actual, han mantenido esta Comisión, que yo la heredé, porque yo era miembro de la Comisión de lo Jurídico, pero que en estas investigaciones participó Antonio Fas Alzamora en la primera y participó en la segunda. Ese año que estuvimos allí que yo le decía, ese tubo bobo los va a quemar y los va a matar. Porque todo el mundo, cámara, dirigidos por ¿quién?, por Manny Suárez, por el politólogo Juan Manuel García Passalacqua, que después aparece como abogado de Pérez Viera, con la presencia del licenciado Graciany Miranda Marchand, que no tuvo el menor empacho de venir aquí como representante de la minoría popular y se olvidó que había comparecido allí a decir mentiras, porque trece años después es que se acuerda que vio a Carlos Romero Barceló, cuando los proclamó héroes. ¡Mentira!, aquí nadie ha podido producir un video, que eso se llama en mi pueblo cinta fonóptica, para aquéllos que son puritanos o puristas del idioma. Yo le digo la verdadera palabra se llama fonóptica, cinta fonóptica. Nunca apareció esa cinta fonóptica; ¿Y usted sabe por qué? Porque no podía aparecer, porque no fue Carlos Romero Barceló quien los proclamó héroes, fue el periódico *EL MUNDO* tres días después en un editorial. Esa es la verdadera historia, lo demás son mentiras, mentiras y más mentiras que ustedes se pasan propalando. Mentirosos garrafales y enfermizos y patológicos, eso es lo que son ustedes. Porque esa es la verdad que ustedes han pretendido ocultar. Ustedes mienten por placer. Ustedes mienten por placer, de la misma manera que mintió Graciany Miranda Marchand cuando dijo que

yo tenía y que acciones en *EL VOCERO*. Yo las tuve cuando era rico y las tuve que vender. Y entonces no conforme con reconocer esa verdad, decían que yo se la había vendido a Carlos Romero Barceló. Y después tuvo que reconocer su gran mentira, su gran mentira. Porque dice el viejo refrán "que pájaro del mismo plumaje vuelan juntos". "Birds of the same feather they fly together". Ustedes vuelan juntos. Ustedes vuelan juntos con los mentirosos. Ustedes vuelan junto con los delincuentes.

Mira, Bruno, mi distinguido compañero, estaba en libertad Julio César Andrades y yo fui el que lo encarcelé porque ustedes lo dejaron en la libre comunidad allá en Miami. Y cuando se sentó a declarar en el 1991 con aquel montaje, cámara, mis hermanos, un año, desde el 1991 hasta el 1992, ustedes se mantuvieron allí teniendo a veces un hombre que estuvo veinte días allá abajo esperando. Los tenían desde por la mañana hasta horas de la madrugada del día siguiente. Pues, Julio César Andrades estaba libre y fui yo -y lo digo con humildad- quien le saqué el caso de "Papo Bolsa". Esa es la verdad, Bruno. El licenciado Héctor Rivera Cruz mantuvo a toda esa camada, fuera, ¿por qué? porque eran sus amigos, sus colaboradores. Cástulo Martínez que fue el que haló la sogá para ejecutar al tronquista Caballero, cumplió un año, lo sentenciaron a un año. Le impusieron una pena. A los tres meses salió. Los amigos entonces de Héctor Rivera Cruz, todos están fuera. Pero, ¿quién está encarcelado todavía? Alejo Maldonado. Pero aquellos colaboradores, por esos no le llaman chota, a eso no le llaman confidente. Allí hay un periodista que tenía acceso. Niéguenlo. El único que entraba a la bóveda era un periodista de *THE SAN JUAN STAR*. El era el único que entraba, el único que tenía acceso. Nadie aquí, ni Minoría ni Mayoría sabía los documentos que allí se encontraban. Porque eso lo ha demostrado el tiempo. Y ustedes dejaron y están en la calle, Emeterio Ortiz.

Miren, mis hermanos, yo tuve que escribirle al Secretario de Hacienda para que le pagaran a la madre de Jéssica, porque se negaban a pagarle. Y escribí que hicieran justicia, que aquella señora se podía morir. A diferencia del caso de violación de la Universidad de Puerto Rico a donde refiere el caso al licenciado Graciany Miranda Marchand y ordenó el pago inmediatamente de ciento cincuenta mil pesos. ¿De qué están hablando ustedes? Y está en la calle Hiram Vázquez, Chichí Leroux, Luis Ramos Graterole, Rafael Angueira, Ángel Torres López, Cástulo Martínez y todavía está preso, Alejo Maldonado, los hombres que él utilizó y aparece en su informe, que les dio mucho crédito.

Julio César Andrades se lo llevó José Enrique Arrarás y lo paseó como la Reina Isabel de Inglaterra. Se lo llevó allá, sí, sí, pues, así es. Lo llevó allá a Washington a donde Ted Kennedy. En ese entonces pues, los Kennedy eran parte del clan de ustedes. Sí, así es. Antonio Fas Alzamora, mi distinguida compañera, doña Mercedes Otero, no me vaya a llorar. Esa es la verdad. Y lo paseó como una monjita de la caridad por las oficinas de Washington. Y ese hombre declaró. ¿De qué me hablan? Y no se puede negar, de una o de otra manera, que uno de los Arzola fue a vivir allí en un hotel. Y se llevaron a su hijo, y después de allí lo pasaron a un "penthouse" allá en Luquillo. ¿Quién lo llevó y cómo lo llevó? Yo no sé.

Ahora a Michael Corona le preguntó de los diez mil pesos. Es que ustedes no quieren que un puertorriqueño de apellido Corona Muñoz, se gane diez mil pesos mientras ustedes le pagaron cincuenta mil pesos a Dash. ¿Por qué, porque es americano? Es que eso es una postura increíble. La hipocresía se le sale a ustedes hasta por los poros. Hay algunos de ustedes -y no me refiero a ninguno de ustedes los senadores- que nacieron con cordales. En el vientre de la madre los tenían ya. Lo que nos toma a nosotros veinte y pico de años para tenerlos y desarrollarlos, ustedes los tienen. Y eso, eso es lo que este pueblo ha ido entendiendo y comprendiendo. A Michael Corona "fajao" allí, dieciocho y veinte horas, se gana diez mil pesos, no los cinco mil que se le está pagando a la Minoría, que un asesor que solamente ha estado en una sola ocasión a buscar documentos. Yo no estoy diciendo que se ha ganado mal el dinero, pero yo sí se que Michael Corona se ha "fajao".

Y hay un amigo que yo tengo que se llama el Indio Sioux, ¿sabe por qué? Porque es un gran investigador. Y fue el hombre que enjuició a aquellos agentes que mataron al hijo de José Maldonado Dennis. Y que hubo una juez que revocó la sentencia del jurado. Y el Supremo revocó y le dio la razón a Michael Corona, pero como su apellido es Corona Muñoz y es un jíbaro de allá de San Lorenzo, digo, su mamá, pues, ¡Ay no! ¿cómo usted le va a pagar diez mil pesos? Eso dijo Bruno y eso dijo Pérez Viera.

Y cuando aquí empezó esta investigación bajo la Comisión de lo Jurídico tenía un investigador. Alegría y muchos besos. ¡Ah!, que siga. Eso decía uno que fue Presidente del Senado. El autor intelectual de toda esta maraña y toda esta criminalización, porque ustedes criminalizaron el movimiento independentista, no es de extrañar que criminalicen el Partido Estadista en pleno crecimiento y el carpeteo de los nacionalistas,

vuelvo y lo repito, porque eso está ahí para la historia, carpetearon el liderato estadista. Yo espero entregar esas carpetas cuando el Senado me autorice.

Pues, César Mercado, ¿qué trabajo hacía? Bueno, Eduardito, Marco Rigau, que dirigió los trabajos de la segunda investigación también estaba en la Comisión de lo Jurídico. Pero ahí, eso no es nada. Eso no es nada. ¿Y qué es lo que es algo? Quemar un agente encubierto, Víctor Franco, que las autoridades federales tuvieron que embarcarlo en un avión de la fuerza aérea de los Estados Unidos al día siguiente de haberlo quemado, eso se llama de haberlo delatado, delatado. Quemó, quemó un agente encubierto que estaba detrás del cogote de muchos funcionarios de alta alcurnia, jueces, fiscales, abogados, políticos, investigación iniciada por don Carlos Romero Barceló. ¿Y quién me dice a mí que alguno de esos hombres que todavía están ocupando unos niveles de altura? Hay algunos que son hasta presidentes de compañías. Y eso no es malo, pero ¿por qué quemó a Víctor Franco? Ese hombre que Alejo Maldonado nos dice, si yo me llevo a comer un "chiclecito" con ese hombre, estaría muerto, estaría muerto Víctor Franco. Estuvo 4 años vagando por los campos de California, ¿y eso a ustedes no les da pena? ¿Por qué ustedes no lo lloran? ¿Por qué ustedes no derraman una lagrimita? Porque Víctor Franco tuvo que abandonar su familia, ¡bendito sea Dios! Es que a ustedes no les da ni hipo cuando se trata de las verdades que esgrime el adversario. Sí, ¡Ay, que mucho dolor! Que mucho llanto. Eso está a flor de piel. La verdad es que hay algunos artistas de Hollywood que son bípedos implumes al lado de unos actores y actrices. Desgraciadamente eso no lo digo por mal, pero esa es la verdad. ¿Por qué a ustedes no le da pena con Víctor Franco? ¡Que lo quemaron! ¡Lo iban a asesinar! Porque Alejo Maldonado le dice a Julio César Andrades: "ese, tu hermano, es un encubierto." Pero un encubierto es un funcionario de la Policía, no es un "chota", como ustedes se valieron, de "choteo". Para ustedes el "choteo" eso no es nada. Eso no es nada. Y esos hombres están todos en la calle.

Yo quiero que ustedes sepan que el problema lo tienen en la vida los que escriben la historia, suprimiendo datos y evidencia para adelantar sus fines político-partidistas. Esos son ustedes. Nosotros, por el contrario, hemos contribuido a que se escriba, por primera vez, la historia de Maravilla tomando en cuenta toda la evidencia sin ocultar ni manipular evidencias ni testimonios. Lamentamos los inconvenientes que hayamos podido ocasionarle a alguno de ustedes. Ustedes pretendían cerrar el libro de la historia, dejando fuera gran parte de esa prueba. Y les decía también que ese planteamiento falso -y se demostró falsedad y arrepentimiento- que hizo el licenciado Graciany Miranda Marchand, que lo repitió en el día de hoy, don Bruno Ramos, el que lo dijo inicialmente reconoció la mentira, y el que lo repite es peor porque sabe que ese planteamiento que hizo era falso. Y reconoció su error, el que lo dijo y el que lo repita. Pero, yo quiero decirle al amigo Bruno Ramos, que esa es la verdad.

Entonces, ustedes se quejan de *EL VOCERO*. *EL VOCERO* ganó un premio por la SIP, por su serie investigativa sobre Maravilla en la Asamblea número 52 de Los Angeles en Octubre, en Los Angeles, California, no en los angeles de cielo, en octubre de 1996, ese organismo que ustedes ahora aman tanto. La libertad de prensa es buena cuando le sirve a sus intereses, a ustedes, a los intereses de ustedes. Si no lo es, viene entonces la censura. Porque ustedes no piensan en el "deep throat" que llaman allá en los Washington. El "deep throat" que tenían en Cerro Maravilla. Pregúntenle a Manny Suárez. Pregúntenle a Mariázell Vélez Ramírez. Pregúntenle. Pregúntenle. ¿Por qué ustedes no le preguntan? Pero, ustedes le han dado un trato preferente a los colaboradores. Así es como ustedes le llaman a los periodistas simpatizantes del PPD. Esos tienen asiento de palco.

Por esa y otras razones yo le pido a este Augusto Cuerpo que apruebe este informe radicado por la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla.

Muchas gracias. Esto no quiere decir que haya irritación, animosidad de mi parte. Esto es cuestión de edad y temperamento. Los quiero igual. No los voy a bendecir porque eso ya parecería otro actor más, pero les deseo bien. Les deseo mucha salud y que recapaciten. Y por esas razones, vuelvo y repito, estoy solicitando la aprobación de este informe. Muchas gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Según la Sección 14.12 del Reglamento de este Cuerpo, para que se añada el

informe de la Minoría con el voto explicativo de esta Minoría del Partido Popular, presentado como moción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para preguntarle al compañero si ese voto explicativo es de él como miembro de la Comisión Especial o de la Minoría del Partido Popular Democrático.

SR. RAMOS OLIVERA: Es como de la Minoría del Partido Popular.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En torno a la moción del compañero Bruno Ramos? Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. Para indicarle a los compañeros que yo voy a concurrir con ese voto explicativo, pero también voy a hacer un voto explicativo con relación a mi caso.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Ha sido presentada la moción del senador Sergio Peña Clos, para que se reciba el informe de la Comisión Especial en torno a la investigación de los sucesos del Cerro Maravilla. ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción, la Delegación del Partido Popular en su totalidad está en contra y habrá de votar en contra al informe final de esta Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquellos que estén por la afirmativa...

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo quiero aclarar...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, este informe no es final y así aparece del propio informe.

SR. VICEPRESIDENTE. Sí, queremos aclarar que estamos considerando no un informe final, un informe parcial en torno a la investigación realizada por la Comisión Especial.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Eso no es lo que dice el Calendario de Ordenes Especiales. Yo invito al señor Presidente a que vaya a la última página de las Ordenes Especiales del Día de hoy y dice claramente: Informe Final.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, eso es lo que dice el Calendario, pero eso no es lo que dice este informe y dice, informe. Aquí no le hemos adjetivado el informe simplemente en la Regla número 12, la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla autoriza la radicación y la presentación de informes parciales. No los titulé ni parcial ni final, informe. Y así es como acordó la Comisión en sus trabajos del jueves pasado, cuando se aprobó en votación 3 a 1 este informe.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, lo que rige la votación en el Hemiciclo es lo que se presenta en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de lo contrario no tendría ninguna validez presentar un Calendario de Ordenes Especiales. Y aquí en el Calendario de hoy habla de un informe final y lo que se vota aquí es lo que está en el orden de Calendario. Nosotros estamos votando por lo que está presentado aquí, un informe final y le decimos que ese informe final la Delegación del Partido Popular le va a votar en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Le quiero indicar al compañero Antonio Fas Alzamora que ya anteriormente el señor Portavoz de la Mayoría hizo una aclaración con relación a esto. Desde el comienzo de la discusión de este informe se ha dicho que es un informe parcial, por lo tanto la Delegación del Partido Popular desde el principio está clara que es un informe parcial y lo que se está votando es sobre el informe parcial radicado por la Comisión Especial.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Nosotros vamos a votar en contra del informe no importa el título porque no nos convence este informe, pero yo simplemente llamé la atención de que lo que se vota en el Hemiciclo del Senado es lo habla el Calendario de Ordenes Especiales del Día, independientemente de lo que se pueda decir o no decir, lo que está impreso en ese Calendario es que es un Informe Final, pero sea parcial o sea final, nosotros le vamos a votar en contra porque entendemos que no se ajusta a la realidad.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues, queremos aclarar para récord que la votación que se está realizando en este momento en torno a este informe es el informe parcial de Comisión Especial con relación a la

investigación de los sucesos del Cerro Maravilla. Ese planteamiento ha sido levantado al final, luego de haber terminado los procedimientos establecidos y aceptado por la Minoría del Partido Popular. Ese planteamiento no había sido levantado en principio. Aceptaron unas reglas de debate y las reglas de debate que fueron aceptadas por la Delegación fue para la discusión del informe parcial.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Ese no es el caso. El caso es que nosotros estamos votando aquí y así consta nuestro voto por lo que dice el Calendario. El Calendario si lo quieren enmendar, eso es otra cosa. El Calendario no es enmendable. Tendrían que retirar esta medida y traerlo de otra forma, pero no pueden por una discusión, por un debate que le puedan llamar como sea, alterar lo que da fe por escrito de lo que se trata. Eso sería ir en contra de un procedimiento legislativo. Y esta delegación va a votar tal y como está en el Calendario dicho, un informe final. Si usted quiere interpretar eso en otra forma, ese es su derecho, pero esta Delegación va a votar por lo que está planteado aquí, un informe final. No lo hemos planteado nosotros. Lo planteó quien reportó. Y esto lo que conlleva es que si quieren seguir con esta cuestión de Maravilla tienen que radicar otra Resolución, porque nosotros vamos a votar aquí por el informe final. Pueden radicar la Resolución, tienen los votos, pero aquí lo que se nos trajo a votar fue el informe final y eso es lo que vamos a votar, el informe final y la Presidencia no puede ni tiene la facultad de alterar un Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: La Resolución que se aprobó al inicio de este año y se aprobó el año pasado establece que esta investigación terminará una semana después que comparezca el último deponente, pensando en todas estas cositas que han ido surgiendo, pero el Reglamento nos autoriza a radicar un informe parcial y nosotros no hemos titulado, esto aparece informe no aparece informe final. Yo invito a los compañeros, a los amigos, que lo que dice esa primera página es lo que yo estoy diciendo, lo demás es seguir elucubrando distintas teorías, porque no importa lo que uno radique y lo que presente, siempre tiene algún tipo de reparo. Mire lo que dice esta primer página, esta primer carátula. "El Senado de Puerto Rico. Para conocimiento de este Alto Cuerpo informamos que amparados en la Regla número 12..." -Vamos a leer la Regla número 12, que es la que habla de informes parciales- "para regir la investigación senatorial sobre alegada irregularidades actuaciones ilegales o impropias en la pasada pesquisa de los sucesos de Maravilla '81 del '92, sometemos a la consideración del Cuerpo, el informe que se acompaña sobre los distintos aspectos investigados por esta Comisión, los hallazgos y recomendaciones al Senado a tenor con el mandato y la Resolución Núm. 18".

Señor Presidente, esa Resolución es la que habla de que tendremos una semana después de que comparezca el último deponente. En vista de que el Supremo, y hay que reconocer que la presentación del licenciado Rivera Cruz hace cerca de un año, entonces han ocurrido distintos factores, el Apelativo, el Tribunal Supremo le quitó el caso al Tribunal Apelativo y hace tres meses que está sentado allí, digo tiene esa Resolución.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Enrique Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, yo le voy a pedir al distinguido amigo Fas Alzamora que se ilustre con su representación en la Comisión. En la Comisión, señor Presidente, quien levantó el "issue" si esto iba a ser final fue Bruno Ramos. Fue Bruno Ramos. Entonces, yo recuerdo que tanto la compañera y yo hicimos unas expresiones de que estando el caso sobre la comparecencia de Héctor Rivera Cruz todavía pendiente, lo más sensato fuese de que se mantuviese la jurisdicción de la Comisión y fue el compañero Bruno Ramos. Así es que ilustre con el compañero allá.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Lo que sucede es que lo que suceda internamente en la Comisión es una cosa y lo que viene al Hemiciclo es otra y viene por virtud, no de una Comisión Especial que la trae aquí, porque esto no viene por descargue, esto viene luego de haber sido incluido en el Calendario de Ordenes Especiales por la Comisión de Reglas y Calendario de este Senado. Y la Comisión de Reglas y Calendario de este Senado que hace el Calendario le pone el título del informe final. Esto no lo puse yo. Por lo tanto aquí lo que está en consideración es un informe final. Si no es un informe

final tienen que retirar ese informe y traerlo otro día y lo traen parcial, pero actualmente lo que está ante la consideración es un informe final. Cuando la señora Secretaria llama esta medida y la pone en votación tiene que leer esto.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, que se denomine en vez de informe final, que se denomine informe fatal, fatal para los populares.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roberto Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, aquí me parece que de lo que estamos hablando es de un error de Secretaría o un error de la Comisión de Reglas y Calendario, porque el informe fue radicado creo que el viernes pasado. De manera que desde el viernes ese informe está en Secretaría y en la Comisión de Reglas y Calendario y ellos tienen que haber visto la carátula del informe que dice informe parcial. ¿Cómo es que pone luego en la hoja que se nos circula "informe final"? Pues, hay que atribuírselo a un error. De manera que el error es subsanable. Vamos a subsanar el error y eliminamos esta habladuría.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, no dice "informe parcial", dice "informe".

SR. VICEPRESIDENTE: Le voy a pedir al compañero Antonio Fas Alzamora que tiene que esperar que la Presidencia le conceda el uso de la palabra. El compañero Rexach Benítez no ha terminado y después el compañero Portavoz está solicitando también la palabra.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, que se subsane el error es lo que yo propongo. ¿El error cometido por quién? Bueno por la Comisión de Reglas y Calendario o por la Secretaría, inadvertidamente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hace algún ratito, pues, este Portavoz estaba pidiendo la palabra para expresar exactamente lo que dice el compañero Rexach Benítez. El informe que se ha llamado por la Secretaria fue un informe de la Comisión Especial, porque a principio de los trabajos del día de hoy, este Portavoz hizo la aclaración y el señalamiento de que era un informe de la Comisión Especial, aunque por alguna acción clerical de la Comisión de Reglas y Calendario, dice, pusieron "final". Aparentemente es la costumbre de poner los informes finales en el Calendario y la Secretaria del Cuerpo llamó un informe final, según lo dispone la Regla 12 del Reglamento Especial que rigen los trabajos de esta Comisión Especial de Maravilla y eso es lo que se está sometiendo a votación en estos momentos, señor Presidente.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Ramón Luis Rivera hace bastante tiempo que está solicitando la palabra.

Compañero Ramón Luis Rivera, hijo.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente, si me lo permite, yo creo que ya el senador Roberto Rexach Benítez y Quique Meléndez han clarificado esta situación. Si al principio de la Sesión Legislativa el Portavoz aclara para récord, de que había un error en el Calendario y que esto era un informe parcial, ese era el momento de hacer el planteamiento. No se hizo en ese momento, ya el planteamiento entonces, no es válido en el resto de la Sesión Legislativa porque quedó debidamente establecido por el Portavoz de la Mayoría que era un informe parcial y los compañeros lo saben. Si quieren dilatar el proceso, pues eso es una cuestión de ellos, pero ellos saben cual es el proceso parlamentario, así que no va el planteamiento del compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora y después el compañero Eduardo Bhatia.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, el planteamiento del compañero del compañero Ramón Luis Rivera no es correcto. Uno hace el planteamiento en el momento de la votación. No hay que hacerlo antes, porque antes es una exposición, ahora es la votación. Lo que sucede, yo he querido responsablemente traer esto ante la consideración porque si es un informe parcial pues le van a seguir pagando a Michael Corona y los gastos de esta investigación, etcétera, etcétera. Si es un informe final, pues finalizan los gastos del Senado y es bien importante que esto se aclare. En adición, yo lo único que estoy cuestionando es que aquí en la orden de Calendario Especiales del día hoy, aquí dice informe final y sobre eso es lo que hay que votar.

Eso es todo.

SR. VICEPRESIDENTE: Quiero clarificar, entonces, que entiendo en base a la explicación que hace el compañero Antonio Fas Alzamora que la Delegación de Partido Popular estuvo argumentando sobre algo que no está ante la consideración del Senado de Puerto Rico, porque ellos estaban argumentando en base a ese planteamiento en un informe final cuando el Portavoz había aclarado que esto era un error y que era un informe parcial.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: No, señor Presidente, es que yo iba a hacer precisamente ese argumento que usted acaba de hacer. Es que como una cuestión de orden, uno se prepara para un debate de acuerdo al Calendario que a uno le llega. Y de acuerdo al Calendario que a uno le llega, uno está argumentando aquí creyendo y pensando que es un informe final sobre el asunto del Cerro Maravilla que tanto se ha discutido. Y la cuestión de orden, señor Presidente, es que si ahora se cambian las reglas, pues ahora el debate completo, yo podría decir aquí y hacer el argumento y lo podría hacer la Delegación del Partido Popular que el debate completo debería volver a empezar en este momento como si fuera un informe final porque cambia los planteamientos que uno hace si se considera que es un planteamiento parcial, un informe parcial y no un informe final.

SR. VICEPRESIDENTE: Quiero hacer una aclaraciones porque es que creo que estamos perdiendo tiempo y le estamos haciendo perder tiempo al Pueblo de Puerto Rico. Ese planteamiento que usted acaba de hacer había que hacerlo en el momento que se hizo la aclaración por el señor Portavoz de la Mayoría. Hacer esa actuación ahora, -y quiero que el Pueblo de Puerto Rico esté bien claro lo que está sucediendo aquí- es dilatar innecesariamente los procedimientos de este Senado. Ese planteamiento había que hacerlo en el momento que el señor Portavoz hizo la aclaración. ¿Por qué no se hizo en aquel momento? ¿Por qué se hace en este momento? Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Yo no quiero pensar por un instante, que los amigos de la derecha, lo que hacen es leer como algunos puertorriqueños que lo que leen es el titular. O sea, ellos no leen la medida. Mire, señor Presidente, en esta medida, es que no la leen, yo no quiero pensar que lo único que hacen es leer la carátula ésta y que no se encargan de leer como deben hacer. Porque aquí en este informe no aparece informe final.

SR. FAS ALZAMORA: Cuestión de orden, señor Presidente, en base a las Reglas Especiales de Debate. Cuestión de orden con relación a las Reglas Especiales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. FAS ALZAMORA: Bueno, en las Reglas Especiales de Debate que acordamos que deja en suspenso el Reglamento y que aplica entonces, las Reglas Especiales dice, las que suscribimos nosotros. "Reglas Especiales de Debate en torno al informe final sobre la Resolución del Senado 18. Yo quisiera que un ujier le lleve eso al señor Presidente. Eso fue lo que se debatió aquí, desde un principio, no había que hacer aclaraciones. Y el informe no dice "informe parcial", dice "informe", ahora, las Reglas Especiales de Debate y lo que está en el Calendario de Ordenes Especiales dice "informe final".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, he dialogado con el compañero Portavoz y obviamente, lo que él está diciendo según se desprende de este documento es "Informe Final". Es una etiqueta que se pone en la Comisión de Reglas y Calendario. No se desprende del informe que ha sido discutido aquí en la tarde de hoy. Por lo que se está sometiendo a votación es el informe que ha rendido la Comisión Especial en torno al Cerro Maravilla. Señor Presidente, así es que está sometida la moción de votación. Que se vote por la medida. Haciendo con la aclaración del compañero, que se vote por la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa en la moción presentada por el compañero senador Sergio Peña Clos de que se reciba el informe de la Comisión Especial en torno a los sucesos del Cerro Maravilla se servirán decir que sí. Los que estén en contra que no. Aprobado y recibido el informe.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

A moción del señor Sergio Peña Clos el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación del anterior informe, recibiendo el mismo quince (15) votos a favor y ocho (8) votos en contra.

- - - -
- SR. VICEPRESIDENTE: Aprobada la moción.
- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA: Como no es una votación por lista, por lo tanto, se pueden parar unos y otros no, que conste para récord que los ocho votos negativos, fueron los ocho votos de la Delegación de Partido Popular que le votaron en contra al informe final de esta Resolución.
- SR. VICEPRESIDENTE: A otro asunto.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
- SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Hay una moción en estos momentos. ¿Alguna objeción a la moción del compañero Portavoz?
- SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, es una cuestión de orden que voy a presentar.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden, compañero senador Ramos Comas?
- SR. RAMOS COMAS: La cuestión de orden consiste, señor Presidente, que nosotros hemos presentado también un informe del Partido Popular, luego de aprobado este informe y también pues, va a ser parcial el informe, pues hemos presentado y queremos aclararlo. Esa es la cuestión de orden que estamos presentando.
- SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Usted en estos momentos, el compañero senador, ha dado la razón en términos de lo que hemos estado discutiendo que es un informe parcial. Así que no hay cuestión de orden envuelta, es cuestión de que el informe que ha radicado la Minoría es un informe de la Minoría parcial.
- SR. RAMOS COMAS: No, no, mire, si es de esa forma, señor Presidente, mantenemos final, entonces.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero...
- SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción, señor Presidente, a la moción del compañero.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramón Luis Rivera.
- SR. RIVERA CRUZ: No hay objeción a la moción del compañero Ramos Comas que se acepte el informe de ellos como parcial también.
- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA: No hay porque tener objeción porque la moción ha sido retirada. Si se va a interpretar es un informe final de nuestra parte. La palabra parcial no está en nuestro diccionario con relación a esto.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, esa moción es del Cuerpo y ha sido debidamente...
- SR. VICEPRESIDENTE: Ya ha sido debidamente... pero, quiero que conste en récord que entonces, que ese es el informe final de la Minoría del Partido Popular en torno a la investigación de la Comisión Especial en torno al Cerro Maravilla.
- SR. RAMOS COMAS. Más que aclarado que va a ser el informe final. No tenemos objeción ninguna a eso.
- SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Enrique Rodríguez.
- SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para aclararle a los compañeros que en el sistema parlamentario son las Mayorías los que determinan y que el informe que se aprobó aquí es el informe de la Comisión. No un informe final como ellos dicen. Cuando ellos sean Mayoría, pues entonces que hagan su planteamiento.
- SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, yo creo que...
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.
El compañero senador Jorge Santini ha estado pidiendo la palabra, compañero.
Compañero senador Jorge Santini.
- SR. SANTINI PADILLA: Es precisamente eso, señor Presidente, obviamente hay unas cámaras y eso lo más seguro influye en el comportamiento de algunos miembros de la Minoría, que algo tienen que dejar hecho frente a la cámara para salir, como dice el compañero, por el "tubo bobo". Es claro que el informe es parcial que este no es un informe final y yo creo que eso está discutido desde el principio y el voto

mayoritario que aprueba el informe es el informe presentado que es el informe parcial. Yo creo que está sencillo.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, ahora no hay cámara. Yo no sé por qué el compañero dice que estamos buscando televisión.

SR. VICEPRESIDENTE: Le voy a pedir al compañero Ramos Comas que permita que la Presidencia le dé la oportunidad de expresarse. No lo hemos hecho todavía.

SR. RAMOS COMAS: Lo que pasa... señor Presidente, una cuestión de orden. Está diciendo que estamos buscando cámara. Las cámaras se retiraron.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, nos está acusando al Partido Popular que estamos buscando cámara. Hace tiempo que se retiró la televisión de aquí. Aquí lo que pasa es que nosotros queríamos aclarar el concepto y se aclaró. El informe que nosotros hemos entregado como Minoría es final y punto y se aclaró. Eso era lo que queríamos aclarar, señor Presidente. No es buscando cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya está aclarado. Adelante con otro asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que se llame el Orden de los Asuntos.

Nota: El informe de la Delegación del Partido Popular Democrático sobre la R. del S. 18 se encuentra al final de este Diario. Los Anejos I, II, III, IV y V se encuentran en el informe de la Delegación del Partido Popular.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Ismael R. Colón Pérez, para el cargo de Juez Superior.

" I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Hon. Ismael R. Colón Pérez como Juez Superior, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Hon. Ismael R. Colón Pérez nació en Santurce, el 22 de agosto de 1943. Cursó estudios superiores en Marianapolis Preparatory School en Connecticut, de donde se graduó en 1961. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias con concentración en Administración Comercial en Marquette University en Milwaukee, Wisconsin (1966); Maestría en Administración Comercial en la Universidad Interamericana (1976); Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1980). Además, curso el grado de Maestría en Derecho Contributivo en De Paul University en Chigago, Illinois (1990).

Desde el 1985 al 1987 se dedicó al ejercicio de la Abogacía. Además, se desempeñó como Master Scheduler y notario en Eli Lilly Industries, Inc.; Representante y Promotor Industrial en la Administración de Fomento Económico de Puerto Rico. Desde 1987, funge como Juez Municipal en el Tribunal General de Justicia, Región de Judicial de Fajardo.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 10 de marzo de 1998, para deponer al Hon. Ismael R. Colón Pérez. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Hon. Ismael R. Colón Pérez en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
 Presidente
 Comisión de Nombramientos

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración el nombramiento hecho por el señor Gobernador al honorable Ismael R. Colón Pérez, para ocupar una posición como Juez Superior. Una vez concluido este proceso, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación del licenciado Ismael R. Colón Pérez, para ocupar la posición de Juez Superior.

SR. VICEPRESIDENTE: Ha sido presentado el informe de la Comisión de Nombramientos en torno al honorable Ismael R. Colón Pérez, para el cargo de Juez Superior. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma dicho nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable José E. Loubriel Vázquez, para el cargo de Juez Superior.

" I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Hon. José E. Loubriel Vázquez como Juez Superior, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Hon. José E. Loubriel Vázquez nació en Santurce, Puerto Rico, el 16 de enero de 1951. Cursó estudios superiores en la Escuela Central High, de donde se graduó en 1969. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Sociología en la Universidad Interamericana; Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico; y Maestría en Derecho en la Universidad Católica.

Del 1981 al 1991 se desempeñó en la práctica privada de la abogacía. Actualmente, funge como Profesor a tiempo parcial en American University y como Juez de Distrito en el Tribunal de Distrito de Manatí.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 14 de marzo de 1998, para deponer al Hon. José E. Loubriel Vázquez. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Hon. José E. Loubriel Vázquez en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador, doctor Pedro Rosselló, al honorable José E. Loubriel Vázquez, en un ascenso a la posición de Juez Superior, para un término de doce (12) años. Una vez concluido el proceso, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación del distinguido puertorriqueño José E. Loubriel Vázquez, para ocupar la posición de Juez Superior.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y compañeros Senadores de este Alto Cuerpo, es un privilegio para mí expresarme ante todos ustedes con relación al nombramiento del distinguido puertorriqueño José E. Loubriel Vázquez, a quien conozco en la Costa Norte de Puerto Rico como un gran ciudadano, como un hombre serio y responsable, como un ser humano que brega con el pueblo, que toca y comunica al pueblo.

La comunidad de Manatí, Vega Baja, Florida y Barceloneta, el cual este Senador representa, tiene un alto sentido de afecto en la manera que eran conducido los trabajos por el tiempo que se ha desempeñado como Juez en ese litoral.

Le conozco personalmente y comparte en áreas deportivas, en todas estas gamas de situaciones con las comunidades. Y yo le pido a este Alto Cuerpo, que votemos unánimemente por este distinguido puertorriqueño el licenciado José E. Loubriel Vázquez, para Juez Superior en esta tarde de hoy.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Presentada la moción del compañero senador Luis Navas.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente, si me permite.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramón Luis Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: Si me permite, y voy a ser sumamente breve, pero era que no quería dejar pasar la oportunidad de también unirme a las palabras del compañero Víctor Marrero, ya que conocemos al Juez

Loubriel, sabemos de su capacidad, de su integridad como ser humano, de su honestidad y siempre ha sido un ciudadano ejemplar. Vive en la Ciudad de Bayamón, lo conocemos hace muchísimo tiempo y estamos seguros que la Judicatura de Puerto Rico seguirá recibiendo los servicios de un gran ser humano.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, que se apruebe el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Moción a los efectos de que se apruebe el informe en torno al nombramiento del honorable José E. Loubriel Vázquez, para el cargo de Juez Superior. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma dicho nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Miguel A. Romero Lugo, como miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Miguel A. Romero Lugo como Miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 7.1 de la Ley Núm 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene la obligación de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los miembros de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal.

II

El Sr. Miguel A. Romero Lugo nació en San Juan, Puerto Rico, el 17 de febrero de 1970. Cursó estudios superiores en el Colegio Sagrada Familia en Corozal, de donde se graduó en 1987. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico. En estos momentos cursa su segundo año en la Facultad de Derecho en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Se ha desempeñado como Tallador en el Condado Plaza y como Ayudante Especial en la Oficina de Asuntos de la Juventud. Actualmente, se desempeña como Asesor Auxiliar en la División de Asuntos Municipales en La Fortaleza.

La Comisión celebró una vista pública el 14 de marzo de 1998, con el propósito de deponer a la nominada. También, llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Sr. Miguel A. Romero Lugo en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, quedamos convencidos de la integridad moral del nominado y de su profesionalismo.

Esta Comisión concluye que el nominado está calificado para el cargo de Miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal de Puerto Rico; y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
 Presidente
 Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador al joven Miguel A. Romero Lugo, para ocupar una posición como miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de

Administración de Personal de Puerto Rico. Concluido el proceso, la Comisión recomienda favorablemente la designación del señor Romero Lugo, para ocupar la posición a la cual ha sido designado.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, esto es un gran nombramiento para el país. El Gobernador Rosselló le ha dado una participación bien contundente a la mujer puertorriqueña, en los altos puestos de fiscales y jueces, el cincuenta y seis (56) por ciento en este momento han sido mujeres puertorriqueñas. La juventud es un sector prominente en este país y Miguel A. Romero Lugo es un joven destacado, muchacho brillante, graduado con notas sobresalientes en todas las escuelas que ha pasado. Es un joven de temprana edad, pero talentoso y con una madurez algo significativa. Ha ostentado y ostenta posiciones de liderato en el país a su temprana edad. Actualmente estudia en una de las universidades de Puerto Rico y sus notas son bien sobresalientes para con todos los estudiantes que le acompañan.

Este joven es un joven encaminado, encausado a ser un gran hombre para la patria, por eso le pedimos a los Senadores, que traten de ayudar a desarrollar patriotas puertorriqueños como va a ser en su camino Miguel A. Romero Lugo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo quiero unir mis palabras a las del compañero Víctor Marrero. Conocemos personalmente al nominado, es una persona que de joven ha estado preocupado por los asuntos públicos en Puerto Rico, pero que se ha ocupado de cultivar su carrera académica, reconociendo que los estudios son los que llevan a un joven a llegar lejos en la vida.

Es un joven que además de su bachillerato está ya cursando sus estudios de derecho, a la misma vez que trabaja a tiempo completo. Y yo no tengo la menor duda, de que Miguel, va a ser un adjudicador justo en la entidad que tiene la encomienda de atender las apelaciones de los casos que surgen del servicio público. Y no tenemos ninguna duda, de que este nombramiento que está haciendo el Gobernador lo está haciendo, no meramente porque es joven, sino porque es uno de esos jóvenes que de bien temprana edad brillan, que de bien temprana edad se preocupan por cultivar su capacidad académica y su capacidad profesional y que vamos a encontrar en este distinguido servidor puertorriqueño una persona que va a adjudicar con justicia, pero que a la misma vez va a adjudicar con un sentido de humanidad y de entender los problemas humanos que va a estar enfrentando en su nuevo cargo.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo quisiera hacerle una pregunta al querido compañero Presidente de la Comisión de Nombramientos, si me lo permite. ¿Este joven puertorriqueño ha trabajado en algún aspecto en el campo de Administración de Personal? Y que se me mencione la posición que ha ocupado en la Administración de Personal en el servicio público y en la aplicación de principios de méritos.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, compañeros Senadores, compañero senador Fas Alzamora, este joven a su corta edad, desde el año 1993 al presente, como Asesor Auxiliar de la División de Asuntos Municipales, tiene entre sus deberes; administrar el personal de la división de Asuntos Municipales. Anteriormente en la otra agencia que trabajaba, uno de sus deberes era asistir al Director Ejecutivo en las funciones de dirección y administración del personal de la agencia.

Y también tenía a su cargo, el ayudar a implementar la política pública del gobierno para el sector de la juventud. Obviamente, una persona que a los veintiocho (28) años no se puede esperar que tenga un expediente de Administración de Personal voluminoso, porque es un joven de apenas unos veintiocho (28) años. Pero a su corta edad, yo creo que ha tenido calle, como dice el compañero Víctor Marrero, en ese renglón, lo cual le capacita para desempeñar las funciones a las cuales ha sido asignado.

SR. FAS ALZAMORA: Para una segunda pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Le pregunto al compañero, si es o no es cierto, de que el nominado en la pasada campaña electoral, mientras trabajaba en la Oficina de Asuntos a la Juventud, en su perfectísimo derecho a participar en política-partidista, participó en política-partidista en las pasadas elecciones de 1996, en el legítimo derecho que tiene cualquier ciudadano.

SR. NAVAS DE LEON: Compañero, definitivamente, desconozco, yo lo conozco a él trabajando en

Fortaleza, obviamente, pero personalmente no conozco ese detalle.

SR. FAS ALZAMORA: Bien. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo voy a consumir un turno, no en contra del nominado, porque me merecen credibilidad las expresiones de los compañeros que hablan de sus bondades personales, de sus ejecutorias estudiantiles, y posiblemente hasta de sus experiencias de trabajo. Pero aquí hay una ley que cumplir, y yo no pretendo votarle en contra a este joven y menos una persona como yo que presidí la Comisión de Juventud durante doce (12) años, siempre me he identificado con la juventud. Pero ninguna época de la vida puede inclinarme a mí a tomar una decisión que viole una Ley hasta que esa Ley se enmiende o se eliminen esos requisitos.

Actualmente, para la posición que él ha sido nominado, y obviamente, no se desprende del récord que tuvimos ante nuestra consideración, que este joven distinguido puertorriqueño tenga peritaje en el área de personal. Es un área sensible que requiere conocimiento especializado en el trámite, evaluación de evidencia y adjudicación del derecho vigente. Debe tener reputado conocimiento según expresamente dispuesto, y a eso voy, por el Artículo 7, de la Ley de Personal de Servicio Público de 14 de octubre de 1975. Entre los requisitos, y leo textualmente de la Ley: "No podrá ser miembro de la Junta, ninguna persona que haya estado activo en política durante los cuatro (4) años anteriores a su nombramiento. Y el Presidente y los miembros asociados de la Junta, deberán ser personas de reputado conocimiento e interés en el campo de la Administración de Personal en el servicio público y en la aplicación del principio de mérito."

No se desprende de su expediente de que tenga ese conocimiento, como dice: "Deberá ser persona de reputado conocimiento e interés en el campo de la Administración de Personal en el servicio público y en la aplicación del principio de mérito."

Y por el otro lado, la información que nos ha llegado, es que este joven estuvo activo en la política en las pasadas elecciones, lo que la Ley prohíbe de que durante cuatro (4) años anteriores a su nombramiento no puede estar activo en la política.

Me parece que, deberíamos posponer este nombramiento, salir de esa duda. Yo no estoy entrando en los méritos personales ni profesionales del joven, y, obviamente, entiendo que es un estudiante de derecho que debe estar por superarse, pero tenemos ese tipo de información, que de ser cierta se estaría violando la Ley si se confirma a la persona nominada para esta posición que pone un requisito la Ley. No la hemos puesto nosotros directamente, es la Ley.

Y a mí me gustaría saber, si es posible, de que para actuar con el mayor grado de responsabilidad y de aclararse esta duda, no tendríamos reparo en votarle a favor, pero, obviamente, ante la duda planteada con relación a su participación en política y su experiencia personal en cuanto a esto, yo creo que lo más lógico y lo más responsable, sería aplazar este nombramiento hasta la sesión del próximo lunes, y si estas dudas se disipan, podría recibir, inclusive, el endoso unánime de todos los Senadores de todos los partidos políticos. No retirándose ese nombramiento hasta el lunes para aclarar esta duda, pues, obviamente, nosotros no podríamos votarle en contra porque no tenemos evidencia que lo descualifique que no sea la información que hemos recibido, pero tampoco podríamos votarle a favor, porque de ser cierta la información que hemos recibido, que queremos corroborar con los compañeros de Mayoría, pues entonces el compañero designado podría cualificar para cualquier otra posición en el Gobierno, pero no cualificaría para ésta al cual ha sido nominado.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini, luego el compañero Carlos Dávila y después el compañero Carlos Pagán.

SR. SANTINI PADILLA: ¡Que pena!, señor Presidente, que hace breves momentos, hace solamente unos minutos, aquí se estuvo confirmando, no para miembro de JASAP, sino para Juez Superior, al honorable José E. Loubriel Vázquez, que a la sazón fue candidato al Senado por el Partido Popular en el Distrito de Bayamón, y yo no escuché a los distinguidos compañeros haciendo la más mínima mención de que le pudiese preocupar para haberle votado a favor, como efectivamente lo hicieron, a este nominado y a esa confirmación por la razón de que hubiese sido candidato del Partido Popular, que yo presumo, que si fue candidato debe haber hecho algún grado de campaña política, es lamentable.

Yo conozco personalmente a Miguel Romero, fui compañero de él en Fortaleza, aunque a otro nivel, cuando fui Asesor Legal del Gobernador y él era Ayudante en una de las oficinas. Conozco de la capacidad

intelectual del nominado, de su interés por trabajar y por brindarle al servicio público lo mejor de sí, y de la capacidad que tiene para cumplir la difícil tarea a su corta edad, como mencionó el compañero, de ingresar a la Escuela de Derecho, estar completando sus estudios a nivel de segundo año, con lo difícil que son los estudios de derecho y trabajar a jornada completa. Y puedo dar fe de lo difícil que es eso, porque yo tuve que hacer lo mismo cuando estudié derecho, a tiempo completo de noche y trabajando a tiempo completo de día, aunque no lo hice en el Gobierno y en el servicio público, que es mucho más de admirarse en este distinguido puertorriqueño, con el promedio más alto.

Ese distinguido compañero, yo estoy seguro y no me cabe la menor duda, que a pesar de sus veintiocho (28) años, por lo cual felicitamos al Gobernador, por seguir teniendo fe, no de boca, sino de acción en la juventud de Puerto Rico, que tiene más que la capacidad para desempeñar bien ese cargo como lo merece el Pueblo de Puerto Rico, que lo hará, porque lo conozco en el plano personal y en el plano profesional con verdadera objetividad en beneficio del Pueblo de Puerto Rico y de las personas y de las causas que tengan ante sí para considerar. Y me da pena que busquemos "cinco (5) patas al gato" para entonces buscar una objeción y no votar o evitar votar o decir que no votamos ni a favor ni en contra, sino todo lo contrario, de este nominado. Cuando acabamos aquí de nominar, de presentar y de aprobar y de votarle a favor todos aquí a un nominado que viene de la palestra política y que fue candidato del Partido Popular. En ese caso nadie levanta una objeción. En el caso de Miguel Romero le vamos a seguir buscando "cinco (5) patas al gato". Tiene la capacidad, tiene la fibra moral y un bagaje prístino y cristalino para desempeñarse en esa posición como lo merece la posición y el Pueblo de Puerto Rico. Y tiene los méritos de esfuerzo y de trabajo y de dedicación que poca gente de mucha más edad, de muchos más recursos tiene y no los han utilizado en comparación con los que él ha utilizado.

Yo invito a los compañeros, a que dejemos de buscarle "cinco (5) patas al gato" y depositemos la fe en la gente que está haciendo un nuevo Puerto Rico. En la gente que merece ahora la oportunidad, y no estemos criticando al joven porque tiene o no tiene experiencia, porque es lógico, es lógico que aunque tengamos tenemos menos cuando hemos vivido menos. Eso es lo que nos pasa cuando lamentablemente escuchamos la crítica que se hace de nominaciones y nombramientos de jueces, porque son y que novatos, clasificando y carpeteando los jueces que llevan más tiempo o que llevan menos tiempo.

Están ahí nombrados y han pasado un cedazo de la Comisión de Nombramientos y de las oficinas que trabajan eso en La Fortaleza y los demás lugares, precisamente para llegar aquí. Y cuando llegan a las posiciones, como no pudieron detener esos nombramientos entonces los critican por ser novatos o por ser nuevos.

Bendita la hora y bienvenida la hora en que han llegado gente nueva al servicio público para que trabajen y le den a este país que está llegando a un nuevo siglo los bríos de una generación nueva, que merece la misma oportunidad que cuando otros la pidieron y eran jóvenes también se las dieron y nadie lo criticó.

Yo creo que es hora de que se respete al joven, no con la boca, sino con la acción. Y éste es un momento, y este es un nombramiento de que respetemos la juventud de este país.

Yo invito a los compañeros, a que hagan ejercicios claros y honestos de su respaldo a la juventud y le voten a favor unánimemente al nombramiento de Miguel Romero en esta tarde.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Dávila.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, me sorprende la manifestación que hace el compañero Tony Fas, al preguntar que si Miguel Romero estaba activamente en la política. Activo en la política estaba yo que era candidato y que me paraba en una tribuna y decía lo que me daba la gana para convencer al pueblo que votara por mí.

Yo nunca vi a Miguel treparse en una tribuna, nunca. Y yo estuve en todas las actividades que se dieron en el Distrito de Humacao y estuve en todas las actividades que el Partido Nuevo Progresista dio en su cierre de campaña y nunca vi a Miguel. Miguel, sencillamente, cumplía con su trabajo. Si Miguel ha acompañado al Gobernador de Puerto Rico en las actividades que se hacían oficiales, en el desempeño de su labor, eso es ser activo en la política, pues yo eso, honestamente, no lo puedo entender. Yo sí puedo dar fe de que Miguel es un joven puertorriqueño que está abriéndose surcos en la vida en estos momentos. Un muchacho joven, apenas veintitrés (23) años, para corregir lo que dijo el compañero Luis Felipe Navas, se desprende del informe que nació en el 1975. Ha sido una persona que en las posiciones, a su corta edad, ha sido una persona de gran confianza dentro de las posiciones que ha ocupado en su trabajo en Fortaleza, y que hoy en

día, es Ayudante Especial del señor Tito Laureano, que es la persona a cargo de los Asuntos Municipales en Fortaleza, y de mucha confianza.

Y yo entiendo, que personas así, especialmente un joven como ése, que se sacrifica, que estudia y trabaja a la misma vez, son las personas que este Pueblo de Puerto Rico tiene que darle la oportunidad para echar para adelante y asegurarse que en sus funciones va a tomar unas decisiones justas y razonables en el futuro para el bien del pueblo puertorriqueño.

Yo les exhorto, como han dicho los demás compañeros, a los amigos de la Minoría, a que respalden este joven, a que respalden este joven a asumir esa posición, porque entendemos que así es que se le da la oportunidad a la juventud, dándole la exposición y dándole la oportunidad que vaya a trabajar y no con palabras.

Yo felicito al Gobernador por este nombramiento y yo, señor Presidente, le estaré votando a favor de este nombramiento del joven Miguel A. Romero Lugo, para la Junta de Apelaciones de Administración de Personal.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, el señor Portavoz me había pedido la palabra anteriormente, después el compañero Eduardo Bhatia.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, usted me había concedido...

SR. VICEPRESIDENTE: Discúlpeme, compañero Carlos Pagán. Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, el Pueblo de Puerto Rico se tiene que sentir decepcionado y defraudado con la pequeña y desarticulada Minoría del Partido Popular aquí en el Senado de Puerto Rico, por las expresiones y las actitudes que toman, no solamente ante proyectos, sino ante nombramientos que entiendo que son de vital importancia para el pueblo puertorriqueño.

Hemos visto la práctica que ha seguido el liderato del Partido Popular, de que cuando se presentan proyectos de importancia para nuestro pueblo, se oponen y presentan objeciones y critican duramente, pero nunca se atreven ni tienen la valentía de votarle en contra a estos proyectos.

Y en la tarde de hoy, ante el nombramiento sometido por el Gobernador de Puerto Rico de Miguel Romero toman esas mismas actitudes, critican, se oponen, no creen en la juventud puertorriqueña, preguntando por la experiencia que tenga este joven dinámico y luchador dentro del Gobierno de Puerto Rico, pero al final no se atreven oponerse a este nombramiento ni votarle en contra.

Yo les digo con toda honestidad, si tienen reservas de lo que pueda realizar la juventud puertorriqueña en su actividad de superación, pues que le voten en contra a estos nombramientos y que no traten de hacer como hacen siempre de ganar ventaja política haciendo críticas, pero al final no toman la decisión valiente.

En cuanto al compañero y amigo, a quien conozco por muchos años, Miguel Romero, quien viene de la clase humilde, que se ha desempeñado efectivamente en diferentes posiciones, que ha sido un joven exitoso en sus estudios, pues, realmente merece el respaldo de este Senado y merece el respeto del Pueblo de Puerto Rico por las hazañas y las ejecutorias que ha realizado este joven en diferentes áreas y en diferentes lugares.

Y amigos del Senado, yo creo que la delegación desarticulada del Partido Popular, tuvo la oportunidad en la vista pública de analizar los diferentes nombramientos que aquí se presentan, lo cual tienen representación en la misma Comisión y tuvieron la oportunidad de evaluar y de conversar y de evaluar el nombramiento de Miguel Romero.

Ante esta situación, donde estamos completamente claros de las ejecutorias, tanto desde el punto de vista como estudiante, como servidor público de Miguel Romero, que ha ido superándose escalón por escalón, les digo con toda honestidad que estaremos votando a favor, como dice el compañero senador Víctor el "Búho", contundentemente por el nombramiento de Miguel Romero.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, conocemos personalmente al amigo Miguel A. Romero Lugo, que ha sido nominado como miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal, y estamos de acuerdo con las recomendación de la Comisión de Nombramientos en torno a esta designación. Conocemos a Miguel Romero y podemos dar fe de aunque sí pueda tener sus preferencias políticas, como las tenemos todos, que, como han dicho los compañeros, no es un activista político, no es el líder político que se trepa a la tribuna y es el líder político que va a la televisión, es un estudiante de leyes que tiene que trabajar para poder costearse sus estudios con sacrificios, como todas las personas de escasos

recursos pues lo hacen en nuestra Isla y, precisamente, por esa razón es que es merecedor de nuestra aprobación a este nombramiento por los sacrificios que ha tenido que realizar, trabajar, estudiar, y atender su familia para poder realizarse profesionalmente como otros puertorriqueños lo han hecho.

El mero hecho de que tenga su preferencia política, pues, obviamente, no es razón para que se le prive de este privilegio para el cual ha sido designado. Nosotros le pedimos a los compañeros de la Minoría que estudien y le voten a favor de este nombramiento. Nosotros podemos dar fe de que no hay activismo político, no es el líder éste que estamos acostumbrados a ver en los campañas políticas, sí tendrá su preferencia como la tenemos todos, pero que no está en el medio para que se le pueda negar una aprobación a este nombramiento.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Pues, nosotros habíamos solicitado que se pospusiera el mismo, obviamente, las expresiones de los compañeros equivalen a no haber accedido a nuestra petición. Queremos dejar claro para el récord, pues, nosotros hemos estado toda una vida favoreciendo la juventud de mil maneras, por legislación, confirmando nombramientos, de las mil maneras que se puede uno favorecer la juventud desde un Hemiciclo del Senado, pero, lamentablemente aquí no está en cuestión el nominado, es que es la Ley, impone unos requisitos que a nuestro juicio no los cumple a cabalidad, y en ese sentido, las expresiones de parte de los compañeros de la Mayoría que rápido entran con el dilema político, aquí nosotros no cuestionamos nada político, y si es PNP como lo es, ¡claro!, el Gobernador es PNP, la Mayoría es PNP, y si cumpliera con los requisitos, ¿por qué no puede ser él miembro? Pero entendemos que a base, como está la Ley, no cumple con los requisitos. Nosotros no estamos cuestionando nada político en este nombramiento, rápido algunos compañeros de Mayoría no pierden la oportunidad para atacar, de que si delegaciones desarticuladas o no desarticuladas. Yo creo que más desarticulado están los pensamientos de muchos de los compañeros que deberían organizarse cuando menos, individualmente, porque sufren de un grave enredo de espíritu. Nosotros no le vamos a votar en contra, porque tampoco estamos en que este joven reciba el voto en contra nuestro, porque como dije, si fuera nominado para cualquiera otra posición que la Ley le permitiera, tendría nuestro voto a favor aun cuando sabemos que es un militante del PNP, eso no lo descualifica, es más lo cualifica en esta Administración, que responde a la voluntad de la mayoría del pueblo en las pasadas elecciones, que los tiene a ustedes como Mayoría y a nosotros como Minoría, y eso es una realidad, pensar en forma distinta es no creer en la democracia. Que vamos a hacer todos los esfuerzos para que volvamos a los asientos que estuvimos por los doce (12) años anteriores, ¡claro que vamos a hacer ese esfuerzo! pero hasta que eso no llegue, ustedes son Mayoría y nosotros somos Minoría.

Aquí no se trata de política con este nombramiento, se trata que a nuestro juicio no cumple con los requisitos de ley. No cumpliendo con los requisitos de ley, pues no le queremos votar en contra en deferencia a un buen joven puertorriqueño, pero tampoco podemos votarle a favor, porque obviamente, no cumple con los requisitos de ley, así que conste nuestro voto abstenido y de haber reunido los requisitos no hubiéramos vacilado en votarle a favor. Pero no reuniendo los requisitos, nosotros nos vamos a abstener y no le vamos a votar que no, en deferencia a un joven que esperamos que haga el mejor papel en un cargo que aparentemente no tiene la experiencia que la propia ley requiere.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Para pedir la aprobación del informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero Luis Navas para que se apruebe el informe recomendando al señor Miguel A. Romero Lugo, para el cargo de miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal? ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba, con la Minoría del Partido Popular absteniéndose, según lo ha manifestado el Portavoz, Antonio Fas Alzamora.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, para que se dejen sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8 y se notifique de inmediato al Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, se prueba la moción.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 828, titulado:

"Para enmendar la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para añadir un nuevo artículo para tipificar como delito grave la pesca en los cuerpos de aguas del país mediante el uso de explosivos o sustancias químicas tóxicas al medio ambiente y a los seres humanos."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Al texto enmendado por el informe...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Enmiendas adicionales, compañero?

SR. SANTINI PADILLA: Para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: Al texto enmendado por el informe, página 2, línea 6 y 7, tachar "que no excederá de seis (6) años ni será menor de dos (2) años o multa no mayor de diez mil (10,000) dólares ni menor de cinco mil (5,000) dólares" y sustituir por lo siguiente: "por un término fijo de cuatro (4) años o multa que no excederá de siete mil quinientos (7,500) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de seis (6) años o multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años, o multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal."

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 775, titulado:

"Para enmendar la Sección 2029 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como, Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de extender la exención concedida por dicha sección a equipo electrónico de transmisión y comunicación y cualquier otro equipo utilizado para la seguridad y protección personal de los efectivos del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y/o Policías Municipales, donados por una persona, natural o jurídico, a estos, para la gestión de vigilancia, la prevención de criminalidad, protección de la propiedad y otros servicios públicos prestados por estos; atemperar su contenido con lo dispuesto en la Ley Núm. 45 de 22 de mayo de 1996 y clarificar el mismo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida sea devuelta a Comisión.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 642, titulado:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes Municipal a través del Municipio de Canóvanas la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares anteriormente asignados para el Maratón del Pilar se utilicen para gastos operacionales de la Oficina de Recreación y Deportes, provenientes de la Resolución Conjunta #46 del 11 de abril de 1995 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito de Carolina."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 661, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para honrar la Línea de Crédito autorizada por la Ley Núm. 39 de 17 de mayo de 1996, para la concesión de incentivos y asistencia económica a industrias públicas y privadas que se establezcan con el propósito de reducir, reducir, reusar y reciclar los materiales reciclables y desperdicios sólidos que se generan en Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 713, titulada:

"Para asignar a los Programas de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de dos millones novecientos siete mil (2,907,000) dólares, a fin de construir sistemas para la disposición de aguas usadas y la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas (1,907,000); autorizar la transferencia de la asignación de un millón (1,000,000) de dólares al Fondo de Emergencia Ambiental de Puerto Rico autorizado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 4, en el texto, antes de "Programa" insertar "(a)". Página 2, línea 3, antes de "Programa" insertar "(b)". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 743, titulada:

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de novecientos setenta y cinco (\$975) dólares, de los fondos consignados en la R. C. 350 del 14 de agosto de 1997, para el Club de Leones de Caguas, para cubrir gastos del recibimiento del Ex-presidente Internacional 6465, Sr. Dvorss; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1360, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico y a todos los Teatrista de Puerto Rico, con motivo de la "Semana del Teatrista en Puerto Rico", a celebrarse del 22 al 28 de marzo de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, tachar "teatrista" y sustituir por "Teatristas".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "logrando" y sustituir por "logrando". Página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "Semana del Teatrista en Puerto Rico" y sustituir por "Semana del Teatrista en Puerto Rico". Página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "teatrista" y sustituir por "teatristas". En esa misma línea, tachar "continuen" y sustituir por "continúen".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, tachar "Teatrista" y sustituir por "Teatristas". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1362, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación al Reverendo Antonio López Rodríguez, con motivo de la celebración de su cincuentenario y jubilación como Pastor de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "Casi" y sustituir por "Estos años, casi". Página 2, párrafo 3, línea 4, tachar "etc." y sustituir por "otros". Página 2, párrafo 5, línea 1, tachar "Aquel" y sustituir por "Aquél".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Página 1, línea 3, después de "Misionera" tachar el "." e insertar "de Arcébo".

Esa es la enmienda al título de esta medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1363, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. David A. Kessler, quien fuera comisionado de la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos por sus logros alcanzados en dicha agencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "fue" y sustituir por "está el". Página 1, párrafo 2, línea 2, después de "Presidente" insertar "de Estados Unidos, George". Página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "anuncio" y sustituir por "anunció". Página 1, párrafo 3, línea 5, tachar "creo" y sustituir por "creó".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1365, titulada:

"Para reconocer la labor que ha realizado Doña Nelly Lugo Vélez por mantener vivo nuestro deporte autóctono de los gallos y unirnos al homenaje que le ofrecen los líderes y amantes del pico y espuelas en sus 40 años de servicio en este deporte y labor cívica en la comunidad caborrojeña."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, líneas 1 a la 3, tachar todo su contenido y sustituir por: "Sección 1.- Reconocer la labor que ha realizado la Sra. Nelly Lugo Vélez, por mantener vivo nuestro deporte autóctono de los gallos y, unirnos al homenaje que le ofrecen los líderes y amantes del pico y las espuelas en sus cuarenta (40) años de servicio a este deporte y por la labor cívica realizada en la comunidad caborrojeña."

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "son los" y sustituir por "es la pelea de". Página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "símbolo" y sustituir por "símbolo". Y en esa misma línea tachar "que tiene" y sustituir por ", y cuyas". Página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "fuertes" y sustituir por "están cimentadas". Página 1, párrafo 1, línea 4, después de "parte" insertar "esencial".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "Doña" y sustituir por "la Sra.". Página 1, línea 3, después de "pico y" insertar "las". En esa misma línea después de "servicio" tachar "en" y sustituir por "a". Página 1, línea 3, antes de "labor" insertar "por la". En esa misma línea tachar "cívica" y sustituir por "cívica". Página 1, línea 3, después de "cívica" insertar "realizada".

Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1366, titulada:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al maestro del requinto, señor Rafael Scharrón, con motivo de rendírsele homenaje, el domingo 29 de marzo de 1998, en Jayuya, Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, líneas 1 a la 2, tachar "del Senado de Puerto Rico".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1367, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Alfareros Eduardo Martínez e Ismael Orengo a quien se les rinde homenaje en la Vigésima Cuarta Feria de Artesanías en Ponce."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, tachar "Alfarero" y sustituir "Alfareros". Página 2, línea 1, tachar "Fería" y sustituir por "Feria". En esa misma línea tachar "Artesanías" y sustituir por "Artesanías".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 5, tachar "ya". Página 1, párrafo 2, tachar todo su contenido y sustituir por "Eduardo Martínez e Ismael Orengo naturales de la Ciudad Señorial de Ponce, son herederos de ese milenarío oficio. El primero, quien se desempeña actualmente como maestro en el Centro Sister Isolina Ferré, en unión al segundo, quien por espacio de quince años laboró en ese Centro y actualmente trabaja desde su propio taller, buscan incansablemente el que se reconozcan las bondades del medio que utilizan en sus creaciones. Entre las obras creadas por estos artistas del barro, se encuentran placas, floreros, vasos, adornos, fachadas de edificios históricos, vasijas y otra variedad de objetos.

Existe en esta expresión un denominador común en ambos artesanos y es que la totalidad de sus trabajos son a mano y las muestras de éstos recogen la sensibilidad, el talento y los conocimientos que se requieren para la elaboración de este ancestral arte."

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, tachar "Fería" y sustituir por "Feria". Página 1, línea 3, tachar "Artesanías" y sustituir por "Artesanías".

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1368, titulada:

"Para reconocer la labor cívica realizada por Claude M. De Vorss, a través de los Clubes de Leones de los Estados Unidos de América."

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1368, versión en inglés, titulada:

"To recognize the civic work carried out by Claude M. De Vorss, through the Leo Clubs of the United States of America:"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico desea reconocer" y sustituir por "Reconocer". Página 2, línea 2, tachar "Leo" y sustituir por "de Leones".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "Awards" y sustituir por "Award". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí. Señor Presidente, la Resolución del Senado 1368 tiene su versión en inglés y tiene también las mismas enmiendas que van a ser corregidas en el respectivo idioma.*

*Enmiendas de medida en su forma en inglés:

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar "The Senate of Puerto Rico wishes to recognize" y sustituir por "Recognize"

Página 2, línea 2: tachar "Leo" y sustituir por "Lions"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: después de "done" insertar "an"

Página 1, párrafo 3, líneas 2 a la 4: tachar todo su contenido y sustituir por "'District Governor Award", "16 International President Award", "Goodwill Ambassador Award", and the "Most Outstanding Lion of Kansas Trophy". "

Página 1, párrafo 4, línea 1: tachar "through" y sustituir por "throughout"

Página 1, párrafo 4, línea 2: tachar "it" y sustituir por "they"; tachar "includes" y sustituir por "include"

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar "Leo" y sustituir por "Lions"

SR. VICEPRESIDENTE: Que conste para récord la aclaración del compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1370 y 1371 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, sí, hay objeción a la Resolución del Senado 1370.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, ya se aprobó la moción del compañero Enrique Meléndez, Portavoz de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista. Tendríamos que pedir la reconsideración de la medida.

SR. FAS ALZAMORA: No, no, señor Presidente, para ahorrarle tiempo nosotros le vamos a votar en contra, no hay problema, pero le vamos a pedir al señor Presidente, sabemos que la costumbre en esto es ir rápido, porque honestamente le tengo que decir que en el momento en que usted pide la consideración yo pedí la palabra y usted inadvertidamente no me vio. Pero no hay problema.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que sucede, compañero Senador, yo estoy pendiente, lo que sucede es que como se celebran unos caucus internos dentro del Senado, pues en muchas ocasiones, pues, no se están atendiendo los procedimientos, y yo, definitivamente, si no me piden tiempo en términos parlamentarios, pues continúo con los procedimientos. No lo vi porque estaba usted reunido, cuando regresa no lo veo, de momento no vi que pidió la palabra.

SR. FAS ALZAMORA: No hay problema, por eso le dijimos inadvertidamente, porque sabemos de la cortesía que tiene la Presidencia para con nosotros, pero en esta ocasión inadvertidamente no nos vio y no vamos a ocuparle más tiempo, sino que en la votación habremos de votarle en contra a esta Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Queremos dejar claro para el récord, que la moción de descargue era para las Resoluciones del Senado 1370 y 1371.

SR. VICEPRESIDENTE: Y en esa forma fue aprobado.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Que se entienda que nuestra objeción era a la 1370, nosotros no tenemos reparo con la 1371.

SR. VICEPRESIDENTE: Está en récord la aclaración.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1370, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por haber aprobado el P. de la C. 856, "Ley del Status Político de Estados Unidos y Puerto Rico", respondiendo afirmativamente a las aspiraciones democráticas del Pueblo de Puerto Rico, de lograr la celebración de un plebiscito para poder alcanzar un autogobierno pleno mediante un proceso de autodeterminación, y solicitar al Senado y al Presidente de los Estados Unidos de América la aprobación de este proyecto a fin de garantizar que el Pueblo de Puerto Rico ejerza su derecho de autodeterminación sobre el status político antes de finalizar el año 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Concurrente Núm. 2 el 27 de enero de 1997, para solicitarle al Centésimo Quinto Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América una respuesta a las aspiraciones democráticas del Pueblo de Puerto Rico, a los fines de lograr un proceso que garantizara la pronta descolonización de Puerto Rico mediante un plebiscito auspiciado por el Gobierno Federal a celebrarse no más tarde del año 1998.

En la Exposición de Motivos de la R. Conc. 2, antes citada, se consignó que los Estados Unidos de América han contribuido con cambios fundamentales hacia la democracia y a la plena participación en los

procesos políticos de otros países, haciendo valer los principios universales de los derechos humanos. También se señaló en dicha medida que esos valores democráticos y de participación política de los 3.8 millones de ciudadanos americanos de Puerto Rico no han sido debidamente culminados.

Como parte de los antecedentes de este proceso, el 14 de noviembre de 1993, el gobierno de Puerto Rico promovió la celebración de un plebiscito de status político en el que participaron como fórmulas políticas la Estadidad, representada por el Partido Nuevo Progresista; la Independencia, representada por el Partido Independentista Puertorriqueño; y un Estado Libre Asociado redefinido por el Partido Popular Democrático que propuso un pacto bilateral que no pudiese ser anulado sin mutuo consentimiento, con paridad a los estados de la Unión en los fondos de asistencia federal, con exención contributiva federal bajo la ya derogada Sección 936 del Código Federal de Rentas Internas, y la protección tarifaria sobre varios productos agrícolas.

El 14 de diciembre de 1994, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Concurrente Núm. 62 para solicitar al Centésimo Cuarto Congreso de los Estados Unidos que expresara su posición en torno a la redefinición del Estado Libre Asociado que obtuvo en el plebiscito una pluralidad de 48%; la Estadidad 46%; y la Independencia 4%.

En la Resolución Concurrente 62, supra, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico también le planteó al Congreso que, de éste no acceder o considerar no viable esa definición del Estado Libre Asociado, entonces le informara a los ciudadanos americanos de Puerto Rico cuáles serían los pasos procesales y las alternativas de status político que el Congreso estaría dispuesto a tomar y considerar para resolver el problema colonial de la Isla de manera definitiva.

El 29 de febrero de 1996, el liderato del Comité de Recursos del Centésimo Cuarto Congreso y del Sub Comité de Asuntos Insulares e Indígenas, así como del Comité de Relaciones Internacionales y del Sub Comité sobre Hemisferio Occidental de la Cámara Federal, respondió al Pueblo y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en una Declaración de Principios expresando la no viabilidad de la definición de la fórmula del Estado Libre Asociado sometida en el plebiscito de 1993. Ese mismo liderato congressional expresó su interés en promover legislación federal con el propósito de que el Centésimo Cuarto Congreso viabilizara el proceso para resolver el problema de status de Puerto Rico.

Como parte de ese compromiso, el 6 de marzo de 1996 el Congresista Don Young, Presidente de la Comisión de Recursos de la Cámara de Representantes, radicó el proyecto P. de la C. 3024, conocido como el "Proyecto Young", y en el Senado Federal se presentó el proyecto 2019, conocido como el "Proyecto Craig-Simon", a los fines de responder a la Resolución Concurrente Núm. 62 de 1994 de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Ante las limitaciones de tiempo el Centésimo Cuarto Congreso no pudo actuar sobre la medida. Por tal motivo, al comienzo del Centésimo Quinto Congreso, el Congresista Young, junto a un grupo bipartita de sobre sesenta coautores radicaron la medida nuevamente como el P. de la C. 856 el día 27 de febrero de 1997. De igual manera, se radicó el Proyecto del Senado 472, conocido como el "Proyecto Craig- Graham".

El P. de la C. 856, conocido como "Ley del Status Político de Estados Unidos y Puerto Rico", está fundamentado en los principios de los Estados Unidos en relación con el autogobierno para los territorios no incorporados sobre los cuales esta Nación ejerce soberanía. Además reconoce que el sistema de gobierno territorial actual y el status de ciudadanía desigual de los puertorriqueños no constituyen un autogobierno pleno y no conducirán a un status permanente con derechos garantizados hasta tanto una de las fórmulas reconocidas de autogobierno sea establecida mediante un proceso de autodeterminación. Por otro lado, este proyecto también reconoce que la solución del status político de Puerto Rico no es algo que va a lograrse como resultado de la acción unilateral de Puerto Rico. Por ello, se reconoce que Estados Unidos tiene derecho a disponer de los territorios conforme a la cláusula territorial de la Constitución Federal. Por esta razón, un proceso legítimo de autodeterminación requiere de entendimiento mutuo entre el Congreso y Puerto Rico para definir y aprobar las alternativas viables para un cambio de status.

El P. de la C. 856 reconoce que el status actual de Puerto Rico es uno de territorio no incorporado bajo la soberanía de los Estados Unidos que el Congreso ejerce bajo los poderes que le otorga la Cláusula Territorial contenida en el Artículo IV, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución Federal y eso define su relación con los Estados Unidos. El actual sistema de autogobierno local bajo el Estado Libre Asociado ni ha alterado el status de Puerto Rico ni la relación constitucional que le sirve de fundamento. Aunque el status y la relación territorial se ha mantenido durante aproximadamente 100 años, la estructura de autogobierno local como "Estado Libre Asociado" organizada bajo una constitución territorial autorizada por el Congreso en el estatuto orgánico para Puerto Rico, es una estructura que existe hace 46 años que no ha resultado en un autogobierno pleno. Es por ello, que el problema del status colonial ha sido reconocido ampliamente en los foros internacionales. Entre las innumerables consideraciones que apoyan esta conclusión figuran el status de ciudadanía estatutaria de los habitantes de Puerto Rico, la cual no es una ciudadanía igual, plena, permanente e irrevocable, protegida por la Decimocuarta Enmienda, la falta de representación a través del voto en el Congreso como ente legislativo que determina la forma de gobierno y las leyes bajo las cuales vivirán los habitantes del territorio, la ausencia del voto Presidencial y Vicepresidencial, los derechos a igual protección y al debido proceso, que no son los mismos derechos de que gozan los ciudadanos de los Estados Unidos, y la retención del derecho del Congreso para ejercer la discreción unilateral para determinar la disposición del territorio a tenor con la Cláusula Territorial de la Constitución.

El P. de la C. 856 no exige una resolución del status político de Puerto Rico mediante una opción específica, sino que provee a los ciudadanos americanos de Puerto Rico y al Congreso de los Estados Unidos los mecanismos para la autodeterminación y los procedimientos para acción constitucional que permitan al Congreso y a nuestro pueblo el comienzo de un proceso democrático conducente a la solución final del status político de Puerto Rico. Si el Congreso no ofreciera o el Pueblo de Puerto Rico no aceptara los términos para la implantación del status seleccionado por los electores, entonces el status colonial continuaría hasta que el Congreso Federal así lo determine.

Ante la evidente necesidad de resolver de una vez por todas el status político de Puerto Rico a través del establecimiento de un proceso efectivo, cuya legitimidad sea aceptable para el Congreso y que habilite al Pueblo de Puerto Rico para lograr un status político con soberanía mediante alternativas reales y descolonizadoras, sostenemos que el Proyecto Young es la medida mas significativa que se haya considerado por el Congreso durante los últimos 100 años para lograr la verdadera descolonización, ofreciéndole a los puertorriqueños un proceso de autodeterminación que garantizaría la viabilidad de un autogobierno pleno.

Luego de dos años de intenso estudio y consideración de el P. de la C. 3024, convertido posteriormente en el P. de la C. 856, la celebración de un amplio y abierto proceso de audiencias públicas llevadas a cabo en Puerto Rico y Estados Unidos con la participación de los presidentes y otros líderes de los partidos políticos de Puerto Rico, de miembros de organizaciones interesadas y de individuos privados y luego de haberse incorporado múltiples enmiendas, el día 4 de marzo de 1998 se sometió a la consideración de la Cámara de Representantes esta medida.

Durante el extenso debate para la consideración de esta medida, observamos los intentos de algunos congresistas de introducir enmiendas dirigidas a desvirtuar el proyecto y lograr el rechazo del mismo. Sin embargo, aplicando la sabiduría y el intelecto, la mayoría de los congresistas rechazaron estas enmiendas y las derrotaron de forma abrumadora. Las propuestas derrotadas de forma avasalladora y que tenían la intención de descarrilar el proyecto fueron: la enmienda Solomon para convertir el inglés en el unico idioma oficial de los Estados Unidos y de Puerto Rico bajo la estadidad, la enmienda Gutiérrez y Velázquez para convertir el español en el único idioma oficial de Puerto Rico bajo la estadidad, y la enmienda Barr para requerir una supermayoría del 75%, entre otras.

Con la aprobación del "Proyecto Young" la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América ha tomado un paso trascendental hacia la solución final del status colonial de Puerto Rico, y ha respondido al reclamo del pueblo puertorriqueño de iniciar un proceso para lograr la descolonización. Ante este gesto histórico, El Senado de Puerto Rico le expresa a la Cámara de Representantes Federal, el agradecimiento por

haber respondido afirmativamente a las aspiraciones democráticas que tiene nuestro pueblo de lograr la celebración de un plebiscito para poder alcanzar un autogobierno pleno mediante un proceso de autodeterminación.

A su vez, el Senado de Puerto Rico le solicita y exhorta a los miembros del Senado de los Estados Unidos de América la aprobación de legislación que garantice que el Pueblo de Puerto Rico pueda ejercer su derecho de autodeterminación sobre su status político antes de finalizar el año 1998.

El año 1998 marca el fin de un siglo desde que Puerto Rico fue cedido a los Estados Unidos por España. En este año centenario, corresponde al Senado responder al reclamo del Pueblo de Puerto Rico. Si no ahora, ¿cuando? Por ello, nuestro pueblo reclama del Congreso que cumpla con la responsabilidad de establecer y culminar un proceso de autodeterminación que nos permita ejercer la autoridad para poner fin al status colonial y podamos seleccionar un status político digno y permanente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América el reconocimiento del Senado de Puerto Rico por haber aprobado el P. de la C. 856, "Ley del Status Político de Estados Unidos y Puerto Rico", respondiendo afirmativamente a las aspiraciones democráticas del Pueblo de Puerto Rico, de lograr la celebración de un plebiscito para poder alcanzar un autogobierno pleno mediante un proceso de autodeterminación.

Sección 2.- Solicitar al Senado y al Presidente de los Estados Unidos de América la aprobación de legislación que garantice que el Pueblo de Puerto Rico pueda ejercer su derecho de autodeterminación sobre el status político antes de finalizar el año 1998 mediante un plebiscito auspiciado por el Gobierno Federal.

Sección 3.- Esta Resolución deberá ser enviada a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, al Senado de los Estados Unidos de América y al Hon. William J. Clinton, Presidente de los Estados Unidos de América.

Sección 4.- Se instruye a la Secretaría a remitir copia individualizada de esta Resolución a cada uno de los miembros que votaron a favor del P. de la C. 856 en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América y a los miembros del Senado de los Estados Unidos de América.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1370, versión en inglés, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUTION

To express to the United States House of Representatives the appreciation of the Senate of Puerto Rico for having approved H.R. 856, "The U.S.- Puerto Rico Political Status Act", responding affirmatively to the democratic aspirations of the People of Puerto Rico, in order hold a plebiscite leading to full self-government through a self-determination process, and to petition the United States Senate for approval of this legislation in order to guarantee to the United States citizens of Puerto Rico the exercise of their right to self-determination with regard to the political status of the Island before the end of the year 1998.

STATEMENT OF PURPOSES

The Legislative Assembly of Puerto Rico approved House Concurrent Resolution 2 on January 27, 1997, to petition the One Hundred and Fifth Congress and the President of the United States to respond to the democratic aspirations of the United States citizens of Puerto Rico in order to achieve a process that guarantees the prompt decolonization of Puerto Rico, through a plebiscite sponsored by the U.S. government, to be held no later than 1998.

In the Preamble of House Concurrent Resolution 2 it was stated that the United States of America has

contributed to achieve fundamental changes on behalf of democracy and full participation in the political processes of other countries, upholding the universal principles of human rights. The measure also indicated that those same democratic values and the political participation of the 3.8 million U.S. citizens of Puerto Rico have not been properly fulfilled.

As part of the background to this process, on November 14, 1993, the Government of Puerto Rico sponsored a plebiscite on political status which included the participation the status formulas of statehood, represented by the New Progressive Party; independence, represented by the Puerto Rican Independence Party; and a Commonwealth formula redefined by the Popular Democratic Party that proposed a bilateral pact that could not be altered except by mutual consent, including full parity with the states of the Union in federal funding for social programs, with federal tax exemption under the now repealed Section 936 of the Internal Revenue Code, and protective tariffs for various agricultural products. On December 14, 1994, the Legislative Assembly of Puerto Rico approved Concurrent Resolution 62, requesting that the One Hundred and Fourth Congress of the United States express its position regarding the redefinition of Commonwealth that obtained a 48% plurality in the plebiscite with Statehood receiving 46% and Independence 4%.

In Concurrent Resolution 62, *supra*, the Legislative Assembly of Puerto Rico also pointed out to the Congress that, if it did not accept or did not consider viable that definition of Commonwealth, it then proceed to inform the U.S. citizens of Puerto Rico on the procedural steps and political status alternatives that the Congress would be willing to take under consideration in order to resolve the colonial situation of the Island in a definitive manner.

On February 29, 1996, the leadership of the House Resources Committee of the One Hundred and Fourth Congress and the Insular and Native Affairs Subcommittee, as well as the International Relations Committee and the Western Hemisphere Affairs Subcommittee of the U.S. House of Representatives, responded to the People and the Legislative Assembly of Puerto Rico in a declaration of principles which expressed that the definition of Commonwealth submitted in the 1993 plebiscite was not viable. That same leadership expressed its interest in promoting federal legislation intended for the One Hundred and Fourth Congress, in order to achieve a viable process with the purpose of resolving the status problem of Puerto Rico.

As part of that commitment, on March 6, 1996, Congressman Don Young, Chairman of the Resources Committee of the House of Representatives, introduced H.R. 3024, known as the "Young Bill" and the U.S. Senate introduced Senate Bill 2019, known as the "Craig-Simon Bill" in order to further respond to Concurrent Resolution 62 of 1994 of the Legislative Assembly of Puerto Rico.

Due to time limitations the One Hundred and Fourth Congress was unable to act on the measure. For that reason, at the beginning of the One Hundred and Fifth Congress, Congressman Young, along with a bipartisan group of over sixty co-sponsors introduced the measure again as H.R. 856 on February 27, 1997. In the same manner, Senate Bill 472 was introduced as the "Craig-Graham Bill".

H.R. 856, known as "The U.S.-Puerto Rico Political Status Act", is based on the principles of the United States in relation to the achievement of self-government for the unincorporated territories over which the Nation exercises its sovereignty. It additionally recognizes that the present system of territorial government and the status of unequal citizenship of Puerto Ricans does not constitute full self-government, and will not lead to a permanent status with guaranteed rights, until one of the recognized formulas of self-government is established through a process of self-determination. On the other hand, this legislation also recognizes that the solution to the political status problem of Puerto Rico is not something that will be achieved as the result of unilateral action by Puerto Rico. In so doing, it also recognizes that the United States has a right to self-determination regarding its relationship with Puerto Rico. For this reason, a legitimate process of self-determination requires mutual concessions between Congress and Puerto Rico, aimed at defining and approving viable alternatives for a status change.

H.R 856 also recognizes that the present status of Puerto Rico is that of an unincorporated territory under the sovereignty of the United States that the Congress exercises under the powers granted to it by the Territorial Clause contained in Article IV, Section 3, Clause 2 of the U.S. Constitution and that defines its relation with the United States. The present system of local self-government under Commonwealth has not altered the status of Puerto Rico, nor the constitutional relationship that serves as its foundation. Although the status and territorial relationship has existed for approximately one hundred years, the structure of local self-government known as "Commonwealth", organized under a territorial constitution authorized by Congress in the Organic Act for Puerto Rico, is a structure that has existed for 46 years that has not resulted in full self-government. For this reason, the problem of Puerto Rico's colonial status has been widely recognized in international forums. Among the considerations that support this conclusion are: the statutory U.S. citizenship of the inhabitants of Puerto Rico, which is not an equal, full, permanent or irrevocable citizenship protected by the Fourteenth Amendment, the lack of voting representation in the Congress that as a legislative entity determines the form of government and laws under which the inhabitants of Puerto Rico live, the absence of the right to vote for the President and Vice President of the United States, and that the rights of equal protection and due process are not the same rights as those enjoyed by citizens residing in the continental United States, and that Congress retains the right to unilaterally determine the disposition of the territory by virtue of the Territorial Clause of the Constitution.

H. R. 856 does not require a resolution of the political status problem of Puerto Rico through the implementation of a specific status option, but rather provides the United States citizens of Puerto Rico and the Congress of the United States the necessary mechanisms for self-determination and the procedures for constitutional action that will allow Congress and our People to initiate a democratic process leading to the final solution of the unresolved political status problem of Puerto Rico. If the Congress does not offer, or the U.S. citizens of Puerto Rico do not accept, the terms of implementation of the status option chosen by the voters, then the present colonial territorial status would continue until the U.S. Congress so determines.

Because of the obvious need to resolve once and for all the political status of Puerto Rico through the establishment of an effective process, the legitimacy of which would be acceptable to the Congress and that would allow the People of Puerto Rico to achieve a political status with sovereignty through realistic and decolonizing alternatives, we sustain that the Young Bill is the most significant measure that has been set forth during the last 100 years aimed at achieving true decolonization, offering Puerto Ricans a self-determination process that would guarantee the viability of full self-government.

After two years of intense study and consideration of H.R. 3024, now H.R. 856, including the celebration of an ample and open process of public hearings held in Puerto Rico and the mainland United States, which enjoyed the participation of the presidents and other leaders of the local political parties of Puerto Rico, of members of concerned organizations and of private individuals, and after having incorporated multiple amendments, on March 4, 1998, this measure was submitted for consideration to the House of Representatives.

During the extensive debate which took place during consideration of this measure, we observed the attempts of some congressmen to introduce amendments aimed at weakening the bill and attaining its rejection. However, by applying sound wisdom and well-reasoned intellect, the majority of the congressmen present on the floor of the House rejected those amendments, defeating them overwhelmingly. Among the proposals that were defeated in a decisive manner and that had the intent of derailing the bill were: the Solomon amendment for making English the sole official language of the entire United States, including Puerto Rico under statehood, the Gutiérrez and Velázquez amendment to make Spanish the only official language of Puerto Rico under statehood, and the Barr amendment requiring a supermajority vote of 75%.

With the approval of the "Young Bill" the United States House of Representatives has taken a transcendental step towards achieving the final solution of the colonial status problem of Puerto Rico, and has responded to the request of the People of Puerto Rico that a decolonization process be initiated. In view of this historic action, the Senate of Puerto Rico is pleased to convey to the United States Houses of

Representatives its appreciation for having responded affirmatively to the democratic aspirations that our people have to hold a plebiscite leading to the attainment of full self-government through a self-determination process.

At the same time, the Senate of Puerto Rico requests, and exhorts, the members of the United States Senate to approve H.R. 856, referred to the Natural Resources and Energy Committee of the Senate on March 5, 1998, and the President of the United States to enact into law this measure, in order to guarantee that the U.S. citizens of Puerto Rico exercise their right to self-determination with regard to their political status before the end of the year 1998.

The year 1998 marks the end of an entire century since Puerto Rico was ceded to the United States by Spain. In this centennial year, it is up to the Senate to respond to the aspirations of the 3.8 million U.S. citizens of Puerto Rico. If not now, when? If not the process espoused by the Young and Craig-Graham bills, what? For that reason, our people petition Congress to fulfill its responsibility of establishing and culminating a self-determination process that will allow us to exercise the authority to put an end to the present colonial status, and choose a permanent and worthy political status.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.- To express to the United States House of Representatives the appreciation of the Senate of Puerto Rico for having approved H.R. 856, "The U.S.- Puerto Rico Political Status Act", responding affirmatively to the democratic aspirations of the People of Puerto Rico, to hold a plebiscite leading to full self-government through a self-determination process.

Section 2.- To petition the United States Senate for the approval of H.R. 856 in order to guarantee to the United States citizens of Puerto Rico the exercise of their right to self-determination with regard to the political status of the Island before the end of the year 1998.

Section 3.- A copy of this Resolution shall be submitted to the United States House of Representatives, the United States Senate and to the Honorable William J. Clinton, President of the United States of America.

Section 4.- The offices of the Clerk are instructed to remit an individualized copy of this Resolution to each of the members who voted in favor of H.R. 856 in the U.S. House of Representatives and to the members of the U.S. Senate.

Section 5.- This Resolution shall take effect immediately after its approval."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1371, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Pueblo de Las Marías en su "10mo Festival de Las Chinas", el cual se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de marzo de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante todos estos años, el Municipio de las Marías ha celebrado con mucho orgullo para su pueblo tan majestuoso festival, para el sano entretenimiento de sus compueblanos y de toda la familia puertorriqueña. Por tanto, nos honramos en felicitar al Pueblo de Las Marías en este su festival.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Pueblo de Las Marías en su "10mo Festival de Las Chinas" el cual se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de marzo de 1998.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada en el Municipio de Las

Mariás como testimonio de este reconocimiento; así como también, se le entregará copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3. - Esta Reolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1370, titulada:

Para expresar a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por haber aprobado el P. de la C. 856, "Ley del Status Político de Estados Unidos y Puerto Rico", respondiendo afirmativamente a las aspiraciones democráticas del Pueblo de Puerto Rico, de lograr la celebración de un plebiscito para poder alcanzar un autogobierno pleno mediante un proceso de autodeterminación, y solicitar al Senado y al Presidente de los Estados Unidos de América la aprobación de este proyecto a fin de garantizar que el Pueblo de Puerto Rico ejerza su derecho de autodeterminación sobre el status político antes de finalizar el año 1998.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1370, (versión en inglés), titulada:

"To express to the United States House of Representatives the appreciation of the Senate of Puerto Rico for having approved H.R. 856, "The U.S.- Puerto Rico Political Status Act", responding affirmatively to the democratic aspirations of the People of Puerto Rico, in order hold a plebiscite leading to full self-government through a self-determination process, and to petition the United States Senate for approval of this legislation in order to guarantee to the United States citizens of Puerto Rico the exercise of their right to self-determination with regard to the political status of the Island before the end of the year 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 4, párrafo 3, línea 5, tachar "mas" y sustituir por "más". Página 5, párrafo 1, línea 6, tachar "unico" y sustituir por "único".

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: En la 1370, hay objeción a todo, le pregunto al compañero si va a hacer las enmiendas en inglés.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, pero hay una versión en inglés también. Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la Resolución del Senado 1370, se servirán decir que sí. Los que estén en contra que no. Aprobada la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia.
SR. BHATIA GAUTIER: Que se divida el Cuerpo.

A moción del señor Eduardo Bhatia Gautier y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior medida, recibiendo la misma doce (12) votos a favor, por ocho (8) votos en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Confirmada la aprobación de la medida.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tenemos que hacer constar para el récord que la Resolución del Senado 1370, pues también tiene su versión en inglés.
SR. VICEPRESIDENTE: Que así conste en el récord.
SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.
SR. FAS ALZAMORA: Que conste que los ocho (8) votos en contra de la versión en español, son los mismos ocho (8) votos en contra de la versión en inglés, del Partido Popular Democrático.
SR. VICEPRESIDENTE: Que así también se haga constar.
SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.
SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, y si interpretáramos la matemática siendo en inglés y en español, ocho y ocho son dieciséis, yo creo que derrotamos la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1371, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Pueblo de Las Marías en su "10mo Festival de Las Chinas", el cual se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de marzo de 1998. "

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, entre "en" y "su" insertar "ocasión de celebrar". Página 1, línea 4, tachar "Pergamino" y sustituir por "pergamino".
Exposición de Motivos, párrafo 1, línea 1, tachar "dela" y sustituir por "de las".
Esas son las enmiendas.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, después de "en" insertar "ocasión de celebrar".
Esa es la enmienda.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para antes de pedir la moción de Votación Final, quisiera recordarle a los compañeros Senadores, que estaremos levantando los trabajos del Senado desde hoy, hasta el lunes, que es

feriado, pero regresamos aquí el lunes, a las once de la mañana (11:00 a.m.), que lo recuerden. Y que la semana que viene nos estaremos reuniendo viernes 27, según ha sido aprobado ya y consentido por la Cámara de Representantes, a las once de la mañana (11:00 a.m.) también, el viernes 27.

Le anuncio en este momento a los compañeros Senadores, para que hagan sus ajustes en sus calendarios, que la Sesión del jueves, 2 de abril, se hará adelantada al miércoles, 1º de abril, a la una y media de la tarde (1:30 p.m.). Lo que quiere decir, que en esa semana tendremos sesión lunes, a la una y media (1:30) y miércoles 1º, a la una y treinta (1:30).

Recordando también que durante la Semana Santa no habrá Sesión del Senado. Sí van a haber vistas, como de costumbre, pero no Sesión del Senado. O sea, que desde el día 1º, luego regresáramos después de Semana Santa, el lunes siguiente.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas; Proyecto del Senado 828; Resolución Conjunta del Senado 642, Resolución Conjunta del Senado 661, Resolución Conjunta del Senado 713, Resolución Conjunta del Senado 743; Resolución del Senado 1360, Resolución del Senado 1362, Resolución del Senado 1363, Resolución del Senado 1365, Resolución del Senado 1366, Resolución del Senado 1367, Resolución del Senado 1368, Resolución del Senado 1370, Resolución del Senado 1371; Concurrencia al Proyecto del Senado 643, Concurrencia al Proyecto del Senado 744, Concurrencia al Proyecto del Senado 746, Concurrencia al Proyecto del Senado 892, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros Rivera Cruz, Rexach Benítez y Pagán González.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 828

"Para enmendar la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para añadir un nuevo artículo para tipificar como delito grave la pesca en los cuerpos de aguas del país mediante el uso de explosivos o sustancias químicas tóxicas al medio ambiente."

R. C. del S. 642

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes Municipal a través del Municipio de Canóvanas la cantidad de dos mil (2,000) dólares, anteriormente asignados para el Maratón del Pilar, se utilicen para gastos operacionales de la Oficina de Recreación y Deportes, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 46 de 8 de abril de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 661

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para honrar la Línea de Crédito autorizada por la Ley Núm. 39 de 17 de mayo de 1996, para la concesión de incentivos y asistencia económica a industrias públicas y privadas que se establezcan con el propósito de reducir, reusar y reciclar los materiales reciclables y desperdicios sólidos, que se generan en Puerto Rico."

R. C. del S. 713

"Para asignar a los Programas de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de dos millones novecientos siete mil (2,907,000) dólares, de los cuales, la cantidad de un millón novecientos siete mil (1,907,000) dólares, será utilizada para la construcción de sistemas para la disposición

de aguas usadas y la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; autorizar la transferencia de la asignación de un millón (1,000,000) de dólares, al Fondo de Emergencia Ambiental de Puerto Rico, autorizado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 743

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de novecientos setenta y cinco (975) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el Club de Leones de Caguas, para cubrir gastos del recibimiento del Ex-presidente Internacional 6465, Sr. Dvorss; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1360

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación al Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico, y a todos los Teatristas de Puerto Rico, con motivo de la "Semana del Teatrista en Puerto Rico", a celebrarse del 22 al 28 de marzo de 1998."

R. del S. 1362

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación al Reverendo Antonio López Rodríguez, con motivo de la celebración de su cincuentenario y jubilación como Pastor de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de Arecibo."

R. del S. 1363

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. David A. Kessler, quien fuera comisionado de la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos, por sus logros alcanzados en dicha agencia

R. del S. 1365

"Para reconocer la labor que ha realizado la Sra. Nelly Lugo Vélez, por mantener vivo nuestro deporte autóctono de los gallos y, unimos al homenaje que le ofrecen los líderes y amantes del pico y las espuelas en sus 40 años de servicio a este deporte y por la labor cívica realizada en la comunidad caborrojeña."

R. del S. 1366

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación al maestro del requinto, señor Rafael Scharrón, con motivo de rendírsele homenaje, el domingo 29 de marzo de 1998, en Jayuya, Puerto Rico."

R. del S. 1367

"Para expresar la más sincera felicitación a los Alfareros Eduardo Martínez e Ismael Orengo, a quienes se les rinde homenaje en la Vigésima Cuarta Feria de Artesanías en Ponce."

S. R. 1368

"Para reconocer la labor cívica realizada por Claude M. De Vorss, a través de los Clubes de Leones de los Estados Unidos de América."

S. R. 1368

"To recognize the civic work carried out by Claude M. De Vorss, through the Lions Clubs of the United States of America."

R. del S. 1370

"To express to the United States House of Representatives the appreciation of the Senate of Puerto Rico for having approved H.R. 856, "The U.S.- Puerto Rico Political Status Act", responding affirmatively to the democratic aspirations of the People of Puerto Rico, in order to hold a plebiscite leading to full self-government through a self-determination process, and to petition the United States Senate for approval of this legislation in order to guarantee to the United States citizens of Puerto Rico the exercise of their right to self-determination with regard to the political status of the Island before the end of the year 1998."

R. del S. 1370

"Para expresar a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por haber aprobado el P. de la C. 856, "Ley del Status Político de Estados Unidos y Puerto Rico", respondiendo afirmativamente a las aspiraciones democráticas del Pueblo de Puerto Rico, de lograr la celebración de un plebiscito para poder alcanzar un autogobierno pleno mediante un proceso de autodeterminación, y solicitar al Senado y al Presidente de los Estados Unidos de América la aprobación de este proyecto a fin de garantizar que el Pueblo de Puerto Rico ejerza su derecho de autodeterminación sobre el status político antes de finalizar el año 1998."

R. del S. 1371

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Pueblo de Las Marías en ocasión de celebrar su "10^{mo}. Festival de las Chinas", el cual se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de marzo de 1998."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 643

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 744

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 746

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 892

VOTACION

El Proyecto del Senado 828; la Resolución Conjunta del Senado 713; las Resoluciones del Senado 1360, 1362, 1365, 1366, 1367 y 1371; y las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 643, 744 y 746, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 642 y 661; las Resoluciones del Senado 1363 y 1368 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 892, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 743, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 1370, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Es para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo, para que se me permita hacerme coautora de la Resolución del Senado 1360, ya que es de la autoría del compañero Junior González, y él se encuentra ausente de la Sesión de hoy, ya que se encuentra enfermo. De paso, queremos excusarlo y, además, no creemos que va a haber objeción por parte del compañero, porque es una Resolución de felicitación al Colegio de Actores de Puerto Rico por la Semana del Teatrista. Y me parecía que tendría yo que estar incluida como coautora ya que, pues, el Colegio de Actores se creó por una Ley propulsada por mí.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar en este momento que se autorice a la Secretaría del Senado a tramitar el pago de dietas de la Comisión Especial que fue al sepelio del Alcalde Orocovis de la Comisión de Vivienda, reunión ejecutiva de 25 de febrero del '98, de la Comisión de Salud y Bienestar Social de una reunión ejecutiva celebrada el 11 de marzo del '98; y de la Comisión de Turismo, Fomento Industrial y Cooperativismo celebrada el 27 de febrero del corriente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Dávila López radicó una moción, solicitando autorización al Cuerpo para que se releve a la Comisión que preside de atender en primer instancia el Proyecto del Senado 1035. Vamos a solicitar que se apruebe la moción del compañero y se incluya en la relación de Mociones del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí. Señor Presidente, ahora haríamos una moción a los efectos de que en esa medida 1035, que está en la Relación de Proyectos radicados del día de hoy, se refiera en primera instancia a la Comisión de lo Jurídico y la Comisión de Asuntos Municipales en segunda instancia.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo y Otras Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Sub-Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión de hoy jueves, 19 de marzo de 1998, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del lunes, 23 de marzo hasta el viernes, 27 de marzo de 1998.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos Radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1040

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para establecer el Banco de Datos de DNA de Puerto Rico; los delitos para las cuales la muestra de sangre será requerida para identificación de DNA; y establecer penalidades."
(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

*P. del S. 1041

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para autorizar al Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico a utilizar de los fondos disponibles del Fondo Especial de la Escuela de Jinetes y Entrenadores para gastos operacionales del Programa de Formulación y Supervisión de las Carreras."
(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 777

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Padilla, la señora Carranza de León y el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Corporación para el Desarrollo Cultural del Teatro Oliver de Arecibo, C. E., como aportación para cubrir los gastos de rehabilitación del Teatro Oliver de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1369

Por el señor Agosto Alicea:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía una investigación de los criterios y procedimientos utilizados en la adjudicación de los contratos de recogido y disposición de desperdicios sólidos en los municipios del país."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1370

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Berríos Rivera y Carranza De León; el señor Dávila López, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para expresar a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por haber aprobado el P. de la C. 856, "Ley del Status Político de Estados Unidos y Puerto Rico", respondiendo afirmativamente a las aspiraciones democráticas del Pueblo de Puerto Rico, de lograr la celebración de un plebiscito para poder alcanzar un autogobierno pleno mediante un proceso de autodeterminación, y solicitar al Senado y al Presidente de los Estados Unidos de América la aprobación de este proyecto a fin de garantizar que el Pueblo de Puerto Rico ejerza su derecho de autodeterminación sobre el status político antes de finalizar el año 1998."
(ASUNTOS INTERNOS)

S. R. 1370

By Mr. Rodríguez-Colón, Marrero-Pérez, Meléndez-Ortiz, Iglesias-Suárez, McClintockHernández, Mrs. Berríos-Rivera, Carranza-De León; Mr. Dávila- López, Mrs. Lebrón-Vda. de Rivera, Mr. Marrero-Padilla,

Navas-De León, Pagán-González, Peña-Clos, Rexach-Benítez, Rivera-Cruz, Rodríguez-Negrón, Santini-Padilla:

"To express to the United States House of Representatives the appreciation of the Senate of Puerto Rico for having approved H.R. 856, "The U.S.- Puerto Rico Political Status Act", responding affirmatively to the democratic aspirations of the People of Puerto Rico, in order hold a plebiscite leading to full self-government through a self-determination process, and to petition the United States Senate for approval of this legislation in order to guarantee to the United States citizens of Puerto Rico the exercise of their right to self-determination with regard to the political status of the Island before the end of the year 1998."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1371

Por el señor Pagán González:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Pueblo de Las Marías en su "10mo Festival de Las Chinas", el cual se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de marzo de 1998."
(ASUNTOS INTERNOS)

*ADMINISTRACION

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la Relación de Proyectos que se aprobó temprano en el día de hoy, la primera Relación de Proyectos circulada, en la página 4, es donde está informado el Proyecto del Senado 1035, vamos a corregir el récord para la moción que hice ahorita fuera de sitio. Que sea referido en primera instancia a la Comisión de lo Jurídico y en segunda a la Comisión de Asuntos Municipales, el Proyecto del Senado 1035.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y en esa misma página, en la cuatro, el Proyecto del Senado 1036, que ha sido referido correctamente a la Comisión de Salud en primera instancia, vamos a solicitar que se refiera a la Comisión de lo Jurídico en segunda instancia.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pues, vamos a solicitar que se dé por leída y aprobada, según enmendada, esta Relación de Proyectos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a volver nuevamente a solicitar que se excuse al compañero Junior González, que se comunicó temprano con este Portavoz, para informar que estaba delicado de salud y no le permitía su condición llegar hasta el Hemiciclo en la tarde de hoy para los trabajos del día, vamos a solicitar que se excuse al compañero de los trabajos del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y también, a la compañera Lucy Arce, quien se encuentra fuera de Puerto Rico, vamos a solicitar que se excuse en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y también, el compañero Bhatia Gautier, nos ha solicitado que se le excuse de los trabajos del próximo lunes, 23 de marzo por estar fuera de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiendo terminado con los asuntos del día de hoy, señor Presidente, le vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de marzo de 1998, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico, levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de marzo de 1998. No habiendo otro asunto que tratar levantamos los trabajos en el día de hoy.

"Informe de la Delegación del Partido Popular
Democrático sobre la R. del S. 18

"El propósito de abolir el pasado ya ocurrió en el pasado y, paradójicamente, es una de las pruebas de que el pasado no se puede abolir. El pasado es indestructible. Tarde o temprano vuelven todas las cosas y una de las cosas que vuelve es el proyecto de abolir el pasado". Borges

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe, rinde el presente informe en virtud de las disposiciones reglamentarias que rigen los trabajos de la Comisión Especial creada por la R. del S. 18 y de las del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Utilizando este pensamiento de Borges debemos señalar que esta contrainvestigación precisamente prueba que el pasado no se puede abolir. De manera, que no importan los esfuerzos de la Mayoría Parlamentaria para obliterar la tragedia del Cerro Maravilla, éstos jamás lograrán abolir nuestra historia.

I - Introducción

En aras de presentar el análisis de lo acontecido en esta contrainvestigación dividiremos este informe en las siguientes áreas principales:

- a) En primer lugar discutiremos las graves irregularidades cometidas en la contrainvestigación tanto por la Comisión Especial y su Presidente así como por los tres Oficiales Investigadores que han desfilado en este proceso. Como veremos estas irregularidades son de tal magnitud que irremediamente maculan y contaminan el proceso y cualquier resultado al que se quiera llegar.
- b) En segundo lugar analizaremos la presentación de testigos y declaraciones en vistas públicas los cuales aportaron muy poco o nada a la contrainvestigación que se lleva a cabo y el hecho de que estuvieron dirigidas a servir a los estrechos propósitos político partidistas de la Mayoría Novoprogresista en el Senado.
- c) Finalmente, haremos una breve síntesis de la verdad de lo ocurrido en el Cerro Maravilla, la cual fue puesta al descubierto por las pesquisas senatoriales anteriores y que esta contrainvestigación ha pretendido reencubrir, sin éxito alguno.

II. Propósito de la contrainvestigación

El origen de esta contrainvestigación da comienzo con la aprobación de la R. del S. 1372 aprobada el 6 de febrero de 1995, teniendo como su principal propulsor al ex-gobernador Carlos Romero Barceló, quien públicamente ha aceptado que está detrás de este proceso. Esta Delegación mostró al país una comunicación

del Lcdo. Carlos Romero Barceló del 24 de noviembre de 1994 que, en clara ostentación de poder como Comisionado Residente, le exige al Presidente del Senado que en un término de diez (10) días le haga entrega de ciertos documentos para hacerlos llegar al ex-fiscal Angel Figueroa Vivas, quien había sido desahogado de la profesión legal por su participación en el encubrimiento de los sucesos del Cerro Maravilla. Véase Anejo 1.

La conrainvestigación que llevó a cabo el Senado de Puerto Rico, originalmente mediante la Comisión de lo Jurídico en virtud de la Resolución 1372 de 26 de enero de 1995 y luego a través de una Comisión Especial en virtud de las Resoluciones 2001 de 13 de marzo de 1996 y 18 de 30 de enero de 1997, tuvo el alegado propósito de investigar posibles irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de la investigación senatorial conducida durante los años 1981 a 1992. Para cumplir con su encomienda dividió la investigación en tres fases. En la primera fase intentó establecer que la investigación de los sucesos del Cerro Maravilla efectuada por el Senado durante los años 1981 a 1992 tenía únicamente un propósito político, y, en particular, desacreditar al Gobernador de Puerto Rico para la fecha de los hechos, licenciado Carlos Romero Barceló. En la segunda fase intentó establecer que durante esa investigación se suprimió evidencia a los efectos de que los jóvenes asesinados en el Cerro Maravilla estaban involucrados en actividades delictivas y que no era posible que fueran víctimas de entrampamiento por parte del agente encubierto Alejandro González Malavé. En la tercera fase, se presentó al Pueblo de Puerto Rico una nueva teoría sobre lo que ahora se alega sucedió en el Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978, que es contraria y contradice la versión oficial gubernamental que durante cerca de dos décadas funcionarios del gobierno en el poder en aquel momento sostuvieron públicamente a los efectos de que los oficiales policíacos actuaron en legítima defensa.

III - Irregularidades Cometidas en la Conrainvestigación

A - Actuaciones del Oficial Investigador Fiscal César Mercado

La R. del S. 1372 encomendó la conrainvestigación a la Comisión de lo Jurídico del Senado cuyo Presidente, el Hon. Oreste Ramos, designó como Oficial Investigador al Lcdo. César Mercado, Fiscal del Departamento de Justicia. Con esta designación la Mayoría Parlamentaria comenzó a tomar pasos para que, quien tuviere la responsabilidad investigativa careciera de libertad e independencia de criterio y para que su gestión estuviere influenciada por circunstancias ajenas al proceso legislativo.

El pueblo de Puerto Rico conoce a la saciedad la participación directa y la responsabilidad directa del Departamento de Justicia, bajo la administración del Partido Nuevo Progresista, en el encubrimiento de los sucesos del Cerro Maravilla. Tal fue la desconfianza generada en el país hacia las actuaciones del Departamento y sus funcionarios sobre este asunto que se tuvo que legislar para que un Fiscal Especial Independiente se hiciera cargo de la investigación.

De hecho al descubrirse la verdad cinco fiscales de dicho Departamento, dos de ellos de la más alta jerarquía, fueron desahogados por su corrupto manejo de la investigación que absolvió a los policías bajo la falsa teoría de una defensa propia inexistente.

Ante este cuadro de encubrimiento y corrupción oficial, la Comisión de lo Jurídico designa al Fiscal Mercado, funcionario del Departamento de Justicia, nuevamente bajo el Gobierno del Partido Nuevo Progresista, para que conrainvestigue las pesquisas senatoriales anteriores. Fueron estas pesquisas anteriores las que arrojaron numerosas fallas cometidas por el Departamento de Justicia y sus funcionarios en las varias investigaciones que realizara en relación al Cerro Maravilla, todas viciadas por la deliberada intención de impedir que aflorara la verdad de lo ocurrido.

Es preciso señalar que desde el primer momento el nombramiento del Fiscal César Mercado fue impugnado por la Delegación del Partido Popular Democrático ante la Comisión de lo Jurídico por entenderse

que violaba el principio constitucional de separación de poderes. La opinión del Secretario de Justicia de 20 de octubre de 1977 así lo concluía en una opinión solicitada ante unas circunstancias casi idénticas.

El Fiscal Mercado estuvo fungiendo como Oficial Investigador hasta el mes de abril o mayo de 1996 presumiblemente. A pesar de que entrevistó a varios testigos no grabó ni levantó declaración jurada alguna sobre dichos testimonios. En lo que sí fue diligente el Fiscal Mercado fue en procurar y asegurar que periodistas de El Vocero y abogados de partes privadas estuvieran en dichas entrevistas en abierta violación a las reglas de confidencialidad que rigen la contrainvestigación, a la vez que utilizaba el poder de citación del Senado para lograr el excarcelamiento de confinados para ponerlos a disposición de terceras personas.¹ Todo ésto con la obvia intención de favorecer a una empresa privada en su actividad lucrativa de realizar reportajes exclusivos (series) para promover mayor venta de periódicos y anuncios y para favorecer a aquellos que la justicia sancionó por sus acciones al margen de la ley en los sucesos del Cerro Maravilla.

Entre los testigos que fueron entrevistados bajo este cuestionable e irregular esquema se encuentran Luis Reverón Martínez, Julio César Andrades, Enrique Meliá y Fernando Tonos.

Entre las irregularidades cometidas por el Fiscal Mercado se encuentra la preparación de un informe preliminar fechado el 28 de octubre de 1995 que fue circulado a través de un Comunicado de Prensa de la Comisión de lo Jurídico firmado por el señor Luis Ruíz Quirindongo. Este informe preliminar resultó ser tan absurdo e incongruente que el Hon. Oreste Ramos, Presidente de la Comisión de lo Jurídico, negó conocer dicho informe, lo rechazó como informe de la Comisión de lo Jurídico y negó que hubiese autorizado el Comunicado de Prensa. Entre las irregularidades de este informe está el hecho de que sus conclusiones no están sustentadas por prueba documental, testifical ni de ninguna otra naturaleza.

Al cabo de unos 14 ó 15 meses desempeñándose como Oficial Investigador, el Fiscal Mercado renunció a dicho cargo, sin presentar un informe de su labor realizada y sin que celebrara ni una sola vista ejecutiva o pública en relación con su investigación durante el período comprendido entre 1994 y principios de 1996. El propio senador Sergio Peña Clos, Presidente de la Comisión Especial a la que se le pasó la agenda de contrainvestigar Maravilla por virtud de la R. del S. 2001 califica al Fiscal César Mercado como "un vago" que durante más de un año como Oficial Investigador no levantó ni una sola declaración jurada.

Finalmente César Mercado optó por renunciar y el 7 de junio de 1996, a cinco meses de las elecciones generales, se nombró como Oficial Investigador a la Lcda. Nilka Marrero García.

B - Actuaciones de la Oficial Investigador Nilka Marrero García

Luego del fracaso, desidia y tantas graves irregularidades de la contrainvestigación realizada por la Comisión de lo Jurídico y el Fiscal César Mercado en la que durante el 1995, año no electoral, no realizaron ni una sola vista pública, el 18 de marzo de 1996 el Senado de Puerto Rico aprobó la R. del S. 2001. Para entonces ya el propio Lcdo. César Mercado había procurado facilitarle al diario El Vocero la investigación periodística en la que se utilizaron recursos públicos. Con esta Resolución se transfiere la jurisdicción sobre el asunto de la Comisión de lo Jurídico y se encomienda la agenda a una Comisión Especial, presidida por el senador Sergio Peña Clos, recién ingresado al PNP.

El senador Sergio Peña Clos designa como Oficial Investigador a la Lcda. Nilka Marrero quien había estado actuando a nombre de la Comisión durante al menos dos semanas sin que el Senador Cirilo Tirado tuviera conocimiento de su nombramiento y quien previamente había participado en investigaciones híbridas de César Mercado y el diario El Vocero, actuando como abogada privada de parte interesada. Esta

¹La Lcda. Nilka Marrero García, quien posteriormente se convirtió en Oficial Investigador, participó en varias de estas entrevistas. Para entonces era abogada privada de Angel Figueroa Vivas y William Colón Berríos.

designación de la Lcda. Nilka Marrero García constituye otro paso de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista para nombrar Oficiales Investigadores cuya imparcialidad y libertad de criterio estaba hipotecada, dirigiendo así la contrainvestigación hacia un fin premeditado. Conviene reiterar que la licenciada Marrero García desempeñó una función dual, a saber aceptó ser Oficial Investigador mientras era abogada del ex-fiscal encubridor Figueroa Vivas y del ex-policía convicto William Colón Berríos. Esta doble dimensión de la Lcda. Nilka Marrero García tuvo el efecto de entregar los trabajos de la Comisión a los intereses personales de sus clientes Figueroa Vivas y Colón Berríos, lo que maculó irremediamente la investigación y la marcó profesionalmente.

Esta irregularidad se agrava ante el hecho de que el Senado conocía no sólo que Marrero García era abogada de estas personas sino que en tal capacidad se le permitió participar de las entrevistas de los testigos que fueron citados por el Fiscal César Mercado. No conforme con ello entre las declaraciones que entregó a nuestro Investigador Miranda Marchand el sucesor de la Lcda. Nilka Marrero García, el entonces Fiscal Michael Corona, de conformidad a la Orden del Tribunal que le reconoció a las Minorías Parlamentarias el derecho a tener un Oficial Investigador, existía una declaración jurada de Julio César Andrades que fue tomada por la licenciada Marrero García el 15 de febrero de 1996. Aquí se da una de dos posibles irregularidades, o la licenciada Marrero García fungía como Oficial Investigador desde febrero de 1996 a pesar de que el contrato fue otorgado el 1 de junio de 1996 o la licenciada Marrero García hizo formar parte del expediente oficial de la investigación el producto de su gestión profesional como abogada de Figueroa Vivas.

Otra grave irregularidad que apunta hacia la ocultación de prueba obtenida durante esta contrainvestigación surge de los testimonios en vistas públicas de Teresa García y Julio César Andrades. Estos declararon que habían prestado declaración ante Nilka Marrero García, sin embargo a requerimientos del senador Cirilo Tirado Delgado, el Oficial Investigador Michael Corona indicó que dichas declaraciones no se encontraban entre los documentos que él recibió al ocupar el cargo.

Se informó por el propio Senador Sergio Peña Clos, Presidente de la Comisión Especial, que Marrero García obtuvo cerca de 28 ó 30 declaraciones juradas en apenas un mes. Estas declaraciones fueron tomadas por una persona que respondía simultáneamente a más de dos intereses en graves conflictos. De dichas declaraciones nunca se sabrá si fueron levantadas en interés del Senado de Puerto Rico o en interés de Angel Figueroa Vivas, cliente de Nilka Marrero García, uno de los mayores encubridores de lo ocurrido en el Cerro Maravilla o en interés del diario El Vocero de Puerto Rico. Esta situación macula irremediamente la integridad e imparcialidad de la contrainvestigación. De hecho, al día de hoy no se han entregado ni publicado esas declaraciones. Por lo que aparecen ocultas como una irregularidad más de esta investigación, conforme a los propios criterios de la Comisión Especial.

La gravedad del conflicto ha sido de tal naturaleza que el Tribunal Supremo de Puerto Rico le ordenó fulminantemente a la Lcda. Nilka Marrero García que no interviniera en lo absoluto en los trabajos investigativos de la Comisión Especial y refirió la Queja presentada por el Hon. Cirilo Tirado Delgado al Procurador General para investigación. La conclusión de la Oficina del Procurador General del Departamento de Justicia es tan elocuente que amerita su transcripción íntegra en este informe:

"Visto los documentos y los argumentos del quejoso y de la querella y analizados ambos dentro del contexto en que actuó la licenciada Marrero García, entendemos que ésta violó los Cánones 6, 21 y 38 de Ética Profesional. En cuanto al Canon 21, el conflicto de intereses era uno patente desde que la querellada se unió a la representación legal del Sr. William Colón Berríos en 1995. Dicho conflicto se agravó cuando presentó la solicitud de reapertura del proceso de desaforo contra el señor Figueroa Vivas y llegó a niveles intolerables cuando aceptó ser la Oficial Investigadora del Senado de Puerto Rico, a pesar que se le advirtió el choque de intereses que ello representaba.

Sometemos respetuosamente nuestro informe a la consideración de este Honorable Tribunal para que emita la decisión que estime procedente."

C - Actuaciones del Oficial Investigador Michael Corona Muñoz

Ante la abrupta y forzada salida de la Lcda. Nilka Marrero García por orden de nuestro más Alto Foro Judicial, el Senado de Puerto Rico vuelve a incidir al designar a un Oficial Investigador carente de libertad e independencia de criterio y maculado por conflicto de intereses. Como en el caso del Lcdo. César Mercado, el Fiscal Corona al ocupar el cargo de Oficial Investigador era funcionario del Departamento de Justicia el cual ahora, como cuando ocurrieron los hechos de Maravilla, está bajo el control del Partido Nuevo Progresista. Dicho Departamento de Justicia resultó gravemente maltrecho por los hallazgos de las pesquisas senatoriales que ahora viene llamado a contrainvestigar el Fiscal Michael Corona.

El interés del Departamento de Justicia actual en intervenir en esta contrainvestigación se hizo patente cuando el Secretario Jorge Pierluisi revocó una opinión del entonces Secretario Miguel Giménez Muñoz de 20 de octubre d 1977 que prohibía el traslado de fiscales a la Asamblea Legislativa para desempeñarse como Oficiales Investigadores. La opinión del Lcdo. Pierluisi resultó ser de encargo para facilitar al Fiscal Corona obtener una licencia sin sueldo para ser contratado por el Senado de Puerto Rico como Oficial Investigador por el doble del sueldo que recibía como fiscal. Sobre dicha opinión es pertinente traer a colación lo expresado por el Juez Jaime Fuster en su opinión concurrente a la Resolución del Honorable Tribunal Supremo de 17 de octubre de 1996, refiriéndose a Michael Corona y citamos "No puede descansar en una Opinión del Secretario de Justicia equivocada, cuyo análisis omitió toda referencia a la incompatibilidad que existe por mandato de ley".

Finalmente, y ante la resistencia del Fiscal Corona para comprender lo que a todas luces era conflictivo, repugnante y antagónico, el Tribunal Supremo le ordenó renunciar al cargo de Fiscal en el Departamento de Justicia o al de Oficial Investigador del Senado. Corona optó por permanecer en el cargo de Oficial Investigador del Senado con emolumentos de \$10,000 mensuales y así perpetuar el conflicto ético.

El pueblo de Puerto Rico fue testigo de como en abierto desafío a los principios éticos y morales el Fiscal Corona comenzaba la ronda de vistas publicas con el corrupto y convicto ex-policía Alejo Maldonado. Curiosamente este asesino confeso negoció con el entonces Fiscal Michael Corona tres asesinatos y tres secuestros por 35 años de cárcel, a los cuales se le acreditaba su encarcelamiento federal desde el 1987 y 15 años de bonificaciones automáticas, cualificando para salir en libertad bajo palabra dentro del término de poco más de un año de haber sido sentenciado. El acuerdo conforme a lo expresado por Corona al Juez conllevaba "cierto grado de cooperación" de parte de Alejo Maldonado. Para lograr este acuerdo el Fiscal Corona engañó a los familiares de Rafael Caballero, víctima de uno de los asesinatos del convicto Alejo Maldonado. A éstos les informó que si consentían al acuerdo éste cumpliría 35 años de cárcel, pero no les informó que en prácticamente un año Alejo Maldonado cualificaría para salir a la libre comunidad. Véase Anejo 2.

Cabe preguntarse, a qué se refería Corona con la frase "cierto grado de cooperación". Hasta el momento en que el Fiscal Corona renunció a dicho cargo no radicó ninguna acusación criminal a base de la cooperación que debía dar Alejo Maldonado. Sin embargo, éste estuvo muy presto a testificar en una investigación senatorial que conforme al propio Alejo Maldonado no tenía conocimiento personal sobre el asunto. Aún así se trajo su testimonio con el único propósito de arrojar dudas sobre la reputación de funcionarios y ex-funcionarios públicos, sin que dicho testimonio fuera corroborado por otros testigos o prueba documental. Esta situación además de irregular arroja serias dudas sobre la credibilidad del testimonio de Alejo Maldonado.

Otro aspecto que pone de manifiesto el conflicto de intereses en el desempeño de toda gestión del Fiscal Corona como Oficial Investigador y que macula la integridad e imparcialidad de los trabajos de la Comisión Especial es el relativo a las inmunidades. A petición del entonces Presidente del Senado, Hon. Roberto Rexach Benítez, la División de Investigaciones y Procesamiento Criminal del Departamento de Justicia inició una investigación sobre las inmunidades concedidas a los testigos de los sucesos del Cerro Maravilla. Precisamente es en esa División en la que estaba destacado como fiscal Michael Corona en el Departamento de Justicia, mientras se realizaban esas investigaciones. Este siempre se ha negado a contestar si estuvo o no

involucrado en las mismas.

Otra gran curiosidad en el proceder de Michael Corona como Oficial Investigador es que aún siendo Fiscal le ofreciera inmunidad para declarar a Julio César Andrades, Miguel Cartagena Flores y Luis Reverón Martínez.

Estas inmunidades quedan viciadas ante las consecuentes dudas de que el Lcdo. Corona utilizara la información obtenida por el Ministerio Público y su cargo de Fiscal para influir sobre la determinación de estos testigos de aceptar una inmunidad que les fuera ofrecida sin más.

Debo traer a la atención de ustedes la anomalía ocurrida en plenas vistas públicas de esta contrainvestigación cuando el testigo Enrique Meliá sorprendentemente solicitó inmunidad total para declarar, no para protegerse de la Comisión sobre la posibilidad de incurrir en conducta delictiva, sino para protegerse de las tergiversaciones del Fiscal Corona.

Por último debemos señalar que luego de cerca de dos años de investigación Michael Corona Muñoz llega a las mismas conclusiones sobre lo ocurrido en el Cerro Maravilla a las que llegó El Vocero en su reportaje investigativo sobre estos mismos hechos. Asimismo, imita las alegaciones de ocultación de prueba y otros aspectos. A fines de ilustración, anejamos tres tablas en las que desglosamos dichos reportajes periodísticos.

Véase Anejos 3, 4 y 5.

Al comparar el informe de la Comisión Especial con estas tablas anejadas se verá la similitud de los hallazgos. Conforme a los criterios de la Comisión Especial esto es causa para iniciar una acción de desaforo contra Michael Corona.

Otras de las irregularidades cometidas por Michael Corona Muñoz y que veremos más adelante en detalle se relacionan con la omisión de partes esenciales de declaraciones vertidas ante la Comisión Especial y que derrotan las teorías de este Investigador a los fines de que no hubo planificación para los sucesos del Cerro Maravilla y de que los jóvenes fueron entrampados. Específicamente en su análisis, Michael Corona Muñoz, omite parte del testimonio del agente René Vélez Vélez y Miguel Cartagena Flores.

D - Actuaciones del Senador Sergio Peña Clos

Resulta incomprensible y censurable que haya sido precisamente el senador Sergio Peña Clos quien haya aceptado la deshonrosa agenda de dirigir esta fase de la contrainvestigación de los asesinatos del Cerro Maravilla como Presidente de esta Comisión Especial.

El hoy Senador del Partido Nuevo Progresista, Sergio Peña Clos, mientras ocupó la vicepresidencia del Senado de Puerto Rico como senador del Partido Popular Democrático fue responsable de encauzar y de dirigir los trabajos de la primera fase de la investigación senatorial.

El Senador Peña Clos participó activamente en los trabajos de aquellas investigaciones senatoriales que lograron descubrir la verdad de lo ocurrido en el Cerro Maravilla, después de haberse practicado una celosa, acuciosa y profesional investigación. Al Senador Peña Clos le consta la tenaz resistencia que opuso el entonces Gobernador Carlos Romero Barceló al ejercicio de las facultades investigativas por parte de la Comisión de lo Jurídico del Senado y de la resistencia sistemática a las citaciones de la Comisión que, por mucho tiempo, opusieron los policías y otros funcionarios de la Rama Ejecutiva, tanto de la esfera local como de la esfera federal. Para hacer frente a la obstrucción de parte de la Rama Ejecutiva el propio Senador Peña Clos instó varias acciones judiciales a nombre del Senado de Puerto Rico y de la Comisión de lo Jurídico para hacer valer la facultad del Senado para continuar aquella investigación y para validar los requerimientos a testigos que eran piezas claves para cumplir la encomienda.

Los trabajos realizados durante los cuatrienios anteriores descubrieron la verdad de los hechos, pusieron al descubierto las maniobras del Departamento de Justicia y de otras agencias gubernamentales para sostener aquella falsa versión oficial de los hechos. Las investigaciones anteriores lograron fijar responsabilidad en los fiscales y policías que actuaron incorrectamente, además de la aprobación de leyes para sanear los procesos investigativos y para el establecimiento de la Oficina del Fiscal Especial Independiente para investigar estos sucesos.

Luego de participar activamente en las pesquisas senatoriales previas, al senador Sergio Peña Clos le consta personalmente el trabajo serio que se llevó a cabo durante los cuatrienios anteriores.

Aún cuando el actual Senado invoque ahora sus prerrogativas legislativas para conducir esta contrainvestigación, el Senador Peña Clos debió actuar conforme a los dictados de una ética personal y de moral pública e inhibirse de asumir una postura totalmente contradictoria con sus actuaciones pasadas como miembro de la Comisión de lo Jurídico del Senado sin ningún fundamento aparte de las motivaciones político partidistas y de las que le imponía el periódico El Vocero y el Ex-Gobernador Romero Barceló.

Por otra parte, la autoridad moral del Senador Peña Clos para conducir esta contrainvestigación es cuestionada públicamente por su vinculación económica directa con el periódico El Vocero quien, junto a Carlos Romero Barceló, han sido los más interesados en conducir esta contrainvestigación.

Además, a la consideración del Presidente del Senado, a la Comisión Especial, a la Comisión de Ética y al país se llevó prueba irrefutable de los servicios notariales remunerados que prestó el Senador Peña Clos al periódico El Vocero durante los años de 1993, 1994, 1995 y los primeros meses de 1996. Véase Anejo 6.

Los índices de actividad notarial del licenciado Peña Clos revelan los miles de affidávits que éste autorizó para el periódico El Vocero. Ante esta evidencia, el Senador Peña Clos tuvo que aceptar que en efecto mantuvo una relación profesional remunerada con el periódico El Vocero y, más grave aún, que ocultó informar estos ingresos extralegislativos en violación a la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

En resumen, el Senador Peña Clos estaba descalificado para conducir esta contrainvestigación. Por imperativo de alta moral personal, estaba obligado a inhibirse de participar activamente en un proceso dirigido a distorsionar las investigaciones que sobre este mismo asunto se llevaron a cabo en los pasados cuatrienios cuando le constaba personalmente la corrección y seriedad de aquellos procesos en los que participó activamente.

La vinculación económica del Senador Peña Clos con el periódico El Vocero, empresa privada que impropriamente coparticipa en esta contrainvestigación, le coloca en un insalvable conflicto de intereses que, por razones partidistas, obvió la Comisión de Ética del Senado.

IV - Análisis de la presentación y testimonios de testigos en vistas públicas ante la Comisión Especial

A. Trasfondo

Para hacer el análisis de los testimonios presentados ante esta Comisión Especial es necesario hacer un trasfondo de lo ocurrido en el Cerro Maravilla y las acciones posteriores llevadas a cabo por el Gobierno de Carlos Romero Barceló.

El 25 de julio de 1978, en el Cerro Maravilla del pueblo de Villalba perecieron los jóvenes Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví a manos de un grupo de agentes de las Divisiones de Inteligencia y de Arrestos Especiales de la Policía de Puerto Rico. Pocos minutos después, el Gobernador de Puerto Rico en ese

momento, licenciado Carlos Romero Barceló, declaró héroes a los agentes que dieron muerte a estos jóvenes bajo la premisa de que habían actuado en defensa propia al enfrentarse a éstos que habían acudido a dicho lugar con el propósito de cometer un atentado terrorista.

Desde el mismo momento de los hechos del Cerro Maravilla se desató un conflicto entre el gobierno de Carlos Romero Barceló, defendiendo la versión de que la Policía había dado muerte a Arnaldo Darío Rosado y a Carlos Soto Arriví en un acto de legítima defensa, y sectores de la opinión pública y de la prensa, afirmando y sosteniendo la posición de que allí había ocurrido unos asesinatos.

El gobierno de Carlos Romero Barceló, con el propósito de disipar la controversia pública desatada en cuanto a los hechos del Cerro Maravilla, ordenó varias investigaciones amañadas para sustentar su versión oficial. Tales investigaciones no acallaron la voz y sentir de nuestro pueblo, que no creyó en las mismas ante la continua evidencia de testigos de que en el Cerro Maravilla habían ocurrido dos ráfagas de disparos y no una, conforme a la versión gubernamental.

En el año 1981, el Senado de Puerto Rico, integrado por una mayoría parlamentaria perteneciente al Partido Popular Democrático, se dio a la tarea de investigar los hechos del Cerro Maravilla. A pesar de que esa comisión se enfrentó a los obstáculos del gobierno de Carlos Romero Barceló y de las agencias federales, y al monstruoso encubrimiento fabricado por los actores intelectuales y materiales de los asesinatos, la investigación rindió su fruto arrojando la verdad de lo allí ocurrido.

La investigación de los sucesos del Cerro Maravilla realizada por el Senado de Puerto Rico durante los años 1981 a 1992 produjo voluminosos informes. Con respecto a las conclusiones de dichos informes se encuentran entre otras las siguientes:

1. La muerte de los jóvenes Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví en el Cerro Maravilla fue un acto provocado y ejecutado sin que mediara justa causa y con la intención específica de quitarles la vida.
2. Los miembros de la Policía de Puerto Rico, mediante la alteración de la escena que reflejaba los hechos tal y como ocurrieron, ocultaron evidencia para evadir la acción de la justicia y poder sostener un versión falsa de lo ocurrido en el Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978.
3. La ocultación de los verdaderos hechos que se desarrollaron el 25 de julio de 1978, y que se inicia con las actuaciones de la Policía, antes, durante y después de tales sucesos, es compartida, validada y legitimada por las actuaciones de los fiscales que intervinieron en las horas que siguen a los hechos, por el médico que realizó las autopsias y por el Gobernador y otros funcionarios que hicieron expresiones de alabanza y respaldo a los miembros de la Policía que participaron en el operativo.
4. Durante el período anterior al 25 de julio de 1978, se estimuló por funcionarios de las altas esferas del Gobierno el desarrollo de un clima de tensión con relación al llamado terrorismo de la izquierda para crear expectativa y temor en el pueblo, lo que permitió que se realizara el crimen del Cerro Maravilla y se encubrieran estos sucesos, llevando el mensaje de que el Gobierno estaba protegiendo vidas y la propiedad pública y privada.
5. El Gobernador Carlos Romero Barceló para ese entonces; el entonces Superintendente de la Policía, Roberto Torres González, el Coronel Miguel Rivera y el Teniente Coronel Felipe Cortés García, promovieron que se creara en el país un estado de temor ante el peligro inminente de posibles actos de subversión armada, atribuidos por estos funcionarios a elementos de la extrema izquierda del país, legitimando así con anterioridad las actuaciones posteriores de la Policía en los sucesos del Cerro Maravilla.
6. Los funcionarios de la alta jerarquía en la Policía de Puerto Rico, especialmente los que trabajaban en la División de Inteligencia, faltaron a su deber y responsabilidad de hacer cumplir las leyes y recopilar la evidencia para que se procesara criminalmente a los que las violaran. A pesar de que para el año 1978, tenían conocimiento y evidencia de la comisión de actos delictivos por algunas personas, miembros de grupos infiltrados:

- a) Permitieron y promovieron que los agentes encubiertos Alejandro González Malavé y René Vélez Vélez asumieran el liderato, agitando y proponiendo la comisión de actos delictivos con esas personas y señalando luego que eran los miembros de esas agrupaciones las que proponían y promovían esas actividades. *Sobre este particular véase la declaración de René Vélez Vélez ante esta Comisión Especial en que dicho ex-agente encubierto acepta que filtró un grupo similar al de Alejandro González Malavé que él controlaba y que movidos por él se proponían atacar unas torres de comunicación en Maricao el propio 25 de julio de 1978. Al señalar ésto, el testigo informó que nunca había hablado con Alejandro González Malavé sobre estos planes y aunque él pertenecía a la División de Inteligencia de Mayagüez respondía directamente a Pérez Casillas.* Este último dirigía la División de Inteligencia en el Cuartel General. Como otra irregularidad Michael Corona Muñoz no se cuestiona en el informe cómo dos grupos que no se conocen ni tenían contactos entre sí coinciden en iguales planes en una misma fecha. Nótese que el denominador común en ambos grupos es precisamente Pérez Casillas.
 - b) No descubrieron la identidad del agente encubierto Alejandro González Malavé, para obtener órdenes de arresto y arrestar a los que participaban en los actos delictivos.
 - c) Permitieron que el agente encubierto Alejandro González Malavé tuviera en su posesión y portara armas ilegalmente obtenidas y en las que se invirtió dinero del Pueblo de Puerto Rico.
 - d) Permitieron que el agente encubierto Alejandro González Malavé, junto a otras personas pusieran en peligro la vida y propiedad de don Julio Ortiz Molina al secuestrarlo mediante el uso de armas de fuego.
 - e) No corroboraron la información que el agente encubierto Alejandro González Malavé ofrecía en sus informes, respecto a las personas que componían los grupos en que él se infiltró para determinar si los datos eran correctos o exagerados.
 - f) No hicieron el análisis adecuado para determinar si los jóvenes Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví podían considerarse realmente terroristas y si tenían los recursos y la preparación para planificar actos subversivos en forma sofisticada y técnica.
 - g) No realizaron gestión alguna para que se revocara la sentencia en probatoria a Arnaldo Darío Rosado, a pesar de que conocían que éste se encontraba bajo ese régimen.
7. En relación a los sucesos del 25 de julio de 1978, la Policía de Puerto Rico estuvo en control total de la situación desde que los jóvenes iniciaron el trayecto hacia el Cerro Maravilla hasta el momento que los arrestan, por lo que tuvieron varias oportunidades de detenerlos sin utilizar la violencia ni ocasionarles daño. Así hubiesen tenido la oportunidad de someterlos a los procesos judiciales que establecen las leyes de Puerto Rico.
 8. La Policía de Puerto Rico no tuvo nunca la intención de someter a los jóvenes Carlos Soto Arriví y Arnaldo Darío Rosado a un procedimiento judicial por sus actuaciones ya que tuvieron amplia oportunidad de detenerlos antes del 25 de julio de 1978 y durante su travesía de ese día y no lo hicieron. Por el contrario, estos jóvenes fueron conducidos al Cerro Maravilla con la intención de darles muerte, hecho que consumaron después de arrestarlos.
 9. La relación del agente encubierto Alejandro González Malavé con Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví no tenía el propósito de conseguir información sobre posibles actos terroristas para evitar que éstos ocurrieron, sino castigar con un escarmiento a la extrema izquierda.
 10. La evidencia directa, indirecta o circunstancial sobre el comportamiento y la conducta desplegada por los miembros de la Policía y por los oficiales gubernamentales, con relación a los jóvenes Carlos Soto Arriví y Arnaldo Darío Rosado, antes, durante y después del 25 de julio de 1978, luego de analizada y vista en su totalidad y a la luz de los más elementales derechos humanos y derechos legales que le asisten a todo ciudadano, bajo las leyes y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y bajo la Constitución de los Estados Unidos de América, demuestra que en el Cerro Maravilla, el 25 de julio de 1978, lo que ocurrió fue un claro acto planificado de entrapamiento contra la vida de los señores Carlos Soto Arriví y Arnaldo Darío Rosado y que se les llevó allí por la Policía de forma intencional, maliciosa y a sabiendas de que se les entraparía y se les daría muerte ilegal, para lograr su represión y ajusticiamiento, por sus ideales políticos en favor de la independencia para Puerto Rico.

Más adelante veremos cómo Michael Corona Muñoz y la Comisión Especial omiten parte esencial del testimonio de Miguel Cartagena Flores ante esta Comisión que confirma que Pérez Casillas dio instrucciones de que los jóvenes no podían bajar vivos de allí y él tenía que responderle al Coronel Cartagena.

B. Testimonios

La actuación politiquera del Senado que caracterizó esta contrainvestigación llegó a niveles insostenibles al iniciar vistas públicas faltando apenas 17 días para la celebración de las elecciones generales del 5 de noviembre de 1996. Esto se hizo no obstante de que el propio Fiscal Corona indicara públicamente que aún no había concluido su investigación.

Los primeros testigos fueron Alejo Maldonado, Víctor Franco y Enrique Meliá. Todos éstos declararon de entrada que no tenían información de propio y personal conocimiento sobre los sucesos del Cerro Maravilla ni de las posteriores investigaciones. De hecho sus testimonio versaron sobre asuntos totalmente ajenos a los hechos de Maravilla y las investigaciones legislativas, cuyo único propósito era lanzar sombras sobre Héctor Rivera Cruz, primer investigador senatorial y en esos momentos candidato al Senado de Puerto Rico por el Partido Popular Democrático.²

Luego fueron presentadas dos ex-secretarías del Negociado de Investigaciones Especiales para la época en que ocurrieron los hechos del 25 de julio de 1978, cuya credibilidad ya había sido descartada por el Comisionado Especial Hon. Abner Limardo en el caso de desaforo de Figueroa Vivas y Pedro Colton y otros, y, eventualmente por el propio Tribunal Supremo de Puerto Rico.

El Fiscal Corona entonces produce al policía Roberto Morales Rocky, y a Luis Vargas, agentes notoriamente reconocidos como perseguidores de independentistas y confeccionadores de carpetas ilegales por razones ideológicas. De sus testimonios no surge irregularidad alguna sobre las pesquisas senatoriales anteriores. Estos solo declararon que fueron acusados por el Fiscal Especial Independiente ante los tribunales y luego los casos fueron archivados. El testigo Luis Vargas fue tratado por la Comisión contrainvestigadora como una víctima inofensiva del Cerro Maravilla. Sin embargo, impidieron que se llevara a la atención pública que dicho testigo cuando era policía le fabricó un caso de explosivos al joven independentista Erick Rodríguez el 27 de julio de 1978, por el que éste cumplió 11 años de cárcel a pesar de ser inocente. Erick, quien pertenecía al grupo de Alejandro González Malavé, encubierto, y Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví, se salvó de perder la vida a manos de la policía por que no fue al Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978.

En las postrimerías del período asignado para las vistas para aquel entonces se presenta a Julio César Andrades, a quien el propio Presidente de la Comisión previamente había descrito como "malandrín", "embustero" y "corrupto". Este sujeto nada aportó con su testimonio. Sobre el testigo Onofre Jusino, hay que significar que aportó haber recibido un tratamiento diferente puesto que en su examen privado se excluyó a la minoría de su derecho a estar presente en el interrogatorio. Este testigo aceptó a preguntas de uno de los senadores que en una ocasión recibió instrucciones de Desiderio Cartagena, quien a su vez las recibió de Carlos Romero Barceló para que le fabricara un caso de explosivo al independentista Evaristo Toledo. Estos graves señalamientos lejos de exonerar a Carlos Romero Barceló, lo planta más profundamente en su responsabilidad.

²Uno de estos testigos el agente Víctor Franco llegó a presentar documentos oficiales del FBI que alegó haber recibido anónimamente de alguien que se los había plantado en el parabrisas de su automóvil.

1. PRIMERA FASE DE LA CONTRAINVESTIGACION

En esta primera fase, el fin de la investigación fue intentar establecer que la investigación senatorial de los años 1981 a 1992 sobre los sucesos del Cerro Maravilla tenía únicamente un propósito político: desacreditar al Gobernador de Puerto Rico para la fecha de los hechos, licenciado Carlos Romero Barceló. Con tal propósito, el investigador designado por la mayoría del Senado de Puerto Rico, perteneciente al Partido Nuevo Progresista, presentó los testimonios, entre otros, de los corruptos agentes Alejo Maldonado Matías, Enrique Meliá León, y Julio César Andrades. Todos estos testigos aseveraron que no tenían información de propio y personal conocimiento sobre los sucesos del Cerro Maravilla ni de las investigaciones conducidas con posterioridad. Sus testimonios versaron sobre asuntos totalmente ajenos a los hechos de Maravilla y a las investigaciones legislativas.

El corrupto Alejo Maldonado declaró que existía un plan político para utilizar los sucesos del Cerro Maravilla en contra de Carlos Romero Barceló. En ese plan estaban involucrados, entre otros, el Lcdo. Miguel Hernández Agosto, el Lcdo. Héctor Rivera Cruz, Héctor Manuel Lugo y el ex-sargento de la Policía Onofre Jusino. Declaró también que el Lcdo. Rivera Cruz lo estuvo asesorando e interfirió con testigos que se iban a utilizar en su contra en la Corte Federal.

Enrique Meliá León declaró que luego de los sucesos del Cerro Maravilla, por iniciativa propia, inició una investigación preliminar la cual arrojó que allí habían ocurrido dos ráfagas de disparos y no una, lo que contrastaba con la teoría de que los jóvenes Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví habían fallecido en un acto de legítima defensa de la Policía. Declaró también que esta investigación preliminar se la entregó al entonces Gobernador Hernández Colón con quien no volvió a tener comunicación.

El corrupto agente Julio César Andrades testificó que en relación a los sucesos del Cerro Maravilla el investigador Edgardo Pérez Viera pretendió manipularlo para que involucrara a jueces federales en relación a que éstos dirigían un escuadrón de la muerte cuya filiación era con la extrema derecha.

De hecho, basado en este testimonio, el informe de la Comisión Especial concluye que Edgardo Pérez Viera inició una persecución contra los jueces federales por éstos fallarle en contra de varios casos que perjudicaban la investigación senatorial. Alude dicho informe incluso la violación de derechos civiles de varios jueces federales en Puerto Rico. A ese respecto presentamos y anejamos una comunicación del Departamento de Justicia Federal de fecha del 6 de enero de 1998 exonerando, después de una amplia investigación solicitada por uno de esos jueces, a Pérez Viera de cualquier acto ilegal, civil o criminal. Véase Anejo 7.

Es evidente que las declaraciones de estos testigos fueron presentadas con el propósito deliberado de desacreditar las reputaciones del ex-gobernador Rafael Hernández Colón, del Lcdo. Miguel Hernández Agosto, del Lcdo. Héctor Rivera Cruz, del Lcdo. Edgardo Pérez Viera, y de otras personalidades que han participado directa o indirectamente en la investigación del Cerro Maravilla. Nada aportaron estos deponentes que en medida alguna pueda llevar a la conclusión de que, en efecto, hubo irregularidades en el proceso investigativo original o que se acusó injustificadamente a personas o que fueran sometidas a procesos disciplinarios sin evidencia alguna para sostener los cargos imputados. Además, los hechos relatados por estos testigos en forma alguna alteraron los resultados y conclusiones de la primera investigación.

A pesar de que el propósito de esta fase era, como se ha dicho, desacreditar a personalidades vinculadas con el Gobierno del Partido Popular Democrático, el agente Miguel A. Cartagena Flores en el curso de esta investigación hizo imputaciones al ex-Fiscal Daniel López Romo como al actual Superintendente de la Policía, Pedro Toledo Dávila, de que éstos lo habían inducido a fabricar prueba sobre los sucesos del Cerro Maravilla.

Para sostener la teoría esbozada en esta fase, la Comisión Especial descansó en el testimonio de tres ex-agentes de la Policía de Puerto Rico, expulsados del Cuerpo por la comisión de delitos graves y cuya

mendacidad es conocida por todo el país. En especial descansó en el testimonio del ex-agente Alejo Maldonado, quien previo a dar su testimonio negoció con el investigador de la mayoría, licenciado Michael Corona, mientras éste era fiscal del Departamento de Justicia, los casos de asesinato por los que hizo alegación de culpabilidad cuyo resultado es que no ha cumplido aún un solo día de cárcel por los mismos. Según información ofrecida por la Administración de Corrección recientemente, es acreedor al privilegio de libertad bajo palabra sin haber cumplido como hemos dicho ni un día de cárcel en las instituciones penales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por dichos delitos.

2. SEGUNDA FASE DE LA CONTRAINVESTIGACION

En la segunda fase se presentaron testigos para derrotar la teoría de que el agente encubierto Alejandro González Malavé no era el instigador de las actuaciones del Movimiento Independentista Revolucionario, del cual eran miembros Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto, así como para derrotar la teoría de entrapamiento³ expuesta por el Lcdo. Héctor Rivera Cruz. Con ello, se pretendió establecer que el investigador Rivera Cruz descartó la evidencia testifical que no abonaba a su teoría, la suprimió y nunca la utilizó en vistas públicas ni en su informe.

Eduardo Cederios González testificó que conocía a Arnaldo Darío Rosado, porque ambos residían en el Condominio Quintana de Hato Rey. Lo conocía más o menos desde 1974, 75 ó 76. Con anterioridad al 25 de julio de 1978, tenía conocimiento que Arnaldo Darío Rodríguez había sido convicto de la Ley de Armas así como en actividades tales como la de tirar bombas "molotov" a negocios y automóviles. Arnaldo le manifestaba que era luchador de la independencia, que creía en la lucha radical y le hablaba de secuestrar policías y atacar puestos de la Policía. Le habló de su participación en el asalto de la Guardia Universitaria y el ataque a la residencia de don Luis Muñoz Marín llevado a cabo durante el mes de julio de 1978. En una ocasión también le manifestó sobre su intención de volar las torres de WAPA Televisión. *Describió a Arnaldo Darío Rosado como un joven que hacía cosas a la ligera; que tomaba decisiones sin pensarlas y realizaba acciones por impulsos; como una persona sin imaginación ni liderato; era una persona manipulable.* (Énfasis nuestro)

Este testigo en el año 1982 prestó declaración ante el investigador de los sucesos del Cerro Maravilla, Héctor Rivera Cruz, a quien le narró sobre las actividades de tirar bombas "molotov" de Darío. También le habló sobre su conocimiento de que Arnaldo Darío Rosado había sido convicto por el delito de portación ilegal de un arma. Es importante señalar que en su informe Rivera Cruz hace alusión al hecho de que Arnaldo Darío Rosado se encontraba en libertad bajo palabra por un caso de armas al momento de ocurrir los hechos del Cerro Maravilla. Luego de habersele tomado dicha declaración nunca volvió a tener contacto con Héctor Rivera Cruz, ni leyó su declaración ni se le citó para declarar en las vistas públicas.

Ramón Rosado Ríos testificó que fue miembro del Movimiento Independentista Revolucionario, el cual estaba integrado por Arnaldo Rosado, Carlos Soto, Erick Rodríguez, el testigo y más tarde en el año 1978, el agente encubierto Alejandro González Malavé. Este grupo se organizó para el año 1977.

Este testigo declaró ante esta Comisión Especial que antes de llegar González Malavé al grupo, el mismo había incurrido en varias violaciones de ley tales como portar armas de fuego, en específico Arnaldo Darío Rosado cargaba armas de fuego al igual que él. Asimismo, declaró que *"Aunque ellos no eran santos, con*

³ En el ámbito de lo jurídico, el término entrapamiento constituye una defensa, cuyo efecto es exonerar a un imputado de responsabilidad criminal. En el informe se usa el término entrapar, según el lenguaje ordinario, que significa engañar a una persona artificiosamente, hacerle caer en la trampa. (Véase Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, decimonovena edición, 1970).

la llegada de Alejandro González Malavé, éste se convirtió en la estrella principal y el grupo se tornó más violento". (Enfasis nuestro)

Sin embargo, el informe de la Comisión Especial en su análisis para concluir que Alejandro González Malavé no era un instigador ni entrampó a Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví obvia este testimonio el cual claramente no se ajusta a la alteración de los hechos que nos quieren presentar. Tampoco hace alusión a lo declarado por el ex-agente encubierto René Vélez Vélez en el sentido de que éste se proponía realizar con su grupo en el sector de Maricao, y motivados por él, igual acto en igual fecha que lo que se proponía el grupo de González Malavé en el Cerro Maravilla. Esta omisión se debe a la razón obvia de que dos grupos que no tenían relaciones entre sí, uno operaba en San Juan y otro en Mayagüez, y que su único denominador común era Pérez Casillas, tuvieran una misma idea significaba que esos actos eran planificados por personas que tenían control de ambos grupos. En este caso el control lo tenía la Policía de Puerto Rico a través de Pérez Casillas y los agentes encubiertos Alejandro González Malavé y René Vélez Vélez, respectivamente.

Durante la primera investigación de los sucesos del Cerro Maravilla, le prestó declaración jurada al investigador de ese entonces, Lcdo. Héctor Rivera Cruz, a quien le narró las actividades en que había incurrido el grupo antes de la llegada de González Malavé, así como las cometidas con posterioridad a la llegada de éste. Nunca fue utilizado como testigo durante las vistas públicas que realizó el Senado bajo la dirección de Héctor Rivera Cruz.

Noel García Vázquez testificó que para marzo de 1978 se desempeñaba como líder sindical de la UPAGRA. Por iniciativa propia habló con Arnaldo Darío Rosado para que llevara una acción de sabotaje en las torres de transmisión de WAPA. Ante tal solicitud éste estuvo dispuesto y de hecho visitaron en ocasiones la torres de WAPA así como del Cerro Maravilla.

De haberse presentado las declaraciones de estos tres testigos en la investigación original, el resultado y conclusiones hubiera sido la misma: los jóvenes fueron asesinados en el Cerro Maravilla sin que mediara justa causa y con la intención específica de quitarles la vida.

Cuando se realiza una investigación de la naturaleza y envergadura de los sucesos del Cerro Maravilla, se entrevista a un número considerable de personas, se toman declaraciones juradas, se recopilan muchas piezas de evidencia. Una vez la investigación define su curso y se forma una teoría, fundada en los hallazgos, el investigador tiene discreción en cuanto a la prueba a presentar para sostener la teoría y lógicamente descarta la irrelevante o la que carece de pertinencia a la investigación.

Por ello, no se utilizó, posiblemente, el testimonio de un embalsamador que indicaba que los jóvenes no tenían golpes. Ante la contundente prueba pericial forense y el testimonio de los propios involucrados de que los jóvenes tenían golpes, aunque alegaban que eran producto de caídas, dicho testimonio resultaba inconsecuente e irrelevante. Sin embargo, Michael Corona Muñoz en su afán de desacreditar a los Investigadores senatoriales llegó a cuestionarle a Rivera Cruz que éste no usó dicho testimonio porque contradecía su teoría de que estos jóvenes asesinados en Maravilla habían sido brutalmente golpeados. Totalmente absurdo.

Los elementos fundamentales de la declaración de Cederios González son el conocimiento que éste tenía de que Arnaldo Darío Rosado estuvo envuelto en actividades relacionadas con el lanzamiento de bombas "molotov", que creía en la lucha radical, que había estado envuelto en actividades delictivas y sobre su carácter impulsivo, su falta de liderazgo y propensión a participar en cualquier invitación para realizar actos ilícitos en pro de sus ideales políticos. Mientras que los de la declaración de Rosado Ríos es que el grupo al que pertenecían los jóvenes asesinados había realizado actividades delictivas, pero con la llegada de González Malavé, la organización se volvió más violenta. García Vázquez aludió a que Darío Rosado accedió a una invitación para realizar actos ilícitos en pro de la lucha sindical.

Ciertamente las declaraciones de estos testigos no hubieran alterado la realidad de los sucesos del Cerro Maravilla ni hubieran tampoco derrotado el entrapamiento del que fueron víctimas los jóvenes asesinados. Por el contrario, con la descripción ofrecida sobre Darío Rosado como un joven que hacía cosas a la ligera, que tomaba las decisiones sin pensarlas y realizaba acciones impulsivamente, que era una persona sin imaginación ni liderato, y manipulable, y que el grupo se tornó más violento con la llegada del agente encubierto, se fortalecía la teoría demostrada del entrapamiento.

Las declaraciones de estos tres testigos no constituyen prueba favorable a la posición de la contrainvestigación de que se omitiera prueba en el curso de la primera investigación, máxime tomando en consideración la prueba arrolladora que sostiene los resultados de dicha investigación, en términos del número considerable de testigos y la prueba pericial que respalda los hallazgos. De haberse presentado a estos tres testigos en el curso de dicha investigación el resultado de la misma no hubiera variado. Siempre hubiera persistido la realidad de que el 25 de julio de 1978 hubo dos ráfagas de disparos, que los jóvenes fueron asesinados cuando ya habían sido arrestados y no representaban peligro alguno para los agentes del orden público, y que fueron llevados al Cerro Maravilla por el agente encubierto Alejandro González Malavé de forma intencional, maliciosa y a sabiendas de que se les entraparía y se les daría muerte ilegal, para lograr su represión y ajusticiamiento, por sus ideales políticos en favor de la independencia para Puerto Rico.

3. TERCERA FASE DE LA CONTRAINVESTIGACION

Es del conocimiento público que tras las muertes de Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví, la versión oficial, tanto de los agentes que participaron en las mismas, como de la administración gubernamental de ese entonces, fue que las mismas se debieron a que al éstos personarse a las Torres de Rikavisión en el Cerro Maravilla a cometer actos de sabotajes se enfrentaron a los agentes de la Policía que se encontraban allí, quienes tuvieron que repeler la agresión y en un acto de defensa propia le privaron la vida a estos jóvenes.

Con posterioridad a los hechos comenzaron a florecer grandes contradicciones entre los testimonios de los policías y su alta oficialidad sobre la forma y manera en que ocurrieron las muertes y la de los valiosos testimonios de don Julio Ortiz Molina, el policía Jesús Quiñones Quiñones, la mujer Policía Daisy Torres, el ingeniero Emilio Rodríguez Esteban, el señor Ismael Ruiz Vázquez, el señor José Medina Cruz y el ingeniero Modesto Delgado.

Los testimonios de estos ciudadanos particulares dieron los primeros inicios de que Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví fueron arrestados y posteriormente ejecutados y que entre el momento en que éstos fueron arrestados y ejecutados hubo dos ráfagas de disparos. Es decir, el testimonio de siete testigos con respecto a las dos ráfagas de disparos derrotaban y derrotaron la versión oficial de legítima defensa. Durante esta contrainvestigación no se interrogó a cinco de estos testigos, lo que hace de la misma una incompleta y acomodaticia.

Luego que las investigaciones anteriores establecieron fuera de toda duda que las órdenes en relación a Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví, no era arrestarlos, sino ejecutarlos como se hizo, esta contrainvestigación más allá de establecer algún acto impropio o ilegal ocurrido en el curso de esas investigaciones previas ha establecido una nueva teoría sobre las muertes de los jóvenes. Esta nueva teoría, contraria a la versión oficial sostenida por cerca de dos décadas por el gobierno de Carlos Romero Barceló y funcionarios de su administración, se basó en los testimonios de los propios autores materiales de los hechos del Cerro Maravilla: Rafael Moreno Morales, Nelson González Pérez, William Colón Berríos, Juan Bruno González, Luis Reverón Martínez y de Rafael Torres Marrero, todos convictos por su participación o encubrimiento de estos hechos.

Esta nueva teoría iba encaminada a establecer que:

- 1) Angel Luis Pérez Casillas impartió órdenes de arrestar a Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví;
- 2) el operativo para arrestar a los jóvenes no tuvo la planificación adecuada porque los agentes

- participantes en el mismo tuvieron que pasar toda la noche en el Cerro Maravilla, sin alimento, abrigo y lugar donde guarecerse, situación que les creó ansiedad y tensión;
- 3) las muertes de Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví fueron el producto de la histeria colectiva de que fueron víctimas al creer que el agente encubierto Alejandro González Malavé habría de morir como resultado del impacto de bala que le ocasionó el agente José Manuel Montañez Ortiz;
 - 4) como resultado de tal estado de histeria a Luis Reverón Martínez se le zafó un tiro de su escopeta que impactó a Arnaldo Darío Rosado;
 - 5) cuando Luis Reverón Martínez se percató que se le había zafado un tiro, enloqueció y amenazó a sus compañeros para que ejecutaran a Carlos Soto Arriví;
 - 6) Rafael Moreno al percatarse de que Luis Reverón Martínez, fuera de sí, les estaba apuntando con su escopeta, temió por su vida y la de sus compañeros, y se le ocurrió darle unos tiros en las piernas a Carlos Soto Arriví, sin intención de matarlo para así disipar la actitud de éste. Sin embargo, se le zafaron unos tiros que le segaron la vida al joven.

Esta nueva teoría fue concebida por el periódico *El Vocero* en una serie de reportajes periodísticos publicados con anterioridad a que diesen inicio las vistas públicas que celebró la Comisión Especial. Michael Corona Muñoz la integra prácticamente igual en su informe.

El problema con esta teoría fue que tardó casi veinte años en salir a la luz pública y que es contraria a la versión oficial sostenida durante todo este tiempo. Además, carecía de consistencia lógica.

Se quiso hacer creer que las órdenes impartidas era que se arrestase a los jóvenes. Sin embargo, la Policía desplegó un contingente de agentes de las Divisiones de Inteligencia y de Arrestos Especiales fuertemente armados que se apostaron desde el día antes a esperarlos. Hubo amplia oportunidad de realizar los arrestos muchos antes de llegar al Cerro Maravilla y antes de batirse a tiros poniendo en riesgo la vida del señor Julio Ortiz Molina. Y, lo más significativo es que ninguno de los agentes llevaban consigo esposas para poder realizar los arrestos alegados. A pesar de que el propósito del operativo, como ahora se alega, era arrestar a los jóvenes, el agente Rafael Torres Marrero, quien era fotógrafo de la División de Inteligencia, lo que tenía ese día era un arma de fuego de las que se habían sacado del depósito de armas de la Policía para ser utilizadas en el operativo.

Es de dudosa credibilidad que la muerte de Arnaldo Darío Rosado fuera el producto de un tiro que se le zafó a Luis Reverón Martínez, agente que pertenecía a la División de Arrestos Especiales y por la naturaleza de las operaciones a que se dedicaba tenía que haber recibido un entrenamiento en el manejo de armas de fuego.

Se ha pretendido hacer creer al Pueblo de Puerto Rico que los agentes que participaron en el operativo fueron víctimas de la ansiedad y la tensión porque tuvieron que pasar toda la noche en el Cerro Maravilla sin alimento, abrigo y lugar donde guarecerse. Y fueron también presas de la histeria colectiva al pensar que el agente encubierto habría de morir como resultado del impacto de bala que le ocasionó en un dedo el agente José Manuel Montañez Ortiz, y esto fue lo que ocasionó que a Reverón Martínez se le zafara un disparo y luego amenazara a sus compañeros con que había que asesinar a Soto Rosado. Ciertamente con esta versión los agentes que pertenecían a dos de las divisiones especializadas que mayor entrenamiento reciben quedan caracterizadas como personas ineptas, volátiles, que no poseen el manejo de una escena, que representan un riesgo para la ciudadanía y ponen en entredicho el entrenamiento que reciben en la Academia de la Policía.

Esta nueva teoría tenía otras fallas sustanciales. Por un lado, Bruno González declaró que luego de que Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví fueran arrestados, José Montañez empezó a increpar a Rosado al éste ofrecerse ser confidente. Declaró Bruno González que Montañez se llenó de cólera y lo empezó a golpear por lo que tuvieron que sacarlo de la escena. En los momentos en que sacan a Montañez, éste dio órdenes de que había que matarlos, y ahí es que Reverón Martínez hace el disparo. De otra parte, Nelson González declaró que luego de que los jóvenes estuvieran bajo arresto, él comenzó a interrogar a Darío Rosado, mientras que Reverón Martínez le apuntaba y le indicaba a éste que le tirara. En ese momento se produjo el disparo que le segó la vida a Arnaldo Darío Rosado. Tampoco puede olvidarse que Reverón Martínez confesó en previas investigaciones, que se habían recibido órdenes de que había que asesinar a los jóvenes. Esta versión fue también corroborada por el testimonio de Miguel Cartagena Flores, ratificado en su comparecencia ante esta Comisión Especial, tanto verbal como escrita en la que entre otras cosas señaló:

"También quiero hacer constar para récord a esta Comisión y al Pueblo de Puerto Rico, que el verdadero responsable de que este servidor y mis familiares hayamos pasado por esta pesadilla, por tantos años, tiene su nombre, Angel L. Pérez Casillas, todo un Comandante de Policía, para aquella época, y que ese día 25 de julio de 1978, dirigía dicho operativo y no tuvo la valentía ni el suficiente respeto a la vida humana para evitar esos asesinatos, cobardes y viciosos, luego de haberseles arrestados. Si los hubiese evitado, algunas familias honorables no estarían ahora mismo destruidas por su culpa, pero él lo dijo bien claro, 'esos individuos no podían bajar vivos y la misión tenía que cumplirla al Coronel Cartagena'." (Subrayado nuestro)

Es decir, con estas expresiones de Miguel Cartagena Flores queda claro que existía una planificación, se habían impartido unas órdenes de superiores, y que estas órdenes eran que había que asesinar a los jóvenes. Con ello se derrumbó todo el montaje artificioso de la Comisión Especial y, por ende, la de la nueva teoría que se intentó establecer.

Sin embargo, y como otra irregularidad más de Michael Corona Muñoz y de esta Comisión Especial, el informe de la Mayoría no menciona para nada esta parte del testimonio de Cartagena Flores, lo oculta totalmente.

V. La verdad que no ha podido ser re-encubierta

La contra-investigación de la actual mayoría del Partido Nuevo Progresista ha intentado re-escribir la historia del Cerro Maravilla. Esa historia, escrita con sangre, sudor y lágrimas, se resiste a ser tergiversada por los mercaderes del miedo y la mentira. Esa historia pertenece al Pueblo de Puerto Rico, es parte de nuestra vida de Pueblo, y todos hemos sido sus testigos. Están incólumes los siguientes hallazgos esenciales y centrales de las investigaciones senatoriales realizadas entre 1981 y 1992:

Que el Gobierno de Carlos Romero Barceló creó un clima de odio y tensión en el Pueblo con una supuesta escala terrorista antes de Maravilla, exagerando su tamaño, y usando sus agentes encubiertos para crear incidentes terroristas.

Que dos jóvenes fueron llevados por un agente encubierto a una trampa en el Cerro Maravilla, que fueron detenidos, desarmados, torturados, humillados y asesinados a sangre fría por un contingente de policías.

Que los policías encubrieron los asesinatos y el entrapamiento, alegando que Soto y Rosado fueron muertos en defensa propia, y el Gobierno de Romero Barceló los respaldó y los ayudó en encubrir los hechos. Cinco fiscales perdieron sus títulos por ese encubrimiento y once policías fueron convictos por varios delitos de encubrimiento, tanto a nivel federal como local.

Veamos por ejemplo, los hallazgos probados por las investigaciones senatoriales realizadas entre 1981 y 1992, sobre la Planificación y los Asesinatos que no han sido alterados por la contra-investigación presente.

En los siete u ocho meses antes de los Sucesos del Cerro Maravilla, Carlos Romero Barceló y su ~~diario~~ se dedicaron a atacar a sectores de Movimiento Independentista Puertorriqueño, a través de una orquestada campaña de odio en su contra. Parte de esa campaña fue proyectarlos como enemigos del Pueblo alegando que eran parte de una conspiración comunista, y de ser responsables de la mala imagen de Puerto Rico en los Estados Unidos. Durante esos meses, Romero llamó "asesinos" tanto a los Presos Nacionalistas que el Presidente James Carter contemplaba libertar, como a miembros de la UTIER que llevaron a cabo una huelga en la AFF entre diciembre de 1977 y abril de 1978.

Para ésta época, Romero Barceló creó un Consejo Asesor de Seguridad del Gobernador cuyo origen y principal utilización estuvo predicado en la persecución de independentistas que no descartaban el uso de la violencia en su lucha. Este Consejo era ilegal toda vez que no tenía como fin también perseguir a los grupos de exilados cubanos de derecha, anti-independentistas y pro-estadistas que actuaron con impunidad durante el Gobierno de Romero Barceló. Este Consejo se creó para discriminar contra los independentistas puertorriqueños.

De hecho, surgió en las vistas públicas de esta contra-investigación, por testimonio indubitado y no contradicho del señor Onofre Jusino, que en febrero de 1978, en medio de la huelga de la AFF, el entonces Superintendente Auxiliar Desiderio Cartagena, por instrucciones a su vez recibidas de Carlos Romero Barceló, le instruyó a fabricar un caso de explosivos al joven independentista Evaristo Toledo Maldonado, por instrucciones del entonces Gobernador Carlos Romero Barceló. El señor Jusino atestó que era mentira lo declarado por Alejo Maldonado en el sentido de que Carlos Romero Barceló fuera falsamente involucrado en este incidente según un acuerdo entre Maldonado, Jusino y el Coronel Héctor M. Lugo. Sin embargo, Michael Corona Muñoz en su afán de vindicar a Carlos Romero Barceló oculta este testimonio en su informe.

El Gobierno de Carlos Romero Barceló utilizó una red de espionaje político contra muchos grupos independentistas, en la que se utilizaron agentes encubiertos e informantes de la Policía y del Departamento de Justicia de Puerto Rico, en estrecha colaboración con la Oficina del FBI en San Juan. Carlos Romero Barceló recibía informes periódicos tanto de la Oficina de Inteligencia de la Policía, como de la División de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia.

En mayo de 1978, el Consejo de Seguridad del señor Carlos Romero Barceló ordenó que se preparara un Plan de Defensa Interna para Puerto Rico, ante la eventualidad de un aumento en actos terroristas independentistas, obedeciendo a una conjura internacional. En junio de 1978, la Guardia Nacional preparó para la firma de Romero Barceló el Plan de Defensa Interna que tenía como objetivo "la eliminación o neutralización del liderato...insurgente".

En junio de 1978, el señor Romero Barceló continuó promoviendo un estado de temor y desasosiego en el país ante el peligro inminente de posibles actos de subversión armada atribuidos a elementos de extrema izquierda, legitimando de antemano lo que luego haría la Policía en el Cerro Maravilla. La mayoría de los atentados "terroristas" ocurridos entre el anuncio de Romero y el 25 de julio de 1978 (cuatro de siete), fueron instigados por Alejandro González Malavé. Al mismo tiempo, surgieron informes de los agentes encubiertos González Malavé y René Vélez Vélez sobre ataques contra las torres de comunicación del Monte del Estado y Cerro Maravilla para perpetrarse el 4 o el 25 de julio de 1978. Los atentados del 4 de julio no se llevaron a cabo porque los encubiertos no pudieron convencer a sus seguidores de realizarlos.

Para el 4 y 16 de julio de 1978 los grupos infiltrados por González Malavé atacaron la Guardia Universitaria de la UPR y la residencia de Don Luis Muñoz Marín. Pusieron en riesgo la vida de personas inocentes. Había madurado el tiempo de detener o "quemar" a este agente encubierto, pero la Policía, el Departamento de Justicia y el FBI en San Juan, optaron por no hacerlo a pesar de tener en su poder declaraciones juradas del encubierto y de los guardias de la Universidad, suficientes para justificar el arresto y procesamiento legal de los participantes en hechos delictivos, incluyendo a Arnaldo Darío Rosado y a Carlos Soto Arriví. El entonces Coronel Angel Pérez Casillas le indicó al Coronel José A. Nolla que "no se preocupara por esos incidentes, porque ese grupo estaba totalmente controlado por Inteligencia y por el FBI".

Según declaró el Lcdo. Roberto Torres González, ex-superintendente de la Policía de Puerto Rico en las vistas de 1992 en horas de la mañana del 24 de julio de 1978, el Coronel Angel L. Pérez Casillas informó al entonces Superintendente Lcdo. Roberto Torres González que en horas de la noche, el grupo infiltrado por González Malavé secuestraría un chófer en la ciudad de Ponce y seguirían para las torres del Cerro Maravilla o de Puntita, y que la Policía los estaría esperando en las torres. Estaban presentes los Coroneles de la Policía Desiderio Cartagena, Miguel Rivera Medina y Raúl González Fernández. En horas de la tarde, Torres González le informó esto al entonces Gobernador Carlos Romero Barceló en La Fortaleza. Romero aprobó el plan. El Coronel Desiderio Cartagena le informó esto a John Hinchcliffe agente a cargo del FBI en Puerto Rico, así como de los otros desarrollos de la operación policiaca según fueron desarrollándose durante esa noche y del día siguiente. De hecho, Cartagena Ortiz testificó en las vistas de 1991-92, que él suponía que el FBI estaba allá arriba en Cerro Maravilla y Toro Negro.

Tanto Romero Barceló como Torres González, Pérez Casillas y los coroneles Cartagena, Rivera y Fernández, hicieron suyo, aprobaron y aceptaron un plan policíaco que, lejos de evitar una situación de toma de rehenes, la provocaba. Expresado de otra manera, aprobaron que se tomara un rehén, quien resultó ser el chófer Julio Ortiz Molina. Los actos del Gobernador Romero Barceló y sus subalternos fueron contrarios al principio de que la vida humana es sagrada. En lugar de pensar en la vida de los que estaban expuestos, en la del agente encubierto o en la del chófer que iba a ser secuestrado, hicieron todo lo contrario y autorizaron un plan de confrontación entre policías y secuestradores. Por ello, son y continuarán siendo responsables por las muertes de Carlos Soto Arriví y Arnaldo Darío Rosado.

En la propia contra-investigación se ofreció información que confirma este veredicto. El Coronel José Enrique Sánchez aseguró que si a él lo hubieran enviado al Cerro Maravilla, allí no hubiesen ocurrido muertes, sino arrestos; que todos los miembros de la Fuerza sabían que él era el único oficial de policía preparado para esos menesteres. Aún hoy día ignora por qué enviaron efectivos de inteligencia y de arrestos especiales. De lo cual puede inferirse que los que tomaron la decisión de no enviar al Coronel Sánchez no deseaban que se efectuaran arrestos en el Cerro Maravilla, sino que hubiera una confrontación violenta, que fue lo que produjo el saldo irreversible de las muertes. Aunque pueda aparecer ingenuo tal vez debamos preguntarnos si Romero Barceló y la alta oficialidad de la Policía sabían que se iba a tomar un rehén, ¿por qué en el Cerro Maravilla no había un negociador de secuestros, como el Coronel Jorge Collazo o un Agente del FBI que estuviera enterado de lo que iba a ocurrir? ¿Acaso un Pedro Toledo?

No hay dudas de que el secuestro de Don Julio Ortiz Molina pudo haberse evitado. Nada se hizo. Existía un abanico de posibilidades para evitar el derramamiento de sangre. Los jóvenes pudieron ser arrestados camino al punto de encuentro en Río Piedras; se pudo dar vigilancia con oficiales uniformados cerca de las áreas por las que transitaban los jóvenes para disuadirlos de la realización de sus planes, como efectivamente se hizo con éxito ese mismo día en las Torres del Monte del Estado en Maricao al Oeste de Puerto Rico, según el testimonio del agente René Vélez Vélez ante esta Comisión Especial. Pero nada se hizo para impedir los crímenes en Maravilla. Los hechos indubitados señalan que por semanas, la Policía de Puerto Rico, el Gobernador Carlos Romero Barceló, el Departamento de Justicia de Puerto Rico y el Negociado Federal de Investigaciones (FBI) hicieron todo lo posible para que estos jóvenes continuaran con sus planes de ataque a las Torres de Cerro Maravilla. Si alguno de estos funcionarios se hubiera opuesto al curso de esta cadena de actos y de omisiones, tal vez hubiera sido suficiente para evitar los asesinatos del Cerro Maravilla.

Aún descartado el testimonio siempre viciado de Julio César Andrades, y sin haberse presentado los de Miguel Cartagena Flores y Luis Reverón Martínez sobre las órdenes para matar, existe prueba independiente y convincente de que los asesinatos de Soto y Rosado fueron ordenados y de que existió una conspiración para cometer dichos asesinatos. Ahí están los testimonios de José Montañez, Carlos Santiago Borrero y el Piloto Angel L. Candelas: a los efectos de que “había que darle un tiritito a cada uno de los terroristas”, de que en la operación “iban a tumbar cabezas”, y que “las armas de los terroristas tenían que aparecer disparadas antes de llegar a las torres” y de que “las órdenes de Pérez Carillas vinieron de más arriba”. Trágicamente todo esto fue encubierto por el entonces Gobernador Carlos Romero Barceló quien desde el principio categorizó como héroes a los policías asesinos y encubridores que participaron en el Cerro Maravilla y luego se ocupó de timonear las investigaciones del Departamento de Justicia.⁴

VI. CONCLUSIONES

Evaluada integralmente la llamada evidencia presentada por la Comisión Especial es inescapable la conclusión de que no desfiló un ápice de prueba que contradijera o controvirtiera el hecho indubitado de que

⁴ El propio Miguel Giménez Muñoz declaró en las vistas del 1992 que Figueroa Vivas y Pedro Colton pasaron sobre su posición de Secretario de Justicia y se reunieron con Romero Barceló para discutir las conclusiones de la investigación que realizaban antes de que este informe fuera hecho público.

la muerte de los jóvenes Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví en el Cerro Maravilla fue un acto planificado, provocado y ejecutado sin que mediara justa causa y con la intención específica de quitarles la vida, como consecuencia de un plan para entraparlos y darles muerte ilegal, para lograr su represión y ajusticiamiento, por sus ideales políticos en favor de la independencia para Puerto Rico; y que los miembros de la Policía de Puerto Rico, mediante la alteración de la escena que reflejaba los hechos tal y como ocurrieron, ocultaron evidencia para evadir la acción de la justicia y poder sostener una versión falsa de lo ocurrido en el Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978. Lo que la Comisión Especial trajo fueron declaraciones insustanciales que en nada contravierten los resultados de las investigaciones previas del Senado de Puerto Rico durante los años 1981 a 1992.

Sin embargo, la llamada evidencia con que ha contado la Comisión Especial para intentar establecer irregularidades o actuaciones ilegales o impropias de las previas investigaciones sobre los sucesos del Cerro Maravilla, son instancias y datos insustanciales con extractos de declaraciones sacados de contexto acomodaticamente, sin siquiera anejar los testimonios en su totalidad. Aún así la prueba presentada no contravierte los hechos sobre la terrible monstruosidad cometida en nuestro país bajo un sistema constitucional de gobierno. Por ello puede calificarse a esta contrainvestigación como una faena política con el burdo propósito de desacreditar y desprestigiar a las personas que se dieron a la tarea de exponer ante la opinión pública la realidad de lo ocurrido en Maravilla.

Más aún, la investigación que acaba de finalizar estaba enmarcada en las teorías expuestas por el periódico *El Vocero*. Preocupa que para que este diario pudiera hacer su publicación, el primer investigador designado por la Comisión de lo Jurídico del Senado, Fiscal César Mercado, pusiera a su disposición la prueba testifical incluso los testigos que posteriormente serían presentados por la Comisión Especial del Senado en las vistas públicas y, en particular, a los ex-agentes Alejo Maldonado Matías, Enrique Meliá León, y Julio César Andrades, quienes para las fechas de las entrevistas con el reportero de *El Vocero* se encontraban en instituciones carcelarias extinguiendo las sentencias en los casos por los que fueron convictos. Es evidente que se excarceló a estos convictos para de forma ilegal ponerlos a la disposición de un tercero que no tenía ingerencia en la investigación, invirtiéndose recursos del Estado para beneficio y provecho de dicho diario en detrimento de los demás medios de comunicación.

Para sostener la credibilidad de la investigación de *El Vocero* como la de la Comisión Especial se aludió a que gran parte de los testigos presentados fueron objeto de examen de polígrafo y que aprobaron satisfactoriamente el mismo. No obstante, nunca se presentó prueba para acreditar la confiabilidad de tales pruebas de polígrafo, que fueron practicadas y sufragadas por dicho diario, sin que la Comisión Especial tuviera participación al momento de administrarse las mismas. Este hecho evidencia el control y la ingerencia del periódico.

Hace algún tiempo, el convicto agente Jaime Quiles, quien participó en los hechos de Maravilla, presentó una solicitud de nuevo juicio amparada, precisamente, en la nueva teoría alegada por la Comisión Especial. Esta solicitud le fue denegada. El Ministerio Público, representado por el entonces Fiscal Michael Corona Muñoz se opuso a la misma. Incluso, para apoyar su oposición ante el foro judicial entrevistó parte de la prueba que luego utilizó y presentó al Pueblo de Puerto Rico, como Investigador del Senado, lo que es contradictorio a la posición que asumió cuando era funcionario del Departamento de Justicia. Es evidente, el conflicto de representaciones del licenciado Corona Muñoz, para quien ante el foro judicial no era aceptable esa teoría, teoría que luego trajo ante el Pueblo de Puerto Rico como la "gran verdad" de lo que sucedió en Maravilla.

La Mayoría Parlamentaria en el Senado de Puerto Rico compuesta por el Partido Nuevo Progresista le ha dicho al Pueblo de Puerto Rico que pondría de manifiesto y desenmascararía irregularidades o actuaciones ilegales o impropias de las previas investigaciones sobre los sucesos del Cerro Maravilla, invirtiendo fondos públicos para poner en escena su montaje, pero no ha podido hacerlo. Su intento está basado en el testimonio de aquellos que investidos del poder del Estado defraudaron la confianza pública con sus actos criminales y sus posteriores perjurios encubridores. Ahora, este Senado pretende que el pueblo crea, que estos verdugos

de la justicia y la democracia, dicen ahora la verdad veinte años después de llevar al país a la vergüenza democrática. Una vez más, se ha querido engañar a nuestro Pueblo, creyendo que peca de ingenio y es incapaz de evaluar los hechos en su justa perspectiva de una investigación estéril y que ha reflejado grandes irregularidades que ameritan ser investigadas.

VII. RECOMENDACIONES

1. Fiscal César Mercado

Este fue el primer Oficial Investigador en la contrainvestigación de los sucesos del Cerro Maravilla y sucesos posteriores. Ante las expresiones del propio Senador Sergio Peña Clos a los efectos de que éste estuvo por más de un año sin tomar una sola declaración, se recomienda que el Senado de Puerto Rico ordene al Auditor Interno del Senado a que realice una auditoría de la labor realizada por este Oficial Investigador, así como de la corrección y veracidad de las facturas presentadas por éste para el cobro al Senado de Puerto Rico.

2. Lcda. Nilka Marrero

Esta abogada fue la segunda Oficial Investigadora de esta contrainvestigación realizada por el Senado de Puerto Rico. Ante el hecho de que las irregularidades incurridas por ésta ya están siendo evaluadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico no se recomienda acción alguna ulterior.

3. Lcdo. Michael Corona Muñoz

Este abogado es el actual Oficial Investigador de esta contrainvestigación. Se recomienda que se inicien los procedimientos disciplinarios correspondientes a los fines de que se decrete su desaforo de la profesión legal debido a la ocultación de partes esenciales de declaraciones juradas tomadas por éste que no favorecieron su teoría particular. La pesquisa debe incluir no sólo las partes omitidas de los testimonios de René Vélez Vélez y Miguel Cartagena Flores, que sostienen el hecho del entrapamiento de los jóvenes Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví y la planificación previa de los hechos ocurridos en el Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978, sino también la práctica sistemática del Lcdo. Michael Corona Muñoz de extraer acomodaticiamamente textos aislados de distintos testimonios para conformar una teoría particular, sin siquiera anejar los testimonios íntegros a los que hace referencia. Asimismo, debe evaluarse la conducta de este Oficial Investigador de incorporar a su informe prácticamente ad verbatim conclusiones y hallazgos publicados en un reportaje periodístico a finales de 1994 y principios de del 1995.

4. Se recomienda que se enmiende el Reglamento del Senado para prohibir que en el transcurso de una investigación legislativa se utilicen los recursos y poderes investigativos del Senado, como el de citación para beneficiar o favorecer personas o entidades privadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Antonio Fas Alzamora

*Anejo

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
18 DE MARZO DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Informe RS 18	1874 - 2063
Nombramiento del Lcdo. Ismael R. Colón Pérez Juez Superior	2063 - 2064
Nombramiento del Hon. José E. Loubriel Vázquez Juez Superior	2064 - 2066
Nombramiento del Sr. Miguel A. Romero Lugo Miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal	2066 - 2072
PS 828	2072
PS 775	2072 - 2073
RCS 642	2073
RCS 661	2073
RCS 713	2073 - 2074
RCS 743	2074
RS 1360	2074 - 2075
RS 1362	2075
RS 1363	2075
RS 1365	2076
RS 1366	2076 - 2077
RS 1367	2077
RS 1368	2077 - 2078

MEDIDAS

PAGINA

RS 1370.....	2086 – 2087
RS 1371.....	2087